

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION
LA CIENCIA Y LA CULTURA

ACTAS
DE LA
CONFERENCIA
GENERAL

*13a reunión
París, 1964*

RESOLUCIONES

UNESCO

*Publicado en 1965 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura, place de Fontenoy. Paris-7^e.
Compuesto en los talleres de la Unesco
Impreso por Joseph Floch. Mayenne*

INDICE

A. RESOLUCIONES

1.	ORGANIZACION DE LA REUNION, ADMISION DE ESTADOS MIEMBROS Y DE MIEMBROS ASOCIADOS Y ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO	
0.1	Verificación de Poderes.	3
0.2	Derecho de voto de Bolivia, Chile y Paraguay	5
0.3	Aprobación del Orden del Día y organización de los trabajos de la reunión	5
0.4	Mesa de la Conferencia	6
0.5	Admisión de nuevos Estados Miembros	6
0.51	Admisión de Malawi como Estado Miembro de la Organización.	6
0.52	Admisión de Zambia como Estado Miembro de la Organización.	7
0.6	Admisión de un Miembro Asociado: Grupo del Caribe Oriental Británico	7
0.7	Admisión como observadores de representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales	7
0.8	Elección de quince miembros del Consejo Ejecutivo	8
0.9	Homenaje al Sr. Michel Montagnier	8
II.	PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1965-1966	
1.	EDUCACION	
1.1	Cooperación internacional para el estudio y el adelanto general de la educación.	9
1.11	Cooperación con las organizaciones internacionales	9
1.12	Centro de Intercambios de Educación y Servicios Consultivos	11
1.2	Esferas que tienen prioridad en la acción internacional.	11
1.21	Administración y planeamiento integral de la educación.	11
1.22	Construcciones escolares	13
1.23	Personal docente.	13
1.24	Reforma de los planes de estudios y de los sistemas de enseñanza: ciencias e idiomas modernos	14

1.25	Enseñanza superior.	14
1.26	Educación continua de los adultos	14
1. 27	Alfabetización de adultos	16
1. 28	Colaboración con la juventud.	22
1.29	Igualdad de posibilidades de acceso a la educación y educación para la comprensión internacional	24
1.3	Programas regionales para el desarrollo de la educación.	26
1.31	Africa.	26
1.32	América Latina	28
1.33	Estados árabes	29
1.34	Asia	30
1.35	Europa	31
2.	CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y SU APLICACION AL DESARROLLO	
2.0	Subdirección general	33
2.1	Desarrollo de la estructura fundamental de la ciencia en los Estados Miembros	34
2. 11	Ayuda a los Estados Miembros para la organización y el planeamiento del desarrollo científico	34
2.12	Enseñanza de las ciencias fundamentales	35
2.2	Cooperación internacional para el fomento de la investigación y de la documentación científicas.	36
2.21	Ciencias fundamentales	36
2.211	Cooperación con las organizaciones científicas no gubernamentales	36
2. 212	Mejoramiento de la documentación y de la información científica y técnica.	37
2. 213	Fomento de la investigación en las ciencias fundamentales	37
2.22	Ciencias de la Tierra.	39
2.221	Astronomía y Geofísica	39
2.222	Hidrología	39
2.223	Oceanografía	43
2. 224	Física de la corteza terrestre	44
2.225	Ciencias geológicas	45
2.226	Ciencias del suelo.	46
2. 227	Estudios ecológicos y conservación de los recursos naturales	46
2.23	Ciencias de la vida	47
2.3	Aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo.	48
2.31	Evaluación de las necesidades tecnológicas de los países en vías de desarrollo.	48
2. 32	Condiciones sociales que rigen la introducción de la ciencia en los países en vías de desarrollo	48
2.33	Contribución al desarrollo de los Estados Miembros mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología.	49
2. 34	Centros regionales de ciencia y tecnología	50
3.	CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS HUMANAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	
3.1	Cooperación interdisciplinaria y filosofía	51

3.2	Ciencias Sociales.	52
3.21	Cooperación con las organizaciones internacionales de ciencias sociales	52
3.22	Mejoramiento de la documentación sobre ciencias sociales sociales.	52
3.23	Enseñanza y formación en ciencias sociales.	52
3.24	Investigación fundamental y aplicada en ciencias sociales.	54
3.25	Actividades interdisciplinarias relativas a los derechos humanos, los problemas económicos y sociales de los nuevos países independientes, las consecuencias económicas y sociales del desarme, y las investigaciones sobre la paz (Peace Research).	56
3.26	Papel de la educación, la ciencia, la tecnología y la información en el desarrollo económico.	57
3.27	Estadísticas relativas a la educación, la ciencia y la tecnología, la cultura y la información	58
3.3	Actividades Culturales	59
3.31	Cooperación internacional.	59
3.32	Estímulo a la creación artística	59
3.33	Conservación del patrimonio cultural.	60
3.34	Difusión de la cultura.	63
3.341	Artes y Letras	63
3.342	Suministro de material de lectura en Asia	64
3.343	Desarrollo de los museos	65
3.344	Desarrollo de bibliotecas, archivos, bibliografía, documentación y canje de publicaciones	65
3.35	Biblioteca y Archivos de la Unesco.	66
3A	PROYECTO PRINCIPAL RELATIVO A LA APRECIACION MUTUA DE LOS VALORES CULTURALES DEL ORIENTE Y DEL OCCIDENTE	
3.40	Consideraciones generales	67
3.41	Actividades de los Estados Miembros y cooperación internacional.	68
3.42	Consultas, estudios e investigaciones.	68
3.422	Homenaje a Jawaharlal Nehru,	69
3.43	Desarrollo de los intercambios entre culturas.	70
3.44	Estudio y presentación de las culturas africanas.	70
3.45	Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad.	71
4.	INFORMACION E INTERCAMBIOS INTERNACIONALES	
4.1	Subdirección General	72
4.11	Normas relativas al contenido de las publicaciones de la Unesco	72
4.12	Fomento de las actividades en materia de publicaciones	74
4.2	Información	74
4.21	Libre circulación de las informaciones y desarrollo de las técnicas de información	74
4.211	Investigaciones y estudios sobre información.	75
4.212	Medidas en favor de la libre circulación de las informaciones.	75

4. 213	Desarrollo de los medios de información y formación de personal de información	76
4.214	Empleo de las técnicas de información en la enseñanza extraescolar	77
4.22	Información pública y fomento de la comprensión internacional.	77
4.221	Prensa y publicaciones.	78
4.222	"El Correo de la Unesco"	78
4. 223	Radio e-información visual	78
4. 224	Relaciones con el público.	78
4.225	Aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables.	79
4. 226	Conmemoración del vigésimo aniversario de la Unesco.	80
4.3	Intercambios Internacionales	81
4. 31	Centro de Documentación e Intercambios Internacionales y Servicios de Asesoramiento	81
4.32	Programas internacionales de estudio para miembros de organizaciones de trabajadores, organizaciones femeninas y organizaciones de la juventud.	82
4. 33	Administración de becas internacionales y fomento de su concepción; campaña para facilitar los estudios en el extranjero de artistas, escritores y compositores	83
5.	RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS	
5.1	Asistencia a las comisiones nacionales	84
5.2	Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.	34
5.3	Programa Ampliado de Asistencia Técnica	85
5.4	Fondo Especial.	86
5.5	Cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.	87
5.6	Cooperación en el Programa Mundial de Alimentos.	88
5.7	Envío a los Estados Miembros de funcionarios ejecutivos (UNESCO-PAS)	88
5. 8	Centro Regional en el Hemisferio Occidental	89
5.9	Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional	39
6.	RESOLUCIONES GENERALES	
6.1	Debate general.	91
6.2	Contribución de la Unesco al afianzamiento de la paz, de la cooperación y de la convivencia pacíficas entre Estados con sistemas sociales y económicos distintos	93
6.3	Papel de la Unesco en el logro de la independencia por los países y pueblos coloniales	94
6.4	Cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y con el Alto Comisionado para los Refugiados en lo que se refiere a los refugiados de Mozambique y Angola	94
6.5	Relaciones con la Unión Interparlamentaria	95

6.6	Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales	96
6.7	Participación de especialistas en las reuniones de carácter técnico	96
7.	CUESTIONES RELATIVAS AL PRESUPUESTO PARA 1965-1966	
7.1	Límite presupuestario provisional	97
7.2	Resolución de Consignación de Créditos para 1965-1966.	97
7.3	Decisión relativa al Título 1 del Presupuesto (Actas literales)	101
III.	PREPARACION DEL PROGRAMA FUTURO	
3.	Programa futuro	103
9.	Calendario para la preparación del programa y del presupuesto	111
IV.	METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION	
10.	Continuación del estudio de los métodos de trabajo	115
11.	Composición del Consejo Ejecutivo	115
12.	Límite presupuestario provisional	116
v.	CUESTIONES JURIDICAS	
13.	Modificaciones del Reglamento de la Conferencia General.	117
13.1	Modificaciones del Artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General (Notificación de las reuniones de la Conferencia General) ,	117
13.2	Modificaciones del Artículo 31 del Reglamento (Aumento del número de miembros del Comité Jurídico).	117
13.3	Modificación del Artículo 78 del Reglamento (Fecha limite para el depósito de las enmiendas al proyecto de programa que entrañen nuevas actividades o un aumento importante de los créditos presupuestarios)	118
13.4	Modificación del Artículo 81 del Reglamento (Mayoría necesaria para la aprobación de los proyectos de resolución de carácter presupuestario o financiero que tengan especial importancia)	118
14.	Modificación del Reglamento de las Elecciones Celebradas en Votación Secreta (disposiciones relativas a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo).	118
15.	Modificaciones del cuadro esquemático para una clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco	119
16.	Plan para la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.	119

VI. ASUNTOS FINANCIEROS

17.	Informe Financiero y Estado de Cuentas correspondientes al ejercicio económico bienal terminado en 31 de diciembre de 1963 e Informe del Auditor Externo	121
18.	Informe Financiero y Estado de Cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1963 e Informe del Auditor Externo.	121
19.	Informe del Auditor Externo 'sobre el Estado de Cuentas en 31 de diciembre de 1962 de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco.	121
20.	Informe del Auditor Externo sobre el Estado de Cuentas en 31 de diciembre de 1963 de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco.	122
21.	Informe del Auditor sobre el Estado de Cuentas correspondientes al ejercicio económico anual terminado en 31 de diciembre de 1962 y relativo a los proyecto del Fondo Especial respecto de los cuales la Unesco ha sido designada como organismo de ejecución	122
22.	Informe del Auditor Externo sobre los Estados de Cuentas anuales correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1963 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la' Unesco como organismo de ejecución	122
23.	Estado definitivo de los costos de la construcción de la Casa Central Permanente	122
24.	Contribuciones de los Estados Miembros	122
24.1	Escala de contribuciones	122
24.2	Moneda en que han de pagarse las contribuciones	124
24.3	Recaudación de las contribuciones	125
25.	Administración del Fondo de Operaciones.	125

VII. METODOS ADMINISTRATIVOS, ASUNTOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

26.	Métodos administrativos y asuntos de personal	127
26.1	Estructura y métodos administrativos, nombramiento, perfeccionamiento profesional y ascensos del personal	127
26.2	Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría.	128
27.	Sueldos, subsidios y prestaciones conexas, inclusive los préstamos para viviendas	128
27.1	Sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales	128
27.2	Sueldos y subsidios del personal del Cuadro Orgánico y de categorías superiores.	129
27.3	Préstamos para vivienda	129
27.4	Estatuto y Reglamento del Personal	129
27.5	Prórroga del periodo de jurisdicción del Tribunal Administrativo.	130
23.	Seguridad Social	130
23.1	Caja de Seguros Médicos	130

28. 2	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.	130
28. 3	Elección de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la Unesco para 1965-1966	131
VIII. CASA CENTRAL DE LA UNESCO		
29.	Solución a corto plazo	133
30.	Primera etapa de la solución a plazo medio	134
31.	Segunda etapa y financiamiento de la solución a plazo medio	135
32.	Solución a largo plazo	138
33.	Alquileres de las oficinas ocupadas por las delegaciones permanentes	139
34.	Comité de la Casa Central	139
34.1	Informes del Comité.	139
34.2	Atribuciones del Comité	139
IX. INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y DEL DIRECTOR GENERAL		
35.	Forma y contenido de los informes que han de presentarse a la Conferencia General en su 14a. reunión; mandato del Comité de Informes	141
36.	Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas en aplicación del Protocolo y las Recomendaciones aprobados por la Conferencia General en su 12a. reunión	142
37.	Primeros informes especiales que se habrán de presentar a la Conferencia General en su 14a. reunión sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros en aplicación de las recomendaciones aprobadas en la 13a. reunión	142
33.	Informes periódicos relativos a los Artículos 19, 26 y 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos	143
X. 14a. REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL		
39.	Lugar y fecha de la 14a. reunión	145
40.	Composición de los comités de la 14a. reunión	145
B. RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SU DECIMOTERCERA REUNION		
1.	RECOMENDACION SOBRE LA NORMALIZACION INTERNACIONAL DE LAS ESTADISTICAS RELATIVAS A LA EDICION DE LIBROS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	149

II.	RECOMENDACION SOBRE MEDIDAS ENCAMINADAS A PROHIBIR E IMPEDIR LA EXPORTACION, IMPORTACION Y TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ILICITAS DE BIENES CULTURALES	155
-----	---	-----

C. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS
ESTADOS MIEMBROS EN APLICACION DEL PROTOCOLO
Y DE LAS RECOMENDACIONES APROBADOS
POR LA CONFERENCIA GENERAL

	INFORME GENERAL RELATIVO A LOS PRIMEROS INFORMES ESPECIALES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN APLICACION DEL PROTOCOLO Y DE LAS RECOMENDACIONES APROBADOS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SU 12a. REUNION.	161
--	---	-----

D. ANEXOS

I.	ORDEN DEL DIA DE LA 13a. REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL	167
II.	INFORME DE LA COMISION DEL PROGRAMA	173
III.	INFORMES DE LA COMISION ADMINISTRATIVA	279
IV.	INFORMES DEL COMITE JURIDICO.	299
V.	INFORME DEL COMITE DE INFORMES	311
VI.	INFORMES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISION DEL PROGRAMA Y DE LA COMISION ADMINISTRATIVA:	
1.	Proyecto de Recomendación sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Edición de Libros y Publicaciones Periódicas.	315
2.	Proyecto de Recomendación sobre Medidas encaminadas a Prohibir e Impedir la Exportación, Importación y Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales	316
3.	Conveniencia de preparar una reglamentación internacional para la conservación de los bienes culturales amenazados por trabajos públicos o privados	318
4.	Principios orientadores de las relaciones y los intercambios internacionales en la esfera de la educación, la ciencia y la cultura.	319
5.	Conmemoración del vigésimo aniversario de la Unesco	323
6.	Informes del Grupo de Trabajo de la Comisión Administrativa encargado de los asuntos relativos a la gestión administrativa	325

A. Resoluciones

1. ORGANIZACION DE LA REUNION, ADMISION DE ESTADOS MIEMBROS Y DE MIEMBROS ASOCIADOS Y ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO

0.1 VERIFICACION DE PODERES

En su primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 1964, la Conferencia General constituyó un Comité de Verificación de Poderes, integrado por representantes de los siguientes Estados : Australia, Bélgica, Estados Unidos de América, Japón, Libano, Mongolia, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Tras los informes del Comité de Verificación de Poderes o del Presidente del Comité, autorizado al efecto por éste, la Conferencia General reconoció la validez de las credenciales :

(a) De las Delegaciones de los siguientes Estados Miembros :

Afganistán	Costa del Marfil	Hungría
Albania	Costa Rica	Islandia
Alemania (República Federal de)	Cuba	India
Arabia Saudita	Chad	Indonesia
Argelia	Checoslovaquia	Irak
Argentina	Chile	Irán
Australia	China	Irlanda
Austria	Chipre	Israel
Bélgica	Dahomey	Italia
República Socialista Soviética de	Dinamarca	Japón
Bielorrusia	República Dominicana	Jordania
Birmania	Ecuador	Kenia
Brasil	España	Kuweit
Bulgaria	Estados Unidos de América	Laos
Burundi	Etiopía	Liberia
Camboya	Filipinas	Libia
Camerún	Finlandia	Luxemburgo
Canadá	Francia	Madagascar
Ceilán	Gabón	Malawi
República Centroafricana	Ghana	Malasia
Congo (Brazzaville)	Grecia	Mali
Congo (República Democrática del)	Guatemala	Marruecos
Corea	Guinea	Mauritania
	Haití	México
	Honduras	Mónaco
		Mongolia

Organización de la reunión

Nepal	República	Túnez
Nicaragua	Arabe Unida	Uganda
Níger	Rumania	República Socialista
Nigeria	Senegal	Soviética de Ucrania
Noruega	Sierra Leona	Unión de Repúblicas
Nueva Zelandia	Somalia	Socialistas Soviéticas
Países Bajos	Sudán	Uruguay
Pakistán	Suecia	Venezuela
Panamá	Suiza	Vietnam
Perú	Tailandia	Alto Volta
Polonia	Tanzania	Yugoslavia
Reino Unido	Togo	Zambia

(b) De las Delegaciones de los Miembros Asociados siguientes :

Grupo del Caribe Oriental Británico
Isla Mauricio
Qatar

(c) De los observadores de los siguientes Estados no miembros :

Santa Sede
Samoa Occidental

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 1964, la Conferencia General aprobó también, después de haber escuchado el primer informe del Comité de Verificación de Poderes, la siguiente resolución:

La Conferencia General,

Recordando la resolución aprobada el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 5º periodo de sesiones, en la que se recomienda que "la actitud adoptada por la Asamblea General" sobre la presentación de un Estado Miembro "sea tenida en cuenta por los demás órganos de las Naciones Unidas y por los organismos especializados",

Recordando la decisión tomada por la Asamblea General en su 18º periodo de sesiones, el 21 de octubre de 1963, concerniente a la representación de China, Decide no tomar ninguna decisión respecto de las propuestas encaminadas a modificar la representación de China en la 13a. reunión que pudiesen presentarse ; Toma nota de que las credenciales de los delegados del Gobierno de la República de China reúnen las condiciones previstas en el Artículo 22 del Reglamento.

En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 20 de noviembre de 1964, la Conferencia General observó también, después de haber examinado el segundo informe del Comité de Verificación de Poderes, que los siguientes Estados Miembros, a los que se había permitido provisionalmente participar en los debates de la 13a. reunión, no habían presentado ulteriormente sus poderes en la forma prescrita en el Artículo 22 del Reglamento de la Conferencia: Bolivia, Colombia, El Salvador, Libano, Paraguay, Rwanda, Siria, Trinidad y Tobago, Turquía.

La Conferencia expresó la esperanza de que todos los Estados Miembros cumplirían en el futuro las formalidades prescritas en el Reglamento en lo que se refiere a las credenciales.

0.2 DERECHO DE VOTO DE BOLIVIA, CHILE Y PARAGUAY

0.21 La Conferencia General, /1

Considerando las declaraciones formuladas por Bolivia y Chile respecto de las medidas que adoptan para poder abonar los atrasos de sus contribuciones,

Advirtiendo que esos Estados Miembros han declarado que circunstancias de orden económico y administrativo independientes de su voluntad les han impedido ponerse al corriente en el pago de sus contribuciones,

Decide autorizar a las Delegaciones de Bolivia y de Chile a tomar parte en las votaciones de la 13a. reunión de la Conferencia General;

Pide al Director General que informe al Consejo Ejecutivo acerca de las medidas adoptadas y de los pagos de los atrasos efectuados por los dos países considerados.

0. 22 En su 12a. sesión plenaria, celebrada el 27 de octubre de 1964, la Conferencia General decidió, previo informe de la Comisión Administrativa, autorizar a la Delegación del Paraguay a tomar parte en las votaciones de la 13a. reunión, en las mismas condiciones que las indicadas en la resolución 0.21 supra.

0.3 APROBACION DEL ORDEN DEL DIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA REUNION

0.31 En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 1964, la Conferencia General aprobó el Orden del Día Revisado /2 que había preparado el Consejo Ejecutivo (documento 13 C/1 Rev.), después de haber decidido, en votación por separado, aplazar su decisión sobre la inclusión del punto 15.1. 8 del Orden del Día Provisional Revisado.

0. 32 En su 14a. sesión plenaria, celebrada el 28 de octubre de 1964, la Conferencia General decidió, previa recomendación de la Mesa, incluir el punto 15. 1.8 del Orden del Día en la forma siguiente:

15.1.8 Examen por la Conferencia General de las medidas derivadas de las nuevas disposiciones legislativas del Gobierno turco referentes a las escuelas administradas por las minorías griegas de las islas de Imbros (Imroz) y Tenedos (Bozcaada) desde 1951 hasta la entrada en vigor de esas nuevas leyes, así como de la situación de la enseñanza de la minoría turca en Grecia, para determinar si es conveniente emprender gestiones para obtener la derogación de disposiciones que puedan haberse tomado en perjuicio de la educación de las respectivas minorías.

0. 33 En su quinta sesión plenaria, celebrada el 22 de octubre de 1964, la Conferencia General aprobó, previa recomendación de la Mesa, el proyecto de organización de los trabajos de la reunión presentado por el Consejo Ejecutivo (13 C/2 y 13 C/2 Rev.) quedando entendido que, conforme acordó por unanimidad la Mesa, se harían todos los esfuerzos posibles para evitar la prolongación de la reunión, por medio de una estricta aplicación del calendario de las sesiones y de una posible limitación del tiempo concedido a los oradores.

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión Administrativa, séptima sesión plenaria, 23 de octubre de 1964.

2. Véase el Anexo 1 de este volumen.

Organización de la reunión

- 0.34 La Conferencia General, en su séptima sesión plenaria, celebrada el 23 de octubre de 1964, previo informe del Comité de Candidaturas, designó a Bélgica, Chile, Malí, Senegal, Tailandia y Vietnam como miembros adicionales del Comité Jurídico /1.

0.4 MESA DE LA CONFERENCIA

A propuesta del Comité de Candidaturas, la Conferencia General en su cuarta sesión plenaria, el 21 de octubre de 1964, eligió la siguiente Mesa :

Presidente de la Conferencia General : Profesor N. M. Sissakian (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Vicepresidentes de la Conferencia General : Excmo. Sr. Profesor Paulo E. de Berredo Carneiro (Brasil) ; Excmo. Sr. W. Eteki-Mboumoua (Camerún) ; Hon. William Benton (Estados Unidos de América) ; Excmo. Sr. Christian Fouchet (Francia) ; Profesor E. P. Papanoutsos (Grecia) ; Excmo. Sr. Dr. Eugenio Matute Cañizales (Honduras) ; Excmo. Sr. Shri M. C. Chagla (India) ; Excmo. Sr. Profesor Luigi Gui (Italia) ; Excmo. Sr. Toru Haguiwara (Japón) ; Sr. S. M. Sharif (Pakistán) ; Excmo. Sr. S. Wierblowski (Polonia) ; Lord Bowden (Reino Unido) ; Excmo. Sr. Dr. Ibra Mamadou Wane (Senegal) ; Hon. S. J. Luyimbazi Zake (Uganda) ; Excmo. Sr. Dr. J. M. Siso Martínez (Venezuela).

Presidente de la Comisión del Programa : Sr. S. J. Cooney (Nigeria).

Presidente de la Comisión Administrativa : Excmo. Sr. B. Tuncel (Turquía).

Presidente del Comité de Verificación de Poderes : Profesor J. Baugniet (Bélgica).

Presidente del Comité de Candidaturas : Excmo. Sr. Dr. A. Dell'Oro Maini (Argentina).

Presidente del Comité Jurídico : Dr. Imre Szabó (Hungría).

Presidente del Comité de Informes : Dr. Mohammed Awad (República Árabe Unida).

Presidente del Comité de la Casa Central : Sr. B. J. E. M. de Hoog (Países Bajos).

0.5 ADMISION DE NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

0.51 Admisión de Malawi como Estado Miembro de la Organización²

La Conferencia General,

Considerando que, el 4 de septiembre de 1964, el Gobierno de Malawi presentó una petición de admisión como Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Considerando que, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Conferencia General, esta petición iba acompañada de una declaración en la que Malawi se comprometía a cumplir la Constitución, a aceptar las obligaciones que ésta impone y a participar en los gastos de la Organización,

Considerando que el Consejo Ejecutivo aprobó, en su 68a. reunión, una resolución en la que recomendaba a la Conferencia General que admitiera a Malawi como Estado Miembro de la Organización,

1. Véase la resolución 13.2 relativa al aumento en el número de miembros del Comité Jurídico, y la resolución 12 C/46 que fijó originalmente el número de miembros de ese Comité, en la 13a. reunión.

2. Decisión aprobada en la tercera sesión plenaria, del 21 de octubre de 1964.

Decide admitir a Malawi como Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

0.52 Admisión de Zambia como Estado Miembro de la Organización/1

La Conferencia General,

Considerando que, el 24 de septiembre de 1964, el Gobierno de Zambia presentó una petición de admisión como Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Considerando que, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Conferencia General, esta petición iba acompañada de una declaración por la que Zambia se comprometía a cumplir la Constitución, a aceptar las obligaciones que ésta impone y a participar en los gastos de la Organización,

Considerando que el Consejo Ejecutivo aprobó, en su 68a. reunión, una resolución en la que recomendaba a la Conferencia General que admita a Zambia como Estado Miembro de la Organización,

Decide admitir a Zambia como Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

0.6 ADMISION DE UN MIEMBRO ASOCIADO: GRUPO DEL CARIBE ORIENTAL BRITANICO/²

La Conferencia General,

Visto el párrafo 3 del Artículo II de la Constitución,

Considerando la petición presentada el 17 de junio de 1964 por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Decide admitir al Grupo del Caribe Oriental Británico como Miembro Asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

0.7 ADMISION COMO OBSERVADORES DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 7 del Reglamento de la Conferencia General y previa recomendación del Consejo Ejecutivo, la Conferencia General decidió en su quinta sesión plenaria, celebrada el 22 de octubre de 1964, admitir como observadores en la 13a. reunión a los representantes de las organizaciones siguientes :

Carnegie Corporation

Fundación Ford

Dotación Carnegie para la Paz
Internacional

Fundación Rockefeller

En la misma sesión, la Conferencia General decidió aceptar la recomendación del Consejo Ejecutivo de no invitar a otras 30 organizaciones no gubernamentales, no incluidas en las categorías A o B con arreglo a las Normas referentes a las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales, a que enviasen observadores a la 13a. reunión, como habían solicitado.

1. Decisión aprobada en la vigésima sesión plenaria, el 31 de octubre de 1964.

2. Decisión aprobada en la tercera sesión plenaria, el 21 de octubre de 1964.

Organización de la reunión

0. 8 ELECCION DE QUINCE MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO

La Conferencia General, en su 17a. sesión plenaria, celebrada el 29 de octubre de 1964, procedió a la elección, previo informe del Comité de Candidaturas, de 15 miembros del Consejo Ejecutivo.

En la primera votación, fueron elegidos con la mayoría necesaria, los siguientes 15 candidatos :

Excmo. Sr. Bernard Barbey (Suiza)	Dr. Hans-Joachim von Merkatz (República Federal de Alemania)
Hon. William Benton (Estados Unidos de América)	Excmo. Sr. Daniel Lukas Mfinanga (República Unida de Tanzania)
Excmo. Sr. Profesor Paulo E. de Berredo Carneiro (Brasil)	Sr. Alexandre Petrov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Sr. B. Bernard Dadie (Costa del Marfil)	Excmo. Sr. Dr. Alberto Wagner de Reyna (Perú)
Excmo. Sr. William Eteki-Mboumoua (Camerún)	Excmo. Sr. Tatsuo Suyama (Japón)
Sra. Magda Joboru (Hungría)	Excmo. Sr. Djahanguir Tafazoli (Irán)
Excmo. Sr. Profesor Athanase Joja (Rumania)	Profesora Otilia Arosemena de Tejeira (Panamá)
Shri P. N. Kirpal (India)	

0. 9 HOMENAJE AL SR. MICHEL MONTAGNIER

La Conferencia General,

En el momento en que termina los trabajos de su 13a. reunión,

Recordando el papel muy importante que el Sr. Michel Montagnier, Director de la Oficina de Conferencias y Servicios Generales, desempeñó en la organización de las reuniones de la Conferencia General y en la solución de los problemas relativos a la Sede,

Lamentando su ausencia,

Invita al Director General a que le transmita su cordial homenaje y sus mejores votos de pronto restablecimiento.

Esta resolución, presentada por la Comisión Administrativa, fue aprobada por unanimidad en la 32a. sesión plenaria, en la tarde del 18 de noviembre de 1964.

Michel Montagnier falleció el 19 de noviembre de 1964 por la tarde. La Conferencia General rindió un solemne homenaje a su memoria al final de su 34a. sesión plenaria, esa misma noche.

II. PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1965-1966/1

1. EDUCACION

- 1.1 Cooperación internacional para el estudio y el adelanto general de la educación
1. II Cooperación con las organizaciones Internacionales
1. Cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales
- 1.111 Se invita a los Estados Miembros a estimular la creación y el desarrollo de asociaciones nacionales especializadas en la educación y a facilitar su afiliación a las organizaciones internacionales no gubernamentales existentes en la esfera de la educación y su activa cooperación con ellas.
- 1.112 Se autoriza al Director General a colaborar con las organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupan de educación, a impulsar la coordinación de sus respectivas actividades y a proporcionarles subvenciones y servicios, en la forma que proceda, para el fomento de la labor de la Unesco en la esfera de la educación.
- 1.113 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966 subvenciones que no excedan en total de 68. 000 dólares a organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupan de educación.
- II. Cooperación con la Oficina Internacional de Educación
- 1.114 Se invita a los Estados Miembros a aplicar las recomendaciones aprobadas por la Conferencia Internacional de Instrucción Pública y a comunicar a dicha Conferencia, en sus informes anuales sobre los progresos de la educación, las medidas dictadas para dar cumplimiento a las recomendaciones que el Comité Mixto Unesco-Oficina Internacional de Educación haya designado, dada su importancia, para que sean objeto de informes especiales.
- 1.115 Se autoriza al Director General a colaborar con la Oficina Internacional de Educación para facilitar el progreso de la educación, especialmente en la organización de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública.
- 1.116 La Conferencia General, /2
Teniendo en cuenta la resolución aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 68a. reunión en vista del informe del Director General sobre el desarrollo de la XXVII Conferencia Internacional de Instrucción Pública.

1. Resoluciones 1. 111 a 5.9 1, aprobadas (a menos que se indique otra cosa) previo informe de la Comisión del Programa, en las 34a. y 35a. sesiones plenarias, los días 19 y 20 de noviembre de 1964.

2. Resolución 1.116, aprobada en la 23a. sesión plenaria, el 3 de noviembre de 1964.

Programa y Presupuesto

Percatándose de las dificultades que suscitó la invitación formulada por el Consejo Ejecutivo, en su 67a. reunión, a un Estado no miembro de la Unesco, decisión a la que se atuvo el Director General,

Confirma la decisión del Consejo Ejecutivo de invitar al Director General a emprender, de acuerdo con el Director de la Oficina Internacional de Educación, la publicación de todos los documentos referentes a la XXVII Conferencia Internacional de Instrucción Pública, incluyéndose en un Anexo los posteriores a la fecha del 13 de julio de 1964 ;

Decide, para evitar en lo sucesivo las dificultades que se produjeron durante la XXVII Conferencia, que a las reuniones ulteriores de esta Conferencia se invite :

- (a) A todos los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la Unesco,
- (b) A todos los Estados Miembros de la Oficina Internacional de Educación que sean también miembros de la Unesco,
- (c) A cualquier otro Estado que no sea miembro de ninguna de las dos Organizaciones, con la condición :
 - (i) de que actúe conforme a los principios enunciados en la Constitución,
 - (ii) de que ninguna de las dos Organizaciones se oponga a ello por una votación ; por lo que se refiere a la Unesco, la invitación habrá de votarse por mayoría de dos tercios del Consejo Ejecutivo;

Invita al Consejo Ejecutivo a revisar en consecuencia el procedimiento de invitación establecido en la decisión 3. 11 aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 67a. reunión,

Encarga al Director General que, juntamente con la Oficina Internacional de Educación, convoque para el año 1965 la XXVIII Conferencia Internacional de Instrucción Pública, a fin de seguir examinando el Orden del Día de la XXVII Conferencia.

- 1.117 Se autoriza al Director General a prestar en 1965-1966 a la Oficina Internacional de Educación un subsidio que no exceda de 15. 000 dólares.

III. Cooperación con el Instituto de Educación (Unesco), Hamburgo

- 1.118 Se autoriza al Director General a cooperar con el Instituto de Educación (Unesco) de Hamburgo para el progreso de la educación.

- 1.1191 La Conferencia General,
Recordando los debates sobre el Instituto de Educación (Unesco) de' Hamburgo, celebrados 'en la 12a. reunión,
Enterada de los resultados de las consultas celebradas entre el Director General y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el porvenir del Instituto de Educación (Unesco),
Considerando que las propuestas resultantes de las consultas celebradas entre el Director General y el Gobierno de la República Federal de Alemania permitirán mantener e intensificar el carácter internacional del Instituto y conservar su carácter de Instituto de la Unesco,
Considerando además que el acuerdo concertado entre el Director General y las autoridades alemanas reduce las obligaciones económicas de la Unesco, pero le ofrece al mismo tiempo posibilidades de una acción internacional más intensa en materia de educación comparada, y satisface los deseos de las autoridades alemanas de que la Unesco se asocie plenamente a la labor del Instituto,
Reconociendo la importancia de los servicios que el Instituto puede prestar en calidad de auténtico centro internacional para el estudio comparado de los problemas de la educación,

Expresa su satisfacción al Gobierno de la República Federal de Alemania por el interés que muestra en conservar al Instituto el carácter de Instituto de la Unesco y por las seguridades que da de intensificar su apoyo al Instituto en los diez años que seguirán al 31 de diciembre de 1965 ;

Autoriza al Director General a tomar las disposiciones pertinentes para llevar a la práctica las propuestas establecidas de acuerdo con el Gobierno de la República Federal de Alemania, para mantener e intensificar el carácter internacional del Instituto y conservar su carácter de Instituto de la Unesco ;

Invita al Director General a informar a la Conferencia General en su 14a. reunión sobre la aplicación de las medidas encaminadas a ese fin.

1.1192 Se autoriza al Director General a conceder en 1965 -1966 un subsidio que no exceda de 70.000 dólares al Instituto de Educación (Unesco) de Hamburgo.

1.12 Contro de Intercambios do Educacion y Servicios Consultivos

1.121 Se invita a los Estados Miembros a crear y desarrollar centros de documentación e información pedagógica y a perfeccionar las instituciones de investigación pedagógica para fomentar el desarrollo de la enseñanza en la esfera nacional y contribuir en la esfera internacional a la solución de los actuales problemas de la educación.

1.122 Se autoriza al Director General a mantener un servicio de intercambios en materia de educación para el estudio de la educación y el intercambio de datos y materiales según las necesidades de los Estados Miembros y las exigencias del programa de la Unesco por países, y en particular :

- (a) A llevar a cabo actividades de documentación y bibliografía en materia de educación ;
- (b) A fomentar el estudio comparado de los problemas relativos a la educación con objeto de vigorizar los centros de investigaciones pedagógicas y facilitar el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros ;
- (c) A difundir información y documentos técnicos relativos a los principales aspectos del desarrollo de la educación mediante publicaciones de la Unesco, entre ellas "L'Education dans le monde - World Survey of Education", "Educación de Adultos y de Jóvenes", y mediante la prensa de los Estados Miembros especializada en los problemas pedagógicos ;
- (d) A participar, cuando lo pidan los Estados Miembros, en las actividades relacionadas con la documentación pedagógica, la investigación y el material de enseñanza.

1.2 Esferas que tienen prioridad en la acción internacional

1.21 Administracion y planeamiento integral de la educación

1. Administración y planeamiento de la educación

1.211 Se invita a los Estados Miembros a proseguir y perfeccionar el planeamiento de sus sistemas de educación, en especial mediante la ampliación de los servicios de planeamiento para la elaboración y la revisión sistemática de los planes de educación a corto y a largo plazo destinados a satisfacer las necesidades del desarrollo económico y social y del pleno desenvolvimiento de las personas humanas, inclusive las que tienen deficiencias físicas o mentales, y reforzando los servicios administrativos necesarios para la ejecución de dichos planes.

Programa y Presupuesto

- 1.212 Se autoriza al Director General :
- (a) A estimular la formación y las investigaciones en materia de planeamiento de la educación en las esferas internacional y regional, prestando ayuda
 - (i) al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (París) ;
 - (ii) al Centro de los Estados Arabes para la formación de Personal Superior de Educación (Beirut) y al Instituto Asiático de Planeamiento y Administración de la Enseñanza (Nueva Delhi) ;
 - (iii) a los Institutos Regionales de Desarrollo y Planeamiento Económico, establecidos por las Comisiones Económicas de las Naciones Unidas en Bangkok, Dakar y Santiago;
 - (b) A prestar ayuda a los Estados Miembros en la formulación de su política general de planeamiento de la educación en el ámbito nacional, en especial mediante la organización de Conferencias Regionales de Ministros de Educación ;
 - (c) A colaborar con los Estados Miembros en la creación y desenvolvimiento de sus servicios de planeamiento de la educación, en la preparación de planes pedagógicos a corto y a largo plazo y en la realización de actividades de investigación y formación relacionadas con el planeamiento de la educación, así como en el perfeccionamiento de sus sistemas de administración de la enseñanza para la ejecución eficaz de tales planes;
 - (d) A estudiar y dar a conocer la experiencia adquirida en los países que se ocupan del planeamiento de la educación y que pueda servir de orientación útil a otros países.
- 1.213 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966 un subsidio que no exceda de 350.000 dólares al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación establecido en París.
- II. Cooperación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Asociación Internacional de Fomento ;
cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo
y con otras organizaciones regionales de financiamiento
- 1.214 Con objeto de contribuir al desarrollo económico y social de los Estados Miembros mediante programas de desarrollo de la educación, se autoriza al Director General a seguir colaborando con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y con la Asociación Internacional de Fomento, proporcionando el asesoramiento y los servicios técnicos necesarios en relación con la asistencia financiera que estas organizaciones presten a los Estados Miembros en la esfera de la educación, y a colaborar con el Banco Interamericano de Desarrollo y con otras organizaciones regionales de financiamiento para la ejecución de programas de educación en sus respectivas esferas de interés (650. 000 dólares).
- 1.215 La Conferencia General,
Felicitándose por las perspectivas abiertas al desarrollo de la enseñanza gracias a una cooperación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y con la Asociación Internacional de Fomento,
Considerando que la Unesco debe aportar a estos organismos tanto el fruto de su experiencia como los servicios técnicos y de consulta necesarios para establecer los programas de inversiones,
Considerando que la participación de la Unesco en el conjunto de los programas internacionales de asistencia para el planeamiento y para las inversiones con destino a la educación tiene el mismo objetivo de ayuda al desarrollo,

Deseosa de utilizar plenamente los diversos servicios que el sistema de las Naciones Unidas ofrece a los Estados Miembros para el desarrollo de la educación, y sobre todo los que permitirá prestar la organización del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y, en relación con él, la participación cada vez mayor del Fondo Especial en los programas de financiamiento, invita al Director General a que estudie y establezca criterios aplicables al financiamiento de las actividades operativas de asistencia para el planeamiento y para las inversiones con destino a la educación, respetando el principio de la unidad del programa y de la integración de los recursos.

1.22 Construcciones escolares

1.221 Se invita a los Estados Miembros a desarrollar programas de construcciones escolares que satisfagan sus necesidades, como parte del planeamiento general económico y social, y en especial a crear, cuando sea conveniente, centros nacionales de construcciones escolares y a procurar que se establezca una cooperación eficaz entre los centros nacionales y los centros regionales adecuados en todas las materias relacionadas con el adelanto de las técnicas y procedimientos referentes a la construcción escolar.

1.222 Se autoriza al Director General a seguir prestando asistencia a los Estados Miembros en el planeamiento y la ejecución de sus programas de construcciones escolares :

- (a) Manteniendo en la Secretaría un servicio central de intercambio de información sobre construcciones escolares ;
- (b) Estimulando, en cooperación con los Estados Miembros interesados y las organizaciones competentes, la creación y el funcionamiento de centros regionales de construcciones escolares, con especial referencia a los centros establecidos ya en Asia (Bandung), Africa (Jartum), y América Latina (México, D.F.);
- (c) Examinando las perspectivas futuras en materia de construcciones escolares, y en especial la posibilidad de crear, en relación con la Unesco, un Centro Internacional de Construcciones Escolares.

1.23 Personal docente

1.231 Se autoriza al Director General a emprender, en colaboración con las organizaciones internacionales competentes, actividades encaminadas a mejorar la formación, el perfeccionamiento y la condición del personal docente y en particular :

- (a) A proseguir, en cooperación con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales competentes, el estudio de los factores que influyen sobre la situación profesional, social y económica del personal docente de enseñanza primaria y secundaria;
- (b) A elaborar, en estrecha cooperación con la Organización Internacional del Trabajo y con la Oficina Internacional de Educación, y teniendo en cuenta las conclusiones del Comité de Expertos reunido por la Unesco en 1964, uno o varios anteproyectos de recomendación internacional relativos a la situación profesional, social y económica del personal docente ;
- (c) A presentar al Consejo Ejecutivo, en su 70a. reunión, propuestas, formuladas previa consulta con la Organización Internacional del Trabajo, sobre el procedimiento que debe seguirse con miras a la aprobación definitiva en 1966 de una o varias recomendaciones internacionales sobre este punto;

Programa y Presupuesto

- (d) A conceder, en cooperación con las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales del cuerpo docente, becas y subvenciones de viaje a los dirigentes de organizaciones de la profesión docente (74.000 dólares).

1.24 Reforma de los planes de estudios y de los sistemas de enseñanza : ciencias e idiomas modernos

1.241 A fin de dar mayor eficacia a los sistemas de enseñanza, se autoriza al Director General a emprender actividades encaminadas a promover la reforma de los planes de estudios y la elaboración y evaluación de métodos y materiales de enseñanza, y en particular :

- (a) A prestar servicios auxiliares para la ejecución del programa fuera de la Sede, a fin de que se apliquen más ampliamente los nuevos métodos y técnicas en los proyectos para los que proporciona asistencia la Unesco;
- (b) A organizar en las esferas de la ciencia y de la enseñanza de idiomas proyectos experimentales en los que se pongan a prueba y sean objeto de demostración las nuevas técnicas y se dé una formación profesional sobre su utilización más eficaz;
- (c) A examinar los progresos realizados en la reforma de los planes de estudios y en los nuevos métodos de enseñanza de las ciencias y de los idiomas, a fin de poner de un modo más general a disposición de los Estados Miembros los conocimientos importantes que de los experimentos a ese respecto se deriven; y a participar al efecto en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan.

1.25 Enseñanza superior

1.251 Se invita a los Estados Miembros a cooperar con la Secretaría a fin de promover la extensión y el mejoramiento de la enseñanza superior y a facilitar la cooperación internacional en materia de enseñanza superior,

1.252 Se autoriza al Director General a fomentar, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales competentes, la cooperación internacional para desarrollar la enseñanza superior a fin de acelerar el progreso social y económico de los Estados Miembros :

- (a) Continuando el programa conjunto de investigaciones Unesco-Asociación Internacional de Universidades en materia de enseñanza superior, con la colaboración financiera de fundaciones privadas y de los demás organismos que estime apropiados ;
- (b) Empezando estudios y encuestas sobre la posibilidad y conveniencia de mejorar la comparabilidad y la equivalencia de certificados, diplomas y títulos ;
- (c) Proporcionando a los Estados Miembros que lo pidan servicios de asesoramiento y asistencia para el desarrollo de su enseñanza superior.

1.26 Educación continuo de los adultos

1.261 Se invita a los Estados Miembros a considerar la educación de adultos, en toda su variedad de formas y contenido, como parte integrante de su sistema de educación y de su plan de desarrollo económico y social, a fin de que, durante toda su vida todos los hombres y todas las mujeres dispongan de instrumentos de cultura que les permitan colmar las lagunas de sus conocimientos, completar su información, adoptar actitudes favorables al progreso en todas las esferas, participar de manera útil y activa tanto en la vida familiar, cívica y cultural como en el desarrollo

económico y social, emplear con mayor provecho su tiempo libre y llegar a una mejor comprensión internacional, y con esos fines :

- (a) A desarrollar las diversas formas de educación continua y permanente destinada a los adultos, creando instituciones y servicios, prestando ayuda a las instituciones y organizaciones competentes, utilizando los medios de información y facilitando los intercambios internacionales ;
- (b) A dar a la educación de adultos el lugar que le corresponde en el planeamiento general de la educación;
- (c) A consagrar a la educación de adultos los recursos adecuados, principalmente para dar formación a los educadores necesarios y conferirles el estatuto que corresponde a sus actividades, así como para proporcionar los locales y el material indispensables ;
- (d) A conceder a los trabajadores las vacaciones, en lo posible pagadas, que necesiten para su formación con arreglo a programas de educación continua;
- (e) A establecer una cooperación entre las diferentes iniciativas y garantizar que la educación de adultos cuente con el apoyo de las escuelas y de las universidades ;
- (f) A favorecer los estudios e investigaciones, reunir y difundir la documentación útil, y sobre todo las estadísticas, así como las informaciones relativas a los experimentos y realizaciones más notables ;
- (g) A incluir la educación de adultos en los programas de cooperación cultural internacional, principalmente en los de carácter regional ;
- (h) A establecer en las comisiones nacionales, cuando sea oportuno, comités especiales de educación de adultos.

1.262

La Conferencia General,

Recordando la declaración formulada por la Conferencia Mundial de Educación de Adultos celebrada en Montreal del 21 al 31 de agosto de 1960, sobre la misión y el contenido de la educación de adultos en un mundo en evolución,

Reafirmando los principios fundamentales enunciados en las conclusiones de la Conferencia de Montreal, a saber :

Que ninguna generación anterior ha conocido una transformación que pueda compararse en rapidez y profundidad con la que hoy afrontamos como un reto,

Que la educación de los adultos adquiere en nuestro mundo una nueva importancia,

Que los países de Asia, Africa y América Latina, que se desarrollan rápidamente, se enfrentan con problemas particulares, y que la educación de los adultos, incluida la alfabetización, constituye una necesidad urgente en esas regiones,

Que los países más afortunados tienen la oportunidad de acudir en ayuda de los más pobres,

Que no sólo los países en vías de desarrollo necesitan la educación de los adultos,

Que la educación de adultos ha adquirido tal importancia para la supervivencia y la felicidad del hombre que se impone una nueva actitud a su respecto,

Que todos los gobiernos deben reconocer la educación de los adultos como un elemento normal y necesario del sistema de enseñanza de cualquier país,

Que existe el peligro, especialmente en los países avanzados, de que al conceder una excesiva importancia a las exigencias profesionales y a los conocimientos técnicos, la educación de los adultos pierda su necesario equilibrio,

Que hombres y mujeres deben seguir encontrando, en la evolución de nuestro modo de vivir cotidiano, todas las posibilidades de desarrollar plenamente su personalidad en una cultura más completa, ya que no es otra la finalidad de la educación de adultos,

Programa y Presupuesto

Teniendo presente que la Conferencia de Montreal. insistió encarecidamente en la necesidad de llevar a cabo un planeamiento más escrupuloso y una acción mejor concertada en el plano internacional,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos realizados para que las actividades de educación de adultos adquieran mayor relieve dentro del programa de la Unesco, y de que la reorganización del Departamento de Educación ha contribuido a mejorar la concepción de aquellas actividades dentro del conjunto del programa,

Pide al Director General que prosiga sus esfuerzos para reforzar el papel de la educación de los adultos en el programa de la Unesco y que procure que el Departamento de Educación de Adultos cuente con los elementos necesarios para hacer frente a sus responsabilidades.

1.263

Con objeto de promover y facilitar el desarrollo de la educación continua de los adultos, se autoriza al Director General :

- (a) A aprovechar plenamente el asesoramiento y la ayuda del Comité Internacional para el Fomento de la Educación de Adultos ;
- (b) A hacer encuestas y reunir informaciones sobre instituciones y servicios dedicados a la educación de adultos y sobre la condición y la formación de los educadores de adultos en los Estados Miembros, y asimismo a estimular los estudios y las investigaciones sobre programas y métodos de educación de adultos y publicar los materiales de interés que resulten de esos estudios;
- (c) A ayudar a los Estados Miembros a extender la educación de adultos especialmente mediante la formación de personal dedicado a la educación de adultos en los países en vías de desarrollo, 'de los expertos, profesores y otros especialistas que son necesarios en materia de educación de adultos, y a participar con tal objeto en las actividades de esa clase emprendidas por los Estados Miembros que lo pidan;
- (d) A participar en las actividades de las organizaciones no gubernamentales, a petición del gobierno interesado, en proyectos de cooperación internacional destinados a atender a las necesidades de los países en vías de desarrollo a fin de establecer instituciones y servicios de educación de adultos o de fortalecer los que ya existan.

1.27

Alfabetización de adultos

1.271

La Conferencia General,

A

1. Habiendo examinado las propuestas del Director General relativas al Programa Experimental de Alfabetización destinado a preparar el camino para la eventual iniciación de una campaña mundial, tal como se indica en el documento 13 C/5 Add. y Corr. y en el documento 13 C/PRG/4,
2. Recordando la Resolución 1937, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 18° periodo de sesiones, que se basaba en un informe sometido por la Unesco en el documento E/3771 que lleva por título "Campaña Mundial pro Alfabetización Universal", aprobado por la Conferencia General en su 12a. reunión y transmitido a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social,
3. Tomando nota de las resoluciones aprobadas por la Comisión Económica para Africa, en su sexto periodo de sesiones (Addis Abeba, marzo de 1964), por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente en su 20° periodo de sesiones (Teherán, marzo de 1964), y por la Conferencia de Ministros de

Educación de los Países Africanos (Abidján, marzo de 1964). Las recomendaciones aprobadas por la cuarta Conferencia Regional de Comisiones Nacionales Asiáticas de la Unesco (Bangkok, febrero de 1964) por la Conferencia Regional de Comisiones Nacionales de la Unesco en los Estados Arabes (Argel, marzo de 1964) y por la Conferencia Regional sobre Planeamiento y Organización de los Programas de Alfabetización en Africa (Abidján, marzo de 1964), así como las conclusiones y recomendaciones formuladas por la primera reunión del Comité Internacional de Expertos sobre Alfabetización (París, abril de 1964),

4. Convencida de que :
 - (i) la eliminación del analfabetismo de las masas es uno de los problemas más importantes con que se enfrenta el mundo de hoy;
 - (ii) el analfabetismo constituye un grave obstáculo para el desarrollo social y económico, por lo que la extensión de la alfabetización es un requisito previo para la realización satisfactoria de planes nacionales de desarrollo económico y social;
 - (iii) si bien la eliminación del analfabetismo de las masas depende principalmente de los esfuerzos nacionales, la cooperación y la asistencia internacionales deben desempeñar un papel importante en la acción concertada para resolver ese problema;
5. Tomando nota con aprobación, teniendo presentes las observaciones formuladas durante el debate, de las propuestas para el programa mundial de alfabetización incluidas en el documento 13 C/PRG/4 ;

I

6. Decide extender por todos los medios posibles la ayuda a los Estados Miembros para la liquidación del analfabetismo de los adultos, e iniciar en 1966 un programa experimental de alfabetización de cinco años, destinado a preparar el camino para la eventual ejecución de una campaña mundial en esa materia;

II

7. Invita a los Estados Miembros en cuyos territorios el analfabetismo se halle aún muy extendido a adoptar urgentemente, como parte de sus planes de desarrollo nacional, las disposiciones adecuadas para la eliminación del analfabetismo de los adultos, consignar los créditos necesarios en sus presupuestos nacionales y crear y reforzar los servicios y organismos gubernamentales encargados de planear y ejecutar programas de alfabetización de adultos ; a efectuar los estudios e investigaciones necesarios, incluso los estudios lingüísticos y la preparación de alfabetos para los idiomas no escritos; a formar maestros, inspectores y personal especializado ; a preparar materiales y medios didácticos ; y a someter a las organizaciones internacionales de financiamiento propuestas para llevar a cabo proyectos experimentales que combinen la alfabetización con la educación continua y la formación técnica y profesional ;

III

8. Invita a los Estados Miembros de cuyos territorios haya prácticamente desaparecido el analfabetismo a que contribuyan con ayuda técnica y económica apropiada a los esfuerzos nacionales para eliminar el analfabetismo de las masas en aquellos países donde aún esté extendido, principalmente cooperando en la ejecución de proyectos experimentales en los países escogidos como zonas experimentales para el programa de alfabetización mundial;

Programa y Presupuesto

IV

9. Pide al Consejo de Administración del Fondo Especial, al Comité de Asistencia Técnica del Consejo Económico y Social, al Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos, a la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otras organizaciones internacionales, regionales, gubernamentales y no gubernamentales apropiadas, que presten a los Estados Miembros que la pidan asistencia económica y técnica para cooperar en sus esfuerzos nacionales con miras a eliminar el analfabetismo;

V

10. Encarga al Director General que lleve a cabo el Programa Experimental de Alfabetización Mundial, dentro de los límites de los recursos financieros puestos a disposición de la Unesco con ese fin, y en particular, en la esfera nacional :
 - (a) A prestar ayuda a los Estados Miembros que lo pidan, para establecer planes nacionales o locales encaminados a eliminar el analfabetismo de las masas y para preparar peticiones de asistencia a proyectos experimentales en ese campo, que se someterán a la consideración de la unesco, el Fondo Especial, la Junta de Asistencia Técnica, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones apropiadas ;
 - (b) A colaborar con las organizaciones internacionales interesadas para hacer una selección de proyectos encaminados a eliminar el analfabetismo en no más de ocho países, que progresivamente se convertirán en proyectos experimentales, y para obtener con ese fin ayuda económica y de otra índole ;
 - (c) A prestar ayuda a los Estados Miembros que lo pidan en forma de asesoramiento de expertos, becas, material y equipo y otros servicios apropiados para llevar a cabo planes nacionales o locales y proyectos experimentales, encaminados a eliminar el analfabetismo de las masas ;en la esfera regional:
 - (d) A organizar conferencias y reuniones regionales relativas al planeamiento, organización y financiamiento de la alfabetización de adultos y a constituir un equipo de expertos que preste ayuda a los Estados Miembros en el planeamiento y en la realización de sus programas nacionales de alfabetización ;
 - (e) A desarrollar una red de centros e institutos regionales y subregionales que preste servicios de ayuda a los programas nacionales de alfabetización, especialmente para la investigación, formación y preparación de materiales didácticos y de lectura, reforzando o reorientando los centros o institutos regionales ya existentes y estableciendo otros nuevos si fuere necesario ;
 - (f) A desarrollar proyectos experimentales para el empleo de nuevos métodos y medios, de información destinados a la alfabetización de adultos y a llevar a cabo estudios de evaluación sobre la eficacia de la televisión, la radio y la enseñanza programada en la alfabetización de adultos ;en la esfera internacional :
 - (g) A colaborar con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a estimular su participación en el Programa Experimental de Alfabetización Mundial ;
 - (h) A aprovechar plenamente los consejos y la asistencia del Comité Internacional de Expertos en Alfabetización, creado en 1964 ;

- (i) A reunir, analizar y publicar estadísticas sobre la alfabetización, a efectuar estudios sobre temas directamente relacionados con la eliminación del analfabetismo de las masas, sobre el uso de la lengua materna y la preparación de alfabetos para las lenguas no escritas y a difundir los resultados obtenidos a ese respecto y otra información técnica sobre alfabetización por los medios y publicaciones apropiados;

B

11. Teniendo en cuenta la Resolución 1677 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se invitaba a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que examinase el problema de la liquidación del analfabetismo en grandes grupos de la población mundial, a fin de preparar medidas concretas y eficaces de alcance nacional e internacional a tal efecto;
12. Recordando sus propias resoluciones 1.2531 a 1.2534 aprobadas en su 12a. reunión y la Resolución 1937 relativa a la cooperación para la liquidación del analfabetismo en el mundo, que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad en su 18° periodo de sesiones, así como resoluciones análogas aprobadas por la Comisión Económica para África en su sexta reunión en Addis Abeba (2 de marzo de 1964), por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente en su vigésima reunión en Teherán (17 de marzo de 1964), por la Conferencia de Ministros de Educación de los países de África en Abidján (17-24 de marzo de 1964), las decisiones de la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social de América Latina (Santiago de Chile, marzo de 1962) y de la Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación (Bogotá, agosto de 1963), así como la Resolución 1032 aprobada por el Consejo Económico y Social en su 37° periodo de sesiones en Ginebra (14 de agosto de 1964);
13. Tomando nota del informe del Director General sobre el Programa Mundial de Alfabetización (13 C/PRG/4) y de la excelente acogida que ha tenido la idea de una Campaña Mundial pro Alfabetización Universal que se señala a la atención de la Conferencia General en ese documento;
14. Reiterando su preocupación por la magnitud del problema del analfabetismo de las masas, que continúa frustrando el progreso económico y social en muchas partes del mundo y que exige una campaña mundial, intensa y acelerada, para resolverlo ;
15. Convencida de que la liquidación del analfabetismo en el mundo es una cuestión de máxima urgencia a la cual debe darse la debida prioridad en el planeamiento y la ejecución de planes nacionales con miras a alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
16. Reconociendo que los esfuerzos nacionales a ese efecto deben ser complementados por una acción internacional intensificada ;
17. Convencida de que la liquidación del analfabetismo en el mundo exige un apoyo total de la opinión pública y una activa participación de los hombres y las mujeres de todos los países;
18. Convencida de que la realización de un programa mundial exige un estudio minucioso de los complejos problemas relativos al analfabetismo de las masas y una participación activa de los servicios oficiales en el nivel más elevado;
19. Considerando que un Congreso Mundial de Ministros de Educación contribuiría a alcanzar estos fines y a lograr, entre otros beneficios, un amplio intercambio de conocimientos en esa esfera;

20. Expresando su agradecimiento por la oferta generosa de Su Majestad Imperial el Shainsha de Irán de celebrar este Congreso de Estados Miembros de la Unesco en Teherán;
21. Tomando nota de la declaración presentada por el Jefe de la Delegación de Irán, de acuerdo con la cual y a fin de no gravar el presupuesto de la Unesco, su Gobierno está dispuesto a sufragar los gastos necesarios para la organización material de este Congreso;

1

22. Decide organizar y convocar en Teherán durante el periodo 1965-1966, en relación con la Campaña Mundial de Alfabetización, un Congreso Mundial para la liquidación del Analfabetismo, al que se invitará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la Unesco, con el siguiente mandato :
Considerar :
 - (a) el problema del analfabetismo, que continúa frustrando el progreso social y económico en muchas partes del mundo ;
 - (b) los planes nacionales para la liquidación del analfabetismo en los países donde todavía está difundido, y el intercambio de conocimientos para la preparación y la ejecución de estos planes ;
 - (c) la forma en que estos planes para la liquidación del analfabetismo pueden contribuir más eficazmente al progreso económico y social, y a los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - (d) cómo una acción internacional intensificada puede completar los esfuerzos nacionales a ese efecto;
 - (d) cómo obtener el mayor apoyo de la opinión pública y la participación activa de los hombres y mujeres de todos los países del mundo en una Campaña Mundial para la Liquidación del Analfabetismo ;

II

23. Pide que el Consejo Ejecutivo, de acuerdo con el Director General, y teniendo presente el mandato cuyo texto se reproduce supra:
 - (a) fije la fecha exacta de la convocación del Congreso después de haber consultado con el Gobierno de Irán;
 - (b) establezca el orden del día provisional y el reglamento del Congreso ;

III

24. Decide que este Congreso Mundial será una Conferencia Internacional de Estados, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo IV de la Constitución y con el Reglamento para la Convocación de Conferencias Internacionales de Estados ;

C

25. Encarga al Director General que comunique la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas invitándole a señalarla a la atención de la Asamblea General, en su 19º periodo de sesiones y en relación con el tema 42 del programa, "Campaña Mundial pro Alfabetización Universal".

DECLARACION DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO
EN SU 13a. REUNION (19 DE NOVIEMBRE DE 1964)

Eliminación del analfabetismo en el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Llamamiento a las naciones

- (1) La existencia en el mundo actual de más de 700 millones de personas que no saben leer ni escribir y que no tienen por consiguiente ningún medio de comunicar por el lenguaje escrito, o de acceso al mundo de las ideas en el lenguaje escrito, es un permanente reto lanzado a los gobiernos y pueblos de todos los Estados Miembros que se han dedicado a promover el progreso de la humanidad en el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- (2) Todas las realizaciones materiales del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo perderán su esplendor si sigue habiendo en el mundo millones de personas que buscan a tientas la luz, sin que se les den los medios para encontrarla.
- (3) Carente de los elementos fundamentales de instrucción, la mitad de la población adulta del mundo se ve hoy privada del ejercicio del derecho inalienable del hombre a la educación, y se encuentra condenada a vivir en la ignorancia de las nuevas perspectivas que el progreso del saber, de la ciencia y la tecnología abre rápidamente al hombre a fin de hacer menos ardua su lucha para liberarse de la miseria, el hambre y la enfermedad, y a seguir apartado incluso de su propio patrimonio, encarnado en las realizaciones morales, culturales y artísticas y en las más nobles aspiraciones de cada nación.
- (4) La finalidad primordial del desarrollo es liberar las energías creadoras y productivas de toda la humanidad. Este objetivo no puede lograrse en las tinieblas. No puede lograrse mientras la humanidad se halle dividida en dos grupos : los que poseen y los que están privados de los medios que la instrucción y la enseñanza proporcionan para enriquecer la vida y buscar nuevos caminos del saber, ni mientras no se libere al espíritu del hombre de la intolerancia, del recelo y del miedo, hijos de la ignorancia.
- (5) Se trata de un problema de importancia vital no sólo para las naciones en vías de desarrollo, que soportan hoy la pesada carga del analfabetismo, sino también para toda la comunidad internacional, que no puede seguir separada a las puertas de su historia.
- (6) La alfabetización no es un fin en sí misma; es el medio de adquirirlos conocimientos básicos gracias a los cuales la educación puede crecer y desarrollarse por un proceso continuo y de autorrenovación. Proporciona tanto el incentivo como el instrumento para el desarrollo de la personalidad, la adquisición de nuevos conocimientos e ideas para la adaptación a un medio que se transforma rápidamente. Así, la alfabetización contribuye de un modo decisivo a acelerar las transformaciones sociales y económicas que implica el proceso de desarrollo. Por consiguiente, la alfabetización y la educación de adultos no sólo forman parte integrante del programa de extensión de la educación, sino que constituyen también un sector crítico en la estrategia del desarrollo de los recursos humanos. Junto con la enseñanza escolar, son la base del orden social y económico de una sociedad en proceso de desarrollo. La eliminación del analfabetismo de las masas y las disposiciones para el mantenimiento y la práctica generalizada de los

Programa y Presupuesto

conocimientos adquiridos deben, pues, considerarse en los planes de desarrollo como el complemento indispensable de la enseñanza escolar y como uno de los fundamentos de una expansión económica autónoma.

- (7) La labor que debe realizarse para eliminar el analfabetismo es tan amplia como urgente. Lo mismo que el aumento del bienestar y de la felicidad del género humano.
- (8) Esa labor incumbe en primer término a los Gobiernos de los Estados Miembros que tienen un porcentaje elevado de analfabetismo. Deben movilizar los recursos y las energías constructivas del pueblo y dirigirlos hacia una acción eficaz y decidida en el orden nacional y local. Sin embargo, en esta empresa enardecedora necesitarán, y habrá que dársela, una ayuda internacional importante que, en sus diversas formas, multilaterales y bilaterales, deberá concertarse y coordinarse de manera que los Estados que se dediquen a esta empresa obtengan el máximo de provecho.
- (9) Reconociendo la interdependencia de la humanidad, proclamando solemnemente que deben abrirse de par en par las puertas del saber y de la historia a todos los hombres, la Conferencia General de la Unesco dirige un llamamiento a los Gobiernos y a los pueblos de todos los Estados Miembros, a las organizaciones sociales, culturales y políticas, a los sindicatos y a las organizaciones privadas, a los hombres y a las mujeres de buena voluntad del mundo entero para que ayuden, asistan y sostengan un movimiento mundial para eliminar el analfabetismo, al servicio de la causa una e indivisible del progreso y de la plena realización del hombre, a fin de que merced a sus esfuerzos conjuntos esta tarea vital pueda llevarse a cabo en el más corto plazo.

1.28 Colaboración con la Juventud

1. Generalidades

1.281 Se invita a los Estados Miembros a adoptar las disposiciones pertinentes para que la juventud reciba, aparte de la educación escolar y universitaria, diversas formas de educación, y con ese fin, en particular :

- (a) A estimular las actividades adecuadas de las organizaciones no gubernamentales y a crear las instituciones y servicios apropiados;
- (b) A conseguir que la educación que se da a los jóvenes les ayude a participar más activamente en la vida cívica, social y profesional y a aprovechar en forma más plena y creadora su tiempo libre ;
- (c) A facilitar la formación de educadores y dirigentes y darles el estatuto que corresponde a su labor y en especial a procurar por todos los medios la formación o el perfeccionamiento profesional de educadores para la juventud inadaptada, recurriendo también a la actividad de las comisiones nacionales y los comités especiales a que se hace referencia en el apartado (f) ;
- (d) A proporcionar los locales y el material indispensables para las actividades de la juventud;
- (e) A reunir y publicar la documentación y las estadísticas pertinentes ;
- (f) A establecer, en las comisiones nacionales, cuando sea oportuno, comités especiales de colaboración con la juventud.

- 1.282 Se autoriza al Director General a promover la colaboración con la juventud, y en particular :
- (a) A crear un Comité Internacional de Colaboración con la Juventud que le ayude en el planeamiento y ejecución del programa de la Unesco en esta materia;
 - (b) A alentar a las organizaciones internacionales de la juventud y a los jóvenes a que emprendan un programa encaminado a promover entre ellos el espíritu y la acción internacional, centrandó su atención en los problemas fundamentales que preocupan a la humanidad y a las Naciones Unidas mediante la preparación y distribución de carpetas de estudio, estimulando la realización de proyectos experimentales y el intercambio de experiencias entre las organizaciones interesadas por medio del sistema de Empresas Asociadas de la Juventud, y colaborando con las organizaciones competentes en un estudio sobre el servicio voluntario ; y a participar con ese fin en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan;
 - (c) A tomar medidas destinadas a fomentar entre los jóvenes los ideales de paz, comprensión y respeto mutuos entre los pueblos, y a luchar contra el peligro de corrupción moral de la juventud, estimulando con ese fin programas constructivos por medio de la prensa, el cine, la radio y la televisión;
 - (d) A emprender estudios sobre temas seleccionados de importancia capital relativos a la juventud y a publicar el material pertinente que resulte de dichos estudios ;
 - (e) A estimular la labor de las organizaciones que se ocupan de educación física y deportes, fomentar la coordinación de sus esfuerzos y promover la educación moral, cívica y social de los jóvenes por medio del deporte ;
 - (f) A participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades de colaboración con la juventud que emprendan en relación con la educación cívica y social y con la comprensión internacional.
- 1.283 La Conferencia General,
Cumplimentando lo dispuesto en la Resolución 1965, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 18° periodo de sesiones,
Después de haber examinado los documentos A/5445 y A/5669 de las Naciones Unidas relativos a las deliberaciones del 18° periodo de sesiones de la Asamblea General sobre las medidas destinadas a fomentar entre la juventud los ideales de paz, de respeto mutuo y de comprensión entre los pueblos,
Viendo con satisfacción la recomendación aprobada a este respecto por la Conferencia Internacional sobre la Juventud (Grenoble, 1964),
Considerando la importancia de que se formulen principios fundamentales relativos a los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión internacional, destinados a la juventud,
Felicitándose de la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 1965 (XVIII) de elaborar una Declaración internacional relativa a los principios de la educación de los jóvenes según los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos,
Observando que el examen y la elaboración definitiva de este proyecto de declaración se efectuarán, con carácter prioritario, en el próximo periodo de sesiones de la Asamblea General, a base de un proyecto de declaración presentado por 26 Estados,
Felicitando al Director General por el apoyo que ha prestado al fomento de la educación de los jóvenes en un espíritu de comprensión y cooperación internacionales,
Subrayando el interés que tal declaración solemne sobre un asunto tan esencial tendría para el porvenir de la humanidad,

Expresando el deseo de que se formule dicha Declaración de manera que logre una adhesión universal,
Recomienda que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 19º periodo de sesiones, apruebe dicha Declaración y que la apliquen, en forma de programas concretos, las Naciones Unidas, sus organismos especializados, los gobiernos y las organizaciones nacionales e internacionales de la juventud.

II. Instituto de la Juventud (Unesco) de Gauting

- 1.284 La Conferencia General,
Tomando nota del criterio expuesto por el Comité Ejecutivo del Instituto de la Juventud (Unesco) de que los recursos económicos de que dispone el Instituto, teniendo en cuenta las contribuciones propuestas por la Unesco así como los ingresos procedentes de otras fuentes, no permitirán el pleno cumplimiento de las funciones internacionales del Instituto, y de que los esfuerzos para obtener apoyo económico suplementario de otras procedencias han resultado infructuosos,
Tomando nota igualmente del resultado de las consultas celebradas entre el Director General y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre los Institutos de Educación y de la Juventud (Unesco),
Rindiendo homenaje a los valiosos servicios prestados por el Instituto de la Juventud (Unesco) y por su personal,
Autoriza al Director General a proporcionar en 1965 un subsidio que no exceda de 32. 000 dólares al Instituto de la Juventud (Unesco) de Gauting, quedando entendido que es la última contribución de la Unesco para financiar el Instituto.
- 1.29 Igualdad de posibilidades de acceso a la educación y educación para la comprensión internacional
- 1.2911 Se invita a los Estados Miembros :
(a) A adherirse a la Convención Internacional y a aplicar la Recomendación sobre la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobadas por la Conferencia General en su 11ª. reunión (1960), así como a adoptar todas las medidas legislativas o de otro carácter que requiera la aplicación de esos instrumentos en los territorios bajo su autoridad;
(b) A intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar a todos las mismas posibilidades de acceso a la educación, sin distinción de raza, sexo ni condición económica o social;
(c) A seguir promoviendo el desarrollo de la educación para la comprensión y la cooperación internacionales, prestando especial atención a la enseñanza acerca de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante el fomento de la organización de programas nacionales en esta esfera y de actividades experimentales en relación con el Plan de Escuelas Asociadas de la Unesco.
- 1.2912 Se autoriza al Director General, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales :
(a) A facilitar los servicios necesarios para la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
(b) A emprender actividades encaminadas a promover el respeto del principio de la igualdad de posibilidades de acceso a la educación, prestando atención

especial a la igualdad de posibilidades de acceso a la educación para las jóvenes y las mujeres;

- (c) A seguir promoviendo el desarrollo de la educación para la comprensión y la cooperación internacionales, haciendo hincapié en la enseñanza acerca de los objetivos y las funciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente mediante el fomento de programas experimentales nacionales en esta esfera y la extensión del Plan de Escuelas Asociadas;
- (d) A participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades que emprendan con esos fines.

1.292

La Conferencia General,

Reafirmando el principio, contenido en la Constitución de la Unesco y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la plena igualdad de oportunidades de educación para todos,

Considerando que tales oportunidades deben ofrecerse igualmente a los niños y jóvenes que padecen deficiencias físicas y mentales,

Observando que en muchos países no se toman medidas a tal efecto, o se toman medidas insuficientes,

Consciente de la necesidad de planear la educación de las personas que padecen de sordera, ceguera, parálisis cerebral, retraso mental, y otras deficiencias,

Haciendo suya la opinión expresada por el Consejo Ejecutivo "de que en el programa de educación debe darse la primacía en el orden de prioridad a las partes de la educación cuyas deficiencias constituyen el mayor obstáculo para el desarrollo económico y social" (66 EX/Decisiones, 5.1.5. II),

Invita a los Estados Miembros a tomar las medidas adecuadas para garantizar los derechos a la educación de las personas que padecen de sordera, ceguera, parálisis cerebral, retraso mental y deficiencias análogas ;

Pide al Director General :

- (a) Que preste mayor atención, dentro del planeamiento integral de la educación, a la educación de las personas con deficiencias físicas o mentales, emprendiendo investigaciones y estudios sobre ese problema;
- (b) Que recabe la cooperación de instituciones que se ocupan ya activamente de la educación de personas que padecen tales deficiencias, con objeto de lograr resultados óptimos en el esfuerzo encaminado a ayudar a estos grupos de personas ;
- (c) Que conceda la debida atención : (i) a los problemas de los deficientes físicos o mentales en los proyectos patrocinados por la Unesco en materia de formación de personal docente y enseñanza gratuita y obligatoria para los niños normales en edad de asistir a la escuela primaria; (ii) a la designación de un comité encargado de redactar un artículo adicional para el "Código Internacional de la Educación" relativo al derecho a la educación de los deficientes físicos o mentales;

Recomienda al Director General que señale a la atención del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE) y de los centros e institutos regionales de planeamiento de la educación que el planeamiento de la educación de los deficientes físicos o mentales debe ser parte integrante de todo planeamiento de la educación.

1.293

La Conferencia General,

Considerando que, con arreglo al Artículo 1 de la Constitución de la Unesco, la Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal ala justicia, la lev, los derechos humanos

Programa y Presupuesto

y las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo, Recordando los principios fundamentales proclamados en la resolución 7.81, aprobada por la Conferencia General en su novena reunión para garantizar la libertad de la educación, así como en la Convención y Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobadas por la Conferencia General en su 11a. reunión,

Persuadida de que no debe ahorrarse esfuerzo alguno para conseguir esos objetivos,

Tomando nota de las cuestiones planteadas por las Delegaciones de Grecia y de Turquía, al examinar el punto 15.4.8 del Orden del Día,

Invita a los Estados Miembros interesados :

- (a) A tomar las disposiciones necesarias para permitir que los alumnos de las escuelas griegas en Turquía y los alumnos de las escuelas turcas en Grecia reciban la educación que mejor responda a su respectiva cultura y a la elección de los padres;
- (b) A resolver las controversias que pudiera haber entre ellos a ese respecto inspirándose en los principios del Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los enunciados en la Recomendación relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, así como en las disposiciones de la resolución 7.8, aprobada por la Conferencia General en su novena reunión, y a aplicar concretamente estos principios en lo que atañe a los establecimientos de enseñanza situados en lugares dependientes de la autoridad turca o lugares dependientes de la autoridad helénica;
- (c) A ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, así como el Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

1.3 Programas regionales para el desarrollo de la educación

1.31 Africa

- 1.311 Se invita a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de Africa a proseguir la aplicación del Plan de Desarrollo de la Educación aprobado en mayo de 1961 por la Conferencia de Addis Abeba, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Conferencia sobre el porvenir de la enseñanza superior en Africa (Tananarive, septiembre de 1962), por la Conferencia Regional sobre planeamiento y organización de los programas de alfabetización en Africa (Abidján, mayo de 1964), y por la Conferencia sobre la organización de la investigación y la formación de personal africano para el estudio, la conservación y la utilización de los recursos naturales (Lagos, agosto de 1964, en especial:
- (a) Organizando, en la esfera nacional, el planeamiento continuo de la educación y la integración de los programas nacionales de educación en los planes generales de desarrollo ;
 - (b) Cuidando de la formación del personal nacional que se encargue del planeamiento de la educación;
 - (c) Coordinando los recursos nacionales e internacionales de que dispongan;
 - (d) Cooperando en el plano regional, en relación con la Conferencia de Ministros de Educación de los Países Africanos.

1.312 Se autoriza al Director General :

- (a) A facilitar la formulación de criterios y principios que permitan ayudar a los

Estados Miembros en el planeamiento del desarrollo de la educación en la esfera nacional, de conformidad con el Plan de Addis Abeba, preparando en 1965-1966, y organizando, de ser posible en cooperación con la Organización de la Unidad Africana y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa, una Conferencia de Ministros de Educación de los Países Africanos ;

- (b) A conceder a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de Africa que lo pidan una ayuda en materia de planeamiento y administración de la educación, sobre todo participando, por conducto del Instituto Africano de Desarrollo y Planeamiento Económico de Dakar, en la formación de especialistas en planeamiento de la educación ;
- (c) A mantener en funcionamiento la Oficina de Construcciones Escolares para Africa, establecida en Jartum ;
- (d) A conceder una ayuda a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de Africa en la esfera de la formación y perfeccionamiento del personal docente ;
- (e) A estimular la creación o el desarrollo de centros nacionales de investigación e información sobre educación, concediendo una ayuda a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de Africa a fin de mejorar los métodos y el material de enseñanza, en particular manteniendo en funcionamiento el Centro Regional de Investigación y Documentación Pedagógica, establecido en Accra;
- (f) A favorecer el acceso de las jóvenes y de las mujeres a la educación, en especial participando en la creación y administración de establecimientos de enseñanza femenina y en la elaboración de programas de formación para las jóvenes y las mujeres africanas ;
- (g) A conceder una ayuda a los centros y programas nacionales de los Estados Miembros y los Miembros Asociados de Africa para la preparación y ejecución de programas de educación de adultos, encaminados sobre todo a la alfabetización ;
- (h) A prestar ayuda a la República Democrática del Congo para el desarrollo de la educación en relación con las operaciones civiles de las Naciones Unidas y en virtud de los diferentes programas, con una perspectiva de normalización;
- (i) A llevar a la práctica en el bienio 1965-1966 los tres proyectos aprobados por el Consejo Ejecutivo en su 68a. reunión y, con ese fin, ampliar hasta el 31 de diciembre de 1966 el periodo de ejecución del Programa Urgente de Ayuda Económica a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de Africa.

1.313 Se autoriza al Director General :

- (a) A contraer obligaciones, en 1965-1966, por una cantidad que no exceda de las indicadas a continuación, para :
 - (i) la Oficina de Construcciones Escolares para Africa, de Jartum : 200. 000 dólares, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco a la Oficina cesará a fines de 1972 ;
 - (ii) el Centro Regional de Investigación y Documentación Pedagógica de Accra : 296.000 dólares, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Centro cesará a fines de 1972 ;
 - (iii) el Centro Africano de Producción de Libros de Texto, de Yaundé : 40.000 dólares, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Centro cesará a fines de 1965 ;
- (b) A proporcionar un subsidio por valor de 27. 000 dólares como máximo u otros servicios, 0 uno y otros, al Centro de Producción de Libros Escolares de Addis Abeba, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Centro cesará a fines de 1966.

Programa y Presupuesto

1. 32 América Latina

1.321 Se invita a los Estados Miembros de América Latina :

- (a) A seguir aplicando las resoluciones sobre planeamiento de la educación aprobadas por la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América Latina, que se celebró en marzo de 1962 en Santiago de Chile;
- (b) A colaborar en el funcionamiento del Centro Regional de Construcciones Escolares para América Latina (México, D. F.) ;
- (c) A intensificar sus actividades de ejecución del Proyecto Principal en su fase final (1965-1966), de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo Intergubernamental para el Proyecto Principal en sus 4a. y 5a. reuniones ;
- (d) A asociarse a las empresas regionales a las que presta ayuda la Unesco en América Latina, en relación con el Proyecto Principal;
- (e) A utilizar en la mayor medida posible los servicios de los graduados de los centros dedicados a la formación de especialistas en educación y de los especialistas en desarrollo de la comunidad (Universidades Asociadas de São Paulo (Brasil) y de Santiago de Chile, Centro Regional de Educación Fundamental para el Desarrollo de la Comunidad de América Latina (CREFAL) y Centro Interamericano de Educación Rural), así como de los educadores que se hayan beneficiado de becas concedidas en relación con el Proyecto Principal.

1.322 Se autoriza al Director General a proseguir las siguientes actividades :

- (a) Facilitar la elaboración de criterios y principios normativos que permitan ayudar a los Estados Miembros de América Latina en el planeamiento del desarrollo de la educación en la esfera nacional, reuniendo, con el concurso de la Comisión Económica para América Latina, una Conferencia de Ministros de Educación y Ministros encargados del planeamiento económico en los países de América Latina, como continuación de la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América Latina (Santiago, 1962) para formular recomendaciones relativas al programa futuro de la Unesco en la esfera de la educación en América Latina al finalizar el Proyecto Principal;
- (b) Fomentar el planeamiento de la educación en América Latina continuando su cooperación con el Instituto Latinoamericano de Planeamiento Social y Económico de Santiago, por conducto de la Sección de Planeamiento de la Educación del Instituto, con miras a la formación de especialistas en planeamiento e investigación en materia de educación, y asesorar a los Estados Miembros de América Latina sobre la organización de sus servicios nacionales de planeamiento de la educación y dependencias afines, y la preparación y revisión de los planes de desarrollo de la educación a largo plazo;
- (c) Ayudar a los Estados Miembros de América Latina en la preparación y ejecución de sus programas de construcciones escolares, proporcionando en 1965-1966, como anteriormente, subsidios u otros servicios, o ambas cosas, por un valor máximo de 180.600 dólares, al Centro Regional de Construcciones Escolares (México, D. F.), quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco al Centro no se prolongará más allá de 1973;
- (d) Continuar la ejecución del Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina, y al efecto :
 - (i) contribuir a mejorar la formación de personal docente en los Estados Miembros de América Latina, manteniendo la ayuda técnica a las Escuelas Normales Asociadas, participando en las actividades de las escuelas normales y en la aplicación de los proyectos de formación de personal docente, y proporcionando servicios de expertos ;

- (ii) facilitar la formación de investigadores y especialistas en materia de educación, manteniendo su asistencia a los centros latinoamericanos establecidos en las Universidades de São Paulo (Brasil) y Santiago de Chile, participando en la creación de facultades e institutos de educación y continuando los programas de becas ;
- (iii) mantener en funcionamiento el Centro Regional de Educación Fundamental para el Desarrollo de la Comunidad de América Latina (Pátzcuaro, México), en cooperación con las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados, el Gobierno de México y la Organización de los Estados Americanos, y contraer en 1965-1966 obligaciones que no excedan de 660.000 dólares para el Centro, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco a ese Centro no se prolongará más allá de 1972 ; continuar cooperando con la Organización Internacional del Trabajo en la ejecución del Programa Indigenista Andino ; proporcionar asistencia a los centros nacionales y a los proyectos experimentales destinados a ensayar métodos y a producir materiales modelo para la alfabetización de adultos ;
- (iv) proceder a la evaluación del Proyecto Principal, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo Intergubernamental en su quinta reunión;
- (e) Fomentar el estudio, desarrollo y empleo de los medios auxiliares y del material didáctico imprescindible para el mejoramiento de los planes de estudios y métodos de enseñanza de los diversos grados de la enseñanza escolar y, en especial, proporcionar al Instituto Interamericano de Cinematografía Educativa subsidios u otros servicios, o ambas cosas, por valor de 117.000 dólares como máximo en 1965-1966 ; entablar negociaciones con el gobierno huésped acerca del futuro del Instituto, y comunicar el resultado de estas negociaciones a la 14a. reunión de la Conferencia General;
- (f) Organizar, sobre una base ad hoc, conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo, una reunión de expertos sobre desarrollo de la enseñanza superior ;
- (g) Prestar los servicios auxiliares necesarios para llevar a cabo las actividades regionales emprendidas en materia de educación por la Unesco, manteniendo en funcionamiento la Oficina Regional de Educación para América Latina establecida en Santiago de Chile ;
- (h) Continuar las negociaciones sobre la propuesta contenida en el documento 13 C/PRG/3 (relativa al Centro Experimental de Documentación Pedagógica para América Latina) con miras a presentar un informe sobre este asunto para su consideración en la 14a. reunión de la Conferencia General.

1.33 Estados arabes

1.331 Se invita a los Estados árabes a utilizar lo más plenamente posible los servicios de información ofrecidos por el Centro de los Estados Arabes para la Formación de Personal Superior de Educación (CEAFPSE) y el Centro Regional de Educación para el Desarrollo de la Comunidad de los Estados Arabes (CEFEA) y a lograr que los graduados en esos dos centros de formación sean empleados con arreglo a sus aptitudes y esferas de especialización.

1.332 Se autoriza al Director General:

- (a) A colaborar con los Estados Miembros árabes en el planeamiento y desarrollo de sus sistemas nacionales de educación, a organizar una conferencia de Ministros de Educación y Ministros encargados del planeamiento económico

Programa y Presupuesto

en los Estados árabes y a proporcionar asistencia al Centro de los Estados Arabes para la Formación de Personal Superior de la Educación (CEAFPSE) ;

- (b) A ayudar a los Estados Miembros árabes en la formación de personal docente de enseñanza primaria y de especialistas en documentación pedagógica;
- (c) A administrar, en colaboración con las Naciones Unidas y los organismos especializados participantes, así como con el Gobierno de la República Árabe Unida, el Centro Regional de Educación para el Desarrollo de la Comunidad de los Estados Arabes (CEFEA) y a prestar ayuda a los Estados Miembros árabes para la elaboración de sus programas de alfabetización y educación de adultos ;
- (d) A prestar ayuda a los Estados Miembros árabes en la elaboración de técnicas y métodos de enseñanza, y en la producción de material didáctico, inclusive libros de texto;
- (e) A asumir la responsabilidad técnica del programa de educación para los refugiados árabes de Palestina, financiado y administrado por el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina (OOPSRP) en el Oriente Cercano y Medio, y a proporcionar el personal de categoría superior que necesite el Director del OOPSRP para ayudarlo en el planeamiento y ejecución de dicho programa.

1.333 Se autoriza al Director General :

- (a) A proporcionar en 1965-1966 un subsidio que no exceda de 358.000 dólares al Centro de los Estados Arabes para la Formación de Personal Superior de Educación (CEAFPSE), quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Centro cesará después de 1972 ;
- (b) A contraer en 1965-1966 obligaciones por valor de 592. 000 dólares como máximo con destino al Centro Regional de Educación para el Desarrollo de la Comunidad de los Estados Arabes (CEFEA), quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Centro cesará a fines de 1972.

1.34 Asia

1.341 Se invita a los Estados Miembros :

- (a) A continuar la ejecución del Plan aprobado en 1960 por la Conferencia de Karachi para extender la enseñanza primaria, tomando debidamente en cuenta las observaciones formuladas en las reuniones de Ministros de Educación de los Estados Miembros de Asia, y a coordinar sus recursos nacionales y la ayuda extranjera de que dispongan para ese fin;
- (b) A colaborar en el establecimiento de las proyecciones nacionales a largo plazo del desarrollo general de la educación hasta 1980, preparadas con la ayuda de los equipos regionales de asesores patrocinados por la Unesco y la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO) en 1963-1964, y en la elaboración de un plan modelo asiático fundado en esas proyecciones;
- (c) A adoptar las medidas adecuadas para formular y ejecutar planes nacionales de desarrollo equilibrado de la educación en relación con el desarrollo social y económico general ;
- (d) A contribuir al financiamiento y al funcionamiento de los centros regionales que reciben ayuda de la Unesco y de la Oficina Regional Asiática de Educación (Unesco).

1.342 Se autoriza al Director General :

- (a) A facilitar la formulación de criterios y principios normativos que permitan ayudar a los Estados Miembros de Asia para el planeamiento del desarrollo de la educación en la esfera nacional, utilizando medios como la convocación, en

cooperación con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, de una Conferencia de Ministros de Educación y Ministros de Planeamiento Económico de Asia;

- (b) A continuar fomentando y apoyando el planeamiento de la educación a largo plazo en relación con el desarrollo económico y social, ofreciendo posibilidades de formación para la creación o mejoramiento de servicios de planeamiento y administración de la educación; y manteniendo en funcionamiento el Instituto Asiático de Planeamiento y Administración de la Enseñanza (Nueva Delhi) ;
- (c) A continuar prestando estímulo y ayuda a los programas de construcciones escolares, proporcionando servicios de asesoramiento y de formación, y en especial manteniendo en funcionamiento el Instituto Asiático de Estudios sobre Edificios Escolares (Bandung) ;
- (d) A seguir prestando ayuda para extender y mejorar las instituciones de formación del personal docente, proporcionando servicios de formación superior y de asesoramiento ; y en particular, manteniendo en funcionamiento el Instituto Asiático de Formación de Profesores de Escuelas Normales (Quezón) ;
- (e) A ayudar a los Estados Miembros de Asia en el planeamiento y desarrollo de la labor de alfabetización y educación de adultos ;
- (f) A seguir prestando apoyo para la ejecución de los programas nacionales de los Estados Miembros de Asia en esferas como los planes de estudios escolares, métodos y materiales didácticos, en especial libros de texto y medios auxiliares audiovisuales ;
- (g) A continuar proporcionando los servicios auxiliares necesarios para que pueda aplicarse eficazmente el programa regional de educación en Asia, manteniendo para ello en funcionamiento constante la Oficina Regional Asiática de Educación, establecida en Bangkok.

1.343 Se autoriza al Director General a contraer en 1965-1966 obligaciones que no excedan de las sumas indicadas a continuación con destino :

- (i) Al Instituto Asiático de Planeamiento y Administración de la Enseñanza, Nueva Delhi : 222.000 dólares ;
- (ii) Al Instituto Asiático de Estudios sobre Edificios Escolares, Bandung : 204.000 dólares ;
- (iii) Al Instituto Asiático de Formación de Profesores de Escuelas Normales, Quezón : 203.000 dólares ;

quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco a esos Institutos cesará a fines de 1972.

1.35 Europa

1.351 La Conferencia General,
Considerando :

- (a) El valor que en todo el mundo se atribuye a la cooperación intelectual internacional para la realización de la obra educativa de la Unesco, uno de los objetivos principales de esta Organización,
- (b) La importancia que reviste para los miembros de la comunidad internacional en general el desenvolvimiento armónico de los distintos sistemas de enseñanza superior,
- (c) Que el reconocimiento de la importancia de ese problema ha llevado ya a los países de América Latina, Asia y Africa a confrontar sus puntos de vista a ese respecto en las reuniones periódicas de sus Ministros de Educación, celebradas como parte de la ejecución del programa de la Unesco;

Programa y Presupuesto

- (d) Que la creación en Viena de un Centro Europeo de Coordinación, de Investigaciones y Documentación en Ciencias Sociales, a la que la Unesco atribuye una gran importancia, constituye en Europa un ejemplo de la posibilidad de una cooperación científica fructuosa entre varios países ;
- (e) Que esa cooperación fructuosa debería extenderse también a otras esferas, y en particular a la de la enseñanza superior;

Autoriza al Director General a preparar una Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros europeos de la Unesco, y a convocarla sobre la base de un común acuerdo de los países interesados respecto de un tema concreto, en el momento oportuno, en el transcurso del segundo año del ejercicio presupuestario de 1965-1966 ;

Estima:

- (i) que dicha reunión podría celebrarse en Austria;
- (ii) que dicha conferencia debería tratar de los problemas que plantea el desarrollo de la enseñanza superior.

2. CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y SU APLICACION AL DESARROLLO

2.0 Subdirección general

2.01 La Conferencia General,

Considerando que la ciencia y sus aplicaciones son uno de los rasgos característicos de nuestro tiempo,

Persuadida de que las condiciones indispensables al desarrollo económico, social e intelectual de un país son, entre otras :

- el adelanto de los conocimientos científicos,
- la aplicación simultánea de dichos conocimientos a fines pacíficos, y
- la existencia de una adecuada infraestructura de instituciones científicas dedicadas a esa labor,

Considerando además que entre los Estados Miembros se siente cada vez más la necesidad de una política científica nacional e internacional integrada,

Teniendo presente la resolución 4. 31 que aprobó el Consejo Ejecutivo de la Unesco en su 65ª. reunión (abril-mayo de 1963) aceptando en principio la propuesta del Director General de que en el programa de la Unesco se atribuyera a las cuestiones científicas análoga importancia que a las cuestiones de educación,

Invita a los Estados Miembros a fomentar y apoyar por todos los medios adecuados el adelanto de las ciencias y de la tecnología así como sus aplicaciones al desarrollo ;

Decide que en los programas de la Unesco para 1965-1966 y para 1967-1968 se conceda a las ciencias exactas y naturales y a la tecnología una importancia análoga a la que se concede a las cuestiones de educación;

Autoriza al Director General a que, en vista de esta decisión,

- (a) Prosiga, en el próximo bienio, la nueva orientación y la intensificación de las actividades de la Unesco en el sector de las ciencias exactas y naturales y de la tecnología y prepare un plan a largo plazo, teniendo en cuenta las sugerencias y recomendaciones del Comité Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y las que figuran en los informes presentados a la Conferencia General y al Director General;
- (b) Tome disposiciones adecuadas, en el próximo bienio, para que la Secretaría de la Unesco cuente, en materia de ciencias exactas y naturales y de tecnología, con la organización, el personal y el asesoramiento que permitan llevar adelante eficazmente los programas de la Organización emprendidos con cargo al presupuesto ordinario y a fondos extrapresupuestarios;
- (c) Comunique la presente resolución al Director General del Fondo Especial y al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica, así como al Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y señale especialmente a su atención la inestimable contribución que pueden aportar a los esfuerzos de los Estados Miembros y de la Unesco para el adelanto de la ciencia y la tecnología y para su aplicación al desarrollo, si atribuyen la importancia debida a sus programas en esa esfera.

- 2.1 Desarrollo de la estructura fundamental de la ciencia en los Estados Miembros
2. II Ayuda a los Estados Miembros para la organización y el planeamiento del desarrollo científico

1. Ayuda a los Estados Miembros

- 2.111 Se invita a los Estados Miembros a formular y aplicar una política científica nacional con objeto de incrementar su potencial científico y tecnológico y de orientar debidamente la investigación científica en beneficio del desarrollo económico y social.
- 2.112 Se autoriza al Director General, en colaboración con los Estados Miembros interesados y las organizaciones gubernamentales o no gubernamentales competentes, sean internacionales, regionales o nacionales, especialmente las instituciones de los países en vías de desarrollo :
- (a) A reunir, analizar y difundir información sobre el potencial científico y tecnológico de los Estados Miembros y, en particular, sobre la organización de las instituciones de investigación ;
 - (b) A emprender estudios comparados y experimentales sobre la política científica nacional y la organización de la investigación;
 - (c) A promover la cooperación regional para el desarrollo de la política científica nacional ;
 - (d) A prestar ayuda a los Estados Miembros que la pidan en la preparación o el mejoramiento de un planeamiento de la política científica y de la organización de la investigación científica, mediante el envío de misiones consultivas, la realización de encuestas sobre el potencial científico y tecnológico, en particular sobre los recursos humanos y los presupuestos correspondientes, y la organización de seminarios de información, y a participar con tal objeto en sus actividades en esa esfera.

2.1 .3

I

Se invita a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de Africa a tomar todas las medidas necesarias para ejecutar, en las esferas nacional y regional, las recomendaciones formuladas en el Plan de Investigación y Formación Científicas en Africa, aprobado por la Conferencia de Lagos en agosto de 1964 y, en particular :

- (a) A crear un organismo nacional de investigación y establecer un presupuesto nacional de investigación, con miras al planeamiento, dirección y coordinación de investigaciones científicas en el país;
- (b) A establecer registros nacionales de personal de investigación, así como un servicio nacional de investigación ;
- (c) A proyectar y crear institutos nacionales o subregionales de recursos naturales ;
- (d) A promover la expansión de la educación científica y el interés de la opinión pública por los valores científicos ;
- (e) A cooperar en la organización de un Comité sobre los Recursos Naturales de Africa, en la revisión de la Convención Africana de Conservación de los Recursos Naturales y en el establecimiento de un sistema de institutos de investigación en Africa.

II

Se invita a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados no africanos, a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados, y a las organizaciones internacionales no gubernamentales, a colaborar con los países africanos en la ejecución del Plan prestándoles para ello asistencia financiera y técnica.

III

Se autoriza al Director General, en colaboración con la Comisión Económica para África (Naciones Unidas), los organismos especializados, la Organización de la Unidad Africana, el Fondo Especial y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, a prestar ayuda a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de África que lo pidan en la ejecución del Plan, dentro de los límites de los recursos consignados en este capítulo y mediante recursos extrapresupuestarios, en particular :

- (a) Empezando estudios sobre las necesidades y recursos en materia de personal científico y de investigación, los presupuestos para investigación y la relación entre las investigaciones y el desarrollo económico en África ;
- (b) Facilitando el planeamiento y la organización de servicios nacionales de investigación científica y de los presupuestos correspondientes, en la esfera nacional ;
- (c) Prestando asistencia para la organización y funcionamiento de los institutos nacionales y subregionales de recursos naturales y otros centros de investigación científica ;
- (d) Orientando el programa del Centro Africano de Ciencia y Tecnología con miras a facilitar la ejecución activa del Plan.

II. Estudios sobre las consecuencias a largo plazo del desarme

2.114

La Conferencia General,

Consciente de la posibilidad de que se tomen, en un futuro próximo, nuevas medidas tendientes al desarme, y apoyando decididamente este movimiento en pro de la paz,

Tomando nota de que el desarme liberará inevitablemente grandes recursos de sus aplicaciones militares actuales, en forma de mano de obra, materiales y dinero,

Deseosa de que los recursos así liberados se dediquen en la mayor medida posible a la investigación científica y tecnológica, y en particular a sus aplicaciones al desarrollo social y económico,

Comprendiendo que para ello será necesario efectuar cambios importantes en la política científica nacional de los Estados Miembros,

Insta a todos los Estados Miembros a que emprendan encuestas y estudios sobre el problema general del mejor uso que racionalmente pueda darse a los recursos liberados por el desarme ;

Autoriza al Director General, en colaboración con los Estados Miembros interesados y con las organizaciones gubernamentales o no gubernamentales competentes, tanto internacionales como regionales o nacionales, a emprender estudios sobre las consecuencias a largo plazo del desarme en lo que respecta al desarrollo de la investigación científica y tecnológica, en especial con la doble finalidad de asistir a los Estados Miembros que lo pidan en el planeamiento de una nueva política científica nacional, y de proporcionar una orientación al programa de largo alcance de la Unesco en materia de ciencia y tecnología (16. 000 dólares).

Programa y Presupuesto

- 2.12 Enseñanza de las ciencias fundamentales
- 2.121 Se invita a los Estados Miembros a adoptar las medidas necesarias y a recabar el asesoramiento de la Unesco y de sus centros regionales para mejorar la enseñanza de las ciencias fundamentales en todos los niveles, con objeto de aumentar el número y la competencia de los hombres de ciencia y del personal de investigación, promover una comprensión amplia de la función de la ciencia en la educación general y estimular el interés por la ciencia entre los alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria, organizando por ejemplo, clubs y exposiciones de carácter científico.
- 2.122 Se autoriza al Director General, en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales competentes, sean nacionales, regionales o internacionales, a emprender actividades de desarrollo y fomento de la enseñanza de las ciencias fundamentales en todos los niveles, y en particular :
- (a) A promover el intercambio de información sobre el contenido y la metodología de la enseñanza de las ciencias ;
 - (b) A patrocinar la experimentación de nuevos materiales de enseñanza de las ciencias ;
 - (c) A organizar programas de perfeccionamiento y de formación de profesores de ciencias de enseñanza secundaria y universitaria ;
 - (d) A patrocinar programas de formación para postgraduados con objeto de mejorar la capacitación de los hombres de ciencia y del personal docente y de investigación de los países en vías de desarrollo;
 - (e) A promover la comprensión de la influencia de la ciencia en la vida del hombre y a estimular el mejoramiento de la enseñanza de la ciencia, patrocinando conferencias a cargo de hombres de ciencia eminentes y concediendo el premio Kalinga y otros análogos.
- 2.2 Cooperación internacional para el fomento de la investigación y de la documentación científicas
- 2.21 Ciencias fundamentales
- 2.211 COOPERACION CON LAS ORGANIZACIONES CIENTIFICAS NO GUBERNAMENTALES
- 2.2111 Se invita a los Estados Miembros a promover la creación y desarrollo de asociaciones nacionales especializadas en las diversas ramas de las ciencias exactas y naturales, y a facilitar su afiliación a las organizaciones internacionales no gubernamentales y su activa cooperación con ellas.
- 2.2112 Se autoriza al Director General a colaborar con las organizaciones internacionales no gubernamentales de carácter científico, a fomentar la coordinación de sus respectivas actividades y a concederles subvenciones y prestarles servicios en forma apropiada para desarrollar la labor de la Unesco en la esfera de las ciencias exactas y naturales.
- 2.2113 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966, subvenciones por una cuantía no superior a 444.000 dólares, a las organizaciones internacionales no gubernamentales en la esfera de las ciencias exactas y naturales.

Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo

- 2.212 MEJORAMIENTO DE LA DOCUMENTACION Y DE LA INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA
- 2.2121 Se invita a los Estados Miembros :
- A establecer o a facilitar el establecimiento y desarrollo de servicios nacionales o regionales de documentación científica y técnica;
 - A coordinar las actividades de dichos servicios y fomentar el intercambio de materiales, informaciones, etc. ;
 - A estimular la aplicación, en la esfera nacional, de las disposiciones y sugerencias recomendadas en el plan de acción común a largo plazo establecido por la Unesco para el mejoramiento de la documentación científica y técnica.
- 2.2122 Se autoriza al Director General, con ayuda del Comité Consultivo Internacional de Bibliografía, Documentación y Terminología :
- A ejecutar y desarrollar, en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales competentes, el plan de acción común a largo plazo en materia de documentación científica iniciado en 1963-1964, con objeto de lograr la coordinación y normalización internacional y regional en esta materia ;
 - A prestar asistencia a los Estados Miembros para el establecimiento y mejoramiento de sus servicios de documentación científica y técnica, así como para la iniciación de investigaciones en materia de documentación científica.
- 2.2123 La Conferencia General,
Habiendo examinado el documento 13 C/PRG/30 titulado "Estudio sobre la posibilidad de publicar un anuario científico internacional" y en particular lo que se dice sobre el "Esquema y costo de las medidas iniciales propuestas" en su Sección II; Teniendo en cuenta el personal y los créditos disponibles en el Programa y Presupuesto para 1965-1966,
Pide al Director General que tome las medidas necesarias para llevar adelante las actividades siguientes durante el bienio 1965-1966 :
- Facilitar servicios de información sobre los anuarios y otras publicaciones existentes que dan cuenta de los adelantos técnicos y científicos ;
 - Prestar ayuda mediante el Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros para el desarrollo y la internacionalización de los anuarios científicos nacionales existentes con cargo al fondo de reserva del Programa de Participación previsto en la Sección 5.2 del Título II del documento 13 C/5 (6. 000 dólares) ;
 - Emprender un estudio acerca de las necesidades de los hombres de ciencia en materia de datos relativos a los progresos de la ciencia y de la tecnología y sobre los medios más eficaces para atender a dichas necesidades;
 - Tener en cuenta los resultados de este estudio experimental en el proyecto de programa para 1967-1968.
- 2.213 FOMENTO DE LA INVESTIGACION EN LAS CIENCIAS FUNDAMENTALES
- 2.2131 Se autoriza al Director General a promover las investigaciones en materia de ciencias fundamentales, y particularmente :
- A cooperar con la Organización Europea de Investigaciones Nucleares (CERN), Ginebra, y con el Centro Internacional de Cálculo (CIC), Roma ;
 - A colaborar con el Organismo Internacional de Energía Atómica en el funcionamiento del Centro Internacional de Física Teórica, Trieste ;
 - A cooperar con los Centros siguientes y a prestarles asistencia hasta las fechas que se indican :
Centro Regional Latinoamericano de Matemáticas, Buenos Aires (1966),

Programa y Presupuesto

- Centro Regional Latinoamericano de Física, Río de Janeiro (1968),
Centro Regional Latinoamericano de Química, México D. F. (1970),
y a prestar asistencia para el establecimiento de un Centro Regional Latinoamericano de Ciencias Biológicas, quedando entendido que la ayuda de la Unesco se limitará a un quinquenio ;
- (d) A prestar ayuda a los Estados Miembros que la pidan, para el fomento de las investigaciones en la esfera de las ciencias fundamentales.
- 2.2132 Se autoriza al Director General a conceder, en 1965-1966, subsidios por un total no superior a 55.000 dólares, al Centro Internacional de Física Teórica (Trieste), quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco a dicho Centro no se prolongará más allá de 1968.
- 2.2133 La Conferencia General,
Considerando que el Centro Internacional de Cálculo (Roma), cuya creación se debe a la iniciativa de la Unesco, no se encuentra, en su forma actual, en condiciones de prestar los importantes servicios que cabe esperar de una institución de esta índole,
Considerando además la resolución en la cual la Asamblea General del Centro ha pedido, en su segunda reunión, que se vuelvan a examinar las relaciones del Centro con la Unesco,
Invita al Director General a crear, de acuerdo con el Presidente del Consejo de Administración del Centro, un Comité internacional de expertos. Este Comité preparará un informe antes de que termine el año 1965, con objeto de proponer la aprobación de medidas que puedan asegurar el porvenir del Centro, aumentar el número de sus miembros y ampliar sus actividades, tanto en la esfera de la investigación científica como de la educación. Si fuere necesario, el Director General de la Unesco podrá presentar a la Conferencia General en su próxima reunión, basándose en las conclusiones del Comité de Expertos, propuestas encaminadas a ayudar al Centro y consolidar su porvenir.
- 2.2134 La Conferencia General,
Reconociendo que la investigación fundamental en matemáticas y en física teórica constituye la base de nuestros conocimientos científicos y que los progresos en esa esfera son la clave de todos los adelantos tecnológicos y económicos,
Reconociendo que la investigación en matemáticas y en física debe realizarse en el nivel científico más elevado, ya que los progresos en ese nivel son importantes lo mismo para los países desarrollados que aplican sus resultados que para los países en vías de desarrollo que encuentran en ellos el mejor medio de formar y preparar rápidamente especialistas de alta calidad,
Habiéndose enterado de la labor que lleva a cabo en matemáticas puras y en física teórica el "Institut des hautes études scientifiques", organización no gubernamental cuyos trabajos originales alcanzan un alto nivel científico,
Reconociendo la influencia científica de ese Centro de investigación, sus aportaciones a la ciencia y su espíritu internacional,
Invita al Director General :
(a) A cooperar con el "Institut des hautes études scientifiques" a fin de mantener y desarrollar en él la investigación en las ciencias matemáticas y físicas en el nivel más elevado;
(b) A incluir en el Programa y Presupuesto para 1967-1968 el examen de los medios que permitan acentuar el carácter internacional de estas investigaciones ;
(c) A aprovechar las actividades del Instituto con miras a acelerar la formación de investigadores matemáticos y físicos teóricos en el nivel científico más elevado, especialmente en los países en vías de desarrollo.

2.22 Ciencias de la Tierra

2.221 ASTRONOMIA Y GEOFISICA

2.2211 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas, especialmente las uniones científicas internacionales y los comités científicos del Consejo Internacional de Uniones Científicas, promueva y facilite la colaboración internacional para el estudio científico de la tierra, mediante la prestación de asistencia destinada a :

- (a) Programas internacionales de investigación, inclusive los correspondientes a los Años Internacionales del Sol Quieto y al Levantamiento Magnético Mundial ;
- (b) El perfeccionamiento de especialistas científicos y técnicos en astronomía y geofísica ;
- (c) El intercambio de datos sobre el estado de las investigaciones astronómicas y geofísicas ;
- (d) El desarrollo de las actividades en materia de astronomía y geofísica en los Estados Miembros.

2.222 HIDROLOGIA

2.2221 La Conferencia General,

Considerando la importancia que tiene el fomento del desarrollo coordinado de las investigaciones en materia de hidrología, para mejorar el conocimiento de esta ciencia en todos los países a fin de que éstos puedan evaluar sus recursos en beneficio de la humanidad,

Considerando el valor de la plena participación de cada Estado Miembro en las actividades que se inicien a este respecto, la necesidad de coordinar dichas actividades y la conveniencia de darles la mejor orientación científica posible,

Recordando la decisión aprobada en la 12a. reunión en el sentido de que el Director General preparara un programa a largo plazo de cooperación internacional en hidrología científica, en el marco de un Decenio Hidrológico Internacional, Considerando la recomendación formulada por las reuniones intergubernamentales de expertos convocadas por el Director General en 1963-1964 para la preparación de dicho Decenio, especialmente en lo que se refiere al dispositivo necesario para su realización (documento 13 C/PRG/9),

Declara abierto para el periodo 1965-1975 un Decenio Hidrológico Internacional, considerado como una empresa mundial de cooperación científica entre las naciones.

2.2222 La Conferencia General,

Considerando que, para el éxito del Decenio Hidrológico Internacional, deberá establecerse un dispositivo apropiado para lograr la participación de los Estados Miembros y la coordinación de las actividades de éstos y de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales interesadas,

Considerando que ese dispositivo deberá basarse en:

- (i) El establecimiento en cada país de un comité nacional para el Decenio,
- (ii) La cooperación con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales interesadas,
- (iii) La constitución de un órgano coordinador de carácter intergubernamental,

Habiendo tomado nota del informe de la Reunión Intergubernamental de Expertos sobre el Decenio Hidrológico Internacional, celebrada en París en abril de 1964, en aplicación de la resolución 2.2122, aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión,

Programa y Presupuesto

Deseosa de llevar a la práctica las propuestas contenidas en el informe presentado por el Director General (documento 13 C/PRG/9) respecto al establecimiento de un Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional, Decide lo siguiente :

ESTATUTOS DEL CONSEJO DE COORDINACION DEL DECENIO HIDROLOGICO INTERNACIONAL

ARTICULO 1

1. Se creará en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, un Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional, denominado en lo sucesivo "Consejo".

ARTICULO 2

1. El Consejo se compondrá de veintidós Estados Miembros de la Unesco, escogidos por la Conferencia General en cada una de sus reuniones ordinarias, teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, un sistema de turno adecuado, la significación de estos Estados desde el punto de vista de la hidrología en los diversos continentes y la importancia de su participación científica en el programa del Decenio.

2. Los miembros del Consejo serán reelegibles inmediatamente al terminar sus mandatos.

3. El Consejo podrá hacer recomendaciones sobre su composición a la Conferencia General.

4. Los expertos designados por los Estados Miembros como representantes en el Consejo se escogerán de preferencia entre las personalidades que desempeñen un papel importante en la ejecución de las actividades de dichos Estados Miembros en el Decenio.

ARTICULO 3

1. En principio, el Consejo celebrará una reunión plenaria cada año. Podrá, no obstante, celebrar reuniones con intervalos diferentes si así lo decidiere.

2. Cada miembro del Consejo tendrá un voto y podrá enviar a las reuniones

del Consejo el número de expertos o asesores que estime conveniente.

3. El Consejo aprobará su propio reglamento.

ARTICULO 4

1. Incumbirá al Consejo supervisar, desde el punto de vista científico y desde el punto de vista de la Organización, la ejecución del programa del Decenio en su conjunto, estudiar las propuestas relativas al desarrollo y reajuste de este programa, recomendar los proyectos científicos que interesen a todos o a una gran parte de los países, coordinar la cooperación internacional dentro del Decenio, ayudar al desarrollo de los proyectos nacionales o regionales en relación con el Decenio y tomar todas las disposiciones adecuadas, tanto prácticas como científicas, que sean necesarias para el éxito de la ejecución del programa.

2. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo podrá utilizar sin reserva las facilidades que ofrecen los acuerdos entre la Unesco y las demás organizaciones intergubernamentales mencionadas en el párrafo 2 del Artículo 7.

3. El Consejo podrá consultar sobre los problemas científicos a todas las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes que mantengan relaciones oficiales con la Unesco. El Consejo Internacional de Uniones Científicas podrá dar dictámenes al Consejo sobre cuestiones de carácter científico.

4. El Consejo hará todo lo posible para coordinar el programa del Decenio con los demás programas científicos internacionales.

ARTICULO 5

1. El Consejo podrá crear comités especiales para examinar proyectos

Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo

determinados. Podrán formar parte de estos comités Estados Miembros de la Unesco que no sean miembros del Consejo.

2. El Consejo podrá delegar en cualquiera de estos comités los poderes necesarios en lo que se refiere al proyecto para el que haya sido creado dicho comité.

3. El Consejo podrá constituir grupos de trabajo compuestos de especialistas encargados de estudiar algunos aspectos del Decenio. En estos grupos de trabajo, cuyos miembros lo serán a título personal, podrán figurar nacionales de Estados Miembros de la Unesco que no sean miembros del Consejo.

ARTICULO 6

1. Al comienzo de su primera reunión, el Consejo elegirá un Presidente y dos Vicepresidentes que constituirán la Mesa del Consejo.

2. La Mesa desempeñará las funciones que el Consejo le asigne.

3. La Mesa podrá ser convocada en el intervalo que media entre las reuniones del Consejo, a petición del Director General de la Unesco o de uno de los miembros de la Mesa.

4. El Consejo procederá a la elección de una nueva Mesa cada vez que, de conformidad con el Artículo 2, la Conferencia General modifique la composición del Consejo.

ARTICULO 7

1. Podrán participar con voz y sin voto, en todas las reuniones del Consejo y de sus comités, los representantes de los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Unesco que no sean miembros del Consejo.

2. Podrán participar con voz y sin voto en las reuniones del Consejo, de sus comités y de sus grupos de trabajo, los representantes de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de la Organización de las Naciones Unidas

para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización Meteorológica Mundial, de la Organización Mundial de la Salud y del Organismo Internacional de Energía Atómica.

3. Podrá participar, con voz y sin voto, en todas las reuniones del Consejo, de sus comités y de sus grupos de trabajo, el Consejo Internacional de Uniones Científicas.

4. El Consejo determinará las condiciones en que se invite a participar en sus reuniones, con voz y sin voto, a otras organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales.

ARTICULO 8

1. La Secretaría del Consejo dependerá del Director General, quien pondrá a disposición del Consejo el personal y el material que sean necesarios para su trabajo. Podrán destacarse, para que colaboren con el personal de la Secretaría, de acuerdo con las organizaciones mencionadas en el párrafo 2 del Artículo 7, a funcionarios de esas organizaciones.

2. La Secretaría prestará los servicios necesarios durante las reuniones del Consejo, de la Mesa, de los comités y de los grupos de trabajo.

3. La Secretaría adoptará las medidas ordinarias requeridas para coordinar la ejecución de los programas internacionales recomendados por el Consejo; fijará también la fecha de las reuniones de éste, siguiendo instrucciones de la Mesa, y tomará las disposiciones necesarias para su convocación.

4. La Secretaría reunirá las propuestas de los miembros del Consejo, de otros Estados Miembros de la Unesco y de diversas organizaciones internacionales interesadas en la preparación de programas internacionales del Decenio Hidrológico Internacional, y las preparará para su examen por el Consejo.

5. Además de los servicios que preste al Consejo, la Secretaría cooperará activamente con las secretarías de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales mencionadas en los párrafos 2 y 3 del Artículo 7.

Programa y Presupuesto

ARTICULO 9

1. Los programas internacionales de investigaciones hidrológicas recomendados por el Consejo a los Estados Miembros con miras a una acción concertada, se llevarán a cabo con los recursos económicos de los Estados Miembros participantes, de conformidad con las obligaciones que cada uno de ellos esté dispuesto a asumir. No obstante, el Consejo podrá también formular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y a las demás organizaciones mencionadas en el párrafo 2 del Artículo 7, recomendaciones relativas a la asistencia a los países para favorecer las investigaciones

hidrológicas o para llevar a la práctica un proyecto determinado del programa del Decenio. Tales actividades, si son aprobadas por las referidas organizaciones, serán costeadas por éstas, de conformidad con sus respectivas constituciones y reglamentos.

ARTICULO 10

1. El Consejo someterá informes sobre sus actividades a la Conferencia General de la Unesco en cada una de las reuniones ordinarias de ésta. El Director General transmitirá copia de tales informes a las demás organizaciones internacionales mencionadas en los párrafos 2 y 3 del Artículo 7.

2.2223

La Conferencia General,

Habiendo establecido, en virtud de la resolución 2.2222 un Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional,

Considerando lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 2 de los estatutos aprobados en dicha resolución,

Designa a los veintiún Estados Miembros siguientes para integrar el Consejo de Coordinación durante el primer periodo de éste, según lo dispuesto en sus estatutos :

República Federal de Alemania	Japón
Argelia	México
Argentina	Nigeria
Australia	Pakistán
Brasil	Reino Unido
Canadá	Senegal
Checoslovaquia	Sudán
Estados Unidos de América	Suecia
Francia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
India	Yugoslavia
Indonesia	

2.2224

La Conferencia General invita a los Estados Miembros a adoptar todas las disposiciones apropiadas para la celebración del Decenio Hidrológico Internacional, y en particular a :

- Establecer los correspondientes comités nacionales del Decenio Hidrológico Internacional ;
- Continuar la ejecución de programas de formación de especialistas y técnicos en materia de hidrología científica;
- Instituir o fortalecer servicios hidrológicos y centros de investigación y de formación en materia de hidrología;
- Consignar créditos suficientes y proporcionar una asistencia técnica adecuada para la ejecución de sus programas nacionales de hidrología;
- Contribuir, tanto como sus recursos científicos lo permitan, a los trabajos relacionados con el programa a largo plazo, en particular proporcionando

Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo

investigadores idóneos, concediendo becas y ofreciendo puestos para la formación de personal en hidrología científica a los países en vías de desarrollo.

- 2.2225 La Conferencia General autoriza al Director General, como contribución de la Unesco al Decenio Hidrológico Internacional y en cooperación con los Estados Miembros, organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones científicas internacionales, regionales y nacionales interesadas, a fomentar la investigación y la formación en materia de hidrología científica y a prestar servicios relacionados con la celebración del Decenio, y en particular :
- (a) A proporcionar los servicios de secretaría del programa intergubernamental del Decenio y de su Consejo de Coordinación ;
 - (b) A recopilar, canjear y difundir información sobre las investigaciones en materia de hidrología científica, y a facilitar los contactos entre los investigadores en la materia;
 - (c) A dedicar especial atención a los métodos de formación de hidrólogos y a prestar ayuda en la formación de investigadores, técnicos y personal de laboratorio en materia de hidrología ;
 - (d) A prestar ayuda a los Estados Miembros para la institución o el fortalecimiento de servicios hidrológicos y de centros de investigación y formación en hidrología, a fin de facilitar su participación en el Decenio y proporcionar una base para el desarrollo de sus recursos hidrológicos.

2.223 OCEANOGRAFIA

I. Comisión Oceanográfica Intergubernamental y Expediciones Internacionales

- 2.2231 Se invita a los Estados Miembros a que cooperen en la investigación científica de los océanos, participando en las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental establecida por la Conferencia General en su 1ª reunión (1960).
- 2.2232 Se autoriza al Director General, en cooperación con las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones interesadas, gubernamentales y no gubernamentales, de carácter internacional, nacional o regional, y con la colaboración de los órganos consultivos apropiados, a continuar prestando a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, los servicios siguientes : secretaría, organización de reuniones, ayuda en el planeamiento y coordinación de expediciones internacionales, y subvención para la publicación de los datos, atlas e informes relativos a dichas actividades.
- 2.2233 La Conferencia General,
Recordando la resolución 2.31 aprobada en su 11ª reunión, por la que se creó la Comisión Oceanográfica Intergubernamental,
Habiendo tomado nota de la resolución aprobada por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en su tercera reunión, sobre modificaciones que propone introducir en sus estatutos,
Deseando llevar a la práctica las propuestas que figuran en esta resolución,
Decide modificar la resolución 2.31 aprobada en su 11ª reunión, del modo siguiente :
- Párrafo 1 del Artículo 3 : Sustitúyanse las palabras "una vez al año" por "cada dos años" ;

Programa y Presupuesto

Párrafo 1 del Artículo 6 : Suprimase la palabra “anual” en todos los casos en que figura en este párrafo;

Artículo 6 : Añádanse los siguientes nuevos párrafos :

- “3. En cada reunión y después de elegir los miembros de la Mesa, la Comisión designará algunos Estados Miembros que nombrarán representantes en un Consejo Consultivo. En el intervalo entre las reuniones, la Mesa pedirá el asesoramiento del Consejo Consultivo en todos los asuntos que estime importantes antes de tomar una decisión sobre esas cuestiones, y juntamente con el Consejo Consultivo, actuará en calidad de Comité Directivo durante las reuniones. ”
- “4. Los representantes en el Consejo Consultivo, y sus suplentes y asesores, podrán asistir a todas las sesiones de la Mesa, excepto a las que se celebren a puerta cerrada. El Consejo Consultivo no podrá reunirse sino con la Mesa de la Comisión y no tendrá Mesa propia. ”
- “5. Los Estados Miembros designados en conformidad con el párrafo 3 desempeñarán sus mandatos desde el término de la reunión en la que sean designados hasta el término de la reunión inmediata. Un Estado Miembro representado en la Mesa no podrá ser designado al mismo tiempo para el Consejo Consultivo. ”

II. Contribución de la Unesco para fomentar la cooperación oceanográfica internacional

- 2.2234 Se autoriza al Director General a que, como contribución de la Unesco para fomentar la colaboración oceanográfica internacional y en cooperación con las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, los demás organismos especializados interesados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones científicas internacionales, nacionales y regionales competentes, y con la asistencia de los órganos consultivos apropiados, estimule y subvencione los estudios, investigaciones y formación del personal en materia de ciencias marinas y, en particular, a que
- (a) Promueva el intercambio de informaciones y preste asistencia al desarrollo rápido y expeditivo de los métodos e instrumentos modernos de la oceanografía, mediante la difusión de los datos apropiados en documentos y publicaciones especiales, la organización y subvención de reuniones de expertos y coloquios, y el estímulo y apoyo de experimentos nacionales e internacionales y de otras actividades relacionadas con la normalización e intercalibración de las técnicas y los métodos oceanográficos ;
 - (b) Refuerce los laboratorios nacionales y regionales y contribuya a la coordinación de sus actividades de investigación en el mundo entero, sobre todo en la región del Océano Indico, América Latina, Africa Occidental, Mediterráneo, Mar Rojo y Asia Sudoriental, y ayude a organizar, en cooperación con los países de esas regiones y en la esfera de la competencia de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, expediciones oceanográficas de interés regional ;
 - (c) Facilite la formación de oceanógrafos por medios tales como la concesión de becas y la organización de cursos de formación.
- 2.224 FISICA DE LA CORTEZA TERRESTRE
- 2.2241 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las

organizaciones científicas internacionales no gubernamentales adecuadas, especialmente la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica, estimule y facilite la colaboración internacional para el estudio de la corteza terrestre y de las capas geológicas superiores y especialmente de los terremotos, prestando ayuda para :

- (a) La creación y ampliación de centros regionales e internacionales que reúnan y analicen los datos sismológicos y realicen investigaciones con la condición de que la ayuda directa de la Unesco a cualquiera de los centros creados en virtud de esta disposición no continúe más allá de un máximo de cinco años ;
- (b) El estudio de los efectos causados por los terremotos y erupciones volcánicas de gran intensidad mediante el envío de misiones de expertos a los lugares en que se hayan producido, inmediatamente después de haberse registrado;
- (c) El estudio de la sismicidad y de la sismotectónica regionales ;
- (d) El estudio de las características dinámicas de las construcciones y de las normas aplicables a las construcciones sismorresistentes ;
- (e) El estudio de los sistemas de alerta y de las medidas de protección contralos tsunamis ;
- (f) La formación de especialistas en sismología o ingeniería antisísmica y la publicación de instrucciones y de manuales ;
- (g) El desarrollo de programas internacionales de formación superior en vulcanología, y la exploración y el empleo de las fuentes de energía geotérmica ;
- (h) Los estudios internacionales pluridisciplinarios de determinadas áreas geofísicas ;
- (i) El desarrollo de servicios sismológicos y vulcanológicos en los Estados Miembros.

2.2242 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con los Estados Miembros, con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales no gubernamentales adecuadas :

- (a) Estudie la posibilidad, haciendo una comparación con otros métodos de financiamiento, como los empleados para la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y en el Decenio Hidrológico Internacional, de crear, por un periodo no superior a seis años, un Fondo internacional para el desarrollo de la sismología y de la ingeniería antisísmica, financiado con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, fundaciones privadas, organizaciones regionales e internacionales, invitados al efecto por el Director General;
- (b) Establezca, en consulta con el Comité de expertos designado por la Asociación Internacional de Sismología y Física del Interior de la Tierra, el programa de trabajo que habrá de ser financiado mediante el Fondo internacional;
- (c) Fomente el estudio de la ingeniería antisísmica constituyendo, por ejemplo, grupos de trabajo formados por expertos.

2.225 CIENCIAS GEOLOGICAS

2.2251 Se invita a los Estados Miembros :

- (a) A estimular los estudios, las investigaciones y la formación científica en materia de ciencias geológicas en el plano nacional;
- (b) A cooperar con otros Estados Miembros, la Unesco y las organizaciones científicas internacionales competentes, en actividades relacionadas con las ciencias geológicas, especialmente cuando esa colaboración sea un importante factor de progreso;
- (c) A fomentar la investigación y la aplicación de las ciencias geológicas, especialmente en relación con los aspectos científicos de la investigación y análisis de los recursos minerales como condición fundamental para el desarrollo económico.

Programa y Presupuesto

- 2.2252 Se autoriza al Director General, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y los organismos científicos adecuados, tanto internacionales como regionales o nacionales, y con la ayuda de un Comité Consultivo de Investigación sobre los Recursos Naturales, a promover estudios, investigación y actividades de formación en materia de ciencias geológicas y, en especial :
- (a) A estimular la síntesis de los conocimientos en las ciencias geológicas, y en especial la normalización, preparación y publicación de mapas a pequeña escala ;
 - (b) A facilitar el estudio de métodos de prospección modernos y de problemas de investigación de alcance internacional en las ciencias geológicas, y a reunir y difundir información científica relacionada con los mismos ;
 - (c) A prestar ayuda en la formación de especialistas en las ciencias geológicas ;
 - (d) A ayudar a los Estados Miembros, previa petición de los mismos, en la creación o consolidación de instituciones de investigación y formación en la esfera de la geología fundamental y aplicada.
- 2.226 CIENCIAS DEL SUELO
- 2.2261 Se invita a los Estados Miembros :
- (a) A fomentar en la esfera nacional estudios, investigaciones y actividades de formación en materia de ciencias del suelo, inclusive la biología del suelo;
 - (b) A cooperar con otros Estados Miembros, con la Unesco y con las organizaciones científicas internacionales competentes en las actividades relacionadas con las ciencias del suelo, especialmente en los casos en que esa colaboración constituye un importante factor de progreso.
- 2.2262 Se autoriza al Director General, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y los organismos científicos adecuados, tanto internacionales como regionales o nacionales, y con la ayuda de un Comité Consultivo de Investigación sobre los Recursos Naturales, a fomentar estudios, investigaciones y actividades de formación en materia de ciencias del suelo y, en especial :
- (a) A estimular la síntesis de los conocimientos en las ciencias del suelo, y en especial la normalización, preparación y publicación de mapas a pequeña escala ;
 - (b) A facilitar el estudio de problemas de investigación de importancia internacional en las ciencias del suelo, inclusive la biología del suelo, y a reunir y difundir información científica conexa ;
 - (c) A prestar ayuda en la formación de especialistas en las ciencias del suelo, inclusive la biología del suelo;
 - (d) A prestar ayuda a los Estados Miembros en la creación o consolidación de instituciones de investigación y formación en la esfera de las ciencias del suelo.
- 2.227 ESTUDIOS ECOLOGICOS Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES
- 2.2271 Se invita a los Estados Miembros :
- (a) A estimular la investigación interdisciplinaria en las ciencias que desempeñan un papel importante en la determinación del potencial ecológico de determinadas regiones, en especial de aquellas que se caracterizan por un medio ambiente riguroso ;
 - (b) A cooperar con otros Estados Miembros, la Unesco y las organizaciones científicas internacionales competentes, en actividades interdisciplinarias

relacionadas con el estudio ecológico de determinadas regiones, en especial cuando ese género de investigación encierra una importancia fundamental para el desarrollo de las regiones interesadas;

- (c) A dedicar la debida atención a la conservación, restauración y enriquecimiento de sus recursos naturales, incluídas la fauna y la flora, y en particular : a prestar apoyo a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales y a las organizaciones que persiguen fines similares ; a aplicar los acuerdos y tratados internacionales en vigor sobre la protección de la fauna y la flora en el mundo ; a promulgar una legislación nacional para impedir una explotación que cause daños al suelo, las aguas, la flora y la fauna, y para proteger el paisaje y conservar los recursos naturales ; a establecer y aplicar un programa correspondiente de educación en todos los niveles ; a utilizar la prensa, la radio y la televisión para obtener la cooperación del público, a fin de alcanzar estos objetivos,

2.2272 Se autoriza al Director General, en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas competentes y los organismos científicos adecuados, tanto internacionales como regionales o nacionales, a promover estudios, investigaciones y actividades de formación en materia de ciencias ecológicas y en la conservación de los recursos naturales y, en especial:

- (a) A pedir asesoramiento y orientación a un Comité Consultivo de Investigación sobre los Recursos Naturales;
- (b) A estimular el estudio y la difusión de los métodos modernos que se utilizan para investigar el potencial ecológico de determinadas regiones, y a fomentar la investigación ecológica, especialmente en las zonas árida y tropical húmeda;
- (c) A estimular la síntesis, los intercambios y la difusión de conocimientos científicos acerca de las ciencias ecológicas, incluso la preparación de mapas ecológicos ;
- (d) A prestar ayuda en la formación de personal científico, y en la creación y consolidación de instituciones de investigación y formación, en la esfera de la ecología aplicada y de los recursos naturales ;
- (e) A prestar pleno apoyo y a proporcionar asistencia técnica a los países en vías de desarrollo, en materia de conservación, restauración y enriquecimiento de sus recursos naturales, inclusive la flora y la fauna.

2.23 Ciencias de la vida

2.231 Se autoriza al Director General, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y con los organismos científicos apropiados, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a estimular y promover estudios e investigaciones en la esfera de las ciencias de la vida, y en particular :

- (a) A seguir prestando asistencia hasta 1970 a las investigaciones sobre el cerebro, en estrecha colaboración con la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro;
- (b) A seguir prestando asistencia hasta 1972 a las investigaciones sobre biología celular y molecular, en estrecha colaboración con la Organización Internacional de Investigaciones Celulares ;
- (c) A colaborar, en cuanto se refiere a investigaciones fundamentales, con cualquier organización o proyecto internacional que se establezca para intensificar la lucha contra el cáncer, especialmente llevando a la práctica la recomendación del Comité nombrado por el Director General para inspeccionar el estudio sobre la cooperación internacional en las ciencias biológicas fundamentales ;
- (d) A cooperar con el Consejo Internacional de Uniones Científicas y a ayudarle en el desarrollo de los diferentes aspectos de su programa internacional de

Programa y Presupuesto

biología, relacionados con el programa de la Unesco, y a colaborar en el fomento de la investigación sobre microorganismos.

- 2.232 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966 un subsidio de 20.000 dólares como máximo al Consejo Internacional de Uniones Científicas para el desarrollo del Programa Internacional de Biología, quedando entendido que la asistencia de la Unesco a este programa terminará en 1972.
- 2.3 Aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo
- 2.31 Evaluación de las necesidades tecnológicas de los países en vías de desarrollo
- 2.311 Se autoriza al Director General a evaluar, a petición de los Estados Miembros interesados y en cooperación con los mismos, sus necesidades tecnológicas en el campo de la ciencia y sus aplicaciones, y en particular :
- (a) A pedir asesoramiento a un comité consultivo formado por especialistas competentes en la esfera de las ciencias exactas y naturales, la tecnología y las ciencias sociales ;
 - (b) A obtener los servicios de organizaciones profesionales y de especialistas en lo relativo a los problemas concretos que plantea la evaluación de las necesidades de los Estados Miembros en el campo de la ciencia y la tecnología;
 - (c) A organizar conferencias regionales sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones menos desarrolladas ;
 - (d) A facilitar a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que lo pidan, servicios consultivos sobre el desarrollo de la enseñanza técnica y tecnológica y de las investigaciones tecnológicas.
- 2.312 Se autoriza al Director General a proseguir la publicación de "Impact, science et société - Impact of Science on Society", prestando especial atención a los problemas de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo.
- 2.32 Condiciones sociales que rigen la introducción de la ciencia en los países en vías de desarrollo
- 2.321 Se invita a los Estados Miembros, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones menos Desarrolladas (1963), a fomentar estudios e investigaciones sobre los aspectos sociales de la introducción de la ciencia y la tecnología en las sociedades en vías de desarrollo, con objeto de facilitar ese proceso.
- 2.322 Se autoriza al Director General :
- (a) A procurar la adecuada participación de las ciencias sociales en los diversos estudios y proyectos emprendidos por la Unesco sobre la aplicación de la ciencia y, análogamente, a asesorar a los Estados Miembros, si así lo desean, en tales estudios ;
 - (b) A seguir investigando los aspectos concretos del cambio producido en las regiones rurales por los distintos medios de información empleados en los proyectos de educación de adultos en Costa Rica y la India para promover la aplicación de la ciencia en la vida cotidiana.

Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo

2. 33 Contribución al desarrollo de los Estados Miembros mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología

1. Formación de técnicos, tecnólogos y especialistas científicos

- 2.331 Se invita a los Estados Miembros :

- (a) A aplicar la Recomendación relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional, aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión (1962), y a adoptar todas las medidas legislativas y otras disposiciones necesarias para la aplicación de dicho instrumento en los territorios de su jurisdicción;
- (b) A mantener una coordinación estricta entre el desarrollo de la enseñanza técnica y profesional y el planeamiento global de la educación en sus respectivos territorios.

- 2.332 Se autoriza al Director General a estimular la cooperación internacional a favor del desarrollo de la enseñanza técnica y profesional con el fin de acelerar el progreso económico y social de los Estados Miembros :

- (a) Prosiguiendo, con la cooperación de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales competentes, el estudio de las estructuras, los programas y los métodos, teniendo en cuenta los principios enunciados en la Recomendación relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional y la resolución 1. 233 (relativa a la enseñanza agrícola) aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión ;
- (b) Suministrando a los Estados Miembros que lo soliciten servicios consultivos y asistencia para la formación de técnicos, tecnólogos y hombres de ciencia, con miras a la aplicación eficaz de la ciencia y la tecnología al desarrollo; y participando, a petición de los Estados Miembros, en actividades que éstos organicen en dicha esfera.

II. Fomento de las investigaciones científicas y tecnológicas

- 2.333 Se autoriza al Director General, en cooperación con los Estados Miembros interesados y las organizaciones internacionales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales competentes :

- (a) A adoptar las medidas necesarias para la creación en Asia de un Centro Pluridisciplinario de Investigaciones Científicas, quedando entendido que la ayuda de la Unesco cesará una vez transcurridos seis años de su establecimiento;
- (b) A adoptar las medidas necesarias con miras a la creación de institutos sub-regionales de investigaciones aplicadas y formación sobre los recursos naturales, uno en Africa y otro en los Estados árabes, quedando entendido que la asistencia de la Unesco a dichos institutos cesará una vez transcurridos seis años de su establecimiento;
- (c) A adoptar las disposiciones necesarias para instituir una red de instituciones de investigación tecnológica ;
- (d) A facilitar el progreso de las investigaciones tecnológicas (239. 000 dólares).

III. Concesión de un premio Unesco a un descubrimiento científico de particular importancia para los países en vías de desarrollo

- 2.334 Se autoriza al Director General, en colaboración con las organizaciones científicas internacionales apropiadas, a crear un premio Unesco que recompense un gran descubrimiento científico o tecnológico de particular importancia para los países en vías de desarrollo y que será otorgado en cada reunión de la Conferencia General.

Programa y Presupuesto

2. 34 Centros regionales de ciencia y tecnología

2.341 A fin de aumentar la eficacia de la contribución que aporta la Unesco a los Estados Miembros para el desarrollo de sus programas científicos, en especial los relativos a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, se autoriza al Director General :

- (a) A mantener los Centros de Cooperación Científica y a establecer, por el momento, un Centro Regional de Ciencia y Tecnología para Africa;
- (b) A planificar sobre esta base el desarrollo de los Centros Regionales de Ciencia y Tecnología para las regiones siguientes : Africa, América Latina, Estados árabes, Asia;
- (c) A continuar sus consultas con los Estados Miembros interesados. y a presentar a la Conferencia General en su 14a. reunión propuestas sobre las funciones, la ubicación y el personal de dichos centros.

3. CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS HUMANAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

3.1 Cooperación interdisciplinaria y filosofía

1. Cooperación interdisciplinaria en la esfera de la filosofía, las ciencias humanas y las ciencias sociales

- 3.111 Se invita a los Estados Miembros a estimular la creación o ampliación de asociaciones nacionales de filósofos y especialistas en ciencias humanas y ciencias sociales, y a facilitar su participación en las actividades de las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes que cooperan regularmente con la Unesco.
- 3.112 Para facilitar la cooperación internacional entre especialistas y estimular el pensamiento filosófico y los estudios de síntesis que combinen las diversas disciplinas de las ciencias humanas y las ciencias sociales, se autoriza al Director General a promover la cooperación regular entre investigadores en las esferas de la filosofía, las ciencias humanas y las ciencias sociales, colaborando con el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas y con las asociaciones afiliadas al mismo, así como con el Consejo Internacional de Ciencias Sociales, y concediendo subvenciones a estos organismos.
- 3.113 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966 subvenciones por importes que no excederán de 323.500 dólares al Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas y de 64.000 dólares al Consejo Internacional de Ciencias Sociales.

II. Filosofía

- 3.114 Se invita a los Estados Miembros a fomentar el estudio de los factores socio-culturales y económicos del desarrollo, así como el de las condiciones del progreso social que el desarrollo debe aportar al hombre y a la sociedad contemporánea.
- 3.115 Se autoriza al Director General a emprender y fomentar, con la cooperación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones científicas interesadas, estudios relativos a los factores socio-culturales y económicos del desarrollo, así como a las condiciones del progreso social que el desarrollo debe aportar al hombre y a la sociedad contemporánea; a organizar con tal fin una reunión de filósofos, educadores y especialistas en ciencias sociales y humanas, dedicada al examen crítico de los resultados de esos estudios; y a facilitar la difusión y el aprovechamiento científico de los resultados obtenidos con esos estudios y, especialmente, con la referida reunión (70.000 dólares)

- 3.2 Ciencias Sociales
- 3.21 Cooperación con las organizaciones internacionales de ciencias sociales
- 3.211 Se invita a los Estados Miembros a fomentar la creación de asociaciones nacionales especializadas en las diversas disciplinas de las ciencias sociales, a estimularlas a que se afilien a las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes y a facilitarles la participación en las actividades de esas organizaciones.
- 3.212 Se autoriza al Director General a cooperar con las organizaciones internacionales no gubernamentales especializadas en las ciencias sociales, en particular, facilitando una mejor coordinación de sus actividades ; a concederles subvenciones y a proporcionarles servicios que les permitan apoyar la acción de la Unesco en la esfera de las ciencias sociales, inclusive en materia de documentación.
- 3.213 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966 subvenciones por una cuantía total no mayor de 185. 000 dólares, a organizaciones internacionales no gubernamentales especializadas en ciencias sociales.
- 3.22 Mejoramiento de la documentación sobre ciencias sociales
- 3.221 Se invita a los Estados Miembros a establecer o desarrollar, con la cooperación de la Secretaría, centros nacionales de documentación y a organizar entre ellos el intercambio y la difusión de informaciones sobre la documentación, las investigaciones y la enseñanza en la esfera de las ciencias sociales y humanas.
- 3.222 Se autoriza al Director General :
- (a) A mantener un centro de información y de documentación para atender a las necesidades de los Estados Miembros y de la Secretaría, entre otras las de recopilar, analizar y, en caso necesario, hacer publicar los datos documentales sobre temas de interés particular para los programas de la Organización que se relacionen con las ciencias sociales y humanas ;
 - (b) A publicar la "Revue internationale des sciences sociales - International Social Science Journal" y los "Rapports et documents de sciences sociales - Reports and Papers in the Social Sciences" ;
 - (c) A continuar, en consulta con los organismos internacionales, competentes, el estudio de los problemas que plantea la terminología, fomentando la preparación y la publicación de diccionarios monolingües de los conceptos básicos empleados en las ciencias sociales.
- 3.23 Enseñanza y formación en ciencias sociales

1. Enseñanza y formación

- 3.231 Se invita a los Estados Miembros a fomentar el desarrollo de la enseñanza superior de ciencias sociales.
- 3.232 Se autoriza al Director General a contribuir, con la cooperación de los Estados Miembros y la colaboración de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales competentes (tanto nacionales como internacionales), a la enseñanza superior de las ciencias sociales en la siguiente forma :
- (a) Iniciando encuestas y estudios internacionales sobre la estructura, los programas, los métodos y las condiciones de esta enseñanza;
 - (b) Continuando estudios y encuestas internacionales y participando en las

Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Actividades Culturales

emprendidas conjuntamente por las Naciones Unidas y los organismos especializados sobre los métodos de formación y perfeccionamiento de personal dirigente y de especialistas, en la medida en que esa capacitación se basa principalmente en las ciencias sociales ;

- (c) Facilitando la preparación de instrumentos y medios auxiliares de enseñanza, adaptados a las necesidades de los países en vías de desarrollo, y favoreciendo su publicación y difusión ;
- (d) Organizando reuniones científicas, seminarios y coloquios de formación y perfeccionamiento para profesores, especialistas y estudiantes de nivel superior de ciencias sociales y ciertas disciplinas de las ciencias humanas;
- (e) Participando, a petición de los Estados Miembros, en la creación o ampliación de instituciones regionales o nacionales de enseñanza, de formación y de documentación en ciencias sociales.

II. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Santiago de Chile)

- 3.233 Se invita a los Estados Miembros de América Latina a cooperar con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) de Santiago de Chile, a contribuir al financiamiento de sus actividades y a buscar los mejores medios de asegurar su autonomía y sostener su funcionamiento cuando termine en 1969 la ayuda planeada de la Unesco.
- 3.234 Se autoriza al Director General a cooperar con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de Santiago de Chile y a prestarle asistencia.
- 3.235 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966 un subsidio y otras formas de ayuda, hasta una suma de 117.000 dólares, a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de Santiago de Chile, a cuyo favor se mantendrá la ayuda planeada hasta 1969 ; y a recaudar las contribuciones abonadas por los Estados Miembros de América Latina para contribuir al financiamiento de la FLACSO y a buscar, con la cooperación de esos Estados, los medios apropiados de garantizar su funcionamiento después de 1969.

III. Centro Africano de Formación e Investigación Administrativas para el Desarrollo (Tánger)

- 3.236 Se invita a los Estados Miembros de Africa a cooperar con el Centro Africano de Formación e Investigación Administrativas para el Desarrollo (CAFIAD), a utilizar en lo posible las facilidades que ofrece para la formación y el perfeccionamiento del personal de categoría superior que es esencial para el desarrollo de los países africanos, y a contribuir al financiamiento de las actividades del mismo.
- 3.237 Se autoriza al Director General a cooperar con el Gobierno de Marruecos y con los Estados Miembros de Africa para crear un Centro Africano de Formación e Investigación Administrativas para el Desarrollo (CAFIAD) y a facilitar la expansión de sus actividades.
- 3: 238 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966 un subsidio y otras formas de ayuda, por un total no mayor de 44.000 dólares, al Centro Africano de Formación e Investigación Administrativa para el Desarrollo, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco no se prolongará después de 1974.

Programa y Presupuesto

3.24 Investigación fundamental y aplicada en ciencias sociales

1. Organización y fomento de la investigación

3.241 Se invita a los Estados Miembros :

- (a) A facilitar el progreso de la investigación fundamental y aplicada en materia de ciencias sociales, y a estimular especialmente la investigación comparada internacional e intercultural en esas ciencias ;
- (b) A cooperar con los demás Estados Miembros, con la Unesco y las organizaciones internacionales interesadas en el desarrollo de la investigación y en especial de la investigación comparada en ciencias sociales, en todos los casos en que esa cooperación internacional parezca necesaria al progreso de dichas investigaciones.

3.242 Se autoriza al Director General a facilitar, con la cooperación de los Estados Miembros y la colaboración de las organizaciones nacionales e internacionales competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, el progreso y la internacionalización de la investigación fundamental y aplicada en ciencias sociales, especialmente :

- (a) Estudiando la manera de integrar las ciencias sociales y humanas en los esfuerzos emprendidos por los Estados Miembros a fin de mejorar, por una parte, la organización y el financiamiento de la investigación científica, y de preparar y aplicar, por otra parte, orientaciones científicas conformes a las exigencias del desarrollo;
- (b) Favoreciendo el desarrollo de métodos y programas de investigación comparada, internacional e intercultural, y contribuyendo a mejorar las técnicas de clasificación, localización, normalización, conservación y análisis de los datos utilizados por los especialistas y los investigadores, y a estudiar los problemas planteados por la utilización de las matemáticas y de otros métodos de investigación cuantitativa en las ciencias sociales y en algunas disciplinas de las ciencias humanas, mediante la organización de conferencias, reuniones de expertos, seminarios y cursos de formación, así como mediante la preparación de manuales, medios auxiliares de investigación e instrumentos de documentación, y utilizando cualquier otro medio adecuado;
- (c) Participando, a petición de los Estados Miembros, en actividades destinadas a organizar y perfeccionar la investigación fundamental y aplicada en ciencias sociales.

II. Estudio internacional de las principales tendencias de la investigación en la esfera de las ciencias sociales y humanas

3.243 Se invita a los Estados Miembros a cooperar con la Unesco para facilitar, por los medios apropiados, la compilación en el ámbito nacional o regional, o en ambos, de todos los materiales útiles para proseguir el estudio de las principales tendencias de la investigación en la esfera de las ciencias sociales y humanas. Se pide de un modo especial a los Estados Miembros que inviten a los organismos o instituciones nacionales competentes, o a unos y otras, a colaborar en la ejecución de ese estudio en sus distintas etapas.

3.244 Se autoriza al Director General :

- (a) A emprender en 1965-1966, con la colaboración de las instituciones y organizaciones internacionales y nacionales competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y con la cooperación de un comité consultivo y de otros asesores y expertos en distintas disciplinas, pertenecientes a diversas

Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Actividades Culturales

escuelas de pensamiento y representantes de las diferentes orientaciones culturales e ideológicas del mundo contemporáneo, la primera parte del estudio sobre las principales tendencias de la investigación en la esfera de las ciencias sociales y humanas, que abarcará algunas de las disciplinas "nomotéticas" como la psicología, la lingüística, la antropología social y cultural, la demografía, la sociología y las ciencias económicas (50. 000 dólares),

- (b) A someter a la Conferencia General en su 14a. reunión un informe sobre la primera parte del estudio y un plan detallado en el que se indiquen :
 - (i) las medidas que deban adoptarse para terminar la primera parte del estudio en 1967-1968;
 - (ii) las medidas que deban adoptarse, a partir de 1967-1968, para ejecutar la segunda parte del estudio, que abarcará las principales tendencias de la investigación en las disciplinas filosóficas, históricas y jurídicas, así como en el estudio crítico de las creaciones artísticas y literarias.

III. Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales
(Río de Janeiro)

- 3.245 Se invita a los Estados Miembros de América Latina a cooperar con el Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales (Río de Janeiro), a contribuir a costear sus actividades, y a buscar los medios adecuados para garantizar su autonomía y sostener su desarrollo cuando cese, en 1968, la asistencia directa de la Unesco.
- 3.246 Se autoriza al Director General a conceder ayuda económica o prestar otros servicios, o ambas cosas, hasta la suma de 75.000 dólares, al Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales, de Río de Janeiro, a cuyo favor se mantendrá hasta 1968 la asistencia directa de la Unesco; a recaudar las contribuciones abonadas por los Estados Miembros de América Latina para contribuir al financiamiento del Centro y a buscar, con la cooperación de esos Estados, los medios adecuados para garantizar el funcionamiento del Centro después de 1968.

IV. Centro de Investigación del Desarrollo Social y Económico
en Asia Meridional (Unesco) (Delhi)

- 3.247 Se invita a los Estados Miembros del Asia Meridional a cooperar con el Centro de Investigación del Desarrollo Social y Económico en Asia Meridional (Delhi), y a contribuir al financiamiento de sus actividades.
- 3.248 Se autoriza al Director General a contraer en 1965-1966 obligaciones hasta la suma de 189. 000 dólares para el Centro de Investigación del Desarrollo Social y Económico en Asia Meridional (Delhi), a cuyo favor se mantendrá hasta 1966 la ayuda planeada de la Unesco, y a recaudar las contribuciones destinadas al Centro por los Estados Miembros de la región.

V. Centro Europeo de Investigaciones y Documentación
sobre Ciencias Sociales (Viena)

- 3.2491 Se invita a los Estados Miembros europeos a cooperar con el Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales (Viena), a estimular la cooperación científica con el Centro por parte de todas las instituciones nacionales de investigación competentes, y a contribuir al financiamiento de las actividades de aquél.

Programa y Presupuesto

- 3.2492 Se autoriza al Director General a cooperar con el Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales (Viena) y a prestarle asistencia.
- 3.2493 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966 subsidios u otros servicios, o ambas cosas, por un valor que no exceda de 60.000 dólares, al Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales (Viena) a favor del cual se mantendrá hasta 1972 la ayuda planeada de la Unesco, y también a facilitar el desarrollo de sus actividades.
- 3.25 Actividades interdisciplinarias relativas a los derechos humanos, los problemas económicos y sociales de los nuevos países independientes, las consecuencias económicas y sociales del desarme, y las investigaciones sobre la paz (Peace Research)

1. Respeto universal de los derechos humanos
y lucha contra los prejuicios raciales

- 3.251 Se invita a los Estados Miembros :
- (a) A continuar sus esfuerzos para fomentar el respeto de los Derechos Humanos definidos en la Declaración Universal de 1948 y facilitar su aplicación efectiva en todas las esferas de la competencia de la Unesco, sobre todo tomando todas las disposiciones necesarias para combatir y hacer desaparecer las discriminaciones -estén o no estén ligadas a un estatuto colonial anterior y sean cuales fueren las causas- cuyo pretexto se busque en las diferencias de sexo, nacionalidad, religión, idioma, cultura, fortuna o condición social, y a informar a la Organización del resultado de su actividad en ese sentido;
 - (b) En particular, con arreglo a la Resolución 1904 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 18º periodo de sesiones, a intensificar todas las actividades encaminadas a informar a la opinión sobre las cuestiones raciales, así como a luchar contra los prejuicios raciales en todas sus formas y contra todas las discriminaciones, sean cuales fueren, que tengan por pretexto la raza.
- 3.252 Se autoriza al Director General, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones interesadas :
- (a) A fomentar el respeto de los derechos humanos y a favorecer su aplicación efectiva en las esferas de la competencia de la Organización, mediante la convocatoria de reuniones internacionales de filósofos, moralistas y especialistas en ciencias sociales y humanas, y expertos en materia de información, mediante publicaciones y todos los demás medios adecuados;
 - (b) A desplegar y favorecer todas las actividades científicas que sirvan para combatir las discriminaciones por motivo de raza, sexo, nacionalidad, religión, idioma, cultura, fortuna o condición social, y a intensificar todas las actividades destinadas a informar a la opinión, y sobre todo a los educadores y a los especialistas de la información, sobre las distintas formas de prejuicio racial, mediante la organización de reuniones internacionales, la preparación de declaraciones y las publicaciones.

II. Problemas económicos y sociales
de los nuevos Estados independientes

- 3.253 Se invita a los Estados Miembros a promover y a estimular estudios en ciencias sociales y humanas sobre los problemas económicos, sociales, culturales y psicológicos de los Estados que han logrado recientemente la independencia.

- 3.254 Se autoriza al Director General a emprender actividades científicas 'sobre los problemas económicos, sociales, culturales y psicológicos, de los nuevos Estados independientes que dimanen de su pasado colonial. Se referirán esas actividades a problemas cuya solución parezca ser condición previa del desarrollo nacional, de las exigencias del progreso económico, social y cultural, y de una cooperación armoniosa, de creciente eficacia, fundada en una igualdad mutuamente reconocida, entre los Estados que han logrado recientemente la independencia, por una parte, y entre esos Estados y los demás Estados del mundo, incluidos los países industrializados, por otra parte (34. 000 dólares).
- III. Actividades sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme e investigaciones sobre la paz
- 3.255 Se invita a los Estados Miembros a promover y facilitar la realización de estudios adecuados sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme, e investigaciones sobre la paz (Peace Research).
- 3.256 Se autoriza al Director General :
- (a) A seguir cooperando con las Naciones Unidas en el examen de las consecuencias económicas y sociales del desarme, estudiando determinados problemas definidos de la competencia de la Unesco y publicando o haciendo publicar los resultados de esos estudios;
 - (b) A promover la cooperación, en escala mundial, entre las instituciones, los centros de investigación y las asociaciones nacionales, regionales e internacionales que se dedican a actividades relacionadas con el estudio de las consecuencias económicas y sociales del desarme y a las investigaciones sobre la paz (Peace Research);
 - (c) A favorecer esas actividades, ya tomen la forma de estudios, de reuniones científicas, de trabajos de documentación o de publicaciones (31. 000 dólares).
- 3.26 Papel de la educación, la ciencia, la tecnología y la información en el desarrollo económico
- 3.261 Se invita a los Estados Miembros a estimular las investigaciones y los estudios sobre el papel de la educación, la ciencia, la tecnología y la información en el desarrollo económico.
- 3.262 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, tanto internacionales como regionales o nacionales, proporcione análisis, asesoramiento e información a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales; a fomentar estudios e investigaciones y a difundir los resultados de éstos en relación con el papel de :
- (a) La educación en el desarrollo económico;
 - (b) La ciencia, la tecnología y la información en el desarrollo económico.
- 3.263 La Conferencia General,
Teniendo presentes la resolución 13 C/6.2 (Contribución de la Unesco al afianzamiento de la paz, de la cooperación y de la convivencia pacífica entre Estados con sistemas sociales y económicos distintos) y la resolución 5.1.8 (La reflexión sobre los grandes problemas contemporáneos de la condición humana) aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 66a. reunión,
Considerando la importancia de que la Unesco, dentro de los límites de sus atribuciones, robustezca su acción, inclusive en el fomento de las investigaciones sobre los puntos a que se refieren dichas resoluciones y especialmente en relación

Programa y Presupuesto

con la asistencia para resolver algunos de los problemas que influyen en la paz, la cooperación y la comprensión internacionales como los siguientes :

- (a) Desarrollo de los derechos humanos, inclusive la prevención de la discriminación racial y de la intolerancia religiosa;
- (b) Relaciones y cooperación pacíficas entre Estados con sistemas económicos y sociales distintos y entre países con niveles diferentes de desarrollo económico y social;
- (c) Influencia de la educación en el desarrollo económico y social;
- (d) Consecuencias económicas y sociales del desarme ;

Considera que dichos puntos representan unas orientaciones de importancia para la labor del Departamento de Ciencias Sociales en los sectores correspondientes.

3.272 Estadísticas relativas a la educación, la ciencia y la tecnología, la cultura y la información

1. Compilación, difusión y mejoramiento de estadísticas

3.271 Se invita a los Estados Miembros a comunicar periódicamente al Director General, cuando éste lo pida, datos estadísticos sobre educación, ciencia y tecnología, cultura e información, y a cooperar con la Unesco en el empeño de hacer comparables internacionalmente esas estadísticas.

3.272 Se autoriza al Director General :

- (a) A compilar, analizar y publicar, con la cooperación de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, datos estadísticos relativos al programa de la Unesco, inclusive el "Anuario Estadístico de la Unesco" ;
- (b) A iniciar actividades metodológicas para lograr la comparabilidad internacional de las estadísticas, en las esferas de competencia de la Unesco ;
- (c) A prestar asistencia a los Estados Miembros para desarrollar servicios de estadística en las esferas de competencia de la Unesco.

II. Análisis de los datos estadísticos v evaluación cuantitativa de los recursos humanos

3.273 Se invita a los Estados Miembros a fomentar el análisis de los datos estadísticos necesarios para la evaluación cuantitativa de los recursos humanos en relación con sus efectos en la preparación y la cuantificación de los planes de educación, ciencia y tecnología, cultura e información, y a fomentar la creación de métodos para el perfeccionamiento de instrumentos analíticos con ese fin.

3.274 Se autoriza al Director General a analizar los datos estadísticos necesarios para la evaluación cuantitativa de los recursos humanos y a cooperar con la Organización Internacional del Trabajo y demás organizaciones internacionales y nacionales interesadas en lo que atañe a los efectos de esa evaluación sobre la preparación y la cuantificación de planes de educación, ciencia y tecnología, cultura e información, y a establecer métodos para el perfeccionamiento de instrumentos analíticos con ese fin (47. 400 dólares).

3.3 Actividades Culturales

3.31 Cooperación internacional

3.311 Se invita a los Estados Miembros a fomentar la creación de asociaciones nacionales especializadas en los diversos campos de las actividades culturales, a promover su afiliación a las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes y a facilitar su participación en las actividades de esas organizaciones con la ayuda de la Unesco y de las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes.

3.312 Se autoriza al Director General a colaborar con las organizaciones internacionales no gubernamentales especializadas en los diversos campos de las actividades culturales, favoreciendo sobre todo la mejor coordinación de su labor, a concederles subvenciones y a prestarles los servicios que puedan contribuir a la acción de la Unesco en la esfera de las actividades culturales.

3.313 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966 subvenciones por valor de 269.000 dólares como máximo a las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes en los diferentes sectores de las actividades culturales.

3.32 Estimulo a la creacion artistica

1. La investigación y la creación artísticas

3.321 Se invita a los Estados Miembros a cooperar con la Unesco y las organizaciones competentes de artistas y escritores para favorecer, mediante todas las disposiciones pertinentes, la investigación y la creación artísticas, y en particular a instituir becas destinadas a los creadores extranjeros para que puedan completar su formación y familiarizarse con otras culturas.

3.322 A fin de favorecer, mediante todas las disposiciones pertinentes, la investigación y la creación artísticas, se autoriza al Director General a adoptar medidas destinadas a fomentar la actividad creadora :

- (a) Cooperando con las organizaciones internacionales no gubernamentales que agrupan a los artistas y escritores ;
- (b) Estimulando la difusión de obras de artistas y músicos contemporáneos que merezcan ser mejor conocidos fuera de sus fronteras;
- (c) Continuando y publicando la encuesta sobre el dinamismo cultural de las comunidades africanas.

II. Nuevos valores y expresiones de la creación artística

3.323 Se autoriza al Director General a efectuar una encuesta sobre la situación, las tendencias y posibilidades actuales de la creación artística y sobre los ensayos de nuevas formas de expresión vinculadas a las nuevas técnicas de difusión de la cultura. Esta encuesta se realizará de 1965 a 1968 y los trabajos preparatorios se efectuarán durante el ejercicio de 1965-1966 con un presupuesto de 40.000 dólares.

Programa y Presupuesto

3.33 Conservación del patrimonio cultural

1. Medidas encaminadas a la conservación del patrimonio cultural

3.331 Se invita a los Estados Miembros :

- (a) A tomar todas las disposiciones procedentes para la conservación y la restauración de los bienes culturales, así como para la protección del carácter y la belleza del paisaje y lugares de interés artístico ;
- (b) A ser Partes en la Convención y el Protocolo para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado y a atenerse a la Recomendación que define los principios internacionales aplicables a las excavaciones arqueológicas, a la Recomendación sobre la protección del carácter y la belleza del paisaje y de los lugares, y a la Recomendación sobre las medidas que deben tomarse para prohibir e impedir la exportación, importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, aprobadas respectivamente por la Conferencia General en sus reuniones 9a. (1956), 12 (1962) y 13a. (1964);
- (c) A adherirse al Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Roma).

3.332 Para contribuir al estudio y a la difusión internacionales y a la aplicación nacional y regional de medidas eficaces de conservación de los bienes culturales y de protección del carácter y la belleza de los lugares y paisajes, se autoriza al Director General :

- (a) A facilitar los servicios necesarios para aplicar la Convención relativa a la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, así como las demás recomendaciones aprobadas por la Conferencia General, en especial publicando sistemáticamente informaciones a ese respecto, y a seguir editando manuales técnicos ;
- (b) A proseguir los estudios emprendidos y a tomar las disposiciones necesarias para establecer instrumentos internacionales relativos a las medidas de conservación de los monumentos y de protección de los monumentos amenazados por la realización de obras públicas o privadas;
- (c) A ofrecer cooperación técnica al Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Roma) y al Centro de Documentación y Estudio sobre la Historia del Arte y de la Civilización del Antiguo Egipto (El Cairo) ;
- (d) A participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades que éstos emprendan para la conservación de sus bienes culturales y la reproducción en microfilm de documentos y manuscritos de valor histórico, así como para la protección del carácter y la belleza de los lugares y paisajes ;
- (e) A continuar la compilación de un repertorio de fuentes de la historia nacional;
- (f) A proseguir los trabajos preliminares encaminados a realizar un estudio sobre las medidas adoptadas por cada Estado Miembro para proteger sus bienes culturales y a tomar en consideración, en la elaboración del programa para 1967-1968, el proyecto encaminado a terminar dicho estudio y a publicar sus resultados ;
- (g) A llevar a cabo, dentro de los créditos presupuestarios actuales, un estudio encaminado a determinar en qué medida la conservación del patrimonio monumental de un país contribuye al desarrollo del turismo y constituye, por lo tanto, uno de los factores del desarrollo económico de dicho país; y a comunicar los resultados de este estudio al Consejo Ejecutivo con miras a las disposiciones que se hayan de tomar para ayudar a los Estados Miembros que lo pidan a emprender actividades en este terreno;
- (h) A proseguir los estudios relativos a:

- (i) la constitución de un fondo internacional de monumentos ;
- ii) cualquier otro medio adecuado para lograr la conservación de los monumentos.

- 3.333 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966 :
- (a) Un subsidio de 20.000 dólares al Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Roma), quedando entendido que la ayuda económica de la Unesco a dicho Centro no continuará después de 1966 ;
 - (b) Una ayuda económica, científica y técnica hasta 20. 000 dólares como máximo, al Centro de Documentación y Estudio sobre la Historia del Arte y de la Civilización del Antiguo Egipto (El Cairo), quedando entendido que esta ayuda de la Unesco al Centro no continuará después de 1974.

3. 334 La Conferencia General :
- Considerando la disposición del Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones Internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,
- Habiendo examinado el estudio preliminar del Director General sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro,
- Estima conveniente que se prepare un instrumento internacional a estos efectos;
- Decide que el instrumento internacional se haga en forma de recomendación a los Estados Miembros, con arreglo a lo previsto en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución;
- Autoriza al Director General a preparar un proyecto de recomendación para presentarlo a la Conferencia General en su 14a. reunión.

II. Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia

- 3.335 La Conferencia General,
- A
- 1. Habiendo tomado nota del informe establecido por el Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia y por el Director General (documento 13C/PRG/18),
 - 2. Habiendo tomado nota, con satisfacción, de los excelentes resultados obtenidos en los diversos casos en que se dirigió un llamamiento a la solidaridad internacional,
 - 3. Aprueba las medidas adoptadas por el Director General en cumplimiento de las resoluciones 4.421 y 4.422 aprobadas por la Conferencia General en su 12a. reunión y en cumplimiento de las decisiones del Consejo Ejecutivo;
 - 4. Expresa su profunda gratitud a los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Unesco que han respondido al llamamiento de la Organización con contribuciones económicas a la Campaña o mediante una participación directa en diversas actividades, mostrando así la importancia que atribuyen a los valores universales de la cultura y su decisión de conservar para las generaciones futuras una parte inapreciable del patrimonio común de la humanidad;
 - 5. Expresa su convicción de que los monumentos conservados merced al esfuerzo aunado de la República Arabe Unida, el Sudán, los Estados participantes en la Campaña y la Unesco, serán en adelante testimonio de la realidad y eficacia de la solidaridad espiritual de las naciones ;

Programa y Presupuesto

B

6. Autoriza al Director General a continuar la Campaña para lograr su éxito completo en lo que respecta a los trabajos científicos y a la conservación de monumentos, y a dar a conocer ampliamente la marcha y los resultados de la Campaña recurriendo a los grandes medios de información;
7. Apoya con insistencia el llamamiento que el Comité Ejecutivo de la Campaña lanzó en su octava reunión a los Estados donadores y a los Estados Miembros y Miembros Asociados que aún no han participado en la Campaña’;
8. Invita a esos Estados a que estudien la posibilidad de aportar a los gobiernos interesados la ayuda científica y económica que les es o les será aún necesaria, sobre todo para salvar el conjunto monumental de Filae en la República Arabe Unida, y para el estudio arqueológico de la parte de Nubia sudanesa que será la última en inundarse;

C

9. Habiendo tomado nota del Acuerdo para la protección de los templos de Abú Simbel concertado entre la Unesco y el Gobierno de la República Arabe Unida el 9 de noviembre de 1963, en cumplimiento de una decisión aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 66a. reunión (66 EX/Decisiones, 4.4. l),
10. Tomando nota, con satisfacción, de la marcha de los trabajos de Abú Simbel,
11. Aprueba las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 66a. reunión para dar al Comité Ejecutivo los medios de ejercer las atribuciones que le confirió la Conferencia General en su 12a; reunión (12 C/Resoluciones, 4.421);
12. Aprueba el procedimiento en virtud del cual el Comité Ejecutivo pone a disposición del Gobierno de la República Arabe Unida los fondos destinados a financiar los trabajos de Abú Simbel, procedimiento que se expone en el Anexo al mencionado Acuerdo, relativo al establecimiento de planes semestrales de tesorería ;
13. Aprueba las medidas tomadas por el Director General en vista de las normas fijadas por el Comité Ejecutivo de la Campaña y en ejecución del citado Acuerdo ;

D

14. Encarga al Director General :
 - (a) Que continúe recabando contribuciones de fuentes públicas y privadas;
 - (b) Que adopte las medidas necesarias, siempre que ello sea posible, y de acuerdo con otras instituciones de las Naciones Unidas, para que una parte de las sumas del Fondo Fiduciario en monedas nacionales sometidas a restricciones de cambios se convierta cada año en monedas no sometidas a dichas restricciones ;
15. Invita a los Estados Miembros que aún no hayan aportado una contribución económica a la Campaña Internacional, a estudiar la posibilidad de hacer una contribución en efectivo que se ingrese en el Fondo Fiduciario, a fin de :
 - (a) Que la Unesco, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo entre la Organización y el Gobierno de la República Arabe Unida, pueda ayudar a este Gobierno a colmar la diferencia de 3. 500. 000 dólares de los Estados Unidos que existe entre la suma total de la ayuda internacional, es decir, aproximadamente 17. 000.000 de dólares, y la suma de 20.500.000 dólares considerada necesaria por el Gobierno de la República Arabe Unida;
 - (b) Colmar la diferencia que subsistiría a continuación entre el total de las contribuciones prometidas, incluso la contribución del Gobierno de la

República Árabe Unida que asciende a ll. 500.000 dólares, y el coste total de la operación, calculado en 36. 000. 000 de dólares.

III. Protección del derecho de autor y de los derechos conexos

- 3.336 Para estimular y mejorar, tanto en la esfera nacional como en la internacional, la protección de los derechos de los autores y de las personas que interpretan, ejecutan, graban o difunden por radio las obras de aquéllos,

I

Se invita a los Estados Miembros a que, si no lo son ya, lleguen a ser Partes por vía de ratificación, aceptación o adhesión,

- (a) En la Convención Universal sobre Derecho de Autor;
- (b) En la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Programas y los Organismos de Radiodifusión.

II

Se autoriza al Director General :

- (a)- A mantener los servicios necesarios para la aplicación de la Convención Universal sobre Derecho de Autor y la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, especialmente reuniendo y difundiendo informaciones por medio del "Boletín de Derecho de Autor" (Unesco) y otras publicaciones ;
- (b) A ayudar a los Estados Miembros a elaborar su legislación nacional sobre derecho de autor por medios como la celebración de reuniones y la concesión de becas;
- (c) A ayudar en la mayor medida posible a los Estados Miembros africanos a elaborar su legislación nacional en materia de derecho de autor y a constituir sociedades de derecho de autor;
- (d) A dedicar atención, cuando establezca sus propuestas para el programa y presupuesto de 1967-1968, a la cuestión de la asistencia a los Estados Miembros africanos para el desarrollo de su legislación nacional sobre derecho de autor.

3.34 Difusión de la cultura

3.341 ARTES Y LETRAS

3.3411 Con el fin de promover el desarrollo cultural de la comunidad y de facilitar el conocimiento del patrimonio artístico y literario de los diferentes pueblos, se invita a los Estados Miembros :

- (a) A adoptar todas las disposiciones pertinentes para conservar y presentar a un público lo más numeroso posible, sobre todo mediante el cine y las técnicas modernas de reproducción y de difusión, los testimonios de su cultura artística y literaria ;
- (b) A cooperar con la Unesco para conseguir que se conozcan mejor, en sus respectivos países, las obras maestras del arte mundial y las obras representativas de las diversas literaturas, así como para fomentar la educación artística de jóvenes y adultos.

Programa y Presupuesto

3. 3412 A fin de contribuir al desarrollo cultural de la comunidad y a la comprensión mutua internacional por la apreciación recíproca del patrimonio artístico y literario de los diferentes pueblos, se autoriza al Director General :
- (a) A estimular la difusión de las obras maestras del arte mundial, especialmente mediante exposiciones circulantes y la publicación de "Catálogos de reproducciones en color de pinturas", Álbumes de Arte, colecciones de diapositivas y libros de bolsillo sobre arte a precios módicos;
 - (b) A favorecer la apreciación y conocimiento internacional de las artes, estimulando el desarrollo de la vida cultural del individuo y de la comunidad mediante la producción de materiales de carácter educativo y la organización de intercambios de informaciones y de personas en las esferas de la arquitectura, la música, el teatro, la danza, la artesanía y el folklore ; y a participar al efecto, a petición de los Estados Miembros, en las actividades que emprendan en esas esferas;
 - (c) A favorecer el desarrollo de la educación del público en relación con el arte cinematográfico y la televisión, y a promover la difusión de documentales y cineescopios culturales, y de películas sobre temas artísticos ;
 - (d) A estimular la traducción y difusión de obras representativas de las diversas literaturas, en especial mediante la publicación del "Index Translationum", de una selección de obras clásicas y contemporáneas y de manuales de literatura.
- 3.342 SUMINISTRO DE MATERIAL DE LECTURA EN ASIA
- 3.3421 Se invita a los siguientes Estados Miembros de Asia : Afganistán, Birmania, Ceilán, India, Indonesia, Irán, Malasia, Nepal, Pakistán y Tailandia, a estimular la publicación en sus idiomas nacionales de materiales de lectura apropiados, y a difundirlos entre un público cada vez más numeroso.
- 3.3422 Con el fin de fomentar la publicación de material de lectura adecuado en los idiomas nacionales, y su difusión entre un público cada vez más numeroso, se autoriza al Director General, en colaboración con los siguientes Estados Miembros : Afganistán, Birmania, Ceilán, India, Indonesia, Irán, Malasia, Nepal, Pakistán y Tailandia :
- (a) A reunir, a intervalos regulares, el Comité Regional de Coordinación, compuesto de representantes de los Estados Miembros participantes, para conocer sus criterios sobre la orientación y el desarrollo del proyecto ;
 - (b) A impulsar la publicación por los organismos nacionales competentes de ediciones experimentales de buena calidad, especialmente con destino a los niños, jóvenes y personas que acaban de aprender a leer y escribir;
 - (c) A promover la difusión del libro extendiendo el empleo de medios como los bibliobuses, quioscos de estación, círculos de lectura, etc., a fin de poner el material de lectura ampliamente a disposición del público ;
 - (d) A estimular el interés del público por la lectura prestando ayuda para la organización de manifestaciones apropiadas, como semanas del libro, premios a las mejores publicaciones, etc., y a establecer organismos encargados del fomento y coordinación de tales actividades, como centros nacionales del libro y asociaciones profesionales competentes ;
 - (e) A proporcionar a los especialistas datos recientes y ofrecerles oportunidades para realizar estudios en común y completar su formación, mediante publicaciones, material de referencia, seminarios, grupos de estudios prácticos, misiones de expertos y becas;
 - (f) A mantener en funciones el Centro Regional establecido en Karachi para la ejecución del proyecto.

3.343 DESARROLLO DE LOS MUSEOS

3.3431 Se invita a los Estados Miembros :

- (a) A fomentar el desarrollo de sus museos, como centros de educación, de ciencia y de cultura;
- (b) A aplicar las disposiciones de la Recomendación relativa a los medios más eficaces para lograr que los museos sean accesibles a todos, aprobada por la Conferencia General en su 11 la. reunión (1960).

3.3432 Para fomentar el desarrollo de los museos como centros educativos, científicos y culturales, se autoriza al Director General :

- (a) A mantener los servicios necesarios para los intercambios internacionales de información relativos a los museos, especialmente publicando la revista trimestral "Museum" y manuales técnicos ;
- (b) A estimular el desarrollo de la acción educativa de los museos ;
- (c) A promover una acción encaminada a facilitar los intercambios de objetos originales entre museos, especialmente cuando tengan por objeto la reconstitución de obras desmembradas ;
- (d) A mantener en funcionamiento, en colaboración con el Gobierno de Nigeria, el Centro Experimental Regional de Formación de Museólogos de los Países del Africa Tropical en Jos (Nigeria) ;
- (e) A participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades que emprendan para favorecer el desarrollo de sus respectivos museos.

3.3433 Se autoriza al Director General a contraer en 1965-1966 obligaciones por valor de 66. 000 dólares como máximo con destino al Centro Experimental Regional de Formación de Museólogos de los Países del Africa Tropical, establecido en Jos (Nigeria), quedando entendido que la asistencia de la Unesco al Centro cesará a fines de 1968.

3.344 DESARROLLO DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, BIBLIOGRAFIA,
DOCUMENTACION Y CANJE DE PUBLICACIONES

1. Desarrollo de bibliotecas y archivos

3.3441 Se invita a los Estados Miembros a ampliar y mejorar sus servicios de bibliotecas y archivos, y especialmente a facilitar la organización de los servicios de bibliotecas públicas para contribuir a la ejecución de los programas de educación de adultos, y a fomentar la extensión de las bibliotecas escolares y técnicas.

3.3442 Se autoriza al Director General a promover el desarrollo de bibliotecas y archivos y, en particular :

- (a) A mantener un servicio de intercambio de informaciones, publicando el "Boletín de la Unesco para las Bibliotecas", así como manuales e informes, y prestando ayuda a las bibliotecas asociadas ;
- (b) A continuar cooperando con los siguientes proyectos :
 - (i) el Proyecto Experimental de Bibliotecas Escolares en Nigeria ;
 - (ii) el Centro Regional para la Formación de Bibliotecarios originarios de los Estados Miembros africanos de habla francesa, en el Senegal;
- (c) A ayudar a los Estados Miembros en el planeamiento de sus servicios de bibliotecas y archivos con miras al desarrollo educativo, económico y social;
- (d) A participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan para mejorar y extender sus servicios de bibliotecas y archivos.

- 3.3443 Se autoriza al Director General a contraer obligaciones en 1965-1966, que no excedan de las sumas que respectivamente se indican, para :
- (i) El Proyecto Experimental de Bibliotecas Escolares de Nigeria (32.000 dólares) quedando entendido que la ayuda de la Unesco con destino a ese proyecto cesará a fines de 1968 ;
 - (ii) El Centro Regional para la Formación de Bibliotecarios originarios de los Estados Miembros africanos de habla francesa, situado en el Senegal (107.400 dólares) quedando entendido que la asistencia de la Unesco al Centro cesará a fines de 1966.

II. Fomento de los servicios de bibliografía, documentación y canje de publicaciones

- 3.3444 Se invita a los Estados Miembros a extender y mejorar sus servicios de bibliografía, documentación y canje de publicaciones, así como a adherirse a la Convención sobre el Canje Internacional de Publicaciones y a la Convención sobre el Canje de Publicaciones Oficiales y Documentos Gubernamentales entre Estados y a tomar las medidas legislativas y de otro carácter que requiera la aplicación de esas convenciones en los territorios dependientes de su jurisdicción.
- 3.3445 Se autoriza al Director General a fomentar el desarrollo de la bibliografía, la documentación y el canje de publicaciones, y en particular :
- (a) A recabar el asesoramiento del Comité Consultivo Internacional de Bibliografía, Documentación y Terminología ;
 - (b) A mantener los servicios necesarios para el intercambio de informaciones, incluidos los que requiera la aplicación de las convenciones sobre canje de publicaciones, y a editar la revista "Bibliografía, Documentación, Terminología" y otras publicaciones ;
 - (c) A emprender, de común acuerdo con el Comité Consultivo Internacional de Bibliografía, Documentación y Terminología, estudios y otras actividades adecuadas para mejorar los servicios de bibliografía, de documentación y de terminología.
- 3.35 Biblioteca y Archivos de la Unesco
- 3.351 Se autoriza al Director General a mantener los servicios de la Biblioteca y de los Archivos de la Unesco.

3A PROYECTO PRINCIPAL RELATIVO A LA APRECIACION MUTUA
DE LOS VALORES CULTURALES DEL ORIENTE Y DEL OCCIDENTE

3.40 Consideraciones generales

3.401 La Conferencia General,

Considerando que la Unesco debe alentar los proyectos destinados a estrechar las relaciones entre los hombres mediante la comprensión y aprecio mutuo de su cultura respectiva e intensificar y coordinar la labor de los organismos que se ocupan de las civilizaciones orientales y occidentales y las dan a conocer al público en general,

Reconociendo que el Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente, que se ha puesto en práctica durante los ocho últimos años, ha realizado una importante labor permitiendo que los occidentales comprendan mejor las civilizaciones orientales y recíprocamente,

Expresa el deseo de que la experiencia adquirida en la ejecución del Proyecto Principal y especialmente los métodos y las técnicas aplicados sean utilizados plenamente en un programa ampliado que se emprenda para el estudio y la apreciación mutua de las culturas extendido a todas las regiones del mundo ;

Advierte con satisfacción que se ha franqueado ya una primera etapa decisiva con el acercamiento efectuado entre el Proyecto Principal y los programas dedicados a los estudios africanos, y se felicita de las posibilidades de una vinculación todavía más estrecha, algunas de cuyas perspectivas se dibujan ya en el Plan Orgánico de Colaboración Cultural con Africa (documento 13 C/PRG/13) ;

Recomienda que se emprenda el estudio de un plan orgánico análogo para la presentación de las culturas de América Latina con objeto de que sea sometido a la consideración de la Conferencia General en su 14a. reunión a fin de integrarlo a su vez en el programa para el estudio y la apreciación mutua de las culturas ;

Recomienda que el carácter de reciprocidad que ha valorizado la experiencia efectuada en la perspectiva Oriente-Occidente se mantenga en el programa ampliado de apreciación mutua de las culturas;

Recomienda que se organice una reunión internacional de pensadores eminentes del Oriente y del Occidente, que examinen y evalúen el trabajo realizado hasta ahora por el Proyecto Principal Oriente-Occidente y señalen la orientación que debe adoptar ;

Recomienda que el Proyecto Principal Oriente-Occidente dedique especial atención a la producción de materiales sobre la vida y las culturas de los pueblos interesados, sobre todo en relación con los planes de estudio, de modo que en ellos se enseñe la contribución aportada por las civilizaciones de Asia, Europa, América Latina y Africa al acervo común de la humanidad;

Recomienda que se aumente la asignación para actividades culturales y para el Proyecto Principal Oriente-Occidente para que se puedan intensificar y llevar a la práctica programas de trabajo con más eficacia y amplitud;

Recomienda que para satisfacer la demanda urgente de materiales que permitan conocer y comprender mejor las diferentes civilizaciones, la Unesco aumente la ayuda destinada a producir manuales de enseñanza, libros, folletos, medios auxiliares audiovisuales, películas fijas, grabaciones musicales, fotografías, etc. , con destino a los alumnos de diferentes niveles así como al público en general, debiendo distribuirse ese material lo más ampliamente posible en todo el mundo.

Programa y Presupuesto

3.41 Actividades de los Estados Miembros y cooperación internacional

3.411 Se invita a los Estados Miembros a proseguir su participación en la ejecución del Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente, en los sectores de los estudios y las investigaciones fundamentales, de la educación, de la vida cultural del público, y especialmente :

- (a) A reforzar sus instituciones o a aportar mejoras duraderas en los campos de la investigación, la educación, la información y los intercambios culturales ;
- (b) A facilitar económica y técnicamente la ejecución del Proyecto, tanto en el orden nacional, como mediante la cooperación de otros Estados Miembros, y a apoyar las iniciativas de organismos y agrupaciones no gubernamentales ;
- (c) A organizar o reforzar, dentro de su respectiva comisión nacional, los comités destinados a estimular, coordinar y dar a conocer las actividades que se llevan a cabo en el orden nacional;
- (d) A poner a disposición de la Unesco becas que permitan a personas de otros países realizar, en el país donante, estudios relaciones con los objetivos del Proyecto Principal ;
- (e) A poner en conocimiento del Director General sus planes y realizaciones, y a comunicarle las propuestas de la comisión nacional y sus comités especializados por lo que se refiere a la ejecución del Proyecto Principal;
- (f) A realizar, en el orden nacional y en campos determinados, una evaluación de conjunto o balances parciales de los resultados obtenidos y de la eficacia de los métodos empleados.

3.412 Se autoriza al Director General a estimular y apoyar las actividades de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales que faciliten la apreciación mutua de los valores culturales del Oriente y del Occidente y, con ese objeto :

- (a) A participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades que organicen en relación con el Proyecto Principal;
- (b) A administrar becas por cuenta de Estados Miembros o de organizaciones internacionales no gubernamentales que deseen ofrecerlas en relación con el Proyecto Principal ;
- (c) A ofrecer a los Estados Miembros, a sus respectivas comisiones nacionales y a organismos competentes, y a las organizaciones internacionales interesadas, un marco de cooperación internacional, especialmente mediante indicaciones y dictámenes técnicos, el intercambio de informaciones y la publicación al efecto de un boletín de enlace;
- (d) A preparar, con el asesoramiento del Comité Consultivo, un balance de la experiencia adquirida en la ejecución del Proyecto Principal, fundado en una evaluación de los resultados obtenidos y que contenga indicación de las enseñanzas que puedan extraerse para una acción futura.

3.42 Consultas, estudios e investigaciones

3.421 Se autoriza al Director General a llevar a cabo consultas, estudios e investigaciones con miras a la ejecución del Proyecto Principal, y en especial :

- (a) A organizar la sexta y Última reunión del Comité Consultivo,
- (b) A recurrir a especialistas y a instituciones competentes de los Estados Miembros y de las organizaciones no gubernamentales para preparar coloquios internacionales y estudios sociológicos ;
- (c) A mantener y afianzar las instituciones asociadas para el estudio y la presentación de las culturas, garantizándoles la ayuda económica y técnica de las Unesco durante los diez años siguientes a la fundación de esas instituciones que son:

- (i) el Centro de Estudios Culturales para el Asia Oriental (Tokio),. fundado en 1961 ;
 - (ii) el Consejo de Investigaciones para Estudios Culturales (Nueva Delhi), fundado en 1962 ;
 - (iii) la Institución Asociada para el Estudio y la Presentación de la Cultura Árabe (Beirut, Damasco, El Cairo), fundada en 1964 ;
 - (iv) la Institución Asociada para el Estudio y la Presentación de la Cultura Irania (Teherán), fundada en 1964 ;
- (d) A cooperar en la organización de instituciones análogas en algunas regiones de Occidente ; favorecer las relaciones de trabajo entre las instituciones asociadas y los otros centros de investigación para el estudio y la presentación de las culturas, especialmente en las universidades, con el propósito de establecer redes de cooperación regional;
- (e) A cooperar en el plano nacional y regional con algunos Estados Miembros de América Latina en la preparación y perfeccionamiento de programas de estudios superiores sobre las culturas orientales, destinados a estudiantes latino-americanos, especialmente :
- (i) concediendo ayuda técnica y financiera al "Colegio de México" y estableciendo la misma forma de ayuda a otros centros de estudios orientales que se hayan creado en diversas universidades de América Latina;
 - (ii) alentando a determinados organismos, como el Consejo Interregional de las Universidades de América del Sur, a preparar un plan de actividades para dar un marco institucional coordinado al desarrollo de los estudios orientales en América Latina.

3.422 HOMENAJE A JAWAHARLAL NEHRU

La Conferencia General,

Considerando que en el año 1964 se produjo el fallecimiento, deplorado en todo el mundo, del gran dirigente de su país Jawaharlal Nehru,

Consciente de la pérdida que supuso para la India, el mundo y la Unesco la desaparición de este promotor de la reconciliación internacional y de este guía para todos aquellos que laboran por una mayor comprensión y cooperación entre las naciones,

Reunida una vez más en cumplimiento de los fines fundamentales de la Unesco, que, según los términos de su Constitución, se consagra a promover la solidaridad intelectual y moral de la humanidad,

Convencida de que en nuestro mundo de tensiones y de divisiones, que se encuentra ahora privado de su presencia física, el nombre y el espíritu de Jawaharlal Nehru deben permanecer vivos,

Declara que la Unesco, a la que Jawaharlal Nehru dio su apoyo desde el principio de su existencia y a la que siguió alentando hasta el fin de sus días, está en el deber de conmemorar su nombre y su espíritu a través de un recuerdo viviente que prosiga su gran labor;

Pide que se organice una mesa redonda sobre el papel de Jawaharlal Nehru en el mundo contemporáneo. Esos debates, que reunirían a pensadores, filósofos, hombres de ciencia, educadores, escritores, artistas y publicistas del mundo, se dedicarían al estudio de algunos de los grandes temas de la civilización humana que caracterizan a las culturas de Oriente y de Occidente y ponen de manifiesto sus elementos comunes ;

Confía en que, con este motivo, se estudiarán los medios que permitan rendir un homenaje más duradero a la memoria y al espíritu de Nehru;

Sugiere que se confíe la preparación de esa conferencia y el estudio de sus repercusiones, al Comité Consultivo Internacional del Proyecto Principal.

Programa y Presupuesto

- 3.43 Desarrollo de los intercambios entre culturas
- 3.431 Se autoriza al Director General, con la colaboración de los Estados Miembros y los organismos competentes, en particular las organizaciones internacionales no gubernamentales, a contribuir al desenvolvimiento de la apreciación mutua de los valores culturales del Oriente y del Occidente :
- (a) En la esfera de la educación, especialmente :
 - (i) emprendiendo o estimulando la producción y difusión de textos de lectura y material apropiado, y estimulando el examen recíproco y el mejoramiento de los libros de texto;
 - (ii) proporcionando mayor información al personal directivo de educación de los adultos y de la juventud;
 - (b) En la esfera de la literatura y de las artes, especialmente :
 - (i) continuando la traducción y la publicación, en francés o en inglés, de una selección de obras clásicas o contemporáneas del Oriente, estimulando la traducción de obras maestras del Oriente a otros idiomas occidentales y de obras maestras del Occidente a las lenguas oficiales de países del oriente, y preparando manuales destinados a facilitar una mejor apreciación de esas literaturas ;
 - (ii) tomando las disposiciones pertinentes para que sigan presentándose las exposiciones circulantes de reproducciones de obras de arte de Oriente y de Occidente, y preparando una nueva exposición;
 - (iii) estimulando las encuestas sobre la evolución contemporánea del arte en los países de Oriente, la producción de discos de música oriental y africana, y la ampliación de las colecciones permanentes de arte oriental y occidental ;
 - (iv) apoyando algunas iniciativas de las organizaciones internacionales no gubernamentales de artes y letras ;
 - (c) En la esfera de la información : estimulando a las organizaciones competentes a producir y difundir artículos, programas de radio y televisión, películas y material visual, así como produciendo y difundiendo programas y material de información de esta índole con la cooperación de esas organizaciones ;
 - (d) En la esfera de los intercambios de personas : poniendo a disposición de los Estados Miembros en virtud del Programa de Participación en Actividades de los mismos, y en estrecha relación con el desarrollo de sus actividades, becas de investigación sobre las civilizaciones, becas de perfeccionamiento para jóvenes investigadores que pertenezcan alas culturas estudiadas por las instituciones asociadas, becas de viaje para promotores y personal directivo de la educación, y becas de perfeccionamiento para traductores de obras de las literaturas orientales a idiomas occidentales.
- 3.44 Estudio y presentación de las culturas africanas
1. Historia General de Africa
- 3.441 Se invita a los Estados Miembros a estimular los trabajos de investigación que puedan contribuir a la preparación de una "Historia General de Africa".
- 3.442 Se autoriza al Director General a adoptar las medidas necesarias para la preparación y publicación, durante un periodo de 10 años, de 1965 a 1975, de una "Historia General de Africa", y a este efecto se le autoriza para contraer en 1965-1966 obligaciones hasta la suma de 40. 000 dólares.

II. Apreciación de las culturas africanas

- 3.443 A fin de mejorar el conocimiento de las culturas africanas, se invita a los Estados Miembros a promover la creación y el funcionamiento de asociaciones especializadas de eruditos y de institutos de estudios africanos, y a facilitar su participación en las actividades del Consejo Internacional de Africanistas.
- 3.444 Se autoriza al Director General a organizar y facilitar consultas, estudios e investigaciones y a participar en las actividades de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales encaminadas a una mejor apreciación de las culturas africanas, y con este fin :
- (a) A impulsar la acción de los institutos especializados en estudios africanos y favorecer su cooperación, tanto regional como internacional, y a este fin, a participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan;
 - (b) A facilitar la colaboración entre especialistas de las culturas africanas y educadores para la preparación de manuales mejor adaptados a la realidad africana ;
 - (c) A alentar el conocimiento y la apreciación, por el público en general, de las diversas formas de expresión artística y literaria propias de Africa;
 - (d) A promover el estudio de las relaciones entre las culturas africanas y las de otras regiones, especialmente de América Latina ;
 - (e) A participar en las actividades de los Estados Miembros de Africa que lo pidan, encaminadas a garantizar el estudio, la preservación y la presentación de su patrimonio cultural.
- 3.445 La Conferencia General,
Considerando el interés que presenta el Festival Mundial de Arte Negro, que se celebrará en Dakar en diciembre de 1965, para la confrontación internacional de las fuentes y obras de la cultura africana negra y de la aportación de esta cultura a la civilización universal,
Toma nota con gran satisfacción de las medidas adoptadas por la Unesco con miras a aportar su cooperación al Festival Mundial de Arte Negro y desea que pueda intensificarse tal esfuerzo,
Espera igualmente que participarán en esta manifestación, abierta a todos los países, el mayor número posible de Estados.
- 3.45 Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad
- 3.451 Se autoriza al Director General a concertar con la Comisión Internacional para la Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad los acuerdos necesarios que permitan terminar esa publicación, la publicación de los "Cuadernos de Historia Mundial" y la difusión, en uno o varios volúmenes, de artículos escogidos de los "Cuadernos".

4. INFORMACION E INTERCAMBIOS INTERNACIONALES

4.1 Subdirección General

4. II Normas relativas al contenido de las publicaciones de la Unesco

4.111 La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Consejo Ejecutivo sobre las Normas relativas al contenido de las publicaciones de la Unesco (documento 13 C/15) y las informaciones dadas por el Director General sobre las publicaciones en su introducción al documento 13 C/5, y en sus informes sobre las actividades de la Organización en 1963 y durante los seis primeros meses de 1964 (documento 13 C/3), Teniendo en cuenta la importancia que tiene un mejoramiento constante de la actividad de la Unesco en materia de publicaciones y las necesidades señaladas a este propósito por la Conferencia General en diversas resoluciones pertinentes, Considerando que las publicaciones de la Unesco han de contribuir cada vez más a la realización de los objetivos fundamentales de la Organización, aplicando sobre todo el principio de universalidad,

Reconoce el valor de los estudios comparativos y de las monografías nacionales ;

Agradece su informe al Consejo Ejecutivo;

Aprueba en su conjunto las Consideraciones Generales y los Criterios que le propone el Consejo Ejecutivo (véase Anexo) como orientación para el planeamiento y la ejecución del programa de publicaciones ;

Expresa su satisfacción por las medidas de aplicación que el Director General ha tomado durante los diecisiete meses transcurridos ;

Encarga al Director General que continúe aplicando dichos Criterios y Consideraciones, a fin de mejorar la calidad y la eficacia de las publicaciones de la unesco con miras a promover los objetivos de la Organización relativos a la paz internacional y al bienestar general de la humanidad.

ANEXO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1. 1 Las publicaciones de la unesco deben corresponder a los fines de la Organización tal como se definen en el preámbulo de su Constitución y, en particular, a los objetivos de paz internacional y de bienestar general de la humanidad; su contenido debe quedar determinado esencialmente por los programas aprobados por la Conferencia General.

1.2 El volumen de las publicaciones depende del programa de la Organización en todos sus aspectos principales ; sólo una concentración o una reducción del programa podría hacer que ese volumen disminuyera de manera apreciable. Por ello, es importante que la Unesco no emprenda publicación alguna hasta que se haya comprobado que ésta constituye el modo más adecuado y eficaz posible de conseguir los fines de la Organización y que, además, no podría

editarse más adecuadamente y en condiciones iguales o superiores de eficacia por una organización no gubernamental, un Estado Miembro o un editor comercial.

1.3 La Unesco debe invitar constantemente a los autores de países que representen a todos los sistemas sociales del mundo, entre ellos a países que hayan alcanzado recientemente su independencia, a cooperar en sus publicaciones sobre una base lo más amplia posible

1.4 En la ejecución del programa de publicaciones, debe asegurarse a la Secretaría y a los autores la mayor libertad de juicio compatible con los fines, índole y plan de las obras o colecciones cuya publicación se proyecte.

1.5 Como las publicaciones, tanto "ideológicas" como "documentales", editadas por una organización internacional tienen forzosamente que tratar temas de actualidad o exponer tesis científicas o de otro carácter intelectual sobre los que cabe sostener opiniones diferentes, podrán, por razón de su contenido, provocar discusiones en los Estados Miembros y suscitar a veces objeciones. Para reducir al mínimo las consecuencias perniciosas que podrían originarse, tanto para la Organización como para los Estados Miembros, el Director General, al llevar a cabo los planes de publicaciones incluidos en los programas aprobados por la Conferencia General, deberá guiarse por los siguientes criterios.

2. CRITERIOS QUE DEBEN APLICARSE

2.1 Las publicaciones se harán en forma de estudios comparativos en todas aquellas materias en que este método resulte adecuado, se prepararán conforme a un plan de conjunto y estarán dedicadas al estudio de un problema o de una región geográfica determinados. La publicación de estudios monográficos, dedicados, bien sea al estudio de la solución nacional de ciertos problemas, bien al examen de situaciones locales, puede estar justificada cuando el tema tratado se encuentre directamente

relacionado con la ejecución de ciertos programas aprobados por la Conferencia General y cuando tales monografías entren en un plan concreto establecido por la Secretaría.

2.2 Todas las publicaciones, excepto las que expresen los criterios oficiales de la Organización, deberán ir precedidas de una declaración preliminar adecuada que explique las razones por las cuales haya decidido la Organización emprender esa publicación y que deje a salvo la responsabilidad de la Organización con respecto a los criterios adoptados por los autores, los hechos expuestos y las opiniones expresadas en relación con esos hechos.

2.3 Con referencia especial a las publicaciones "ideológicas", tanto si se trata de monografías como si constituyen estudios comparativos, los autores deberán atenerse a las reglas siguientes, por cuya aplicación velará la Secretaría :

- (a) Las publicaciones se inspirarán en los principios de respeto mutuo y equidad entre los Estados Miembros, y entre la Organización y los Estados Miembros; además, teniendo debidamente en cuenta las consideraciones indicadas en la Cláusula 1.1 supra, habrá que evitar en ellas todo pasaje que pueda entrañar peligro de resultar ofensivo para los Estados Miembros ;
- (b) Nada debe haber en ellas que sea contrario al espíritu de comprensión y de cooperación internacionales, o a las decisiones aprobadas por la Unesco o cualquier otra organización del sistema de las Naciones Unidas ;
- (c) Las tesis o doctrinas controvertibles, analizadas o presentadas con fines de discusión, lo serán, en la medida de lo posible, en forma positiva, evitándose toda imputación de propósitos no declarados a quienes sostengan opiniones diferentes.

2.4 Si el Director General recibiera quejas de un Estado Miembro con respecto a una publicación o a cualquier pasaje de una publicación que a juicio de dicho Estado Miembro no se atuviese a los criterios antes expuestos, el

Programa y Presupuesto

Director General adoptará, conforme al espíritu de la presente resolución, todas las medidas apropiadas e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

4.12 Fomento de las actividades en materia de publicaciones

La Conferencia General,

Considerando la importancia de las actividades en materia de publicaciones como medios para promover los objetivos de la Organización,

Consciente de la importante función que desempeñan las publicaciones, dentro y fuera de la Organización, en el fomento de la comprensión mutua y el desarrollo social y económico,

Reconociendo la complejidad de todas las materias relacionadas con la edición, teniendo en cuenta la diversidad y la interrelación de los temas, idiomas, difusión geográfica, producción, técnica de presentación y distribución, sistemas económicos y tradiciones culturales,

Expresa su conformidad con las medidas destinadas a coordinar eficazmente, dentro de la Secretaría y mediante la estructura apropiada,

(a) El conjunto de las actividades de la Organización en materia de publicaciones,

(b) La cooperación con la profesión editorial a fin de promover la comprensión internacional y el desarrollo social y económico;

Invita al Director General

(a) A estudiar los medios para reforzar, en consulta con las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas, las comisiones nacionales y otros organismos apropiados de cooperación, la colaboración internacional necesaria en materia de edición y difusión de obras impresas, dedicando especial atención a los programas de la Unesco a los que se atribuye la máxima prioridad en las esferas de la educación, la ciencia y la tecnología (por ejemplo : manuales escolares, materiales de lectura para recién alfabetizados, obras científicas fundamentales y obras de divulgación científica) ;

(b) A considerar, a base de dicho estudio y de las conferencias con él relacionadas que puedan organizarse en 1965-1966, la posibilidad de presentar un programa coordinado de actividades apropiadas en la materia, para 1967-1968, con inclusión de actividades destinadas a promover la producción y difusión de libros en los países en vías de desarrollo;

(c) A continuar estimulando y alentando la publicación de libros baratos, especialmente para los adultos recién alfabetizados y para la juventud de los países en vías de desarrollo ;

(d) A apoyar el intercambio de exposiciones de libros y revistas entre las comisiones nacionales de la Unesco y otros organismos apropiados, especialmente en relación con el Año de la Cooperación Internacional ;

(e) Estudiar la posibilidad de coordinar y organizar concursos internacionales en la esfera de la publicación de libros.

4.2 Informacion

4.21 Libre circulación de las informaciones y desarrollo de las técnicas de informacion

4.210 La Conferencia General,

Considerando la obligación de facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen, y de desarrollar e intensificar los medios de información, a fin de mejorar la comunicación entre los pueblos, que impone a la Unesco su Constitución,

Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas afirmó en su Resolución 1778 (XVII) que “los medios de información tienen un papel importante que desempeñar a favor de la educación y el progreso económico y social en general” y pidió a la Unesco “que continúe su programa de desarrollo de los medios de información”,

Invita a los Estados Miembros a que apoyen el programa en favor de la libre circulación de las informaciones, el desarrollo de los medios de información y su eficaz empleo para acelerar el proceso educativo, teniendo en cuenta las medidas propuestas con ese fin y aprobadas por la Conferencia General;

Autoriza al Director General a colaborar con los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades competentes, tanto nacionales como internacionales, para llevar a cabo el programa de la Unesco en esta esfera.

4.211 INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE INFORMACION

4.2111 Se autoriza al Director General, en virtud de lo dispuesto en la resolución 4. 21, a fomentar un mayor conocimiento de los medios de información y del papel que pueden desempeñar para conseguir los objetivos de la Unesco y en Particular :

- (a) A reunir y difundir información y fomentar los trabajos de investigación sobre el desarrollo, empleo y efectos de los medios de información;
- (b) A colaborar con las organizaciones internacionales no gubernamentales -competentes, especializadas en materia de información, sobre todo para favorecer una mejor coordinación de sus actividades, proporcionándoles cuando sea pertinente subvenciones y servicios para fomentar la labor de la Unesco en este campo.

4.2112 Se autoriza al Director General a conceder en 1965-1966 subvenciones que no excedan de 40. 000 dólares a organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupen de la información.

4.212 MEDIDAS EN FAVOR DE LA LIBRE CIRCULACION DE LAS INFORMACIONES

1. Fomento de la libre circulación de las informaciones

4.2121 Se autoriza al Director General, en virtud de lo dispuesto en la resolución 4.210, a fomentar la libre circulación de las informaciones e ideas y en particular :

- (a) A alentar a los Estados Miembros a que se adhieran a los instrumentos y acuerdos internacionales, y estudien la posibilidad de establecer otros instrumentos o acuerdos internacionales destinados a favorecer la circulación de material educativo, científico y cultural, mediante la organización de reuniones de expertos gubernamentales, la realización de estudios y la edición de publicaciones adecuadas ;
- (b) A colaborar con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y con otras entidades nacionales e internacionales competentes, a fin de fomentar la libre circulación de las informaciones e ideas y, con ese fin, presentar propuestas en las reuniones patrocinadas por los mismos ;
- (c) A alentar a los Estados Miembros a que apliquen las sugerencias aprobadas por la Conferencia General relativas a medidas encaminadas a fomentar la libre circulación de las informaciones e ideas (documento 13 C/PRG/20).

4.2122 La Conferencia General,
Visto el Capítulo 4.2 del Título II del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966 (documento 13 C/5), referente a la información,

Programa y Presupuesto

Considerando que incumbe a los órganos y medios de información una gran responsabilidad con respecto al contenido de las informaciones difundidas y que pueden desempeñar una función importante suscitando un espíritu de cooperación pacífica entre los pueblos,

Autoriza al Director General a mantenerse en estrecho contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas para prestarle asistencia, a su petición, en las esferas de competencia de la Unesco, en la preparación de los instrumentos internacionales pertinentes con miras al establecimiento de normas internacionales.

II. Fomento del empleo de las comunicaciones espaciales

4.2123 La Conferencia General,

Reafirmando su convencimiento, indicado en la resolución 5.112, aprobada en su 12a. reunión, de que las comunicaciones espaciales ofrecen oportunidades para una cooperación fecunda entre las naciones y para el logro de los objetivos esenciales de la Unesco,

Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 1721 (XVI) invitó a las organizaciones internacionales interesadas, y entre ellas a la Unesco, a ayudar a fomentar el desarrollo y empleo efectivo de las comunicaciones espaciales, y en su Resolución 1802 (XVII) afirmó que "las comunicaciones por medio de satélites ofrecen grandes ventajas a la humanidad" lo que "facilitará las relaciones entre los pueblos del mundo",

Autoriza al Director General :

- (a) A organizar, en 1965, una reunión de expertos para definir los principios y las líneas generales de un programa a largo plazo con objeto de fomentar el empleo de las comunicaciones espaciales para la libre circulación de las informaciones, la rápida extensión de la educación y un mayor intercambio cultural, y a presentar a la Conferencia General, en su 14a. reunión, un informe especial al respecto ;
- (b) A cooperar con las organizaciones internacionales y nacionales interesadas, y en especial con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en aquellas de sus actividades que se consideren adecuadas para fomentar el desarrollo y el empleo eficaz de las comunicaciones espaciales de conformidad con los objetivos de la Unesco (29.000 dólares).

4.213 DESARROLLO DE LOS MEDIOS DE INFORMACION Y FORMACION DE PERSONAL DE INFORMACION

4.2131 Se autoriza al Director General, en virtud de lo dispuesto en la resolución 4.210 :

- (a) A ayudar a los Estados Miembros que lo pidan a que organicen y lleven a la práctica programas destinados a desarrollar sus medios de información ;
- (b) A contribuir al mejoramiento de los servicios de formación de personal de todos los medios de información, en las esferas nacional, regional e internacional, mediante la organización de seminarios y cursos de formación y fomentando el establecimiento de institutos de información en universidades, quedando entendido que el plazo por el cual se concederán los subsidios y ayuda de la Unesco a cualquier instituto creado con arreglo a esta disposición no podrá exceder de diez años;
- (c) A participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades que emprendan en materia de formación de personal de los diversos medios de información, y sobre todo en lo relativo a la investigación a ese respecto,

4.2132 Se autoriza al Director General a continuar proporcionando en 1965-1966 subsidios o asistencia en otras formas, por valor de 110.000 dólares, como máximo, al

Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo para América Latina de Quito, quedando entendido que la ayuda económica de la Unesco al Centro cesará a fines de 1970.

- 4.214 EMPLEO DE LAS TECNICAS DE INFORMACION EN LA ENSEÑANZA EXTRAESCOLAR
- 4.2141 Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 4.210, se autoriza al Director General :
- (a) A fomentar la utilización de nuevos métodos en el empleo de los medios de información en la enseñanza, con objeto de facilitar en el mayor grado posible el acceso a la educación tanto a los niños como a los adultos, y con este fin a garantizar la más estrecha coordinación de todas las actividades pertinentes de la Organización, y en particular las correspondientes al Departamento de Información y al Departamento de Educación de Adultos y Colaboración con la Juventud ;
 - (b) A seguir llevando a cabo, en cooperación con el Gobierno del Senegal, el proyecto experimental de producción y ensayo de materiales audiovisuales y equipo para la educación de adultos (Dakar) ;
 - (c) A organizar proyectos experimentales y seminarios sobre las técnicas de radiodifusión y televisión educativas, con objeto de fomentar el empleo de las técnicas de información en la enseñanza extraescolar;
 - (d) A prestar ayuda a los Estados Miembros para el fomento de las técnicas y servicios nacionales audiovisuales para fines pedagógicos participando con este objeto en las actividades de esa índole de los Estados Miembros que lo pidan.
- 4.2142 Se autoriza al Director General a contraer en 1965-1966 obligaciones que no excedan de 130.000 dólares, para el proyecto experimental de producción y ensayo de materiales audiovisuales y equipo para la educación de adultos (Dakar), quedando entendido que la ayuda económica directa de la Unesco a este proyecto cesará a fines de 1969.
- 4.2143 Se invita a los Estados Miembros a estimular a los diversos servicios de radiodifusión y televisión de sus respectivos territorios a proporcionar una cantidad de tiempo apropiada para las emisiones al servicio de la educación escolar y extraescolar.
- 4.22 Informacion publica y fomento de la comprensión internacional
- 4.220 La Conferencia General,
Reconociendo la importancia de la función que pueden desempeñar los medios de información en el fomento de la comprensión y cooperación internacionales al servicio de la paz y del bienestar de la humanidad y para promover la comprensión y apoyo de la opinión pública en favor de los objetivos y actividades de la Unesco y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,
Invita a los Estados Miembros a estimular el empleo de los medios de información de modo que contribuyan al logro de los fines proclamados en el párrafo 1 del Artículo 1 de la Constitución de la Unesco : "contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo" ;
Autoriza al Director General a que, en cooperación con agencias de información, organismos gubernamentales y no gubernamentales competentes, tanto nacionales como internacionales, y los servicios de información del sistema de las Naciones Unidas, emprenda actividades de prensa, radio e información visual

Programa y Presupuesto

destinadas a fomentar los objetivos de la Organización y aumentar la comprensión por parte del público de las actividades de la Unesco y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, especialmente, de aquellas partes del programa de la Unesco a las cuales la Conferencia General atribuya prioridad o reconocza importancia especial.

4.221 PRENSA Y PUBLICACIONES

- 4.2211 Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 4.22, se autoriza al Director General:
- (a) A proporcionar a los editores, redactores-jefes y escritores, informaciones, documentación y artículos, y en especial "Perspectivas de la Unesco" ;
 - (b) A editar y tomar las disposiciones necesarias para la publicación de la "Crónica de la Unesco" en árabe, español, francés e inglés ;
 - (c) A editar y tomar las disposiciones necesarias para la publicación de material de información y folletos destinados al público en general.

4.222 EL CORREO DE LA UNESCO

- 4.2221 Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 4. 22, se autoriza al Director General :
- (a) A publicar la revista mensual "El Correo de la Unesco" en español, francés e inglés ;
 - (b) A tomar mediante contratos con las comisiones nacionales, las disposiciones necesarias para la publicación de versiones idénticas en alemán, árabe, italiano, japonés y ruso.

4.223 RADIO E INFORMACION VISUAL

- 4.2231 Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 4.22, se autoriza al Director General a prestar ayuda a las organizaciones de radiodifusión, televisión, cine y medios visuales y, en cooperación con ellas, a producir y distribuir :
- (a) Programas de radio,
 - (b) Programas y películas de televisión,
 - (c) Fotografías, montajes fotográficos y películas fijas y otros materiales visuales.

- 4.2232 Se autoriza al Director General a conceder, con la colaboración de un jurado internacional, un premio titulado Premio Kalinga de Cine al director de la película de largo metraje producida en 1965-1966 que se estime más útil para contribuir al reconocimiento público de un progreso importante realizado gracias a la cooperación internacional en materia de educación, ciencia y cultura.

4.224 RELACIONES CON EL PUBLICO

- 4.2241 A fin de que el público en general conozca mejor los objetivos y actividades de la Unesco y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y les preste apoyo para contribuir al fomento de la comprensión y la cooperación internacionales al servicio de la paz y del bienestar de la humanidad,

I

Se invita a los Estados Miembros :

- (a) A producir material informativo y a distribuirlo a instituciones y particulares, y a impulsar y contribuir a la organización de exposiciones y otras manifestaciones adecuadas ;

- (b) A estimular la creación y el desarrollo de organizaciones no gubernamentales adecuadas, especialmente de asociaciones pro Naciones Unidas y de círculos de amigos de la Unesco;
- (c) A emitir sellos de correo sobre las finalidades y la labor de la Unesco.

II

Se autoriza al Director General:

- (a) A proporcionar a las comisiones nacionales, a las organizaciones no gubernamentales, a las instituciones de educación de adultos y otras agrupaciones similares material informativo, prestándoles ayuda para que adapten y publiquen ese material y organicen actividades educativas para adultos, especialmente reuniones y seminarios ;
- (b) A fomentar la ejecución de proyectos de ayuda voluntaria para el suministro de equipo y la prestación de servicios personales, especialmente en virtud del Programa de Bonos de Ayuda Mutua de la Unesco;
- (c) A seguir aplicando, de conformidad con las resoluciones 5.33 y 5.34 aprobadas por la Conferencia General en su novena reunión (1956), los Planes de Bonos de la Unesco, con carácter autoamortizable, como medio de facilitar la circulación de libros, películas y material científico y fomentar los viajes educativos ;
- (d) A continuar, con carácter autoamortizable, el programa del Servicio de Visitantes, inclusive el puesto de artículos para regalos y venta de sellos de correo, de conformidad con la resolución 5.14, aprobada por la Conferencia General en su décima reunión (1958).

4.225 ANIVERSARIOS DE PERSONALIDADES EMINENTES Y ACONTECIMIENTOS NOTABLES

4.2251 La Conferencia General,
Deseando que la conmemoración de aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables contribuya eficazmente a la amplia difusión de los nombres y acontecimientos que han dejado profundas huellas en el desarrollo de la sociedad humana y de la cultura mundial,

Autoriza al Director General :

- (a) A invitar a las comisiones nacionales a comunicarle la lista de los aniversarios de personalidades eminentes y de acontecimientos importantes en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura que dichas comisiones u otras organizaciones de sus países respectivos se propongan conmemorar durante los dos próximos años;
- (b) A publicar la lista de esos aniversarios en forma de calendario bienal y a distribuirlo a las comisiones nacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a la prensa;
- (c) A utilizar el calendario bienal como guía, a fin de que los servicios de la Organización puedan consultarlo para la publicación de artículos, la preparación de programas, etc. , en la medida en que ello pudiera ser útil para llevar a cabo el programa de la Organización;
- (d) A invitar a todos los Estados Miembros deseosos de que se emprenda una acción de mayor amplitud que las actividades mencionadas, a que sometan a la Conferencia General un proyecto de resolución a tal efecto, acompañado de un plan de trabajo y, si es preciso, de una estimación de las repercusiones presupuestarias.

Programa y Presupuesto

4.226 CONMEMORACION DEL VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA UNESCO

4.2261 La Conferencia General,

Observando que durante la 14a. reunión de la Conferencia General se cumplirá el vigésimo aniversario de la Unesco,

Convencida de que los Estados Miembros desearán, con ocasión de este aniversario, proceder a examinar las realizaciones de la Organización y estudiar los medios de continuar sirviendo los objetivos definidos en su Constitución,

Convencida asimismo de que los Estados Miembros, las comisiones nacionales de la Unesco y las organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales desearán conmemorar dicho acontecimiento mediante actividades y programas especiales,

1. Recomienda a los Estados Miembros, alas comisiones nacionales y alas organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales, especialmente con ocasión de todas las reuniones convocadas por ellos, que preparen planes y programas para :
 - (a) Evaluar-la labor realizada por la Unesco en función de los principios y objetivos definidos en su Constitución, adquiriendo así conciencia de las tareas que quedan por realizar ;
 - (b) Elaborar propuestas para el desarrollo de sus actividades futuras y en particular presentar en tiempo oportuno propuestas que puedan incorporarse al programa y presupuesto para los años 1967 y 1968, sin olvidar que el día 10 de diciembre de 1968 se conmemorará en todo el mundo el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ;
 - (c) Dar a conocer al público en general, utilizando los medios apropiados, las actividades emprendidas por la Unesco en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura y su importancia para una mejor comprensión internacional ;
 - (d) Organizar distintos tipos de manifestaciones que ilustren las ideas rectoras de la Constitución de la Unesco y los programas más importantes de la Organización;
 - (e) Organizar, en especial con ocasión de la 14a. reunión de la Conferencia General, una o varias manifestaciones con la posible participación de fundadores de la Unesco, y de personalidades particularmente eminentes del mundo de la educación, de la ciencia y de la cultura, que, en conferencias, coloquios o mesas redondas, podrían tratar de la contribución de la Unesco a la tarea de erigir "en la mente de los hombres.. . los baluartes de la paz" ;
2. Invita a los Estados Miembros y a las comisiones nacionales- a asociar cada vez más a los jóvenes a la labor de la Unesco, estudiando en particular la posibilidad de aprovechar el vigésimo aniversario de la Organización para lanzar una semana internacional de comprensión mutua y de amistad entre la juventud de todos los continentes y dedicar la jornada del 4 de noviembre de 1966 a debates en los que podrían participar también los que hayan cumplido la misma edad que la Unesco;
3. Pide a los Estados Miembros que no lo hubieren hecho aún que se adhieran a las convenciones y a los demás acuerdos aprobados bajo los auspicios de la Unesco y que lleven a la práctica las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General ;
4. Autoriza al Director General :
 - (a) A hacer que el aniversario de la Unesco, con arreglo a las propuestas que figuran en el documento 13 C/5, sea un tema central de las actividades del Departamento de Información, asociando a ellas, desde los

Información e Intercambios Internacionales

comienzos del año 1956, el tema del Año de la Cooperación Internacional ;

- (b) A estudiar, en colaboración con las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas, la posibilidad de llevar a la práctica las diversas propuestas contenidas en la presente resolución ;
- (c) A invitar a los Estados Miembros a emitir, en 1966, series de sellos de correos que ilustren los objetivos y la obra de la Unesco ;
- (d) A estudiar la posibilidad de preparar una obra titulada "Veinte años de historia de la Unesco" y presentar sus conclusiones al Consejo Ejecutivo cuando examine, en su 71a. reunión, el anteproyecto sumario de programa y de presupuesto para 1967-1968;
- (e) A prever, si fuera necesario, la constitución de un comité consultivo que pueda ayudarle a poner en práctica la presente resolución.

4.3 Intercambios Internacionales

4.31 Centro de Documentación e Intercambios Internacionales y Servicios de Asesoramiento

4.311 Se invita a los Estados Miembros :

- (a) A impulsar en sus países la creación y el desenvolvimiento de entidades oficiales o privadas que mantengan e intensifiquen las relaciones e intercambios en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, con otros Estados Miembros y con las organizaciones internacionales competentes, facilitando de esta manera las relaciones internacionales con miras a la comprensión mutua y a la cooperación entre los pueblos ;
- (b) A comunicar al Director General información acerca de las actividades que hayan emprendido para intensificar, mediante acuerdos bilaterales o multilaterales, las relaciones e intercambios internacionales en los campos de la educación, la ciencia y la cultura, incluso los textos de los acuerdos concertados entre Estados, y datos relativos a la ejecución de dichos acuerdos y a la estructura y funciones de los organismos o centros nacionales encargados de promover tales relaciones e intercambios.

4.312 Se autoriza al Director General a mantener, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes, tanto oficiales como privadas, un servicio destinado a reunir y difundir datos, entre los cuales figurarán los textos de los acuerdos entre Estados, y a realizar estudios sobre las relaciones e intercambios internacionales en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, especialmente :

- (a) Editando publicaciones, entre las que figurarán "Estudios en el Extranjero : Repertorio Internacional de Becas e Intercambios Educativos", "Vacaciones en el Extranjero : Cursos y Viajes de Estudios, Campos Internacionales de Trabajo Voluntario", y "Manual de Intercambios Internacionales";
- (b) Realizando estudios y encuestas en las esferas de la competencia de la Unesco, a petición de los organismos del sistema de las Naciones Unidas ;
- (c) Intensificando las consultas sobre los principios, los métodos y los procedimientos de los intercambios internacionales ;
- (d) Participando, a petición de los Estados Miembros, en las actividades de éstos, encaminadas a constituir servicios nacionales para las relaciones internacionales en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura;
- (e) Constituyendo servicios de información y asesoramiento sobre las necesidades y las posibilidades de enseñanza en el extranjero, especialmente en lo que se refiere a los países africanos.

Programa y Presupuesto

- 4.313 La Conferencia General,
Recordando la Resolución 803 (XXX) del Consejo Económico y Social, en la que se invitaba a la Unesco "a estudiar la posibilidad de formular principios que puedan servir para orientar la acción bilateral, regional e internacional en materia de relaciones e intercambios en las esferas educativa, científica y cultural",
Recordando la resolución 6.13 aprobada en su 12a. reunión, por la que autorizaba al Director General a presentarle en su 13a. reunión un texto sobre los principios orientadores de las relaciones y los intercambios internacionales en la esfera de la educación, la ciencia y la cultura,
Teniendo presentes las respuestas enviadas por muchos Estados Miembros y organizaciones internacionales al Director General en respuesta a su petición, formulada en 1963-1964, de que presentaran observaciones sobre un proyecto de texto,
Felicitando a los asesores reunidos en marzo de 1964, y cuyo fructuoso trabajo dio por resultado el proyecto de enunciado de estos principios,
Habiendo examinado el proyecto de, Declaración presentado en el documento 13 C/PRG/21,
Considera que los trabajos así realizados constituyen un paso importante hacia una cooperación internacional pacífica ;
Decide proceder, basándose en estos antecedentes,. a la preparación de una Declaración Solemne sobre los Principios de la Cooperación Cultural Internacional;
Expresa la esperanza de que esa Declaración Solemne pueda ser aprobada en su 14a. reunión, en 1966;
Invita al Director General :
(a) A proseguir la preparación de la Declaración por todos los medios adecuados y con la colaboración del Consejo Ejecutivo y de los Estados Miembros,
(b) A estudiar las medidas prácticas que permitan dar una aplicación a los principios enunciados en la Declaración aludida,
(c) A efectuar otros estudios sobre "La cooperación cultural como factor importante de la consolidación y el desarrollo de las relaciones pacíficas entre los diferentes Estados y pueblos", pidiendo a expertos destacados de diversos Estados Miembros que presenten trabajos sobre este tema, a fin de publicarlos.
4. 32 Programas internacionales de estudio para miembros de organizaciones de trabajadores, organizaciones femeninas y organizaciones de la juventud
- 4.321 Se autoriza al Director General a colaborar con las organizaciones gubernamentales o no gubernamentales competentes, de trabajadores, femeninas y de la juventud, tanto internacionales como regionales o nacionales, a fin de fomentar la educación de adultos y de jóvenes mediante la concesión de subvenciones de viajes de diversos tipos a miembros de dichas organizaciones seleccionados al efecto, con objeto de que puedan contribuir más eficazmente al adelanto de la educación en las regiones en vías de desarrollo, y principalmente al fomento y desarrollo de programas de alfabetización, así como a la defensa de los objetivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas :
(a) Subvenciones que permitan combinar el estudio y la enseñanza en la esfera de la educación de adultos, para trabajadores de Asia, Africa y América Latina;
(b) Reuniones internacionales de estudio para trabajadores europeos ;
(c) Viajes de estudio para dirigentes de organizaciones femeninas de educación de adultos ;
(d) Subvenciones de viaje para dirigentes de organizaciones de jóvenes y estudiantes.
- 4.322 Se invita a los Estados Miembros a que estudien los medios de organizar y financiar el hermanamiento de las ciudades a fin de promover la cooperación y la comprensión y que, a este respecto, tomen en cuenta las necesidades de las pequeñas ciudades y de las ciudades de los países menos desarrollados.

4.323 Para dar mayor eficacia a la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas, como prolongación, con carácter gubernamental, de la acción de las grandes organizaciones internacionales, la Conferencia General pide al Director General que invite al Consejo Ejecutivo a examinar con toda la atención debida, lo antes posible y dentro de los límites del procedimiento aceptado, la petición de la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas para que se la reconozca como entidad consultiva de la categoría "A" (Relaciones de consulta y asociación).

4.33 Administración de becas internacionales y fomento de su concesión ; campaña para facilitar los estudios en el extranjero de artistas, escritores y compositores

1. Administración de becas internacionales y fomento de su concesión

4.331 Se invita a los Estados Miembros a fomentar el intercambio internacional de personas con fines educativos, científicos y culturales :

- (a) Aumentando el número de becas y subvenciones para estudios en el extranjero ;
- (b) Promoviendo la concesión de becas y subvenciones de estudio patrocinadas por la Unesco;
- (c) Encargándose de recibir y orientar a los especialistas, profesores, trabajadores, jóvenes y demás personas que cursen estudios en el extranjero.

4.332 Sé autoriza al Director General :

- (a) A planear, conceder y administrar, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales competentes, tanto internacionales como regionales y nacionales, becas y subvenciones de estudio y de viaje financiadas en su totalidad o en parte con cargo al Programa Ordinario de la Unesco, el Programa Ampliado de Asistencia Técnica o el Fondo Especial de las Naciones Unidas ;
- (b) A estimular la concesión y a administrar, en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes, becas costeadas total o parcialmente por ellos en las esferas relacionadas con el programa de la Unesco, con especial referencia a las campañas para estimular la concesión de becas con destino a la formación de personal universitario en Africa y a la formación de profesores universitarios de ciencias fundamentales en América Latina;
- (c) A mantener un enlace constante entre la Secretaría y los antiguos titulares de becas y subvenciones de viaje de la Unesco y a tomar, en colaboración con los Estados Miembros, las disposiciones adecuadas para obtener datos acerca de la situación que ocupen los becarios y beneficiarios de subvenciones de la Unesco que hayan terminado sus estudios en el extranjero para evaluar de esta manera la eficacia del programa de formación en el extranjero.

II. Campaña para facilitar los estudios en el extranjero de artistas, escritores y compositores

4.333 Se autoriza al Director General a impulsar y administrar durante el periodo 1965-1970, en colaboración con los Estados Miembros y con organizaciones internacionales no gubernamentales competentes, una campaña de becas financiada total o parcialmente por los Estados Miembros y por dichas organizaciones para facilitar los estudios en el extranjero de artistas creadores, escritores y compositores (28. 000 dólares).

5. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS

- 5.1 Asistencia a las comisiones nacionales
5. II La Conferencia General,
Considerando la importancia de la función que las comisiones nacionales desempeñan en virtud de la Constitución de la Unesco,
Reconociendo la idoneidad y la potencialidad de las comisiones nacionales para realizar los objetivos de la Organización y ejecutar su programa,
Consciente de que, por lo general, las comisiones nacionales no se han desarrollado suficientemente para poder llenar su cometido,
Invita a los Estados Miembros a tomar todas las disposiciones posibles para dar pleno efecto al Artículo VII de la Constitución, creando comisiones nacionales en las que estén representados el gobierno del país y las agrupaciones nacionales que se interesen por los problemas de la educación, la ciencia, la cultura y la información, y dotando a esas comisiones nacionales de personal y de recursos económicos para que puedan desempeñar con éxito sus funciones.
- 5.12 Se autoriza al Director General a prestar asistencia a las comisiones nacionales :
- (a) Ofreciendo a los secretarios de las comisiones nacionales la posibilidad de estudiar periódicamente la labor de la Organización en la Sede ;
 - (b) Proporcionando ayuda técnica y económica a las conferencias regionales de las comisiones nacionales ;
 - (c) Proporcionando ayuda técnica y económica para las actividades de las comisiones nacionales y las actividades de la Organización que aquéllas llevan a cabo ;
 - (d) Favoreciendo la traducción, adaptación y edición, por las comisiones nacionales, de publicaciones y documentos de la Unesco en lenguas distintas del español, el francés y el inglés ;
 - (e) Publicando, para información de las comisiones nacionales, la documentación adecuada ;
 - (f) Presentando sugerencias para la ejecución del programa de la Unesco por las comisiones nacionales y logrando la constante colaboración de éstas en los trabajos de la Organización;
 - (g) Fomentando la cooperación entre las comisiones nacionales a través de proyectos de interés común, en consonancia con el programa y los objetivos de la Unesco.
- 5.13 Se invita al Director General a presentar un informe a la Conferencia General en su 14a. reunión, sobre la aplicación de la resolución 5. 12 y el plan de trabajo correspondiente.
- 5.2 Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros
- 5.21 Se autoriza al Director General a participar en las actividades de los Estados Miembros en el ámbito nacional, regional o internacional, con arreglo a los

principios, criterios y condiciones definidos en la resolución 7.21, aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión.

5.3 Programa Ampliado de Asistencia Técnica

5.31 La Conferencia General,

1

1. Enterada del informe sobre las actividades de la Unesco emprendidas con arreglo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, que el Consejo Ejecutivo presentó en cumplimiento de la resolución 7.31, aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión,
2. Tomando nota con satisfacción de la contribución ya aportada al mejoramiento de las condiciones de vida en ciertas regiones, mediante el Programa Ampliado de Asistencia Técnica,
3. Reconociendo que la Unesco debe seguir participando en este programa de cooperación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,
4. Tomando nota del mantenimiento, con carácter experimental, de un programa bienal, de la adopción de un sistema de programación por proyectos, del aumento de la proporción de los fondos que se destinarán a los proyectos regionales hasta un 15% del total de los recursos disponibles para el programa futuro de la Sede, de la abolición del sistema de las partes proporcionales de las organizaciones participantes, y de la supresión de los totales correspondientes a los diversos organismos en la cifra máxima de planeamiento de cada país,
5. Invita a los Estados Miembros :
 - (a) A adoptar todas las medidas adecuadas para conseguir el empleo más eficaz de la asistencia técnica prestada por la Unesco, en especial planeando y preparando los proyectos, proporcionando los servicios de personal homólogo y consignando los créditos necesarios, dando facilidades a los especialistas de la Unesco, instalando y utilizando plenamente el equipo suministrado, empleando en la ejecución de los proyectos a los becarios formados por la Unesco y continuando los proyectos una vez terminada la asistencia de la Unesco ;
 - (b) A establecer en sus ministerios de educación y otros organismos oficiales competentes, de preferencia en cooperación con las comisiones nacionales, un procedimiento adecuado de coordinación de todas las peticiones de asistencia formuladas a la Unesco en relación con los distintos programas y en conexión con sus planes nacionales de desarrollo;
 - (c) A continuar estudiando detenidamente los métodos más apropiados de selección y formación de expertos ;
 - (d) A continuar tomando, juntamente con sus organismos nacionales gubernamentales y no gubernamentales, todas las disposiciones necesarias para destacar en comisión de servicio y sin perjuicio de los derechos y privilegios de los interesados, a los expertos que se necesiten para la ejecución de los programas de la Unesco, y a prestar ayuda para la formación de los becarios de la Unesco;
6. Pide al Director General que siga poniendo todo el cuidado necesario en la selección y preparación de los expertos, en particular mejorando los procedimientos para su contratación y creando condiciones adecuadas que les permitan llevar a cabo sus tareas;
7. Autoriza al Director General :
 - (a) A continuar preparando y llevando a cabo, en consulta y cooperación con los Estados Miembros y en estrecha consulta con el Representante

Programa y Presupuesto

Residente de la Junta de Asistencia Técnica, como partes integrantes del programa general de la Unesco;

- (b) A presentar al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General informes periódicos sobre las actividades emprendidas por la Unesco en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica ;
8. Pide al Consejo Ejecutivo que adopte las demás medidas que estime necesarias, habida cuenta de los informes del Director General, y que presente el correspondiente informe a la Conferencia General en su próxima reunión;

II

9. Tomando nota de la Resolución 1020 (XXXVII) que el Consejo Económico y Social ha sometido a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con respecto a la fusión del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial, y especialmente de las disposiciones relativas a la participación, con carácter consultivo, de los organismos especializados en el nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,
10. Reconociendo que el número y el alcance de las peticiones de asistencia técnica de los países en vías de desarrollo aumentan constantemente,
11. Autoriza al Director General a que participe en los trabajos de la propuesta Junta Consultiva Mixta para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

III

12. Considerando las obligaciones que cada vez en mayor medida contrae la Unesco en materia de asistencia técnica y la extensión creciente de sus actividades operativas,
13. Recordando que la finalidad que asigna a la Unesco su Constitución es contribuir al mantenimiento de la paz y de la seguridad, intensificando por medio de la educación, de la ciencia y de la cultura, la colaboración entre las naciones, y que las actividades operativas deben, por tanto, responder a esos principios éticos e intelectuales,
14. Invita a los Estados Miembros a emprender un examen crítico de los problemas que plantea la asistencia técnica y a iniciar la preparación y ejecución de planes para la evaluación de sus resultados, o a colaborar en dichas tareas,
15. Pide que los problemas prácticos y metodológicos de la evaluación de los proyectos de asistencia técnica se aborden en las publicaciones de la Unesco a la luz de los principios éticos e intelectuales arriba mencionados, en particular mediante un aprovechamiento más sistemático de los resultados de las misiones de asistencia técnica.

5.4 Fondo Especial

5.41 La Conferencia General,

Consciente de que los Estados Miembros de la Unesco tienen urgente necesidad de acelerar su desarrollo económico y social,
Reconociendo la importancia de la ayuda del Fondo Especial para emprender en los Estados Miembros actividades previas a las inversiones que sirven para acelerar el desarrollo,
Consciente del importante papel que la educación y la formación tecnológica desempeñan en el desarrollo de los recursos humanos,
Tomando nota con particular interés de la creciente importancia dada por el Fondo Especial de las Naciones Unidas , no sólo a sus proyectos de educación y

formación profesional, sino también a la aplicación práctica de la ciencia y de la tecnología al desarrollo económico,

Observando con satisfacción que la Unesco ha sido designada como organismo de ejecución de varios proyectos del Fondo Especial que son de carácter educativo o científico,

Deseosa de que continúe la colaboración de la Unesco con el Fondo Especial, según las modalidades estipuladas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 1240 (XIII) (1958) y definidas en el acuerdo concertado el 6 de octubre de 1959 entre la Unesco y el Fondo Especial, y de conformidad con la resolución 7.41, aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión,

Invita a los Estados Miembros a determinar sus necesidades prioritarias, con la ayuda del Director General y de los directores de los programas del Fondo Especial cuando sea procedente, a fin de poder presentar al Fondo Especial peticiones de ayuda para los proyectos del tipo apropiado;

Autoriza al Director General,

- (a) A prestar asistencia a los Estados Miembros para que preparen y formulen sus peticiones de ayuda al Fondo Especial en las esferas de competencia de la Unesco, ateniéndose a los principios y criterios determinados por la Asamblea General y a las normas y procedimientos establecidos por el Fondo Especial, y a procurar que esos procedimientos se aceleren y tengan mayor flexibilidad sin comprometer por ello el establecimiento de planes que respondan a las necesidades de los países que piden esa asistencia;
- (b) A cooperar con el Fondo Especial en la evaluación de esas peticiones ;
- (c) A aceptar, en nombre de la Organización, las funciones de organismo de ejecución de los proyectos del Fondo Especial que sean de la competencia de la Organización y, en estrecha cooperación con los Estados Miembros interesados y los Representantes Residentes de la Junta de Asistencia Técnica cuando proceda, a tomar todas las disposiciones necesarias para desempeñar esas funciones ;
- (d) A informar periódicamente al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General sobre la cooperación de la Organización con el Fondo Especial y los Estados Miembros en el cumplimiento de esta resolución.

5.42 La Conferencia General autoriza al Director General :

- (a) A continuar esforzándose por lograr una ampliación de la ayuda del Fondo Especial, a fin de añadirle nuevas esferas en materia de ciencia y tecnología, comprendidas las ciencias básicas y la investigación fundamental, sin interrumpir por ello la ayuda en el campo de la educación y la formación profesional, inclusive la formación de administradores de educación, los centros regionales de investigación pedagógica y la enseñanza técnica y profesional;
- (b) A proseguir sus negociaciones con las autoridades del Fondo Especial a fin de conseguir, teniendo en cuenta las decisiones aprobadas por el Consejo Ejecutivo en sus 63a., 65a. y 66a. reuniones, que se atribuya un porcentaje adecuado a los gastos en la Sede de la Unesco;
- (c) A continuar, como recomendó el Consejo Ejecutivo, en su 65a. reunión, sus gestiones para establecer consultas sistemáticas entre la Unesco y el Fondo Especial o mejorar las disposiciones ya tomadas a este respecto, que permitan a la Organización exponer su criterio sobre cuestiones de principio en las esferas de competencia de la Unesco.

5.5 Cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

5.51 La Conferencia General,
Observando con satisfacción que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha

aprobado la ampliación de la labor del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para que incluya también la educación y la formación profesional (Resolución 1919 (XVIII)),

Acoge complacida la contribución del UNICEF a la expansión de la enseñanza en los países en vías de desarrollo;

Se felicita de las armoniosas relaciones que se han establecido entre ambas instituciones, y que han permitido ejecutar un gran número de proyectos de interés común, especialmente en las esferas de la enseñanza primaria y la formación de maestros ;

Deseosa de que la Unesco siga cooperando en la labor del UNICEF, según las orientaciones dadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Expresando el deseo de que el UNICEF pueda participar en la ejecución de programas de educación de adultos y de alfabetización y particularmente en la formación de personal para la educación de adultos,

Autoriza al Director General :

- (a) A cooperar con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en todas las formas posibles con miras a desarrollar aún más la educación en los Estados Miembros, particularmente en lo que se refiere a la educación en materia de nutrición y de artes y oficios, dentro de los planes generales de estudio de las escuelas primarias y de segunda enseñanza;
- (b) A informar periódicamente al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General en lo que respecta a esa cooperación.

5.6 Cooperación en el Programa Mundial de Alimentos

5.61 La Conferencia General,

Habiendo tomado nota del documento 13 C/PRG/27 sobre la cooperación entre el Programa Mundial de Alimentos y la Unesco,

Teniendo en cuenta la Resolución 1933 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Convencida de que la ayuda alimentaria puede contribuir al desarrollo de la educación y, sobre todo, facilitar la ejecución de programas nacionales de desarrollo de la comunidad y de lucha contra el analfabetismo y acelerar la formación de personal dirigente en los países en vías de desarrollo,

Reconociendo que convendría considerar el Programa Mundial de Alimentos dentro del marco de los programas generales de desarrollo económico y social, y teniendo en cuenta las necesidades de los países en vías de desarrollo,

Pide al Director General que continúe cooperando en el Programa Mundial de Alimentos según los principios enunciados en el documento 13 C/PRG/27 y presente un informe a la Conferencia General, en su 14a. reunión;

Invita a los Estados Miembros a colaborar con la Secretaría del Programa Mundial de Alimentos y con la Secretaría de la Unesco para evaluar los resultados obtenidos en los experimentos que se están llevando a cabo y estimar las necesidades futuras de ayuda alimentaria en beneficio de empresas de carácter educativo ;

Expresa el deseo vehemente de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la FAO decidan prolongar la duración del Programa Mundial de Alimentos después del 31 de diciembre de 1965 con objeto de convertirlo en un programa a plazo largo y dotarle de mayores medios.

5.7 Envío a los Estados Miembros de funcionarios ejecutivos (UNESCOPAS)

5.71 La Conferencia General,

Reconociendo que algunos Estados Miembros necesitan una ayuda temporal para lograr una organización y una administración eficaces de sus programas de

desarrollo económico y social en la esfera de la educación, la ciencia y la cultura,

Autoriza al Director General a seguir :

- (a) Proporcionando a los Estados Miembros o Miembros Asociados que lo pidan, en virtud del programa UNESCOPAS y en condiciones similares al programa OPEX de las Naciones Unidas, los servicios temporales de especialistas en los sectores de la competencia de la Unesco, así como de personal docente, contratados internacionalmente ; esos especialistas desempeñarán las funciones directivas o ejecutivas determinadas por los gobiernos interesados, en calidad de funcionarios de dichos gobiernos y para los proyectos que, a juicio del Director General, requieran tales servicios, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles, a fin de asegurar la realización efectiva de los objetivos de los proyectos aprobados por la Conferencia General o por la autoridad con respecto a la cual la Organización actúe en calidad de organismo de ejecución ;
- (b) Prestando asistencia a los gobiernos interesados para sufragar los gastos relativos al empleo de dichos especialistas ;
- (c) Poniéndose de acuerdo con los gobiernos, los especialistas y el personal docente, sobre las condiciones y modalidades de empleo de estos últimos;
- (d) Garantizando, mediante acuerdos con los gobiernos, que se adoptarán las medidas oportunas para formar personal nacional con la cooperación activa del personal del UNESCOPAS, a fin de que los interesados puedan asumir lo más pronto posible las funciones confiadas al personal docente y a los especialistas contratados internacionalmente ;
- (e) Cooperando con el Secretario General de las Naciones Unidas en la ejecución del programa OPEX de las Naciones Unidas, con objeto de satisfacer las peticiones de personal administrativo de grado superior requerido en los ministerios gubernamentales competentes en las esferas de acción de la Unesco.

5. 8 Centro Regional en el Hemisfero Occidental

5.81 Se autoriza al Director General a mantener el Centro Regional en el Hemisferio Occidental, con objeto de ayudar a los Estados Miembros de la región a participar en la ejecución del programa de la Organización, en lo que se refiere al desarrollo de las comisiones nacionales, a las ciencias sociales, las ciencias humanas y las actividades culturales.

5.9 Definición de los regiones con miras a la ejecución de los actividades de carácter regional

5.91 La Conferencia General

Decide que los países siguientes participarán en aquellas actividades regionales para las cuales la representación de los Estados constituya un elemento importante :

Africa : Argelia, Basutolandia, Bechuanalandia, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Congo (Brazzaville), República Democrática del Congo, Costa del Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Isla Mauricio, Níger, Nigeria, República Arabe Unida, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, República Unida de Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Alto Volta, Zambia.

América Latina y Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Grupo Británico del caribe Oriental, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua,

Programa y Presupuesto

Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

Estados árabes : Arabia Saudita, Federación de la Arabia Meridional, Argelia, Bahrein, Irak, Jordania, Qatar, Kuwait, Libano, Libia, Marruecos, República Arabe Unida, República Arabe Siria, Sudán, Túnez, Yemen.

Asia : Afganistán, Birmania, Camboya, Ceilán, Corea, China, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Nepal, Pakistán, Tailandia, Vietnam.

Europa : Albania, República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Bulgaria, Checoslovaquia, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

6. RESOLUCIONES GENERALES

6. 1 Debate general/1

6. II La Conferencia General,

Habiendo escuchado la exposición del Presidente del Consejo Ejecutivo, el informe del Director General sobre los puntos 8.1, 8.2 y 13 del Orden del Día y los discursos pronunciados en el debate sobre los mismos por los representantes de los Estados Miembros y de algunas organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales,

Se felicita de la concepción dada por el Director General a la estructura del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966 y del acierto de la resolución del Consejo Ejecutivo al organizar el debate general sobre determinados puntos de la política del programa, destacando la significación moral del diálogo muy provechoso que con tal motivo ha podido realizarse entre los representantes de los más diversos Estados en un alto nivel de igualdad y de recíproco entendimiento ;

Recomienda al Consejo Ejecutivo y al Director General, con miras a la ejecución del programa y del presupuesto para 1965-1966, y a la preparación del proyecto de programa para 1967-1968, que tengan en cuenta las ideas formuladas en el debate general, con arreglo a las sugerencias que figuran en la resolución 67 EX/5. 1, Sección 1, punto 3. 1, que han merecido el asentimiento general, y tomen en consideración las siguientes conclusiones :

El principio de coordinación

1. El proceso de crecimiento y desarrollo de la Unesco, que se manifiesta en su composición, estructura y diversidad de actividades, debe realizarse mediante una progresiva adaptación de los elementos y factores que componen su programa, conforme al principio de la constante y recíproca integración de la orientación intelectual básica y de las actividades operativas, con el más amplio espíritu de cooperación internacional encaminada a la realización de las tareas fundamentales que incumben a la Organización en virtud de su Constitución.

La unidad del programa y la convergencia de las actividades

2. El mantenimiento de la unidad del programa por medio de la integración de los recursos de diferentes procedencias, nota que caracteriza la presentación del Programa y Presupuesto para 1965-1966, con arreglo a lo dispuesto por la Conferencia General en su 12a. reunión - apartado e) de la resolución 8. 5 -, debe orientarse en el sentido de intensificar las finalidades esenciales y la autonomía constitucional de la Unesco, sobre todo mediante la integración de los recursos extra-presupuestarios en el cuadro de los recursos ordinarios.

3. La orientación indicada en el párrafo anterior implica el empeño de lograr la convergencia de los aspectos intelectuales, operativos y morales de la acción de la Unesco en las esferas de su competencia.

1. Resolución aprobada previo informe de un comité de redacción en la 36a. sesión plenaria, 20 de noviembre de 1964.

Programa y Presupuesto

El orden de prioridad

4. La prioridad atribuída a la educación y a las ciencias no debe impedir la paulatina preparación de la futura etapa de desarrollo de los demás sectores (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Actividades Culturales, Información e Intercambios Internacionales) por un examen más a fondo de sus objetivos, actividades y estructuras, para el cual se considera que las reformas introducidas a su respecto en el nuevo programa constituyen un buen punto de partida.

La alfabetización y la evolución del programa

5. La lucha contra el analfabetismo y la organización de la educación de adultos están llamadas a ser una de las grandes empresas históricas de la cultura y deben ser emprendidas con la plena conciencia de su vasta y múltiple significación. En la evolución del programa concerniente a esos puntos -con miras a la campaña mundial que se ha propuesto- es necesario prever las exigencias de las etapas sucesivas, de acuerdo con la función que corresponde a la Unesco en esas esferas, teniendo en cuenta sus propias resoluciones así como las aportadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La ayuda internacional

6. A fin de tener en cuenta la importancia que los Estados Miembros conceden a la armonización de la ayuda bilateral y de la ayuda internacional, la Unesco debe velar con la mayor diligencia por la acertada selección de los proyectos que emprende, el valor de las ideas directrices y de las técnicas empleadas, la competencia y la especialización del personal, las condiciones particulares del país beneficiario y el espíritu humanista de su acción.

Los métodos presupuestarios

7. Debe proseguirse el estudio de los métodos presupuestarios y de la presentación del programa, y tenerse presentes las necesidades de planeamiento a largo plazo. Los gastos correspondientes a los objetivos del programa deberían especificarse rigurosamente en la presentación del Proyecto de Programa y de Presupuesto. Los debates celebrados durante la 13a. reunión de la Conferencia General han puesto de manifiesto la necesidad de proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar el calendario y los procedimientos de presentación del presupuesto.

Las condiciones de la acción operativa

8. Será necesario estudiar de una manera metódica las condiciones en que están organizados los servicios fuera de la Sede y sus relaciones con ésta. Debe poderse proseguir la acción operativa en el plano regional o nacional, velando por su plena eficacia y manteniendo en cualquier caso la unidad de dirección.

9. Deben proseguirse los esfuerzos por lograr la contratación del personal sobre una base geográfica tan amplia como sea posible.

Los objetivos fundamentales del programa

10. El logro de los objetivos morales esenciales de la Unesco -sea en la esfera de la cooperación intelectual, sea en la de la ayuda al desarrollo- deberá favorecer el fortalecimiento de la paz y de la seguridad y el bienestar de la humanidad, como se establece en la Constitución de la Unesco. Esos objetivos deberán alcanzarse mediante la ejecución coordinada de las actividades de su Programa. En la medida de lo posible, debe darse en el Programa una mayor importancia a los problemas de la juventud.

II. La relación entre las actividades de la Unesco y algunos de los problemas fundamentales de nuestro tiempo, que se refieren a la paz, la cooperación y la comprensión internacionales, darán a la Unesco conciencia cabal de sus responsabilidades y permitirán lograr, dentro del marco de sus funciones, la protección de los derechos del hombre y la consolidación de la paz entre los pueblos.

6.2 Contribución de lo Unesco al afianzamiento de la paz, de la cooperación y de la convivencia pacíficas entre Estados con sistemas sociales y económicos distintos/’

6.21 La Conferencia General,

Inspirándose en las disposiciones de la Constitución de la Unesco en que se proclama que “la Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la cooperación entre las naciones”,

Reconociendo que para el desarrollo de la ciencia, la cultura y la educación, así como de la cooperación internacional en estas esferas, son indispensables las relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados,

Considerando que aun cuando la Unesco, con sus esfuerzos y medios, y dentro de la esfera de su competencia, contribuye directamente a elevar el nivel de bienestar de los pueblos y aporta una valiosa contribución para reducir la tirantez internacional, asegurar la paz general y promover las relaciones de buena vecindad, puede y debe intensificar sus actividades con este propósito en el grado más amplio posible,

Recordando la resolución 3.51 aprobada en su novena reunión, por la que se invitó a los Estados Miembros a esforzarse por conseguir la aceptación general de las ideas de convivencia pacífica, así como la resolución 8.1 acerca de las “Relaciones pacíficas y de buena vecindad”, aprobada en su 1ª reunión,

Invita a los Estados Miembros a inspirarse en sus relaciones recíprocas en los principios de convivencia y cooperación pacíficas, teniendo presentes el respeto y beneficio mutuos, la no agresión, el mutuo respeto de la soberanía, igualdad e integridad territorial y la no intervención en los respectivos asuntos internos, la ampliación de la cooperación internacional, la reducción de la tirantez y la solución de las diferencias y controversias entre los Estados por medios pacíficos, como se indica en la Resolución 1236 (XII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas ;

Encarga al Director General y al Consejo Ejecutivo que, al realizar todos los Departamentos de la Secretaría sus respectivas actividades en materia de educación, ciencia y cultura y en la celebración del Año de la Cooperación Internacional, se inspiren en el espíritu de dicha resolución y faciliten la aplicación de los principios enunciados en ella, contribuyendo así a disipar las amenazas de guerra mundial, a eliminar definitivamente el colonialismo, a elevar el nivel de bienestar de los pueblos y a crear condiciones más favorables para el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, así como el de la cooperación internacional en esas materias.

1. Resolución aprobada previo informe de un comité de redacción en la 28ª sesión plenaria, 6 de noviembre de 1964.

Programa y Presupuesto

6. 3 Papel de la Unesco en el logro de la independencia por los países y pueblos coloniales/’
6. 31 La Conferencia General,
Habiendo examinado el informe del Director General sobre la aplicación de la resolución 8.2 aprobada por la Conferencia General en sus 11a. y 12a. reuniones y relativa al “papel de la Unesco en el logro de la independencia por los países y pueblos coloniales”, en el que también se señala el importante trabajo de la Organización en favor de los países que acaban de alcanzar la independencia, Comprobando que la Unesco ha llevado a cabo una importante acción práctica al prestar ayuda, cuando ha sido posible, a los países y pueblos coloniales para acelerar su desarrollo educativo, científico y cultural, permitiéndoles con ello prepararse mejor para la independencia y hacer frente a los problemas que se plantean una vez lograda la independencia,
Considerando que entre las esferas de acción más eficaces a ese respecto figuran el planeamiento de la educación, la reforma de la organización de la enseñanza y de los planes de estudio, la liquidación del analfabetismo, la formación de personal directivo nacional competente, la organización y el desarrollo de la ciencia y de la tecnología en los países interesados y para su provecho, el estudio, la conservación y la difusión de la cultura nacional y el desarrollo de los medios de información,
Tomando nota con satisfacción de la inclusión de los “problemas económicos y sociales de los países que han logrado recientemente la independencia” entre los tres grandes temas de estudio que figuran en el Programa de Ciencias Sociales para 1965-1966,
Invita al Director General :
(a) A continuar atribuyendo especial importancia a la acción de la Unesco en favor de los países y pueblos que aún no han alcanzado su independencia;
(b) A continuar prestando ayuda con todos los medios disponibles, a los países que acaban de alcanzar su independencia;
(c) A utilizar estudios, publicaciones y medios de información en apoyo e ilustración de las actividades llevadas a cabo por la Organización en cumplimiento de la presente resolución ;
Invita al Consejo Ejecutivo a que preste especial atención a la realización de esta resolución ;
Invita a todos los Estados Miembros a implantar o desarrollar en sus programas de educación la enseñanza de los principios de fraternidad y de igualdad de las razas y sus respectivas culturas para afianzar una solidaridad internacional sin restricción ni reserva alguna, la libertad de los pueblos y su adelanto económico, social y cultural para el progreso universal de la educación, la ciencia y la cultura.
- 6.4 Cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y con el Alto Comisionado para los Refugiados en lo que se refiere a los refugiados de Mozambique y Angola/2
- 6.41 La Conferencia General,
Habiendo tomado nota de la declaración del Jefe de la Delegación de la República Unida de Tanzania sobre la grave situación que plantea la huída de centenares de refugiados, adultos y niños, hombres y mujeres, de Mozambique y Angola a los países vecinos,
-
1. Resolución aprobada en la 30a. sesión plenaria, 17 de noviembre de 1964.
2. Resolución aprobada previo informe de un comité de redacción en la 30a. sesión plenaria, 17 de noviembre de 1964.

Considerando que, de conformidad con el Artículo 1 de la Constitución de la Unesco, la finalidad de la Organización es "contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo",

Dándose cuenta de las diferencias de idioma y, hasta cierto punto, de cultura entre esos refugiados y las poblaciones de los países donde se asilan,

Observando también que los recursos de los países que los acogen son muy limitados y no permiten ofrecer condiciones de vida adecuadas al número de refugiados cada vez mayor,

Recordando la Resolución 1973 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas "Programa especial de capacitación para los territorios bajo administración portuguesa" y la Resolución titulada "Territorios bajo administración portuguesa" que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales aprobó el 3 de julio de 1964,

Autoriza al Director General a cooperar plenamente con el Secretario General de las Naciones Unidas y con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con objeto de poner en práctica todos los programas conjuntos de asistencia que puedan emprenderse con recursos extrapresupuestarios para mejorar la condición de los refugiados de Mozambique y Angola, a fin de que puedan recibir la educación que responda mejor a sus necesidades.

6.5 Relaciones con la Unión Interparlamentaria/1

6. 51 La Conferencia General,

Considerando que la Unión Interparlamentaria, integrada por miembros de los parlamentos nacionales de setenta y cinco países de todo el mundo, manifiesta un interés muy vivo por los diferentes aspectos de la cooperación internacional, especialmente en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura,

Enterada con satisfacción de que en la 53a. Conferencia Plenaria de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Copenhague en agosto de 1964 (coincidiendo con el 75° aniversario de su fundación), hubo un importante debate sobre las propuestas de la Unesco relativas a una campaña universal contra el analfabetismo,

Estimando que los miembros de los diversos parlamentos pueden ejercer, tanto en los órganos legislativos a que pertenecen como en la opinión pública de sus respectivos países, una influencia concreta para fomentar una mejor comprensión de los esfuerzos internacionales realizados en favor del desenvolvimiento económico y social de los países en vías de desarrollo,

Tomando nota del carácter específico de la Unión Interparlamentaria,

Desea que se intensifiquen todavía más las relaciones ya existentes entre la Unesco y la Unión Interparlamentaria ;

Autoriza al Director General a proceder con el Secretario General de la Unión Interparlamentaria a un intercambio de ideas sobre los medios más eficaces y prácticos para fortalecer los vínculos existentes mediante el establecimiento de relaciones de trabajo más estrechas entre ambas organizaciones ;

Invita al Director General a informar al Consejo Ejecutivo del resultado de dichas gestiones.

1. Resolución aprobada a propuesta de la Delegación del Brasil en la 33a. sesión plenaria, 19 de noviembre de 1964.

Programa y Presupuesto

- 6.6 Relaciones con los organizaciones internacionales no gubernamentales/’
- 6.61 La Conferencia General,
Habiendo examinado el documento 13 C/PRG/31,
Tomando nota de la importante contribución que las organizaciones internacionales no gubernamentales aportan al logro de los objetivos de la Unesco y a la ejecución de su programa,
Considerando que las subvenciones concedidas a las organizaciones internacionales no gubernamentales deben utilizarse para promover la consecución de los objetivos de la Unesco,
Considerando que dichas subvenciones han sido utilizadas de conformidad con las intenciones de la Conferencia General y con las decisiones del Consejo Ejecutivo,
Considerando que los contratos deben constituir cada vez en mayor medida uno de los medios por los cuales pueden las organizaciones internacionales no gubernamentales asociarse a la ejecución de las actividades previstas en el programa de la Unesco,
Insta a las organizaciones internacionales no gubernamentales a que amplíen geográficamente sus actividades, con especial referencia a la colaboración con las comisiones nacionales y a las necesidades de los países en vías de desarrollo;
Pide al Director General que continúe asociando a las organizaciones internacionales no gubernamentales, y especialmente a las que son ampliamente representativas y poseen alta competencia en su especialidad, a la acción de la Unesco y que contribuya a ampliar la extensión geográfica de las actividades de dichas organizaciones ;
Toma nota del informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el concurso prestado a la acción de la Unesco por las organizaciones internacionales no gubernamentales (categorías A y B) y sobre los resultados obtenidos gracias a las subvenciones concedidas a estas organizaciones.
- 6.7 Participación de especialistas en las reuniones de carácter técnico/1
- 6.71 La Conferencia General,
Tomando nota del informe presentado por el Director General sobre la participación de especialistas en las reuniones de carácter técnico (documento 13 C/18),
Estimando que no han perdido actualidad las consideraciones en que se basa la resolución 8.42, aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión,
Invita al Director General a que, cuando proceda a invitar especialistas nacionales de Estados no miembros de la Unesco, tome en consideración el espíritu del debate que se celebró en la Comisión del Programa con motivo del examen del documento 13 C/18;
Pide al Director General que presente a la Conferencia General, en su 14a. reunión, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión del Programa en la 34a. sesión plenaria, 19 de noviembre de 1964.

7. CUESTIONES RELATIVAS AL PRESUPUESTO PARA 1965-1966

7.1 Limite presupuestario provisional

En su 13a. sesión plenaria, el 27 de octubre de 1964, la Conferencia General aprobó un límite provisional de gastos para 1965-1966 de 48.925.000 dólares.

7.2 Resolución de Consignación de Créditos para 1965.1966/1

La Conferencia General resuelve que :

1. Programa Ordinario

- (a) Para el ejercicio económico de 1965-1966, se consigna la cantidad de 48.857. 000 dólares para los fines indicados en el siguiente Cuadro de Consignación de Créditos :

	<u>Presupuestos parciales</u>		<u>Cantidad</u>	
			dólares	dólares
TITULO 1 - ORGANOS DE ORIENTACION GENERAL				
1.	Conferencia General		933. 883	
2.	Consejo Ejecutivo		813.484	
3.	Director General		<u>236. 405</u>	
	Total (Título 1)			1.983.772
TITULO II - EJECUCION DEL PROGRAMA				
1.	Educación		9.807.844	
1A.	Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina		1.572.454	
2.	Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo		7.622. 186	
3.	Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Actividades Culturales		7.493,241	
3A	Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente		1.474.812	
4.	Información e Intercambios Internacionales		6.052.763	
5.	Relaciones con los Estados Miembros		- <u>938.677</u>	
	Total (Título II)			34.961.977

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión del Programa y de la Comisión Administrativa reunidas en sesión conjunta, 36a. sesión plenaria, 20 de noviembre de 1964.

	<u>Presupuestos parciales</u>	
	dólares	dólares
TITULO III - ADMINISTRACION GENERAL		6.027.503
TITULO IV - GASTOS GENERALES		4.883.748
TITULO V - CONSTRUCCION DE LOCALES SUPLEMENTARIOS EN LA SEDE		<u>1.000.000</u>
TOTAL DE LOS CREDITOS CONSIGNADOS		48.857.000

(b) Los créditos en el párrafo (a) se sufragarán con las contribuciones abonadas por los Estados Miembros, de conformidad con la escala fijada por la Conferencia General, habida cuenta de los siguientes ajustes :

	<u>Cantidad</u>	
	dólares	dólares
Total de los créditos consignados		48.857. 000
Menos :		
1. Ingresos diversos y contribuciones de los nuevos Estados Miembros para 1963-1964 /1	324.000	
2. Contribución del Consejo Económico y Social a los gastos administrativos (Casa Central de la Unesco) del Programa de Asistencia Técnica	1.860.000	
3. Contribuciones de los Estados Miembros, previstas para los gastos locales de la asistencia prestada en virtud del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros en 1964-1965	<u>116.000</u>	<u>2.300.000</u>
Total de las contribuciones para sufragar las consignaciones de créditos para 1965-1966		46.557.000
Más :		
Consignación adicional por concepto de reembolso de los anticipos efectuados en 1963-1964, con cargo al Fondo de Operaciones /2		<u>1.419.000</u>
Total de las contribuciones		<u><u>47.976. 000</u></u>

- (c) Por consiguiente, el total de las contribuciones asignadas a los Estados Miembros para 1965-1966 será de 47.976.000 dólares, correspondiendo la mitad a 1965 y la otra mitad a 1966.
- (d) Sólo se podrán contraer obligaciones con arreglo a lo previsto en el párrafo a) del Cuadro de Consignación de Créditos, en las resoluciones referentes al programa para 1965-1966 y en las demás resoluciones y disposiciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General.

1. Véase la nota en la página 101.
2. Véase la nota en las paginas 101 y 102.

Cuestiones relativas al Presupuesto para 1965-1966

- (e) Se autoriza al Director General a administrar como un todo único los créditos de los presupuestos parciales 1 y 1A del Título II.
- (f) A reserva de lo dispuesto en los párrafos (g) y (h), se autoriza al Director General a efectuar transferencias de créditos entre presupuestos parciales, siempre que ninguna de tales transferencias exceda de 30.000 dólares ni entrañe la supresión de ninguna actividad incluida en el programa y aprobada expresamente por la Conferencia General. Se informará al Consejo Ejecutivo, en su siguiente reunión, de tales transferencias, así como de las razones que las motivan. Por excepción, en casos urgentes, el Director General podrá efectuar transferencias entre presupuestos parciales por un importe superior a 30.000 dólares, dando cuenta por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo de los detalles de las mismas, y de las razones que las hubieren motivado.
- (g) Se autoriza al Director General a efectuar transferencias de créditos entre presupuestos parciales respecto de los servicios de documentos y publicaciones, a base de las necesidades efectivas a condición de que el total de gastos en relación con esos servicios en 1965-1966 no exceda de 4.039.000 dólares u otra cifra superior que no suponga un aumento de más del 10% (con exclusión de cualquier ajuste obligatorio de sueldos, subsidios y contribuciones por concepto de pensiones efectuados en 1965-1966) y que el Consejo Ejecutivo pueda fijar teniendo en cuenta las necesidades imprevistas surgidas en el curso de la ejecución del programa. El Director General informará al Consejo Ejecutivo en su reunión siguiente sobre los detalles de las transferencias y las razones que las hubieren motivado.
- (h) Se autoriza al Director General a realizar transferencias de créditos entre presupuestos parciales respecto a los gastos comunes de personal, si las necesidades reales de un presupuesto parcial son superiores a los créditos previstos.
- (i) Se autoriza al Director General a destinar, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, los fondos procedentes de donativos a las actividades comprendidas en el programa e indicadas por el donador.
- (j) El total de puestos de plantilla en la Casa Central y de funcionarios en misión remunerados con cargo a los créditos del párrafo (a) supra, no podrá ser superior a 1.590 para 1965-1966/1. No obstante, el Director General podrá crear, con carácter provisional, puestos adicionales que excedan de ese total, siempre que estimare que tales puestos son indispensables para la ejecución del programa y para la buena administración de la Organización, y que ello no requiera transferencias de fondos que deban ser aprobadas por el Consejo Ejecutivo. La creación de tales puestos deberá someterse a la aprobación del Consejo Ejecutivo en su siguiente reunión.

II. Programa Ampliado de Asistencia Técnica

Se autoriza al Director General :

- (i) A recibir fondos y otros recursos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, asignados a la Unesco por la Asamblea General de las Naciones Unidas o con autorización de la misma, a fin de costear el Programa de Asistencia Técnica de la Unesco para 1965-1966 ;
- (ii) A participar en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, ejecutando proyectos comprendidos en el programa de la Unesco aprobado por la Conferencia General en su 13a. reunión, con arreglo a las instrucciones del Comité de Asistencia Técnica, del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General

1. Véase la nota en la página 102.

Programa y Presupuesto

de las Naciones Unidas, y a las decisiones y normas de la Junta de Asistencia Técnica ;

- iii) A contraer en 1965-1966 obligaciones correspondientes a esos proyectos, con arreglo a las disposiciones financieras y administrativas vigentes, inclusive el régimen de sueldos y subsidios, que puedan establecer la Junta de Asistencia Técnica y la Asamblea General de las Naciones Unidas, y habida cuenta de las disposiciones administrativas y financieras pertinentes de la Unesco.

III. Fondo Especial de las Naciones Unidas

Se autoriza al Director General :

- (i) A recibir fondos y otros recursos que el Fondo Especial de las Naciones Unidas pueda poner a disposición de la Unesco a fin de que participe, como organismo de ejecución, en la realización de los proyectos aprobados por el Fondo Especial ;
- (ii) A cooperar con el Fondo Especial, con arreglo a las instrucciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a los procedimientos establecidos y decisiones adoptadas por los órganos competentes del Fondo Especial, y en particular a participar, como organismo de ejecución o en cooperación con otros organismos de ejecución, en la realización de los proyectos aprobados por el Fondo Especial;
- (iii) A contraer obligaciones con cargo a esos proyectos, ateniéndose a las disposiciones administrativas y financieras adecuadas del Fondo Especial y de la Unesco;
- (iv) A crear los puestos necesarios dentro de los límites presupuestarios aprobados por el Consejo Ejecutivo respecto de los gastos administrativos que entrañen esos proyectos en la Casa Central.

IV. Cuenta Especial para la ejecución del Programa de la Unesco

- (a) Se invita a los Estados Miembros a aportar contribuciones económicas voluntarias para ayudar a la Unesco a satisfacer necesidades especiales y urgentes de los Estados Miembros en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, que no puedan atenderse con el Presupuesto Ordinario de la Unesco o del Fondo Especial de las Naciones Unidas.
- (b) Se autoriza al Director General :
 - (i) a recibir contribuciones económicas de fuentes oficiales o privadas de los Estados Miembros para ingresarlas en la Cuenta Especial, a reserva de las condiciones establecidas por la Conferencia General en el párrafo 2 de la resolución 7.51 aprobada por la misma en su 12a. reunión (1962) ;
 - (ii) a emprender, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, actividades correspondientes al programa de la Unesco aprobado por la Conferencia General, a las que no se puedan destinar créditos del Fondo Especial de las Naciones Unidas y para las que convenga aplicar contribuciones económicas voluntarias además de los créditos consignados en el Presupuesto Ordinario ;
 - (iii) a contraer obligaciones para la realización de esas actividades con arreglo a lo previsto en las disposiciones financieras y administrativas pertinentes de la Organización.

V. Fondos de otras procedencias

Se autoriza al Director General a recibir de los Estados Miembros y de organizaciones internacionales, regionales o nacionales, tanto gubernamentales como no

Cuestiones relativas al Presupuesto para 1965 -1966

gubernamentales, fondos para abonar, a petición de los donantes, sueldos y subsidios del personal, becas, equipos y otros gastos conexos ocasionados por la realización de determinadas actividades previstas en el programa de la Unesco aprobado por la Conferencia General.

7.3 Decisión relativa al Título I del Presupuesto (Actas literales)'

7.31 La Conferencia General,

Teniendo en cuenta las economías que se han hecho en 1963-1964 a consecuencia de haberse suspendido la aplicación de ciertas disposiciones del Reglamento relacionadas con las actas de las sesiones plenarias.

Tomando nota de que una de las hipótesis presupuestarias en que se han basado las previsiones de gastos en el Capítulo 1 del Título 1 consiste en que se proceda de igual modo en la 13a. reunión,

Decide :

- (a) Suspender la aplicación del párrafo 1 del Artículo 55 y el párrafo 2 del Artículo 59 del Reglamento de la Conferencia General a las actas literales de las sesiones plenarias de la 13a. reunión;
- (b) Publicar las actas literales de las sesiones plenarias en una sola edición de las Actas de la Conferencia General en los cuatro idiomas, en la que sólo se traducirán las intervenciones en ruso y español al inglés o al francés alternativamente para cada sesión.

NOTAS

Nota 1. Esta cifra se ha calculado con arreglo a las siguientes bases :

1. INGRESOS DIVERSOS	dólares	dólares
Reintegro de gastos de los años anteriores	15.000	
Reembolso de gastos por concepto de servicios de personal	1.000	
Intereses de inversiones	90.000	
Venta de publicaciones	30.000	
Ingresos procedentes del Fondo de Bonos (saldos de gestión a favor del Fondo)	100.000	
Otros ingresos	58.000	
Contribuciones de los Miembros Asociados	10.000	
Total, Ingresos Diversos	<hr/>	304.000
II. CONTRIBUCIONES DE NUEVOS ESTADOS MIEMBROS PARA 1963-1964		20.000
Total		<hr/> <hr/>

Nota 2. De conformidad con la Cláusula 5.2 del Reglamento Financiero, es preciso añadir al nivel de las contribuciones asignadas la cantidad de 1.419.000 dólares para reintegrar al Fondo de Operaciones los anticipos efectuados o que hayan de efectuarse en 1963-1964 para costear : i) el aumento de 1.196. 000 dólares en concepto de ajustes por lugar de destino del personal del Cuadro Orgánico y de categorías

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión Administrativa en la 31a. sesión plenaria, 18 de-noviembre de 1964.

Programa y Presupuesto

superiores y de los sueldos básicos del personal del Cuadro de Servicios Generales en la Casa Central de conformidad con las resoluciones 29.1 y 29.2, aprobadas por la Conferencia General en su 12a. reunión; y ii) los gastos previstos (223. 000 dólares) para la construcción y entretenimiento del segundo grupo de edificios prefabricados en la Casa Central en cumplimiento de la Sección III de la resolución 35 y del párrafo d) de la resolución 25 aprobadas por la Conferencia General en su 12a. reunión.

Nota 3. Este total se ha calculado sobre la base siguiente :

	<u>Número de puestos</u>
TITULO 1 - ORGANOS DE ORIENTACION GENERAL	
Consejo Ejecutivo	4
Director General	4
Total, Título 1	8
TITULO II - EJECUCION DEL PROGRAMA	
Educación	298
Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina	51
Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo	169
Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Actividades Culturales	194
Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente	10
Información e Intercambios Internacionales	200
Relaciones con los Estados Miembros : Centro Regional en el Hemisferio Occidental y jefes de misión y sus secretarios	33
Total, Título II	955
TITULO III - ADMINISTRACION GENERAL	336
TITULO IV - GASTOS GENERALES	9
Servicios de documentos y publicaciones	221
Total de puestos de plantilla propuestos	1.529
Más 4% del número de puestos de plantilla a fin de hacer frente a las necesidades de la ejecución del programa	61
TOTAL GENERAL	<u>1.590</u>

Cabe señalar que estas cifras no comprenden los puestos de temporeros, los expertos en misión pagados con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros, el personal de los servicios de conservación, ni los puestos de plantilla sufragados con cargo a fondos extrapresupuestarios, tales como los puestos imputables a los gastos que ocasionan en la Casa Central la ejecución de los proyectos del Fondo Especial de las Naciones Unidas, del Fondo de Bonos, etc., y que con arreglo a esta disposición, el Director General puede autorizar la sustitución temporal de un puesto vacante por otro.

III. PREPARACION DEL PROGRAMA FUTURO

8. PROGRAMA FUTURO/

8.1 La Conferencia General,

1

Tomando nota del documento 13 C/PRG/41 y Add. /² y de las declaraciones, modificaciones y sugerencias formuladas por los Estados Miembros durante el debate, sobre dicho documento,

Pide al Director General y al Consejo Ejecutivo que tengan presente dicho debate al preparar el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 ;

II

Pide al Consejo Ejecutivo que, en consulta con el Director General, prosiga el examen de los medios que permitan hacer más eficiente la labor de la Comisión del Programa, y sobre todo que, teniendo en cuenta los debates en la Comisión, vuelva a examinar la presentación del Título II del Proyecto de Programa y de Presupuesto en lo que se refiere a las actividades nuevas y actividades ya emprendidas, las cuestiones del Orden del Día, calendario, duración, creación de subcomisiones y grupos de trabajo, y momento y ocasión para el examen del futuro programa y otras disposiciones propuestas con respecto a la Comisión del Programa para la 14a. reunión de la Conferencia General, incluso las modificaciones al Reglamento de la Conferencia General que el Consejo Ejecutivo considere oportuno proponer en razón de los problemas planteados por los proyectos de resolución y por las enmiendas al Proyecto de Programa y de Presupuesto ;

III

(Capítulo 5, Sección 5. 3)/³

Pide al Director General que, en los futuros proyectos de programa y de presupuesto y teniendo en cuenta los procedimientos de programación apropiados, proporcione concisamente pero con el mayor detalle posible datos sobre las actividades que espera poder financiar con ingresos extrapresupuestarios, y en particular sobre las actividades sufragadas con cargo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, a fin de facilitar la apreciación de su valor y alcance ;

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión del Programa en la 35a. sesión plenaria, 20 de noviembre de 1964.

2. Incluido más adelante en anexo.

3. Las referencias remiten a los capítulos del Título 11.

IV

(Asuntos Generales)

Invita al Director General a que, al aplicar el principio de fijar límites de tiempo a la asistencia económica que la Unesco concede a centros e instituciones según lo dispuesto en la resolución 8. 32 aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión, tenga en cuenta las siguientes consideraciones :

- (a) Que el problema con que se enfrente el centro e institución sea de tal magnitud o presente tal carácter de persistencia que las actividades realizadas con ayuda de la Unesco durante el plazo establecido sean insuficientes para resolver o para aliviar de manera apreciada ese problema,
- (b) Que el mantenimiento o la adecuada modificación del centro e institución pueda todavía conseguirse con otros medios, aunque los Estados Miembros interesados hayan mostrado su interés por la ampliación de sus actividades,
- (c) Que el término del plazo establecido coincida con el comienzo de una campaña internacional en la esfera de acción que corresponda al centro e institución o con una ampliación importante de las actividades de la Unesco en esa esfera,
- (d) Que la asistencia prestada por otras instituciones interesadas (mediante convenios, donaciones o contratos) pueda verse amenazada, lo que podría comprometer las actividades regionales e internacionales del centro (especialmente si éste tiene su sede en un país en vías de desarrollo), cuando se interrumpa la ayuda directa de la Unesco al final del plazo establecido, con objeto de determinar si debe proponerse al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General una ampliación del plazo fijado para la ayuda directa o si debe proporcionarse al centro o institución al que va a dejar de prestarse esa ayuda directa otro tipo de asistencia (por ejemplo, mediante la cooperación internacional o regional con cargo a los recursos extrapresupuestarios de la Organización y o bien mediante subvenciones o contratos para la ejecución de un determinado proyecto) ;

V

(Capítulo 1)

Invita al Director General a que, al preparar el futuro programa de Educación Escolar y Enseñanza Superior, tenga en cuenta lo siguiente:

- (a) La eficacia de la acción de la Unesco, tanto en su programa de cooperación internacional como en sus actividades operativas, depende de la calidad de los estudios e investigaciones fundamentales que esté en condiciones de realizar o estimular ;
- (b) Dichos estudios e investigaciones, así como la documentación reunida y las publicaciones que de ellas se derivan, deberán concentrarse más sobre aquellas esferas en que la experiencia ha demostrado que la acción de la Unesco era más eficaz y más deseada;
- (c) Tales exigencias entrañarán necesariamente un fortalecimiento de la competencia y la autoridad de la Secretaría en esta esfera y una estrecha subordinación de las actividades de documentación y de publicaciones a los objetivos esenciales del programa, lo que implicará una revisión del plan de publicaciones ;
- (d) La acción operativa resultaría mucho más eficaz si estuviera constantemente apoyada y guiada por el análisis y la difusión de la masa de informaciones y experiencias que constituyen el fruto del trabajo de los expertos, de las misiones y de los centros regionales de la Unesco;

Preparación del Programa Futuro

VI

(Capítulo 3.3)

Convencida, a la luz del debate celebrado acerca del programa de actividades culturales, de que el fomento de la creación artística, la protección del patrimonio cultural y la difusión de las artes y las letras no pueden realizarse plenamente sin educar a la juventud para que pueda apreciar los valores artísticos y culturales,

Invita al Director General a que prevea en el futuro programa y presupuesto actividades relativas a la educación artística y al lugar que le corresponde en la educación general ;

VII

(Capítulo 1

Invita al Director General a que, teniendo en cuenta el proyecto de resolución 13 C/DR. 94 y los debates relativos al mismo, considere la posibilidad de publicar una revista de educación de la Unesco ;

VIII

(Capítulo 3. 3)

Considerando la importancia y complejidad cada vez mayores de los problemas de la documentación en todas las esferas y la necesidad de que la Unesco aporte a esos problemas soluciones adaptadas al estado de progreso de las técnicas, Pide al Director General que, en consulta con el Comité Internacional de Bibliografía, Documentación y Terminología y con los organismos internacionales competentes, proponga en la próxima reunión de la Conferencia General un conjunto de medidas que respondan a las necesidades actuales en esta esfera;

IX

(Capítulo 2)

Considerando la importancia que presenta la aplicación de la ciencia y de la tecnología, tal como lo han destacado la Conferencia de Ginebra de febrero de 1963 y la presente reunión de la Conferencia General, en beneficio de los países en vías de desarrollo, y considerando la expansión consiguiente del programa de ciencia de la Unesco,

Reconociendo el resultado de determinados esfuerzos, tales como los relativos a los Proyectos Principales de la Unesco y a actividades como el Año Geofísico Internacional y los Años Internacionales de Actividad Solar Mínima,

Recomienda al Director General que prepare para 1967-1968 un proyecto de primera importancia relativo a la enseñanza de las ciencias ;

X

(Asuntos Generales)

Habiendo examinado las secciones 3.6.2. 1 a 3.6.2.4 del documento 13 C/16, Toma nota de las propuestas del Consejo Ejecutivo ;

Estima que al examinar el Proyecto de Programa y de Presupuesto, la Conferencia General debería en general conceder la prioridad en el examen de cada capítulo del programa a las actividades "nuevas" ;

Estima, además, que la Conferencia General, a partir de la 14a. reunión, debería aprobar al final de cada capítulo del programa una resolución general que hiciera referencia a las "actividades ya emprendidas" y a las "actividades nuevas": que podría concebirse en los términos propuestos por el Consejo Ejecutivo en la sección 3.6. 2. 2.2 del documento 13 C/16 ;

Encarga al Consejo Ejecutivo :

(a) Que estudie nuevamente la posibilidad de reunir en la medida de lo posible en

Preparación del Programa Futuro

- un conjunto coherente las actividades "ya emprendidas", a fin de que una vez aprobadas en una reunión, puedan ser consideradas como automáticamente mantenidas en las reuniones posteriores, salvo, naturalmente, que se proponga enmiendas o su supresión;
- (b) Que se asegure de que la distribución en actividades "ya emprendidas" y "nuevas" propuesta por el Director General sea satisfactoria;
 - (c) Que recomienda a la Conferencia General un orden para el examen de los diversos puntos del programa;

XI

(Asuntos Generales)

Tomando nota de las dificultades encontradas por el Director General para mantener los gastos de los servicios de documentos y publicaciones dentro del límite autorizado por la Conferencia General en su 12a. reunión, Reconociendo además que el método actualmente utilizado de distribuir los costes de los servicios de documentos y publicaciones entre los diversos presupuestos parciales, hace difícil un control eficaz de los gastos, Recomienda que el Director General y el Consejo Ejecutivo estudien la forma de presentar en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968, las previsiones presupuestarias relativas a los servicios de documentos y publicaciones en uno o varios presupuestos parciales por separado; Recomienda además que la Sección del Proyecto de Programa y de Presupuesto correspondiente a este presupuesto o a estos presupuestos parciales contenga una evaluación de la distribución de los costes de documentos y publicaciones, basándose en el volumen de trabajo previsto entre los diversos departamentos, servicios y oficinas.

ANEXO A LA RESOLUCION 8.1

Elementos que influyen en el desarrollo del Programa y Presupuesto para 1967-1968

Introducción

1. Teniendo en cuenta el debate general llevado a cabo en las sesiones plenarias de la Conferencia General con respecto a las ideas fundamentales que inspiran el programa de 1965-1966 y la evaluación de las actividades de programa correspondientes a 1962-1963, la Secretaría presenta este documento, que consta de tres partes :

- PARTE A. Comprende los proyectos de resoluciones presentados por los Estados Miembros referentes concretamente al programa futuro, para los cuales se requiere la intervención de la Comisión del Programa.
- PARTE B. Resume algunos elementos que pueden influir en el desarrollo del Programa y Presupuesto de 1967-1968, y que emanan de las deliberaciones de la Comisión del Programa en su presente reunión. Sin embargo, no se incluyen en esta parte aquellos elementos que, aunque puedan influir en el futuro programa, son una consecuencia natural de la ejecución del programa para 1965-1966, aprobado por la Comisión.
- PARTE C. Comprende algunas cuestiones relativas a la presentación del programa para el ejercicio financiero futuro.

PARTE A

Generalidades

1. Unidad del programa e integración de los recursos (Francia - 13 C/8 Add. 1, Sección III, pág. 2).
2. Plazos finales de la ayuda económica de la Unesco a los centros e institutos (México - 13 C/DR. 20).

Educación

3. Consolidación de la esfera de la educación dentro del programa de la Unesco (Francia - 13 C/8 Add. 1 - Sección 3, pág. 1).
4. Estudio de la posibilidad de publicar una revista para maestros de escuela primaria (Panamá, El Salvador, Costa Rica - 13 C/DR. 94).

Actividades Culturales

5. Educación artística (Dahomey, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido y Suiza - 13 C/DR. 93).
6. Desarrollo de la bibliografía y de la documentación (Francia - 13 C/8 Add. 1, Sección III, pág. 2).

Conviene recordar que la Subcomisión de Ciencias Exactas y Naturales decidió conceder a las ciencias exactas y naturales y a la tecnología una importancia análoga en el programa de la Unesco a la que se da a la educación (ref. : 13 C/DR. 49).

PARTE B

Capítulo 1 - Educación

1. Prestar más atención al contenido de la educación, incluyendo sus aspectos morales y éticos.
2. Organizar un congreso internacional sobre el planeamiento de la educación (ref. : 13 C/8 Add. 1, párr. 68).
3. Empezar estudios comparativos sobre la formación de maestros (ref. : 13 C/8 Add. 1, párrs. 97-107).
4. Empezar estudios comparativos sobre las experiencias adquiridas en la preparación y publicación de libros nacionales de texto en lenguas vernáculas (ref. : 13 C/8 Add. 1, párrs. 56-61).
5. Estudiar la necesidad de un centro internacional de construcciones escolares.
6. Reforzar las actividades para la educación permanente de los adultos.
7. Continuar e incrementar el programa experimental de educación de adultos con vistas a la posible realización de una campaña mundial de alfabetización.
8. Ampliar el nuevo programa de actividades para los jóvenes.
9. Estudiar la posibilidad de establecer en Africa un centro de documentación y de estudio sobre los problemas de la juventud (ref. : 13 C/DR. 33).
10. Organizar un comité de expertos encargado de preparar una conferencia mundial sobre la educación para la tolerancia y la comprensión mutua (ref. : 13 C/DR. 44).
11. Organizar un seminario interregional (Africa-Asia) sobre la educación de la mujer (ref. : 13 C/8 Add. 1, párr. 171).
12. Ampliar los medios para la realización de estudios sobre contenido de los

- libros de texto de historia, geografía y literatura destinados a fomentar la comprensión internacional (ref. : 13 C/8 Add. 1, párrs. 172-173).
13. Preparar un programa de educación especial para niños con deficiencias físicas o mentales (ref. : 13 C/8 Add. 1, párrs. 67-68).
 14. Celebrar en 1967 una conferencia de ministros africanos de educación, en el caso de que esa conferencia no se reúna en 1966.
 15. Estudiar la posibilidad de crear en Argentina un centro regional latinoamericano de investigaciones pedagógicas (ref. : 13 C/DR. 19).
 16. Estudiar la posibilidad de continuar los cursos de formación para maestros de escuela primaria y de institucionalizar el Centro de Bangui (República Centroafricana) (a base del documento 13 C/DR. 45).
 17. Estudiar la posibilidad de colaborar en la creación de un Centro Regional de Documentación para los Estados Arabes (ref. : 13 C/8 Add. 1, párrs. 245-250).
 18. Examinar la posibilidad de establecer en La Habana un Centro Experimental de Documentación Pedagógica para América Latina (ref. : 13 C/PRG/3).

Capítulo 2 - Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo

1. Llevar a la práctica un plan a largo plazo de actividades de la Unesco en materia de ciencia y tecnología, teniendo en cuenta las sugerencias y recomendaciones que pueda hacer a ese respecto el Comité Consultivo del Consejo Económico y Social, sobre Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (ref. : 13 C/DR.49, Rev.).
2. Prestar mayor importancia al desarrollo de la estructura básica de la ciencia en los Estados Miembros en vías de desarrollo (ref. : 13 C/8, Capítulo 2, Generalidades).
3. Crear un amplio programa a largo plazo de enseñanza de la ciencia y de formación de hombres de ciencia naturales de los países interesados (ref. : 13 C/DR. 54).
4. Reforzar las actividades de la Unesco en la esfera de la química (ref. : 13 C/8 Add. 1), y de las investigaciones fundamentales en matemáticas y en física del más alto nivel (ref. : 13 C/DR. 48).
5. Organizar un proyecto experimental de enseñanza de las matemáticas (ref. : 13 C/8 Add. 1).
6. Prestar asistencia a la Feria Científica Asiática (ref. : 13 C/DR. 62).
7. Prestar ayuda al Centro Internacional de Cálculo con el fin de ampliar su programa (ref. : 13 C/DR. 80).
8. Fomentar las legislaciones nacionales para la protección del suelo, las aguas, la flora, la fauna, el paisaje y la conservación de los recursos naturales (ref. : 13 C/DR. 88).
9. Organizar un curso regional de formación en América Latina para personal superior de institutos de enseñanza técnica (ref. : 13 C/8 Add. 1).
10. Conceder más importancia a la enseñanza de la agricultura (ref. : 13 C/DR.87).
11. Revisar el emplazamiento, personal y funciones de los centros regionales de cooperación científica.

Capítulo 3-Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Actividades Culturales

1. Reforzar las actividades de la Unesco en ciencias sociales, ciencias humanas y actividades culturales para las que se ha estabilizado provisionalmente el presupuesto para 1965-1966.

3. 1 Cooperación Interdisciplinaria y Filosofía

2. Desarrollar aún más las actividades interdisciplinarias relativas al “humanismo del desarrollo”.

3.2 Ciencias Sociales

3. Estudiar la conveniencia de hacer una subsección aparte en la Sección 3. 25, que se refiere a las investigaciones y actividades destinadas a contribuir a la consolidación de la paz y al refuerzo de la convivencia y la cooperación pacíficas entre los Estados con sistemas económicos y sociales diferentes (ref. : 13 C/8 Add. 1, párr. 156, y 13 C/41), y consultar al Consejo Ejecutivo en su 71a. reunión cuando se ocupe de la preparación del futuro programa.
4. Estudiar la posibilidad de realizar un estudio internacional sobre el papel de la Unesco en la eliminación de las discriminaciones raciales (ref. : 13 C/8 Add. 1, párr. 121).

3. 3 Actividades Culturales

5. Estudiar la posibilidad de establecer un fondo internacional para la conservación del patrimonio cultural de los Estados Miembros.
6. Explorar la posibilidad de dar una mayor expansión a las actividades culturales para- contribuir al programa relativo a las consecuencias económicas y sociales del desarme (ref. : 13 C/8 Add. 1, Capítulo 3. 3 - Cuestiones Generales).
7. Estudiar la posibilidad de aumentar las subvenciones o de conceder otras nuevas a algunas organizaciones internacionales no gubernamentales.
8. Aumentar la consignación de créditos para becas destinadas a artistas.
9. Estudiar la posibilidad de publicar una revista que trate del patrimonio cultural, sobre todo en los países en vías de desarrollo de Asia, Africa y América Latina (ref. : 13 C/8 Add. 1, párrs. 236 y 245).
10. Estudiar la sugestión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de organizar la publicación de álbumes de pequeño tamaño dedicado a “los grandes pintores realistas” (ref. : 13 C/8 Add. 1, párr. 262).
11. Estudiar la posibilidad de incluir a Vietnam y a otros países en el Proyecto de Materiales de Lectura (ref. : 13 C/8 Add. 1, párr. 277).
12. Explorar la posibilidad de establecer un programa de formación de técnicos en la conservación de los bienes culturales.
13. Reforzar la ayuda a los Estados Miembros para elaborar una legislación nacional en materia de derecho de autor (ref. : 13 C/DR. 89).
14. Fomentar el estudio de los problemas sobre derecho de autor que plantean las nuevas formas de comunicación artística o relacionadas con esferas todavía no explotadas.
15. Estudiar la posibilidad de preparar un instrumento internacional sobre los problemas de derecho de autor que plantea la fotocopia.
16. Reforzar las actividades de la Unesco encaminadas al desarrollo de los museos en los Estados Miembros, especialmente para el fomento de la cultura nacional, y la formación de museólogos (ref. 13 C/8 Add. 1, párr. 291).

Preparación del Programa Futuro

Capítulo 4 - Información e Intercambios Internacionales

4.2 Información

1. Aumentar el presupuesto asignado a las actividades de información.
2. Proseguir y ampliar el programa de producción y difusión de libros en los países en vías de desarrollo (ref. : 13 C/PRG/DR. 6).
3. Profundizar los estudios relativos a las nuevas técnicas de las comunicaciones espaciales con vistas a la información, la educación y la cultura (ref. : 13 C/DR. 23).
4. Intensificar las actividades relativas al desarrollo del cine en los países en vías de desarrollo (ref. : 13 C/8 Add. 1, párrs. 43-53).
5. Preparar un programa ampliado de investigaciones sobre información.
6. Continuar estudiando los métodos más eficaces para fomentar el empleo de los medios de información en la educación extraescolar, incluso las disposiciones de la Secretaría que más convengan para lograr este fin.
7. Estudiar la posibilidad de publicar "El Correo de la Unesco" en otros idiomas.
8. Afianzar las actividades de información radiofónica y visual para mejorar la comprensión internacional (por ejemplo, organizando concursos internacionales de películas de aficionados y concursos internacionales de radio y televisión) (ref. : 13 C/8 Add. 1, párr. 81).
9. Estudiar la posibilidad de preparar una "Historia de los veinte años de la Unesco".

4. 3 Intercambios Internacionales

10. Preparar una "Declaración solemne sobre Cooperación Cultural Internacional" (ref. : 13 C/PRG/38).
11. Estudiar la posibilidad de ampliar los servicios de documentación para armonizar la asistencia bilateral y la multilateral (ref. : 13 C/DR. 46).
12. Estudiar la posibilidad de organizar intercambios de trabajadores que no se benefician de subvenciones de viaje de la Unesco (ref. : 13 C/8 Add. 1, párr. 124-130).
13. Estudiar la posibilidad de reforzar el programa de becas para artistas creadores, escritores y compositores (ref. : 13 C/8 Add. 1, párr. 148 N). como suplemento a las becas ofrecidas por los Estados Miembros para esta finalidad.

Capítulo 5 - Relaciones con los Estados Miembros

5. 1 Asistencia a las comisiones nacionales

1. Intensificar la asistencia de la Unesco a las comisiones nacionales.
2. En particular, estudiar la posibilidad
 - (a) De aumentar el alcance de la asistencia económica a las comisiones nacionales para que puedan desempeñar más eficazmente sus actividades, tanto sobre una base multilateral como bilateral;
 - (b) De realizar una encuesta y publicar una guía de las actividades de las comisiones nacionales ;
 - (c) De crear un programa de formación para el personal de las comisiones nacionales en la Sede de la Unesco.

PARTE C

Cuestiones relativas a la presentación del Programa

En lo que se refiere a la presentación del programa y presupuesto futuros, la Comisión podría exponer sus opiniones sobre las cuestiones siguientes :

- (a) Si la distinción que se hace en el documento 13 C/5 entre las actividades "nuevas" y "ya emprendidas" es satisfactoria, o si es necesario mejorarla.
- (b) si, con arreglo a lo propuesto y aprobado por el Consejo Ejecutivo y la Comisión Administrativa, debe haber dos tipos de resoluciones : el primero relativo a las actividades "ya emprendidas" que, una vez aprobadas, permanecerán en la colección de normas de la Organización; y el segundo, relativo a las nuevas actividades o a la modificación de actividades existentes, que la Conferencia General aprobará en cada reunión.
- (c) Si la presentación de las propuestas relativas al programa y al presupuesto en el documento 13 C/5 es satisfactoria, especialmente en lo que se refiere al orden de la presentación y al contenido; o sea, si cada capítulo del programa ha de componerse de una introducción y si cada proyecto ha de incluir un resumen presupuestario, los proyectos de resolución correspondientes del programa y un plan de trabajo, seguidos de la plantilla de personal, los gastos de los servicios de documentos y publicaciones y un resumen presupuestario.

9. CALENDARIO PARA LA PREPARACION DEL PROGRAMA Y DEL PRESUPUESTO/

- 9.1 La Conferencia General,
Habiendo examinado la Sección 3.6.2 del documento 13 C /16,
Aprueba el calendario siguiente para la preparación del programa y del presupuesto durante el bienio 1967-1968 :

Primer año

1. A fin de que los Estados Miembros y los Miembros Asociados puedan participar plenamente en la preparación del futuro programa y presupuesto, se estimulará a las delegaciones asistentes a cada reunión de la Conferencia General a exponer sus opiniones sobre el contenido del programa que haya de prepararse durante el bienio siguiente.
2. Abril-mayo [Reunión I-7. En esta reunión del Consejo Ejecutivo los miembros del -mismo tendrán la oportunidad de dar indicaciones complementarias sobre el futuro programa y presupuesto y sobre los medios de poner en ejecución las normas/² de la Conferencia General relativas al programa futuro. En esa reunión, el Director General pedirá, igualmente, al Consejo su opinión sobre cualquier innovación importante que se proponga introducir en ese momento en el programa futuro.
3. 1 ° de junio. Fecha límite para que los Estados Miembros y los Miembros Asociados sometan nuevas propuestas si desean que el Director General las tome en consideración al preparar su anteproyecto sumario de programa y de presupuesto.

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión Administrativa en la 31a. sesión Plenaria, 18 de noviembre de 1964.

2. Vease Anexo.

Preparación del Programa Futuro

4. 15 de julio. El Director General comunicará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados el anteproyecto sumario de programa y de presupuesto.
5. Septiembre-octubre. [Reunión II). El Consejo Ejecutivo examinará el anteproyecto sumario de programa y de presupuesto y recomendará un límite presupuestario máximo provisional a fin de orientar al Director General en la preparación del proyecto de programa y de presupuesto.
6. 5 de noviembre. Ultimo plazo para que los Estados Miembros y los Miembros Asociados presenten observaciones escritas al anteproyecto sumario de programa y de presupuesto que puedan servir de orientación al Director General en la preparación del proyecto de programa y de presupuesto.

Segundo año

7. 20 de febrero. El Director General enviará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados el proyecto de programa y de presupuesto tal como será presentado al Consejo Ejecutivo. La carta circular que acompañará dicho envío hará referencia a las disposiciones del párrafo 5 a) del Artículo V de la Constitución.
8. Abril-mayo. [Reunión III-). El Consejo Ejecutivo examinará el proyecto de programa y de presupuesto y formulará las recomendaciones pertinentes.
9. 20 de mayo. Se comunicará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados las recomendaciones del Consejo Ejecutivo relativas al proyecto de programa y de presupuesto, haciendo referencia al Artículo 10A del Reglamento de la Conferencia General.
10. 25 de julio. Fecha límite para que los Estados Miembros y los Miembros Asociados reciban del Director General, con arreglo al Artículo 3.4 del Reglamento Financiero, el proyecto de presupuesto que haya preparado en cumplimiento del Artículo 3. 3 del Reglamento Financiero.
11. 4 de agosto. Fecha límite para la presentación de proyectos de resolución que entrañen nuevas actividades o un aumento importante de los créditos presupuestarios (párrafo 2 del Artículo 78).
12. 10 de septiembre. Fecha límite para que el Director General comunique los proyectos de resolución recibidos el 4 de agosto a más tardar, con las observaciones del Director General y sus previsiones relativas a las consecuencias presupuestarias de aquellos proyectos que las tengan.
13. Principios de octubre. [Reunión IV-). El Consejo Ejecutivo formulará recomendaciones sobre las propuestas del Director General y los Estados Miembros y los Miembros Asociados que se refieran al límite presupuestario máximo.
14. 25 de octubre. Apertura de la reunión de la Conferencia General.

ANEXO

EXTRACTO DEL DOCUMENTO 13 C/16

3.6.2.6.1 Normas

Reunión I

El Director General consulta al Consejo sobre todas las innovaciones importantes que, en aquel momento, piense introducir en el programa para el próximo bienio. En tal caso, el Consejo se pronuncia, siempre que sea posible, sobre dichas propuestas a fin de orientar al Director General en la preparación del Anteproyecto Sumario de Programa y de Presupuesto.

Reunión II

(i) En el calendario aprobado por la Conferencia General (12 C/Resoluciones, 11.1) se indica que el Consejo "hace al Director General recomendaciones sobre el Anteproyecto Sumario de Programa y de Presupuesto . . . y recomienda, con carácter provisional, un límite presupuestario máximo que sirva de orientación al Director General. . .".

(ii) En el Anteproyecto Sumario de Programa y de Presupuesto que presente en esta reunión, el Director General deberá distinguir entre las actividades "nuevas" y las "ya emprendidas" procurando exponer con algunos pormenores las características y la justificación de las primeras y referirse con mucho menos detalle a las últimas. En este momento el Consejo decide si le parece satisfactoria la división de las actividades del programa, hecha por el Director General, y puede pedir a éste que transfiera de la categoría "actividades ya emprendidas" a la categoría de "actividades nuevas" cualquier actividad que desee examinar más completamente ; también puede pedir que se haga lo inverso si así lo desea.

Reunión III

(i) Con arreglo al calendario aprobado (12 C/Resoluciones, II. 1), el Consejo "prepara sus recomendaciones sobre el Proyecto de Programa y de Presupuesto presentado por el Director General", las comunica a los Estados Miembros y las somete a su debido tiempo a la Conferencia General junto con el Proyecto de Programa y de Presupuesto elaborado por el Director General. Como en el pasado, esas recomendaciones se refieren al fondo del programa.

(ii) Pero en ese momento es también necesario que el Consejo haga recomendaciones relativas al orden de prioridad para el examen de los puntos del programa por la Conferencia General. Esas recomendaciones pueden consignarse en un breve documento separado y esquemático que, en caso de ser aprobado por la Comisión del Programa de la Conferencia, servirá para orientar a esa Comisión en el examen de cada capítulo del programa.

(iii) Como lo ha hecho hasta ahora, el Consejo recomendará también a la Conferencia General un proyecto de calendario de trabajo para la reunión siguiente de la Conferencia; y es importante que así lo haga para indicar cuánto tiempo, a juicio del Consejo, la Comisión del Programa debe dedicar al examen de cada capítulo. Además, la recomendación del Consejo se relacionará, en cada caso, con el número de actividades "nuevas" previstas en el capítulo correspondiente.

Reunión IV

- (i) Con arreglo a sus instrucciones “el Consejo prepara, con destino a la Conferencia General, recomendaciones : a) sobre las propuestas suplementarias del Director General ; y b) sobre las propuestas relativas al límite presupuestario máximo presentadas por el Director General y por los Estados Miembros”.
- (ii) El Consejo recomienda también el orden de prioridad en los debates que la Conferencia podría asignar a cada una de esas propuestas suplementarias.
- (iii) El Consejo formula asimismo recomendaciones sobre los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros.

IV. METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

10. CONTINUACION DEL ESTUDIO DE LOS METODOS DE TRABAJO

10.1 La Conferencia General,

Recordando la resolución 13 aprobada en su 12a. reunión, en la que se encargó al Consejo Ejecutivo que, en estrecha cooperación con el Director General, estudiara determinadas cuestiones y presentara un informe a la Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Consejo Ejecutivo sobre los métodos de trabajo de la Organización (documento 13 C/16),

Expresa su agradecimiento al Consejo Ejecutivo por ese informe ;

Observa que todavía han de examinarse bastantes sectores de estudio dentro de los límites de aquel mandato;

Pide al Consejo Ejecutivo que, para informar en su 14a. reunión sobre ello a la Conferencia General, siga estudiando en estrecha consulta con el Director General los cambios que todavía pueden ser convenientes en las funciones y obligaciones respectivas de los órganos de la Unesco, así como las medidas prácticas necesarias para que los distintos órganos de la Unesco lleven a cabo con mayor eficacia las funciones y obligaciones que les competen, debiendo hacerse el estudio sin limitaciones en cuanto al alcance y teniendo en cuenta las decisiones y debates de la Conferencia General en su 13a. reunión, así como las ideas y objetivos enunciados en sus propios informes.

11. COMPOSICION DEL CONSEJO EJECUTIVO

11. 1 La Conferencia General,

Enterada del punto 3.6.5 del informe del Consejo Ejecutivo referente a la composición del Consejo (documento 13 C/16),

Consciente de la necesidad de aplicar el Artículo V de la Constitución, en su espíritu y en su letra,

Invita al Consejo Ejecutivo :

- (a) A proseguir el estudio de este asunto, teniendo en cuenta lo más posible las observaciones contenidas en el informe de la Comisión Administrativa de la Conferencia General respecto a la sección 3.6.5 del documento 13 C/43, Parte C;
- (b) A proponer, de ser posible, como conclusión de su estudio, recomendaciones para que la repartición de los puestos del Consejo Ejecutivo permita obtener una equitativa representación geográfica y cultural ;
- (c) A informar sobre los resultados de su estudio a la Conferencia General en su 14a. reunión.

12. **LIMITE PRESUPUESTARIO PROVISIONAL**

- 12.1 La Conferencia General,
Reconociendo la importancia de las cuestiones relativas al límite presupuestario provisional y con miras a facilitar los trabajos en la sesión plenaria,
Recomienda que la Mesa de la Conferencia General prepare, sin perjuicio de la aplicación del Artículo 78. 6 del Reglamento, un documento en que se indique la cuantía del límite presupuestario que el Director General haya presentado al Consejo Ejecutivo, las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo, así como las propuestas que los Estados Miembros hayan presentado con arreglo al Artículo 78. 5 del Reglamento.

V. CUESTIONES JURIDICAS

13. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA GENERAL
- 13.1 Modificaciones del Artículo 6 del Reglamento de lo Conferencia General (Notificación de las reuniones de la Conferencia General)/1
- 13, II La Conferencia General,
Decide modificar del modo siguiente el Artículo 6 de su Reglamento :
Apartado 3. Suprimanse las palabras “. . . los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no lo sean de la Unesco y . . . “.
Apartado 4. Sustitíyase el texto actual por la disposición siguiente :
“Antes de cada reunión de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo establecerá la lista de Estados que, sin ser miembros de la Unesco, deban ser también invitados a enviar observadores a esa reunión. El Consejo deberá pronunciarse por mayoría de dos tercios. El Director General notificará a los Estados que figuren en esa lista, la convocación de la reunión y les invitará a enviar a ella observadores. ”
- 13.2 Modificaciones del Artículo 31 del Reglamento (Aumento del número de miembros del Comité Jurídico)/2
- 13.21 La Conferencia General,
Habiendo decidido, en su 12a. reunión, previo informe del Comité Jurídico, incluir en el orden del día de su 13a. reunión la cuestión de aumento del numero de miembros del Comité Jurídico,
Teniendo en cuenta la opinión expresada por el Comité Jurídico, conforme a lo dispuesto por el Artículo 107 del Reglamento sobre las modificaciones que deberán introducirse en dicho reglamento para aumentar el número de miembros del Comité Jurídico,
Decide modificar su Reglamento en la forma siguiente :
(a) Artículo 31. En el párrafo 1, reemplácese la palabra “quince” por la palabra “veintiún” ;
(b) Agréguese, después del Artículo 31, un nuevo Artículo 31 A, que diga :
“Disposiciones transitorias
En la 13a. reunión de la Conferencia General, se procederá a la elección de seis miembros del Comité Jurídico, quienes actuarán, en el curso de esta reunión, junto con los quince miembros elegidos en la 12a. reunión. ”

-
1. Resolución aprobada previo informe del Comité Jurídico; 30a. sesión plenaria, 17 de noviembre de 1964.
 2. Resolución aprobada previo informe del Comité Jurídico; 5a. sesión plenaria, 22 de octubre de 1964.

Cuestiones Jurídicas

- 13.3 Modificación del Artículo 78 del Reglamento
(Fecha límite para el depósito de las enmiendas al proyecto de programa que entrañen nuevas actividades o un aumento importante de los créditos presupuestarios)/1
- 13.31 La Conferencia General,
Considerando su decisión sobre el calendario para la preparación del Programa y Presupuesto para el bienio 1965-1966;
Decide modificar el párrafo 2 del Artículo 78 de su Reglamento en la forma siguiente :
"2. Las enmiendas al Proyecto de Programa sometidas a la aprobación de la Conferencia General y que entrañen nuevas actividades o un aumento importante de los créditos presupuestarios deberán presentarse por escrito y llegar, por lo menos once semanas antes de la apertura de la reunión, a manos del Director General, quien las comunicará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados con la antelación suficiente para que éstos las reciban cuando menos cuatro semanas antes de dicha apertura. "
- 13.4 Modificación del Artículo 81 del Reglamento
(Mayoría necesaria para la aprobación de los proyectos de resolución de carácter presupuestario o financiero que tengan especial importancia)/2
- 13.41 La Conferencia General,
Habida cuenta de la resolución 17 aprobada en la 12a. reunión, así como el informe del Consejo Ejecutivo sobre la mayoría necesaria para la aprobación de proyectos de resolución de carácter presupuestario o financiero que tengan especial importancia (documento 13 C/ 19),
Decide modificar el párrafo 2 del Artículo 81 de su Reglamento añadiéndole el siguiente apartado :
"(j) Decisión que entrañe la autorización para concertar un empréstito cuyo reintegro exija la consignación de créditos en los presupuestos de más de un ejercicio económico. "
14. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LAS ELECCIONES
CELEBRADAS EN VOTACION SECRETA
(Disposiciones relativas a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo) /3
- 14.1 La Conferencia General,
Decide modificar el Reglamento de las elecciones celebradas en votación secreta, de la manera siguiente :
Anádase después del Artículo 10 un nuevo Artículo 10 bis así redactado:
"Artículo 10 bis
Cuando se trate de elecciones de miembros del Consejo Ejecutivo, el escrutinio se llevará a cabo en una sala distinta, a la que podrá tener acceso todo miembro de una delegación. El escrutinio se efectuará bajo la vigilancia del Presidente
-
1. Resolución aprobada previo informe del Comité Jurídico ; 31a. sesión plenaria, 18 de noviembre de 1964.
 2. Resolución aprobada previo informe del Comité Jurídico; 29a. sesión plenaria, 13 de noviembre de 1964.
 3. Resolución aprobada previo informe del Comité Jurídico; 11a. sesión plenaria, 26 de octubre de 1964.

o de uno de los Vicepresidentes de la Conferencia General. La Conferencia General pasará a otro punto del orden del día en espera de que se proclame el resultado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17. ”

15. MODIFICACIONES DEL CUADRO ESQUEMATICO PARA UNA CLASIFICACION DE CONJUNTO DE LAS DIVERSAS CATEGORIAS DE REUNIONES CONVOCADAS POR LA UNESCO/’

15.1 La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General acerca de las propuestas modificaciones del cuadro esquemático para una clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco (documento 13 C/17), Aprueba el informe del Comité Jurídico relativo a esta cuestión (documento 13 C/49); Decide reemplazar la disposición que figura en el párrafo 5 de la resolución 8.41 aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión, así como la disposición correspondiente del cuadro esquemático, por la siguiente disposición, que se aplicará al conjunto de las diversas categorías de reuniones a que se refiere el cuadro :

- “A reserva de las disposiciones contenidas en los instrumentos, estatutos o acuerdos referentes a las reuniones enumeradas a continuación y de las decisiones de los órganos competentes de la Unesco relativas a ellas, el Director General adoptará todas las disposiciones previas necesarias para hacer aplicables a esas reuniones las normas contenidas en el presente cuadro :
- (a) Las reuniones convocadas en virtud de instrumentos jurídicos de carácter obligatorio aplicables a la Unesco;
 - (b) Las reuniones de los organismos creados dentro de la Unesco que poseen -sus propios estatutos ;
 - (c) Las reuniones convocadas en virtud de un acuerdo permanente concertado por la Unesco con otra Organización;
 - (d) Las reuniones convocadas conjuntamente por la Unesco y otra organización.”

Invita al Director General a preparar, a fin de que lo examine la Conferencia General en su 14a. reunión, un proyecto de reglamento relativo a la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco, basándose en el cuadro esquemático existente y teniendo en cuenta la experiencia adquirida por la Unesco en la aplicación de dicho cuadro, debiendo establecerse una distinción entre las disposiciones de este proyecto de reglamento que derivan del cuadro esquemático y las que se inspiran en la experiencia adquirida.

16. PLAN PARA LA PRESENTACION POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE INFORMES PERIODICOS SOBRE LA APLICACION DE LA CONVENCION Y DE LA RECOMENDACION RELATIVAS A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA/1

16.1 La Conferencia General,

Habiendo examinado el proyecto de plan preparado por el Director General para la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (documento 13 C/12 y Anexos), Aprueba el informe del Comité Jurídico sobre esta cuestión (documento 13 C/48) ; Invita al Consejo Ejecutivo a que prosiga el examen de este plan teniendo en cuenta las observaciones que figuran en el informe del Comité Jurídico, y a que adopte las medidas que estime adecuadas para aplicar ese plan a partir de 1965 ; Invita igualmente al Consejo Ejecutivo a presentarle un informe en su próxima reunión sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución.

1. Resoluciones aprobadas previo informe del Comité Jurídico; 30a. sesión plenaria, 17 de noviembre de 1964.

VI. ASUNTOS FINANCIEROS /I

17. INFORME FINANCIERO Y ESTADO DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO BIENAL TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1962 E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
- 17.1 La Conferencia General,
Recibe y acepta el Informe Financiero y Estado de Cuentas presentado por el Director General y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio económico bienal terminado el 31 de diciembre de 1962.
18. INFORME FINANCIERO Y ESTADO DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1963 E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
- 18.1 La Conferencia General,
Habiendo examinado el documento 13 C/ADM/4 y los comentarios del Consejo Ejecutivo sobre el mismo,
Señala a la atención de los Estados Miembros la situación existente en lo que atañe a los informes y cuentas relativos a los proyectos correspondientes a contratos concertados en virtud del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros, situación a la que se hace referencia en los párrafos 3 y 4 del Informe del Auditor Externo;
Insta a los Estados Miembros a que tomen las disposiciones oportunas para que esos informes y cuentas se sometan al Director General con arreglo a lo dispuesto en los contratos en virtud de los cuales se concede la ayuda económica de la Unesco;
Pide al Director General que incluya una declaración sobre la situación relativa a esas cuentas e informes en su próximo Informe Financiero;
Recibe y acepta el Informe Financiero y Estado de Cuentas presentado por el Director General y el Informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la organización correspondientes al año económico cerrado en 31 de diciembre de 1963.
19. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE EL ESTADO DE CUENTAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1962 DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA ASIGNADOS A LA UNESCO
- 19.1 La Conferencia General,
Tomando nota de que el Consejo Ejecutivo ha aprobado el Informe del Auditor Externo (documento 13 C/ADM/5) sobre el Estado de Cuentas en 31 de diciembre de 1962 de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco,
Recibe y acepta ese Informe.

1. Resoluciones aprobadas previo informe de la Comisión Administrativa; 31a. sesión plenaria, 18 de noviembre de 1964.

Asuntos Financieros

20. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE EL ESTADO DE CUENTAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1963 DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA ASIGNADOS A LA UNESCO
- 20.1 La Conferencia General,
Recibe y aprueba el Informe del Auditor (documento 13 C/ADM/6) sobre el Estado de Cuentas en 31 de diciembre de 1963 de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco;
Autoriza al Consejo Ejecutivo a que apruebe en su nombre el Informe del Auditor Externo sobre el Estado de Cuentas de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco para el periodo bienal que termina el 31 de diciembre de 1964.
21. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE EL ESTADO DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO ANUAL TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1962 Y RELATIVO A LOS PROYECTOS DEL FONDO ESPECIAL RESPECTO DE LOS CUALES LA UNESCO HA SIDO DESIGNADA COMO ORGANISMO DE EJECUCION
- 21.1 La Conferencia General,
Tomando nota de que el Consejo Ejecutivo ha aprobado el Informe del Auditor Externo (documento 13 C/ADM/7) sobre el Estado de Cuentas correspondiente al ejercicio económico anual terminado en 31 de diciembre de 1962 y relativo a los proyectos del Fondo Especial respecto de los cuales la Unesco ha sido designada como organismo de ejecución,
Recibe y acepta ese Informe.
22. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE EL ESTADO DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO ANUAL TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1963 Y RELATIVO A LOS PROYECTOS DEL FONDO ESPECIAL RESPECTO DE LOS CUALES LA UNESCO HA SIDO DESIGNADA COMO ORGANISMO DE EJECUCION
- 22.1 La Conferencia General,
Recibe y aprueba el Informe del Auditor (documento 13 C/ADM/8) sobre el Estado de Cuentas correspondiente al ejercicio económico anual terminado en 31 de diciembre de 1963 y relativo a los proyectos del Fondo Especial respecto de los cuales la Unesco ha sido designada como organismo de ejecución;
Autoriza al Consejo Ejecutivo a que apruebe en su nombre el Informe del Auditor Externo sobre el Estado de Cuentas correspondiente al ejercicio económico anual que termina en 31 de diciembre de 1964 y relativo a los proyectos del Fondo Especial respecto de los cuales la Unesco ha sido designada como organismo de ejecución.
23. ESTADO DEFINITIVO DE LOS COSTOS DE LA CONSTRUCCION DE LA CASA CENTRAL PERMANENTE
- 23.1 La Conferencia General,
Toma nota del estado definitivo del costo de construcción de la Casa Central Permanente, que figura en el documento 13 C/ADM/9.
24. CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADIOS MIEMBROS
- 24.1 Escala de contribuciones
24. II La Conferencia General,
Considerando que la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la Unesco se ha basado hasta ahora en la escala de cuotes de las Naciones Unidas, convenientemente reajustada para tener en cuenta la diferencia de composición entre ambas organizaciones,

Teniendo en cuenta que la Resolución II 37 (XII) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para la escala de cuotas de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la contribución máxima de un Estado Miembro no excederá en principio del 30% del total,

Teniendo en cuenta además que en la escala de cuotas de las Naciones Unidas se aplica el principio de que la contribución per capita de un Estado Miembro no ha de exceder de la contribución per capita del Estado Miembro que pague la cuota más alta y que en la escala de cuotas de las Naciones Unidas se ha aplicado constantemente este principio,

Resuelve que :

1. La escala de contribuciones de los Estados Miembros de la Unesco para el ejercicio económico 1965-1966 se establecerá a base de la escala de cuotas aprobada en el 19º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para 1965, 1966 y 1967, convenientemente reajustada para tener en cuenta la diferencia de composición entre la Unesco y las Naciones Unidas ;
2. Las contribuciones de los Estados Miembros de la Unesco que lo sean el 30 de noviembre de 1964 se incluirán en la escala de contribuciones sobre las siguientes bases :
 - (i) Para los Estados Miembros que figuran en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, a base del porcentaje que les corresponda en ella (con la salvedad hecha en el apartado iv) ;
 - (ii) Para los Estados Miembros de la Unesco que lo sean también de las Naciones Unidas, pero que no figuren en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, a base de los porcentajes que les asigne la Asamblea General de las Naciones Unidas ;
 - (iii) Para los Estados Miembros de la Unesco que no lo sean de las Naciones Unidas, a base del porcentaje teórico probable que les correspondería en la escala de cuotas de las Naciones Unidas;
 - (iv) El porcentaje correspondiente a China en la escala de la Unesco se fija ^{50%}
3. Las contribuciones para 1965 y 1966 de los nuevos Estados Miembros que depositen sus instrumentos de ratificación después del 30 de noviembre de 1964 se calcularán del modo siguiente :
4. Las contribuciones de los nuevos Estados Miembros serán nuevamente reajustadas, si es necesario, para tener en cuenta la fecha de su ingreso como Estados Miembros, con arreglo a la siguiente fórmula :

100% de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan en el primer trimestre del año ;

80% de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan en el segundo trimestre del año ;

60% de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan en el tercer trimestre del año ;

40% de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan en el cuarto trimestre del año ;
5. El porcentaje mínimo aplicable en la Unesco será la cifra que resulte de la conversión del porcentaje mínimo de cuotas de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones de la presente resolución;
6. Las contribuciones de los Miembros Asociados se calcularán en un 60% del porcentaje mínimo de contribución de los Estados Miembros y se contabilizarán como ingresos diversos;
7. Todos los porcentajes se redondearán en la segunda cifra decimal ;
8. Las contribuciones de los Miembros Asociados que pasen a ser Estados Miembros en 1965 ó 1966 se calcularán según la fórmula fijada en el párrafo 8 de la resolución 18 aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión.

Asuntos Financieros

- 24.12 La Conferencia General,
Recordando que la escala de contribuciones de la Unesco para el ejercicio económico 1963-1964 se estableció a base de la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para 1962-1963 y 1964,
Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas para reducir el porcentaje de las contribuciones de Checoslovaquia y Hungría correspondientes a los años 1962-1963 y 1964 en un 0,13% y en un 0,05% respectivamente,
Decide efectuar una reducción proporcional semejante en el total de las contribuciones que deberán abonar esos dos Estados Miembros para 1963-1964;
Fija el total de estas reducciones en la suma de 49.400 dólares para Checoslovaquia y 15.200 dólares para Hungría ;
Encarga al Director General que tome las disposiciones adecuadas y que contabilice el total de estas reducciones, que ascienden a 64.600 dólares, con cargo al excedente que pueda resultar de la liquidación de las obligaciones para el ejercicio de 1963-1964.

24.2 Moneda en que han de pagarse las contribuciones

- 24.21 La Conferencia General,
Considerando que, con arreglo a la Cláusula 5. 6 del Reglamento Financiero, las contribuciones presupuestarias y los anticipos al Fondo de Operaciones de la Unesco serán calculados en dólares de los Estados Unidos de América, y pagados en la moneda o monedas que determine la Conferencia General,
Considerando conveniente, no obstante, que los Estados gocen en la mayor medida posible del privilegio de hacer efectivas sus contribuciones en la moneda de su elección,
Resuelve para los años 1965-1966 :
(a) Los Estados Miembros podrán pagar sus contribuciones presupuestarias y sus anticipos al Fondo de Operaciones, a su elección, en dólares de los Estados Unidos de América, en libras esterlinas o en francos franceses ;
(b) Se autoriza al Director General a aceptar pagos en la moneda nacional de cualquier Estado Miembro que así lo solicite, siempre que estime que la Organización puede necesitar sumas importantes en dicha moneda;
(c) Al aceptar las monedas nacionales en virtud del apartado b), el Director General, previa consulta con el Estado Miembro interesado, determinará la parte de la contribución que puede aceptarse en la moneda nacional;
(d) Para que la Organización pueda utilizar las contribuciones pagaderas en monedas nacionales, se autoriza al Director General a señalar un plazo para el pago, transcurrido el cual las contribuciones sólo podrán hacerse efectivas en una de las monedas mencionadas en el apartado a) ;
(e) La aceptación de monedas distintas de las especificadas en el apartado a) estará subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones :
(i) las monedas aceptadas deberán ser utilizables, sin ulterior negociación, con arreglo a las normas vigentes en materia de cambios en el país interesado, para costear todos los gastos realizados por la Unesco dentro de ese país;
(ii) el tipo de cambio aplicable será el más favorable que pueda utilizarse en la fecha de pago para la conversión de dólares a las monedas de que se trate ;
(iii) si después de haberse realizado el pago de una contribución en moneda distinta de dólares de los Estados Unidos, y dentro del mismo ejercicio económico tiene lugar una reducción en el valor de cambio de esa moneda en relación con los dólares de los Estados Unidos, podrá pedirse al Estado Miembro interesado, previa notificación, que lleve a cabo un reajuste

del pago para cubrir la pérdida resultante de la variación del valor de cambio desde la fecha en que se haya producido esa variación.

- 24.3 Recaudación de las contribuciones
- 24.31 La Conferencia General,
Habiendo estudiado el Informe del Director General sobre el pago, por anualidades, de las contribuciones atrasadas de Checoslovaquia, Hungría y Polonia;
Ve con satisfacción que Checoslovaquia y Hungría han terminado el pago de esas contribuciones atrasadas;
Resuelve que para los años 1965 y 1966, las anualidades de Polonia se paguen de conformidad con la resolución relativa a la moneda en que han de pagarse las contribuciones al presupuesto de 1965-1966.
- 24.32 La Conferencia General,
Habiendo examinado la petición formulada por el Gobierno de Bolivia de que se le concedan ciertas facilidades para el pago de sus contribuciones atrasadas, Enterada de las dificultades económicas y financieras a que ha de hacer frente ese Estado Miembro,
Reconoce que Bolivia tiene el deseo de concertar un arreglo que facilite el pago de sus contribuciones atrasadas ;
Acepta que el Gobierno de Bolivia abone las contribuciones adeudadas correspondientes a ejercicios financieros anteriores al periodo 1963-1964, cuyo importe asciende a 39.755 dólares, en diez pagos anuales de la misma cuantía, debiendo hacer efectivo el primero en el curso del año 1965 ;
Toma nota de que el Gobierno de Bolivia se propone en lo sucesivo abonar las contribuciones correspondientes a su tiempo, y de que la suma de 7.600 dólares adeudada para 1963 ha sido pagada ya;
Pide al Director General que informe a la Conferencia General en cada reunión ordinaria sobre el cumplimiento de la presente resolución;
Advierte que, por efecto de esta resolución, el importe actualmente exigible de las contribuciones de Bolivia no supera el total de las contribuciones que ha de pagar dicho país en el año corriente y en el año civil anterior y que, por consiguiente, Bolivia tiene la plenitud de su derecho de voto en la presente reunión de la Conferencia General.

25. ADMINISTRACION DEL FONDO DE OPERACIONES

- 25.1 La Conferencia General,
Habiendo examinado el Informe del Director General sobre la administración del Fondo de Operaciones (documento 13 C/ADM/II),
Decide lo siguiente :

1

1. La cuantía autorizada del Fondo de Operaciones para 1964-1965 se fijará en 3.000.000 de dólares y las cantidades que hayan de anticipar los Estados Miembros se calcularán con arreglo al tanto por ciento que les corresponda en la escala de contribuciones para 1965-1966 ;
2. El Fondo estará normalmente constituido en dólares de los Estados Unidos de América, pero el Director General, previo acuerdo del Consejo Ejecutivo, podrá cambiar la moneda o las monedas que constituyan el Fondo en las proporciones y en la forma que estime necesarias para conseguir su estabilidad;
3. Los ingresos procedentes de las inversiones del Fondo de Operaciones se abonarán en la cuenta de Ingresos Diversos (de la Organización) ;

II

4. Se autoriza al Director General, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 5. 1 del Reglamento Financiero, a anticipar con cargo al Fondo de Operaciones las sumas necesarias para costear las consignaciones de créditos hasta que se hagan efectivas las contribuciones. Las sumas así anticipadas se reintegrarán tan pronto como pueda disponerse para ese objeto de los ingresos por concepto de contribuciones ;
5. Se autoriza al Director General a anticipar en 1965-1966 cantidades que no excedan de 250.000 dólares, para hacer frente a gastos imprevistos y extraordinarios, para los cuales no se hayan consignado créditos en el presupuesto y para los que el Consejo Ejecutivo no considere posible una transferencia presupuestaria, en relación con :
 - (a) Peticiones formuladas por las Naciones Unidas que se refieran concretamente a casos urgentes relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad ;
 - (b) Fallos dictados por el Tribunal Administrativo que ordenen el pago de indemnizaciones ;
6. Se autoriza al Director General a anticipar en 1965-1966, con cargo al Fondo de Operaciones y recurriendo a éste en los casos de necesidad inmediata, cantidades que no excedan de 1.500.000 dólares, para hacer frente a los ajustes de sueldos y subsidios, inclusive las contribuciones de la Organización a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con arreglo a las decisiones de la Conferencia General. Se dará cuenta de estos ajustes, así como de los anticipos realizados con arreglo a esta autorización al Consejo Ejecutivo en su próxima reunión, y el Consejo decidirá la forma en que hayan de financiarse los gastos adicionales resultantes de dichos ajustes;
7. Se autoriza al Director General, previo acuerdo del Consejo Ejecutivo, a anticipar en 1965-1966 sumas que no excedan de 285.000 dólares para la instalación de oficinas provisionales, mientras se termina la construcción de los nuevos locales ;
8. Se autoriza al Director General a anticipar en 1965-1966 sumas que no excedan de 250. 000 dólares a fin de habilitar fondos para costear gastos auto-amortizables;
9. Se autoriza al Director General a anticipar en 1965-1966, a reserva de las necesidades que puedan presentarse en los casos previstos en las Cláusulas 4 a 8 de la presente resolución, y por breve plazo, los fondos necesarios para contribuir a los gastos de construcción de locales suplementarios para la Organización, a fin de reducir al mínimo los préstamos bancarios y de otras procedencias comerciales con tal objeto;

III

10. El Director General dará cuenta a la Conferencia General en su 14a. reunión de los anticipos hechos en virtud de las Cláusulas 5 y 6 de la presente resolución junto con las circunstancias que los hayan motivado;
11. Al propio tiempo, en el proyecto de resolución de consignación de créditos para el siguiente ejercicio económico someterá propuestas para el reembolso de todos los anticipos realizados en 1965-1966 con cargo al Fondo de Operaciones.

VII. METODOS ADMINISTRATIVOS, ASUNTOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL/I

26. METODOS ADMINISTRATIVOS Y ASUNTOS DE PERSONAL

26. 1 Estructura y métodos administrativos, nombramiento, perfeccionamiento profesional y ascensos del personal

26. II La Conferencia General,
Habiendo examinado el informe del Director General sobre Estructura y Métodos Administrativos, Nombramiento, Perfeccionamiento Profesional y Ascensos del Personal (documento 13 C/ADM/12 y Apéndice), en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 12 C/30. 1, 30.2 y 27, y en las recomendaciones formuladas sobre este informe por el Consejo Ejecutivo (documento 13 C/ADM/24),

I

Felicita al Director General y a los miembros del Grupo de Estudio de la Gestión Administrativa por sus informes ;

II

Aprueba el criterio sistemático que aplica el Director General al mejoramiento de la gestión administrativa ;

Pide al Director General que prosiga sus esfuerzos en pro de un mejoramiento de la gestión administrativa a la luz de las sugerencias y recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Comisión Administrativa Encargado de los Asuntos Relativos a la Gestión Administrativa (documento 13 C/ADM/28) y de las observaciones formuladas al respecto por la Comisión Administrativa;

III

Pide al Consejo Ejecutivo que, teniendo presentes las recomendaciones formuladas por la Conferencia General en su 13a. reunión sobre cuestiones de gestión administrativa incluídas en el informe del Grupo de Trabajo Encargado de los Asuntos Relativos a la Gestión Administrativa, así como el Informe Refundido del Director General sobre la Gestión Administrativa, y el Informe del Grupo de Estudio de la Gestión Administrativa :

- (a) Prosiga e intensifique el examen de las cuestiones referentes a la gestión administrativa ;
- (b) Preste atención a los problemas de gestión administrativa de que trata el informe del Grupo de Trabajo y, en particular, a los estudios que ha de emprender el Director General, según lo que se indica en los párrafos 2 y 27 de dicho informe ;

1. Resoluciones 26. II a 28. 31 aprobadas previo informe de la Comisión Administrativa; 31a. y 32a. sesiones plenarias, 18 de noviembre de 1964.

(c) Asesore al Director General, cuando éste lo pida, sobre los asuntos más importantes de la política administrativa.

26.2 Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría

26.21 La Conferencia General,
Habiendo tomado nota de los resultados ya obtenidos desde su 12a. reunión en lo que atañe a la distribución geográfica en el seno de la Secretaría,
Recomienda al Director General que prosiga sus esfuerzos y que contrate el personal sobre una base geográfica lo más amplia posible y que, en los casos de igual competencia, dé preferencia a los aspirantes que sean nacionales de los Estados Miembros no representados o insuficientemente representados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo VI de la Constitución de la Unesco.

27. SUELDOS, SUBSIDIOS Y PRESTACIONES CONEXAS,
INCLUSIVE LOS PRESTAMOS PARA VIVIENDAS

27.1 Sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales

27. II La Conferencia General,
Habiendo examinado las propuestas formuladas por el Director General sobre los sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales en París (documento 13 C/ADM/14, Parte 1),
Autoriza al Director General :
(a) A mantener hasta el 31 de marzo de 1965 el actual sistema de retribución del personal del Cuadro de Servicios Generales en la Casa Central;
(b) A poner en vigor desde el 1º de abril de 1965 la escala que figura en el párrafo II del documento 13 C/ADM/14 ;
(c) A poner en vigor el 1º de enero de 1966 la escala que figura en el párrafo 17 del documento 13 C/ADM/14;
(d) A introducir en esas escalas reajustes sujetos a descuento a los efectos de la Caja de Pensiones, por fracciones de 5%, cada vez que el índice trimestral de remuneraciones horarias publicado por el Ministerio de Trabajo de Francia indique una fluctuación equivalente al 5%, contando a partir del 1º de junio de 1964 ;
(e) A abonar a los funcionarios con derecho a ello una prima por conocimiento de idiomas de 900 francos al año, cuidando, sin embargo, de que ningún funcionario que perciba la prima por conocimiento de idiomas sufra ninguna pérdida económica a causa de la aplicación del nuevo sistema;
(f) A abonar a los funcionarios con derecho a ello una prima adicional por conocimiento de idiomas de 450 francos al año, en relación con un tercer idioma aprobado ;
Pide al Director General que notifique al Consejo Ejecutivo todo reajuste de sueldos que pueda efectuarse con arreglo a lo dispuesto en la presente resolución;
Invita al Director General a emprender en 1966 la próxima encuesta ordinaria sobre los mejores sueldos abonados, y a informar a la Conferencia General en su 14a. reunión sobre el resultado de dicha encuesta;
Invita al Director General a pedir el dictamen de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional o el de expertos externos cuando se proceda a la próxima encuesta ordinaria sobre los mejores sueldos abonados, y a tenerlos presentes al formular sus propuestas de revisión de sueldos.

Métodos Administrativos, Asuntos de Personal y Seguridad Social

- 27.2 Sueldos y subsidios del personal del Cuadro Organico y de categorías superiores
- 27.21 La Conferencia General,
Habiendo examinado el informe del Director General sobre los sueldos y subsidios del personal del Cuadro Orgánico y de categorías superiores (documento 13 C/ADM/14, Parte II),
Habiendo tomado nota de que el Comité Administrativo de Coordinación ha emprendido, con el asesoramiento de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional, un estudio general de los sueldos y subsidios del personal del Cuadro Orgánico y de categorías superiores,
Considerando que ese estudio puede entrañar reajustes en las actuales condiciones de servicio de los funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados adheridos a un sistema común de sueldos y subsidios,
Autoriza al Director General a aplicar a la Unesco, en la fecha que decida el Consejo Ejecutivo, las disposiciones que apruebe la Asamblea General de las Naciones Unidas ;
Pide al Director General que informe a la Conferencia General, en su 14a. reunión, de todos los cambios introducidos en el actual sistema de sueldos y subsidios del personal del Cuadro Orgánico y de categorías superiores.
- 27.3 Préstamos para vivienda
- 27.31 La Conferencia General,
Habiendo tomado nota del informe del Director General sobre los préstamos para viviendas (documento 13 C/ADM/14, Parte III),
Autoriza al Director General
(a) A seguir aplicando las disposiciones previamente autorizadas por la resolución 29.3, aprobada en su 12a. reunión, en virtud de la cual se conceden préstamos para viviendas a los funcionarios por un total que en ningún momento excederá de 1.200. 000 dólares ;
(b) A fijar un tipo de interés aplicable a esos préstamos que no sea inferior al 3%.
- 27.4 Estatuto y Reglamento del Personal
- 27.41 La Conferencia General,
Enterada del Informe del Director General sobre las modificaciones del Reglamento del Personal ya introducidas o propuestas (documento 13 C/ADM/15 Add. 1),
Considerando que en su 18° periodo de sesiones la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó las recomendaciones del Comité Administrativo de Coordinación referentes a la supresión, a partir del 1° de enero de 1964, de la prima de fin de servicio, a la reducción a un año en vez de dos del periodo mínimo de servicio continuo que da derecho a la prima de repatriación, a la supresión del máximo aplicable hasta la fecha a dicha prima y a la aplicación de medidas especiales de transición para dejar a salvo los derechos adquiridos por los funcionarios,
Considerando que la Unesco aplica a su personal las condiciones de servicio comunes a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,
Autoriza al Director General a poner en vigor las mismas disposiciones que aprobó la Asamblea General de las Naciones Unidas y a modificar en consecuencia las tarifas y condiciones de atribución de la prima de repatriación, a partir de la fecha en que las pusieron en vigor las Naciones Unidas.

Métodos Administrativos, Asuntos de Personal y Seguridad Social

27.5 Prórroga del periodo de jurisdicción del Tribunal Administrativo

27.51 La Conferencia General,
Encarga al Director General que tome las disposiciones pertinentes para prorrogar la jurisdicción del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los recursos que se interpongan entre el 1° de enero de 1965 y el 31 de diciembre de 1970.

28. SEGURIDAD SOCIAL

28.1 Caja de Seguros Médicos

28. II La Conferencia General
Toma nota del informe del Director General sobre la Caja de Seguros Médicos; Autoriza al Director General a admitir en la Caja de Seguros Médicos, como afiliado asociado, a todo miembro de la Caja que cese en el servicio de la Organización después de cumplir 55 años a condición de que, en la fecha del cese, haya prestado sus servicios a la Organización durante diez años ininterrumpidos. Este periodo se reduce a cinco años de servicios ininterrumpidos para todos los funcionarios que participaban en la Caja el 1° de octubre de 1963.

28.2 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

28.21 La Conferencia General,
Enterada de la situación y del funcionamiento de la Caja Común de Pensiones del Personal indicados en el informe anual de la misma correspondiente al año 1962 y en el informe del Director General,

I

Autoriza al Director General a tomar como base de la relación contractual los sueldos brutos a partir del 1° de enero de 1965, y de establecer un régimen de contribuciones del personal según el sistema adoptado por las Naciones Unidas ;

Toma nota de que las previsiones presupuestarias para 1965-1966 se han establecido a partir de esa base;

II

Autoriza al Director General a aplicar, en lo que atañe a las remuneraciones del personal de la Unesco, sujetas a descuento a los efectos de la Caja de Pensiones, las mismas medidas que adopten las Naciones Unidas para su propio personal, y a dar efecto a esas medidas en la misma fecha;

III

Autoriza al Director General a modificar, a este fin, las disposiciones pertinentes del Estatuto y Reglamento del Personal, y a informar sobre ello al Consejo Ejecutivo.

28. 3 Eleccion de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la Unesco para 1965-1966

28.31 La Conferencia General

Designa para formar parte del Comité de Pensiones del Personal de la Unesco durante los años 1965 y 1966 a los representantes de los Estados Miembros siguientes :

Miembros titulares : Bélgica, Nicaragua, Senegal ;

Miembros suplentes : Rumania, Suiza, Tailandia.

VIII. CASA CENTRAL DE LA UNESCO /1

29. SOLUCION A CORTO PLAZO

29.1 La Conferencia General,

Considerando que las oficinas y demás locales disponibles en los edificios permanentes de la Sede serán insuficientes hasta la terminación de las dos etapas de la solución a plazo medio,

Considerando que deben adoptarse medidas para atender a las necesidades de la Organización en materia de locales suplementarios en espera de que se terminen los edificios cuarto y quinto,

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la resolución 34 (sección III) aprobada en su 1ª reunión y en la resolución 35 (sección III) aprobada en su 12ª reunión, se han construido en los terrenos de la Sede seis edificios prefabricados de oficinas que ofrecen una superficie total de 1.840m²,

Habiendo tomado nota, por una parte, de las propuestas formuladas por el Director General (documento 13 C/ADM/23 - Sección VI) y, por otra, del informe, y de las recomendaciones pertinentes del Comité de la Casa Central (documento 13 C/ADM/21 - Sección IV),

Autoriza al Director General :

1

- (a) A tomar las disposiciones necesarias para acelerar la construcción del cuarto edificio de manera que a principios de 1965 se cuente con una superficie aproximada de 500 m² para oficinas ;
- (b) En el caso de que lo previsto en el precedente apartado a) no fuera posible, a alquilar, si hubiera necesidad absoluta de hacerlo, una superficie Útil de un máximo de 500 m² de oficinas fuera de la Sede para atender las necesidades inmediatas de la Secretaría hasta la terminación del cuarto edificio;
- (c) A retirar del Fondo de Operaciones, en el curso del ejercicio 1965-1966, las sumas necesarias para las atenciones previstas en los precedentes apartados a) o b) dentro del límite máximo de 135. 000 dólares ;

II

- (d) A mantener, previa consulta con las autoridades francesas y hasta la terminación del quinto edificio, las oficinas prefabricadas construidas en los terrenos de la Sede y a prorrogar durante la misma duración el alquiler de las oficinas ocupadas en el inmueble de la calle Franklin;
- (e) A financiar esta operación en el ejercicio 1965-1966, dentro de un límite máximo de 150.000 dólares cargando los gastos correspondientes al presupuesto ordinario de la Organización ;

1. Resoluciones 29.1 a 34.2 aprobadas previo informe de la Comisión Administrativa ;
32a. sesión plenaria, 18 de noviembre de 1964.

Casa Central de la Unesco

III

(f) A adoptar otras soluciones, en caso necesario, con la aprobación del Comité de la Casa Central y del Consejo Ejecutivo y teniendo debidamente en cuenta sus repercusiones económicas ;

Invita al Director General a informar al Comité de la Casa Central sobre las operaciones antedichas y, si fuere necesario, al Consejo Ejecutivo sobre las cuestiones para las cuales la presente resolución exige su aprobación.

30. PRIMERA ETAPA DE LA SOLUCION A PLAZO MEDIO

30.1 La Conferencia General,

Considerando que, en la 12a. reunión aprobó, en la sección 1 de la resolución 35 las medidas que debían adoptarse para hacer frente a las necesidades a corto plazo de la Organización en materia de locales suplementarios,

Habiendo tomado nota de la sección del informe del Comité de la Casa Central relativa a la construcción del cuarto edificio,

Dándose cuenta de los esfuerzos realizados por el Comité de la Casa Central, el Director General y el Arquitecto para que la ejecución del proyecto se llevara a cabo dentro del plazo que se señaló y para mejorar las condiciones de trabajo de la Conferencia General y de la Secretaría,

Convencida de que el cuarto edificio con sus patios constituye una obra original y notable de la arquitectura contemporánea,

Expresa al Comité de la Casa Central, al Director General, al Arquitecto y a sus colaboradores su profunda satisfacción.

30.2 La Conferencia General,

Recordando que en la sección 1 de su resolución 35, aprobada en su 12a. reunión, autorizó al Director General a proceder a la construcción de un cuarto edificio en el terreno de la Sede, por un coste total no superior a 5. 615.000 dólares,

Habiendo tomado nota del informe del Comité de la Casa Central (documento 13 C/ADM/21 - Sección 1) y en particular de las recomendaciones que allí figuran,

Considerando :

(i) Los aumentos que han experimentado los salarios y los precios de los materiales desde la preparación del presupuesto provisional de la construcción (documento 13 C/ADM/22 - párr. 18),

(ii) La necesidad de realizar los trabajos anteriormente diferidos (documento 13 C/ADM/22 - párr. 24),

(iii) Los trabajos y las compras suplementarias que ha sido necesario llevar a cabo para tener en cuenta las necesidades de la Organización (documento 13 C/ADM/22 - párr. 25),

Toma nota de que la suma de 5.615.000 dólares fijada por ella, en su 12a. reunión, a base de los cálculos establecidos teniendo en cuenta los precios en vigor en septiembre de 1962, es insuficiente para cubrir el coste total de construcción y equipo del cuarto edificio ;

Autoriza al Director General a invertir para ese fin una cantidad suplementaria máxima de 452. '762 dólares para la terminación de la construcción y el equipo del cuarto edificio ;

Invita al Director General a informar al Comité de la Casa Central sobre las operaciones antes mencionadas.

31. SEGUNDA ETAPA Y FINANCIAMIENTO DE LA SOLUCION A PLAZO MEDIO

31.1 La Conferencia General,

Segunda etapa

1

1. Recordando que, por la resolución 28, aprobada en su sexta reunión, decidió edificar en París la Sede Permanente de la Organización,
2. Considerando que en su 12a. reunión aprobó en la sección 1 de la resolución 35, las medidas destinadas a satisfacer las necesidades de la Organización en materia de locales suplementarios hasta 1972, y autorizó al Director General a aceptar el terreno Garibaldi-Miollis ofrecido a la Organización por el Gobierno de la República Francesa,
3. Enterada con satisfacción de la garantía formulada por el Gobierno de la República Francesa en su comunicación de fecha 23 de octubre de 1964 y según la cual dicho terreno estará a disposición de la Organización el 1° de diciembre de 1965,
4. Enterada además de que el Comité de la Casa Central en su 41a. reunión recomendó al Director General, después de escuchar su declaración sobre el aumento de las necesidades, que aplazara la ejecución de lo dispuesto en la resolución 35, párrafo 1, apartado f),
5. Habiendo estudiado el informe del Comité de la Casa Central (Sección II del documento 13 C/ADM/21) y, en particular, las recomendaciones que contiene,
6. Considerando que las oficinas y otros locales disponibles en los cuatro edificios existentes no bastan para atender al aumento de las actividades de la Organización y al incremento previsible de la plantilla de la Secretaría hasta 1972, y que es necesaria la construcción del quinto edificio según lo previsto por la Conferencia General en su 12a. reunión,
7. Aprueba, por considerar que responde a las necesidades de la Organización en materia de locales suplementarios hasta 1972, el estado de necesidades revisado (Anexo 1 al documento 13 C/ADM/23) presentado por el Director General, en el que se hace referencia a una superficie de 10.074 m², a 550 m² de superficie de almacenes subterráneos en el terreno de la sede y a un garaje de 4.100 m², tal como lo aprobó el Comité de la Casa Central en su 43a. reunión (23 a 25 de septiembre de 1964);

II

8. Habiendo tomado nota con pesar de la comunicación del Gobierno de la República Francesa de fecha 23 de octubre de 1964, según la cual dicho Gobierno sólo puede autorizar la construcción en el terreno Garibaldi-Miollis de un edificio de 4. 500 m² de superficie útil,
9. Habiendo tomado nota del informe suplementario del Comité de la Casa Central (13 C/ADM/21 - Addendum) y de las recomendaciones que contiene, así como de las soluciones mencionadas por el Director General (13 C/ADM/23 - Addendum),
10. Observa por una parte, que el Gobierno de la República Francesa no está en condiciones de alquilar a la Organización las oficinas suplementarias que permitan satisfacer las necesidades más urgentes, y por otra, que el alquilar a particulares los 5.500 m² de oficinas que el Director General podría necesitar, supondría, con arreglo a los precios actuales, un promedio de gastos de unos 900.000 dólares por año, comprendidos los gastos de conservación y los

- gastos conexos, si no se encontrara una solución al problema de los locales antes de la próxima reunión de la Conferencia General;
- II. Pide encarecidamente al Gobierno de la República Francesa que vuelva a examinar los medios que permitan atender las necesidades de la Organización hasta 1972, evitando la dispersión de los servicios de la Secretaría, y que comunique a la Organización sus propuestas antes de primero de junio de 1965;
 12. Autoriza al Director General :
 - (a) A proceder, con arreglo a esas propuestas, a la construcción en el terreno Garibaldi-Miollis, o, con la aprobación del Comité de la Casa Central, en otro terreno adecuado que ofrezca el Gobierno francés, en las mismas condiciones y en el mismo barrio, de un quinto edificio que tenga una superficie útil de 10. 074 m² y un garaje subterráneo de conformidad con los reglamentos vigentes, o, en su defecto, la superficie que se acerque lo más posible a la mencionada, sin riesgo de reclamaciones de terceros colindantes, así como unos almacenes subterráneos de 550 m² en el terreno de la Sede ;
 - (b) A hacer que a esos efectos el arquitecto Sr. Zehrfuss establezca un anteproyecto y un presupuesto por un costo máximo de 6.429.000 dólares, si se trata de un edificio sin aire acondicionado, o un máximo de 8.700.737 dólares con aire acondicionado, dependiendo la cifra definitiva de que el Comité de la Casa Central decida que el quinto edificio propuesto tenga o no aire acondicionado ;
 - (c) A designar, en caso de que, por cualquier motivo, no fuese posible contratar al Sr. B. Zehrfuss, a otro arquitecto, previa consulta con el Comité de la Casa Central;
 - (d) A presentar ese anteproyecto al Comité de la Casa Central y el presupuesto al Consejo Ejecutivo, para su aprobación, y a hacer establecer el proyecto definitivo ;
 13. Pide al Gobierno de la República Francesa que, de todos modos, tenga a bien conceder a la Organización el permiso de construir en el plazo más breve posible, para que las obras puedan empezar en julio de 1966 y el edificio pueda quedar terminado lo antes posible ;
 14. Encarga al Director General que en el caso de que el quinto edificio no pueda satisfacer la totalidad del estado de las necesidades revisado a plazo medio (10. 074 m²) gestione con el Gobierno de la República Francesa una solución que permita satisfacer las necesidades no cubiertas y en la que se tengan eventualmente en cuenta las necesidades de la Organización a largo plazo, para someterla a la consideración de la Conferencia General, en su 14a. reunión ;

III

15. Pide al Gobierno de la República Francesa que antes del primero de marzo de 1966 comunique sus intenciones en lo que se refiere a la satisfacción de las necesidades a largo plazo de la Organización;

Financiamiento

IV

16. Recordando los privilegios e inmunidades de que goza la Organización en virtud del acuerdo de 2 de julio de 1954 que concertó con el Gobierno de la República Francesa, y especialmente de los artículos 15 y 16 de dicho acuerdo aplicables a la construcción de la Sede Permanente de la Unesco según una

- carta del Ministerio de Asuntos Extranjeros de la República Francesa, de 14 de octubre de 1954,
17. Habiendo tomado nota de las propuestas del Director General relativas al financiamiento de la solución a plazo medio (documento 13 C/ADM/20), pero considerando que debe mantenerse el actual sistema de financiamiento del cuarto edificio, tal como fue aprobado por la Conferencia General en su 12a. reunión,
 18. Observa que el costo suplementario de este proyecto, añadido al del cuarto edificio, elevará el máximo de los gastos a 14. 768.499 dólares y que no será posible reunir esta suma recurriendo únicamente a las disponibilidades financieras de la Organización completadas por empréstitos a corto plazo;
 19. Reconoce que quizá sea necesario gestionar uno o varios empréstitos al más largo plazo posible para financiar la parte de los gastos totales de construcción que rebasa las disponibilidades de la Organización;
 20. Subraya que sería conveniente examinar detenidamente todos los posibles medios de financiar el costo de la construcción, inclusive los donativos y empréstitos, tanto de fuentes privadas como de los Estados Miembros, y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que ayuden a la Organización a encontrar las fuentes de financiamiento necesarias, en forma de donativos o de préstamos sin interés o a un tipo de interés bajo ;
 21. Autoriza al Director General a negociar tales donativos o empréstitos con los Estados Miembros que estén dispuestos a ayudar a la Organización y le invita a dar cuenta de esas gestiones al Comité de la Casa Central;
 22. Reconoce que, en la medida en que sea posible a los Estados Miembros conceder a la Organización donativos o préstamos sin interés o a un tipo de interés bajo, los fondos necesarios deberán conseguirse en ese caso mediante empréstitos comerciales ;
 23. Hace un llamamiento a los Gobiernos de los Estados Miembros para que, si es necesario, garanticen esos empréstitos ;
 24. Autoriza al Director General a negociar esos empréstitos con prestamistas de su elección, procurando, cuando se fijen las modalidades de esos empréstitos, reducir los intereses al mínimo y teniendo debidamente en cuenta la obligación de prever en los futuros presupuestos los créditos necesarios para el reembolso de las sumas que le han sido prestadas y de sus intereses ; autoriza igualmente al Director General para negociar y contratar, en las mismas condiciones, préstamos a corto plazo, reembolsables con sus intereses con cargo a los recursos ordinarios de la Organización;
 25. Decide:
 - (a) Amortizar durante el mismo periodo previsto en la resolución 35 aprobada en la 12a. reunión, el costo revisado del cuarto edificio (6. 067.762 dólares) al mismo tiempo que los intereses de los empréstitos a corto plazo contratados para financiar ese proyecto tal como lo autorizó anteriormente en su 12a. reunión, habida cuenta de que en el presupuesto para 1961-1962 se consignaron 884.000 dólares y en el de 1965-1966 se consignará 1. 000. 000 de dólares a este fin,
 - (b) Amortizar durante cuatro ejercicios financieros, si fuere necesario, a partir del ejercicio de 1967-1968 los gastos autorizados para el quinto edificio en la forma determinada por el Comité de la Casa Central de conformidad con el inciso b) del párrafo 12 de la Parte II, junto con los intereses, si los hubiere, de los empréstitos negociados para financiar este proyecto ;
 26. Pide al Director General,
 - (a) Que incluya en los presupuestos futuros los créditos necesarios a tales efectos ;
 - (b) Que lleve por separado la contabilidad de los dos proyectos ;

V

27. Invita al Director General a informar al Consejo Ejecutivo, al Comité de la Casa Central y posteriormente a la Conferencia General, en su 14a. reunión, sobre las operaciones mencionadas.

32. SOLUCION A LARGO PLAZO

32. 1 La (Conferencia General,

1. Considerando que, por la resolución 28, aprobada en su sexta reunión, decidió edificar en París la Sede Permanente de la Organización,
2. Recordando los términos del Informe del Comité de la Casa Central, presentado en la 12a. reunión, según los cuales “debía preverse un margen importante para posibles ampliaciones en el terreno ofrecido por el Gobierno de la República Francesa, a fin de evitar los errores pasados y si se quiere que la Unesco conserve su libertad de escoger cualquier posible solución a largo plazo para el problema que, en materia de locales, pueda plantearse a partir de 1972” (documento 12 C/ADM/20 Add. 1, párrafo 12),
3. Recordando que el Gobierno de la República Francesa, por carta del Ministerio de Negocios Extranjeros de 13 de abril de 1962, comunicó a la Organización que había “puesto en estudio soluciones a largo plazo, que permitirán a la Unesco preparar y realizar progresivamente un plan de extensión definitivo de sus instalaciones”,
4. Recordando la declaración hecha por la Delegación de Francia en la Conferencia General, en su 12a. reunión, según la cual el Gobierno de la República Francesa estudiaría como una de las dos posibilidades de solución a largo plazo, “la extensión posible de la zona Miollis, que sería objeto de una intensa modernización en los diez años próximos” (documento 12 C/Resoluciones - Informe de la Comisión Administrativa, párrafo 147),
5. Recordando además que, en su 41a. reunión, el Comité de la Casa Central invitó al Director General a pedir al Gobierno de la República Francesa que “prevea en dicho solar (Garibaldi-Miollis) un margen efectivo de expansión a fin de que la Unesco conserve su libertad de elección con respecto a toda solución a largo plazo del problema de escasez de locales que pudiera plantearse después de 1972” (documento 41 HQ/Informe 1, resolución 4),
6. Habiendo tomado nota del Informe del Comité de la Casa Central (documento 13 C/ADM/21- Sección 11,v) y de las observaciones que figuran en el mismo,
7. Habiendo tomado nota de la declaración hecha al respecto por la Delegación de Francia en la presente reunión de la Conferencia General,
8. Considerando que en lo sucesivo es indispensable evitar toda dispersión incómoda y onerosa de los servicios de la Secretaría;
9. Invita al Director General a :
 - (a) Negociar con el Gobierno de Francia soluciones que permitan satisfacer a largo plazo las necesidades de la Organización en materia de locales ;
 - (b) Informar al Comité de la Casa Central y, ulteriormente, a la Conferencia General sobre los resultados de sus gestiones ante las autoridades francesas;
10. Pide al Gobierno de Francia que manifieste, no más tarde que el 1° de marzo de 1966, sus intenciones con respecto a la satisfacción de las necesidades de la Organización a largo plazo.

33. ALQUILERES DE LAS OFICINAS OCUPADAS POR LAS DELEGACIONES PERMANENTES
- 33.1 La Conferencia General,
Vistas la resolución 48 que aprobo en su 9a. reunión, y la resolución 44 que aprobó en su 10a. reunión,
Habiendo tomado nota del Informe del Comité de la Casa Central (documento 13 C/ADM/21 - Sección V) y de las recomendaciones que allí figuran,
Considerando que las delegaciones permanentes que disponen de oficinas en la Sede de la Organización deben contribuir en adelante, además de pagar el alquiler aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 67a. reunión, a la amortización del coste de la construcción de esas oficinas,
Decide fijar en 10,34 dólares, por m2 y por año, el alquiler suplementario que habrán de abonar en adelante dichas delegaciones;
Invita al Director General a modificar en consecuencia, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, las disposiciones de la Sección II del Reglamento sobre la Utilización de los Locales e Instalaciones del Edificio de Conferencias y de las Oficinas de las Delegaciones Permanentes ;
Espera que el Director General, después de oído el parecer del Comité de la Casa Central, tome las disposiciones más favorables que sea posible a fin de que los Estados que han obtenido recientemente la independencia, puedan disponer de oficinas para sus delegaciones permanentes ;
Invita al Director General a poner en vigor las disposiciones precedentes a partir del primero de julio de 1965 y a aplicar a partir de esa fecha los ingresos suplementarios correspondientes al pago parcial de la amortización de los empréstitos contraídos para la construcción y el equipo de los edificios de la Sede, reduciendo en una cantidad equivalente los créditos que habrán de preverse en lo futuro en el Título V del Presupuesto Ordinario de la Organización.
34. COMITE DE LA CASA CENTRAL
- 34.1 Informes del Comité
34. II La Conferencia General,
Toma nota con satisfacción de los informes del Comité de la Casa Central que figuran en el documento 13 C/ADM/21 y Add. ;
Agradece al Comité de la Casa Central la excelente labor que ha realizado al preparar esos informes.
- 34.2 Atribuciones del Comité
- 34.21 La Conferencia General,
Enterada del informe del Comité de la Casa Central y, en especial, de su dictamen en el sentido de que convendría establecer su mandato con todas las precisiones necesarias a fin de permitirle llevar a cabo las tareas que pudieran confiársele como órgano de la Conferencia General en el intervalo entre dos reuniones,
Decide prolongar la existencia del Comité de la Casa Central, compuesto de 15 miembros, hasta el final de la 14a. reunión de la Conferencia General;
Decide que el Comité de la Casa Central así constituido se reunirá cada vez que sea necesario, a petición del Director General o de su Presidente y tendrá las siguientes atribuciones :
- (a) Aprobar el anteproyecto preparado por el arquitecto para la construcción de un quinto edificio, en la forma en que la Conferencia General ha aprobado dicha construcción en su resolución 31.1 supra;

Casa Central de la Unesco

- (b) Decidir, en vista de los informes técnicos complementarios que le someterá el Director General, si en ese edificio deberá o no instalarse aire acondicionado ;
- (c) Aceptar, dado el caso, el nuevo terreno ofrecido a la Organización por el Gobierno de la República Francesa, en sustitución del terreno Garibaldi-Miollis, en las mismas condiciones y en el mismo barrio ;
- (d) Examinar los informes que el Director General le presente sobre la ejecución de la 'solución a plazo medio, la marcha de los trabajos y las operaciones financieras relacionadas con los mismos ;
- (e) Asesorar al Director General sobre las medidas más convenientes que deban adoptarse para conseguir una repartición equitativa de los locales destinados a las delegaciones permanentes;
- (f) Examinar los informes del Director General relativos a la solución a largo plazo ;
- (g) Examinar las propuestas que el Director General pueda presentarle en 1965 respecto a la elección y a las atribuciones de los asesores artísticos ;
- (h) Asesorar al Director General sobre cualesquiera otras cuestiones relativas a la Sede Permanente de la Organización que el Director General o un miembro del Comité pueda someterle;
- (i) Informar a la Conferencia General en su 14a. reunión, sobre las operaciones a que se refieren los apartados anteriores.

IX. INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y DEL DIRECTOR GENERAL /1

35. FORMA Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE HAN DE PRESENTARSE A LA CONFERENCIA GENERAL EN SU 14a. REUNION; MANDATO DEL COMITE DE INFORMES

- 35.1 La Conferencia General,
Habiendo examinado el dictamen de su Comité de Informes,
Habiendo tomado nota de las medidas adoptadas por los Estados Miembros y por el
Director General en aplicación de la resolución 39, aprobada en su 12a. reunión,
Habiendo tomado nota además con satisfacción de la presentación general de la
Evaluación de las Actividades de la Unesco (1962-1963) y Perspectivas Futuras
(documento 13 C/4), por el Director General, así como de los Informes del Di-
rector General sobre las actividades de la Organización en 1962-1963,
1. Pide al Director General :
 - (a) Que presente a la Conferencia General en su 14a. reunión una evaluación general de los principales acontecimientos registrados en la labor de la Unesco en 1964 y 1965, así como su opinión sobre las perspectivas futuras, ateniéndose a la presentación adoptada para la preparación del documento 13 C/4 ;
 - (b) Que siga publicando informes anuales sobre las actividades de la Organización, de conformidad con las normas que se aplicaron en la preparación de sus informes de 1962 y 1963, así como los informes provisionales que pueda pedirle el Consejo Ejecutivo;
 - (c) Que adopte todas las disposiciones necesarias para que los informes de los Estados Miembros, preparados con arreglo a las normas que figuran en el párrafo 3 de la resolución 39 aprobada en la 12a. reunión, lleguen a la Secretaría a más tardar el 1° de junio de 1966, o en la fecha que resulte adecuada, teniendo en cuenta la fijada para la apertura de la 14a. reunión de la Conferencia General ;
 2. Decide que el Comité de Informes que habrá de actuar en la 14a. reunión de la Conferencia General constará de 30 miembros y tendrá las siguientes atribuciones :
 - (a) Examinar :
 - (i) los informes del Director General sobre las actividades de la Organización y, de ser necesario, los comentarios del Consejo Ejecutivo a su respecto;
 - (ii) la evaluación por el Director General sobre los principales acontecimientos registrados en las actividades de la Organización;
 - (iii) los informes especiales y otros míormes complementarios que pueda pedir la Conferencia General sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar las convenciones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia General ;

1. Resoluciones 35 a 38 aprobadas previo informe del Comité de Informes, en la 33a. sesión plenaria, 11 de noviembre de 1964.

Informes de los Estados Miembros y del Director General

- (b) Presentar a la Conferencia General un dictamen sobre la medida en que los informes del Director General reflejan adecuadamente :
 - (i) los progresos realizados por la Organización en la ejecución de sus programas y de las decisiones importantes de la Conferencia General;
 - (ii) las actividades e intereses de los Estados Miembros en relación con tales programas y decisiones ;
 - 3. Decide que el Comité de Informes se reunirá al comienzo de la 14a. reunión, o inmediatamente antes, y presentará lo antes posible a la Conferencia General reunida en sesión plenaria sus observaciones y recomendaciones ;
 - 4. Autoriza al Consejo Ejecutivo a reemplazar a las delegaciones que no puedan participar en los trabajos de ese Comité por otras delegaciones.
36. PRIMEROS INFORMES ESPECIALES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN APLICACION DEL PROTOCOLO Y LAS RECOMENDACIONES APROBADOS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SU 120. REUNION
- 36.1 La Conferencia General,
Habiendo examinado los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas en aplicación del Protocolo y las Recomendaciones aprobados por la Conferencia General en su 12a. reunión (documento 13 C/11 Add.),
Habiendo tomado nota de la parte del informe del Comité de Informes que se refiere a esos informes especiales,
Recordando que, de conformidad con los términos del Artículo 18 del “Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones Internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución”, la Conferencia General, después de este examen, ‘formulará sus observaciones con respecto al curso dado por los Estados Miembros a una convención o a una recomendación en uno o más informes generales, que la Conferencia redactará en las fechas que estime oportunas”,
Recordando los términos de la resolución 50 aprobada en su 12a. reunión,
Aprueba el informe general /I (documento 13 C/13 Rev. , Anexo III) que contiene sus observaciones sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros en aplicación del Protocolo y las Recomendaciones aprobados por la Conferencia General en su 12a. reunión;
Decide que ese informe general se transmita a los Estados Miembros, a las Naciones Unidas y a las comisiones nacionales, con arreglo al Artículo 19 del Reglamento mencionado.
37. PRIMEROS INFORMES ESPECIALES QUE SE HABRAN DE PRESENTAR A LA CONFERENCIA GENERAL EN SU 14a REUNION SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS EN APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES APROBADAS EN LA 13a. REUNION
- 37.1 La Conferencia General,
Considerando que el Artículo VIII de la Constitución dispone que los Estados Miembros envíen periódicamente a la Organización informes “. . . sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el párrafo 4 del Artículo IV” de la Constitución,
Considerando que, en virtud del Artículo 16 del “Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones Internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución”, esos informes periódicos son

1. Véase la parte C.

informes especiales, independientes de los informes generales, y que los informes iniciales relativos a cada una de las convenciones o recomendaciones aprobadas deberán transmitirse con dos meses de antelación, como mínimo, a la apertura de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a aquella en que se haya aprobado dicha convención o recomendación,

Recordando lo dispuesto en la resolución 50 aprobada en su 10a. reunión,

Observando que la Conferencia General, en su 13a. reunión, aprobó una Recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la edición de libros y publicaciones periódicas, así como una Recomendación sobre los medios que pueden emplearse para prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales,

Invita a los Estados Miembros a que le transmitan, con dos meses de antelación como mínimo a la apertura de su 14a. reunión, un informe inicial especial sobre las medidas que hayan adoptado en aplicación de dichas recomendaciones, haciendo figurar en ese informe datos relativos a los puntos a que se refiere el párrafo 4 de la resolución 50 aprobada en su 10a. reunión.

38. INFORMES PERIODICOS RELATIVOS A LOS ARTICULOS 19, 26 Y 27
DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

38.1 La Conferencia General,

Habiéndose enterado con satisfacción de la información presentada por el Director General sobre los informes periódicos enviados por los Estados Miembros relativos a los Artículos 19, 26 y 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Invita a todos los Estados Miembros a presentar al Director General, a petición de éste, antes del 30 de junio de 1966, un informe en el que se describan la evolución y los progresos alcanzados en los sectores a que se refieren los Artículos 19, 26 y 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, durante los años 1963, 1964 y 1965, para su inclusión en el resumen analítico que ha de preparar el Director General de conformidad con el párrafo siguiente;

Autoriza al Director General a preparar y a transmitir directamente al Secretario General de las Naciones Unidas, a petición de éste, un resumen analítico de los informes periódicos presentados por los Estados Miembros, de conformidad con las Resoluciones 624 B (XXII) y 888 (XXXIV), y de cualesquiera otras resoluciones que pueda aprobar el Consejo Económico y Social, y en el que se describa la evolución y los progresos alcanzados en los sectores a que se refieren los Artículos 19, 26 y 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

X. 14a. REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL

39. LUGAR Y FECHA DE LA 14a. REUNION/1

- 39.1 La Conferencia General,
Considerando los Artículos 1, 2 y 3 de su Reglamento,
Considerando el Informe del Director General sobre el lugar y fecha de la 14a. reunión de la Conferencia General (documento 68 EX/9), así como la recomendación del Consejo Ejecutivo a este respecto (documento 68 EX/Decisiones, 6.4),
Decide celebrar su 14a. reunión en París, en la Casa de la Unesco;
Decide que esa reunión se abra el martes, 25 de octubre de 1966.

40. COMPOSICION DE LOS COMITES DE LA 14a. REUNION

Previo informe del Comité de Candidaturas, la Conferencia General en su 33a. sesión plenaria celebrada el 19 de noviembre de 1964, designó a los Estados Miembros siguientes para formar parte de los comités mencionados infra, hasta la clausura de la 14a. reunión:

Comité de la Casa Central

Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, República Centroafricana, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, India, Irán, Italia, Libano, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Comité Jurídico

República Federal de Alemania, Argentina, Canadá, Chad, Chile, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Japón, Países Bajos, Perú. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Unida, Senegal, Tanzania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Comité de Informes

Afganistán, Austria, Bulgaria, Camerun, Colombia, Estados Unidos de América, Guatemala, Guinea, Hungría, Indonesia, Jordania, Kenia, Laos, Malawi, Mauritania, México, Mongolia, Pakistán, Polonia, Rumania, Rwanda, Siria, Tailandia, Trinidad y Tobago, Tunez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Vietnam, Zambia.

Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia

República Federal de Alemania, Brasil, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Libano, Países Bajos, Pakistán, República Arabe Unida, Sudán, Suecia, Yugoslavia.

1. Resolución aprobada previa recomendación del Consejo Ejecutivo en la 29a. sesión plenaria, 13 de noviembre de 1964.

B. Recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su décimotercera reunión

1. RECOMENDACION SOBRE LA NORMALIZACION INTERNACIONAL DE LAS ESTADISTICAS RELATIVAS A LA EDICION DE LIBROS Y PUBLICACIONES PERIODICAS

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 13.8 reunión, celebrada en París del 20 de octubre al 20 de noviembre de 1964,

Considerando que en virtud del Artículo IV, párrafo 4 de la Constitución, incumbe a la Organización la elaboración y adopción de los instrumentos destinados a reglamentar internacionalmente las cuestiones que son de su competencia,

Considerando que el Artículo VIII de la Constitución de la Organización dispone que "cada Estado Miembro enviará periódicamente a la Organización, en la forma que la Conferencia General determine, un informe sobre las leyes, reglamentos y estadísticas relativos a su vida e instituciones educativas, científicas y culturales, así como sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el párrafo 4 del Artículo IV",

Convencida de que es muy conveniente que las autoridades nacionales encargadas de compilar y comunicar los datos estadísticos relativos a la edición de libros y publicaciones periódicas se guíen por criterios uniformes en materia de definiciones, clasificaciones y tabulaciones, a fin de mejorar la comparabilidad internacional de dichos datos,

Habiendo examinado las propuestas que se le han sometido respecto a la normalización internacional de las estadísticas de la edición de libros y publicaciones periódicas, tema que constituye el punto 15.3.2 del orden del día de la reunión,

Habiendo decidido en su 12.ª reunión que esas propuestas debían dar lugar a una reglamentación internacional en forma de recomendación a los Estados Miembros

Aprueba en el día de hoy, diecinueve de noviembre de 1964 la presente recomendación :

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen, a los efectos de la presentación internacional de estadísticas, las siguientes disposiciones respecto a las definiciones, clasificaciones y tabulaciones de los datos estadísticos relativos a la edición de libros y publicaciones periódicas, adoptando las disposiciones legislativas o de otro carácter que sean necesarias para llevar a la práctica en los territorios bajo su jurisdicción, los principios y normas formulados en la presente recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que pongan la presente recomendación en conocimiento de las autoridades y organizaciones encargadas de compilar y comunicar los datos estadísticos relativos a la edición de libros y publicaciones periódicas.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que la informen, en las fechas y en la forma

que habrá que determinar, de las medidas que hayan tomado para aplicar la presente recomendación.

1. ALCANCE Y DEFINICIONES GENERALES

1. Las estadísticas a que se refiere la presente recomendación son las relativas a las publicaciones no periódicas y periódicas impresas, editadas en el país y puestas a disposición del público, y que, en general, son publicaciones que deberían incluirse en las bibliografías nacionales de los diferentes países.

2. Deberían quedar excluidas de las estadísticas a que se refiere la presente recomendación las publicaciones siguientes :

a. *Publicaciones editadas con fines publicitarios*, siempre que no predomine en ellas el texto literario o científico y que su distribución sea gratuita:

(i) Catálogos, prospectos y otras publicaciones de propaganda comercial, industrial y turística;

(ii) Publicaciones sobre la actividad o evolución técnica de una rama de la industria o del comercio y en las que se señalen a la atención de los lectores los productos o servicios suministrados por su editor.

b. *Publicaciones pertenecientes a las siguientes categorías*, siempre que sean consideradas de carácter efímero:

(i) Horarios, tarifas, guías telefónicas, etc.;

(ii) Programas de espectáculos, exposiciones, ferias, etc. ;

(iii) Estatutos y balances de sociedades, instrucciones formuladas por empresas, circulares, etc.;

(iv) Calendarios, almanaques, etc.

c. *Publicaciones pertenecientes a las siguientes categorías*, cuya parte más importante no es el texto:

(i) Las obras musicales (partituras, cuadernos de música), siempre que la música sea más importante que el texto;

(ii) La producción cartográfica en general, excepto los atlas; por ejemplo: mapas astronómicos, geográficos, hidrográficos, murales, de carreteras, cartas geológicas y planos topográficos.

3. Para compilar las estadísticas a que se refiere la presente recomendación deberían utilizarse las siguientes definiciones :

a. Se entiende por *publicación no periódica* la obra editada, de una sola vez o a intervalos en varios volúmenes, cuyo número se determina generalmente con antelación ;

b. Se entiende por *publicación periódica* la editada en serie continua con el mismo título, a intervalos

Recomendaciones

regulares e irregulares durante un periodo indeterminado de forma que los números de la serie lleven una numeración consecutiva o cada número esté fechado ;

- c. El término *impreso* comprende los diversos procedimientos de impresión que se puedan utilizar;
- d. Se considera como *editada en el país* cualquier publicación cuyo editor tenga su domicilio social en el país en que se compilen las estadísticas; no se toman en consideración el lugar de impresión ni el de distribución. Las publicaciones hechas por uno o varios editores con domicilio social en dos o más países se considerarán como editadas en el país o países donde se distribuyan;
- e. Se considerarán como *puestas a disposición del público* las publicaciones que éste pueda obtener pagando o gratuitamente. Se considerarán también como puestas a disposición del público las publicaciones destinadas a un número restringido de personas, por ejemplo, ciertas publicaciones oficiales de sociedades eruditas, de organizaciones políticas o profesionales, etc.

II. ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LA EDICIÓN DE LIBROS

Alcance

4. Las estadísticas de la edición de libros a que se refiere la presente recomendación deberían abarcar las publicaciones no periódicas que se ajusten a las características y definiciones mencionadas en los párrafos 1 y 3 *supra*, con excepción de las publicaciones enumeradas en el párrafo 2 *supra*.

5. En las estadísticas relativas a la edición de libros no deberían omitirse las siguientes categorías de publicaciones :

- a. *Publicaciones oficiales*, es decir, las obras editadas por las administraciones públicas o los organismos que de ellas dependen, excepto las que tengan carácter confidencial o sean distribuidas únicamente en el servicio interesado ;
- b. *Libros de texto*, es decir, obras prescritas a los alumnos que reciben enseñanza de primero o de segundo grado, tal como están definidos estos grados en la recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la educación, adoptada por la Conferencia General el 3 de diciembre de 1958;
- c. *Tesis universitarias*;
- d. *Separatas*, es decir, las reimpresiones de partes de un libro o una publicación periódica ya editados, siempre que tengan título y paginación propios y que constituyan una obra independiente;
- e. *Publicaciones que forman parte de una "serie"* pero que constituyen una unidad bibliográfica diferente;
- f. *Obras ilustradas* :
 - (i) Las colecciones de grabados, reproducciones de obras de arte, dibujos, etc., siempre que tales colecciones constituyan obras completas y paginadas, y que los grabados vayan acompañados de un texto explicativo, por breve que sea, referente a esas obras o a sus autores;
 - (ii) Los álbumes y los libros y folletos ilustrados cuyo texto se presente como narración con-

tinua acompañada de imágenes para ilustrar determinados episodios;

- (iii) Álbumes y libros de imágenes para niños.

Definiciones

6. Las siguientes definiciones, que no afectan los acuerdos internacionales en vigor, se han redactado especialmente para ser utilizadas a fines de la realización de las estadísticas relativas a la edición de libros a que se refiere la presente recomendación :

- a. Se entiende por *libro* una publicación impresa no periódica que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de cubierta, editada en el país y puesta a disposición del público ;
- b. Se entiende por *folleto* la publicación impresa no periódica que consta de 5 a 48 páginas sin contar las de cubierta, impresa, editada en el país y puesta a disposición del público ;
- c. Se entiende por *primera edición* la primera publicación de un manuscrito original o traducido;
- d. Se entiende por *reedición* una edición que se distingue de las ediciones anteriores por algunas modificaciones introducidas en el contenido o en la presentación;
- e. Una *reimpresión* no contiene otras modificaciones de contenido o de presentación sino las correcciones tipográficas realizadas en el texto de la edición anterior. Toda reimpresión hecha por un editor diferente al editor anterior se considera como una reedición;
- f. Se entiende por *traducción* la publicación en que se reproduce una obra en un idioma distinto del original;
- g. Un *título* es un término utilizado para designar una publicación impresa que constituye un todo único, tanto si consta de uno como de varios volúmenes.

Metodos de enumeración

7. Las estadísticas sobre la edición de libros deberían indicar el número de títulos y, si fuera posible, el número de ejemplares de las obras publicadas. Los países que no estén en condiciones de proporcionar indicaciones sobre el número de ejemplares producidos pueden, a título provisional, dar informaciones sobre el número de ejemplares vendidos o distribuidos de otra forma cualquiera:

- a. Cuando una obra aparece en varios volúmenes (sin que cada volumen tenga un título aparte) y cuya publicación se escalone sobre varios años, la obra solo se cuenta cada año como una unidad, sea cual fuere el número de volúmenes publicados cada año ;
- b. Sin embargo, deberá utilizarse como unidad estadística el volumen y no el título en los casos siguientes :
 - (i) Cuando se editen dos o más obras distintas bajo la misma cubierta y formando parte de una sola publicación (obras completas de un autor, obras teatrales escogidas de varios autores, etc.) ;
 - (ii) Cuando una obra se publique en varios volúmenes, cada uno de los cuales tenga un título propio y constituya un todo distinto.

8. Las reimpresiones no deberán computarse en el número de títulos, sino sólo en el de ejemplares (según las disposiciones del párrafo II, incisos a y b).

Clasificación

9. Los datos estadísticos relativos a la edición de libros deberían clasificarse en primer lugar por categorías de temas. Hasta que se establezca y adopte otro sistema de clasificación, la clasificación siguiente, que se basa en la Clasificación Decimal Universal (CDU), comprende 23 grupos y debería utilizarse en dichas estadísticas (las cifras entre paréntesis corresponden a los números de la CDU):

1. Generalidades (0); 2. Filosofía, psicología (1); 3. Religión, teología (2); 4. Sociología, estadística (30-31); 5. Ciencias políticas, economía política (32-33); 6. Derecho, administración pública, previsión, asistencia social, seguros (34, 351-354, 36); 7. Arte y ciencia militar (355-359); 8. Enseñanza, educación (37); 9. Comercio, comunicaciones, transportes (38); 10. Etnografía, usos y costumbres, folklore (39); 11. Lingüística, filología (4); 12. Matemáticas (51); 13. Ciencias naturales (52-59); 14. Ciencias médicas, higiene pública (61); 15. Ingeniería, tecnología, industrias, artes y oficios (62, 66-69); 16. Agricultura, silvicultura, ganadería, caza, pesca (63); 17. Economía doméstica (64); 18. Organización, administración y técnica del comercio, comunicaciones, transportes (65); 19. Urbanismo, arquitectura, artes plásticas, oficios artísticos, fotografía, música, film, cinematografía, teatro, radio televisión (70-78, 791-792); 20. Recreos, pasatiempos juegos, deportes (790, 793-799); 21. Literatura (8): (a) Historia y crítica literarias, (b) Textos literarios; 22. Geografía, viajes (91); 23. Historia, biografía (92-99).

Los libros de texto y los libros para niños, clasificados ya en las categorías anteriores, deberían además clasificarse respectivamente en las categorías suplementarias siguientes: (a) libros de texto; (b) libros para niños.

10. Cada uno de esos grupos debería subdividirse del modo siguiente:

- a. Por número de páginas de la publicación en:
 - (i) libros, y (ii) folletos;
- b. Por idioma: (i) el conjunto de las publicaciones, por idiomas de publicación; (ii) las traducciones solamente, clasificadas por idiomas originales. Las obras bilingües o multilingües deberían formar un grupo separado, a saber: obras en dos o más idiomas;
- c. Por orden de edición, en: (i) primeras ediciones, y (ii) reediciones, con arreglo a lo previsto en los incisos a y b, párrafo 11.

Cuadros

11. Los cuadros relativos a los tipos de datos que a continuación se indican deberían tabularse anualmente y los datos proporcionados deberían atenerse a las definiciones y clasificaciones mencionadas en los párrafos anteriores. Deberían indicarse las diferencias eventuales entre dichas definiciones y clasificaciones y las empleadas en el país respectivo:

- a. Estadísticas relativas al número total de títulos, tabuladas por categorías de temas, estableciendo en cada una de ellas una distinción entre libros y folletos, y entre las primeras ediciones y las reediciones;

- b. Estadísticas relativas al número total de ejemplares (tirada), tabuladas por categorías de temas y estableciendo para cada una de ellas una distinción entre libros y folletos. Sería conveniente, hasta donde fuera posible, establecer además una distinción entre las primeras ediciones (y las reimpressiones de las mismas) y las reediciones (y las reimpressiones de las mismas);
- c. Estadísticas relativas al número total de títulos, tabuladas por categorías de temas y por idiomas de impresión;
- d. Estadísticas relativas al número total de ejemplares (tirada), tabuladas por categorías de temas y por idiomas de impresión;
- e. Estadísticas relativas a las traducciones: número total de títulos, tabulados por categorías de temas y por idiomas de las obras originales;
- f. Estadísticas relativas a las traducciones: número total de ejemplares (tirada), tabulados por categorías de temas y por idiomas de las obras originales.

III. ESTADÍSTICAS DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Alcance

12. Las estadísticas relativas a las publicaciones periódicas a que se refiere la presente recomendación deberían abarcar todos los periódicos correspondientes a las características y definiciones mencionadas en los párrafos 1 y 3 *supra*, con excepción de las publicaciones enumeradas en el párrafo 2 *supra*.

13. En las estadísticas de publicaciones periódicas no deberían omitirse:

- a. Las publicaciones periódicas oficiales, es decir las editadas periódicamente por las administraciones públicas o los organismos que de ellas dependan, inclusive las colecciones legislativas, de reglamentos, etc., con excepción de las publicaciones de carácter confidencial o de distribución interior;
- b. Publicaciones periódicas académicas y científicas, es decir, las publicaciones periódicas universitarias, publicaciones de centros de investigaciones y otras sociedades eruditas, científicas o culturales, etc.;
- c. Publicaciones periódicas de las entidades profesionales, sindicales, políticas, deportivas, etc., aunque solo se distribuyan a los miembros de las mismas;
- d. Publicaciones anuales o de menor frecuencia de aparición;
- e. Boletines parroquiales;
- f. Boletines escolares;
- g. Periódicos de empresa (es decir, las publicaciones destinadas a los empleados de una empresa industrial o comercial u organización análoga o a los clientes de las mismas);
- h. Programas de espectáculos, de radio y televisión, si predomina el texto literario.

Definiciones

14. En la compilación de las estadísticas relativas a las publicaciones periódicas a que se refiere la presente recomendación deberían utilizarse las siguientes definiciones:

Recomendaciones

a. *Periódicos de información general*: son las publicaciones periódicas destinadas al gran público y que tengan esencialmente por objeto constituir una fuente de información escrita sobre los acontecimientos de actualidad relacionados con asuntos públicos, cuestiones internacionales, política, etc. También pueden contener algunos artículos literarios o de otra índole, ilustraciones y publicidad. Esta definición abarca:

- (i) Todos los órganos de información general dedicados principalmente a los acontecimientos de las 24 horas anteriores a su entrada en prensa, tanto si son diarios como si no lo son (por ejemplo, los periódicos dominicales) ;
- (ii) Los órganos no diarios de información general y cuyas informaciones se refieran a un periodo más amplio, aunque por motivos de carácter local o por otras razones constituyan para sus lectores una fuente original de información general.

b. *Otras publicaciones periódicas*: son las que tratan de temas muy amplios o las dedicadas especialmente a estudios e informaciones documentales sobre determinadas cuestiones : legislación, hacienda, comercio, medicina, modas, deportes, etc. Esta definición abarca los periódicos especializados, las revistas (inclusivo las revistas de información que se ocupan de acontecimientos de actualidad y cuyo fin es seleccionar, resumir o comentar los hechos ya reseñados en los periódicos de información general), las revistas ilustradas y todas las demás publicaciones periódicas que no sean de información general, con excepción de las enumeradas en el párrafo 2 de la presente recomendación.

Metodos de enumeración

15. Las estadísticas relativas a las publicaciones periódicas deberán mencionar el número total de publicaciones y, en la medida de lo posible, su difusión.

16. Para establecer el número total de publicaciones periódicas deberían observarse las siguientes reglas :

- a. No considerar como publicaciones distintas:
 - (i) Las ediciones provinciales o locales de una misma publicación que no presenten diferencias importantes con respecto a la principal, ni en las informaciones ni en la parte destinada a artículos. La simple disparidad en el título o en las páginas de noticias locales o de anuncios no basta para considerar la publicación como distinta;
 - (ii) Los suplementos que no se vendan separadamente.
- b. En cambio, se considerarán como publicaciones distintas:
 - (i) Las ediciones provinciales o locales que se diferencien marcadamente de la edición principal por lo que se refiere a las informaciones o a los artículos publicados ;
 - (ii) Los suplementos que se vendan separadamente ;
 - (iii) Las ediciones especiales (como, por ejemplo, los periódicos dominicales, etc.) ;
 - (iv) Los diarios de la mañana y los diarios de la tarde, siempre que tengan un título distinto o constituyan entidades jurídicas distintas ;

- (v) Las ediciones en lenguas distintas de la empleada en la principal, siempre que se publiquen en el mismo país.

17. Las cifras concernientes a la *difusión* deberían expresar el promedio de difusión cotidiana o, en el caso de las publicaciones no diarias, el promedio por número. En todo caso, las cifras correspondientes deberían comprender el número de ejemplares vendidos, tanto directamente como por suscripción, sumado al número de ejemplares distribuidos regularmente en forma gratuita, en el país y en el extranjero, con exclusión de los ejemplares no vendidos. En caso de que no sea posible proporcionar los datos correspondientes al promedio de la difusión, debería indicarse el número total de ejemplares tirados.

Clasificación

18. En primer lugar habría que subdividir las publicaciones periódicas en dos categorías : periódicos de información general y otras publicaciones periódicas.

19. *Periódicos de información general*. En la medida de lo posible, los datos estadísticos relativos a los periódicos de información general deberían clasificarse del modo siguiente:

- a. Por idiomas ; las publicaciones que aparecen en ediciones bilingües o multilingües deberían agruparse en una categoría separada;
- b. Por frecuencia de aparición :
 - (i) Periódicos que aparecen cuatro veces por semana como mínimo ; también debería distinguirse entre los diarios de la mañana y los diarios de la tarde;
 - (ii) Periódicos que aparecen tres veces por semana o con menos frecuencia. Debería establecerse también una distinción entre los periódicos que aparecen dos o tres veces por semana, una vez por semana o con menor frecuencia.

20. *Otras publicaciones periódicas*. Los datos estadísticos relativos a esta categoría deberían clasificarse del modo siguiente:

- a. Por idiomas: las publicaciones en ediciones bilingües o multilingües deberían agruparse en una categoría especial ;
- b. Por frecuencia de aparición :
 - (i) Cuatro veces a la semana como mínimo ;
 - (ii) De 1 a 3 veces a la semana;
 - (iii) De 2 a 3 veces al mes;
 - (iv) De 8 a 12 veces al año ;
 - (v) De 5 a 7 veces al año;
 - (vi) De 2 a 4 veces al año ;
 - (vii) Una vez al año, o con intervalos más largos;
 - (viii) A intervalos irregulares.
- c. Por materias: hasta que se establezca y se adopte otro sistema de clasificación, la clasificación siguiente, basada en la Clasificación Decimal Universal (CDU) y que consta de 23 grupos, debería ser empleada para las estadísticas internacionales de publicaciones periódicas (las cifras entre paréntesis indican los números correspondientes de la CDU) :
 1. Generalidades (0) ;
 2. Filosofía, psicología (1) ;
 3. Religión, teología (2) ;
 4. Sociología, estadística (30-31) ;
 5. Ciencias políticas, economía política

Recomendaciones

(32-33); 6. Derecho, administración pública, previsión, asistencia social, seguros (34, 351-354, 36); 7. Arte y ciencia militar (355-359); 8. Enseñanza, educación (37); 9. Comercio, comunicaciones, transportes (38); 10. Etnografía, usos y costumbres, folklore (39); 11. Lingüística, filología (4); 12. Matemáticas (51); 13. Ciencias naturales (52-59); 14. Ciencias médicas, higiene pública (61); 15. Ingeniería; tecnología, industrias, artes y oficios (62, 66-69); 16. Agricultura, silvicultura, ganadería, caza, pesca (63); 17. Economía doméstica (64); 18. Organización, administración y técnica del comercio, comunicaciones, transportes (65); 19. Urbanismo, arquitectura, artes plásticas, oficios artísticos, fotografía, música, film, cinematografía, teatro, radio, televisión (70-78, 791-792); 20. Recreos, pasatiempos, juegos, deportes (790, 793-799); 21. Literatura (8); 22. Geografía, viajes (91); 23. Historia, biografía (92-99).

- d. Las publicaciones periódicas pertenecientes a las categorías que se enumeran a continuación no deberán figurar en los 23 grupos de la clasificación anterior sino en una clasificación por separado :
- (i) Periódicos para niños y jóvenes;

- (ii) Historietas ilustradas y periódicos humorísticos;
- (iii) Boletines parroquiales;
- (iv) Boletines escolares;
- (v) Periódicos de empresa.

Cuadros

21. Los cuadros estadísticos relativos a los tipos de datos indicados deberían tabularse anualmente y los datos suministrados deberían atenerse en todo lo posible a las definiciones y clasificaciones mencionadas en los párrafos anteriores. Deberían indicarse las diferencias que pueden existir entre dichas definiciones y clasificaciones y las empleadas en el país respectivo :
- a. *Periódicos de información general y otras publicaciones periódicas* : estadísticas relativas al número total de publicaciones y a su circulación, clasificadas según la frecuencia de aparición y el idioma principal de publicación ;
 - b. *Otras publicaciones periódicas* : estadísticas relativas al número total de publicaciones periódicas y a su circulación, clasificadas por categorías de temas y por frecuencia de publicación.

II. RECOMENDACION SOBRE MEDIDAS ENCAMINADAS A PROHIBIR E IMPEDIR LA EXPORTACION, IMPORTACION Y TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ILICITAS DE BIENES CULTURALES

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 13.ª reunión, celebrada en París del 20 de octubre al 20 de noviembre de 1964.

Estimando que los bienes culturales son elementos esenciales de la civilización y de la cultura de los pueblos, y que su conocimiento favorece la comprensión y la apreciación mutua entre las naciones,

Considerando que cada Estado tiene el deber de defender el patrimonio constituido por los bienes culturales que existen en su territorio contra los peligros que derivan de la exportación, la importación y la transferencia de propiedad ilícitas,

Considerando que, para evitar esos peligros, es indispensable que cada Estado Miembro adquiera una conciencia más clara de las obligaciones morales relativas al respeto de su patrimonio cultural y del de todas las naciones.

Considerando que los objetivos propuestos no se pueden alcanzar sin una estrecha colaboración entre los Estados Miembros,

Convencida de que debe estimularse desde ahora la adopción de medidas adecuadas y el mejoramiento del ambiente de solidaridad internacional sin la cual no es posible lograr los objetivos propuestos,

Habiendo examinado las propuestas relativas a una reglamentación internacional para prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, asunto que constituye el punto 15.3.3 del orden del día de la reunión,

Habiendo decidido, en su 12.ª reunión, que dichas propuestas serían objeto de una reglamentación internacional mediante una recomendación a los Estados Miembros, expresando sin embargo el deseo de que pueda llegarse en un futuro lo más cercano posible a la aprobación de una convención internacional.

Aprueba, en el día de hoy, diecinueve de noviembre de 1964, la presente recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros la aplicación de las disposiciones siguientes adoptando, en forma de ley nacional o en otra forma, las medidas procedentes para poner en vigor, en los territorios que están bajo su jurisdicción, las normas y principios que se formulan en la presente recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que pongan la presente recomendación en conocimiento de las autoridades y organismos que se ocupen de la protección de los bienes culturales.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que le presenten, en las fechas y en la

forma que ella determine, informes relativos a la aplicación que hayan dado a la presente recomendación.

1. DEFINICIÓN

1. A los efectos de la presente recomendación, se consideran bienes culturales los bienes muebles e inmuebles de gran importancia en el patrimonio cultural de cada país, tales como las obras de arte y de arquitectura, los manuscritos, los libros y otros bienes de interés artístico, histórico o arqueológico, los documentos etnológicos, los especímenes-tipos de la flora y de la fauna, las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros y archivos, e incluso los archivos musicales.

2. Cada Estado Miembro debería adoptar los criterios que juzgase más adecuados para definir los bienes culturales que, encontrándose en su territorio, hayan de gozar de la protección establecida en la presente recomendación en razón de la gran importancia que presentan.

II. PRINCIPIOS GENERALES

3. Para lograr la protección de su patrimonio cultural contra todo peligro de empobrecimiento, cada Estado Miembro debería adoptar las medidas adecuadas para ejercer un control eficaz sobre la exportación de los bienes culturales, definidos en los párrafos 1 y 2.

4. Solo debería autorizarse la importación de bienes culturales después que dichos bienes se hayan declarado libres de toda oposición por parte de las autoridades competentes del Estado desde el cual se hizo la exportación.

5. Cada Estado Miembro debería tomar las medidas adecuadas para impedir la transferencia ilícita de propiedad de los bienes culturales.

6. Cada Estado Miembro debería establecer las normas que rigiesen la aplicación de los principios mencionados.

7. Se considerarla ilícita toda exportación, importación o transferencia de propiedad efectuada contra las normas adoptadas por cada Estado Miembro de conformidad con el párrafo 6.

8. Los museos, y en general todas las instituciones y servicios encargados de la conservación de bienes culturales, deberían abstenerse de adquirir cualquier bien cultural procedente de una exportación, de una importación o de una transferencia de propiedad ilícitas.

9. Para estimular y favorecer los intercambios legítimos de bienes culturales, los Estados Miembros

Recomendaciones

deberían procurar poner a disposición de las colecciones públicas de los demás Estados Miembros, por vía de cesión o de intercambio, objetos del mismo tipo que los bienes culturales cuya exportación o transferencia de propiedad no puedan autorizarse o, por vía de préstamo o de depósito, algunos de esos mismos objetos.

III. MEDIDAS RECOMENDADAS

Identificación e inventario nacional de los bienes culturales

10. Para dar mayor eficacia a la aplicación de los principios generales enunciados, cada Estado Miembro debería en la medida de lo posible, establecer y aplicar los procedimientos que permitan identificar los bienes culturales definidos en los párrafos 1 y 2 que se encuentren en su territorio y establecer un inventario nacional de esos bienes. La inscripción de un bien cultural en dicho inventario no modificará el título de propiedad. En particular, un bien cultural de propiedad privada conservará ese carácter después de haber sido inscrito en el inventario nacional. Ese inventario no tendría carácter limitativo.

Organismos de protección de los bienes culturales

11. Cada Estado Miembro debería hacer que la protección de los bienes culturales estuviese encomendada a organismos oficiales adecuados y, si fuese necesario, instituir un servicio nacional de protección de los bienes culturales. Aunque la diversidad de disposiciones constitucionales y de tradiciones y la desigualdad de recursos no permitan a todos los Estados Miembros adoptar una organización uniforme, conviene tener en cuenta los siguientes principios comunes para el caso en que se considere necesario crear un servicio nacional de protección de bienes culturales :

- a. El servicio nacional de protección de los bienes culturales debería ser, en lo posible, un servicio administrativo del Estado o una organización que, actuando de conformidad con la legislación nacional, dispusiera de medios administrativos, técnicos y financieros que le permitiesen ejercer sus funciones de una manera eficaz;
- b. El servicio nacional de protección de los bienes culturales debería tener, entre otras, las funciones siguientes :
 - (i) Proceder a la identificación de los bienes culturales que se encuentran en el territorio del Estado y, si fuese necesario, establecer y mantener al día el inventario nacional de esos bienes, de conformidad con las disposiciones del párrafo 10;
 - (ii) El control, en cooperación con los otros órganos competentes, de la exportación, la importación y la transferencia de propiedad de los bienes culturales de conformidad con las disposiciones de los párrafos de la sección II *supra*; el control de las exportaciones se facilitaría considerablemente si los bienes culturales fueran acompañados, en el momento de la exportación, de un certificado mediante el cual el Estado exportador especificase que la exportación

del bien cultural correspondiente ha sido autorizada por 61. En caso de duda sobre la legalidad de la exportación, el organismo de protección de los bienes culturales debería hacer gestiones ante el servicio competente para comprobar la legalidad de la exportación.

- c. El servicio nacional de protección de bienes culturales debería estar autorizado para proponer a las autoridades nacionales competentes las demás medidas legislativas o administrativas adecuadas para la protección de los bienes culturales, incluso sanciones que reprimieran las exportaciones, importaciones y transferencias ilícitas;
- d. El servicio nacional de protección de bienes culturales debería poder acudir a especialistas para asesorarle en los problemas técnicos y en la solución de los casos litigiosos.

12. Cada Estado Miembro debería, si fuera necesario, constituir un fondo o tomar otras medidas adecuadas de carácter financiero a fin de disponer de los créditos necesarios para adquirir los bienes culturales de una importancia excepcional.

Acuerdos bilaterales y multilaterales

13. Cada vez que sea necesario o conveniente, los Estados Miembros deberían concertar acuerdos bilaterales o multilaterales, por ejemplo, dentro del marco de organismos intergubernamentales regionales, para resolver los problemas que plantean la exportación, la importación y la transferencia de bienes culturales, y en especial para obtener la restitución de los bienes culturales sacados ilícitamente del territorio de una de las partes en esos acuerdos y que se hallen en el de otra. Tales acuerdos podrían, llegado el caso, ser incluidos en acuerdos de alcance más general, especialmente en acuerdos culturales.

Colaboración internacional para el descubrimiento de las operaciones ilícitas

14. Los acuerdos bilaterales o multilaterales deberían contener, siempre que fuera necesario o conveniente, disposiciones que permitiesen a los servicios competentes de cada Estado comprobar, en caso de oferta de cesión de un bien cultural, que nada permite considerar este bien como procedente de un robo, de una exportación o de una transferencia ilícitas, o de cualquier otra operación considerada ilegal por la ley del Estado de donde proceda la exportación, por ejemplo, exigiendo la presentación del certificado a que se refiere el párrafo 11. Deberían ponerse en conocimiento de los servicios interesados toda oferta sospechosa y toda precisión a este respecto.

15. Los Estados Miembros deberían asistirse mutuamente por medio del intercambio de los resultados de sus experiencias en las materias a que se refiere la presente recomendación.

Restitución o repatriación de los bienes culturales exportados ilícitamente

16. Los Estados Miembros, los servicios de protección de bienes culturales, los museos y, en general, todas las instituciones competentes, deberían prestarse asistencia mutua para lograr o facilitar la restitución o la

Recomendaciones

repatriación de los bienes culturales exportados ilícitamente. La restitución o la repatriación deberían efectuarse de conformidad con las leyes vigentes en el Estado en cuyo territorio se encontrasen esos bienes.

Publicidad en caso de desaparición de un bien cultural

17. Toda desaparición de un bien cultural debería, a petición del Estado que lo reclamase, ponerse en conocimiento del público mediante una publicidad apropiada.

Derechos del adquirente de buena fe

18. En caso necesario, cada Estado Miembro debería tomar las medidas adecuadas para asegurarse de que sus leyes internas o las convenciones internacionales en las que pueda llegar a ser parte garantizan al adquirente de buena fe de un bien cultural que deba restituirse o repatriarse al territorio del Estado de

donde se exportó ilícitamente, la posibilidad de obtener la indemnización de los daños y perjuicios u otra compensación equitativa.

Acción educativa

19. Con un propósito de colaboración internacional que tuviera presentes a la vez el carácter universal de la cultura y la necesidad de los intercambios para conseguir que todos tengan la posibilidad de aprovechar el patrimonio cultural de la humanidad, cada Estado Miembro debería emprender una acción a fin de despertar y fomentar entre sus nacionales el interés y el respeto por el patrimonio cultural de todos los países. Esta acción debería encomendarse a los servicios competentes en cooperación con los de enseñanza, con la prensa y los otros medios de información y difusión, con las organizaciones de juventud y de educación popular y con las agrupaciones o personas que se dediquen a actividades culturales.

**C. Medidas adoptadas
por los Estados Miembros
en aplicación
del protocolo y de las recomendaciones
aprobados por la Conferencia General**

INFORME GENERAL RELATIVO A LOS PRIMEROS INFORMES ESPECIALES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN APLICACION DEL PROTOCOLO Y DE LAS RECOMENDACIONES APROBADOS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SU 12a. REUNION/1

(Informe elaborado por la Conferencia General, en su 13a. reunión, según lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento referente a las recomendaciones a los Estados Miembros y a las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución)

INTRODUCCION

(1) El Artículo VIII de la Constitución de la Unesco dispone que los Estados Miembros envíen periódicamente a la Organización informes ... sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el párrafo 4 del Artículo IV". Con arreglo a esta última disposición, cada uno de los Estados Miembros someterá las recomendaciones o las convenciones aprobadas por la Conferencia General a las autoridades competentes, dentro del plazo de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia General en la cual hayan sido aprobadas.

(2) El Artículo 16 del "Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones Internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución" establece que los informes periódicos previstos en la Constitución sean informes "especiales", independientes de los informes anuales generales, y que los informes iniciales relativos a cada una de las convenciones o recomendaciones aprobadas se transmitan con dos meses de antelación, como mínimo, a la apertura de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a aquella en que se haya aprobado la convención o recomendación. El mismo Reglamento estipula también que, en esa primera reunión ordinaria, la Conferencia General proceda al examen de aquellos primeros informes especiales y formule sus observaciones en uno o más informes generales, que la Conferencia redactará en las fechas que estime oportunas.

(3) En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, se presentaron a la Conferencia General, en su 13a. reunión, los primeros informes especiales de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos respecto al Protocolo y a las dos Recomendaciones aprobadas

en la 12a. reunión de la Conferencia General, a saber :

Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza ;

Recomendación relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional;

Recomendación relativa a la Protección de la Belleza y del Carácter de los Lugares y Paisajes.

Esos primeros informes especiales se reproducen en los documentos 13 C/11 y Add.

(4) Como en las precedentes reuniones, la Conferencia General encargó a su Comité de Informes el examen de los informes especiales enviados por los Estados Miembros.

(5) Teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Informes (13 C/13 Rev.), la Conferencia General, en cumplimiento del Artículo 18 del "Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones Internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución", ha consignado, en el presente Informe General, las observaciones que figuran a continuación.

1. Informe General aprobado previo dictamen del Comité de Informes; 33a. sesión plenaria, 19 de noviembre de 1964.

OBSERVACIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL

(6) El número total de informes especiales recibidos sobre las medidas adoptadas en aplicación de los instrumentos aprobados en 1962, se distribuye del modo siguiente :

Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza : 27;

Recomendación relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional : 35 ;

Recomendación relativa a la Protección de la Belleza y del Carácter de los Lugares y Paisajes : 36.

(7) Esta cifra es ligeramente superior al número de informes examinados en la 12a. reunión, que oscilaba entre 25 y 27. Conviene de todos modos comparar esas cifras con el total de Estados Miembros que presentaron informes generales sobre sus actividades durante el período 1963-1964 y que asciende a 50 recibidos a tiempo para ser utilizados en la evaluación hecha por el Director General (documento 13 C/4).

(8) La Conferencia General ha de señalar, a este respecto, que un buen número de Estados no parecen haberse adaptado a la práctica instaurada en 1960 de pedir a los Estados Miembros que, sobre la aplicación de las convenciones y recomendaciones, presenten informes especiales enteramente independientes de los informes generales que presentan sobre el conjunto de sus actividades relacionadas con la Organización. Algunos Estados han continuado incluyendo en su informe general datos sobre la aplicación dada por ellos a los instrumentos aprobados por la Conferencia General, en su reunión anterior. Otros Estados, más numerosos, han presentado informes generales, pero no han remitido informes especiales.

(9) La Conferencia General no estima conveniente abandonar la práctica actual que, según afirmó en la 12a. reunión, le parece más exactamente conforme al espíritu de las disposiciones reglamentarias y permite a los Estados Miembros presentar informes más detallados y más concretos, facilitando y simplificando así el procedimiento que ha de seguir la Conferencia General para el examen de dichos informes.

(10) De todos modos, la Conferencia General ha de hacer constar que hay aún un número considerable de Estados Miembros que no han remitido a la Organización los informes prescritos por la Constitución y los reglamentos. La Conferencia General no puede pues saber si esos Estados han cumplido o no la obligación constitucional de someter el protocolo y las recomendaciones aprobadas en 1962 a las "autoridades nacionales competentes", tal como lo dispuso la

Conferencia General en su 12a. reunión, ni si han cumplido esa obligación dentro del plazo establecido en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución.

(11) En la 12a. reunión, la Conferencia General recordó la importancia de "que todos los Estados Miembros cumplan la doble obligación que la Constitución les impone en lo que se refiere a las convenciones y recomendaciones por ella aprobadas : por una parte, la obligación de someter esos instrumentos a sus autoridades nacionales competentes dentro del plazo de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia General; y por otra, la de presentar periódicamente informes sobre la aplicación de esos instrumentos".

(12) En la 1ª reunión, la Conferencia General había definido en los siguientes términos la función de esas disposiciones constitucionales :

"En realidad, la observancia de esas dos disposiciones constitucionales es lo que permite que, por una parte, se ejecuten y se apliquen con la mayor amplitud posible los instrumentos aprobados; y por otra, que la Conferencia General -y por consiguiente los Estados Miembros- puedan darse cuenta de la eficacia de la actividad de la Organización en el pasado y orientarla en el futuro".

(13) La Conferencia General no puede dejar de subrayar de nuevo el papel decisivo que puede y debe desempeñar el procedimiento de los informes en el control de la aplicación de las normas establecidas por la Conferencia General.

(14) Por lo que se refiere a la presentación y al contenido de los informes, la Conferencia General ha de hacer constar que la gran mayoría de los Estados que han presentado informes han procurado atenerse a las indicaciones formuladas por la Conferencia General en la 10a. reunión. En la resolución 50 se invitaba en efecto a los Estados Miembros a incluir hasta donde fuese posible, en sus primeros informes especiales, indicaciones sobre los puntos siguientes :

- (a) Si la convención o la recomendación fue sometida a la autoridad o a las autoridades nacionales competentes, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución y al Artículo 1 del Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones Internacionales ;
- (b) El nombre de la autoridad o autoridades competentes del Estado que presenta el informe;
- (c) Si dicha autoridad o autoridades adoptaron medidas para dar efecto a la convención o a la recomendación ;
- (d) La naturaleza de dichas medidas. "

(15) Algunos Estados Miembros, sin responder de una manera concreta a los puntos que

Medidas adoptadas por los Estados Miembros respecto al Protocolo y las Recomendaciones

plantea esa resolución, incluyen en sus informes exposiciones detalladas acerca de la situación de sus países en las materias que son objeto de la convención o de la recomendación. Sin dejar de reconocer la utilidad de esos datos, la Conferencia General espera que en lo sucesivo todos los Estados Miembros podrán facilitar en sus primeros informes especiales informaciones precisas sobre los puntos de la resolución 50.

(16) Por lo que se refiere a esta misma resolución, la Conferencia General cree conveniente referirse a la definición de los términos "autoridades nacionales competentes" que aprobó en su 12a. reunión, en vista de un dictamen del Comité Jurídico :

"Las autoridades competentes, en el sentido indicado en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, son las que, en virtud de la Constitución o de la legislación vigente en cada Estado Miembro, pueden dictar las disposiciones legislativas, reglamentarias o de otra clase que sean necesarias para dar cumplimiento a las convenciones o a las recomendaciones. Incumbe al gobierno de cada Estado precisar e indicar cuáles son las autoridades competentes con respecto a cada convención y recomendación".

(17) La Conferencia General tiene interés en señalar a este respecto que, si la obligación de someter las convenciones y las recomendaciones a las autoridades nacionales competentes, es decir, a "las que, en virtud de la Constitución o de la legislación vigente en cada Estado Miembro, pueden dictar las disposiciones legislativas, reglamentarias o de otra clase que sean necesarias para dar cumplimiento a las convenciones o a las recomendaciones", ofrece carácter imperativo y debe cumplirse dentro de un plazo determinado, no existe en cambio ninguna obligación para esas autoridades de adoptar tales medidas legislativas o reglamentarias, que pueden por lo demás ser adoptadas sin límite de tiempo.

(18) Por último, conviene distinguir, a este respecto, entre las autoridades competentes para

"dictar" las medidas legislativas o reglamentarias, y los servicios gubernamentales encargados de estudiar o de preparar las medidas que esas autoridades puedan adoptar, y hacer a estas últimas propuestas en ese sentido. La definición aprobada por la Conferencia General en su reunión anterior indica claramente que la obligación constitucional establecida en el párrafo 4 del Artículo IV se refiere a las primeras y no a las segundas.

(19) Con miras a facilitar a los Estados Miembros la preparación de los informes especiales de conformidad con las indicaciones que figuran en la resolución 50, la Conferencia General ha opinado que podría resultar útil recopilar en un documento de información, destinado a los gobiernos de los Estados Miembros, las diversas disposiciones constitucionales y reglamentarias aplicables, así como las demás indicaciones que la propia Conferencia General haya formulado, en sus reuniones anteriores, sobre la presentación de las convenciones y recomendaciones a las autoridades nacionales competentes. Este documento podría remitirse a los Estados Miembros al mismo tiempo que las circulares en las que el Director General invita a los Estados a que le envíen los informes especiales prescritos por los reglamentos y las resoluciones de la Conferencia General. Esta ha encargado pues al Director General que prepare dicho documento de manera que pueda ser transmitido a los Estados Miembros con tiempo suficiente para la preparación de los informes especiales sobre el curso dado a las recomendaciones aprobadas en la 13a. reunión de la Conferencia General.

(20) Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 19 del "Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones Internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución", el presente Informe General será transmitido por el Director General de la Unesco a los Estados Miembros de la Organización, a las Naciones Unidas, y a las comisiones nacionales de los Estados Miembros.

D. Anexos

1. ORDEN DEL DIA DE LA 13a. REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL

(aprobado por la Conferencia General
en sus 3a. y 14a. sesiones plenarias)

Punto

1. ORGANIZACION DE LA REUNION
 1. Apertura de la reunión por el Jefe de la Delegación del Brasil
 2. Constitución del Comité de Verificación de Poderes y presentación de su informe a la Conferencia
 3. Aprobación del Orden del Día
 4. Elección del Presidente y de los 15 Vicepresidentes de la Conferencia General
 5. Constitución de las comisiones y comités
 6. Admisión en la 13a. reunión de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales, previa recomendación del Consejo Ejecutivo
- II. ADMISION DE NUEVOS ESTADOS MIEMBROS Y DE MIEMBROS ASOCIADOS
 - 6 bis.1 Admisión de nuevos Estados Miembros:
 - Malawi
 - Otras peticiones
 - 6 bis. 2 Petición de admisión como Miembro Asociado del Grupo del Caribe Oriental Británico, formulada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- III. ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO
 7. Elección de 15 miembros del Consejo Ejecutivo
- IV. INFORMES DEL DIRECTOR GENERAL, DEL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LOS ESTADOS MIEMBROS
 - 8.1 Evaluación de conjunto por el Director General de las principales actividades realizadas en 1962 y 1963, basada en los informes de los Estados Miembros y apreciación de las perspectivas futuras
 - 8.2 Informes del Director General sobre las actividades de la Organización en 1962, 1963 y 1964
 9. Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 1963 y 1964
 10. Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas en aplicación del Protocolo y las Recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 12a. reunión
 11. Plan para la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
 12. Dictamen del Comité de Informes
- V. PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO
 13. Examen general del Programa y del Presupuesto para 1965-1966, a base:
Del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966
De los comentarios del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y de Presupuesto presentado por el Director General para 1965-1966

Anexos

Punto

13. De las enmiendas al Proyecto de Programa y de Presupuesto presentadas por los Estados Miembros
14. Aprobación del nivel provisional de las contribuciones y del nivel provisional de gastos para 1965-1966
15. Examen detallado del Título II del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966
- 15.1. Educación
- 15.1.1. Estatuto y organización de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública (asunto propuesto por el Camerún)
- 15.1.2. Informe sobre los Institutos de Educación y de la Juventud (Unesco) en la República Federal de Alemania
- 15.1.3. Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación sobre las actividades del Instituto
- 15.1.4. Proyecto a largo plazo para el desarrollo de programas de construcciones escolares
- 15.1.5. Campaña Mundial pro Alfabetización Universal
- 15.1.6. Conferencia Internacional sobre la Juventud (Grenoble, 23 de agosto - 1° de septiembre de 1964)
- 15.1.7. Posibilidad de transformar el Centro de Documentación Pedagógica agregado al Centro Regional en el Hemisferio Occidental en un centro experimental de documentación educativa para América Latina
- 15.1.8. Examen por la Conferencia General de las medidas derivadas de las nuevas disposiciones legislativas del Gobierno turco referentes a las escuelas administradas por las minorías griegas de las islas Imroz y Tenedos (Bozcaada) desde 1951 hasta la entrada en vigor de esas nuevas leyes, así como de la situación de la enseñanza de la minoría turca en Grecia, para determinar si es conveniente emprender gestiones para obtener la derogación de disposiciones que puedan haberse tomado en perjuicio de la educación de las respectivas minorías
- 15.2. Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo
- 15.2.1. Decenio Internacional de Hidrología: informe de la Reunión Intergubernamental sobre Hidrología Científica (París, 7-17 de abril de 1964); propuesta de crear un consejo coordinador del Decenio
- 15.2.2. Informe de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental sobre sus actividades
- 15.2.3. Modificación de los Estatutos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental
- 15.2.4. Informe de la Reunión Intergubernamental sobre Sismología e Ingeniería Antisísmica
- 15.3. Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Actividades Culturales
- 15.3.1. Estudio sobre las principales tendencias de la investigación en las ciencias sociales y humanas
- 15.3.2. Proyecto de Recomendación sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Edición de Libros y Publicaciones Periódicas
- 15.3.3. Proyecto de Recomendación sobre los Medios de Prohibir e Impedir la Exportación, la Importación y la Venta Ilícitas de Bienes Culturales
- 15.3.4. Medidas para conservar los monumentos de interés histórico o artístico
- 15.3.5. Conveniencia de preparar una reglamentación internacional para la conservación de bienes culturales amenazados por trabajos públicos o privados
- 15.3.6. Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia: informes del Comité Ejecutivo y del Director General
- 15.3.7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia
- 15.3.8. Plan orgánico de colaboración cultural con África
- 15.3.9. Informe bienal del Presidente de la Comisión Internacional para una Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad
- 15.4. Comunicación
- 15.4.1. Sugestiones a los Estados Miembros sobre las medidas encaminadas a fomentar la libre circulación de las informaciones
- 15.4.2. Principios orientadores sobre las relaciones e intercambios internacionales en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura
- 15.4.3. Conmemoración del vigésimo aniversario de la Unesco
- 15.5. Relaciones con los Estados Miembros y cooperación internacional sufragada con recursos extrapresupuestarios

Punto

- 15.5.1 Programa Ampliado de Asistencia Técnica: informe del Consejo Ejecutivo, presentado en cumplimiento de la Resolución 908 (XXXIV) del Consejo Económico y Social sobre los procedimientos empleados para la contratación y orientación de los expertos y la evaluación de los programas
- 15.5.2 Cooperación con el Fondo Especial de las Naciones Unidas
- 15.5.3 Cooperación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y con la Asociación Internacional de Fomento y relaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo
- 15.5.4 Cooperación con las organizaciones regionales de financiamiento
- 15.5.5 Cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- 15.5.6 Cooperación en el Programa Mundial de Alimentos
- 15.6 Asuntos generales
- 15.6.1 Contribución de la Unesco al afianzamiento de la paz, la coexistencia pacífica y la cooperación entre Estados con sistemas sociales y económicos distintos (asunto propuesto por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
- 15.6.2 Papel de la Unesco en el logro de la independencia por los países y pueblos coloniales. Aplicación de la resolución 8.2, aprobada por la Conferencia General en sus reuniones 11a. y 12a.
- 15.6.3 Fomento de las comisiones nacionales (asunto propuesto por la India)
- 15.6.4 Normas relativas al contenido de las publicaciones de la Unesco
- 16. Examen detallado de los Títulos 1, III, IV y del Anexo 1 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966
- 16.1 Título I: Organos de orientación general
- 16.2 Título III: Administración general
- 16.3 Título IV: Gastos generales
- 16.4 Anexo 1: Servicios de documentos y publicaciones
- 17. Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos y del Cuadro de Consignaciones para el Ejercicio Económico 1965-1966

VI. METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

- 18.1 Cuestiones que habrán de examinarse previo informe del Consejo Ejecutivo
- 18.1.1 Funciones y obligaciones de los órganos de la Unesco
- 18.1.2 Tramitación que debe darse a los proyectos de resolución que no se ajusten al Reglamento de la Conferencia General
- 18.1.3 Gastos de viaje de los delegados a la Conferencia General
- 18.1.4 Procedimiento que permita aplicar efectivamente las disposiciones constitucionales que exigen una representación geográfica equilibrada en el Consejo Ejecutivo
- 18.2 Cuestiones que habrán de examinarse previo informe del Director General
- 18.2.1 Propuestas de modificación del Cuadro Esquemático para una Clasificación de Conjunto de las Diversas Categorías de Reuniones Convocadas por la Unesco
- 18.2.2 Participación de especialistas en reuniones de carácter técnico

VII. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

- 19.1 Informe sobre las modificaciones en la clasificación de las organizaciones internacionales reconocidas como entidades consultivas de la Unesco en las diferentes categorías de relaciones, y lista de las organizaciones cuyas peticiones de admisión en las diversas categorías de relaciones no han sido aceptadas
- 19.2 Informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el concurso prestado a la acción de la Unesco por las organizaciones no gubernamentales de las categorías A y B, y sobre los resultados obtenidos gracias a las subvenciones concedidas a estas organizaciones

VIII. ASUNTOS JURIDICOS

- 20. Propuestas de modificación de los Artículos 6, 31, 78 y 81 del Reglamento de la Conferencia General
- 20.1 Artículo 6 - Notificación de las reuniones de la Conferencia General (asunto propuesto por la República Árabe Unida)

Anexos

Punto

- 20.2 Artículo 31 - Aumento del número de miembros del Comité Jurídico
- 20.3 Artículo 78 - Fecha límite para el depósito de las enmiendas al proyecto de programa que entrañen nuevas actividades o un aumento importante de los créditos presupuestarios
- 20.4 Artículo 81 - Mayoría necesaria para la aprobación de los proyectos de resolución de carácter presupuestario o financiero que tengan especial importancia
- 21. Propuestas de modificación del Reglamento de las Elecciones celebradas en Votación Secreta en lo que concierne a las disposiciones relativas a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo

IX. ASUNTOS FINANCIEROS

- 22. Informes financieros
- 22.1 Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico bial terminado en 31 de diciembre de 1962 e informe del Auditor Externo
- 22.2 Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1963 e informe del Auditor Externo
- 22.3 Informe del Auditor Externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica -asignados a la Unesco para el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1962
- 22.4 Informe del Auditor Externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco para el año terminado en 31 de diciembre de 1963
- 22.5 Informe del Auditor Externo sobre los estados de cuentas anuales correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1962 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución
- 22.6 Informe del Auditor Externo sobre los estados de cuentas anuales correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1963 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución
- 22.7 Estado definitivo de los costos de la construcción de la Casa Central Permanente (primer proyecto)
- 23. Contribuciones de los Estados Miembros
- 23.1 Escala de contribuciones
- 23.2 Monedas en que habrán de abonarse las contribuciones
- 23.3 Recaudación de las contribuciones
- 24. Administración del Fondo de Operaciones

X. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

- 25. Métodos administrativos y asuntos de personal
- 25.1 Estructura y métodos administrativos, nombramiento, perfeccionamiento profesional y ascensos del personal - Informe del Director General y recomendaciones del Consejo Ejecutivo
- 25.2 Distribución geográfica del personal
- 25.3 Sueldos, subsidios y prestaciones conexas, inclusive los préstamos para viviendas
- 25.4 Estatuto y Reglamento del Personal
- 25.5 Prórroga del periodo de jurisdicción del Tribunal Administrativo
- 26. Seguridad social
- 26.1 Informe sobre la Caja de Seguros Médicos
- 26.2 Informe sobre la Caja Comun de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
- 26.3 Elección de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la Unesco para 1965-1966

XI. ASUNTOS RELATIVOS A LA CASA CENTRAL DE LA UNESCO

- 27. Informe del Comité de la Casa Central
- 28. Construcción de locales suplementarios en la Casa Central
- 28.1 Primera etapa de la construcción de locales suplementarios en la Casa Central
- 28.2 Segunda etapa de la construcción de locales suplementarios en la Casa Central, bosquejos y presupuesto preliminar

Punto

- XII. 14a. REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL
- 29. Decisión, previo informe del Consejo Ejecutivo, acerca del lugar en que haya de celebrarse la 14a. reunión de la Conferencia General
- 30. Elección, previo informe del Comité de Candidaturas, de los miembros del Comité de la Casa Central, del Comité Jurídico y del Comité de Informes para la 14a. reunión de la Conferencia General.

II. INFORME DE LA COMISION DEL PROGRAMA

Nota. En las páginas siguientes se reproduce el informe en la forma en que lo autorizó la Comisión. Como las resoluciones se han reproducido anteriormente en este volumen en su texto integro, se han suprimido en el informe. Sin embargo, se han incluido sus números definitivos para facilitar las referencias a los textos.

La Comisión del Programa recibió informes de:

a) La Subcomisión que examinó el Capítulo 2 (Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo.

b) Los cinco grupos de trabajo creados con arreglo a las recomendaciones del Consejo Ejecutivo.

El informe de la Subcomisión de Ciencias Exactas y Naturales se ha incorporado, por haberlo decidido la propia Comisión, al informe que viene a continuación. Los informes de los cinco grupos de trabajo se reproducen a fines de información en el Anexo VI.

SUMARIO

	Párrafos
PREFACIO	1 - 9
PARTE A. INTRODUCCION	10 - 33
PARTE B. CUESTIONES GENERALES	
1. Conmemoración del vigésimo aniversario de la Unesco	34 - 37
2. Cooperación con el Programa Mundial de Alimentos	38 - 50
3. Normas relativas al contenido de las publicaciones de la Unesco	51 - 66
4. Participación de especialistas en las reuniones de carácter técnico	67 - 74
5. Concurso prestado a la acción de la Unesco por las organizaciones no gubernamentales	75 - 88
PARTE C. PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO PARA 1965-1966	
Introducción	89 - 96
Capítulo 1 Educación	97 - 273
Capítulo 2 Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo	214 - 433
Capítulo 3 Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Actividades Culturales	434 - 628
Capítulo 3A Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente	629 - 662
Capítulo 4 Información e Intercambios Internacionales	663 - 774
Capítulo 5 Relaciones con los Estados Miembros y cooperación internacional financiada con recursos extrapresupuestarios	775 - 863
PARTE D. PROGRAMA FUTURO	864 - 907

Anexos

P R E F A C I O

(Este prefacio es un resumen de la declaración hecha por el Relator, Sr. Kalervo Siikala (Finlandia) al presentar el proyecto de informe a la Comisión).

(1) Al presentar este informe a la Comisión para su examen es preciso dar algunas explicaciones iniciales. Esas explicaciones se encuentran en forma ligeramente más amplia en la Parte A - Introducción, párrafos 25-29. El informe es, en primer término y sobre todo, un documento de carácter normativo y presupuestario, cuya finalidad es dejar constancia en forma exacta y correcta de las decisiones de la Comisión sobre los proyectos de resolución y el presupuesto. Con este carácter, una vez aprobado, constituirá una base firme para las actividades de la Unesco durante el bienio siguiente. Como sucede siempre con los documentos de carácter jurídico y financiero, es inevitable que el informe se presente como un escrito árido, al menos para los no iniciados. Pero todos cuantos participaron en la labor de la Comisión durante las últimas cuatro semanas saben que estaban en juego mucho más que unas simples medidas legislativas y presupuestarias. En los debates se reflejaron prácticamente todos los aspectos de la situación educativa, científica y cultural de la humanidad, y los delegados reunidos, procedentes de los mas apartados lugares del planeta dieron amplios, elocuentes y con frecuencia emotivos testimonios de la unidad fundamental de los ideales humanos en esas esferas.

(2) Las actas resumidas de los debates tienen, en forma condensada, un gran número de ideas y opiniones formuladas en las sesiones. Pero, al no imprimirse las actas resumidas, el Consejo Ejecutivo expresó el deseo de que el informe, que se publicará como parte de las actas de la Conferencia General, refleje con mayor detalle que anteriormente las opiniones expuestas en los debates. Eso es lo que hemos tratado de hacer lo mejor que hemos sabido y dentro de los estrictos límites que nos imponen la falta de tiempo para reflexionar y la necesidad de que el informe sea breve. En él existe una concentración deliberada sobre algunas secciones del Programa debido a que se trataba de nuevas actividades o de que eran de particular interés para las delegaciones.

(3) Un informe como el presente es el resultado de un gran esfuerzo de colaboración. Quiero hacer constar mi gratitud cordial y mi admiración por la rapidez, exactitud, inteligencia y lealtad con que la Secretaría de la Comisión y los representantes de los departamentos y servicios encargados de la ejecución del programa trabajaron al preparar los diversos proyectos para el presente documento. Gracias a sus esfuerzos, la

tarea del Relator ha sido fácil y sin tropiezos, limitada sobre todo a dar determinadas instrucciones para la coordinación general, y a una revisión general, en mi calidad de Relator elegido por ustedes, de la forma en que se presentan las declaraciones y decisiones. No dejaré de indicar aquí la gran ayuda que he recibido en mi empeño, de nuestro Presidente y de otros miembros de nuestra Mesa; Por último, no es menor mi agradecimiento al Director General Adjunto cuya claridad, paciencia y humanidad me han ayudado, y supongo que a muchos otros miembros de la Comisión, a comprender los problemas frecuentemente complejos con que tuvimos que enfrentarnos.

(4) A este respecto, quisiera formular dos observaciones de carácter más subjetivo. La primera se refiere a la naturaleza de nuestro trabajo desde un punto de vista constitucional, basada en mi experiencia durante los últimos años en que seguí esporádicamente y desde lejos el desarrollo de la estructura interna del poder en algunas grandes organizaciones internacionales, entre ellas, la Unesco. He estimado en ocasiones que, debido al formidable desarrollo de esas organizaciones, de sus funciones, presupuestos y servicios administrativos, las facultades y la voz de los Estados Miembros se habían debilitado frente a la Administración Central, o, si se me permite la expresión, frente a la burocracia internacional; y ello se debe simplemente a la creciente complejidad de los problemas, que es causa frecuente de que sea difícil examinarlos con suficiente detalle. Este aumento de poder de la burocracia parecería corresponder, en definitiva a la pauta general de desarrollo de las estructuras del poder, tal como la conciben algunos de los más reputados especialistas de hoy día en materia de ciencia política. Para aclarar mi pensamiento, citaré al Profesor Carl Joachim Friedrich, quien en su "Constitutional Government and Democracy" (edición revisada, 1950) dice: "Todo estudio realista sobre el gobierno tiene que iniciarse con una explicación de la burocracia (o como se la quiera llamar), ya que ningún gobierno puede funcionar sin ella. La antitesis popular entre burocracia y democracia es un lugar común que pone en peligro el futuro de la democracia, ya que un sistema constitucional que no pueda funcionar eficazmente, que no pueda actuar con rapidez y energía, no tiene posibilidad de vivir".

(5) Aun cuando pueda ser prematuro aplicar la experiencia de los gobiernos nacionales a las

II. Informe de la Comisión del Programa

organizaciones internacionales, estimo que una de las razones fundamentales del éxito relativo del sistema de las Naciones Unidas después de la Segunda Guerra Mundial, reside en el rápido y sistemático desarrollo de una administración internacional. El sistema de las Naciones Unidas tuvo como base, desde luego, una serie de constituciones, pero es evidente que ha sido capaz de funcionar como una fuerza histórica operante sólo en la medida en que ha sido capaz de acción. Y no hay ningún sistema que pueda actuar in abstracto; tiene que existir un grupo de seres humanos que realicen funciones definidas consideradas como útiles por la comunidad en general. A este grupo de hombres me refiero al hablar de "burocracia".

(6) Para mí, el problema que se plantea es el de si, en lo que se refiere a las grandes organizaciones internacionales, la comunidad de naciones se halla o no en vías de traspasar su soberanía a la burocracia internacional. La respuesta depende de nuestra evaluación de la vitalidad de las instituciones constitucionales de esas organizaciones. Permitaseme que cite de nuevo a C. J. Friedrich: "El constitucionalismo viene como un mejoramiento de carácter restrictivo y civilizador; en otras palabras, debe haber un gobierno antes de que éste pueda constitucionarse".

(7) Ahora bien, es indudable que en la Unesco tenemos un "gobierno constituido por un servicio administrativo central vigoroso. La conclusión principal que me aventuro a formular, visto el trabajo de esta Comisión durante la presente reunión de la Conferencia General, es que el desarrollo constitucional de nuestra Organización parece ser enteramente comparable al desarrollo

de su burocracia. Los debates han constituido un claro testimonio del hecho de que los Estados Miembros no tienen el más ligero propósito de ser pasivos espectadores de los trabajos de la Organización. Por el contrario, pueden y quieren hacer que se oigan y se respeten sus opiniones dentro del marco proporcionado por la Constitución de la Unesco. Considero que es ésta una de las más importantes y positivas observaciones que pueden realizarse respecto de esta reunión de la Conferencia General, pues ello indicaría que no solo aprobamos los programas buenos y útiles, sino que también realizamos algunos progresos en la gran labor histórica de construir instituciones y procedimientos permanentes para el logro de la cooperación internacional amistosa y pacífica en interés de la seguridad, de la dignidad y de la felicidad humanas.

(8) Mi segunda observación puede formularse mucho más brevemente. Quiero decir a ustedes que el seguir la labor de la Comisión del Programa ha constituido para mí una gran experiencia intelectual y humana. Al regresar a mi país tendré la firme convicción de que existe, bajo la inquieta superficie de nuestra vida actual, un profundo movimiento hacia la luz, la paz y la caridad. En efecto, si tuviera que buscar un lema para nuestro trabajo tomaría precisamente estas tres palabras latinas: LUX, PAX, CARITAS.

(9) Al someter el informe a la aprobación de ustedes, me permito, por último, agradecer a todos el honor que han hecho a mi país y la confianza que le han testimoniado al elegir a su representante como Relator.

(Firmado)
Kalervo Siikala

Anexos

PARTE A. INTRODUCCION

Constitución, mandato y organización de los trabajos

(10) La constitución, mandato y organización de los trabajos de la Comisión del Programa se definieron en las recomendaciones hechas por el Consejo Ejecutivo que fueron aprobadas por la Conferencia General al empezar su 13a. reunión. Esas recomendaciones, en las que se establecía que en la Comisión debían estar representados todos los Estados Miembros y los Miembros Asociados, figuraban en los documentos 13 C/2 (párrs. 16-18) y 13 C/2 Rev. (párrs. 6-9). Desde el 21 de octubre hasta el 19 de noviembre, la Comisión celebró 56 sesiones.

Mesa de la Comisión

(11) En su primera sesión la Comisión eligió Presidente al Sr. S.J. Cooney (Nigeria). En su segunda reunión, eligió por unanimidad tres Vicepresidentes: el Profesor C. Chagas Filho (Brasil), la Sra. M. Joburu (Hungria) y el Dr. M. Makagiansar (Indonesia); como Relator fue designado el Sr. K. Siikala (Finlandia).

Orden del día

(12) Los puntos del orden del día provisional revisado (13 C/ 1 Rev. 2) cuyo examen se encomendó a la Comisión fueron los siguientes: 13, 15. 1 (excepto 15. 1.1 y 15. 1. 8), 15.2, 15. 3, 15.4, 15.5, 15.6 (excepto 15.6.1 y 15.6.2), 18.2.2 y 19.2.

Subcomisión y grupos de trabajo

Consejo Ejecutivo, la Comisión creó una Subcomisión en la que estaban representados todos los Estados Miembros y los Miembros Asociados y cinco grupos de trabajo de composición limitada para examinar puntos concretos del orden del día.

A. Subcomisión de Ciencias. Esa Subcomisión examinó el punto 15. 2 del orden del día - Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo. Desde el 3 al 13 de noviembre celebró 16 sesiones. Su Presidente fue el Profesor C. Chagas Filho (Brasil), uno de los tres Vicepresidentes de la Comisión del Programa. En la primera sesión eligió Vicepresidente al Profesor Bimala Kalabicha (Tailandia) y al Profesor Ignacy Malecki (Polonia) y Relator al Sr. Albert Daguerra (Senegal).

B. Grupos de trabajo. La Comisión fijó la composición de los grupos de trabajo, y designó

las mesas y el mandato de los cinco grupos de trabajo siguientes:

GT. 1 - Proyecto de Recomendación sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Edición de Libros y Publicaciones Periódicas. Examen del punto 15.3.1 del Orden del Día.

Presidente: Sr. P. Poindron (Francia)

Relator: Sr. José H. Ledesma (Argentina)

Miembros: República Federal de Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Camerún, Canadá, Cuba, Chad, China, España, Estados Unidos de América, India, Irán, Italia, Japón, Laos, Líbano, México, Nigeria, Reino Unido, Sudán, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Alto Volta, Uruguay. Cuatro sesiones, los días 27, 28 y 31 de octubre de 1964.

GT. 2 - Proyecto de Recomendación sobre Medidas encaminadas a Prohibir e Impedir la Exportación, Importación y Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales. Examen del punto 15. 3. 5 del Orden del Día.

Presidente: Dr. A.B. de Vries (Países Bajos)

Relator: Sr. C. Aboussouan (Líbano)

Miembros: República Federal de Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Camerún, Congo (Brazzaville), Costa del Marfil, Chad, China, Dinamarca, República Dominicana, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Hungría, Irak, Irán, Italia, Líbano, México, Países Bajos, Perú, Reino Unido, Rumanía, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vietnam. Cuatro sesiones, los días 26, 27 y 29 de octubre de 1964.

GT. 3 - Conveniencia de preparar una reglamentación internacional relativa a la conservación de los bienes culturales que la ejecución de trabajos públicos o privados pueda poner en peligro.

Examen del punto 13. 3.5 del Orden del Día.

Presidente: Sr. J. A. Maravall Casesnoves (España)

Relator: Honorable Mabel Smyfhe (Estados Unidos de América)

Miembros: República Federal de Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Cuba, China, Dahomey, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, India, Irán, Italia, Líbano, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido, Sudán, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vietnam. Tres sesiones, los días 29 y 30 de octubre y 6 de noviembre de 1964.

II. Informe de la Comisión del Programa

GT. 4 - Principios orientadores de las relaciones e intercambios internacionales en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura. Examen del punto 15.4. 2 del Orden del Día.

Presidente: Shri S. R. Bowry (India)

Relator: Sr. C. Oancea (Rumania)

Miembros: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Cuba, Chad, China, República Dominicana, España, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Hungría, India, Irán, Israel, Kenia, Kuwait, Libano, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido, República Arabe Unida, Rumania, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Cuatro sesiones, los Días 2, 3 y 5 de noviembre de 1964.

GT. 5 - Conmemoración del vigésimo aniversario de la Unesco. Examen del punto 15.4.3 del Orden del Día.

Presidente: Dr. A. Hoffmeister
(Checoslovaquia)

Relator: Sr. J.B. de Weck (Suiza)

Miembros: República Federal de Alemania, Argelia, Argentina, Bulgaria, Camerún, Canadá, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Ghana, Hungría, India, Irán, Japón, Libano, Marruecos, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Rumania, Suiza, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Vietnam.

Se celebraron tres sesiones los Días 4 y 7 de noviembre de 1964.

(14) El informe de la Subcomisión de Ciencias se ha incorporado al informe de la Comisión del Programa. Los informes de los cinco grupos de trabajo figuran como Anexo VI a este volumen de Resoluciones de la Conferencia General. En el presente informe se incluyen las decisiones relativas a ellos en los puntos apropiados del orden del día.

Documentos

(15) En sus debates, la Comisión examinó el contenido de numerosos documentos. Los

antecedentes de carácter general de sus trabajos figuraban en la serie de documentos 13 C/. . . (13 C/1, 13 C/2, 13 C/3, 13 C/4, 13 C/7, 13 C/16).

(16) Los trabajos relacionados con el Programa y Presupuesto para 1965-1966 tuvieron como base los documentos siguientes:

13 C/5 y 13 C/5 Add. y Corr. - Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966.

13 C/6 y Add. - Recomendaciones y observaciones del Comité Ejecutivo.

13 C/8 y Add. 1 - Enmiendas presentadas por los Estados Miembros hasta el 8 de septiembre de 1964.

Series 13 C/DR . . . y 13 C/PRG/DR. . . - Enmiendas presentadas por los Estados Miembros después del 8 de septiembre de 1964.

(17) Además, en la serie 13 C/ PRG/. . . , y en los documentos 13 C/15, 13 C/18 y 13 C/25 figuran materias relacionadas con puntos concretos del orden del día. En cada una de las secciones del informe se hacen referencias detalladas a los documentos utilizados.

Contenido del informe

(18) La parte más importante del trabajo de la Comisión del Programa fue, sin duda alguna, el examen detallado del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966, que constituía el punto 15 del Orden del Día. Esta labor entraña también, implícitamente, el examen general del Programa y del Presupuesto (punto 13). No obstante, este último examen se efectuó en las sesiones plenarias de la Conferencia General y no en la Comisión del Programa.

(19) Por consiguiente, conviene que la parte principal del informe de la Comisión del Programa siga la misma pauta que el documento básico que proporciona los detalles del Programa y del Presupuesto para 1965-1966, esto es, el Título II del documento 13 C/ 5.

(20) La mayor parte de los puntos del orden del Día remitidos a la Comisión del Programa para su examen guardaban relación con determinadas secciones del Título II del documento 13 C/5. En consecuencia, las decisiones relativas a esos puntos del orden del día pueden encontrarse en la sección correspondiente. A continuación figura una guía de las secciones en las que se incluyen informes sobre puntos del orden del día.

<u>Punto</u>		<u>Sección</u>
15.1	<u>Educación</u> - Capítulo 1	
15.1.2	Informe sobre los Institutos de Educación y de la Juventud (Unesco) en la República Federal de Alemania	1. II (III) 1. 28 (II)
15.1.3	Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación sobre las actividades del Instituto	1. 21 (I)

Anexos

<u>Punto</u>	<u>Sección</u>	
15.1.4	Proyecto a largo plazo para el desarrollo de programas de construcciones escolares	1.22
15.1.5	Campana Mundial pro Alfabetización Universal	1.27
15.1.6	Conferencia Internacional sobre la Juventud (Grenoble, 23 de agosto - 1° de septiembre de 1964)	1. 28 (1)
15.1.7	Posibilidad de transformar el Centro de Documentación Pedagógica agregado al Centro Regional en el Hemisferio Occidental en un Centro Experimental de Documentación Educativa para América Latina	1. 32
15.2	<u>Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo</u> - Capítulo 2	
15.2.1	Decenio Internacional de Hidrología: informe de la Reunión Intergubernamental sobre Hidrología Científica (Paris, 7-17 de abril de 1964); propuesta de crear un Consejo Coordinador del Decenio	2.222
15.2. 2	Informe de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental sobre sus actividades	2. 223 (1)
15.2. 3	Modificación de los Estatutos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental	2. 223 (1)
15.2.4	Informe de la Reunión Intergubernamental sobre Sismología e Ingeniería Antisísmica	2.224
15.3	<u>Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Actividades Culturales</u> - Capítulo 3	
15.3.1	Estudio sobre las principales tendencias de la investigación en las ciencias sociales y humanas	3. 24 (II)
15.3.2	Proyecto de Recomendación sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Edición de Libros y Publicaciones Periódicas	3. 27 (1)
15.3.3	Proyecto de Recomendación sobre los Medios de Prohibir e Impedir la Exportación, la Importación y la Venta Ilicitas de Bienes Culturales	3. 33 (1)
15.3.4	Medidas para conservar los monumentos de interés histórico o artístico	3: 33 (1)
15.3.5	Conveniencia de preparar una reglamentación internacional para la conservación de bienes culturales amenazados por trabajos públicos o privados	3. 33 (1)
15. 3.6	Campana Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia: informes del Comité Ejecutivo y del Director General	3. 33 (II)
15.3.7	Elección de miembros del Comité Ejecutivo de la Campana Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia	3. 33 (II)
15. 3. 8	Plan orgánico de colaboración cultural con Africa	3. 44 (II)
15.3.9	Informe bienal del Presidente de la Comisión Internacional para una Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad	3.45
15.4	<u>Informacion e Intercambios Internacionales - Capítulo 4</u>	
15.4.1	Sugestiones a los Estados Miembros sobre las medidas encaminadas a fomentar la libre circulación de las informaciones	4.212 (1)
15.4.2	Principios orientadores sobre las relaciones e intercambios internacionales en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura	4.31
15.5	<u>Relaciones con los Estados Miembros y cooperación internacional sufragada con recursos extrapresupuestarios - Capítulo 5</u>	
15.5.1	Programa Ampliado de Asistencia Técnica: informe del Consejo Ejecutivo, presentado en cumplimiento de la Resolución 908 (XXXIV) del Consejo Económico y Social sobre los procedimientos empleados para la contratación y orientación de los expertos y la evaluación de los programas	5.3

<u>Punto</u>		<u>Sección</u>
15.5.2	Cooperación con el Fondo Especial de las Naciones Unidas	5.4
15.5.3	Cooperación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y con la Asociación Internacional de Fomento y relaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo.	Cap. 1.1. 21 (II)
15.5.4	Cooperación con las organizaciones regionales de financiamiento	Cap. 1.1. 21 (II)
15.5.5	Cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	Cap. V. 5.5
15.6	<u>Asuntos generales</u>	
15.6. 3	Fomento de las comisiones nacionales (asunto propuesto por la India)	Cap. V. 5.1

(21) Cinco puntos del orden del día no figuraban en el Título II del documento 13 C/ 5:

- 15.4. 3 Conmemoración del vigésimo aniversario de la Unesco.
- 15.5.6 Cooperación en el Programa Mundial de Alimentos.
- 15.6. 7 Normas relativas al contenido de las publicaciones de la Unesco.
- 18.2. 2 Participación de especialistas en reuniones de carácter técnico.
- 19.2 Informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el concurso prestado a la acción de la Unesco por las organizaciones no gubernamentales de las categorías A y B, y sobre los resultados obtenidos gracias a las subvenciones concedidas a estas organizaciones.

(22) En el informe, estos cinco puntos se han agrupado en la Parte B, bajo el epígrafe "Cuestiones generales".

(23) Por último, de conformidad con el deseo del Consejo Ejecutivo (párrafo 16. 2 c) del documento 13 C/2) se expresan en el informe las opiniones de la Comisión sobre el programa futuro de la Organización.

(24) Por consiguiente, el informe se divide en cuatro partes:

- A. INTRODUCCION
- B. CUESTIONES GENERALES
- C. PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO PARA 1965-1966
- D. PROGRAMAS FUTUROS

Carácter del informe

(25) En gran parte, el informe de la Comisión ha de consistir necesariamente en un registro detallado de medidas de carácter pre-legislativo. Se presentaron a la Comisión unas 150 cuestiones, entre resoluciones, planes de trabajo y presupuestos. Cada una de esas cuestiones exigió por lo menos una votación. Es esencial que todas estas decisiones sean registradas con exactitud. Ahora bien, en cada una de esas cuestiones intervinieron varios oradores. En un caso, en el debate de la Campana Mundial pro Alfabetización Universal hablaron miembros de 50 delegaciones,

El registro de las opiniones expresadas representa un problema muy distinto.

(26) A este respecto, debe recordarse que el Consejo Ejecutivo recomendó (13 C/2; párr. 16.2 d) "que en los informes de la Comisión, de la Subcomisión y de sus grupos de trabajo se reproduzcan con más pormenores que hasta ahora las opiniones expresadas durante el debate". Es inevitable que haya limitaciones de carácter fundamentalmente técnico en lo que atane al grado en que el Relator puede cumplir esa recomendación. Entre la terminación del trabajo de la Comisión y la aprobación de su informe no queda prácticamente tiempo para reflexionar. La Comisión pasa directamente del último punto del orden del día a examinar las primeras partes del informe. Además, un registro de las opiniones expresadas durante el debate puede muy bien suscitar nuevas discusiones al examinarse el informe. En las etapas finales de la Conferencia General queda muy poco tiempo para tales discusiones.

(27) Teniendo en cuenta estas consideraciones, no se ha creído adecuado reproducir todas las opiniones expresadas con respecto a cada uno de los puntos en discusión. En cambio, se han concentrado los esfuerzos en algunos aspectos capitales del trabajo de la Comisión, con respecto a los cuales se estimó que los debates tenían un interés muy especial. En las actas resumidas (documentos 13 C/PRG/SR. 2 a 56 (Prov.) se encuentra una exposición más detallada de los debates.

(28) El informe trata de recoger en todo lo posible la opinión de los Estados Miembros. Se presupone que el criterio de la Secretaría se ha explicado en los muchos documentos que ha presentado a la Comisión. En el informe se registran solo las ideas expresadas por el Director General o sus representantes que constituyen importantes aclaraciones o precisiones sobre ciertas opiniones ya manifestadas, o una respuesta a las preguntas planteadas por los delegados.

(29) Por último, cabe notar que la orientación general que inspira el programa de la Organización fue debatida también en las sesiones

Anexos

plenarias, y que para entender plenamente la forma en que se ha tratado este asunto en la 13a. reunión de la Conferencia General, debe leerse este informe conjuntamente con las actas literales de esas sesiones.

Examen de las "actividades nuevas" y de las "ya emprendidas"

(30) Uno de los elementos más importantes en las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre la organización de los trabajos se encuentra en los párrafos 16. 2 a) y b) del documento 13 C/2, que dicen lo siguiente:

"a) que cada uno de los capítulos del Título II del Proyecto de Programa y de Presupuesto sea objeto de un breve examen general en la Comisión y en la Subcomisión del Programa, y sea luego examinado proyecto por proyecto, dándose preferencia a las actividades nuevas;

b) que la Comisión y la Subcomisión procedan a examinar lo antes posible las actividades ya emprendidas, sin detenerse demasiado en los planes de trabajo correspondientes. "

(31) La Comisión del Programa siguió estas indicaciones tan fielmente como le fue posible, en la forma siguiente:

i) los debates generales se limitaron a la presentación de los principales capítulos del programa, y a los puntos separados que constituían indicaciones generales. También hubo un debate

de totalidad iniciado por el Director General, sobre la Campaña Mundial pro Alfabetización Universal;

ii) en las primeras etapas del examen de cada capítulo, se prestó especial atención a las secciones en las que figuraban actividades nuevas, con respecto a las cuales se pidió un debate más amplio. Aun así, la lista de oradores se cerró muy al principio y se impuso una rigurosa limitación a los discursos;

iii) las secciones en las que figuraban actividades ya emprendidas fueron agrupadas a fin de examinarlas en las últimas etapas de cada capítulo. Se invitó a hablar sólo a las delegaciones que habían presentado enmiendas;

iv) el Director General presentó cada uno de los cuatro principales capítulos y la Campaña Mundial pro Alfabetización Universal. Por otra parte, las intervenciones de la Secretaría se limitaron a presentar ciertos puntos concretos del orden del día, a responder preguntas o resumir el debate.

(32) La Comisión puede declarar que el sistema funcionó bastante bien y contribuyó mucho a la celeridad y eficacia con que completó su trabajo.

(33) En la Parte D - Programas Futuros, figuran otras observaciones relativas al sistema, empleado en la presentación del programa propuesto para diferenciar las actividades nuevas de las ya emprendidas.

PARTE B. CUESTIONES GENERALES

1. CONMEMORACION DEL VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA UNESCO
(Punto 15.4. 3 del Orden del Dia)

(34) La Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo n° 5, constituido para estudiar este punto del Orden del Dia. El informe (documento 13 C/PRG/39) fue presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo, Dr. Adolf Hoffmeister (Checoslovaquia) y por su Relator, el Sr. J. B. de Weck (Suiza).

(35) El Relator explicó que el Grupo de Trabajo había centrado sus propuestas en tres objetivos básicos: honrar la memoria de los fundadores de la Unesco y de quienes más habían contribuido a crear la Organización; asociar a las generaciones jóvenes de hoy a dicha conmemoración; y proporcionar una oportunidad para una evaluación a fondo de la labor hasta ahora realizada. Al presentar el proyecto de resolución elaborado por el Grupo de Trabajo, el Relator señaló a la atención de la Comisión el anexo, que contenía sugerencias sobre posibles actividades por parte de los Estados Miembros, las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales, así como de la propia Unesco. Al redactar su informe, el Grupo de Trabajo tuvo en cuenta los proyectos de resolución presentados por Argentina (13 C/DR. 5) y Japón (13 C/8 Add. 1).

(36) Durante el debate desarrollado después, en el que intervinieron ocho delegaciones, se elogió calurosamente el informe del Grupo de Trabajo y, en especial, las valiosas sugerencias formuladas en el Anexo al proyecto de resolución. Se observó que dichas sugerencias no eran imperativas ni limitativas, sino que servirían como un repertorio de ideas en que los Estados Miembros pudieran basarse para elegir actividades conmemorativas del vigésimo aniversario de la Unesco.

(37) Se dedicó especial atención a las posibles repercusiones presupuestarias de los apartados d) y e) del párrafo 4 del proyecto de resolución propuesto por el Grupo de Trabajo. La Comisión observó que si se consideraba conveniente crear un comité consultivo, como se sugería en el apartado e) del párrafo 4, debería constituirse de manera que no implicase gastos suplementarios durante el periodo 1965 -1966. En relación con la obra "Veinte años de historia de la Unesco", cuya preparación se propone en el apartado d) del párrafo 4, la Comisión aprobó una versión modificada de dicho párrafo y tomó nota de una declaración del Director General Adjunto en el sentido de que el Departamento de Actividades Culturales cuidaría de la preparación de dicha obra. Un

delegado expresó la opinión de que debían evitarse las compilaciones históricas de carácter definitivo en una fase demasiado temprana. Después de haber aprobado una enmienda oral al apartado a) del párrafo 4 del proyecto de resolución, la Comisión aprobó el informe del Grupo de Trabajo, inclusive el Anexo, y la resolución 4. 226.

2. COOPERACION EN EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS
(Punto 15. 5.6 del Orden del Día)

(38) El Director de la Oficina de Relaciones con las Organizaciones y Programas Internacionales presentó los documentos 13 C/PRG/27 y Add. 1. Recordó los objetivos del Programa Mundial de Alimentos (PMA), indicó que 19 de las peticiones de ayuda alimentaria, dirigidas hasta ahora a las autoridades encargadas del PMA, se referían a programas de carácter educativo, y señaló a la atención de la Comisión la Resolución 1933 (XVIII) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la decisión 6.6 aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Unesco en su 66a. reunión.

(39) El Director de Relaciones Exteriores del Programa Mundial de Alimentos informó a la Comisión acerca de los acontecimientos recientes relacionados con el PMA. En junio y julio de 1965, el Consejo de la FAO y el Consejo Económico y Social harán recomendaciones sobre el porvenir del Programa, que serán transmitidas a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la Conferencia General de la FAO para que adopten sobre ellas una decisión. Si la decisión fuese favorable a la continuación de la labor del PMA, la educación constituiría un campo de aplicación de la ayuda alimentaria extremadamente interesante.

(40) Al defender el proyecto de resolución 13 C/PRG/DR. 2, presentado conjuntamente por Afganistán, Malí, Chad y Togo, un miembro de la Comisión hizo notar que sería conveniente que el PMA dispusiera en el porvenir de depósitos alimentarios más equilibrados que los que se han puesto a su disposición para el periodo experimental en curso.

(41) Los oradores que intervinieron a continuación se mostraron de acuerdo en general sobre varios puntos. Manifestaron que la ayuda alimentaria facilitada por el PMA a los estudiantes y a los alumnos de las escuelas, con objeto de aumentar la asistencia a clase y mejorar los resultados escolares, constituye una excelente iniciativa que debe ser estimulada. Algunos delegados comunicaron a la Comisión experiencias realizadas ya en sus países que, como dijo uno de ellos, tendían

Anexos

a probar que "la inteligencia de los alumnos se aguza cuando éstos pueden ir a una cantina escolar".

(42) Los miembros de la Comisión consideraron también que la ayuda alimentaria permitiría muy probablemente a los trabajadores adultos de los países en vías de desarrollo, cuya alimentación es, a menudo, desequilibrada, asistir con mayor aprovechamiento a los cursos de alfabetización o de perfeccionamiento profesional organizados para ellos.

(43) Por último, los miembros de la Comisión expresaron la opinión general de que debería proseguir y ampliar las actividades del PMA, después del 31 de diciembre de 1965, y que la cooperación de la Unesco en el PMA ha de continuar y se ha de intensificar. Interviniendo en este sentido, varias delegaciones sugirieron que se modificara el proyecto de resolución para que refleje más claramente el deseo unánime de la Comisión.

(44) Tres miembros de la Comisión, representantes de los países que han participado en la iniciación del Programa Mundial de Alimentos, manifestaron el interés que tienen sus respectivos gobiernos en esta experiencia, y se mostraron partidarios del proyecto de resolución y de la enmienda propuestos.

(45) Un miembro de la Comisión llamó la atención sobre la necesidad de incluir la ayuda del PMA en los programas de desarrollo económico y social, y sugirió que se modificase el proyecto de resolución para precisar esa necesidad; señaló también la relación que existe entre las actividades del PMA y el problema de la lucha contra el hambre en el mundo.

(46) Otro miembro de la Comisión expresó el deseo de que la ayuda alimentaria, ofrecida en virtud de acuerdos bilaterales, sea administrada en lo sucesivo por el PMA, en colaboración con los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas.

(47) Se hicieron además, sugerencias encaminadas a completar la ayuda alimentaria propiamente dicha, mediante la creación de institutos de tecnología alimenticia, la concesión de becas para estudios sobre nutrición, y la organización de cursos de enseñanza de economía doméstica.

(48) Sin discrepar de la idea de que es necesario mejorar la educación en los países en vías de desarrollo, un miembro de la Comisión hizo resaltar la importancia primordial que tiene una explotación más eficaz de los recursos agrícolas e industriales de los países a los que el PMA tiene el propósito de ayudar. Por último, un miembro de la Comisión lamentó de que no se hiciera mención alguna del desarrollo de la comunidad, ni en el documento de trabajo, ni en el proyecto de resolución.

(49) El representante del Director General indicó que las sugerencias referentes a la creación

de institutos de tecnología alimentaria, a la concesión de becas en materia de nutrición y a la administración de la ayuda bilateral por el PMA eran más bien de la incumbencia de la FAO y del PMA, que de la Unesco. Recordó, además, que el desarrollo de la comunidad era en lo esencial una actividad propia de las Naciones Unidas.

(50) El proyecto de resolución 13 C/PRG/DR.2 con las modificaciones introducidas fue aprobado por unanimidad con 3 abstenciones (vease la resolución 5.6).

3. NORMAS RELATIVAS AL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES DE LA UNESCO (Punto 15.6.4 del Orden del Día)

(51) El Sr. Julien Cain (Francia), Presidente del Comité de Publicaciones, creado por el Consejo Ejecutivo en su 64a. reunión, en cumplimiento de la resolución 12 C/8.33, presentó el informe del Consejo Ejecutivo sobre esta cuestión (documento 13 C/15). Recordó que el texto establecido por dicho Comité había sido modificado por el Consejo Ejecutivo en su 65a. reunión, y subrayó la distinción que había hecho el Consejo entre publicaciones "documentales" y publicaciones "ideológicas", así como el hecho de que los criterios adoptados se inspiran directamente en los principios que se proclaman en la Constitución de la Unesco.

(52) El Director General Adjunto recordó que numerosas delegaciones habían señalado en la 12a. reunión de la Conferencia General la necesidad de normas en materia de publicaciones, con destino a la Secretaría, y que el texto presentado por el Consejo Ejecutivo respondía a esa petición de los Estados Miembros. Por otra parte, indicó que el Consejo Ejecutivo había invitado al Director General a inspirarse, al ejecutar el programa durante el ejercicio de 1963-1964, en las "Consideraciones generales" y los "Criterios" formulados en su informe (documento 13 C/15), y a reorganizar el Comité de Publicaciones de la Secretaría. Describió la nueva estructura de dicho Comité e hizo el balance de diecisiete meses de aplicación de las normas del Consejo Ejecutivo en materia de publicaciones. Como este balance es positivo en todos sus aspectos, el Director General Adjunto pidió que la Conferencia General confirmara las normas formuladas por el Consejo Ejecutivo.

(53) Además del informe del Consejo Ejecutivo, se había sometido a la Comisión un proyecto de resolución presentado por el Senegal (documento 13 C/DR. 18). El debate general versó sobre estos dos textos.

(54) En su conjunto, el informe presentado por el Consejo Ejecutivo encontró amplia aprobación por parte de la Comisión, y varias delegaciones se felicitaron de la cooperación establecida, en materia de publicaciones, entre la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría.

II. Informe de la Comisión del Programa

(55) Sin embargo, como varias delegaciones habían sugerido que se introdujeran algunas modificaciones en ese texto o que se atribuyera mayor importancia a determinados puntos indicados en él (por ejemplo, el espíritu de universalidad que debe caracterizar a las publicaciones de la Unesco), el Director General Adjunto señaló que sería difícil modificar un texto que era prácticamente el informe que el Consejo Ejecutivo había establecido después de largas deliberaciones. La Comisión decidió entonces hacer constar explícitamente en su informe los cuatro puntos siguientes, sobre los cuales varias delegaciones habían insistido de un modo especial:

- a) Debe confirmarse la práctica actual, es decir que los planes de publicaciones se unan como anexo al Proyecto de Programa y de Presupuesto, con objeto de que las comisiones nacionales puedan cooperar plenamente con el Director General, suministrándole todos los datos necesarios y sugiriéndole, cuando los pida, nombres de posibles autores.
- b) La Secretaría debería continuar utilizando las informaciones y estadísticas oficiales de los Estados Miembros, como fuentes de publicaciones documentales y monografías que traten de temas nacionales.
- c) El Comité de Publicaciones de la Secretaría debería proceder a un examen sistemático del contenido de las publicaciones periódicas de la Unesco.
- d) Las publicaciones de la Organización no sólo deberían reflejar los diferentes sistemas económicos y sociales de los Estados Miembros, sino también las diversidades culturales que éstos presentan.

(56) Habiéndose emitido diversas sugerencias en cuanto a la formulación del proyecto de resolución presentado por Senegal (13 C/DR. 10) -sobre todo con objeto de introducir en su texto una referencia explícita de las decisiones adoptadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores, de subrayar la importancia de las dos categorías de publicaciones distinguidas por el Consejo Ejecutivo, y de recordar que el objetivo final de las normas consiste en mejorar la calidad y la eficacia de las publicaciones de la Unesco y no en imponer a los autores de dichas publicaciones estrechas restricciones de carácter jurídico en el ejercicio de su talento creador- la Comisión decidió, a propuesta de su Presidente, confiar a un grupo restringido (Bulgaria, España, India, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Senegal) la redacción de un texto de síntesis en que quedaran incorporadas esas sugerencias. El texto así preparado (13 C/DR. 10 Rev.) fue aprobado por 36 votos contra 15 y 11 abstenciones, con una enmienda que, en el segundo párrafo, suprime la referencia a la resolución 8. 3, aprobada por la Conferencia General en su 1.ª reunión.

(57) Una delegación impugnó el procedimiento

seguido para la votación de las enmiendas, por lo que el Presidente decidió someter a la Comisión una nueva enmienda presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Bulgaria, y en la que se recogía el fondo del texto inicial del párrafo 2 del documento 13 C/DR. 10 Rev. Habiendo sido rechazada esta enmienda por 34 votos contra 21 y 22 abstenciones, la totalidad del documento 13 C/DR. 10 Rev. , en la forma en que habla sido modificado quedó aprobado por unanimidad menos dos abstenciones (véase la resolución 4. II).

(58) Seguidamente, la Comisión pasó a estudiar un proyecto de resolución presentado por Checoslovaquia y que, por una parte, trataba del plan de publicaciones y, por otra, de lo que podría hacer la Unesco para favorecer la cooperación internacional en la esfera de la educación (documento 13 C/8 Add.1, Parte II, Parte General).

(59) Al defender su proyecto de resolución, la Delegación de Checoslovaquia insistió en la necesidad de centralizar todas las actividades de la Unesco correspondientes a la esfera de las publicaciones, en la insuficiencia de las publicaciones de la Unesco utilizables por los países en vías de desarrollo (especialmente, en lo que atañe a las ciencias y a la tecnología), en las condiciones defectuosas de la cooperación internacional por lo que atañe a la edición y en los escasos resultados obtenidos desde la 12.ª reunión de la Conferencia General en materia de edición de libros a precios módicos.

(60) El Director General Adjunto expresó la adhesión del Director General a los principios en que se inspiraba el proyecto de resolución de Checoslovaquia, a reserva de que los párrafos 1.2, 1.3 y II. 4 (que tienen repercusiones presupuestarias) se aplazasen para examinarlos al mismo tiempo que los capítulos del Proyecto de Programa y de Presupuesto (13 C/5) a los que se refieren, y de que se modificara el párrafo II. 1 en el sentido de que constituyese una petición de asesoramiento dirigida al Comité Consultivo Internacional de Bibliografía.

(61) En el debate que siguió, varios delegados expresaron su conformidad con los principios en que se inspira este texto, aunque señalaron algunas lagunas de fondo o cierta imprecisión en los términos. Algunas delegaciones sugirieron que se modificara la redacción de este documento (por ejemplo, señalando la mayor coordinación y extensión del programa de publicaciones de la Unesco), o que se aplazara su examen hasta el término de la discusión de los diferentes capítulos del Proyecto de Programa y de Presupuesto, a fin de que el Director General pudiera responder con mayor precisión a las cuestiones más importantes que plantea este proyecto de resolución. Una delegación sugirió que la Secretaría estudiara estas cuestiones durante los dos años

Anexos

próximos y presentara el informe correspondiente a la Conferencia General en su 14a. reunión.

(62) Como el Director General Adjunto señaló la divergencia de los criterios expresados durante el debate, especialmente respecto al programa de libros a precios módicos, y por su parte la Delegación de Checoslovaquia estimó perfectamente aceptables la mayoría de las sugerencias formuladas por los diferentes países, la Comisión decidió, a propuesta de su presidente, encomendar a un grupo de redacción (Argentina, Checoslovaquia, Estados Unidos de América; Indonesia y Tanzania) la tarea de preparar un documento de síntesis sobre el conjunto de la política de la Unesco en materia de publicaciones, con las principales ideas formuladas en el curso del debate.

(63) Cuando el Delegado de Checoslovaquia presentó el texto revisado por ese grupo (documento 13 C/PRG/DR.6), anunció que la Delegación de Austria, de conformidad con las delegaciones de los cinco países antes mencionados, había propuesto que se añadieran al apartado c) del párrafo 2 del proyecto de resolución las palabras siguientes: "especialmente para los adultos recién alfabetizados y para la juventud de los países en vías de desarrollo", y pidió a la Comisión que aprobara el texto del proyecto de resolución completado en esa forma.

(64) El Director General Adjunto indicó el asentimiento del Director General a ese texto y anunció que se tendrían debidamente en cuenta las ideas rectoras contenidas en dicho documento al preparar el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968. Indicó después los principales puntos del programa sometido actualmente al examen de la Comisión a los que se aplican las normas contenidas en el proyecto de resolución: cooperación con los editores de libros de texto y los productores de material didáctico, mejoramiento de la documentación científica, utilización más racional de las publicaciones al servicio del desarrollo tecnológico, normalización de las estadísticas relativas a la producción de libros y de revistas, edición de libros a precios módicos, especialmente de traducciones de obras clásicas de las literaturas de Asia o a lenguas asiáticas, extensión de las actividades bibliográficas y bibliotecológicas, racionalización y coordinación de las actividades de la Unesco en materia de publicaciones, estímulo de la producción y difusión de libros en los países en vías de desarrollo (especialmente organizando en Asia una reunión dedicada a estos problemas), etc. Concluyó señalando, que el proyecto de resolución presentado a la aprobación de la Comisión ponía de relieve las relaciones que existen entre actividades incluidas en el Programa y que son de índole o esfera de aplicación muy diversas, era un ejemplo de los múltiples contactos con las artes gráficas que implica la ejecución de esas actividades.

(65) El Presidente puso a votación el proyecto de resolución 13 C/PRG/DR. 6, completado por la enmienda de la Delegación de Austria. La Comisión lo aprobó por 62 votos contra ninguno, y 3 abstenciones (véase la resolución 3.42).

(66) La Comisión tomó nota del proyecto de resolución presentado por Perú, Panamá, Cuba, Venezuela, Ecuador, El Salvador, España, Argentina y Colombia relativo a la política que debe seguirse en materia de publicaciones (13 C/DR. 79), que no había podido ser objeto de discusión por no haber recibido la 'Secretaría la propuesta hasta el 4 de noviembre.

4. PARTICIPACION DE ESPECIALISTAS EN LAS REUNIONES DE CARACTER TECNICO (Punto 18. 2.2 del Orden del Dia)

(67) El Director General Adjunto, al presentar el informe del Director General sobre la participación de especialistas en las reuniones de carácter técnico (documento 13 C/18), indicó que la Secretaría no había tenido por el momento ocasión de aplicar las disposiciones relativas a las reuniones organizadas por la Unesco, que figuran en la resolución 12 C/8.42. Pero señaló que algunos especialistas de Estados no miembros habían participado en reuniones organizadas, en colaboración con la Unesco, por Estados Miembros o por organizaciones internacionales no gubernamentales. Añadió que, mientras la Conferencia General no le dé otras instrucciones, el Director General seguirá considerando como vigente la autorización que se le dio en virtud de la resolución 12 C/8.42.

(68) Un delegado lamentó de que no hubiera sido posible hasta ahora aplicar dicha resolución, y expresó la esperanza de que fuera llevada a la práctica durante el próximo periodo bienal.

(69) La Comisión examinó un proyecto de resolución (13 C/DR. 11) presentado por las delegaciones de Francia y Suiza, que tenía precisamente a que, después de 1964, pueda el Director General continuar aplicando la resolución 12 C/8.42.

(70) Durante el debate, algunos oradores afirmaron que la participación de especialistas de Estados no miembros en reuniones de carácter técnico organizadas por la Unesco sólo era concebible si se trataba de reuniones de carácter no representativo, como se indica explícitamente en la resolución 12 C/8.42, y que esos especialistas debían ser designados exclusivamente por su competencia personal.

(71) Pero otros delegados estimaron que era indispensable hacer constar que sólo se invitaría a especialistas de países que respeten los principios proclamados en la Constitución de la Unesco y en la Carta de las Naciones Unidas.

(72) Se pidieron detalles sobre las reuniones técnicas de carácter no representativo organizadas

por Estados Miembros y por organizaciones internacionales no gubernamentales en las que hubiesen participado especialistas de Estados Miembros de la Unesco. En respuesta a ello se declaró que la Secretaría no disponía de datos completos a este respecto, pero creía que la mayoría de esos especialistas procedían de Alemania Oriental, China (Continental), Corea del Norte y Vietnam Septentrional.

(73) Se presentaron oralmente varias enmiendas al proyecto de resolución 13 C/DR. II. Los autores de esas enmiendas propusieron luego un texto único (13 C/PRG/DR. 3) presentado por Bulgaria, Camerún y Senegal, en sustitución del tercer párrafo del proyecto 13 C/DR. II, que fue aceptado por los patrocinadores de éste.

(74) El proyecto de resolución que figura en el documento 13 C/DR. II con la enmienda reproducida en el documento 13 C/PRG/DR. 3 quedó aprobado por 57 votos contra ninguno, y 8 abstenciones (véase la resolución 6. 7).

5. CONCURSO PRESTADO A LA ACCION DE LA UNESCO POR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (Punto 19.2 del Orden del Día)

(75) El Director General Adjunto presentó el informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el concurso prestado a la acción de la Unesco por las organizaciones internacionales no gubernamentales (categorías A y B) y sobre los resultados obtenidos gracias a las subvenciones concedidas a esas organizaciones (documento 13 C/PRG/31). Subrayó la importancia del concurso que las organizaciones internacionales no gubernamentales prestan a la infraestructura intelectual de los programas de la Unesco -tanto el general como el de actividades- y precisó las nociones de subvención y de contrato, tal como las definen los párrafos 24 y 35 del informe del Consejo Ejecutivo.

(76) Los párrafos 40 a 47 del documento 13 C/PRG/31 ofrecen una evaluación global de los resultados logrados gracias a las subvenciones concedidas por la Unesco a algunas organizaciones internacionales no gubernamentales de la categoría A (relaciones de consulta y de asociación) o B (relaciones de información y de consulta), (que ascendieron a un total de 3. 717. 000 dólares desde 1958 hasta 1963); los anexos al mismo documento permiten darse una idea del concurso prestado por cada una de esas organizaciones a la acción de la Unesco. Por lo que atañe a los contratos (1.881. 340 dólares desde 1958 hasta 1963), el Consejo Ejecutivo llegó a la conclusión de que, en conjunto, las organizaciones no gubernamentales han realizado los trabajos que se les habían encomendado con eficacia y en condiciones más económicas que si se hubiera hecho cargo de ellos la Secretaría.

(77) Por último, el Director General Adjunto pidió que, habida cuenta del valioso concurso que las organizaciones internacionales no gubernamentales prestan a la realización de los objetivos de la Unesco, a la ejecución del programa bienal de la Organización y al desarrollo de la cooperación internacional entre los especialistas de las diversas ramas, se mantengan las subvenciones para los próximos años en un nivel semejante al actual.

(78) Durante el debate desarrollado a continuación, diversos oradores pusieron de relieve que las organizaciones no gubernamentales habían contribuido a extender el radio de acción de la Unesco en los medios más diversos. Algunos miembros de la Comisión se preguntaron si no convendría prever -dentro del marco de la ampliación general del programa de la Unesco- un aumento de las subvenciones concedidas a las organizaciones no gubernamentales, ya que, dado el fenómeno general del alza de los precios, la estabilización de las subvenciones entrañaría el riesgo de representar una disminución relativa de las actividades que realizan las organizaciones no gubernamentales.

(79) Otros miembros, en cambio, estimaron inoportuno aumentar las subvenciones de las organizaciones no gubernamentales mientras la ayuda a los países en vías de desarrollo revista un carácter prioritario. A este respecto, algunos miembros lamentaron que la extensión geográfica de las organizaciones internacionales no gubernamentales no haya alcanzado todavía un grado suficiente de universalidad.

(80) Un miembro subrayó el papel que deben desempeñar las organizaciones no gubernamentales como asesoras permanentes de la Secretaría. Otros insistieron en que debían cooperar más estrechamente con las comisiones nacionales y las universidades, y subrayaron que las subvenciones de la Unesco podían facilitar mucho los esfuerzos que hacen las organizaciones no gubernamentales para ampliar su base geográfica.

(81) Un miembro de la Comisión señaló que las subvenciones deberían contribuir a que las organizaciones internacionales no gubernamentales puedan alcanzar la etapa de la madurez, después de lo cual cabría disminuir progresivamente las cifras. Además, debería considerarse la posibilidad de recurrir a fondos extrapresupuestarios para proporcionar en ciertos casos una ayuda financiera a la labor de las organizaciones de especialistas.

(82) Un miembro deploró que la evaluación de los resultados obtenidos gracias a las subvenciones no se haga siempre con suficiente espíritu crítico. Advirtiendo que el importe de las subvenciones parece ser el mismo para cada ejercicio presupuestario, formuló el deseo de que en lo porvenir, particularmente cuando se prepare el Proyecto de Programa para 1967-1968, se

Anexos

establezcan las propuestas de subvenciones en función de los méritos respectivos de cada organización, sin tener en cuenta el hecho de que se le haya concedido o no una subvención durante los ejercicios anteriores.

(83) Varios miembros señalaron que conveniría recurrir con más frecuencia a los contratos, que ofrecen un medio bastante flexible de contribuir directamente a la realización de los objetivos y del programa de la Unesco, pidiendo a tal o cual organización especializada, cualquiera que sea la categoría a que pertenezca (A, B o C), que lleve a cabo por cuenta de la Unesco una determinada tarea técnica (encuesta, estudio, reunión de especialistas, etc.) en las mejores condiciones posibles de economía y de eficacia. Esta manera de proceder coincidiría además con la evolución del programa de la Unesco hacia una mayor concentración de los esfuerzos y de los medios.

(84) Varios miembros criticaron la política de cooperación de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales; algunas organizaciones de base muy amplia (mujeres, jóvenes, estudiantes, trabajadores, científicos, juristas, periodistas, personal de radiodifusión, etc.) parecen ser víctimas de una discriminación que convendría desechar si se desea aprovechar la inmensa ayuda que pueden ofrecer a la obra de la Unesco en sus diversas esferas de competencia

(85) A petición del interesado, el Presidente concedió la palabra al representante de la Alianza Cooperativa Internacional, organización no gubernamental clasificada en la categoría A. El orador subrayó que la colaboración efectiva que las organizaciones no gubernamentales aportan a la obra de la Unesco rebasa ampliamente el marco de las actividades descritas en el informe sexenal, y que estas organizaciones contribuyen a que la labor de la Unesco tenga una repercusión más amplia.

(86) En su respuesta, el Director General Adjunto dio indicaciones precisas sobre el mecanismo de la distribución de las organizaciones no gubernamentales entre las diferentes categorías A, B y C, de conformidad con los criterios de

Las "Normas referentes a las Relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales". Indicó que ha mejorado la extensión geográfica de las organizaciones no gubernamentales, y que la Unesco se esfuerza por ampliar la colaboración entre las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales. La Secretaría, en consulta con el Comité Permanente de las organizaciones no gubernamentales, estudiará los medios más apropiados para preparar la publicación de un manual destinado a hacer conocer mejor la estructura y las actividades de las organizaciones no gubernamentales.

(87) El Director General Adjunto observó que los reglamentos financieros en vigor no permiten utilizar créditos extrapresupuestarios para ayudar a las organizaciones no gubernamentales. Volvió a hacer hincapié en la utilidad de los contratos y en el valor de los resultados obtenidos gracias a los mismos, aunque los contratos no pueden servir para sustituir a las subvenciones. Por lo que se refiere a las subvenciones, comprobó que la mayoría de los oradores están de acuerdo con las conclusiones del Consejo Ejecutivo y del Director General en lo que concierne a su estabilización, en el curso de los próximos años, en un nivel cercano al actual. Concluyó destacando la función permanente de las organizaciones no gubernamentales en la Unesco y la utilidad de las subvenciones, en la medida en que permiten a las organizaciones no gubernamentales desarrollarse y dedicarse a actividades que se ajustan a los objetivos de la Unesco.

(88) Un proyecto de resolución presentado conjuntamente por Filipinas, India, México, Perú, Senegal y Suiza (13 C/PRG/DR. 1), y que fue objeto de enmiendas orales por parte de Bulgaria, Estados Unidos de América, Libano, Marruecos, República Árabe Unida, Unión de Repúblicas Socialistas. Soviéticas y Venezuela, fue redactado nuevamente por un grupo de trabajo (13 C/PRG/DR. 1 Rev.) y la Comisión lo aprobó por unanimidad (véase la resolución 6.6).

PARTE C. PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO PARA 1965-1966

INTRODUCCION

(89) El Director General informó sobre el Título II del Proyecto de Programa y de Presupuesto (documento 13 C/5, Add. y Corr.) y dijo que, aun cuando la concepción general, la estructura y la orientación del programa fueran incumbencia suya, las propuestas detalladas eran obra colectiva de la Secretaría, armonizada y coordinada con la competente intervención del Director General Adjunto. El resultado ofrecía, por decirlo así, una visión anatómica de la labor de la Organización, cuyos aspectos fisiológicos o funcionales estaban descritos en la Evaluación de las Actividades de la Unesco (1962-1963) y Perspectivas Futuras (documento 13 C/4). En este último documento se distinguen tres funciones, con referencia a las cuales se ha de juzgar la labor de la Organización: la cooperación intelectual internacional, la ayuda al desarrollo y la acción ética. Las tres funciones se han tenido presentes en cada una de las principales secciones del programa. El debate general ha puesto de manifiesto en las sesiones plenarias las dificultades con que se tropezaba para entender la naturaleza de esas funciones, y ha habido cierta tendencia a intentar aplicarles un orden de prioridad. Sin embargo, el Director General declaró que no tenía semejante intención. A su juicio, esas funciones se completan entre sí y deben estar bien integradas. La cooperación intelectual internacional, por ejemplo, es una condición previa de la ayuda al desarrollo, la cual, a su vez, favorece la aparición de nuevos centros de civilización que pueden incorporarse a la cooperación intelectual.

(90) La acción ética, con su contribución a la causa de la paz y a la defensa de los derechos humanos, es la función suprema de la Organización, y si no está explícita más que en algunas secciones, no se limita ni mucho menos a los casos en que se ha hecho mención de ella. Al contrario, todo el programa refleja esa preocupación primordial. Como no siempre se han encontrado las modalidades prácticas más adecuadas para el logro de los objetivos éticos de la Organización, el Director General declaró que tenía la esperanza de que la Comisión diera orientaciones a la Secretaría con ese objeto.

(91) Pasó luego el Director General a tratar del contenido intelectual y de la estructura administrativa del programa. Esta última es la más visible, pero no la más importante. Para la Comisión era esencial tener en cuenta los principales caracteres administrativos que el Director General considera indispensables en la ejecución del programa. Anadió el Director General

que creía necesario poner cada una de las principales partes del programa, la educación, las ciencias exactas y naturales, las ciencias sociales, las ciencias humanas y actividades culturales y la comunicación bajo la responsabilidad de un Subdirector General. Los Subdirectores Generales son en la Secretaría los especialistas de superior jerarquía en el sector de su respectiva competencia, y los Estados Miembros deben dirigirse a ellos para las consultas técnicas. Se ha nombrado ya a dos Subdirectores Generales, y en el curso del próximo bienio serán designados los otros dos.

(92) El Director General hizo después una breve descripción de la estructura de conjunto de cada una de las cuatro partes principales del programa y explicó los principios teóricos correspondientes.

(93) Destacó en cada una de ellas los sectores de capital importancia: el planeamiento de la educación, la política en materia de ciencias, la filosofía y la política de publicaciones. Con respecto al planeamiento de la educación, entendía el Director General que no sólo debe aplicarse a la educación en la escuela, sino a la educación extraescolar, porque el planeamiento de la educación debía ser la base de la labor práctica y teórica de la Unesco. Al desarrollo de la política seguida en materia de ciencias correspondía una función análoga en la organización de la investigación y de la formación científica. Sobre el lugar reservado a la filosofía, se han de dar explicaciones más detalladas cuando la Comisión pase a examinar el Capítulo 3. 1. No se tiene intención ninguna de definir la filosofía ni de elaborar una doctrina filosófica. Al proponer que se organizara una Sección de Filosofía, el Director General ha querido que existiera un examen crítico y una reflexión permanente acerca de los problemas y las actividades que tienden a la formación del hombre. Por último, no puede llevarse adelante con eficacia un programa en materia de comunicación si no se cuenta con una estructura administrativa apropiada y si no se tiene además una política de publicaciones que determine lo que la Organización debe y puede publicar.

(94) El Director General terminó refiriéndose al problema del orden de prioridad. El programa está sin duda desequilibrado, por lo menos desde el punto de vista del presupuesto. Eso ha sido cosa deliberada. Por ahora, importa sobre todo concentrarse en dos sectores: la educación y la ciencia. A juicio del Director General, no se trata de un juicio de valor, sino de una cuestión de urgencia. La orientación actual del programa puede no ser permanente, pero

Anexos

probablemente se mantendrá durante algunos años, porque no es posible atribuir la misma importancia a otros sectores mientras no se aumente el presupuesto.

(95) Se abrió a continuación un debate general sobre el Título II del documento 13 C/5, en el que participaron los representantes de 35 Estados Miembros y de dos organizaciones internacionales no gubernamentales. El contenido del programa y las explicaciones del Director General fueron acogidos con general satisfacción. Varios oradores manifestaron el agrado con que habían visto la importancia atribuida a las funciones humanísticas de la Unesco y su conformidad con el objetivo de educar al hombre en su totalidad. Sin embargo, algunos de ellos estimaron que debía dedicarse más atención a la educación cívica y moral, y especialmente a la educación de la familia; otros creían que se había atribuido excesiva importancia al programa de ejecución, siendo así que la Unesco debía centrar sus preocupaciones en el logro de sus objetivos fundamentales, que son la paz y los derechos humanos. Un orador sugirió que se editara y difundiera ampliamente una publicación popular sobre las funciones de la Unesco en el desarrollo de un nuevo humanismo.

(96) Fue bien acogida la selección de la educación y de la ciencia en el orden de prioridad, así como las seguridades dadas por el Director General con respecto a la educación. Sin embargo, a juicio de un orador, sería necesario volver más adelante a examinar la orientación actual del programa para equilibrarlo. En otra intervención, se pidió que la Unesco estableciera un plan de acción a largo plazo con un nuevo orden de prioridad.

Capítulo 1 EDUCACION

DEBATE GENERAL

(97) El proyecto de programa sobre educación recibió apoyo general. La mayoría de los oradores destacaron la importancia del planeamiento de la educación y se declararon satisfechos con las medidas previstas en el programa. Algunos de ellos dijeron que la idea del planeamiento de la educación debería extenderse a todos los países en vez de limitarse a los países en vías de desarrollo y que el planeamiento debía tener en cuenta tanto los aspectos cualitativos de la educación como los cuantitativos. Otros destacaron con especial aprobación algunos proyectos sobre alfabetización de adultos, situación y formación del personal docente, reforma de la enseñanza (inclusive la enseñanza de las lenguas vivas) y actividades de colaboración con la juventud. En cambio, algunos delegados sostuvieron que debía acentuarse y ampliarse el programa de educación

para la comprensión internacional, y un orador pidió que se convocara una conferencia internacional para preparar un programa a largo plazo en la materia. También se sostuvo en otras intervenciones que debía concederse más importancia a la investigación, a la solución del problema de la equivalencia internacional de los títulos y diplomas, a la educación física y el deporte, a la producción de materiales de lectura para la educación de los jóvenes en las zonas rurales, a la instrucción bilingüe en las escuelas y a la educación artística y estética, así como a la conveniencia de una mayor utilización de las técnicas pedagógicas más recientes. Con respecto a la estructura administrativa, varios oradores pidieron aclaraciones sobre la situación de la enseñanza técnica y de la enseñanza preuniversitaria de las ciencias en el Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.

(98) Después de una intervención del Subdirector General (Educación) quien, para contestar a las declaraciones hechas en el debate general, resumió rápidamente las diversas actividades propuestas e hizo constar su agradecimiento por las sugerencias que se habían formulado, el Director General Adjunto manifestó en conclusión que la tendencia del debate indicaba una aprobación general del programa de educación, y, refiriéndose a las preocupaciones de muchos delegados por el contenido de la educación, añadió que no sólo se había atribuido importancia al problema en el Capítulo "Educación", sino en los demás capítulos del programa, y dio a la Comisión la seguridad de que el Director General presentaría en la próxima reunión de la Conferencia General un plan a largo plazo para las actividades futuras de la Unesco y de que se indicarían las razones prácticas de que se hubieran asignado la enseñanza técnica y la enseñanza preuniversitaria de las ciencias al Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.

1. 0 Subdirección General

(99) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/15, párrs. 29-32) y aprobó por unanimidad el presupuesto de 36. 000 dólares para esta Sección (párrafo 28).

1. 1 Cooperación internacional para el estudio y el adelanto general de la educación

Sección 1. II. 1. Cooperación con las organizaciones internacionales

(100) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso unas enmiendas a la resolución 1. 113 y al plan de trabajo correspondiente (13 C/8, Add. I), con miras a reducir las subvenciones y recurrir con mayor frecuencia

a contratos, tomando disposiciones concretas para una colaboración entre la Unesco y determinadas organizaciones internacionales. Afirmó que los contratos concertados para un fin determinado son preferibles a las subvenciones, ya que permiten a la Unesco controlar la utilización de los fondos. Trece delegaciones tomaron parte en la discusión que se entabló a este respecto.

(101) Un delegado propuso que la Unesco patrocinara un Consejo Internacional de Ciencias Pedagógicas análogo al Consejo Internacional de Ciencias Sociales que se cita en la Sección 3.11 (1). Otro delegado señaló que sería más eficaz concertar un contrato especial con la AIU, en el que se fije un plazo preciso, sobre la comparabilidad y equivalencia de diplomas y títulos (Sección 1. 25, párrs. 127-128), que es de urgente necesidad tanto para los países adelantados como para los países en vías de desarrollo. Un delegado se mostró preocupado porque la mayoría de las organizaciones no gubernamentales que se enumeran en el párrafo 37 no reflejan suficientemente, a su parecer, el criterio de los países en vías de desarrollo. Otro delegado opinó que un examen periódico de la situación de las organizaciones internacionales no gubernamentales mostraría que algunas de ellas han llegado a la madurez y por tanto que los fondos que recibían anteriormente de la Unesco podrían destinarse a otras organizaciones que necesitan a su vez ese apoyo.

(102) Numerosos delegados opinaron que sería un grave error suprimir las subvenciones a las organizaciones internacionales no gubernamentales. Un delegado declaró que, con el tiempo, tal vez haya que sustituir las subvenciones por contratos, al paso que otro señaló que la Comisión Nacional de su país acababa de conceder subvenciones a las secciones nacionales de las organizaciones internacionales no gubernamentales que existían en él.

(103) Refiriéndose al debate general sobre el punto 19.2 del Orden del Día, y al examen del documento 13 C/PRG/31/1, el Director General Adjunto hizo resaltar de nuevo la diferencia que hay entre las subvenciones, que son un instrumento de que la Unesco se vale para su objetivo permanente de fomentar la cooperación internacional, y los contratos, que tienen por objeto recabar la ayuda de las organizaciones no gubernamentales para la ejecución de los programas en curso. Después de mostrar que las subvenciones se mantienen al mismo nivel que en el bienio 1963-1964, en cumplimiento de las disposiciones aprobadas por la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, el Director General Adjunto comunicó a la Comisión que la Secretaría está ya colaborando con las organizaciones que se citan en la segunda enmienda propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8, Add. 1) y que esa colaboración se proseguirá en lo futuro. En vista de estas

explicaciones, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró su enmienda a la Sección 1.11 (1).

(104) Seguidamente la Comisión aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 1.111 y 1.112, que figuran en el documento 13 C/5, párrs. 34 y 35. El proyecto de resolución 1.113, que figura en el párrafo 36 de dicho documento, fue aprobado por 66 votos, contra ninguno y 3 abstenciones. Se tomó nota del plan de trabajo correspondiente (párrs. 37 y 38 del doc. 13 C/5).

Sección 1. II. Cooperación con la Oficina Internacional de Educación

(105) El Director General Adjunto dio cuenta a la Comisión de los términos de la resolución (13 C/DR. 65 Rev.) aprobada en la 23a. sesión plenaria, con respecto al punto 15. 1. 1 del Orden del Día (Estatuto y Organización de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública) y declaró que se revisaría el plan de trabajo (13 C/5, párrs. 43-44), de conformidad con las decisiones adoptadas. En el plan de trabajo podría también encontrar cabida un proyecto de resolución presentado por Italia (13 C/DR. 37).

(106) De las nueve delegaciones que tomaron parte en el debate, varias hicieron hincapié en la importancia de colaborar con la Oficina Internacional de Educación en la tarea de desarrollar la cooperación internacional en la esfera de la educación. Una delegación opinó que debería tenerse en cuenta el aumento de gastos administrativos al determinarse las subvenciones futuras a la Oficina Internacional de Educación. La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló a la atención de la Comisión la parte de su propuesta (13 C/8 Add. 1), relativa al orden del día y los métodos de trabajo de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública. Sin embargo, se acordó que este punto planteaba cuestiones fundamentales con respecto a la Conferencia Internacional de Instrucción Pública sobre las que no podía decidir la Comisión.

(107) La Comisión tomó nota del plan de trabajo revisado y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 1.114. Por 54 votos contra ninguno y 1 abstención, la Comisión aprobó el proyecto de resolución 1.115 y el proyecto de resolución 1.117.

Sección 1. II. III. Cooperación con el Instituto de Educación (Unesco), Hamburgo

(108) Esa sección fue examinada en relación con el punto 15. 1.2 del Orden del Día: (Informes sobre los Institutos de Educación y de la Juventud (Unesco) en la República Federal de Alemania). El Subdirector General (Educación) presentó el documento 13 C/PRG/2 e invitó a la Comisión a

1. Véase supra, párrafos 75 a 88.

Anexos

considerar sólo, por el momento, la parte relativa al Instituto de Educación (Unesco) y llamo la atención sobre el proyecto de resolución que figura en los párrafos 26-33 y que, una vez aprobado, sustituirla a los proyectos de resolución que figuran en los párrafos 46-47 del documento 13 C/5. Sin embargo, teniendo en cuenta las instrucciones del Consejo Ejecutivo relativas a la presentación del programa, la Comisión deberá aprobar el inciso b) del párrafo 32 del informe, como una resolución aparte.

(109) En la discusión en la que participaron ocho delegaciones, se manifestó la satisfacción general ante las nuevas disposiciones relativas al Instituto, acordadas entre el Director General y las autoridades de la República Federal de Alemania. Una delegación estimó que podrían mejorarse el programa del Instituto y la composición de su Junta de Gobierno. Algunas delegaciones opinaron que las publicaciones del Instituto no son suficientemente conocidas y pidieron que el Instituto estudie la posibilidad de darles mayor difusión y de editarlas en otros idiomas.

(110) La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 1.118 (párrafo 46 del documento 13 C/5). Aprobó también por unanimidad un nuevo proyecto de resolución que recogía el contenido de los párrafos 26 a 31, 32 (apartado c) y 33 del documento 13 C/PRG/2. Otro nuevo proyecto de resolución, 1.1192, correspondiente al antiguo 1.118 del documento 13 C/5, del que se suprimió la última frase ("Quedando entendido que la asistencia de la Unesco al Instituto no continuará más allá de 1968"), fue también aprobado por unanimidad. La Comisión tomó luego nota del contenido de los párrafos 13-16 del documento 13 C/PRG/2 relativos a las líneas esenciales del plan de trabajo correspondiente.

(111) El crédito de 219.000 dólares propuesto para la totalidad de la Sección 1.12 (párrafo 33 del documento 13 C/5) fue aprobado por 51 votos contra ninguno y dos abstenciones.

Sección 1.12 Centro de Intercambios de Educación y Servicios Consultivos

(112) La Comisión examinó las enmiendas propuestas por Francia (13 C/DR. 43), en sustitución de otra presentada anteriormente y que figura en el documento 13 C/8 Add. 1, Vietnam (13 C/8 Add. 1), Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1) e Italia (13 C/DR. 29). Participaron en el debate representantes de ocho delegaciones. La enmienda propuesta por Francia pidiendo la suspensión de la publicación de "L'Education dans le Monde - World Survey of Education" fue retirada. Pero el Delegado de Suecia pidió que constara en acta que apoyaba dicha enmienda. Durante el debate, se señaló la necesidad de realizar estudios comparados de educación que serían muy útiles para facilitar el

planeamiento de la educación en diversos Estados Miembros. Un delegado lamentó la supresión de los "Estudios y Documentos de Educación" y de los "Resúmenes Analíticos de Educación".

(113) El Subdirector General (Educación), en respuesta a las sugerencias formuladas aseguró a la Comisión que se estudiará la posibilidad de acelerar las dos versiones de "L'Education dans le Monde - World Survey of Education" y que la Secretaría examinará también la posibilidad de elaborar una guía resumida de los sistemas educativos de los diversos países. La Comisión opinó que podría modificarse el plan de trabajo para incluir en él lo esencial de la enmienda propuesta por el Vietnam, que pide que se dedique particular atención a las necesidades de los países en vías de desarrollo, de la enmienda presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que pide se estudie la experiencia adquirida en la elaboración y publicación de manuales escolares nacionales en idiomas vernáculos, y del proyecto de resolución de Italia sobre el fomento de los estudios y de una acción práctica encaminados a lograr que en los institutos de formación técnica y profesional, se dedique suficiente atención al estímulo de la conciencia profesional.

(114) El proyecto de resolución 1.121 (párrafo 52 del documento 13 C/5) fue aprobado por unanimidad. El proyecto de resolución 1.122 (párrafo 53 del documento 13 C/5) fue aprobado por 68 votos contra ninguno y una abstención. La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párrafos 54-56, 58-59 y 61-63 del documento 13 C/5; y párrafos 57, 60 y 64-65 del documento 13 C/5, Add. y Corr.) al que quedó incorporado lo esencial de las propuestas formuladas por el Vietnam (13 C/8 Add. 1), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1) e Italia (13 C/DR. 29). El crédito correspondiente de 306.000 dólares (párrafo 51 del documento 13 C/5 Add. y Corr.) fue aprobado por 69 votos, con una abstención.

1. 2 Esferas prioritarias de la acción internacional

Sección 1.21. 1. Administración y planeamiento integral de la educación

(115) La Comisión examinó esta Sección conjuntamente con el punto 15.1.3 del Orden del Día: Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional del Planeamiento de la Educación sobre las actividades del Instituto. En ausencia del Presidente del Consejo de Administración del Instituto, a quien la Comisión pudo escuchar en una sesión ulterior, presentó el informe (13 C/PRG/1) el Director del Instituto. También formuló una declaración el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Se hicieron comentarios sobre el

informe y sobre las partes pertinentes de los proyectos de resolución 1.212 (13 C/5) y 1.213 (13 C/5, Add. y Corr.).

(116) En el debate que se desarrolló a continuación, intervinieron delegados de 20 Estados Miembros. Se señaló la especial importancia del planeamiento de la educación y se aplaudió en general la labor del Instituto Internacional del Planeamiento de la Educación. Varios oradores opinaron que el Instituto, al concentrarse en los estudios y la investigación, no debería perder de vista la necesidad de adoptar medidas prácticas. Se sugirió asimismo que deberían realizarse estudios comparativos del planeamiento de la educación en diferentes países, que el Instituto debería redactar una "carta universal" del planeamiento de la educación, aplicable en condiciones diferentes, y que debería participar en las conferencias regionales de Ministros de Educación mencionadas en el párrafo 78 del plan de trabajo. Dos oradores sugirieron que se ampliase la distribución geográfica del personal del Instituto y que se aumentara el número de miembros del Colegio de Consultores.

(117) Algunos oradores se mostraron preocupados por el financiamiento del Instituto. Un miembro expresó la esperanza de que, en caso de que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento cesara su contribución, una vez agotada la suma inicial de 500.000 dólares, se autorizase al Director General mediante una resolución, a continuar las negociaciones con el Banco para conseguir que éste siga prestando su apoyo al Instituto. Tres miembros propusieron que en el proyecto de resolución 1. 213 (párr. 69 del documento 13 C/ 5, Add. y Corr.) en lugar de las palabras "un subsidio no superior a 350.000 dólares", que tendrían por efecto limitar los fondos que el Director General podría poner a disposición del Instituto, se diga "un subsidio de 350.000 dólares", y otros dos miembros propusieron que se diga "un subsidio de 350.000 dólares como mínimo". Otros miembros dijeron que confiaban en que el déficit de los recursos financieros del Instituto podría compensarse con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros.

(118) El Director General Adjunto comunicó a la Comisión que el Director General había recibido una carta del Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en la que éste indicaba que no debía darse por supuesto que el Banco seguiría contribuyendo después de agotarse su contribución inicial de 500.000 dólares. Sin embargo, el Director General continuará tratando esa cuestión con el Banco.

(119) El Director General Adjunto explicó luego que las funciones del Instituto Internacional son complementarias de las desarrolladas por la Secretaría, y señaló particularmente a la atención de la Comisión las funciones del Instituto

relacionadas con la investigación y la formación de especialistas en el planeamiento de la educación, en coordinación con los centros regionales.

(120) Por lo que se refiere a las palabras "no superior" que figuran en el proyecto de resolución 1.213, el Director General Adjunto expresó que se habían incluido en parte, para garantizar la paridad de contribuciones de la Unesco y del Banco Internacional, y en parte, porque esto era lo que solía hacerse en materia de subvenciones. Señaló que, en las actuales circunstancias, el Director General no había podido recomendar un aumento de la contribución de la Unesco al Instituto durante el periodo 1965-1966, pero que al menos concederla los 350.000 dólares previstos en el proyecto de resolución 1.213. El Director General Adjunto aseguró a la Comisión que, sin olvidar que el Director General tiene responsabilidades especiales con respecto a la Conferencia General, se intentaría, por lo que se refiere al programa del Instituto, que es un órgano autónomo, fomentar sus actividades de acuerdo con los criterios sugeridos durante el debate. Seguidamente señaló a la atención de la Comisión las enmiendas propuestas a los proyectos de resolución y los planes de trabajo.

(121) La enmienda al proyecto de resolución 1.212, presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. I), en la que se proponía la inserción de un nuevo apartado d), quedó aprobada por unanimidad, con una enmienda presentada verbalmente por los Estados Unidos de América.

(122) En vista de las explicaciones del Director General Adjunto sobre los planes para la formación de expertos en centros regionales, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró la enmienda que habla propuesto al plan de trabajo (13 C/8 Add. 1) y en la que se pedía que se organizaran en 1965-1966 seminarios para la formación y el perfeccionamiento de especialistas en planeamiento de la educación. Respecto a la segunda parte de la misma propuesta, relativa a la organización de una conferencia internacional sobre el planeamiento de la educación, el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas subrayó la importancia de superar los límites regionales y de intercambiar la experiencia en el nivel internacional. Refiriéndose a esta propuesta, el Director General Adjunto expresó su aprobación de principio, pero señaló a la atención de la Comisión la necesidad de mantener las actividades de la Secretaría dentro de límites variables y de preparar muy cuidadosamente esa conferencia. Sugirió que la Secretaría estudiase el asunto en 1965-1966 con miras a que esa conferencia se celebrase en el bienio siguiente. Dos miembros suscribieron esa opinión, y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró su propuesta, después de haber aceptado la formulada por el Director General Adjunto.

Anexos

(123) Se convino en que el contenido de una enmienda al proyecto de resolución 1. 212, presentada por Vietnam (13 C/8 Add. 1), en la que se pedía que se prestase especial atención a las necesidades de los países en proceso de desarrollo, se incluiría en el plan de trabajo correspondiente. La enmienda al párrafo 78 del plan de trabajo, presentada por Marruecos (13 C/8 Add. 1), en la que se proponía que se organizase una reunión de Ministros de Educación de los Estados Arabes, fue aprobada, con la supresión de la referencia a Africa en el mismo párrafo, por 41 votos contra ninguno y 9 abstenciones. El Delegado de Marruecos señaló que al pedir la celebración de una Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Arabes, no había tenido la intención de que se suprimiese la reunión africana prevista inicialmente en el párrafo 78.

(124) Como resultado de una enmienda al proyecto de resolución 1.322, presentada por Jordania (13 C/8), se incluyó una recomendación encaminada a organizar en 1966 una Conferencia Regional de Ministros de Educación de los Estados Arabes. Esta adición fue aprobada por 50 votos contra ninguno y 6 abstenciones (véase la resolución 1.332).

(125) Se tomó nota del fondo de una enmienda presentada por Argentina (13 C/DR. 9) para su inclusión en el plan de trabajo. En esta enmienda se invita al Director General a estudiar la posibilidad de establecer normas que permitan tener información sobre las becas concedidas por los Institutos Regionales de Desarrollo y Planeamiento Económico.

(126) La Comisión tomó nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1. 21 (I) (13 C/5, párrs. 70-74 y 76-83; 13 C/5, Add. y Corr., párr. 75). Luego, aprobó el proyecto de resolución 1.211 por 62 votos contra ninguno y una abstención; el proyecto de resolución 1. 212, enmendado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, por 57 votos contra ninguno y una abstención; el proyecto de resolución 1. 213 por 61 votos contra ninguno y una abstención.

Sección 1.21. II. Cooperación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Asociación Internacional de Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo

(127) Se estudió la Sección 1.21 (II) conjuntamente con los puntos 15. 5.3 y 15. 5.4 del Orden del Día (documento 13 C/PRG/24). El Subdirector General (Educación) y los representantes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento hicieron declaraciones sobre el tema.

(128) Después, la Comisión pasó a estudiar el proyecto de resolución 13 C/DR. 50, presentado por Francia y patrocinado por Bélgica, los Países Bajos y los Estados Unidos de América,

en sustitución de una propuesta anterior presentada por Francia (13 C/8 Add. 1). Se entabló un debate en el que participaron delegados de 15 Estados Miembros. Todos los oradores acogieron satisfactoriamente la cooperación existente entre la Unesco y las instituciones de financiamiento. No obstante, hubo una divergencia de opiniones en lo que se refiere al pago del costo de las operaciones. Siete participantes en el debate estimaron que los gastos ocasionados por la cooperación con el Banco no debieran imputarse al presupuesto ordinario de la Unesco y apoyaron el proyecto de resolución que figura en el documento 13 C/DR. 50. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso una reducción de 300. 000 dólares en los fondos destinados a esta parte del programa para 1965-1966 (13 C/8 Add. 1). Varios delegados se manifestaron en contra de esa reducción.

(129) Seguidamente, el Director General Adjunto planteó la cuestión de si la Unesco podría mantener el control de las actividades como las que figuran en la Sección 1.21 (II) en caso de que éstas fuesen financiadas con créditos extrapresupuestarios, pero aseguró a la Comisión de que se estudiarían las sugerencias contenidas en el proyecto de resolución 13 C/DR. 50. Declaró que el Director General no podía adherirse a la propuesta encaminada a reducir los fondos consignados en el presupuesto para 1965-1966 y propuso una enmienda al proyecto de resolución 13 C/DR. 50 que fue aceptada por sus autores.

(1301) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que, dado que su propuesta era una enmienda al plan de trabajo, no era necesario someterla a votación. El Delegado del Perú retiró una enmienda oral que había presentado anteriormente al proyecto de resolución 13 C/DR. 50.

(131) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 85-87 y 89-90; 13 C/5, Add. y Corr., párr. 88). Seguidamente, aprobó el proyecto de resolución 1.214 tal como figura en el documento 13 C/5 Add. y Corr. (párr. 84) por 62 votos contra ninguno, y 2 abstenciones, y el proyecto de resolución 13C/DR. 50 modificado, por 66 votos contra ninguno, y 7 abstenciones (véase la resolución 1. 215).

(132) La Comisión aprobó el presupuesto de 1.000.000 de dólares correspondiente a toda la Sección 1. 21, tal como figura en el párr. 66 del documento 13 C/ 5, Add. y Corr.

Sección 1.22 Construcciones escolares

(133) La Comisión examinó esta Sección en relación con el punto 15.1.4 del Orden del Día (Proyecto a largo plazo para el desarrollo de los programas de construcciones escolares). El Vietnam propuso una enmienda (13 C/8 Add. 1) al párrafo 96 del plan de trabajo (13 C/ 5).

(134) Tomaron parte en el debate 31 delegaciones, que apoyaron en términos generales al programa propuesto. Algunos de los oradores estimaron que la construcción de edificios escolares era un problema clave de la extensión y mejoramiento de la educación y que las actividades en tal esfera deben tener por objeto una edificación económica y rápida, con arreglo a las necesidades de cada país y localidad. Varios oradores señalaron con especial insistencia los riesgos que presentan las soluciones basadas en ideas preconcebidas, que pueden no tener suficientemente en cuenta el contexto local. Los centros nacionales y regionales podrían de tal forma desempeñar un papel importante en el planeamiento. Otros oradores insistieron en que, en la construcción de las escuelas, debería predominar el aspecto pedagógico. También mencionaron varias delegaciones la posibilidad de planear la construcción de modo que los edificios escolares pudieran ser utilizados tanto para la educación de la comunidad y para la alfabetización, como para la educación escolar. Numerosos oradores insistieron en la necesidad de planear las construcciones escolares de modo que se pudieran emplear en su construcción los materiales y la mano de obra locales.

(135) Se formularon algunas reservas acerca de la necesidad y la utilidad de un centro internacional de construcciones escolares, sobre todo por el temor de que tal centro pudiera enfocar el problema desde un punto de vista demasiado académico y entranar, como consecuencia, retrasos en la ejecución del plan. No obstante, la mayoría de los oradores que hablaron sobre este punto se mostraron favorables a la creación de un centro internacional.

(136) El Subdirector General (Educación) comentó el programa propuesto así como los diversos puntos planteados durante los debates. Señaló en especial la necesidad de difundir la información y experiencia a partir de los centros nacionales y regionales, así como la necesidad de adaptar los edificios al contexto local. Compartió la opinión de que las ideas del educador son de máxima importancia en el planteamiento de las construcciones escolares y dio a la Comisión la seguridad de que la labor de la Secretaría en tal esfera continuaría orientándose con arreglo al mismo principio. Al concluir el debate, el Director General Adjunto manifestó su satisfacción por el hecho de que las intervenciones habían constituido una evaluación eficaz del programa y de la Conferencia sobre Construcciones Escolares celebrada en Londres, proporcionando así una base para el programa. Tomó nota de las diversas opiniones en cuanto a la fundación de un centro internacional y aseguró a la Comisión que la Secretaría seguiría estudiando cuidadosamente la cuestión.

(138) Habiendo dado su conformidad para que la propuesta formulada por el Vietnam (13 C/8, Add. 1) se reflejara en el plan de trabajo, la Comisión tomó nota del plan de trabajo modificado (13 C/5, párrs. 94-96) y aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 1. 221 y 1. 222, contenidos en el documento 13 C/5 (párrs. 92 y 93). La consignación presupuestaria de 37.000 dólares (13 C/5, párr. 91), quedó aprobada por unanimidad.

Sección 1. 23 Personal docente

(139) El Asesor Jurídico, que presentó esa Sección, resenó las medidas adoptadas por la Unesco en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, con miras a preparar una recomendación internacional única relativa al estatuto del personal docente, y señaló a la atención de la Comisión el problema que plantearía la convocación de una conferencia intergubernamental conjunta Unesco-OIT, a fin de aprobar el texto definitivo de dicho instrumento, tal como se propone en el párrafo 101 del documento 13 C/5. De conformidad con la práctica establecida, habría que invitar a una reunión de esa índole a todos los Estados Miembros de ambas Organizaciones, entre ellos uno que no es Estado Miembro de la Unesco.

(140) El Representante de la Organización Internacional del Trabajo transmitió a la Comisión una sugestión del Director General de la OIT de aplazar la Conferencia Intergubernamental a fin de dar más tiempo para preparar la recomendación. El Director General Adjunto declaró entonces que, a pesar de ello el Director General, atendiendo al deseo manifestado por numerosos Estados Miembros y organizaciones, prefiere seguir el calendario previsto en el plan de trabajo (párrafo 101).

(141) Se entabló un debate general en el que tomaron parte delegados de veintisiete Estados Miembros y el representante de la Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza. La acción de la Unesco en esa esfera y su colaboración estrecha con la Organización Internacional del Trabajo merecieron un elogio general. Se dedicó especial atención a la conveniencia de preparar un instrumento internacional que sería en realidad una carta internacional del personal docente, así como al plan de las disposiciones que se deben tomar y a la cuestión de convocar una conferencia intergubernamental conjunta Unesco-OIT.

(142) Numerosos oradores insistieron en que el progreso de la educación depende de la competencia profesional y de la situación social y económica del personal docente, señalando la relación estrecha que existe entre ambos factores. Es preciso hacer de la enseñanza una

Anexos

carrera atrayente. Asimismo se insistió en la necesidad de mejorar la formación de los maestros; algunos oradores declararon que debería dedicarse mayor atención a la formación en ejercicio, no solo porque en muchos países tienen que emplearse maestros sin suficiente formación profesional, sino porque uno de los principales peligros que acechan a la educación en general es la inercia de los maestros.

(143) Se acordó incluir en el párrafo 104 del plan de trabajo lo esencial del proyecto de resolución presentado por Italia (13 C/DR. 30) para que, al estudiar el problema de la falta de maestros, se tuviera en cuenta la labor de la 26a. Conferencia Internacional de Instrucción Pública y su recomendación N° 57. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró su propuesta de reducir en 10.000 dólares el presupuesto (13 C/8 Add. 1). Se acordó hacer figurar en el plan de trabajo la segunda parte de la misma propuesta de la URSS, en que se prevé la preparación de un estudio comparado sobre la formación de maestros en los diversos países del mundo, con una modificación de forma propuesta por los Estados Unidos de América.

(144) Antes de examinar el proyecto de resolución 1.231, tal como figura en el documento 13 C/ 5, la Comisión tomó nota de la decisión 1) recaída en la sesión plenaria de la Conferencia General sobre el punto 15.1.1 del Orden del Día: "Estatuto y organización de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública (asunto propuesto por el Camerún)", y examinó las enmiendas al proyecto de resolución 1.231 propuestas por Mali (13 C/PRG/DR. 7) y el Reino Unido (13 C/PRG/DR. 8).

(145) Tomaron parte en el debate diez delegaciones. El Delegado del Reino Unido no insistió en que se pusiera a votación su propuesta, aunque hizo resaltar, la conveniencia de preparar en el menor plazo posible un instrumento internacional único. Otro delegado apoyó este criterio, y expresó su acuerdo con una acción conjunta de la Unesco y de la Organización Internacional del Trabajo. La Comisión aprobó las enmiendas al proyecto de resolución 1.231 propuestas por Mali, por 67 votos contra ninguno y una abstención, aprobando seguidamente el proyecto de resolución 1.231 así modificado, por el mismo número de votos.

(146) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 99-107), a reserva de las modificaciones que pudieran efectuarse en los párrafos 101-107, basadas en la segunda parte de la enmienda propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1), en las enmiendas presentadas por Mali (13 C/PRG/DR.7) y en las observaciones que formuló el Delegado del Reino Unido cuando retiró su enmienda (13 C/PRG/DR. 8), así como en la enmienda presentada por Italia (13 C/DR. 30).

(147) La Comisión convino en que:

- a) habida cuenta de los trabajos minuciosos de preparación llevados a cabo hasta la fecha y en vista de la necesidad urgente de aprobar una recomendación internacional relativa a la profesión docente, este instrumento internacional pertinente debiera aprobarse en 1966;
- b) habida cuenta de que los diversos aspectos sociales, económicos y profesionales de la cuestión están estrechamente ligados, sería muy conveniente que se preparara un instrumento único;
- c) vista la decisión de la Conferencia General acerca del punto 15.1.1 del Orden del Día, el procedimiento previsto para aprobar dicho instrumento no debiera implicar que el Director General invite o suscriba a una invitación enviada a Estados que no son miembros de la Unesco, salvo en las condiciones a que se refiere la decisión citada de la Conferencia General.

(148) La Comisión aprobó por unanimidad el presupuesto que figura en el párr. 97 del documento 13 C/5, de 74.000 dólares para la Sección 1.23.

Sección 1. 24 Reforma de los planes de estudio y de los sistemas de enseñanza: ciencias e idiomas modernos

(149) Después de haber retirado sus autores las enmiendas propuestas en el documento 13 C/8 Add. 1 por la India, Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, teniendo en cuenta las observaciones que figuraban en las notas del Director General relativas a la cuestión, participaron en el debate sobre esta Sección, 20 delegaciones.

(150) Hubo acuerdo general sobre la actual concentración de las actividades en la ciencia (tratada más ampliamente en el Capítulo 2 infra) y los idiomas (algunos miembros mostraron especial interés por los problemas relacionados con la enseñanza de un idioma de difusión más general, la enseñanza en el idioma materno y el bilingüismo), pero se expresó la esperanza de que en los programas futuros se pudiera dedicar más atención a otros temas.

(151) Todos los oradores opinaron que la labor a que se refería la Sección 1. 24 era de vital importancia, ya que las innovaciones basadas en una investigación debidamente controlada son un requisito previo para todo progreso en materia de educación. Esto interesa tanto a los países en vías de desarrollo (y a las actividades de ejecución desarrolladas en ellos por la Unesco), como a los países avanzados, ya que en todos ellos la preparación de los planes de estudio y los métodos didácticos deben tener en cuenta los rápidos avances de la ciencia y la tecnología. Sin

1. Resolución 1. 116.

perjuicio de que se prepare y se lleve a cabo la reforma de los planes de estudio sobre una base nacional, los intercambios internacionales de información y la investigación comparativa en la enseñanza son fundamentales para ayudar a los diversos Estados Miembros a desarrollar o revisar, así como para aplicar sus propios planes de estudios en consonancia con sus medios y necesidades. Teniendo presente esta finalidad, la Unesco debe cooperar con instituciones de investigación pedagógica en diversos países. Un delegado insistió en que la reforma de los planes de estudio debería basarse en una adecuada filosofía de la educación.

(152) Por lo que se refiere a los métodos pedagógicos, varios miembros hicieron hincapié en la necesidad de preparar los instrumentos técnicos para la enseñanza programada en la esfera de la aritmética, los idiomas y la gricultura, desarrollando métodos modernos (inclusive los medios audiovisuales) para la enseñanza de idiomas modernos, y comparando y adaptando a las condiciones locales y variables los libros de texto para la enseñanza de la historia, la geografía y los idiomas. A medida que se desarrollan sus actividades operativas fuera de la Sede, la Unesco debe fomentar las actividades experimentales y la investigación, tanto en la enseñanza escolar como en la extraescolar. Un delegado consideró que los diversos proyectos aplicados debieran utilizar métodos diferentes, tradicionales o nuevos. Un miembro sugirió que para el periodo 1967-1968, la Unesco debería prever el establecimiento de un centro encargado de organizar seminarios y mantener una exposición pedagógica permanente sobre los nuevos métodos de enseñanza. Otro miembro señaló a la atención de la Comisión la conveniencia de que los centros de cooperación científica participasen activamente en el programa correspondiente.

(153) El representante del Director General tomó nota de las diferentes sugerencias que se habían hecho y dio explicaciones y aclaraciones sobre algunos de los puntos planteados en el debate.

(154) Una propuesta de suprimir el crédito de 40.000 dólares del párrafo 117 (documento 13 C/5) con objeto de aumentar el presupuesto de la Sección 1. 28 (Colaboración con la juventud) no llegó a discutirse, al no contar con el apoyo de ningún otro miembro.

(155) La Comisión tomó nota a continuación del plan de trabajo (párrs. 110 a 118 del documento 13 C/ 5) y aprobó por unanimidad, tanto el proyecto de resolución 1.241 (párr. 109 del documento 13 C/5), como el presupuesto de 229.000 dólares de la Sección 1.24 (párr. 108 del documento 13 C/ 5).

Sección 1.25 Enseñanza superior

(156) Después de que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas expresó su acuerdo con las Notas del Director General relativas a las enmiendas que había propuesto (13 C/8 Add. 1), los proyectos de resolución de Italia (13 C/DR. 40) y de Sierra Leona (13 C/8) fueron defendidos por sus autores. Veintidós delegaciones intervinieron en el debate. El representante del Congreso Internacional de Enseñanza Universitaria de los Adultos hizo también una declaración.

(157) El programa propuesto encontró un apoyo casi general, aunque algunas delegaciones opinaron que las partidas correspondientes, a pesar de los aumentos que se habían introducido, seguían siendo insuficientes.

(158) Varias delegaciones se congratularon de que en el Proyecto de Programa y de Presupuesto se hubieran incluido estudios y encuestas sobre la posibilidad y conveniencia de mejorar la comparabilidad y equivalencia de diplomas y títulos. Sin desconocer la importancia y la complejidad de la cuestión, una delegación propuso que se incluyera en el Plan de Trabajo (párrs. 127-128) el estudio de las equivalencias que han sido efectivamente establecidas. El representante del Director General, complacido por el interés que suscitaba el problema, dijo que era necesario resolver algunas de las cuestiones que plantea el acceso a la enseñanza superior mediante un programa de bachillerato internacional, como propone en el documento 13 C/DR. 66, presentado fuera de plazo por Bélgica y Suiza. A esos efectos, continuará la cooperación con la Asociación de Escuelas Internacionales.

(159) Algunas delegaciones destacaron la importancia de estudiar en la universidad las nuevas perspectivas del humanismo en relación con los modernos progresos de la tecnología. El representante del Director General acogió favorablemente la sugerencia y dijo que, a su juicio, la cuestión podría examinarse útilmente con ocasión de la propuesta Conferencia Regional de Ministros de Educación en Europa (véase más adelante, Sección 1. 35 - Europa), siempre y cuando que la Conferencia General aprobara tal reunión.

(160) Un delegado se refirió a la conveniencia de que en el proyecto de resolución 1. 251 se mencionara la necesidad de que los Estados Miembros favoreciesen la formación de personal docente universitario, y de que se articulara mejor la coordinación entre las investigaciones practicadas en la universidad y las emprendidas por otras instituciones y órganos públicos y privados.

(161) Se decidió que las sugerencias formuladas verbalmente por los delegados de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y del Reino Unido se incluyeran en el Plan de Trabajo (última frase del párr. 128).

Anexos

(162) Las enmiendas propuestas por la Delegación de Italia en el documento 13 C/DR. 40 fueron aceptadas, con algunas modificaciones sugeridas por otras delegaciones, para su inclusión en el Plan de Trabajo, en el que se añadirá un nuevo párrafo (después del párr. 126) sobre las propuestas de Italia acerca de los estudios que han de ser considerados en relación con el Programa Conjunto de Investigación Unesco-AIU en materia de Enseñanza Superior. Los estudios propuestos se refieren al problema del acceso a la enseñanza superior, especialmente en el caso de quienes no tienen los títulos académicos que se exigen habitualmente, a las condiciones y trámites que deberían exigirse para su ingreso y a la intervención de la universidad en la educación de los adultos.

(163) Por 14 votos contra 10 y 24 abstenciones, se aprobó la propuesta de Sierra Leona sobre la ayuda a la Conferencia organizada conjuntamente por Pax Romana y por la Federación Mundial de Asociaciones Cristianas de Estudiantes sobre "el papel de la universidad en la promoción del hombre y de la comunidad en el África actual" (documento 13 C/8). El Plan de Trabajo incluirá una consignación para concertar a esos efectos un contrato con Pax Romana y con la FMACE (párr. 130). A fin de financiar el contrato se organizará en 1965-1966 un solo curso para graduados en pedagogía (párr. 131).

(164) Se tomó nota del Plan de Trabajo (13 C/5, párrs. 123-131) con las enmiendas aceptadas. La Comisión aprobó luego por unanimidad los proyectos de resolución 1.251 (párrafo 121) y 1.252 (párrafo 122), así como el presupuesto de 77.000 dólares (párrafo II 9).

Sección 1.26 Educación continua de los adultos

(165) Veintiséis delegaciones participaron en el examen de esta Sección, a la que se refieren los párrafos 132 a 141 de los documentos 13 C/5 y 13 C/5 Add. y Corr. Las actividades propuestas merecieron aprobación general; pero varios delegados estimaron que los créditos previstos para el periodo 1965-1966 eran insuficientes y pidieron que se aumentara substancialmente ese presupuesto en los años subsiguientes.

(166) También recibió aprobación general el proyecto de resolución presentado por Francia (13 C/DR. 51), que, como se dijo, constituía una revisión del proyecto de resolución 1.26 encaminada a darle mayor vigor. Algunos oradores apoyaron la enmienda presentada por la República Federal de Alemania (13 C/DR. 67), que proponía se invitase a los Estados Miembros a que tomen disposiciones para que se concedan a los trabajadores vacaciones, en lo posible pagadas, que les permitan seguir estudios y recibir formación con arreglo a programas de educación continua.

(167) Encontró asimismo apoyo el proyecto de

resolución presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (13 C/DR. 60) que tiene por objeto reafirmar los principios básicos aprobados por la Conferencia Mundial de Educación de Adultos reunida en Montreal el año 1960; los presentados por Vietnam y Marruecos (13 C/8 y 13 C/8 Add. 1) fueron retirados porque se convino en considerar que lo esencial de su contenido estaba ya incluido en el documento 13 C/DR. 51. El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró también la enmienda (13 C/8 Add. 1) que había propuesto al párrafo 136 del plan de trabajo con objeto de que el estudio del estatuto y de la formación del personal de educación de adultos se integrara en el estudio general de la condición del personal docente, en vista de las seguridades que dio el Director General de que se tendría debidamente en consideración lo esencial de la enmienda en la ejecución del plan de trabajo. La Comisión tomó nota de una recomendación formulada oralmente por el Delegado de Italia acerca de la importancia que debe darse a la educación de los padres en los programas de educación de adultos, cuestión ésta que ya está abarcada en el proyecto de resolución 13 C/DR. 51.

(168) En la discusión sobre los párrafos 135-141 del documento 13 C/5, varios delegados se declararon partidarios de que el desarrollo de la educación de adultos forme parte integrante de los sistemas de educación de los Estados Miembros y destacaron la necesidad de que la educación de adultos esté incluida en el planeamiento global de la enseñanza. Algunos opinaban que los educadores de adultos deberían participar en las misiones de planeamiento de la educación. Otros pusieron de relieve la importancia de considerar la educación continua como un proceso que ha de extenderse a toda la vida y como un indispensable instrumento de desarrollo y de cultura, y advirtieron que las trascendentales transformaciones resultantes de los progresos técnicos y científicos exigían una evolución en las funciones y las pautas de la educación continua. También se destacaron los vínculos entre los programas de alfabetización y los de educación continua; y algunos delegados señalaron la necesidad de emprender más programas de educación continua como complemento de la labor hecha en las campañas de alfabetización.

(169) Otros puntos de especial interés suscitados en el curso del debate fueron el estatuto de los maestros dedicados a la educación de adultos y la necesidad de darles formación especializada, la necesidad de hacer más investigaciones en todo lo que se refiere a educación de adultos, la conveniencia de que durante los años próximos la Secretaría ponga atención urgente en la producción de libros de texto especiales para adultos, la idea de que la educación de los adultos es un elemento importante en la estructura democrática

II. Informe de la Comisión del Programa

de una sociedad, las particularidades de la educación de las mujeres en los planes de educación de adultos y la necesidad de emprender un estudio más a fondo de la enseñanza programada en la ampliación del empleo de medios de información aplicados a la educación continua de adultos. La Comisión felicitó al Comité Internacional para el Fomento de la Educación de Adultos y pidió al Director General que examinara con el mayor cuidado las propuestas de dicho Comité.

(170) El Director General Adjunto, contestando a las observaciones formuladas durante el debate, agradeció a los delegados las sugerencias que habían hecho para los programas futuros y declaró que el establecimiento del Departamento de Educación de Adultos y Colaboración con la Juventud reflejaba la evolución de la educación de adultos en los últimos años.

(171) Anadió que dentro del programa y en su nivel presupuestario actual, el planeamiento de la educación y el nuevo concepto de la alfabetización hacían posible desarrollar actividades de educación de adultos. Dijo que se estudiaría la posibilidad de fortalecer la División de Educación Continua y de ampliar sus recursos.

(172) La Comisión pasó luego a examinar:

a) el proyecto de resolución-1.261 en la nueva redacción que se le dio en el documento 13 C/DR. 51 con un nuevo apartado c) bis que recoge lo esencial del proyecto de resolución presentado por la República Federal de Alemania (13 C/DR. 6 7);
b) un nuevo proyecto de resolución 1.261 bis (después resolución 1. 262) con el texto completo del proyecto presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (13 C/DR. 60) salvo el último párrafo, incluido ya en el apartado a) del proyecto de resolución 1. 262; y c) el proyecto de resolución 1.262 (después resolución 1. 263). Los tres proyectos de resolución fueron aprobados por unanimidad. Se tomó nota del plan de trabajo (párrs. 135-141) con la modificación introducida en el párrafo 139 por el documento 13 C/ 5 Add. y Corr., es decir con un crédito de 22. 000 dólares en vez del crédito de 32.000 dólares que figura en el documento 13 C/5. El resumen presupuestario (párr. 132) del documento 13 C/5 con la mencionada modificación (13 C/5 Add. y Corr.) fue aprobado por unanimidad (136.000 dólares).

Sección 1. 27 Alfabetización de adultos

(173) El Director General informó sobre el punto 15.1. 5 del Orden del Día "Campana Mundial pro Alfabetización Universal" con referencia a los documentos 13 C/PRG/4, 13 C/PRG/4 Add. y 13 C/5 Add. y Corr., y en especial a los proyectos de resolución y a los planes de trabajo correspondientes reproducidos en los párrafos 142 a 150 f) de este último documento.

(174) Después de haber descrito las disposiciones tomadas por la Unesco desde que la

Conferencia General aprobó en su 12a. reunión las resoluciones 1.2531 a 1.2534, declaró el Director General que había presentado personalmente a la Segunda Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 18º período de sesiones, el informe de la Unesco (E/ 3771) Campana Mundial pro Alfabetización Universal y que había esgrimido dos argumentos, que consideraba irrefutables, en favor de la alfabetización: el derecho fundamental del hombre a la educación y el derroche de recursos humanos que representa el analfabetismo.

(175) Después del debate en la Segunda Comisión, en que tomaron parte más de 80 oradores, la Asamblea General aprobó por unanimidad la Resolución 1937 (XVIII), donde entre otras cosas, se pide al Director General que consulte con el Secretario General y con los directores de los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas sobre la forma y los medios de llevar adelante esta campaña. Las consultas se hicieron durante la reunión del Comité Administrativo de Coordinación celebrada en París del 28 al 30 de abril de 1964.

(176) El Director General se refirió también a otras muchas conferencias y reuniones internacionales en que se examinó el problema de la alfabetización, como las Conferencias Regionales sobre Planificación y Organización de los Programas de Alfabetización celebradas en Abidján (Costa del Marfil) y en Alejandría (República Árabe Unida), la de Organizaciones Internacionales no Gubernamentales, celebrada en París, y las reuniones de las Comisiones Económicas de las Naciones Unidas para Africa (Addis Abeba) y para Asia y el Lejano Oriente (Teherán), y anadió que, con la ayuda activa del Comité Internacional de Expertos sobre Alfabetización que se reunió en París del 1º al 10 de abril de 1964, y con la aprobación del Comité Ejecutivo, había preparado el Programa Mundial de Alfabetización descrito en el documento 13 C/PRG/4. A su juicio, el programa constituye una base que permitiría lanzar adecuadamente una Campaña Mundial para la Liquidación del Analfabetismo, y tenía su fundamento en una estrategia intensiva mediante la selección de un corto número de países, tal vez ocho y, dentro de ellos, de un número limitado de zonas de ensayo en que se emprendieran proyectos experimentales. Esas zonas o esos sectores de población donde la alfabetización iría seguida por la educación continua de los adultos y por la formación técnica y profesional serían las que mejor podrían contribuir al fomento del desarrollo económico y social. Para llevar adelante el programa, hará falta una estrecha colaboración con los organismos de las Naciones Unidas interesados en el Decenio para el Desarrollo; su carácter experimental iniciará, a juicio del Director General "la reacción en cadena que acabe para siempre con el analfabetismo".

Anexos

(177) La operación, según se indica en los párrafos 31 a 64 del documento 13 C/PRG/4, podría empezar el año 1966 y estar financiada con fondos de instituciones existentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Dijo el Director General que en 1965 la Unesco dispondría de 1.639.000 dólares con cargo a su Presupuesto Ordinario y que podían esperarse además 1.121.000 dólares del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y quizás unos 5.000.000 de dólares al año que el Fondo Especial de las Naciones Unidas podría asignar para proyectos experimentales.

(178) Refiriéndose al documento 13 C/DR. 34, presentado por el Brasil, explicó el Director General que no se había previsto que la Conferencia General hiciera la selección de países y proyectos, porque dicha selección debía ajustarse a los criterios establecidos y porque no la haría la Unesco sola, sino que se haría con participación de los organismos de las Naciones Unidas interesados y especialmente del Fondo Especial, cuyo Consejo de Administración tenía que tomar decisiones sobre los proyectos y las peticiones detalladas que presentaran los Estados Miembros siguiendo los trámites establecidos.

(179) El Director General dio la seguridad a los delegados de que la Unesco seguiría prestando asistencia a los programas nacionales de alfabetización emprendidos por Estados Miembros que no formen parte del corto número de países que reciban ayuda con cargo al Fondo Especial en su nuevo plan de programas experimentales; hizo luego un elogio de la decisión tomada por Jefes de los Estados árabes en la Conferencia de Alejandria de iniciar un plan de alfabetización de 15 años y de aportar fondos para su ejecución; expresó en fin su gratitud a Su Majestad Imperial el Shainsha de Irán, y se refirió al proyecto de resolución apoyado por 28 Estados Miembros, en que se propone aceptar la invitación de Su Majestad Imperial, a fin de que se convoque en Teherán un Congreso Mundial de Ministros de Educación para la Liquidación del Analfabetismo. Sería preferible, añadió, que ese Congreso pudiera dedicarse sobre todo al gran problema de la liquidación del analfabetismo en Asia.

(180) Con referencia al proyecto de resolución presentado por Italia (13 C/DR. 36), el Director General declaró que, aun cuando se había establecido ya y se iba a reforzar todavía más, la estrecha cooperación con otros organismos especializados de las Naciones Unidas y especialmente con la OIT, la FAO y la OMS, se haría la modificación correspondiente en el párrafo 150 a) del documento 13 C/5 Add. y Corr.

(181) Cincuenta y dos delegaciones tomaron parte en el debate que se abrió a continuación. Los oradores se manifestaron en general de acuerdo en que el programa propuesto era satisfactorio y permitía preparar con criterio realista

una Campana Mundial de Alfabetización. Algunas delegaciones entendían empero que debía iniciarse desde ahora una campana mundial y explicaron que sus gobiernos estaban decididos a intensificar sus esfuerzos para el logro de ese objetivo sin esperar a que terminara el programa experimental y selectivo que se proponía ahora ni a que llegara una ayuda internacional mucho más importante. Los principales puntos suscitados en el curso del debate fueron: el gran aumento de la población en muchos países y los nuevos problemas especiales que con ese motivo se plantean; la urgencia de dar una solución mundial al problema del analfabetismo y de atribuir prioridad sin restricción ninguna en los esfuerzos nacionales y en el programa de la Unesco, a la alfabetización; la importancia de considerar ese objetivo no sólo como un instrumento económico, sino como un derecho humano fundamental y una contribución a la paz y a la comprensión internacional; la necesidad de movilizar la opinión pública en favor de una campana mundial de alfabetización; la de estudiar y planear cuidadosamente los métodos adecuados para enseñar a leer y escribir y de emplear técnicas de información; la de integrar la alfabetización de los adultos en los servicios generales de educación y en los planes de desarrollo económico y social; el hecho de que los principales esfuerzos y responsabilidades en cualquier programa de alfabetización han de ser nacionales y de que cada plan ha de ajustarse a los caracteres particulares y a las necesidades del país; y, por último, la necesidad de que cada país y cada organización apoyen con todos los medios posibles la acción nacional, regional e internacional requerida por el nuevo planteamiento intensivo de la alfabetización, que es una manera ajustada a la realidad de incluir la alfabetización en el esfuerzo más amplio que se despliega en favor del desarrollo general.

(182) Un delegado hizo constar que la aprobación del programa propuesto no llevaba consigo ningún compromiso de aceptar ulteriores aumentos presupuestarios.

(183) Varios oradores informaron sobre las actividades de alfabetización y los progresos realizados en sus respectivos países. Muchos delegados hicieron asimismo ofrecimientos de asistencia tanto mediante el programa y presupuesto de la Unesco como en forma de ayuda bilateral, debidamente coordinada con la asistencia multilateral. Un delegado expresó la esperanza de que los créditos de los presupuestos militares pudieran ser destinados a fines educativos y pacíficos. Se puso además de relieve la necesidad de preparar materiales adecuados para las personas que han aprendido recientemente a leer y escribir, y de hacer estudios y transcripciones de los idiomas que carecen de escritura para emplearlos en las campañas de alfabetización. Se hizo constar la necesidad de investigar más a

II. Informe de la Comisión del Programa

fondo la cuestión. Algunos oradores sostuvieron que la demora en lanzar la Campana Mundial de Alfabetización podría quizá tener efectos perjudiciales. Hubo acuerdo general sobre los criterios sugeridos en el documento 13 C/PRG/4 (párr. 37) para escoger los países y los proyectos que han de incluirse en el programa experimental. Sin embargo, algunos delegados creían, que dichos criterios debían formularse con más flexibilidad, sobre todo en lo que se refiere a las contribuciones financieras del país escogido, para no excluir del programa experimental a ciertos países que tienen recursos limitados y en donde la alfabetización plantea un problema primordial. Un delegado dijo que, a su juicio, los proyectos escogidos deberían ser representativos de las condiciones que prevalecieran en una región dada, a fin de que fuera posible darles aplicación general.

(184) En el curso del debate, el representante especial de las Naciones Unidas en Europa para la Coordinación y los Asuntos del CAC dio la seguridad de que el Secretario General de las Naciones Unidas apoyaba resueltamente el Programa Mundial de Alfabetización en su forma actual y de que las Naciones Unidas cooperarían plenamente en la ejecución. A su juicio, las declaraciones hechas por los delegados en el debate demostraban la urgencia del problema de la alfabetización.

(185) El último orador en hacer uso de la palabra fue el Delegado del Irán, quien explicó los objetivos del proyecto de resolución apoyado por 28 Estados Miembros (13 C/DR.61) y propuso que el Congreso Mundial de Ministros de Educación para la Liquidación del Analfabetismo se convocara en Teherán el mes de septiembre de 1965. El proyecto de resolución fue muy bien acogido y plenamente apoyado por todos los delegados.

(186) El Director General Adjunto, al resumir las deliberaciones, dijo que el debate constituiría un hito en la historia de la Unesco y que naturalmente había suscitado mucha emoción. El apoyo positivo y unánime de todas las delegaciones aparecía como la expresión elocuentísima de la voluntad de acabar cuanto antes con ese "flagelo de la humanidad". El nuevo programa es el resultado de un trabajo iniciado hace 10 años, cuando se introdujo en los programas de la educación de la Unesco el derecho a la educación obligatoria. En su forma actual, el programa de alfabetización es un complemento de aquellos primeros esfuerzos. Los sentimientos de la Comisión ante el programa en su conjunto parecían tan unánimes que no sería necesario poner a votación ningún punto determinado.

(187) El Subdirector General (Educación) dio algunas explicaciones de carácter técnico sobre el programa propuesto y contestó a las observaciones concretas que se habían formulado durante el debate.

(188) Fueron retirados los proyectos de resolución presentados por Nigeria, Dahomey, Madagascar e India (13 C/8 Add. 1) y por el Brasil (13 C/DR. 34). Se tomó nota del plan de trabajo que había sido revisado para tener en cuenta el documento 13 C/DR. 36 presentado por Italia.

(189) La Comisión pasó a examinar el proyecto de resolución 1.27 (13 C/5 Add. y Corr., párrafo 143) revisado con las enmiendas propuestas en el documento 13 C/8, Add. 1 presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y en el documento 13 C/DR. 61 apoyado por los 28 países siguientes: Afganistán, Bélgica, Bolivia, Brasil, Burundi, Ceilán, Cuba, Chad, El Salvador, Honduras, India, Irak, Irán, Japón, Kuwait, Libia, Mali, México, Mónaco, Marruecos, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía y Yugoslavia.

(190) Se aprobó por aclamación la resolución 1. 271 con las modificaciones introducidas. Se aprobó también por unanimidad el proyecto de Declaración sobre la Eliminación del Analfabetismo, preparado por el Sr. Kirpal a petición de la Comisión (13 C/PRG/42).

Sección 1.28. 1. Colaboración con la Juventud. Generalidades

(191) Al presentar esta primera parte del programa de educación de la juventud, el Director General declaró que la importancia de la educación extraescolar de los jóvenes crece a medida que aumentan el papel y la participación de la juventud en la vida contemporánea; es cada vez más evidente que no se puede esperar que los estudios escolares abarquen todos los aspectos de la educación. A este respecto, la Conferencia Internacional sobre la Juventud, que acaba de celebrarse en Grenoble (13 C/PRG/5) marca una fecha importante, si bien no se trata de una reunión con carácter definitivo sino de "la primera de una serie". El Director General señaló que uno de los objetivos de la Conferencia, que transcurrió en una atmósfera ejemplar y cuyas recomendaciones se aprobaron por unanimidad, consistió en formular conclusiones para orientar la acción de los Estados Miembros y los programas futuros de la Unesco para la juventud. Las cuatro ideas importantes que salieron de la conferencia fueron: a) la educación debiera ser permanente, si bien hacen falta diversos tipos y grados de educación según el grado de madurez; b) la educación extraescolar no debiera considerarse como un lujo o como un mero complemento de los estudios escolares, sino que es en sí misma una necesidad, sin la cual no es posible una educación completa y armoniosa de la juventud; c) la educación extraescolar, que en el pasado se consideraba muchas veces como un producto del desarrollo y una señal de riqueza, se ve

Anexos

ahora como una función y un instrumento del proceso evolutivo en los países en vías de desarrollo; d) todo lo que pueda realizarse por los jóvenes, para los jóvenes y con los jóvenes, para desarrollar sus aptitudes y su personalidad, no tiene valor alguno si van a heredar "un mundo amenazado por el temor de la guerra".

(192) El Director General señaló que, a raíz de la Conferencia de Grenoble, la Secretaría había introducido modificaciones importantes en su proyecto de programa para 1965-1966. Los ajustes del programa que figuran en la Parte III del documento 13 C/PRG/5 representan, pues, sólo una aplicación parcial de las ideas fundamentales y recomendaciones de la Conferencia. El bienio 1965-1966 será un periodo de transición, y en la 14a. reunión de la Conferencia General el Director General se propone presentar un programa a largo plazo de colaboración con la juventud, en el que se tendrán en cuenta de una manera más completa las recomendaciones de la Conferencia de Grenoble.

(193) Presentaron enmiendas: Rumania (13 C/8 y Add. 1; enmiendas a los párrafos 151, 155-157 y 162, doc. 13 C/5); Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8, Add. 1; enmiendas a los párrafos 153, 155-160 y 164-165, doc. 13 C/5); Francia (13 C/DR. 42); Italia (13 C/DR. 31); Burundi (13 C/DR. 33) y Argentina (13 C/DR. 22). La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas aceptó la nueva formulación, propuesta por el Director General, de su enmienda al párrafo 153 del documento 13 C/5, y los Estados Unidos de América propusieron una enmienda consistente en sustituir las palabras que siguen a "corrupción moral de la juventud" por las palabras "estimulando programas constructivos con ese fin por medio de la prensa, el cine, la radio y la televisión".

(194) Francia, India, Malí, México, Pakistán, Rumania, Senegal y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución (13 C/DR. 64) que reproducía los términos de una resolución aprobada por unanimidad por la Conferencia de Grenoble acerca de la formación, por las Naciones Unidas, de una Declaración Internacional sobre los principios de la educación de la juventud en los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos.

(195) En el debate que se entabló tomaron la palabra 25 delegaciones. Casi todos los oradores subrayaron la importancia de la educación extra-escolar que tanto en los países industrializados como los que se hallan en vías de desarrollo, consideran como parte integrante de la educación en general. Asimismo, la mayoría de los oradores, se declararon de acuerdo con la nueva orientación en la colaboración de la Unesco con la juventud, a raíz de la Conferencia Internacional sobre la Juventud. Varios delegados señalaron la importancia de la Conferencia de Grenoble, algunos se refirieron a su atmósfera constructiva

que uno de ellos calificó de "inspiradora", al paso que otro declaró que era "una de las actividades más eficaces de la Unesco en los últimos años". Dos delegados, sin embargo, formularon reservas respecto a las conclusiones de esa Conferencia, y uno de ellos expresó la esperanza de que sus recomendaciones se examinarían cuidadosamente antes de intentar aplicarlas en gran escala.

(196) Varios delegados saludaron con entusiasmo la creación del Comité Internacional de Colaboración con la Juventud, pensando uno de ellos que dicho Comité llegaría a tener gran eficacia si fuera "ampliamente representativo". Diversas delegaciones hicieron resaltar el valor de las actividades internacionales de la juventud, declarándose de acuerdo con el proyecto de programa para fomentar la colaboración con la juventud para la cooperación y la comprensión internacionales.

(197) Dos oradores hicieron resaltar el valor de la colaboración con las organizaciones no gubernamentales y otros dos insistieron en que se reconociera como entidades consultivas en la categoría B, a la Unión Internacional de Estudiantes y a la Federación Mundial de la Juventud Democrática. Se hicieron declaraciones en favor de los campos internacionales de trabajo voluntario; uno de los oradores se refirió particularmente a la labor del Comité de Coordinación de los Campos Internacionales de Trabajo Voluntario. Un delegado insistió en el respeto de la espontaneidad y de la libre elección de los interesados en las actividades extraescolares.

(198) Se apoyó la propuesta de estudiar los problemas del servicio técnico voluntario de larga duración prestado por los jóvenes, como medio de ayudar a la juventud a prestar una contribución práctica al desarrollo y a aprender la comprensión internacional al hacerlo.

(199) Hicieron resaltar la importancia del deporte y de la educación física dos delegaciones, una de las cuales (Polonia) ofreció dar acogida a un seminario patrocinado por la Unesco sobre "la importancia de la educación física y del deporte para eliminar los efectos biológicos de la era industrial". Otros países invitaron a la Unesco a organizar en sus territorios seminarios y reuniones dedicados a la juventud; el Japón, una conferencia regional sobre la juventud en Asia, y Colombia, una reunión regional-dedicada a América Latina. Varios delegados se declararon en favor de organizar actividades regionales para complementar la Conferencia Internacional sobre la Juventud, instando tres delegados a la Unesco que se valiera con más frecuencia de sus propias publicaciones, así como de otras, para difundir informaciones acerca de la educación extraescolar de los jóvenes.

(200) En su respuesta, el Subdirector General (Educación) señaló particularmente la importancia

II. Informe de la Comisión del Programa

de integrar las actividades extraescolares de la juventud en el planeamiento de la educación. Indicó que en el próximo ejercicio presupuestario, se intensificaría el programa de colaboración con la juventud, tomando en consideración las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Juventud y teniendo en cuenta el debate que acababa de celebrarse.

(201) Rumania retiró sus enmiendas a los párrafos 151, 155-157 y 162 del documento 13 C/5, en vista de que se habían aumentado fondos destinados a este fin. Se convino en incluir en el párrafo 159 del plan de trabajo la enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a los párrafos 155-160 del documento 13 C/5, ya que los temas de estudio se habrán de escoger de acuerdo con el Comité Internacional de Colaboración con la Juventud; asimismo, se acordó incluir en el párrafo 162 la enmienda propuesta por Burundi (13 C/DR. 33), y lo esencial del proyecto de resolución presentado por Argentina (13 C/DR. 22) en el párrafo 162.

(202) La Comisión tomó nota del plan de trabajo, con las modificaciones que acaban de indicarse, y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 1.281, con las enmiendas presentadas por Francia e Italia (13 C/DR. 42 y 13 C/DR. 31, respectivamente). El proyecto de resolución 1.282 quedó aprobado por unanimidad, con las enmiendas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los Estados Unidos de América citadas más arriba, insertándose a propuesta de Francia las palabras "el peligro de" entre "luchar contra" y "la corrupción moral".

(203) La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 13 C/DR. 64 presentado por Francia, India, Mali, Marruecos, México, Pakistán, Rumania, Senegal y Yugoslavia. El texto aprobado constituye la resolución 1. 283.

Sección 1. 28. II. Instituto de la Juventud (Unesco) de Gauting

(204) El Director General Adjunto y el Subdirector General (Educación) defendieron el proyecto revisado de programa y de presupuesto para el Instituto (documento 13 C/PRG/2) y agradecieron a la República Federal de Alemania su apoyo durante varios años. Dos miembros de la Comisión hablaron de la labor del Instituto, el uno para hacer constar su gratitud por lo valioso de la obra ya realizada, el otro para lamentar que, inmediatamente después de la Conferencia de Grenoble, la Unesco pierda el instrumento de trabajo que constituía el Instituto de la Juventud, y expresar el deseo de que, por lo menos, puedan ser utilizados los trabajos ya realizados en el Instituto de Gauting.

(205) Se señaló que, como al estudiar el documento 13 C/PRG/5, para el empleo de los fondos que quedaron disponibles al terminar la

contribución de la Unesco al Instituto de Gauting, ya se habían tomado las disposiciones necesarias, convendría suprimir los párrafos 38 y 39 b) del documento 13 C/ PRG/ 2. La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 1. 284 con esa enmienda.

(206) La Comisión tomó nota del plan de trabajo revisado para la Sección 1. 28 (II) que figura en los párrafos 22 y 23 del documento 13 C/PRC/2, y aprobó por unanimidad el presupuesto de 215.000 dólares para toda la Sección 1. 28 (1 y II) según figura en el párrafo 151 del documento 13 C/5 Add. y Corr.

Sección 1.29 Igualdad de posibilidades de acceso a la educación y educación para la comprensión internacional

(207) La Comisión examinó esta Sección (13 C/5, párrs. 167-175; 13 C/5 Add. y Corr., párrs. 166 y 174) así como las enmiendas propuestas por Austria (13 C/8 Add. I), Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. I), Israel (13 C/DR.44), Italia (13 C/DR. 38), y Bélgica y Suiza conjuntamente (13 C/DR. 66). Austria retiró su enmienda.

(208) Treinta y tres delegaciones participaron en el debate que se celebró seguidamente, y el representante de la Asociación de Escuelas Internacionales formuló una declaración. La gran mayoría de los participantes expresaron su aprobación del programa propuesto y varios oradores pidieron que en los programas futuros se amplíen e intensifiquen las actividades en las esferas examinadas.

(209) La Comisión acogió con satisfacción las disposiciones relativas al fomento de la igualdad de posibilidades de acceso a la educación para los jóvenes y las mujeres, y puso de relieve el papel de la mujer en la comunidad, sobre todo en los países en vías de desarrollo. Se señaló que la concesión de mayores posibilidades de acceso a la educación a las mujeres, así como las actividades encaminadas a extender la alfabetización y la enseñanza obligatoria, no eran sino etapas prácticas en el logro de los objetivos de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

(210) La propuesta de extender a las escuelas primarias el Plan de Escuelas Asociadas fue aprobada en términos generales, y varios oradores indicaron que diversas escuelas primarias habían empezado ya a aplicarlo. Algunas delegaciones insistieron en que la extensión del Plan a las escuelas primarias se preparase con especial cuidado y prudencia. En respuesta a esa sugerencia, el representante del Director General informó a la Comisión de que las actividades en esa esfera se basarían en los resultados de los proyectos experimentales patrocinados en cuatro países por la Federación Internacional de

Anexos

Asociaciones de Maestros, en virtud de un contrato con la Unesco.

(211) En lo que se refiere a la educación de la joven y de la mujer, se puso de relieve la contribución financiera del Gobierno de Suecia destinada a dar mayores posibilidades de acceso a la educación a las jóvenes y mujeres de Africa (13 C/5, párr. 201), como ejemplo notable de la acción de un Estado Miembro para facilitar la consecución de los objetivos del programa.

(212) El representante del Director General acogió con agrado la sugestión oral de la Delegación de Bulgaria de celebrar en 1965 una conferencia balcánica de profesores de enseñanza secundaria sobre educación para la comprensión internacional, considerándola como un tipo muy útil de iniciativa nacional.

(213) La enmienda presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1) al texto del plan de trabajo (13 C/5, párr. 170) se aprobó con una modificación propuesta por los Estados Unidos de América (sustitución de las palabras "lograr que se apliquen" por "dar una aplicación efectiva a"). La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró otra propuesta relativa a la organización de un seminario sobre la educación de la mujer en Asia y en Africa, en la inteligencia de que el Director General tendría en cuenta esa posibilidad al establecer los programas futuros.

(214) La Comisión estuvo de acuerdo en incluir en el plan de trabajo el fondo de la enmienda presentada por Italia (13 C/DR. 38) sobre la literatura para la infancia y los concursos entre las casas editoriales que, en sus libros de texto, hayan dado una importancia apreciable a los ideales de la Unesco, teniendo de todas maneras en cuenta la observación del Delegado de Francia de que era preciso dedicar la misma atención a los libros de carácter general que a los libros de texto, así como el comentario correspondiente del Director General acerca del presupuesto (13 C/8. Add. 1). La Comisión se mostró igualmente de acuerdo en incluir en el plan de trabajo la propuesta de Israel (13 C/DR. 44) relativa a la posibilidad de constituir, en 1967-1968, un comité de expertos encargado de preparar una conferencia mundial sobre la educación para la tolerancia, propuesta que debería interpretarse en relación con las sugestiones de varios oradores en el sentido de que la idea de tolerancia debería abarcar en sentido lato el respeto mutuo y las buenas relaciones entre grupos. La propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de destinar mayores recursos a los estudios sobre el contenido de los libros de texto de historia, geografía y literatura (13 C/8 Add. 1) se aprobó a fin de tenerla en cuenta en la preparación de los programas futuros; además se acordó incluir en el plan de trabajo otra propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativa a la

difusión de la experiencia adquirida en los diferentes países en materia de educación de los alumnos en un espíritu de paz, amistad y comprensión mutua entre los pueblos (13 C/8 Add. 1).

(215) El Presidente informó a la Comisión de que una propuesta de Bélgica y Suiza (13 C/DR. 66) se había recibido demasiado tarde para someterla a su consideración. La Secretaría había manifestado ya a los patrocinadores, durante el debate sobre la Sección 1. 25 (Enseñanza superior), que seguiría con interés las actividades de la Asociación de Escuelas Internacionales para la formulación de un programa de bachillerato internacional.

(216) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 169-173; 13 C/5 Add. y Corr., párr. 174) y de las enmiendas correspondientes. La Comisión aprobó después por unanimidad los proyectos de resolución 1.2911 y 1.2912 tal como figuran en el documento 13 C/5 (párrafos 167 y 168), así como el presupuesto de 154.000 dólares de la Sección 1.29 (13 C/5 Add. y Corr., párr. 166).

1.3 Programas regionales para el desarrollo de la educación

Sección 1.31 Africa

(217) El Director General Adjunto anunció que se habían incluido varias modificaciones en el proyecto de programa, basándose en las decisiones previas de la Comisión, especialmente en lo que se refiere al apartado a) del proyecto de resolución 1. 312. Se modificaron análogamente los párrafos 180 y 181 del plan de trabajo, El último ha de ser del tenor siguiente: "En el ejercicio 1965-1966, la Secretaría emprenderá estudios y trabajos preparatorios con los países africanos, en consulta con la CEA y la OUA, para la Conferencia que ha de reunirse en 1967. También se examinará la posibilidad de celebrarla en 1966 (Programa Ordinario: 6.000 dólares).

(218) El Director General Adjunto recordó la resolución de la Conferencia de Abidján en la que se reconoce el principio de dar por terminada la Conferencia de Ministros de Educación de los Países de Africa participantes en la ejecución del Plan de Addis Abeba, y anunció que el Director General había sido autorizado por el Consejo Ejecutivo a entablar negociaciones con la Organización de la Unidad Africana para llegar a un acuerdo de cooperación entre las dos organizaciones en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la información en Africa. Se formuló la esperanza de que las disposiciones relativas a una Conferencia de Ministros Africanos podrían definirse mediante un acuerdo análogo y con la colaboración de la Comisión Económica para Africa.

(219) Nueve delegaciones participaron en el

II. Informe de la Comisión del Programa

debate que se desarrolló seguidamente, y e presaron en términos generales su conformidad con el proyecto de programa. La Delegación del Camerún retiró su proyecto de resolución (13 C/DR. 59, y lo mismo hizo la República Centroafricana (13 C/DR. 45).

(220) En lo que se refiere al desarrollo de los centros regionales y nacionales de enseñanza, un orador señaló a la atención de la Comisión la necesidad de proporcionar medios económicos y operativos suficientes, y de dar preferencia a los aspectos cualitativos de la educación. Un delegado formuló varias preguntas relativas a las actividades de la Unesco en la República Democrática del Congo y señaló las reservas de su Gobierno al respecto.

(221) Otro orador propuso que los párrafos del plan de trabajo relativos a la Oficina de Construcciones Escolares para África de Jartum se modificaran de conformidad con lo previsto para el Centro Regional de Construcciones Escolares para América Latina (13 C/5, párrs. 216-218).

(222) Una delegación subrayó la necesidad de emprender nuevas investigaciones en las esferas de la enseñanza de idiomas y del empleo de las lenguas vernáculas.

(223) Al contestar a las observaciones y a las preguntas formuladas por las mencionadas delegaciones, el Director General Adjunto explicó, primero, que las Naciones Unidas estaban examinando la situación de sus Operaciones Civiles en la República Democrática del Congo; segundo, que se negociaba un acuerdo con el Sudan, país donde tiene su sede la Oficina de Construcciones Escolares para África, habida cuenta de la posibilidad de preparar una documentación local y organizar cursos para la formación de expertos sudaneses en construcción de escuelas; y, tercero, que el Centro Regional de Investigación y Documentación Pedagógica, establecido en Accra, había emprendido un estudio sobre problemas lingüísticos, inclusive los relativos a la transición de las lenguas vernáculas a idiomas de mayor difusión.

(224) Al contestar a una pregunta del Delegado de la República Centroafricana, el Director General Adjunto reiteró que continuaría y se terminaría el tercer curso de formación de Bangui (República Centroafricana) para la formación de profesores de escuelas normales primarias y de asesores pedagógicos (1964-1965). El Director General trataría de obtener recursos extrapresupuestarios o de hallar otros medios para continuar el curso de formación en 1965-1966 y estudiaría la posibilidad de dar carácter institucional a este curso; los resultados de ese estudio se presentarán a la Conferencia General en su 14a. reunión.

(225) La Comisión tomó nota del plan de trabajo con las enmiendas a los párrafos 180 y 181 que figuran en el documento 13 C/5 Add. y Corr.,

y con el párrafo 207a adicional que figura en el documento 13 C/6 Add. Rev., así como de una modificación al párrafo 186, propuesta por Francia y aceptada por el Director General.

(226) La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 1. 311; el proyecto de resolución 1. 312, con la supresión de la última parte del apartado a), una modificación al apartado h) y la inclusión de un nuevo apartado i), que figura en la página 9 del documento 13 C/6 Add. Rev., quedó aprobado por 60 votos contra ninguno y 2 abstenciones. El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que su Gobierno no apoyaba el apartado h) de este proyecto de resolución y pidió que constara así en acta. La Comisión tomó nota de que la consignación presupuestaria de 55.000 dólares señalada en el Programa Ordinario para el Centro Africano de Producción de Libros de Texto de Yaundé, se había reducido a 40.000 dólares y de que la diferencia se cubriría con cargo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica. El proyecto de resolución 1. 313 se aprobó por 69 votos contra ninguno y una abstención.

(227) La Comisión aprobó por unanimidad el crédito de 940.252 dólares para la Sección 1.31 del Programa Ordinario, que figura en el párrafo 175 del documento 13 C/5 Add. y Corr.

Sección 1. 32 América Latina

(228) El Subdirector General (Educación) explicó las actividades propuestas en esta Sección y señaló a la atención de la Comisión el documento 13 C/PRG/3 titulado "Transformación del Centro de Documentación Pedagógica, agregado al Centro Regional en el Hemisferio Occidental en un Centro Experimental de Documentación Pedagógica para América Latina". Subrayó la necesidad de una documentación pedagógica en la región y se refirió a los esfuerzos nacionales en esta esfera y a la acción de la Unesco en los niveles nacional y regional. Se expusieron las funciones y los resultados logrados por el Centro de Documentación agregado al Centro Regional, así como el presupuesto necesario para transformar el Centro de Documentación en un Centro Experimental que atiende a esa región. El costo total previsto para diez años ascendería, aproximadamente, a 1.240.000 dólares. El Subdirector General reiteró que ese Centro Regional podría establecerse si el Gobierno del país en cuyo territorio haya de crearse el Centro estuviese dispuesto a prestar una asistencia más importante que la prevista hasta ahora, de modo que el Centro Experimental pudiera comenzar su labor en 1966, con un programa limitado, y si la Conferencia General decidiese que la Unesco conceda en 1967-1968 y en los años siguientes hasta 1976, la asistencia necesaria para que el Centro pueda llevar a cabo las actividades

Anexos

indicadas en los párrafos 15 y 16 del documento 13 C/PRG/3.

(229) En el debate que se celebró a continuación participaron 15 delegaciones, entre las que había diez de América Latina. Todas expresaron su satisfacción por el programa propuesto por el Director General.

(230) La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso (párrafo 230 del documento 13 C/8 Add. 1) que los créditos destinados a la evaluación de los resultados del Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina se redujesen de 50.000 dólares a 10.000 dólares y sugirió que los 40.000 dólares resultantes de esta reducción se utilizasen para otros proyectos más necesarios para esa región.

(231) Dos delegaciones presentaron sendos proyectos de resolución: México (13 C/DR. 35), sobre el Instituto Latinoamericano de Cinematografía Educativa (ILCE) y Argentina (13 C/DR. 19) sobre el establecimiento de un Centro Regional de Investigaciones Educativas.

(232) El Delegado de Cuba manifestó que su Gobierno aceptaba las propuestas del Director General que figuran en el documento 13 C/PRG/3 y que estaba dispuesto a proporcionar todos los recursos financieros y materiales necesarios. Se refirió asimismo al proyecto de resolución propuesto por su Gobierno acerca del Centro de Documentación e Intercambio Cultural para América Latina (13 C/DR. 70).

(233) Con respecto a la reducción propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Subdirector General (Educación), señaló la importancia que tenía para las actividades futuras de la Unesco una evaluación objetiva del Proyecto Principal, así como la imposibilidad de llevar a cabo esa evaluación con la reducida cantidad propuesta. Si la Conferencia General, en su 12a. reunión, había votado una cantidad inferior para esa finalidad, lo hizo en la hipótesis de que quedarían recursos extrapresupuestarios, cosa que no sucedió. Posteriormente el Consejo Ejecutivo recomendó que el costo total de la evaluación se financiase con cargo al presupuesto ordinario. El Subdirector General manifestó que en el plan de trabajo se tendría en cuenta el proyecto de resolución presentado por la Argentina (13 C/DR. 19) y que, por consiguiente, en 1965-1966 la Secretaría efectuaría un estudio sobre la posibilidad de establecer ese Centro en la Argentina. A la luz de los resultados de ese estudio se podría tomar en consideración el proyecto al planear el programa para 1967-1968.

(234) Refiriéndose a la declaración del Delegado de Cuba, el Subdirector General recordó las dos condiciones expuestas por el Director General en el documento 13 C/PRG/3 y manifestó que, ahora que se ha cumplido la primera de esas condiciones, podrían emprenderse

negociaciones con el Gobierno de Cuba si la Conferencia General así lo decidía, a fin de comenzar el proyecto en 1966. Por lo que se refiere al documento 13 C/DR. 35, explicó que, en virtud de la resolución 8.32 aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión, el Director General se había visto obligado a proponer que se pusiera fin en 1966 a la contribución financiera directa de la Unesco al Centro. No obstante, la Unesco se proponía seguir manteniendo después de esa fecha sus valiosas relaciones de cooperación con el Centro, por ejemplo mediante contratos para llevar a cabo las actividades en materia de alfabetización en América Latina que figuren en el programa de la Unesco.

(235) La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró a continuación la enmienda propuesta por su país (párrafo 230 del documento 13 C/8 Add. 1). Se convino en que se incluiría en los planes de trabajo un estudio de la propuesta de la Argentina contenida en el documento 13 C/DR. 19 y se aplazó la decisión sobre el proyecto de resolución presentado por México en relación con el ILCE (13 C/DR. 35), hasta que la Conferencia General tomase una decisión sobre el documento 13 C/DR. 20, presentado también por México bajo el epígrafe "Programa futuro".

(236) En relación con los documentos 13 C/PRG/3 y 13 C/PRG/3 Add., una veintena de delegaciones intervinieron en favor o en contra de la propuesta. Los argumentos favorables fueron principalmente que el proyecto experimental propuesto había sido cuidadosamente estudiado por la Secretaría, que le prestaba su apoyo; que se trataba de la transformación de un centro ya existente y no de la creación de uno nuevo; que el Centro había desarrollado ya una labor útil para fomentar el desarrollo pedagógico en América Latina; y que el Gobierno del país en que radica el Centro suministraría generosamente los fondos suplementarios necesarios.

(237) Los principales argumentos esgrimidos contra la propuesta fueron que no era prudente comprometer a la Organización, en esta fase, en un proyecto de diez años, y que no se habían celebrado consultas completas con todos los países de América Latina a quienes beneficiaría la propuesta.

(238) El Director General Adjunto señaló a la atención de la Comisión la decisión aprobada por la Conferencia, en su 12a. reunión, de que el Director General estudiase, en consulta con el Gobierno de Cuba, la posibilidad de convertir en 1965-1966 el Centro de Documentación Pedagógica, dependiente del Centro Regional, en un Centro Experimental de Documentación Pedagógica para América Latina. El Director General había cumplido así las instrucciones de la Conferencia en su 12a. reunión, al presentar las propuestas que figuran en los documentos 13 C/PRG/3 y Add.

(239) Cuba propuso una enmienda (documento 13 C/PRG/DR. 12) a la propuesta que figura en los documentos 13 C/PRG/3 y Add. Esta enmienda se aprobó por 60 votos contra ninguno y tres abstenciones, convirtiéndose en el nuevo apartado h) del proyecto de resolución 1. 322.

(240) Se tomó nota del plan de trabajo que figura en los párrs. 213-236 del doc. 13 C/5, con las enmiendas del doc. 13 C/5 Add. y Corr. Se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 1.321. Se aprobaron asimismo por unanimidad el proyecto de resolución 1.322, formado por los apartados a), b), c), d), f), g) y h), y el crédito de 3. 479. 866 dólares que figura en el doc. 13 C/5 Add. y Corr.

Sección 1. 33 Estados árabes

(241) Tomaron parte en el examen de esta Sección las delegaciones de seis Estados Miembros, cinco de ellas de la región interesada. Manifestaron en términos generales su conformidad con el programa presentado por el Director General (13 C/5 y 13 C/5 Add. y Corr.).

(242) La Delegación de Jordania, refiriéndose a su propuesta que figura en el documento 13 C/8, relativo a la creación de un centro regional de educación elemental en los países árabes y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias para el bienio 1965-1966, propuso que se considerase al Centro Nacional de Documentación e Investigación Pedagógica de El Cairo como núcleo de un futuro centro regional y que, por tal concepto, se beneficiara con la asistencia de la Unesco. Dos delegaciones apoyaron la propuesta, señalando una de ellas que, desde su creación en 1956, el Centro ha llevado a cabo actividades que pueden considerarse de carácter regional e incluso internacional.

(243) Como etapa hacia la regionalización de las actividades en materia de documentación pedagógica, la Comisión se manifestó de acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación de la República Árabe Unida de enmendar el apartado b) del proyecto de resolución 1.332 en la forma siguiente: "a ayudar a los Estados Miembros árabes en la formación de personal docente de enseñanza primaria y secundaria y de especialistas en documentación pedagógica". Seguidamente, el Subdirector General (Educación) declaró que la eventualidad de crear un centro regional de documentación pedagógica para los Estados árabes se estudiaría durante el bienio 1965-1966, con miras a formular propuestas que podrían someterse a la Conferencia General en su 14a. reunión.

(244) Recordó asimismo que ya se había aprobado la enmienda de Túnez (pág. 27, Capítulo 1 del documento 13 C/8 Add. 1) al proyecto de resolución 1. 332 durante los debates sobre el párrafo 78 del documento 13 C/5 (Plan de trabajo sobre administración y planeamiento integral de

la educación). No obstante, se pidió que figurara también en la sección dedicada a los Estados árabes. Se enmendó en consecuencia el apartado a) del proyecto de resolución 1. 332 del modo siguiente: "a colaborar con los Estados Miembros árabes en el planeamiento y desarrollo de sus sistemas nacionales de educación, a organizar una conferencia de Ministros de Educación y de Ministros encargados del planeamiento económico en los Estados árabes, y a proporcionar asistencia al Centro de los Estados Arabes para la Formación de Personal Superior de Educación (CEAFPSE).

(245) El representante del Director General tomó nota de las sugerencias formuladas en el sentido de que las actividades del CEAFPSE deberían difundirse en el mundo árabe mediante la organización de cursillos y seminarios en los Estados árabes que participan en el funcionamiento del Centro, y de que sería inadmisibles que no hubiera en el Centro personal suficiente.

(246) En lo que atane al apartado e) del proyecto de resolución 1. 332, la Comisión tomó nota de la petición de que el OOPSRP y la Unesco ampliaran las posibilidades de educación ofrecidas a los refugiados árabes de Palestina, sobre todo en la esfera de la enseñanza técnica, y aumentando el número de becas para cursar estudios superiores. En relación con el párrafo 238 del documento 13 C/5, uno de los delegados propuso que se anadieran los Estados bajo Tregua a la lista de países y territorios que participarán en las actividades regionales emprendidas en la región de expresión árabe. El Presidente declaró que se discutiría ulteriormente la lista de los países incluidos en cada región.

(247) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párrafos 242-258 del documento 13 C/5) con las enmiendas que figuran en el documento 13 C/5 Add. y Corr. Los proyectos de resolución 1. 331 y 1.333 fueron aprobados por unanimidad en la forma en que figuran en el documento 13 C/5. El proyecto de resolución 1. 332 fue aprobado por unanimidad con las enmiendas introducidas en los apartados a) y b). También se aprobó por unanimidad el crédito de 1. 217.184 dólares con cargo al Programa Ordinario para 1965-1966 (lo cual representa un aumento de 17.000 dólares con respecto a la cifra que figura en el párrafo 237 del documento 13 C/ 5).

Sección 1. 34 Asia

(248) Durante el debate sobre esta Sección, hicieron uso de la palabra once delegaciones; la mayoría de ellas dieron su aprobación al programa, pero algunas señalaron que las consignaciones presupuestarias no eran adecuadas, especialmente en relación con las necesidades de educación de una región y de una población tan vastas como las de Asia.

Anexos

(249) El Delegado de Ceilán defendió las dos enmiendas presentadas por su Gobierno y que figuran en la página 31, Capítulo 1 del documento 13 C/8 Add. 1. Fueron apoyadas vigorosamente por otros seis delegados que también expresaron su satisfacción por las actividades de la Oficina Regional de Educación en Asia (Bangkok). Algunas delegaciones expresaron igualmente su reconocimiento a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por haber retirado la propuesta de reducir la consignación de 1965-1966 para esta Oficina Regional.

(250) Contestando a los temores expresados por un delegado sobre lo relativamente pequeños que eran los fondos consignados para Asia, si se tienen en cuenta su numerosa población y los muchos problemas que se plantean en ella, el Subdirector General explicó que la mayor parte de los fondos consignados para actividades de educación en otras regiones provenían de fuentes extrapresupuestarias, tales como el Fondo Especial de las Naciones Unidas, y senalo que también debían tomarse en cuenta cantidades incluidas en otros capítulos del programa y especialmente los numerosos proyectos del Fondo Especial en Asia para la formación de técnicos y tecnólogos, que figuran en el Capítulo de Ciencias Exactas y Naturales, junto con las destinadas al desarrollo de la investigación tecnológica.

(251) El Subdirector General (Educación) dio cuenta de un ofrecimiento hecho por el Delegado de Tailandia para que la proyectada Conferencia de Ministros de Educación y de Ministros de Planeamiento Económico se reúna en su país. En contestación a una pregunta, informó acerca del cumplimiento de las recomendaciones relativas a la formulación de planes para el desarrollo de la educación hechas por la anterior Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de Asia, celebrada en Tokio, y especialmente sobre el envío a 17 países asiáticos de misiones de encuesta sobre educación.

(252) El Subdirector General declaró que el Director General acogía con satisfacción la enmienda de Ceilán al párrafo a) de la resolución 1. 342 y, a este respecto, invitó a todos los Estados Miembros de Asia a que enviaran a la Secretaría antes del 1º de mayo de 1965 sus comentarios y observaciones sobre los trabajos preparados por las misiones de encuesta sobre educación aludidas anteriormente, e igualmente información referente a los progresos realizados en ejecución de sus planes de desarrollo de la educación. Declaró que el proyecto de plan modelo de educación para Asia que pidió la reunión de Tokio se preparará en el verano de 1965, para someterlo a la Conferencia Asiática de Ministros de Educación y Ministros de Planeamiento Económico.

(253) En lo que atane a la propuesta formulada por Ceilán de organizar una reunión de expertos

sobre planeamiento y desarrollo de la enseñanza técnica (propuesta como apartado adicional h) al proyecto de resolución 1. 342), se acordó insertarla en el plan de trabajo. El Delegado de Australia informó a la Comisión del propósito de su Gobierno de organizar en 1966 una Conferencia de Países Riberenos del Océano Indico sobre Enseñanza Técnica. Se acordó que la reunión propuesta de Ceilán sería organizada en consulta no sólo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Asociación Internacional de Fomento, sino también con el Gobierno de Australia.

(254) La Comisión tomó nota del plan de trabajo, párrafos 264-288 del documento 13 C/ 5 y 13 C/5 Add. y Corr., con la inserción de la segunda enmienda propuesta por Ceilán, y aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 1.341 y 1. 343, tal como figuran en el documento 13 C/5. El proyecto de resolución 1. 342 quedó aprobado con la enmienda del párrafo a). Se aprobó por unanimidad la correspondiente cifra total presupuestaria revisada de 3.356. 056 dólares (párrafo 259 del documento 13 C/5 Add. y Corr.).

Sección 1. 35 Europa

(255) La Delegación de Austria defendió un proyecto de resolución presentado conjuntamente con Bélgica (13 C/DR. 81) para que se organizara una Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Europeos Miembros de la Unesco y se convocara el año 1966 en Austria, y sugirió que de la última frase del texto del proyecto se suprimieran las palabras "en el conjunto de los países del continente europeo".

(256) Quince delegaciones se pronunciaron en favor del proyecto de resolución. Varias delegaciones de Africa y de América Latina acogieron muy bien la idea de que se reunieran los Ministros de Educación de los Estados europeos, y dijeron que la Conferencia sería muy útil no sólo para Europa, sino para los países en desarrollo de otras regiones. A este respecto, algunos delegados opinaron que los observadores de estos últimos países no deberían limitarse a sacar provecho de la Conferencia, sino que deberían contribuir también a sus trabajos.

(257) La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó una enmienda al párrafo del proyecto de resolución en que se autoriza al Director General para preparar la Conferencia, con objeto de que se invitara también a los "Estados europeos no miembros que aplican los principios de la Constitución de la Unesco". Insistió además en la necesidad de dedicar especial atención a la selección de los problemas que ha de tratar la Conferencia de Ministros, cuestión ésta que no ha sido todavía suficientemente estudiada. Dos delegaciones apoyaron la enmienda propuesta por la Unión de

Repúblicas Socialistas Soviéticas para extender la invitación a los Estados no miembros. Varias delegaciones la impugnaron. Esta enmienda fue rechazada por 37 votos contra 11 y 8 abstenciones.

(258) El Delegado de Rumania presentó una enmienda para que se suprimieran en el segundo párrafo reproducido en la página 2 del documento 13 C/DR. 81 las palabras "o si no más tarde". Esta enmienda se aprobó por 47 votos contra ninguno y 6 abstenciones.

(259) El Director General agradeció a la Delegación de Austria el espíritu en que se inspiraba el proyecto de resolución, y añadió que la Conferencia propuesta vendría a llenar un hueco muy aparente en las actividades de la Unesco. Dijo además el Director General que había visto muy complacido el interés manifestado por las delegaciones no europeas, las cuales tendrán la posibilidad de asistir a la Conferencia como observadores, en conformidad con las disposiciones vigentes en la Organización, y terminó declarándose de acuerdo con los autores del proyecto de resolución en que había que dejar a la Secretaría de la Unesco, en consulta con los gobiernos interesados, la elección de los temas de discusión.

(260) El proyecto de resolución cuyo texto se reproduce en el documento 13 C/DR. 81 fue aprobado, con las enmiendas, por 55 votos contra ninguno y 10 abstenciones (véase la resolución 1.351).

Nuevas actividades - Educación especial

(261) La Comisión examinó un proyecto de resolución (13 C/8 Add. 1) presentado conjuntamente por Suecia, Dinamarca, Finlandia y Noruega, al cual el Reino Unido dio también su apoyo después de haber retirado su propia propuesta (13 C/DR. 2).

(262) El Director General Adjunto comunicó a la Comisión que en 1965-1966 se podrían adoptar algunas medidas preliminares, a base de estudiar la posibilidad de utilizar recursos extrapresupuestarios, y que, si así lo deseara la Conferencia, el Director General examinaría la posibilidad de presentarle en su 14a. reunión propuestas para un programa de educación especial de niños con deficiencias físicas o mentales. Si en 1965-1966 se dispusiera de nuevos fondos extrapresupuestarios, podrían adoptarse nuevas medidas durante ese periodo.

(263) Siete delegaciones intervinieron en el debate. Se subrayó que, si bien en el mundo entero se reconoce en principio el derecho de los deficientes físicos o mentales a recibir una educación, muy poco se ha hecho, sistemáticamente, en la Unesco y en las demás organizaciones interesadas por convertir en realidad este derecho. Los oradores reconocieron que la organización de una educación, especial de los niños deficientes, si bien puede ofrecer dificultades para los

países que tienen otros problemas educativos acuciantes, puede tener resultados económicos positivos y constituye una necesidad por cuanto es uno de los aspectos del derecho a la educación. En general se opinó que debía concederse la debida atención a la educación especial al procederse al planeamiento de la enseñanza, y que era necesario mejorar, en particular, la formación de los profesores destinados a esta labor, teniendo en cuenta las condiciones locales y nacionales concretas.

(264) Un delegado estimó que, aunque no constituya un nuevo campo de actividades para la Unesco, la educación de los deficientes físicos o mentales requiere una mayor atención, y declaró que su país colaboraría con gusto en esta labor. Estimó, además, que debía fomentarse la coordinación de las actividades que llevan a cabo las organizaciones nacionales en esta esfera.

(265) Al contestar a los oradores, el representante del Director General reiteró el interés de la Secretaría por este problema y expresó su acuerdo con la opinión de que, dentro del planeamiento integral de la educación, debe preverse la educación especial. Además, manifestó que se tendría en cuenta la educación especial en los programas de investigaciones proyectados para 1965-1966.

(266) El Director General Adjunto resumió el debate y sugirió que se enmendaran el proyecto de resolución 1. 211 (13 C/5) y el proyecto de resolución presentado por Suecia, Dinamarca, Finlandia y Noruega, para reflejar en los textos el consenso de la Comisión. La Comisión aceptó esas enmiendas y aprobó por unanimidad los dos proyectos de resolución modificados (veanse las resoluciones 1.211 y 1.292).

(267) Se tomó nota del plan de trabajo, que en lo fundamental está contenido en la nota del Director General sobre el proyecto de resolución de Suecia, Dinamarca, Finlandia y Noruega (13 C/8 Add. 1). Sus puntos principales son:

- a) La necesidad de planear la investigación en esta esfera se señalará a la atención de la XXVIII Conferencia Internacional de Instrucción Pública en 1965, en la que se tratará de la organización de la investigación pedagógica;
- b) La educación especial se incluirá en el estudio sobre el personal en los principales sectores de los actuales programas de investigaciones pedagógicas, que se presentará en 1966 a un grupo de trabajo compuesto de consultores (13 C/5, Capítulo 1, párr. 61);
- c) El Director General emprenderá un estudio sobre la conveniencia y la posibilidad de un programa relativo a la educación especial, que se someterá a la consideración de la Conferencia General en su 14a. reunión, quedando entendido que la acción de la Unesco, para ser eficaz, tiene que ser a largo plazo, con las consiguientes repercusiones presupuestarias durante varios años.

Anexos

(268) Si se dispusiera de fondos extrapresupuestarios en 1965-1966, la Secretaría emprendería también:

- d) Estudios especiales sobre la educación de los niños y jóvenes deficientes físicos o mentales;
- e) Trabajos para preparar con la ayuda de expertos consultores, un instrumento internacional sobre la educación especial, o para complementar los instrumentos existentes, tales como la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

Plantilla de Personal, Servicios de documentos y publicaciones, Resumen presupuestario

(269) La Comisión examinó la plantilla de Personal (13 C/5 y 13 C/5 Add. y Corr., Título II, Capítulo 1, párrs. 289-324). Después de un breve informe del Director General Adjunto sobre esta Sección, un orador dijo que la delegación de su país se abstendría de participar en la votación porque no consideraba bastante justificado el aumento propuesto de personal. Otro dio en cambio pleno apoyo a la propuesta de aumentar el personal del Departamento de Educación y añadió que, aun con el aumento, los recursos en personal serían mínimos. El Presidente, interpretando el sentir de la Comisión, hizo suya esta última opinión.

(270) El Director General Adjunto señaló a la atención de la Comisión la transferencia de 13. 538 dólares al Departamento de Información para contribuir al coste del puesto de Director de Ediciones.

(271) La Comisión aprobó luego la plantilla del personal por 49 votos contra ninguno y 6 abstenciones.

(272) La Comisión aprobó por unanimidad el costo de los Servicios de Documentos y Publicaciones cifrado en 596.461 dólares, según se proponía en el párrafo 325 del Capítulo 1 del Título II del documento 13 C/5 Add. y Corr., modificado por la transferencia de 13. 538 dólares al Departamento de Información.

(273) La Comisión aprobó después el presupuesto global del Departamento de Educación, que, a reserva de los reajustes que haga la Comisión Administrativa en materia de sueldos y prestaciones e incluyendo los costes de la plantilla de personal y de los Servicios de documentos y publicaciones, quedó fijado en un nivel modificado de 11. 303.057 dólares.

Capítulo 2

CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y SU APLICACION AL DESARROLLO

DEBATEGENERAL

(274) La Subcomisión establecida por la

Comisión del Programa para examinar este Capítulo (véase supra, párr. 4, A) dedicó cinco sesiones a un debate general e instituyó un grupo de trabajo en su 5a. sesión para redactar una conclusión (véase infra, párr. 298).

(275) Al presentar el Capítulo 2 del Proyecto de Programa y de Presupuesto (13 C/5, Título II, Capítulo 2), el Director General respondió a las observaciones formuladas en sesión plenaria por los Estados Miembros. Recordó que el programa no se propone establecer una separación entre la ciencia básica y la ciencia aplicada, sino que la distinción establecida se funda en la diferencia que existe entre un esfuerzo orientado hacia el progreso de los conocimientos en sí mismos y este mismo esfuerzo considerado en el ambiente específico de cada sociedad.

(276) El Director General destacó también que la Organización no es la única entidad del sistema de las Naciones Unidas que tiene atribuciones respecto a la aplicación de la ciencia al desarrollo, pero que debería desempeñar en esta esfera un papel central y tener un programa en el que pudieran articularse los esfuerzos más especializados y de carácter más específico de los demás organismos internacionales.

(277) Señaló a la atención de la Subcomisión el hecho de que en su 65a. reunión, el Consejo Ejecutivo, después de examinar el informe presentado por el Director General acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones menos Desarrolladas (UNCSAT), celebrada en Ginebra en febrero de 1963, había aprobado una decisión en la que consideró "que no es necesario crear dentro del sistema de las Naciones Unidas otro organismo especializado para el desarrollo de la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología" y aprobó en principio "la propuesta del Director General de que se conceda a las cuestiones científicas análoga importancia en el programa de la Unesco que a las cuestiones de educación" (65 EX/Decisiones, 4. 3.1).

(278) Teniendo en cuenta esta decisión, el Director General formuló propuestas relativas al establecimiento de un nuevo departamento dedicado a la aplicación de la ciencia al desarrollo, así como a numerosas actividades encaminadas a fomentar dicha aplicación y que se consignan en diversos párrafos del Capítulo 2 del documento 13 C/5. Al examinar este Capítulo en su 67a. reunión, el Consejo Ejecutivo reafirmó "la importancia del papel de la Unesco en lo que se refiere al fomento de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo económico y social" y celebró "las primeras medidas, acertadas en su conjunto, propuestas con tal fin por el Director General en la Sección 2. 3 del Capítulo de Ciencias Exactas y Naturales". El Director General declaró que incumbe ahora a la

II. Informe de la Comisión del Programa

Conferencia General examinar a su vez, si ésta es una orientación acertada para la Unesco y si el Director General debe intensificar sus esfuerzos en este sentido.

(279) El Subdirector General (Ciencias Exactas y Naturales) hizo resaltar que la autonomía científica y técnica es una condición esencial del desarrollo y señaló la unidad del programa, recordando la importancia de los conocimientos básicos y de las ciencias fundamentales para el desarrollo de los países y destacando el paralelismo de los esfuerzos que deben realizarse por una parte en materia de organización y de infraestructura científicas y técnicas, y por otra en materia de aplicación de la ciencia al desarrollo.

(280) El Director del Departamento de Fomento de la Ciencia recordó las diversas etapas de la preparación del programa al que ha aportado su concurso desde hace seis años y presentó las dos partes que conciernen a dicho Departamento.

(281) El Director del Departamento de Aplicación de la Ciencia al Desarrollo expuso el programa de su Departamento en lo que se refiere a la formación de personal dirigente nacional y a la asistencia para el estudio de problemas determinados. Señaló también la importancia de los estudios de ciencias sociales que deben efectuarse antes de la implantación de todo proyecto.

(282) En el debate general que se desarrolló a continuación intervinieron las delegaciones de 49 países. El representante del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) tomó también la palabra.

(283) Los oradores se felicitaron unánimemente por el importante desarrollo que en el Proyecto de Programa y de Presupuesto se da a las actividades en materia de ciencias exactas y naturales, así como por la rapidez con que la Organización ha tomado medidas para responder a las conclusiones de la UNCSAT. El principio de dar una importancia análoga a las cuestiones científicas y a la educación en el programa de la Unesco, enunciado en la resolución 4.3.1 aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 65a. reunión mereció la aprobación unánime de las delegaciones.

(284) Las delegaciones acogieron favorablemente la forma en que se ha organizado el programa propuesto para responder a las tres orientaciones siguientes: el desarrollo de la organización básica de la ciencia en los Estados Miembros, la cooperación internacional para el progreso de las investigaciones científicas y la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo.

(285) Las delegaciones se mostraron de acuerdo con la afirmación del Subdirector General (Ciencias Exactas y Naturales) relativa a la autonomía científica y técnica como condición esencial del desarrollo, e hicieron suyas las

declaraciones del Director General relativas a los objetivos de la Unesco en materia de asistencia destinada a la infraestructura científica y técnica de los Estados Miembros. En lo que se refiere a esa parte del programa, se subrayó la importancia de mejorar y ampliar la enseñanza de las ciencias, y muchas delegaciones pidieron que se intensifiquen los esfuerzos a este respecto. Varias delegaciones manifestaron que esa mejora ha de emprenderse en el nivel de la enseñanza secundaria y de conformidad con las condiciones físicas, económicas y sociales de cada país; también aprobaron la integración de las actividades previstas para la formación de profesores de ciencias en la parte del programa de la Organización relativa a las ciencias exactas y naturales y a su aplicación al desarrollo.

(286) Los delegados acogieron con interés las indicaciones de la Secretaría acerca de la situación actual de los Estados Miembros en lo que se refiere a la organización institucional de la investigación científica y técnica, así como a la red de centros de investigación. Según esas informaciones, 43 Estados Miembros no poseen ninguno de estos elementos en grado satisfactorio. El esfuerzo que se ha hecho en el programa para ayudar a los Estados Miembros a disponer de medios que les permitan elaborar una política científica nacional y llevarla a la práctica se considera pues como esencial para los países en vías de desarrollo y ha de ser un elemento permanente de las actividades de la Unesco en esa esfera.

(287) En lo que atañe a la cooperación internacional para el progreso de la investigación científica, las delegaciones acogieron unánimemente con satisfacción los programas de hidrología, de oceanografía y de ciencias de la tierra. Esos programas, en los cuales los Estados Miembros colaboran de conformidad con un plan general previamente preparado con los auspicios de la Unesco, han sido citados por varias delegaciones como ejemplos de un método de trabajo muy adecuado para la Organización. Las delegaciones aprobaron la selección de esas disciplinas y la forma en que la Organización pide la ayuda de las organizaciones internacionales no gubernamentales de carácter científico para la preparación y ejecución de esos programas. Algunas delegaciones manifestaron que a su juicio la concentración en determinadas disciplinas para evitar la dispersión había sido oportuna.

(288) En lo que se refiere a la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo, un cierto número de delegaciones recordaron que las transferencias de conocimientos científicos y técnicos, sea cual fuere la amplitud que han alcanzado gracias a la cooperación internacional, no pueden ser suficientes en sí mismas para lograr el progreso tecnológico de los países en vías de desarrollo. Otras delegaciones señalaron

Anexos

a la atención de la Subcomisión la necesidad de examinar los problemas concretos de investigación que las condiciones físicas, económicas y sociales particulares plantean en cada país, de conformidad con las conclusiones de la Conferencia de Ginebra. Una parte de las delegaciones insistió sobre todo en la necesidad de implantar la ciencia como un hecho cultural y social en los países en vías de desarrollo: se ha dado pues un orden de prioridad absoluto a la formación de personal científico y técnico.

(289) Otros oradores insistieron vigorosamente en la relación esencial que existe entre el desarrollo y la aplicación de la ciencia, así como el carácter indispensable, a ese respecto, de la creación de una infraestructura como la que constituyen los establecimientos universitarios que se dedican esencialmente a la investigación fundamental para el progreso de los conocimientos.

(290) Una delegación, a cuyo criterio se unieron muchas otras, subrayó la importancia de los estudios sociológicos que permitan integrar la cultura científica con los resultados de la ciencia así como el carácter complementario de las actividades de la Unesco en la esfera de la ciencia, la cultura, la educación y las ciencias sociales.

(291) Al comenzar el debate relativo a la Sección 3 del Capítulo, un orador, al que se unieron otros cuatro, quiso manifestar la satisfacción de los Estados Miembros ante el hecho de que la Unesco incluya en su Proyecto de Programa y de Presupuesto los diversos aspectos de las actividades relativas a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, tal como figuran en dicha Sección. La Subcomisión manifestó su aprobación unánime a este respecto.

(292) Las delegaciones africanas y muchas de otras regiones hicieron referencia en las tres partes del programa a las recomendaciones formuladas por la Conferencia internacional sobre la organización de la investigación y la formación de personal en África en lo relativo al estudio, conservación y utilización de los recursos naturales, celebrada en Lagos en julio de 1964. Se formuló el deseo de que este esfuerzo de reflexión y de preparación llevado a cabo para el continente africano se haga extensivo a otras regiones del globo, de conformidad con las intenciones de la Secretaría.

(293) Las delegaciones señalaron a la atención de la Subcomisión dos problemas con los que deberá enfrentarse el futuro programa de la Organización para el bienio 1967-1968. El primero se refiere a la adaptación de la formación de los jóvenes científicos y técnicos a las condiciones futuras que encontrarán en sus países respectivos. Se señaló, en efecto, que el peligro de que los métodos de formación y perfeccionamiento en el extranjero prescindan de la situación real en materia de equipo y de las condiciones de

trabajo existentes en los países en vías de desarrollo, así como los problemas concretos que en ellos se plantean. En este sentido, las actividades de la Organización para formar técnicos en los países mismos han sido acogidas con satisfacción y deberán proseguirse.

(294) El segundo problema se refiere a la calidad y al número de los expertos necesarios para la ejecución del programa de la Unesco, y a su capacidad de adaptación a las condiciones prácticas existentes en un país. Varias delegaciones pidieron que se intensifiquen los esfuerzos de la Organización en esta esfera.

(295) Se estudió también a fondo el equilibrio entre las tres partes del Capítulo 2. Con ocasión del examen del proyecto de resolución de Dahomey (documento 13 C/8), todas las delegaciones estuvieron de acuerdo en reconocer la importancia de ese equilibrio. Afirmaron que las ciencias de base y la investigación fundamental constituían un factor esencial del desarrollo. Convendría, por lo tanto, que los recursos presupuestarios destinados a las actividades de aplicación de la ciencia y de la tecnología en los países en vías de desarrollo guarden la debida proporción con los que se dedican a las actividades para fomentar el progreso de los conocimientos científicos de base y la implantación de la ciencia en esos países.

(296) Ante la importancia de este problema y a propuesta de la Delegación del Senegal, la Subcomisión decidió, por unanimidad, crear un Grupo de Trabajo cuyo mandato se precisó en los siguientes términos:

"estudiar el programa de Ciencias Exactas y Naturales propuesto por el Consejo Ejecutivo y los cálculos presupuestarios para dicho programa preparados por el Director General en el documento 13 C/5, teniendo en cuenta el proyecto de resolución presentado por Dahomey en el documento 13 C/8 y de conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de la Conferencia General. "

El Grupo de Trabajo estuvo presidido por el Profesor C. Chagas Filho (Brasil), Presidente de la Subcomisión y comprendió delegados de los siguientes países: República Socialista Soviética de Bielorrusia, Dahomey, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Pakistán, República Árabe Unida, Senegal, Turquía y Uruguay.

(297) El Grupo de Trabajo reconoció que no se podía estudiar el problema planteado sobre la base exclusiva de considerar las cantidades presupuestarias globales destinadas a las tres secciones del Capítulo 2 del proyecto de programa; en efecto, actividades de la Sección 2 contribuyen a la vez a las ciencias fundamentales y a su aplicación al desarrollo; en la Sección 3 figuran asimismo actividades encaminadas a desarrollar la infraestructura de los países mediante la formación de hombres de ciencia y de técnicos y la

II. Informe de la Comisión del Programa

creación de una red de investigación, aunque no estén vinculadas a la Sección sobre el desarrollo de la infraestructura científica y técnica de los Estados Miembros.

(298) El Grupo de Trabajo se puso de acuerdo sobre las siguientes recomendaciones:

El Grupo de Trabajo,

Expresando la inquietud que sienten numerosas delegaciones respecto del desarrollo científico de sus países y reafirmando el principio de que el establecimiento de una infraestructura científica de base es esencial para su evolución,

Deseando además, que cada situación nacional sea examinada teniendo en cuenta los datos históricos, sociales y económicos que la caracterizan, Considerando por último, que la enmienda propuesta por Dahomey refleja las preocupaciones de numerosos países en vías de desarrollo,

Recomienda a la Subcomisión:

- a) Que en el informe de la Comisión del Programa se reafirme el principio de la importancia que tienen para el desarrollo las ciencias básicas y la investigación fundamental;
- b) Que la Subcomisión de Ciencias Exactas y Naturales recomiende al Director General que, al poner en práctica el-presupuesto de la Sección 2. 2. del Capítulo de Ciencias Exactas y Naturales (Cooperación Internacional para el Fomento de la Investigación y de la Documentación Científicas) se tenga en cuenta la necesidad de desarrollar la infraestructura científica de los Estados Miembros y, especialmente, la organización y el planeamiento del desarrollo científico y la enseñanza de las ciencias fundamentales, y que se siga esta orientación al preparar el presupuesto para el bienio 1967-1968;
- c) Que, durante el debate detallado sobre el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966, la Subcomisión considere la posibilidad de transferir a otras secciones algunos de los fondos disponibles gracias a economías realizadas en la Sección 2. 3, de conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de la Conferencia General.

(299) Estas recomendaciones fueron aceptadas unánimemente por la Subcomisión, y los debates ulteriores se desarrollaron en plena conformidad con ellas.

(300) Entre las nuevas sugerencias formuladas durante los debates del examen general figura, en primer termino, la que formularon doce delegaciones en el sentido de que se introduzca en los programas de la Unesco la química y, en particular, la química aplicada, debido a la importancia esencial de esta disciplina para el progreso industrial de los países en vías de desarrollo y, sobre todo, para la transformación de las sustancias de origen natural de que disponen.

(301) Varias delegaciones se refirieron al papel importante que debe desempeñar la Unesco en

el inventario de los recursos naturales y al desarrollo que debe darse a actividades como las constituidas por el inventario de los recursos naturales en Africa, establecido por la Organización a petición de la CEA. A este respecto, una delegación subrayó la importancia de los métodos de establecimiento de una verdadera estrategia del empleo de los recursos naturales mediante métodos multidisciplinarios, recurriendo en particular a las técnicas de análisis de los datos básicos, para lo cual es indispensable la contribución de los economistas y de los sociólogos. Algunos oradores consideraron que la Unesco podría hacerse cargo de este tipo de estudios.

(302) Varias delegaciones mencionaron el problema de la armonización entre la asistencia bilateral y la asistencia multilateral en el campo de actividades de la Unesco.

(303) Un delegado señaló la importancia que, en la nueva organización de las actividades científicas de la Unesco, reviste la coordinación encomendada al Subdirector encargado de las ciencias, quien habrá de ocuparse particularmente de la asistencia proporcionada a los Estados Miembros para el planeamiento y la organización de su desarrollo científico. Expresó el deseo de que se dote de medios adecuados al servicio especial que se ocupa de esta última actividad, bajo la autoridad del Subdirector General.

(304) Las críticas hechas al Proyecto de Programa se refieren en primer lugar a su unidad: un pequeño número de delegaciones se inquietaron por la dispersión de los fondos entre numerosos proyectos. Una delegación expresó el temor de que el programa sea más una yuxtaposición de proyectos elegidos ad hoc que un conjunto coherente integrado en un plan a largo plazo.

(305) La extensión del programa llamo la atención de las delegaciones, que mostraron su preocupación por que los medios financieros sean suficientemente importantes para este plan que calificaron de ambicioso. A este respecto, aunque la mayoría de las delegaciones afirmaron claramente la vocación de la Unesco en lo que atañe a las ciencias en general, algunas señalaron que las respectivas esferas de competencia de la Unesco y de los demás organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas se superponían en algunas zonas, y subrayaron la necesidad de evitar las duplicaciones.

(306) Dos delegaciones invitaron a la Organización a no emprender investigaciones de aplicación en materias muy especializadas, tales como las fabricas experimentales dedicadas a una sola industria, y una delegación definió los criterios en que deben basarse las actividades científicas de la Unesco.

(307) Al contestar a las observaciones de las delegaciones, el Subdirector General (Ciencias Exactas y Naturales) recordó en primer lugar las estrechas relaciones que existen entre la

Anexos

formación y la investigación, sobre todo en los países en vías de desarrollo. Estas relaciones legitiman la competencia general de la Organización en materia de ciencia y tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Subdirector General explicó las razones por las cuales el Director General no estimaba oportuno que se creara un nuevo organismo especializado para las ciencias. Recordó luego el equilibrio que se propone alcanzar la Organización entre sus actividades en las ciencias y sus actividades en la educación, dos campos que gozan de igual prioridad. Precisó la doctrina de la Secretaría sobre las atribuciones respectivas de los departamentos de ciencias y de educación en lo que respecta a la enseñanza de las ciencias: según esta doctrina la enseñanza de las ciencias en el nivel superior incumbe a los departamentos de ciencias; la enseñanza de las ciencias como parte de la enseñanza general depende de los departamentos de educación. Respecto de la armonización de las actividades de los dos departamentos de Fomento de la Ciencia y de Aplicación de la Ciencia al Desarrollo, caracterizó el proceso de progreso científico por la interacción entre esos dos tipos de orientación. Por último, en lo que atane al potencial científico y técnico de los países y a la ayuda facilitada a su infraestructura, destacó que la amplitud del esfuerzo dedicado a esos problemas en el Proyecto de Programa y de Presupuesto muestra que se trata de tener en cuenta la situación de los Estados Miembros.

(308) Al tomar nota del apoyo general que mereció la concepción del programa, el Director del Departamento de Fomento de la Ciencia reconoció que, al preparar dicho programa, la Secretaría tuvo que enfrentarse con el problema de utilizar lo mejor posible unos recursos limitados por la voluntad o por las posibilidades financieras de los propios Estados Miembros. Señaló que el programa se integra, sin embargo, en un plan a largo plazo, ya que, en los puntos que indicó, hace suyos los objetivos del plan decenal preparados por el Comité Consultivo para el programa de la Unesco en la esfera de las ciencias exactas y naturales, que la Conferencia General examinó en su 11a. reunión. Describió los mecanismos consultivos, en virtud de los cuales se recurre sobre todo a las organizaciones internacionales no gubernamentales y a grupos de expertos que asesoraron al Director General sobre las diversas partes del programa. Por último recordó que, además de las consultas a los Estados Miembros, a que dio motivo dicho programa, la propia Subcomisión constituye la autoridad que, dentro de la Comisión del Programa, está encargada de examinar las propuestas del Director General formuladas con arreglo a las recomendaciones del Consejo Ejecutivo. El Director del Departamento tomó nota del problema que plantea la emigración de los hombres de ciencia

fuera de su país de origen, y explicó por el aumento considerable del número de expertos en los dos últimos ejercicios presupuestarios las dificultades con que se tropezó en la contratación de los mismos; por último, señaló que el programa de la Unesco está encaminado a crear comunidades científicas nacionales con sus tradiciones propias, tradiciones que podrían llamarse académicas en el buen sentido del término.

(309) El debate general que se entabló después de las respuestas de los representantes del Director General tuvo por objeto el examen de los cinco proyectos de resolución presentados por Dahomey (13 C/8), Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1), Somalia (13 C/DR. 32), Pakistán, India: Brasil y Nigeria (13 C/DR. 49), Brasil, Uruguay, Colombia y Chile (13 C/DR. 54).

(310) En cuanto al proyecto de resolución presentado por Dahomey, la Subcomisión escuchó en su 5a. sesión una declaración del Director General, el cual recordó que, según el criterio de la Secretaría, la aplicación de la ciencia al desarrollo abarca un campo mucho más extenso que las ciencias aplicadas y comprende, en particular, un conjunto de actividades de formación y constitución de infraestructuras tales como las que se describen en la Sección 3 del Programa. Recordó que este criterio, que reflejaba fielmente los debates de la Conferencia de Ginebra, tenía importancia en relación con los proyectos considerados durante esa Conferencia y relativos a un nuevo organismo dedicado a la ciencia y a la tecnología. La Delegación de Dahomey declaró entonces que no tenía la intención de poner en tela de juicio el principio que había servido de guía a la Secretaría para distribuir en tres rúbricas el programa de ciencias exactas y naturales y que se consideraría satisfecha si la inquietud que ella manifestaba por el desarrollo científico de su país diera lugar a un examen del equilibrio financiero establecido entre estas diversas partes del Programa. La Subcomisión consideró, pues, que al crear por unanimidad el Grupo de Trabajo cuyas atribuciones se enuncian en el párrafo 296 satisfacía el propósito de la enmienda y no hacía falta por lo tanto ponerla a votación.

(311) La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas accedió a que no se discutiera durante el debate general su enmienda sobre el desarrollo de las actividades de la Unesco en la esfera de la química (13 C/8 Add. 1), debido a la necesidad de encontrar nuevos recursos para financiar estas actividades.

(312) La Delegación de Somalia, después de escuchar una declaración del Director General Adjunto, retiró su proyecto de resolución (13 C/DR. 32).

(313) La Subcomisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución (13 C/DR. 54)

II. Informe de la Comisión del Programa

presentado por Brasil, Uruguay, Colombia y Chile (véase la resolución 8. 1, Sección IX).

(314) El proyecto de resolución de Pakistán, India, Brasil y Nigeria (13 C/DR. 49) fue objeto de enmiendas propuestas por las delegaciones del Reino Unido y del Senegal, aceptadas por la Secretaría. La Subcomisión aprobó, en su 7a. sesión, este proyecto de resolución con las enmiendas (véase resolución 2.01).

Sección 2. 0 Subdirección General

(315) La Subcomisión aprobó el crédito de 45.000 dólares que figura en el documento 13 C/5 (Título II, Capítulo 2, párr. 21) y tomó nota del plan de trabajo para esta Sección (párrs. 22-25), después de haber tomado nota de la declaración formulada por una delegación, relativa a la importancia que debe concederse al servicio especial mencionado en el párrafo 23.

Sección 2.11 Ayuda a los Estados Miembros para la organización y el planeamiento del desarrollo científico

1. Ayuda a los Estados Miembros

(316) El Director del Departamento de Aplicación de la Ciencia presentó el documento 13 C/PRG/25, titulado "Conferencias Regionales sobre la Ciencia y la Tecnología y su Aplicación al Desarrollo", y se refirió sobre todo a la más reciente de las tres conferencias celebradas en 1963-1964, es decir, la que tuvo lugar en Lagos, del 28 de julio al 6 de agosto de 1964, y que versó sobre la organización de la investigación y de la formación en África, en relación con el estudio, conservación y utilización de los recursos naturales. La Subcomisión tomó nota del contenido del informe.

(317) Los Delegados de la India y de Nigeria defendieron sus proyectos de resolución (13 C/8 Add. 1 y 13 C/DR. 7 respectivamente); este último fue patrocinado también por Argelia, Camerún, Costa del Marfil, India, Kenia, Madagascar, Marruecos, Pakistán, República Árabe Unida, Sierra Leona y Tanzania. En el debate que se desarrolló a continuación intervinieron otros cuatro delegados.

(318) Se tomó nota del plan de trabajo que figura en los párrafos 29-36, con las enmiendas introducidas en el párrafo 34, a consecuencia de la aceptación por la Subcomisión de las propuestas presentadas por la India y por Nigeria. Se aprobó la resolución 2.111 con arreglo al texto del párrafo 27 del documento 13 C/ 5, y se aprobó asimismo la resolución 2.112, con las enmiendas presentadas por la India y Nigeria.

(319) La Subcomisión aprobó también un proyecto de resolución presentado por Nigeria (véase la resolución 2. 113).

II. Estudios sobre las consecuencias a largo plazo del desarme

(320) El Delegado de Madagascar declaró que retiraba el proyecto de resolución (13 C/8) presentado por su país. Varios delegados se manifestaron en favor de que la Unesco emprenda esas nuevas actividades; aunque los recursos sean escasos, cabe esperar que el programa para 1965-1966 no constituirá sino un comienzo.

(321) Se tomó nota del plan de trabajo (párrafo 36 b) y se aprobó la resolución 2.114 tal como figura en el documento 13 C/5, párr. 36 a)).

(322) Se aprobaron las consignaciones presupuestarias, que ascienden a 251.000 dólares para toda la Sección 2.11.

Sección 2.12 Enseñanza de las Ciencias Fundamentales

(323) Los Delegados de la India y de Tailandia defendieron sus proyectos de resolución (13 C/8 Add. 1 y 13 C/DR. 62, respectivamente). El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas anunció que retiraba el proyecto de resolución presentado por su país (13 C/8 Add.I).

(324) A continuación se estableció un debate en el que participaron trece delegados. Se apoyaron plenamente las actividades propuestas. La mayoría de los delegados que hicieron uso de la palabra se adhirió a la petición contenida en el segundo proyecto de resolución de la India, de que se fomente la enseñanza de las matemáticas, ya que la competencia en esta materia es un requisito previo para las investigaciones especializadas en muchas ramas de la ciencia. La propuesta de Tailandia, encaminada a fomentar los clubs y exposiciones de carácter científico recibió también la aprobación general, y se pidió que se reanudara el proyecto de exposiciones científicas ambulantes. Sin embargo, la Subcomisión aceptó la aclaración del Director del Departamento de Fomento de la Ciencia, de que se había abandonado esta actividad debido a los gastos demasiado elevados que suponía en relación con los resultados obtenidos.

(325) Se tomó nota del plan de trabajo (párrafos 40-53). Quedó aprobada la resolución 2.121, así como la resolución 2.122, tal como figura en el documento 13 C/5 (párr. 39), y las consignaciones presupuestarias por valor de 570.000 dólares.

Sección 2.211 Cooperación con las organizaciones científicas no gubernamentales

(326) Los Delegados de Bélgica y Austria defendieron sendos proyectos de resolución, respectivamente consignados en los documentos 13 C/8 y 13 C/9 Add. 1, y en los que se propone el mantenimiento de la subvención al Consejo

Anexos

de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas (CIOMS).

(327) Ocho delegados participaron en el debate general. Los representantes del CIOMS y de la Asociación de las Ciencias del Pacífico formularon declaraciones. Algunos delegados se manifestaron en favor de la propuesta de mantener la subvención al CIOMS. Otros opinaron que, dada la limitación de los créditos disponibles, debía aprobarse la propuesta del Director General.

(328) Los Delegados de Bélgica y Austria retiraron sus proyectos de resolución, después de haber asegurado el Director General Adjunto a la Subcomisión que, aun cuando no se dispusiese de datos completos, la Secretaría se esforzaría en mantener relaciones provechosas entre la Unesco y el CIOMS mediante contratos y otros procedimientos adecuados.

(329) Los dos proyectos de resolución presentados por la India con respecto a esta Sección (13 C/8 Add. 1) fueron retirados, por haber decidido la Subcomisión que sólo podrían emprenderse otras actividades en materia de ciencias fundamentales en colaboración con las organizaciones internacionales no gubernamentales si se aumentaba el nivel presupuestario máximo.

(330) La Subcomisión tomó nota del plan de trabajo (párrs. 58-60 del documento 13 C/5) y aprobó los proyectos de resolución 2. 211, 2.2112 y 2.2113 en la forma consignada en los párrafos 55-57 del documento 13 C/5; se aprobó el correspondiente crédito de 445. 000 dólares.

Sección 2. 212 Mejoramiento de la documentación y de la información científica y técnica

(331) El Director General Adjunto presentó los documentos 13 C/PRG/ 30 y 13 C/ PRG/ 30 Add. relativos al estudio sobre la posibilidad de publicar un anuario científico internacional e indicó brevemente las distintas actividades que podrían emprenderse, el mínimo de las cuales sería lo previsto en los apartados a) y b) del documento 13 C/PRG/30 Add., y el máximo las actividades indicadas en los apartados a), b), c) y d) de dicho documento.

(332) Dieciocho delegados participaron en el debate y comentaron los diversos aspectos de la propuesta, así como los problemas que plantearía su ejecución. Si bien en su mayoría se mostraron partidarios de que la Unesco emprenda una acción encaminada a suministrar datos sobre los progresos de la ciencia y de la tecnología, especialmente en beneficio de los países en vías de desarrollo, la Subcomisión, en su conjunto, no apoyó el nivel máximo de las actividades previstas.

(333) En lo que atane a otros aspectos de la documentación científica, un delegado, a cuyo criterio se adhirió la Subcomisión, pidió que la Unesco examine con la Secretaría del Consejo

Económico y Social la posibilidad de reeditar, debidamente puesto al día, el informe sobre las tendencias actuales de la investigación científica preparado por el Profesor Pierre Auger para la Unesco y el Consejo. Dicho delegado expresó también el deseo de que la Unesco indicara a las Naciones Unidas que no convendría destruir las existencias de ejemplares de la documentación presentada a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones menos Desarrolladas, celebrada en febrero de 1963. En su opinión debería darse la mayor difusión a dichos documentos. La Subcomisión hizo suyo ese deseo. El Secretario de la Federación Internacional de Documentación formuló una declaración.

(334) Dada la concordancia de opiniones sobre los apartados a) y b) del proyecto de resolución que figura en el documento 13 C/PRG/30 Add. 1, y el hecho de que algunos delegados se habían pronunciado en favor de los apartados c) y d), el Director General Adjunto sugirió que la Subcomisión podría aprobar el proyecto de resolución que figura en el documento 13 C/PRG/30 Add. 1, modificando debidamente los apartados c) y d) según se indica más adelante. Se convino también en modificar el título del proyecto dándole el enunciado siguiente: "Estudio sobre la posibilidad de proporcionar datos acerca de los progresos de la ciencia y de la tecnología". El representante del Director General declaró que ya estaba prevista la preparación de determinados informes sobre ciertas cuestiones científicas presentados a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones menos Desarrolladas y que se celebrarían consultas con las Naciones Unidas y los organismos y organizaciones interesados sobre la posibilidad de editar una versión puesta al día del informe del Profesor Auger, con miras a su posible inclusión en el programa para 1967-1968.

(335) Los Delegados de Tailandia, Cuba y Argentina retiraron sus respectivos proyectos de resolución (13 C/8, 13 C/8 Add. 1 y 13 C/DR. 27), habida cuenta de las explicaciones dadas por el Director del Departamento de Fomento de la Ciencia. Los elementos del proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas serán incluidos en el plan de trabajo.

(336) La Subcomisión tomó nota del plan de trabajo con las modificaciones introducidas (párrs. 64-67 del documento 13 C/5). La Subcomisión aprobó la introducción y los apartados a) y b) de la resolución 2. 2123 relativa al estudio de la posibilidad de proporcionar datos sobre los progresos de la ciencia y la tecnología, según figuran en el documento 13 C/PRG/30 Add. y aprobó igualmente los nuevos apartados c) y d). Se aprobaron las resoluciones 2.2121 y 2.2122

de conformidad con los textos propuestos en los párrafos 62 y 63 del documento 13 C/5. Se aprobó también el correspondiente crédito presupuestario de 180. 000 dólares.

Sección 2.213 Fomento de la investigación en las ciencias fundamentales

(337) Los Delegados de Francia y del Brasil explicaron los proyectos de resolución de sus países (el proyecto de resolución contenido en el documento 13 C/8 Add. 1, fue sustituido por los proyectos de resolución 13 C/DR. 80 y 13 C/DR.48).

(338) En el debate sobre esta sección participaron ocho delegados. Se apoyaron por unanimidad las actividades propuestas y las peticiones en los proyectos de resolución presentados por Francia y Brasil. Numerosos delegados apoyaron la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. I), señalando la importancia de que se incluyan en esta Sección nuevas actividades en la esfera de la química. La Subcomisión decidió modificar el plan de trabajo, agregando un nuevo párrafo después del 76, e indicó que se estudiaría esa propuesta con miras a su inclusión en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968. Se decidió modificar el párrafo 72 del plan de trabajo, a fin de incluir las actividades propuestas en los proyectos de resolución presentados por Francia y Brasil. Quedó aprobado el plan de trabajo así modificado.

(339) Quedaron aprobadas las resoluciones 2.2131 y 2. 2132, así como el proyecto de resolución presentado por Francia en el documento 13 C/DR. 80 (resolución 2.2133) y el proyecto de resolución presentado por el Brasil en el documento 13 C/DR. 48 (resolución 2.2134). Se aprobaron los créditos presupuestarios para la Sección, que ascienden a 70.000 dólares.

Sección 2. 221 Astronomía y Geofísica (Generalidades)

(340) El Director del Departamento de Fomento de la Ciencia presentó esta Sección, señalando a la Subcomisión la cooperación estrecha que existe en relación con esta parte del programa entre la Unesco y las organizaciones internacionales no gubernamentales científicas. entre ellas las uniones científicas, los comités científicos de la CIUC y la Federación Internacional de Astronáutica, cuyo representante también hizo uso de la palabra.

(341) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se refirió a la propuesta de su país (13 C/8 Add. 1) de que la Unesco organice un coloquio sobre las estrellas novísimas (supernovae), aceptando la explicación del Director General de que, por consideraciones presupuestarias, ese coloquio no puede incluirse en el

programa para 1965-1966. El Delegado pidió, sin embargo, que se tuviera en cuenta esa sugerencia al preparar el proyecto de programa y de presupuesto para 1967-1968.

(342) El Delegado de Cuba defendió la propuesta de su país (13 C/8 Add. 1) encaminada a que la Unesco entable negociaciones con el Gobierno de Cuba, en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial, a fin de crear un Centro de Estudios Ciclónicos del Caribe en La Habana. El Director General Adjunto explicó que, si bien ese proyecto incumbía sobre todo a la Organización Meteorológica Mundial, la Unesco podría encargarse de un estudio preliminar del problema, en estrecha cooperación con la OMM, para presentarlo a la Conferencia General en su 14a. reunión.

(343) En el debate general, el Delegado de Indonesia expresó el interés de su país por esta Sección del programa, a la que presta su apoyo. El Delegado sugirió que en el párrafo 83 se inserten las palabras "y tectitos" después de las palabras "meteoritos".

(344) Se sugirió que se citara a la Federación Internacional de Astronáutica en el párrafo 83 del plan de trabajo, dada la estrecha colaboración entre esa Federación y la Unesco en los últimos años.

(345) En su contestación, el Director General Adjunto declaró que se tendría en cuenta las sugerencias de los Delegados de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Indonesia y que se mencionaría a la Federación Internacional de Astronáutica en el párrafo 83 del plan de trabajo.

(346) La Subcomisión tomó nota del plan de trabajo que figura en los párrafos 79-84 del documento 13 C/5, con el texto modificado del párrafo 83, aprobó por unanimidad la resolución 2.2211, según figura en el documento 13 C/ 5, y aprobó igualmente la consignación presupuestaria de 86.000 dólares.

Sección 2. 222 Hidrología

(347) El Director del Departamento de Fomento Internacional de la Ciencia señaló a la atención de la Subcomisión el informe de la Reunión Intergubernamental de Hidrología Científica, celebrada en París del 7 al 17 de abril de 1964, la propuesta de creación de un Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional (13 C/PRG/9), y las nuevas actividades propuestas en los párrafos 85 a 104, 13 C/5 (Título II, Capítulo 2 - Sección 2. 222). Aludió a las enmiendas relacionadas con esta Sección, propuestas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y que figuran en el documento 13 C/8 Add. 1. La segunda de esas enmiendas exigirla un gasto adicional que no podría ser cubierto dentro del límite máximo presupuestario actual.

(348) Delegados de 30 Estados Miembros

participaron en el debate general. Hicieron también uso de la palabra los representantes de la OMM y del CIUC. Se hicieron grandes elogios del programa del Decenio Hidrológico Internacional, y se aprobó su contenido en términos generales. Numerosos delegados informaron a la Subcomisión de las disposiciones tomadas por sus respectivos países para la preparación del Decenio Hidrológico. Estaban ya establecidos más de 50 comités nacionales, y varios otros países procedían a establecerlos.

(349) Se propusieron los siguientes temas como adiciones al programa del Decenio para su estudio por el Consejo de Coordinación: Hidrobiología; lagos artificiales; Conferencia Regional Africana sobre problemas hidrológicos. Varios delegados hicieron ofrecimientos para organizar, en cooperación con la Unesco, coloquios, cursos para postgraduados y cursos de formación intermedia en hidrología.

(350) Se señaló a la atención de la Subcomisión la importancia de organizar programas regionales relativos a cuencas de ríos tales como el Danubio, el Senegal y el Nilo. Varios delegados expresaron el deseo de que quedara mejor definido el papel que compete al CIUC.

(351) Un gran número de delegados manifestó su conformidad con la propuesta del Delegado del Canadá de que se aumentara de 18 a 21 el número de miembros que forman el Consejo de Coordinación, pero haciendo notar que ese número no debería pasar de 21.

(352) Un delegado propuso que los Comités Regionales Interestatales tuvieran asiento en el Consejo. El Director del Departamento indicó que en el párrafo 4 del Artículo VII de los Estatutos del Consejo, se dice expresamente que el Consejo podrá invitar a participar en sus reuniones a esa clase de organizaciones. Por otra parte, la constitución de comités por el Consejo permite extender sus actividades al nivel regional o subregional, con una representación adecuada de los países y organismos interesados. Se acordó hacer una alusión expresa a los comités regionales en el texto revisado del plan de trabajo.

(353) Varios delegados hicieron resaltar la necesidad de aumentar el presupuesto correspondiente a hidrología y, especialmente, para el párrafo (N) 102 - Formación de hidrólogos, y párrafo (N) 103 - Asistencia a los Estados Miembros. Un delegado propuso que, dada la importancia y la actualidad del tema, se incluyera en el plan de trabajo un coloquio sobre los principios científicos de la desalinización del agua, y la propuesta fue aceptada. El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró su enmienda (13 C/8 Add. 1) en la que se proponían nuevas actividades en la esfera de la formación. Los elementos contenidos en la otra enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas

Soviéticas se incorporaron al plan de trabajo.

(354) La enmienda por la que se proponía que se aumentara el número de puestos en el Consejo fue aprobada por unanimidad. En respuesta a varias delegaciones, se hizo constar que los estatutos permiten una total y adecuada rotación de los miembros en cada reunión de la Conferencia General. Después de consultar a las delegaciones, el Presidente propuso una lista de 21 países que formarían parte del Consejo en los dos primeros años. Los Delegados de Turquía y de la República Árabe Unida hicieron notar que la región del Oriente Cercano y Medio y los países árabes deberían estar mejor representados cuando se estableciera la nueva lista en la próxima reunión de la Conferencia General, y el Delegado de Madagascar hizo una observación similar respecto al África Oriental. La lista propuesta por el Presidente fue aprobada por unanimidad.

(355) A reserva de las enmiendas indicadas más arriba, la Subcomisión tomó nota del plan de trabajo (párrs. 85-104) y aprobó las resoluciones 2.2221 y 2.2222 de conformidad con los proyectos de resolución A y B del documento 13 C/PRG/9, y las resoluciones 2.2223 y 2.2224 según los párrafos 86, 88 y 89 del documento 13 C/5.

Sección 2.223 Oceanografía

(356) El representante del Director General presentó los documentos 13 C/PRG/7 y 13 C/PRG/8.

(357) En el debate que se desarrolló a continuación, en el que intervinieron quince delegados, se manifestó un apoyo unánime a las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y al Programa de la Unesco de Ciencias del Mar.

(358) Varios delegados pusieron de relieve la importancia de los programas de formación en ciencias del mar y algunos de ellos expresaron su preocupación por lo que consideraban un aumento insuficiente de los fondos asignados a las actividades oceanográficas en el programa de la Unesco para 1965-1966.

(359) Dos delegados subrayaron la necesidad de que, en el proyecto de resolución 2.2233, se mencionasen concretamente las expediciones cooperativas de carácter regional. Varios delegados destacaron la importancia de que dentro del programa de oceanografía de la Unesco se prestase ayuda a los estudios de biología marina, en vista de sus repercusiones inmediatas sobre los problemas de desarrollo nacional.

(360) Dos delegados, al instar a que los métodos de las actividades de la COI y de la Unesco se adapten a los medios e intereses de los países en vías de desarrollo, recalcaron que era preciso orientar los programas de formación en ciencias del mar, con miras a satisfacer las necesidades de los países en vías de desarrollo.

II. Informe de la Comisión del Programa

(361) Se tomó nota del plan de trabajo (párrafos 108-110 del documento 13 C/5) y se aprobaron por unanimidad las resoluciones 2.2231 y 2.2232, lo mismo que el proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del documento 13 C/PRG/8 y que se refiere a la modificación de los Estatutos de la COI (resolución 2. 2233).

(362) La Subcomisión modificó el plan de trabajo (párrs. 112, 121) para tomar en consideración el proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la formación de especialistas (13 C/8 Add. 1), habida cuenta de las limitaciones presupuestarias. Recomendo que el estudio de los resultados científicos de las campañas en el Antártico, objeto del segundo proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se incluyera en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968.

(363) La resolución 2.2234 enmendada, a fin de tomar en cuenta el proyecto de resolución propuesto por Vietnam (documento 13 C/8 Add. 1), así como otra enmienda propuesta por el Delegado de los Estados Unidos, fue aprobada por unanimidad, así como los créditos presupuestarios por valor de 541.458 dólares.

Sección 2.224 Física de la corteza terrestre y de las capas geológicas superiores

(364) El Director del Departamento de Fomento de la Ciencia presentó el informe de la Reunión Intergubernamental sobre Sismología e Ingeniería Antisísmica (documento 13 C/PRG/10), y explicó que las enmiendas al plan de trabajo contenidas en él tendían a dar efectividad a las recomendaciones de la Reunión. Señaló a la atención de la Subcomisión el nuevo proyecto de resolución contenido en ese documento, que se refiere a la posibilidad de crear un Fondo internacional de desarrollo de la sismología y de la ingeniería antisísmica.

(365) El Delegado del Japón propuso un nuevo texto para el proyecto de resolución 2.2241, que tenía en cuenta las enmiendas propuestas por Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el documento 13 C/8 Add. 1.

(366) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó el proyecto de resolución de su país (13 C/8 Add. 1), proponiendo que el título de la sección se modificase así: "Física de la corteza terrestre y de las capas geológicas superiores", con objeto de reflejar con mayor precisión el contenido del programa.

(367) En la discusión general que se abrió a continuación participaron catorce oradores. La mayor parte de ellos se mostraron de acuerdo con el programa propuesto y partidarios especialmente de los estudios pluridisciplinarios de las zonas geofísicas (párr. 129 (N) del documento 13 C/5), y dos de los oradores lamentaron que la

consignación presupuestaria para este párrafo haya quedado reducida en el documento 13 C/PRG/10. Se apoyó en general la propuesta de enviar misiones de expertos a las regiones en que se hubiesen producido fuertes terremotos, inmediatamente después de haber ocurrido.

(368) Dos delegados se mostraron partidarios del proyecto de programa de vulcanología (párrafo 128), e hicieron resaltar la necesidad de una vigilancia sistemática de los volcanes en actividad con objeto de prever la inminencia de graves erupciones peligrosas. Un delegado estimó que la consignación para esta Sección no es suficiente, y que convendría ampliar considerablemente el programa. Se mostró sin embargo, opuesto a la creación de un Fondo internacional de desarrollo de la sismología y de la ingeniería antisísmica, y partidario de que un programa ampliado se financie de una manera análoga a los programas de la Unesco en oceanografía e hidrología.

(369) El Director del Departamento de Fomento de la Ciencia contestó a las preguntas y observaciones que se habían hecho durante el debate. Señaló a la atención de la Subcomisión que en la resolución 2. 2242 se invitaba al Director General a estudiar la posibilidad de crear un Fondo internacional de desarrollo de la sismología y de la ingeniería antisísmica y añadió que, si se creaba este Fondo, sería financiado enteramente con contribuciones de carácter voluntario.

(370) La Subcomisión aprobó luego la modificación del título de la sección propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

(371) El Delegado de los Estados Unidos de América propuso que, en el párrafo 12 del documento 13 C/PRG/10, después de las palabras "que se estudiaría la posibilidad" se inserten las siguientes: "en comparación con otros métodos de financiamiento, como los empleados en la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y en el Decenio Hidrológico Internacional". Esta propuesta fue aprobada por la Subcomisión.

(372) La Subcomisión tomó nota del plan de trabajo de la Sección que figura en los párrafos 124-132 del documento 13 C/5, modificado por los párrafos 7-14 del documento 13 C/PRG/10, con la enmienda antes indicada.

(373) El texto revisado de la resolución 2.2241 quedó aprobado. Respecto al proyecto de resolución 2.2242, que figura en el párrafo 6 del documento 13 C/PRG/10, el Delegado de los Estados Unidos de América propuso que después de las palabras "Estudie la posibilidad", en el apartado a) del proyecto de resolución, se insertasen las palabras "En comparación con otros métodos de financiamiento, como los empleados en la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y en el Decenio Hidrológico Internacional". La Subcomisión aprobó la resolución 2.2242, con la enmienda propuesta por los Estados Unidos de América, y aprobó también

Anexos

la consignación presupuestaria de 125.000 dólares.

Sección 2. 225 Ciencias geológicas

(374) En el debate sobre esta Sección tomaron parte cinco oradores que se declararon de acuerdo con el programa propuesto, si bien formularon sugerencias acerca de actividades que deberían emprenderse en el futuro. Entre ellas figuran las relativas a los temas siguientes: el tratamiento numérico de los datos geológicos, el desplazamiento de los continentes, la correlación geológica intercontinental, una colaboración más intensa entre geofísicos y geólogos y los aspectos específicos de las formaciones geológicas en las zonas tropicales húmedas. Se sugirió asimismo la organización de reuniones de expertos sobre los mejores métodos de prospección de determinados yacimientos minerales en ciertas regiones bien definidas, declarando el Delegado de la Costa del Marfil que su Gobierno estaría dispuesto a que se celebrase en su territorio el coloquio sobre los suelos graníticos de África occidental (párr. 140 (N) del documento 13 C/5).

(375) El Director del Departamento de Fomento de la Ciencia contestó agradeciendo a la Subcomisión las sugerencias formuladas, que se tendrían en cuenta al ejecutar el programa. Hizo resaltar la perfecta cooperación entre la Unesco y la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG) indicando que la ayuda para la formación y la investigación a que se hace referencia en el apartado d) de la resolución 2. 2252 se prestará sobre todo mediante el Fondo Especial de las Naciones Unidas, como ya se hace con el Instituto de Minería y Geología de Indonesia.

(376) La Subcomisión tomó nota del plan de trabajo de esa Sección (párrs. 136-144) y aprobó las resoluciones 2. 2251 y 2.2252, con el texto que figura en el documento 13 C/5, párrafos 134 y 135. Se aprobaron las consignaciones presupuestarias por un valor de 125.000 dólares.

Sección 2. 226 Ciencias del Suelo

(377) Participaron en los debates siete delegados y todos ellos dieron su apoyo al programa propuesto por el Director General.

(378) Después de escuchar las explicaciones facilitadas por el Delegado de los Países Bajos y por la Secretaria, el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas aceptó retirar la enmienda de su país (13 C/8 Add. 1) relativa a la creación en Utrecht de un museo internacional de los suelos, con la salvedad, sin embargo, de que se considere la posibilidad de crear museos de los suelos en otras regiones del mundo. La Subcomisión se sumó a este criterio.

(379) Uno de los delegados manifestó la conveniencia de crear colecciones de muestras de

los suelos en los distintos continentes, en tanto que otro manifestó su deseo de que no dejara de publicarse la revista Zone Aride - Arid Zone. Se convino a propuesta de España que entre los estudios que reciben asistencia de la Unesco se incluyan los cursos de formación para postgraduados dados en Granada y en Sevilla sobre edafología y biología vegetal.

(380) El Delegado de Checoslovaquia se refirió al Seminario Internacional que debía celebrarse en Praga para conmemorar el centenario de Kopecki. Propuso que se organizara una reunión preparatoria con especialistas de la Unesco, la FAO y la Sociedad Internacional de Ciencias del Suelo.

(381) Después de una intervención del representante del Director General, la Subcomisión tomó nota del plan de trabajo (párrs. 148-153) con la enmienda antes mencionada y aprobó las resoluciones 2.2261 y 2. 2262, con la redacción que figura en el documento 13 C/5, párrs. 146 y 147; también se aprobaron las consignaciones presupuestarias, que importan 115.000 dólares.

Sección 2. 227 Estudios Ecológicos y Conservación de los Recursos Naturales

(382) En el debate general, 13 delegados manifestaron su satisfacción por el programa, aunque algunos deploraron que se hubiera reducido el presupuesto.

(383) El Delegado de México reiteró la oferta de su Gobierno de acoger en México un coloquio sobre la selva tropical húmeda, organizado por la Unesco.

(384) Se acordó incluir en el Plan de Trabajo modificado, con miras a una posible petición de ayuda al Fondo Especial, la propuesta relativa a la creación de un Instituto de formación profesional e investigación aplicada en la región de Sahel, presentada por el Delegado de Níger. El Delegado de Chile manifestó también interés en que se cree un Instituto de investigaciones sobre los recursos naturales en su país.

(385) El Delegado de Francia pidió a la Secretaría que examine la posibilidad de preparar antes del final de 1967 un estudio sobre los progresos recientes en lo que atañe a las investigaciones fundamentales sobre las nuevas fuentes de energía. La Subcomisión tomó nota de esta sugerencia. Pidió también que, si desaparece el Arid Zone Newsletter, se sustituya por un Natural Resources Research Newsletter, que podría tal vez fundirse con el boletín previsto para el Decenio Hidrológico Internacional en el párrafo 100 del documento 13 C/5. Se acordó incluir esta propuesta en el Plan de Trabajo modificado.

(386) Algunos delegados se mostraron preocupados por la sustitución de los Comités Consultivos de Investigaciones sobre la Zona Árida y la Zona Tropical Húmeda por un único Comité

II. Informe de la Comisión del Programa

Consultivo de Investigación sobre los Recursos Naturales. Una delegación expresó sus dudas acerca del fundamento científico de esa fusión y manifestó su oposición.

(387) Se aceptó la enmienda al apartado c) del proyecto de resolución 2.2271, propuesta por la República Federal de Alemania (documento 13 C/DR. 88) y apoyada por varios delegados. Se subrayó la importancia de los estudios comparados sobre la evaluación de la productividad y la investigación ecológica de los montes y tierras bajas tropicales.

(388) El Director del Departamento de Fomento de la Ciencia explicó que la reducción efectuada en el presupuesto era más aparente que real, ya que una parte de las actividades financiadas anteriormente con cargo al programa de investigaciones sobre la zona árida y la zona tropical húmeda figura ahora en secciones relativas a la hidrología, la geología o las ciencias del suelo. Expuso además las ventajas que ofrece un único Comité Consultivo de Investigación sobre los Recursos Naturales y señaló que los institutos de estudio de los recursos naturales propuestos para la región de Sahel y para Chile podrían ser examinados como posibles proyectos del Fondo Especial.

(389) Después de estas explicaciones y a reserva de las enmiendas indicadas antes, la Subcomisión tomó nota del Plan de Trabajo (párrafos 158-167) y aprobó las resoluciones 2.2271 y 2. 2272. Aprobó también el correspondiente presupuesto de 224.000 dólares (párr. 155).

Sección 2. 23 Ciencias de la Vida

(390) En la discusión de esa Sección participaron 19 delegados, así como el Presidente del CIUC. Diversos oradores expresaron su opinión favorable con respecto al programa. La contribución de la Unesco al Programa Biológico Internacional fue acogida con sumo agrado. Tres delegados se congratularon del trabajo emprendido por un comité de expertos nombrado por el Director General para fiscalizar el estudio sobre las necesidades actuales de la cooperación internacional en la esfera de las ciencias biológicas fundamentales, a consecuencia de una petición del Gobierno de Bélgica aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 67a. reunión. Se propuso y fue aprobada una enmienda al párrafo c) de la resolución 2.231 encaminada a incluir ese estudio.

(391) Algunos delegados expresaron sus reservas, 'considerando que los fondos destinados a esa actividad eran insuficientes, y una delegación estimó además que las actividades previstas en el programa estaban dispersadas. También se expusieron serias dudas acerca de la conveniencia y la oportunidad de que la Unesco se dedique a investigaciones fundamentales sobre el cáncer, mientras que otros delegados combatieron

enérgicamente ese punto de vista e indicaron la dificultad de excluir el estudio de las células cancerosas de todo trabajo sobre biología celular. El Delegado de Argentina anunció que su país estaba dispuesto a organizar el seminario sobre investigaciones del cerebro, que se propone celebrar en América Latina (13 C/5, párr. 176). El Delegado del Uruguay expresó el deseo de que se tenga en cuenta la cooperación de su país en todo proyecto de investigación multidisciplinaria sobre el cerebro.

(392) El representante del Director General, al contestar a los puntos a que hicieron referencia los delegados, señaló especialmente la asistencia de la Unesco al Programa Biológico Internacional.

(393) Se aceptó la enmienda propuesta por el Brasil (13 C/8 Add. I), así como las enmiendas al plan de trabajo propuestas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. I), a condición de que no excediesen de los límites presupuestarios. Se acordó que la Unesco efectúe consultas con la FAO y la OMS acerca de la posibilidad de organizar en América Latina en 1967-1968 un seminario sobre genética aplicada, de conformidad con el primer proyecto de resolución de Cuba (13 C/8 Add. 1). Tal como lo sugiriera el Delegado de México, se convino igualmente en que la segunda propuesta de Cuba (13 C/8 Add. 1) podría satisfacerse con la inclusión en el programa del Centro Latinoamericano de Química que se creará en México, de trabajos sobre los principios activos de las plantas medicinales, al mismo tiempo que la finalidad a que tiende el proyecto de resolución de la India (13 C/8 Add. 1) podrá llevarla a cabo la Unesco alentando las demandas de ayuda con cargo a la Asistencia Técnica o al Fondo Especial para la creación de centros nacionales o regionales de las ciencias biológicas. Se llevó a la práctica el proyecto de resolución del Japón (13 C/8 Add. 1), incluyendo en el plan de trabajo (párr. 192) actividades que ha de emprender la Unesco para fomentar centros nacionales de acopio de microorganismos.

(394) Se tomó nota del plan de trabajo (párrafos 171-192), modificado de conformidad con las enmiendas anteriores. Se aprobó el proyecto de resolución 2.231, modificado para que haga referencia al estudio sobre las necesidades presentes de la cooperación internacional en la esfera de las ciencias biológicas fundamentales; las partes a), b) y d) se aprobaron por unanimidad; la parte c) fue aprobada por 34 votos contra uno y seis abstenciones. Se aprobó la resolución 2.232, así como el resumen presupuestario, que asciende a 208. 000 dólares.

Anexos

Sección 2. 31 Evaluación de las necesidades tecnológicas de los países en vías de desarrollo

(395) Participaron en el debate los delegados de 11 Estados Miembros que aprobaron en general las actividades propuestas en la Sección. Uno de ellos pidió que constara en acta la decidida adhesión de su país a la iniciativa del Director General de crear un nuevo Departamento de Aplicación de la Ciencia al Desarrollo. A juicio de otro delegado, el programa era uno de los más importantes que se habían sometido a la consideración de la Conferencia General. Un orador felicitó al Director General por la flexibilidad con que se había previsto el programa, elemento indispensable cuando se trata de un departamento nuevo que empieza a funcionar.

(396) Algunos delegados formularon reservas o pidieron aclaraciones con motivo de la sugerencia de que el Comité Asesor del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo actuara como comité consultivo de la Unesco para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo. Varios delegados entendían que la Organización debiera tener su propio Comité a fin de que pudiera reunirse con más frecuencia que el Comité del Consejo Económico y Social, para examinar el programa de la Unesco, y que cabía establecer un Comité Consultivo de la Unesco sin perjuicio de que el Comité del Consejo Económico y Social asesorara también a la Unesco. Otros delegados apoyaron, en cambio, la sugerencia anterior, porque a juicio suyo, facilitaría la coordinación de los programas emprendidos por los diversos organismos especializados. El representante de una delegación dijo que el número propuesto de 15 miembros (párrafo 200, Capítulo 2 del documento 13 C/5) era insuficiente y que convenía contar con una participación importante de expertos científicos procedentes de los países en vías de desarrollo; la delegación de su país pedía que ese Comité asesorara al Director General para preparar un plan a largo plazo en el programa de la Unesco sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo. Otro delegado se refirió a la necesidad de coordinación entre el Comité Consultivo sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y los órganos asesores que intervienen en la preparación del programa del Departamento de Fomento de la Ciencia.

(397) El nuevo carácter de Impact fue objeto de general aprobación y varios delegados pidieron que la revista se publicara en otros idiomas.

(398) El Delegado de Cuba presentó un proyecto de resolución (13 C/8 Add. 1) a fin de que se organizara un curso regional para la formación

de personal superior de los institutos de educación técnica en América Latina. El Delegado de la India, al presentar el proyecto de resolución de su país (13 C/8 Add. 1) destacó las ventajas que ofrece un centro de información técnica para los países en vías de desarrollo y la importancia y el éxito de los institutos pluridisciplinarios de investigación.

(399) El Delegado de Francia propuso que la Subcomisión examinara la posibilidad de suprimir en el plan de trabajo (13 C/5) las consultas con organizaciones profesionales y con especialistas y de transferir los fondos así liberados a la Sección 2. 1 o a la Sección 2. 2 del Capítulo 2. La falta de referencias expresas a la educación agrícola, produjo cierta inquietud y un delegado deploró que no se hubiera mencionado el Centro Internacional para las Investigaciones sobre la Construcción entre las organizaciones enumeradas en el párrafo 201.

(400) En sus intervenciones respectivas, el Director General Adjunto y el Director del Departamento de Aplicación de la Ciencia al Desarrollo pusieron de relieve la escasa cuantía de los fondos del Programa Ordinario asignados en el presupuesto al Departamento de Aplicación de la Ciencia al Desarrollo, el cual, por otra parte, tiene a su cargo un conjunto de proyectos cuyos gastos representan más de 20.000. 000 de dólares con cargo a fondos extrapresupuestarios.

(401) El Director General Adjunto informó a la Subcomisión de que en la primera reunión del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (ECOSOC), el Director General comunicó su intención de invitar a ese Comité a que le asore en la parte del programa de la Unesco relativa a la aplicación de la ciencia al desarrollo. El Comité Administrativo de Coordinación (ECOSOC), en su informe para el 37º período de sesiones del Consejo Económico y Social (Ginebra, julio-agosto de 1964), expresó el deseo de que el Comité mencionado supra asore a la Unesco con arreglo a una fórmula aceptable a la vez para el Director General y para ese Comité. Hay negociaciones en curso a este respecto, con ocasión del segundo período de sesiones del Comité Asesor, iniciado en Nueva York el 2 de noviembre. El debate sobre el fondo de la cuestión sostenida en la Subcomisión y las diversas opiniones que se manifestaron en el curso de la misma aportaron útiles orientaciones que serán tenidas en cuenta en la negociación. El Director General Adjunto recordó a la Subcomisión el proyecto de resolución propuesto por Francia y Suiza en la 12ª. reunión de la Conferencia General y aprobado por unanimidad, en cumplimiento de cuyas disposiciones ha emprendido ahora la Unesco un programa importante de educación agrícola (12 C/Resoluciones, 1.233). Se tomó la decisión de mencionar el Centro Internacional para las

II. Informe de la Comisión del Programa

Investigaciones sobre la Construcción en el plan de trabajo.

(402) Los Delegados de Cuba y de la India retiraron sus proyectos de resolución en vista de las explicaciones del Director General reproducidas en el documento 13 C/8 Add. 1. Se tomó nota del plan de trabajo con las modificaciones aprobadas (párrs. 195-205 y 207); hubo un voto en contra y cuatro abstenciones con respecto al párrafo 200 sobre el Comité Consultivo. Los proyectos de resolución 2.311 y 2.312 reproducidos en el documento 13 C/5 fueron aprobados. También se aprobó la consignación presupuestaria de 229.250 dólares.

Sección 2. 32 Condiciones sociales que rigen la introducción de la ciencia en los países en vías de desarrollo

(403) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, al presentar el proyecto de resolución sometido por su país (13 C/8 Add. 1) declaró que la propuesta de transferir esa Sección al Departamento de Ciencias Sociales no implicaba una falta de apreciación de la importancia de tales estudios sino, por el contrario, el deseo de que se emprendan en las mejores condiciones posibles.

(404) Abierto el debate, participaron en él nueve oradores. Todos subrayaron la importancia de ese género de estudios. Dos delegados apoyaron la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, pero otros prefirieron el texto propuesto en el documento 13 C/5. Todos subrayaron la necesidad de una estrecha cooperación con el Departamento de Ciencias Sociales en la ejecución de ese programa. Un delegado se refirió a la necesidad de tener en cuenta el asesoramiento de especialistas en ciencias sociales sobre el contenido de los planes de estudios de ingeniería.

(405) El Delegado de los Estados Unidos de América propuso que en el párrafo 212 del plan de trabajo se incluya la palabra "demografía" entre las palabras "estadística" y "sociología industrial", por ser este problema de interés vital para los países en vías de desarrollo. Pidió que en el mismo párrafo se incluyan las palabras "análisis y" entre las palabras "de" y "planeamiento" en la cuarta línea, ya que el análisis de una situación es el cometido típico del especialista en ciencias sociales, y debe realizarse antes de proceder al planeamiento. Otro delegado insistió igualmente en este punto. La Subcomisión aprobó esas modificaciones.

(406) El Director del Departamento de Aplicación de la Ciencia al Desarrollo habló de la importancia de las ciencias sociales, indicando que esa clase de asesoramiento es particularmente necesario en los distintos proyectos del Fondo Especial que el Departamento esta

llevando a cabo. Esa necesidad de asesoramiento diario detallado es también la principal razón de que esa División deba estar en el Departamento, en tanto que los grandes proyectos de ciencias sociales corresponden al Departamento de Ciencias Sociales. Por último, el Director explicó que el proyecto descrito en el párrafo 213 es una actividad en marcha iniciada ya en 1963-1964.

(407) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró su proyecto de resolución, pero pidió que figurara en el informe de la Subcomisión la opinión de que la División debía mantener estrecha relación con el Departamento de Ciencias Sociales y que para 1967-1968 se examinara más ampliamente el asunto, teniendo en cuenta la experiencia adquirida.

(408) La Subcomisión tomó nota del plan de trabajo, con las dos modificaciones mencionadas anteriormente, y aprobó las resoluciones 2. 321 y 2.322, cuyo texto aparece en el documento 13 C/5, párrs. 210-211. Se aprobaron las consignaciones presupuestas, que importan 90.000 dólares.

Sección 2. 33 Contribución al desarrollo de los Estados Miembros mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología

1. Formación de técnicos, tecnólogos y especialistas científicos

(409) El Delegado de Bélgica presentó la propuesta de su Gobierno (13 C/8) relativa a dos resoluciones encaminadas a ampliar e intensificar, en relación con la recomendación relativa a la enseñanza técnica y profesional, aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión, las actividades propuestas en esta Sección.

(410) La Subcomisión se manifestó de acuerdo con la propuesta y el Director General Adjunto señaló a su atención que la aprobación de esa propuesta implicaría una modificación del párrafo 216 del plan de trabajo y una remisión al párrafo 60 del Capítulo 1 (Educación).

(411) El Delegado de Francia presentó una propuesta de reducción en los fondos previstos en el párrafo 226 del plan de trabajo para el programa de jiras de profesores, por haberse consignado créditos con este objeto en otras secciones del programa.

(412) Participaron en el debate relativo a esta Sección once delegados. Las actividades propuestas merecieron un apoyo general. Uno de los delegados pidió que se pusieran a la disposición de los demás países, a título informativo, datos referentes a los proyectos emprendidos con fondos extrapresupuestarios. Otro de los delegados opinó que la Unesco podría desempeñar un papel importante en la asistencia a los países en vías de desarrollo, fomentando la producción local de material científico. Algunos delegados

Anexos

expresaron sus dudas acerca de la utilidad de que la Unesco prepare listas de material normalizado. El Director del Departamento de Aplicación de la Ciencia al Desarrollo explicó, en su contestación, que las listas normalizadas, destinadas a institutos técnicos similares, podrían abreviar las etapas preliminares de la ejecución de un proyecto del Fondo Especial.

(413) La Subcomisión tomó nota del plan de trabajo (párrafos 216-230), tras una votación en la que fue rechazada la propuesta francesa de suprimir el párrafo 226, por 48 votos contra 6 y una abstención. Se aprobaron los proyectos de resolución 2. 331 y 2. 332. El Delegado de Francia explicó las razones de su abstención.

II. Fomento de las investigaciones científicas y tecnológicas

(414) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó el proyecto de resolución de su país (13 C/8 Add. 1), en el que proponía que la Unesco no tratara de resolver algunos problemas técnicos de carácter sumamente especializado. El Delegado de la India presentó su proyecto de resolución (13 C/8 Add. I), en el que proponía el establecimiento de un Centro Pluridisciplinario de Investigaciones Científicas en Asia.

(415) Intervinieron en el debate siete delegados. Las actividades propuestas merecieron el apoyo general, formulándose varias preguntas sobre las diversas propuestas contenidas en el plan de trabajo. Varios delegados manifestaron la opinión de que los centros pluridisciplinarios de investigaciones científicas podrían alejar de las universidades al personal científico y desearon que se diese la seguridad de que dichos centros actuarían en estrecha relación con las universidades. Se sugirió además que se encomendara a uno de dichos centros la tarea de analizar los problemas tecnológicos. Un delegado se opuso a que se utilizaran los fondos del Programa Ordinario para el estudio de problemas muy especializados, y declaró que, a su juicio, dichos fondos no debían emplearse para crear nuevas instituciones, sino más bien para prestar apoyo a los ya existentes. Otro delegado consideró que el título de la Sección no se reflejaba debidamente en el texto del plan de trabajo.

(416) En su respuesta, el Director del Departamento de Aplicación de la Ciencia al Desarrollo aseguró a la Subcomisión que los centros pluridisciplinarios de investigaciones científicas se mantendrían en estrecha relación con las universidades, y precisó que no se pensaba utilizar los fondos del Programa Ordinario para el

establecimiento de dichos centros; con esos fondos se costearían los trabajos preliminares de preparación para el establecimiento de los centros, que se sufragará con recursos extra-presupuestarios.

(417) Se reconoció y subrayó la importancia del análisis de los problemas tecnológicos. La Subcomisión tomó nota del plan de trabajo (párrafos 232-250). El Delegado de Francia explicó las razones de su abstención acerca del párrafo 248. Se aprobó la resolución 2. 333, suprimiendo la palabra "dos" ante las palabras "institutos subregionales de investigaciones aplicadas" y añadiendo las palabras "y formación" entre las palabras "investigaciones aplicadas" y "sobre los recursos naturales", en el apartado b).

III. Concesión de un premio a un descubrimiento científico o tecnológico de particular importancia para los países en vías de desarrollo

(418) Esta propuesta de crear un premio de la Unesco mereció aprobación general. Se añadieron las palabras "o tecnológico" entre "científico" y "de particular importancia", en virtud de una propuesta del Reino Unido que fue aprobada por la Subcomisión. Un delegado preguntó si eran necesarios los fondos, relativamente cuantiosos, destinados a la administración del premio. El mismo delegado, con el apoyo de otros varios, sugirió que el tema objeto del premio no debía quedar expresado en términos vagos y generales, sino que debía ser definido para cada bienio.

(419) La Subcomisión tomó nota del plan de trabajo (párrafos 252-255). Se aprobó la resolución 2. 334, con la adición antes mencionada. Se aprobaron las consignaciones presupuestarias del conjunto de la Sección 2. 33, que ascienden a 479.000 dólares.

Sección 2. 34 Centros Regionales de Ciencia y Tecnología

(420) El Director General presentó esta Sección advirtiendo que las propuestas contenidas en el documento 13 C/5 debían ser modificadas a fin de tomar en cuenta las consultas con los Estados Miembros, realizadas después de haberse impreso el documento 13 C/5, así como ciertos acontecimientos tales como la Conferencia Internacional sobre la Organización de la Investigación y la Formación de Personal Africano para el Estudio, la Conservación y la Utilización de los Recursos Naturales, celebrada en Lagos, Nigeria, del 28 de julio al 6 de agosto de 1964. El Director General hizo hincapié en

los siguientes puntos: a) los centros regionales han de ser los órganos de la Secretaría para la ejecución de los programas regionales de los Departamentos de Fomento de la Ciencia y de Aplicación de la Ciencia al Desarrollo; b) como tales, su localización no tiene ningún sentido político o simbólico, y por lo tanto, sería mejor dejarla a elección del Director General, en consulta con los Estados Miembros interesados y siguiendo criterios objetivos como son la existencia de instituciones científicas locales y de un verdadero ambiente científico, la proximidad de organizaciones regionales y la suficiencia de medios de comunicación, así como, por último, la posibilidad de disponer de instalaciones ofrecidas por las autoridades del país.

(421) El Director General anadió que, como no se conocían todos los factores de este complicado problema, proponía que se mantuvieran los actuales centros de cooperación científica en América Latina (Montevideo), Estados árabes (El Cairo), Asia (Nueva Delhi y Yakarta) y que se creara un centro para África, dejando para la 14a. reunión de la Conferencia General la decisión definitiva acerca de la creación de centros regionales sobre la base de propuestas que con tal fin se incluirán en el documento 14 C/5.

(422) Después de haber presentado los Delegados de Uruguay y Brasil unas enmiendas al proyecto de resolución 2.341 y al correspondiente plan de trabajo (13 C/8 y 13 C/DR. 15), se preparó un nuevo texto de dicho proyecto de resolución y de su plan de trabajo, que reflejara el criterio del Director General, y este texto fue presentado por el Director General Adjunto (13 C/PRG/SC/4). Explicó que el desarrollo de los centros regionales se planearía sobre la base de la actual red de centros de cooperación científica y que al hacerlo se tendría en cuenta la posibilidad de crear más de un centro en cada región.

(423) Intervinieron en la discusión 22 delegados, que defendieron en general la idea de los centros regionales. Algunos de ellos opinaron que los actuales centros de cooperación científica han realizado, durante años, una buena labor, pero no podrían desempeñar quizá las tareas más difíciles que el nuevo programa les impondría.

(424) El Delegado del Brasil, en vista de las explicaciones del Director General Adjunto, retiró su proyecto de resolución en la inteligencia de que, especialmente durante la Conferencia Latinoamericana sobre Ciencia y Tecnología que se organizará en Santiago de Chile en 1965, se celebrarían otras consultas acerca de los lugares en que se situarían los centros regionales para América Latina. Uruguay retiró también su enmienda y se declaró dispuesto

a aceptar el nuevo texto del proyecto de resolución 2.341, siempre que se suprimiera la penúltima frase del nuevo plan de trabajo propuesto, que estipulaba que las consultas se celebrarían durante la citada Conferencia. La Subcomisión aceptó esta supresión una vez que el Director General Adjunto hubo explicado que el Director General no pensaba consultar oficialmente sobre esta materia a la Conferencia Latinoamericana sobre Ciencia y Tecnología, sino aprovechar la presencia en ella de las autoridades competentes de los Estados Miembros de América Latina para consultar con ellos. El Delegado de Indonesia manifestó su propia satisfacción y la del Delegado de la India por el nuevo texto del proyecto de resolución 2.341 y del plan de trabajo.

(425) Varias delegaciones opinaron que la decisión definitiva acerca de la situación de los centros regionales exigía un estudio más detenido y debería dejarse al arbitrio del Director General, una vez que este hubiera consultado con los Estados Miembros interesados, siguiendo los criterios mencionados por él. Otras delegaciones pusieron de relieve la importancia de poder disponer de un personal adecuado y profesionalmente competente para los centros regionales, para que estos pudieran asesorar a los Estados Miembros respecto a la ciencia y respecto a su aplicación al desarrollo. Un delegado indicó que los centros regionales, siguiendo las orientaciones generales de la Sede, estarían en condiciones de aplicar el programa de la Unesco en beneficio de la región.

(426) Muchos delegados reconocieron la utilidad de poder contar con más de un centro por región. No obstante, un delegado señaló a la atención de la Subcomisión las dificultades que plantearía la multiplicación de tales centros, sobre todo para poder encontrar un personal altamente calificado. Varios delegados plantearon la cuestión de la delimitación de las regiones que servirían los centros, y el Director General Adjunto explicó que esta cuestión sería discutida por la Comisión del Programa durante los próximos días. La decisión que adopte la Conferencia General se aplicará a las actividades regionales de todo el programa.

(427) Respecto a determinadas regiones, muchos delegados consideraron que se necesitaría más de un centro para África; a juicio de varios delegados, el nuevo centro para África debería crearse a comienzos de 1965 y debería constituir desde el comienzo un centro regional de ciencia y tecnología que pudiera ejecutar el Plan de Lagos, aprobado ya por la Subcomisión.

(428) Se tomó nota del plan de trabajo en la

Anexos

forma siguiente: el párrafo 258 del doc. 13 C/5 fue sustituido por el nuevo texto que figura en el doc. 13 C/PRG/SC/4, con la enmienda del Uruguay. Se tomó nota de los párrs. 259 y 260 del doc. 13 C/5 sin modificación alguna. Se aprobó el texto del proyecto de resolución 2.341 que figura en el doc. 13 C/PRG/SC/4, con las enmiendas introducidas. Se aprobó asimismo el presupuesto de 640.794 dólares.

Plantilla de personal

(429) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió que se le informara acerca de las razones del aumento de la plantilla del personal y, el Delegado de Francia pidió también esa información. Después de escuchar las explicaciones del Director General Adjunto, que señaló que los aumentos de la plantilla son mínimos comparados con el aumento del presupuesto de ingresos de todas las procedencias en ambos Departamentos, la Subcomisión aprobó la plantilla del personal de la Sede (párrs. 264-267 del doc. 13 C/5) por 35 votos contra ninguno y 6 abstenciones.

Servicio de Documentos y Publicaciones

(430) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó una enmienda (13C/8 Add. 1) encaminada a reducir la cuantía de la contribución del Departamento al Servicio de Documentos y Publicaciones. La apoyó el Delegado de Francia. El Director General Adjunto explicó que esa cantidad había sido aprobada por la Comisión Administrativa y que sólo correspondía a la Subcomisión tomar nota de ella, como así lo hizo.

Presupuesto total (Programa Ordinario)

(431) La Subcomisión aprobó por 34 votos contra ninguno y 3 abstenciones la cantidad de 7. 575.083 dólares, propuesta para el Capítulo de Ciencias Exactas y Naturales que figura en el doc. 13 C/6 Add. Rev., a reserva de los reajustes que la Comisión Administrativa pueda efectuar respecto a los sueldos y subsidios del personal.

Recomendación de la Comisión del Programa

(432) La Comisión del Programa examinó y aprobó por unanimidad el informe de la Subcomisión de Ciencias Exactas y Naturales. Antes de dicha aprobación, el Director General Adjunto comunicó a la Comisión que, a raíz de la decisión de ésta de crear el puesto de Director de Publicaciones las consignaciones presupuestarias que figuraban en las dos últimas Secciones del Informe de la Subcomisión deberían reducirse en 1.175 dólares, correspondientes a los créditos consignados en este Capítulo para atender a los gastos de este puesto. La Comisión aprobó las previsiones

presupuestarias para los Servicios de documentos y publicaciones, que ascienden a 479.825 dólares.

(433) La Comisión aprobó luego la consignación presupuestaria de 7. 563.908 dólares para el Capítulo de Ciencias Exactas y Naturales, a reserva de los reajustes que la Comisión Administrativa pueda efectuar respecto a los sueldos y subsidios del personal.

Capítulo 3 CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS HUMANAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

INTRODUCCION

(434) El Director General desarrolló ante la Comisión del Programa las ideas principales en que se basa el reagrupamiento de los Departamentos de Ciencias Sociales y de Actividades Culturales en un conjunto orgánico, a cuya cabeza se proyecta colocar un Subdirector General.

(435) Subrayando la importancia esencial que concede a esa parte del programa, el Director General explicó su contenido intelectual y su infraestructura administrativa. Indicó que, a largo plazo, ese sector dará a la Unesco su fisonomía y su sentido en lo que concierne al hombre, objeto total y final de la actividad de la Unesco, considerado con un criterio sintético, reflexivo y humanista al mismo tiempo. Desde ese punto de vista, se ha considerado indispensable agrupar las ciencias sociales, las ciencias humanas y las actividades culturales y destacar en la concepción del programa la solidaridad más bien que la diversidad de esas disciplinas, las cuales, no obstante, recobran sus características epistemológicas y metodológicas en el plano de la ejecución.

(436) A ese respecto, el Director General citó el criterio de los expertos reunidos en París para preparar el estudio internacional sobre las principales tendencias de la investigación en la esfera de las ciencias sociales y humanas, los cuales coincidieron en que era "más bien confusa la tradicional división institucional entre las ciencias sociales y humanas, y en que los fenómenos abarcados por las ciencias y los estudios del hombre y su cultura revelan una profunda unidad" (13 C/PRG/12).

(437) Sin embargo, la Secretaría no tomó posición en cuanto al lugar que las ciencias humanas deben ocupar en ese conjunto, lo que constituye un problema de clasificación de las ciencias que no es de su competencia. Sólo puede indicarse, sin la menor intención normativa, que las ciencias humanas están en la confluencia de ese reagrupamiento y que la evolución científica determinará el lugar exacto que deben ocupar.

(438) Al analizar la noción de convergencia de las disciplinas en torno a una imagen sintética del hombre, el Director General destacó que conducía

II. Informe de la Comisión del Programa

de una manera lógica a una reflexión filosófica orientada hacia la acción, así como a una explicación y a una apreciación del valor y del alcance de la obra emprendida por la Unesco en su esfera de competencia: educación, ciencia y cultura.

(439) En lo que se refiere a la cultura, la Unesco, que hasta ahora se ha ocupado principalmente de la difusión de la cultura, deberá considerar los problemas de la creación cultural con el fin de prestarle ayuda, de hacerla comprender y sobre todo, de hacer que se adquiera conciencia del fenómeno cultural.

(440) Asimismo, el Director General pidió una mayor audacia en la confección de un programa de ciencias sociales que lleve a abordar los problemas vitales de nuestra época -prejuicios raciales, problemas concretos de los países que acaban de alcanzar su independencia, consecuencias económicas y sociales del desarme- estudiados con la necesaria objetividad y en conexión con la educación, la ciencia y la cultura, que son las grandes esferas de la competencia de la Unesco.

(441) En el debate general que siguió participaron 18 delegaciones. Se convino, en general, en que la organización propuesta era buena y se ajustaba a los ideales fundamentales de la Unesco. Se expuso con insistencia la necesidad de una cooperación entre las diversas disciplinas, pero un orador lamentó que la sección que anteriormente se ocupaba de las ciencias sociales aplicadas se haya eliminado del capítulo de que se trata y se haya llevado al capítulo sobre aplicación de las ciencias y la tecnología al desarrollo.

(442) Sin embargo, algunas delegaciones consideraron que la nueva estructura administrativa e intelectual propuesta debe considerarse como un plan práctico y empírico que podrá adaptarse y modificarse en vista de la experiencia ulterior. Se destacó la necesidad de flexibilidad y de evitar actitudes dogmáticas, en vista de la actual variedad de estructuras académicas y de concepciones científicas, según los distintos países y culturas, en lo que se refiere a las diferentes disciplinas interesadas.

(443) Algunos oradores consideraron que ciertos conceptos utilizados en la presentación del Proyecto de Programa y de Presupuesto tales como "cultura" o "filosofía" se utilizaban, a veces, indebidamente, mientras que otros manifestaron dudas y vacilaciones sobre la contribución que la filosofía pueda aportar a las investigaciones modernas de ciencias sociales, que tienden a aproximarse, en sus métodos y finalidades, a las ciencias exactas y naturales.

(444) Otros oradores expresaron su deseo de que la nueva orientación no conduzca a un distanciamiento entre la Unesco y la comunidad de las ciencias sociales, ni a un cambio en la orientación actual en lo que respecta a la exactitud y la precisión adoptadas por las ciencias sociales.

(445) No obstante, algunos delegados observaron que la función principal de la Unesco consiste en concertar un diálogo entre naciones, culturas y disciplinas. A la larga, esta tarea puede producir buenos frutos y ninguna institución está en mejores condiciones que la Unesco para emprenderla.

(446) Un delegado observó que la actual fragmentación de los conocimientos originada por el considerable desarrollo mismo de los conocimientos, es un argumento en favor de una coordinación más estrecha entre las ciencias sociales y las ciencias humanas. La etapa actual es intermedia y conducirá a la creación de un amplio departamento que se encargará de estudiar todos los aspectos de los problemas del hombre.

(447) Los delegados mostraron su acuerdo con las esferas prioritarias en el programa de ciencias sociales expuesto por el Director General. Algunos oradores consideraron que debiera prestarse más atención a los efectos que la infraestructura socioeconómica básica de las diferentes sociedades ejerce en su desarrollo social y cultural.

(448) Se subrayó que el programa esbozado demuestra ser práctico y concreto. Se consideró que una estrecha cooperación con las organizaciones no gubernamentales favorecería especialmente la buena marcha de las actividades futuras.

(449) El Director General, al resumir el debate, destacó el esfuerzo de coherencia intelectual que la Unesco se propone emprender en el sentido aprobado por la Conferencia General. La Organización no caerá en el dogmatismo, y no tratará de desarrollar una doctrina filosófica, pero alentará una actitud intelectual y ética, decididamente basada en los derechos humanos, quedando entendido que el contenido de esa ideología se deja a los interesados. Se mostró partidario de un pluralismo de métodos y de la universalidad en el diálogo. Por otra parte, se mantendrán la función de las ciencias sociales y sus contactos, se explorarán todas sus posibilidades, ya que son el punto de partida de toda reflexión filosófica y no se trata de impedir que los especialistas de ciencias sociales sigan siendo lo que son y perfeccionen sus métodos concretos de investigación. Por el contrario, tendrán todas las oportunidades de contribuir, según sus perspectivas propias, al desarrollo de la experiencia emprendida. El número de disciplinas previstas no constituirá una limitación para esa experiencia; la noción de "social" es extensiva y abarca las condiciones económicas de los procesos sociales y culturales.

(450) Por último, y como se trata de una experiencia, ésta debe realizarse manteniendo el contacto entre todas las disciplinas y con las grandes organizaciones internacionales que las representan y a las que conviene conservar las condiciones de su independencia científica.

Anexos

3.1 Cooperación interdisciplinaria y filosofía

Sección 3.10 Subdirección General

(451) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párr. 12-12b) y aprobó por unanimidad el crédito de 2.000 dólares previsto en el párrafo 11.

Sección 3.11 Cooperación y filosofía

(452) La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas expuso los motivos de las enmiendas (13 C/8 Add, 1) y que se propone presentar a los proyectos de resolución 3.112, 3.113, 3.114 y 3.115, así como al párrafo 29 del plan de trabajo correspondiente a esos dos últimos proyectos de resolución. Después de un cambio de impresiones sobre la distinción que conviene hacer entre subvenciones y contratos, la Delegación retiró sus enmiendas a los proyectos de resolución 3.112 y 3.113, a reserva de que figurasen en el acta las consideraciones que había invocado en su apoyo.

(453) La Comisión aprobó por unanimidad las resoluciones 3.111, 3.112 y 3.113, tal como figuran en el documento 13 C/5 (párrafos 15-17). Luego tomó nota del plan de trabajo correspondiente (párrs. 18-21).

(454) Después de haber aprobado por unanimidad las enmiendas presentadas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a los proyectos de resolución 3.114 y 3.115, la Comisión aprobó con una abstención, dichas resoluciones enmendadas.

(455) El Delegado de Francia defendió una enmienda (13 C/DR.41) al párrafo 29 del plan de trabajo. A petición de varias delegaciones, aceptó que se volviesen a introducir en el texto de ese párrafo las palabras "así como de movilidad y de estratificación social". Con motivo de algunas observaciones formuladas sobre la importancia relativa que se concede a la noción de la cultura en la última parte de su proyecto, aceptó que la Secretaría modificase, en consecuencia, el final del párrafo 29. La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párrs. 24-31) así enmendado.

(456) La Comisión tomó nota del párrafo 14 de la Sección 3.11 y aprobó por unanimidad el crédito de 621.486 dólares previsto en el párrafo 10, así como la plantilla de personal que figura en los párrafos 32-34 del Capítulo 3.1 (13 C/5).

3.2 Ciencias Sociales

Introducción

(457) El Director del Departamento de Ciencias Sociales presentó el proyecto de programa

correspondiente a este Capítulo el cual, a pesar de la actual estabilización presupuestaria, contiene algunas actividades nuevas. En la esfera de la investigación fundamental y aplicada, donde se da una importancia especial al mejoramiento de la comparabilidad de las investigaciones, señaló a la atención de la Comisión el alcance cada vez mayor de las actividades del Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales, y el estudio internacional de las principales tendencias de la investigación en la esfera de las ciencias sociales y humanas.

(458) En lo que atañe a las actividades correspondientes a las esferas de la enseñanza y de la formación, destacó las actividades del Departamento encaminadas a la formación del personal docente y de investigación para las universidades, e igualmente del futuro personal directivo, pues este último no es menos indispensable que los especialistas en ciencias y los técnicos para la expansión de los países en desarrollo. El nuevo proyecto mencionado en este contexto es el Centro Africano de Formación e Investigación Administrativa para el Desarrollo. En términos más generales, el aumento que se ha registrado en los fondos de Asistencia Técnica puestos a disposición del Departamento en esta esfera para 1965-1966, refleja el interés cada vez mayor que sienten los Estados Miembros por las actividades que se llevan a cabo bajo esta Sección.

(459) Los estudios internacionales de algunos problemas capitales de nuestro tiempo, propuestos en la Sección 3.25, están directamente relacionados con las principales tareas que la Constitución asigna a la Unesco. Como en realidad la solución de estos problemas incumbe fundamentalmente a los propios Estados Miembros, el Director del Departamento advirtió que el papel de la Unesco se concentraba sobre todo en estimular el interés y en fomentar la realización de estudios en estas esferas vitales. Añadió que el último rasgo característico del programa del Departamento es la labor que viene realizando en las esferas del análisis económico y de la estadística, que entrañan datos provisionales, asesoramiento y estudios internos necesarios para otros departamentos interesados, así como el fomento de estudios sobre los factores del desarrollo económico como también la evaluación de los recursos humanos.

(460) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó un proyecto de resolución sobre la orientación del programa de ciencias sociales (13 C/8 Add. 1, Capítulo 3.2, Pág. 1). Delegados de 15 Estados Miembros participaron en el debate que se desarrolló a continuación. Hubo acuerdo general para reconocer el valor de los principios expuestos en el proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Sin embargo, varios

II. Informe de la Comisión del Programa

delegados estimaron que esos principios se aplicaban al programa de la Unesco en general y no solo al Capítulo de Ciencias Sociales, y que además se había hecho suficiente hincapié en ellos en las votaciones sobre el proyecto de resolución (13 C/41) en la sesión plenaria de la Conferencia General, lo mismo que en la Constitución de la Unesco. Con arreglo al Artículo 75 del Reglamento, el Delegado de los Estados Unidos de América propuso una moción para aplazar el debate sine die sobre este proyecto de resolución. Después de una discusión de procedimiento en que intervinieron varios delegados, la moción fue aprobada por 43 votos contra 23 y 9 abstenciones.

(461) Una versión revisada (13 C/PRG/DR. 11 Rev.) de la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (presentada por Argelia, Brasil, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Hungría, India, Mali, Marruecos, México, Países Bajos, Polonia, República Árabe Unida, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia) se examinó en una sesión ulterior de la reunión, después de haber comprobado la Mesa de la Comisión que la propuesta se había presentado en buena y debida forma. Después de un breve debate y de un ligero cambio en el texto francés, quedó aprobada por unanimidad esta nueva propuesta, que pasó a ser la resolución 3.263.

Sección 3.20 Dirección

(462) Después de examinar los párrafos 46 y 47 del documento 13 C/5, la Comisión aprobó por unanimidad los créditos para la Dirección (11.340 dólares), tal como figuran en el párrafo 45.

Sección 3.21 Cooperación con las organizaciones no gubernamentales de Ciencias Sociales

(463) La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó una enmienda al proyecto de resolución 3.212 y al plan de trabajo (párrs. 50-53 del documento 13 C/8 Add. 1) pidiendo que la ayuda que presta la Unesco a las organizaciones internacionales revista lo mismo la forma de contratos, que la de subvenciones y que el aumento de las subvenciones destinadas al Comité Internacional de Documentación sobre Ciencias Sociales se limite a 20.000 dólares y que los otros 20.000 dólares se den en forma de contratos. Cinco delegaciones participaron en la discusión que se celebró a continuación. La mayor parte de ellas aprobaron las propuestas del Director General.

(464) El Director General Adjunto respondió a las cuestiones suscitadas en la discusión hizo observar la diferencia que existe entre subvenciones y contratos y subrayó la necesidad de conceder subvenciones que permitan a las organizaciones interesadas tener una existencia

independiente y emprender actividades científicas por su cuenta. Explicó luego que el aumento de la subvención al Comité Internacional de Documentación sobre Ciencias Sociales, se debía a que la subvención cubrirá los gastos de publicación de los estudios bibliográficos y de documentación que el Comité preparaba y publicaba hasta ahora por contrato con la Unesco. Esos estudios (bibliografías internacionales de ciencias sociales, informes interdisciplinarios sobre las tendencias de la investigación, bibliografías anotadas de derecho nacional y sociología contemporánea) son considerados por los especialistas como instrumentos esenciales para el desempeño de su labor, y la transferencia de fondos de los contratos a las subvenciones globales, tiene por objeto aplicar al Departamento de Ciencias Sociales la política que siguen en esta materia otros departamentos.

(465) La enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al proyecto de resolución 3.212 fue rechazada por 31 votos contra 12 y 23 abstenciones. La Comisión tomó luego nota del plan de trabajo (documento 13 C/5, párrs. 52-53) y aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 3.211 y 3.212; el proyecto de resolución 3.213, tal como figura en el documento 13 C/5, fue aprobado por 61 votos contra ninguno y 5 abstenciones. La Comisión aprobó además el presupuesto correspondiente de 191.000 dólares que figura en el párrafo 48 del documento 13 C/5.

Sección 3.22 Mejoramiento de la documentación sobre ciencias sociales

(466) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas defendió una enmienda al plan de trabajo (párrs. 58 y 61 del documento 13 C/5) que proponía una reducción de los créditos y preguntó los motivos del aumento del 17 %. El Delegado de Checoslovaquia deseaba saber si parte de este aumento se asignaría al Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales.

(467) El Director del Departamento de Ciencias Sociales contestó que el aumento de créditos se debía sobre todo a que se encomendará al Centro de información y de documentación de ciencias sociales que emprenda numerosas actividades nuevas en el campo de las investigaciones sobre la paz y en el de la sociología de la educación. Comunicó a la Comisión que se ha publicado el primer volumen de los diccionarios de ciencias sociales dedicado a terminología inglesa y que existe en francés una versión provisional mimeografiada. Añadió que se trabajaba en un diccionario análogo en español.

(468) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párrs. 58-61 del documento 13 C/5). En relación con este punto, el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que

Anexos

antes de seguir preparando nuevos diccionarios de ciencias sociales, convendría que unos órganos competentes dictaminaran acerca del valor de los diccionarios ingleses y franceses para tener una idea de su calidad. El Delegado de Francia manifestó que los diccionarios se preparan con el máximo cuidado y que cuidan de ello especialistas competentes. Añadió que había tenido la posibilidad de examinar personalmente parte de la versión provisional francesa del diccionario.

(469) La Comisión aprobó luego, por unanimidad, los proyectos de resolución 3.221 y 3.222 tal como figuran en el documento 13 C/5. Aprobó también el presupuesto correspondiente de 85.220 dólares que figura en el párrafo 54 del mismo documento, por 65 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

Sección 3. 23. 1. Enseñanza y formación

(470) Después de haber retirado la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la enmienda que había propuesto al párrafo 69 del plan de trabajo (13 C/8 Add. 1), la Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 66-73) y aprobó por unanimidad dos proyectos de resolución 3.231 y 3.232 que figuran en los párrafos 64 y 65.

Sección 3. 23 II. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

(471) Esta parte se examinó al propio tiempo que la Sección 3.24 - III: Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales. El Delegado de Chile presentó las enmiendas a los proyectos de resoluciones 3.233 y 3.235 propuestas por su delegación (13 C/8 Add. 1) con objeto de que la ayuda planeada por la Unesco a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) se termine en 1969 en vez de 1967, y de que se pongan tres expertos en vez de dos a disposición de la Facultad en 1965-1966. Subrayó el hecho de que, si se cesara prematuramente la ayuda de la Unesco a la FLACSO, se pondría en peligro incluso su existencia; por consiguiente, es indispensable mantener esta ayuda durante un periodo de tiempo más largo a fin de que la FLACSO pueda entretanto encontrar otras fuentes que le permitan proseguir sus actividades. Por otra parte, aunque subrayó que sería útil a la FLACSO obtener los servicios de tres expertos de la Unesco en vez de dos, el Delegado de Chile acordó, dadas las repercusiones presupuestarias que ello entrañaba, retirar esta parte de la enmienda propuesta por su Delegación.

(472) El Delegado del Brasil presentó después el proyecto de resolución 13 C/DR. 3 en el cual se propone que la ayuda planeada de la Unesco al Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales (Centro) prevista en los

proyectos de resoluciones 3.245 y 3.246, se prosiguiera hasta 1968 en vez de 1966. Subrayó que esta prolongación era esencial para que el Centro pudiera encontrar otros medios de financiar sus actividades, particularmente sobre una base regional.

(473) Intervinieron en el debate delegados de siete Estados Miembros. Todos ellos destacaron la importante contribución de la FLACSO y del Centro al desarrollo de los países de la América Latina y expresaron su apoyo a las enmiendas presentadas por Chile y Brasil.

(474) El representante del Director General compartió las opiniones expresadas acerca del importante papel de esas dos instituciones. Explicó que, con arreglo a la resolución 8.32, aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión, si bien la disminución progresiva de la ayuda planeada de la Unesco a las instituciones regionales y su limitación en el tiempo era un principio admitido, cada caso había de considerarse en función de sus méritos. En el caso de la FLACSO y del Centro, el Director General comparte la opinión de las delegaciones de Chile y del Brasil de que una prolongación de dos años esta justificada; la Secretaría aprovechará este tiempo para contribuir a la preparación de una convención interamericana en virtud de la cual se transferirá la plena responsabilidad de ambos centros a los países interesados.

(475) La Comisión tomó nota del plan de trabajo de la Sección 3.23 (II) que figura en los párrafos 76 a 79 del documento 13 C/5, a reserva de que se cambie el año "1967" en el primer renglón del párrafo 76 por "1969", y se anada una nueva disposición en virtud de la cual el Director General iniciara negociaciones en 1965-1966 con miras a concertar una convención interamericana para transferir la plena responsabilidad de la FLACSO a los países interesados. Seguidamente, la Comisión aprobó, por 56 votos contra ninguno y dos abstenciones, el proyecto de resolución 3.233 (13 C/5, párr. 74), con las modificaciones introducidas por la Delegación de Chile. Aprobó también, por unanimidad, el proyecto de resolución 3.234 que figura en el documento 13 C/5 (párr. 74 a) y el proyecto de resolución 3.235 (13 C/5, párr. 75) con las dos enmiendas propuestas por Chile.

Sección 3.23. III. Centro Africano de Formación e Investigación Administrativa para el Desarrollo

(476) El Delegado del Camerún se congratuló de las medidas adoptadas para crear el Centro Africano de Formación e Investigación Administrativa para el Desarrollo (CAFIAD) que será de gran utilidad para todos los países africanos.

(477) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrafos 82-84) y aprobó por

II. Informe de la Comisión del Programa

unanidad los proyectos de resolución 3.236, 3.237 y 3.238 que figuran en el documento 13 C/5 (párrs. 80, 81 y 81a)). Se aprobó también por unanimidad el presupuesto de 294.570 dólares para el Programa Ordinario de toda la Sección 3.23 (13 C/5, párr. 62).

Sección 3.24 Investigación fundamental y aplicada en ciencias sociales

1. Organización y fomento de la investigación

(478) El Delegado de Austria retiró el proyecto de resolución presentado por su Delegación (13 C/8 Add. 1, párr. 92). La Comisión tomó nota seguidamente del plan de trabajo de esta subsección (párrs. 89 a 93) y aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 3.241 y 3.242 que figuran en el documento 13 C/ 5.

II. Estudio internacional de las principales tendencias de la investigación en la esfera de las ciencias sociales y humanas

(479) El Director del Departamento de Ciencias Sociales presentó el documento 13 C/PRG/12, relativo al punto 15. 3. 1 del Orden del Día, e informó sobre la labor preliminar realizada por la Secretaría en 1963-1964 con ayuda de consultores y de un comité de expertos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3.43 aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión. Los resultados de dicha labor han demostrado que, aunque complejo y difícil, el estudio propuesto es conveniente y posible; y han dado origen a la serie de propuestas que figuran en el documento 13 C/PRG/12. Se propone la realización del trabajo correspondiente en dos etapas, la primera de las cuales se concentraría en las disciplinas que pueden denominarse "nomotéticas": se iniciaría en 1965-1966 y se terminaría en 1967-1968; la segunda etapa empezaría en 1967-1968 y se referiría a la filosofía, la historia, el derecho y el estudio crítico de las creaciones artísticas y literarias. El Director General presentaría ulteriores propuestas a la Conferencia General en su 14a. reunión. El Director del Departamento comentó también los detalles de la ejecución de la primera parte del estudio en 1965-1966 de conformidad con lo previsto en el plan de trabajo.

(480) Participaron en el debate delegados de diecinueve Estados Miembros. Se manifestó un acuerdo general sobre la importancia y la utilidad del estudio propuesto; varios de los oradores insistieron en que la Unesco era la única entidad capacitada para emprender esa tarea. Si bien algunos delegados estimaron que, antes de iniciar definitivamente el estudio propuesto, sería necesario proceder cuidadosamente a una labor

de planeamiento y preparación, la opinión general fue que su realización no debería aplazarse y que la primera etapa debería iniciarse en 1965-1966. Un delegado estimó que su realización debería acelerarse todavía más. Varios delegados pidieron aclaraciones o formularon reservas sobre los detalles de la ejecución del proyecto, según se propone en el documento 13 C/PRG/12.

(481) Varios delegados expresaron el temor de que el alcance propuesto para la primera etapa del estudio resultara excesivo y presentaron una enmienda (13 C/PRG/DR. 10) encaminada a que, en 1965-1966, el estudio se limitara únicamente a dos o tres de las disciplinas propuestas por el Director General. Sin embargo, convinieron en retirar esa enmienda en la inteligencia de que su sugestión se estudiaría cuando se hubiera iniciado la ejecución del proyecto. El Delegado del Reino Unido estimó que la Comisión del Programa en su conjunto no constituía la tribuna apropiada para un debate detallado sobre la lista de disciplinas que deberían seleccionarse para la primera etapa del estudio. A propuesta de los Delegados de Francia y Polonia, se decidió constituir un grupo de trabajo encargado de recomendar al Director General una primera lista de disciplinas. La Comisión designó a los Delegados de Francia, India, Estados Unidos de América, Polonia, Reino Unido, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay, los cuales se reunieron el 10 de noviembre de 1964.

(482) El Grupo de Trabajo presentó su informe en el documento 13 C/PRG/40, que mereció la aprobación unánime de la Comisión. El texto de los párrafos 5 y 6 de dicho informe es el siguiente:

"El Grupo de Trabajo recomienda que el estudio en su primera parte se concentre en las siguientes disciplinas generales:

- sociología, incluyendo especialmente la sociología política;
- ciencias económicas, esencialmente en sus aspectos relacionados con el desarrollo;
- antropología social y cultural;
- psicología.

Queda entendido que en la ejecución del estudio extendido a esas cuatro disciplinas se tendrá debidamente en cuenta la dimensión histórica. Queda asimismo entendido que el estudio incluirá también cuando proceda, todos los elementos de investigación de carácter demográfico y lingüístico que sean necesarios. Queda entendido, en fin, que la Secretaría ha de tener la flexibilidad indispensable para ajustarse a las orientaciones que así se le han dado.

Un miembro del Grupo de Trabajo emitió la opinión de que la Secretaría al aplicar la recomendación formulada en el párrafo anterior

Anexos

debía contar ampliamente desde el principio con el asesoramiento de expertos y consultores, según se ha previsto expresamente en el texto modificado de la resolución 3.244, y expresó además el deseo de que el estudio no se extendiera a los trabajos relacionados con las diversas ramas descriptivas de las ciencias económicas (como, por ejemplo, la economía de la industria o de los transportes)".

(483) Varios delegados estimaron que no podían aprobar la propuesta que figura en el proyecto de resolución 3, 244, relativa a la ejecución del estudio propuesto con ayuda de un asesor principal. Expresaron el temor de que ello significaría conceder excesiva importancia a una sola persona, y un delegado opinó que sería preferible encargar de esa labor a un grupo de especialistas en que estuvieran representadas todas las regiones culturales y geográficas del mundo y todas las orientaciones filosóficas e ideológicas. Dicho delegado propuso una enmienda (13 C/PRG/DR. 9) encaminada a que el estudio preparatorio efectuado por el Comité de Expertos se prosiga en 1965-1966 y que se presente el correspondiente informe a la Conferencia General en su 14a. reunión. Apoyado por otros varios oradores, dicho delegado se opuso a la inclusión de la palabra "etc. " en la lista de disciplinas previstas.

(484) Varios delegados sugirieron que se debería consultar regularmente a las comisiones nacionales de la Unesco sobre la realización del estudio y que podría pedírseles que constituyeran comités especiales de expertos al efecto. El representante del Director General acogió con agrado esa propuesta, así como otra encaminada a que, de tiempo en tiempo, se publicaran a título preliminar algunos de los resultados del estudio antes de la terminación del proyecto.

(485) Un delegado expresó el deseo de que, en los Estados Miembros de régimen federal, la recopilación de los datos previstos en el proyecto de resolución 3.243 no se limite al nivel federal y que se adopten las medidas necesarias para consultar a entidades distintas de las instituciones científicas en los países donde dichas instituciones no existen todavía. También sugirió la posibilidad de que la Unesco recabara la cooperación de los Estados Miembros en el plano regional y propuso, a estos efectos, las correspondientes enmiendas al proyecto de resolución 3. 243.

(486) El Director General manifestó su satisfacción por el vivo interés demostrado por todos los oradores en relación con este proyecto; observó que era general el deseo de que la labor se iniciase lo más pronto posible, aunque varios delegados estimaron que, por el momento, podría ser algo más limitado el alcance del estudio. Aseguró a la Comisión que, durante la realización del estudio, se efectuarían las consultas mas amplias posibles; manifestó que tenía la intención

de recabar la cooperación en el proyecto de especialistas del mayor número posible de regiones y de ideologías. Subrayó que, con respecto al asesor principal, sería necesario encargar a una sola persona de lograr la unidad de estilo, de redacción y de concepción, para que el estudio constituyese un todo lógicamente integrado y no, una mera colección de monografías; explicó que sus propuestas partían del supuesto de que la Conferencia General preferiría que un asesor ajeno a la Secretaría se encargara de esa importante función e interpretó las objeciones formuladas con respecto al nombramiento de un asesor principal como una expresión de confianza en la capacidad de la Secretaría para llevar a cabo la tarea de coordinación. Se manifestó dispuesto a aceptar esa responsabilidad y, por tanto, de acuerdo en que se suprimiera la mención de un asesor principal. En su lugar, se nombrarían asesores en relación con las diversas secciones del estudio y los distintos problemas investigados, y la Secretaría asumiría la responsabilidad general de la unidad del estudio. El Delegado de Francia se manifestó de acuerdo con las opiniones expuestas por el Director General y propuso las correspondientes enmiendas al proyecto de resolución 3.244.

(487) A base de las explicaciones del Director General, el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas convino en retirar la enmienda que había presentado (13 C/PRG/DR. 10). La Comisión tomó nota del plan de trabajo de esta subsección (párrs. 96-96d) del documento 13 C/PRG/12), teniendo presentes el texto enmendado del proyecto de resolución 3.244 y las recomendaciones del Grupo de Trabajo a que se refiere el anterior párrafo 482. La Comisión aprobó después por unanimidad tres enmiendas al proyecto de resolución 3.243, propuestas por los Delegados de Camerún y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El proyecto de resolución 3.243 fue aprobado por unanimidad en la forma enmendada. La Comisión aprobó por 78 votos contra ninguno y una abstención tres enmiendas propuestas por el Delegado de Francia al párrafo a) del proyecto de resolución 3. 244. La Comisión aprobó por unanimidad una enmienda al párrafo b) del proyecto de resolución 3.244, relativa a la inserción de las palabras "un informe sobre la primera parte del estudio y" entre las palabras "reunión" y "un plan detallado" al comienzo de dicho párrafo. El proyecto de resolución 3.244, así enmendado, fue aprobado por unanimidad.

Sección 3. 24. III. Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales

(488) El debate desarrollado sobre esta subsección se reseña supra al referirse a la Sección 3. 23 (II).

(489) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 99-102) a reserva de que la mención "1966", que figura en la cuarta línea del párrafo 99, se sustituya por "1968", y de que se anada una nueva disposición en virtud de la cual el Director General iniciará negociaciones en 1965-1966 con miras a que se concierte una convención interamericana a fin de transferir a los países interesados la plena responsabilidad del Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales.

(490) La Comisión aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 3.245 y 3.246 (13 C/5, párrs. 97 y 98), con las enmiendas propuestas por el Brasil a fin de que se sustituya donde proceda "1966" por "1968".

Sección 3.24. IV. Centro de Investigación del Desarrollo Social y Económico en Asia Meridional (Unesco)

(491) Un orador deploró que la asistencia planeada por la Organización al Centro de Investigación del Desarrollo Social y Económico en Asia Meridional (Delhi) terminara en 1966 y que el Centro pasara después a ser sólo parte de una institución nacional, y puso de relieve el éxito considerable obtenido por el Centro, que ha prestado importantes servicios a los países de Asia Meridional y a cuyo programa su gobierno había contribuido activamente. Sería preferible, dijo, que después de 1966 el Centro siguiera funcionando como una institución regional con ayuda de la Unesco.

(492) El Delegado de la India se manifestó de acuerdo con el orador que le había precedido en el uso de la palabra al apreciar la utilidad de las actividades del Centro y deploró igualmente que el Centro no siguiera funcionando después de 1966. Afirmó que su gobierno se proponía adoptar las medidas adecuadas para asegurar el carácter regional del Centro de Delhi, incluso cuando éste se haya convertido en una institución india adscrita al Instituto de Desarrollo Económico de Delhi.

(493) El Director General Adjunto explicó que, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de la Conferencia General, la política de la Unesco consistía en prestar ayuda para poner en marcha sus actividades, a los Centros nacionales y regionales de investigación y a las instituciones análogas durante un periodo limitado de tiempo, cuya duración efectiva dependería de las circunstancias particulares de cada caso. En el Centro de Delhi, se había considerado que el programa científico estaba ya firmemente establecido y que, no habiendo al parecer posibilidad de que los Estados Miembros de la región asumieran la responsabilidad del Centro, sólo quedaba el recurso de poner la institución en manos del país donde estaba establecida. Sin perjuicio

de que, después de 1966, la Unesco continuara colaborando con el Instituto y concertara contratos con él para emprender detenidas actividades y se esforzara por recalcar el carácter regional de dichas actividades, sobre todo en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

(494) La Comisión tomó nota del plan de trabajo de la subsección (párrafos 105 a 108) y aprobó por unanimidad las resoluciones 3.247 y 3.248, cuyo texto se reproduce en el documento 13 C/5.

Sección 3. 24. V. Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales

(495) El Delegado de Austria defendió la enmienda propuesta por su Delegación a la resolución 3.2493 (13 C/8 Add. 1) con objeto de que se aumente de 60.000 a 70.000 dólares la subvención concedida por la Unesco al Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales (Viena). Subrayó la necesidad de que el Centro de Viena amplíe sus actividades y de que cuente para ello con mayores recursos económicos. Manifestó que el Gobierno de Austria ha decidido aumentar su subvención al Centro y se congratularía de que la Unesco aumentara también su ayuda. Por último, el Delegado de Austria agradeció a los gobiernos y a las instituciones competentes de varios Estados europeos (Dinamarca, República Federal de Alemania, Hungría, Países Bajos y Polonia) la ayuda financiera ya dada o prometida al Centro.

(496) Intervinieron en el debate delegados de siete Estados Miembros. Se estimó en general que el Centro de Viena es una institución científica importante y que, en el cortísimo periodo de tiempo transcurrido desde su creación, ha realizado una valiosa labor. Varios oradores destacan el hecho de que el Centro sirve de lugar de reunión a los hombres de ciencia de la Europa Oriental y de la Occidental; otros pusieron de relieve que los resultados de la labor científica del Centro revestirían también interés para los países en vías de desarrollo. Dos oradores recordaron el importante papel desempeñado por el Consejo Internacional de Ciencias Sociales en la creación y administración del Centro e indicaron que debe mencionarse en el plan de trabajo el hecho de que éste funciona como sección autónoma del Consejo Internacional de Ciencias Sociales.

(497) El Director General Adjunto expresó su satisfacción ante los resultados logrados por el Centro de Viena y su agradecimiento al Gobierno de Austria por su decisión de aumentar su ayuda financiera al Centro. Puso de relieve que la suma propuesta para la subvención de la Unesco (60.000 dólares) era el resultado de una

Anexos

cuidadosa evaluación de las necesidades del Centro, habida cuenta de las demás obligaciones de la Organización, y que sería muy difícil aumentar esa suma, dado el límite presupuestario votado por la Conferencia General. Sin embargo, prometió que la Secretaría examinaría la posibilidad de intensificar en virtud de contratos su colaboración con el Centro. El Delegado de Austria accedió a retirar su enmienda.

(498) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 111-114) con la salvedad de que conste que el Centro funciona como sección autónoma del Consejo Internacional de Ciencias Sociales, y aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 3.2491, 3.2492 y 3.2493, que figuran en el documento 13 C/5 (párrs. 109 a 110 a)). La Comisión aprobó por 46 votos contra ninguno y 5 abstenciones el presupuesto de 451. 000 dólares para el Programa Ordinario de toda la Sección 3. 24 (13 C/5, párr. 85).

Sección 3. 25 Actividades interdisciplinarias relativas a los derechos humanos, los problemas económicos y sociales de los nuevos países independientes, las consecuencias económicas
investigaciones sobre la paz (Peace Research)

1. Respeto universal de los derechos humanos y lucha contra los prejuicios raciales

(499) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas defendió las enmiendas presentadas por la Delegación de su país para esta Sección (13 C/8 Add. 1, párrs. 119-121, 124 y 126), y dijo que, en su opinión, los cambios propuestos en la redacción de los incisos i) y ii) del párrafo 119 del documento 13 C/5 contribuirían a aclarar el texto. A juicio de su Delegación, los esfuerzos para luchar contra la discriminación racial deberían ser intensificados porque la discriminación racial, según afirmó el orador, presenta una peligrosa tendencia a ir en aumento en vez de disminuir. Esa era la razón de que el Delegado soviético fuera partidario de mantener en el párrafo 121 la colección "La Cuestión Racial ante la Ciencia Moderna", y propusiera la organización de un estudio internacional sobre "las funciones de la Unesco en la eliminación de la discriminación racial que entorpece el progreso de la educación, la ciencia y la cultura". El orador añadió luego que la enmienda al párr. 124 permitiría, a su juicio, dar más amplitud a las discusiones de la mesa redonda prevista en 1965, y sugirió en fin que, además de las actividades propuestas en el párrafo 126 de la Sección, se organizara en 1965 un coloquio internacional de juristas, filósofos y sociólogos sobre igualdad racial.

(500) El Director General Adjunto contestó

que el Director General aceptaría la primera enmienda al párrafo 119, si la Comisión no se oponía y que, con respecto a la enmienda al párrafo 121, el Director General opinaba que la colección titulada "La Cuestión Racial ante la Ciencia Moderna" debía darse por terminada. Sin perjuicio de que más adelante pudieran iniciarse otras colecciones, el Director General Adjunto dijo que debía darse a la Secretaría tiempo suficiente para examinar, todo el problema de las publicaciones correspondientes a este programa?

(501) La enmienda al párrafo 124, dijo después, estaba de acuerdo con las propuestas del Director General, mientras que la organización en 1965 de otro coloquio según se proponía en la enmienda al párrafo 126, llevaría consigo unos gastos presupuestarios adicionales por valor de 20.000 dólares y podría perjudicar la organización cuidadosa de la importante reunión prevista en 1966 para preparar una nueva declaración sobre razas y prejuicios raciales.

(502) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas explicó que el plan de trabajo de la sección contenía pocas actividades concretas en 1965 y que la reunión propuesta por la Delegación de su país sería una etapa intermedia en la preparación de la reunión prevista en 1966. El Delegado de los Estados Unidos de América apoyó las enmiendas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a los párrafos 119 y 124, y con ese motivo, mencionó los estudios hechos por el Consejo de Investigaciones en Ciencias Sociales sobre relaciones entre grupos que tienden a ampliar el planteamiento científico del problema de los derechos humanos; formuló además algunas reservas con respecto a la procedencia de organizar una reunión intermedia de expertos en 1965 y acabó diciendo que habría cierta dificultad semántica para conciliar la redacción de la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de que se aceleraran los esfuerzos de la Unesco en esta Sección con el plan de trabajo, cuyas propuestas se referían a actividades a largo plazo.

(503) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas impugnó la cifra mencionada por la Secretaría en relación con la propuesta de su Gobierno de convocar en 1965 un coloquio adicional. El costo de una reunión de 20 personas en la sede no debía pasar de 10.000 dólares, y algunas de las enmiendas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas reproducidas en el documento 13 C/8 Add. 1, representaban economías que permitirían fácilmente atender ese gasto.

(504) Por 18 votos contra 14 y 12 abstenciones, la Comisión rechazó la enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al párrafo 126.

(505) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que retiraría la

II. Informe de la Comisión del Programa

enmienda al párrafo 121 si la Secretaría estaba dispuesta a considerar la propuesta en una etapa ulterior. El Presidente advirtió que el Director General Adjunto había dado ya la seguridad de que así se haría y que, por lo tanto, podía considerarse retirada la enmienda.

(506) El Delegado de Nueva Zelanda propuso que en la resolución 3.251 a) se reemplazara la palabra "pretexto" por la palabra "base". El Director General Adjunto contestó que la preparación del texto definitivo del programa y presupuesto aprobados necesitaría una revisión cuidadosa, tarea que podía hacerse más adelante y en la que se tendrían en cuenta todas las sugerencias justificadas.

(507) Se tomó nota del plan de trabajo descrito en los párrafos 119 a 132 del documento 13 C/5 con las modificaciones necesarias para incorporar las enmiendas propuestas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a los párrafos 119 y 124. La Comisión aprobó por unanimidad las resoluciones 3.251 y 3.252, tal como aparecen en el documento 13 C/5.

Sección 3. 25. II. Problemas económicos y sociales de los nuevos Estados independientes

(508) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó las cuatro enmiendas propuestas por su Delegación (13 C/8 Add. 1) pero habida cuenta del interés que manifestaron otras delegaciones por los estudios jurídicos mencionados en el párrafo 138, declaró que no tenía inconveniente en que se emprendieran dichos estudios. Las consecuencias económicas de sus propuestas deberían examinarse junto con el correspondiente plan de trabajo.

(509) Un delegado apoyó calurosamente las nuevas actividades propuestas en esta sección por el Director General. Recordando el pasado colonial de su país, dicho delegado manifestó un interés particular por los estudios y en especial por los de carácter comparativo, sobre los sistemas legislativos vigentes en los países que han logrado recientemente la independencia.

(510) Otro delegado subrayó la importancia de los estudios sociológicos sobre los problemas que se plantean en los países que han logrado recientemente la independencia. Sin embargo, ese programa debería continuarse durante un periodo suficientemente largo para permitir la terminación de tales estudios. Acogió con satisfacción la propuesta de que una reunión de especialistas seleccione cada dos años algunos de los problemas aludidos. De ello podría deducirse que el Director General prevé a este respecto la realización de actividades a largo plazo.

(511) Un tercer delegado elogió especialmente el tercer grupo de estudios, o sea los relativos a las relaciones que suscita la prestación de ayuda. A menudo, la Asistencia Técnica no ha producido

efectos positivos debido a que la estructura social y cultural del país que recibe la ayuda no ha sido suficientemente estudiada. Deberían investigarse detenidamente los factores psicológicos y, en particular, las causas de la resistencia a la transformación. La Secretaría debería examinar la posibilidad de asociar a la ejecución de este proyecto al Centro de Investigación del Desarrollo Social y Económico en Asia Meridional.

(512) El Director General Adjunto tomó nota con satisfacción de que, al parecer, el nuevo programa merecía la aprobación de los Estados Miembros. Lamentó que las propuestas del Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no hubiesen sido formuladas en una etapa anterior, es decir, cuando los Estados Miembros fueron invitados a presentar sus comentarios sobre el proyecto de programa y de presupuesto del Director General. La preparación de un programa a este respecto requería detenida reflexión. Algunas de las propuestas formuladas por el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en relación con ese proyecto, por ejemplo las relativas a la industrialización, plantean un importante problema de orientación general para la Unesco, el relativo a la conveniencia de que las actividades de ciencias sociales se extiendan a esferas (agricultura, urbanización, industrialización, etc.) que son de la competencia primordial de otros organismos, o de que se concentren en las materias directamente relacionadas con las funciones específicas de la Unesco. Esa última orientación es la seguida por el Director General en el proyecto de programa, en el que se tiende a una mayor concentración de los esfuerzos dentro de los limitados recursos disponibles, sin embargo, la Secretaría no dejará de estudiar nuevamente, en 1965-1968, la posibilidad de adoptar una orientación distinta, según lo indicado en la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

(513) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se manifestó dispuesto a retirar todas sus propuestas relativas a la Sección 3. 24 (II). Reconoció que era válido el argumento del Director General Adjunto, de que la Secretaría necesitaba disponer de tiempo para examinar las propuestas de nuevas actividades en esta materia y tomó nota de su declaración relativa a que tales actividades se tendrían en cuenta al preparar el anteproyecto de programa para 1967-1968.

(514) La Comisión tomó nota del plan de trabajo correspondiente (párrs. 135-138) del documento 13 C/5) y aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 3. 253 y 3. 254, que figuran en los párrafos 133 y 134.

Sección 3.25 III. Actividades sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme y los trabajos de investigación relativos a la paz

(515) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, al presentar las cuatro enmiendas propuestas por su país (13 C/8 Add. I), sugirió que la Comisión podía examinar en primer lugar las modificaciones propuestas a los párrafos 147 a) (13 C/8 Add. 1 y Corr.) y 150 (13 C/8 Add. 1) y pasar luego a las actividades nuevas previstas en la nueva Parte IV, puesto que la decisión que se tome sobre esta última puede influir en la redacción del título de la Parte III.

(516) El Director General Adjunto declaró estar dispuesto a aceptar los cambios de redacción en los párrafos 147 a) y 150 si la Comisión los aceptaba; pero no creía que la Comisión pudiera hacer lo mismo con la propuesta de emprender en 1965 un estudio colectivo sobre las "Condiciones previas y consecuencias en el orden social de la adaptación de las industrias de guerra a otros fines", porque en las consecuencias económicas y sociales del desarme estaban interesados todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la coordinación de sus actividades incumbía al Secretario General. El Comité Administrativo de Coordinación había establecido con ese objeto un comité especial, y la Unesco no podía emprender un estudio semejante sin consultar antes con otros organismos y, en particular, con la Organización Internacional del Trabajo.

(517) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, refiriéndose a las actividades propuestas por su Delegación para que integraran la nueva Parte IV ("Investigaciones y actividades destinadas a contribuir a la consolidación de la paz y al refuerzo de la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados con sistemas económicos y sociales diferentes"), mencionó la posibilidad de que en 1965-1966 sólo se emprendieran algunas. Varios oradores apoyaron las propuestas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para que se iniciaran actividades nuevas relacionadas con la consolidación de la paz y la convivencia pacífica. Otros, en cambio, se opusieron a las enmiendas alegando que esas actividades no eran de la competencia exclusiva de la Unesco y que, con arreglo a lo previsto en la Sección 3.25 (III), la Secretaría tendría que iniciar muchas actividades nuevas.

(518) El Director General Adjunto deploró que en lo inmediato no hubiera tiempo para estudiar con la debida atención la posibilidad de emprender y llevar adelante unas actividades nuevas tan importantes como las que proponía la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El Director General lo haría en 1965 cuando se preparara el Anteproyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968, y consultaría el asunto con el Consejo

Ejecutivo en su reunión de octubre de 1965. El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tomó nota de esa declaración y retiró su propuesta de modificar el título de la Parte III y de añadir una nueva Parte IV (13 C/8 Add. 1).

(519) La Comisión tomó nota de que se había retirado el proyecto de resolución presentado por Somalia (13 C/DR. 21).

(520) La Comisión tomó a continuación nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 141-156), en cuyo texto se había suprimido a petición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la primera frase del párrafo 147 a) y el último miembro de la primera oración del párrafo 150. Se aprobaron por unanimidad los proyectos de resolución 3.255 y 3.256 propuestos en los párrafos 139 y 140. Se aprobó también el presupuesto de 121. 728 dólares correspondiente a toda la Sección 3.25 (13 C/5, párr. 115) por 52 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

Sección 3. 26 Papel de la educación, la ciencia, la tecnología y la información en el desarrollo económico

(521) Un delegado pidió que se le explicara el alcance de esta Sección cuyo título parece demasiado ambicioso teniendo en cuenta los recursos limitados de que se dispone y se preguntó si no se correría el riesgo de una duplicación de actividades entre las de esta Sección y las del Capítulo de Educación.

(522) El Director General Adjunto explicó que el título, indudablemente largo, lo había dado el Consejo Ejecutivo para distinguir las actividades de análisis económico de la Unesco de las de las Naciones Unidas. En cuanto a una posible duplicación de actividades, indicó que, a diferencia de la División de Planeamiento de la Educación que estudia el financiamiento de proyectos concretos, la División de Análisis se ocupa de las normas y principios generales que rigen los aspectos económicos del financiamiento de la educación. El aspecto económico de la ciencia figura en esta Sección como parte de un plan general que abarca lo mismo la economía de la educación que la economía de la información.

(523) La Comisión tomó nota del plan de trabajo que figura en el documento 13 C/5, párrafos 161-167, teniendo en cuenta las enmiendas contenidas en el documento 13 C/5 Add. y Corr. Aprobó luego por unanimidad la resolución 3.261 y por 50 votos contra ninguno y una abstención la resolución 3.262, que figura en el documento 13 C/5. Por 50 votos contra ninguno y una abstención, la Comisión aprobó el presupuesto ordinario de 72.400 dólares (13 C/5 Add. y Corr., párr. 157).

Sección 3. 27 Estadísticas relativas a la educación, la ciencia y la tecnología la cultura y la información

1. Compilación, difusión y mejoramiento de estadísticas

Informe del Grupo de Trabajo G. T. 1

(524) El Presidente del Grupo de Trabajo 1, que fue establecido para que examinara el proyecto de recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la edición de libros y publicaciones periódicas correspondiente al punto 15. 3. 2 del Orden del Día (13 C/PRG/11), presentó su informe (13 C/PRG/34). El Grupo de Trabajo ha recomendado por unanimidad que se apruebe el proyecto con ciertas modificaciones. La Comisión del Programa tomó nota de los párrafos 1 a 6 del informe, aceptó todas las enmiendas propuestas (párr. 7) y aprobó por unanimidad el proyecto de recomendación (documento 13 C/ PRG/11, Anexo 1) modificado en consecuencia (véase la parte B. 1 de este volumen).

(525) Un delegado habló de las recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y de la Organización Internacional de Normalización con objeto de que la Unesco iniciara la normalización internacional de las estadísticas referentes a las bibliotecas (documento 13 C/PRG/11, Anexo II). El Director General Adjunto dijo que la Secretaría había tomado nota de las propuestas y adoptaría las medidas oportunas al respecto.

(526) La Comisión tomó nota sin debate del Plan de Trabajo de la subsección (documento 13 C/5, párrs. 172-176, y 13 C/5 Add. y Corr., párrafo 172 a)), y aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 3.271 y 3.272, según aparecen en el documento 13 C/5.

II. Análisis de los datos estadísticos y evaluación cuantitativa de los recursos humanos

(527) Después de presentar la Sección, el Director del Departamento, la Comisión tomó nota del plan de trabajo, párrafos 179-182 (13 C/5), relativo a estas nuevas actividades. Se aprobaron por unanimidad los proyectos de resolución 3.273 y 3.274 que figuran en el documento 13 C/5. La Comisión tomó nota del resumen del programa de actividades de la Sección 3.27 (documento 13 C/5, párrafo 169), y aprobó por unanimidad el resumen presupuestario de la Sección (113.000 dólares), reproducido en el párrafo 168 del documento 13 C/5 Add. y Corr.

3. 2 Plantilla de personal, Servicios de documentos y publicaciones, Resumen presupuestario

(528) La Comisión aprobó la plantilla de personal para el Capítulo 3. 2, descrita en los párrafos 183-187 del documento 13 C/5 por 46 votos en favor, ninguno en contra y 4 abstenciones. Seguidamente la Comisión aprobó por unanimidad las disposiciones sobre los servicios de documentos y publicaciones para el Capítulo 3. 2 (13 C/5, párrs. 188-189) con la reserva del reajuste presupuestario que resulte de la creación de un puesto de Director de Ediciones en el Capítulo 4.

(529) El resumen presupuestario para el Capítulo 3.2 reproducido en los documentos 13 C/5 y 13 C/5 Add. y Corr. (3. 039.265 dólares con cargo al Programa Ordinario) fue aprobado por 45 votos contra ninguno y 5 abstenciones. Esta suma tiene en cuenta la transferencia de 7. 784 dólares que representa la parte correspondiente a este Capítulo de la consignación para el nuevo puesto de Director de Ediciones que figura en la Sección 4. 1.

3. 3 y 3A Actividades Culturales y Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente

Introducción

(530) Al informar sobre los Capítulo 3. 3 y 3A del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966, el Director del Departamento de Actividades Culturales destacó en primer lugar las grandes líneas del programa de actividades culturales, que se ordena con referencia a tres fases principales del patrimonio cultural: creación de la obra o nacimiento del patrimonio cultural; protección de la obra o preservación y valorización del patrimonio cultural y difusión y apreciación mutua de las culturas o enriquecimiento del patrimonio cultural, con los intercambios internacionales.

(531) Después de hablar de la labor realizada por el Departamento en favor de la protección del patrimonio cultural, acción que ha dado ya resultados positivos y que debe continuarse con eficacia mayor en el plano intelectual, pasó el Director del Departamento a tratar de un elemento nuevo y principal del programa que tiende con un conjunto de actividades a estimular la creación artística y comprende especialmente a partir de 1965 una encuesta sobre los valores y las expresiones nuevas de dicha creación, a fin de que sea posible estudiar las condiciones en que nacen las obras originales, teniendo presentes los nuevos factores propios de la civilización contemporánea.

Anexos

(532) El Director del Departamento informó a continuación sobre el programa del Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente, donde se ha previsto, desde ahora una cierta ampliación geográfica e institucional de las actividades para su transferencia ulterior al programa ordinario, lo que supone una modificación que permita englobar todas las culturas.

(533) Con respecto a la extensión geográfica del Proyecto Principal, se pondrá atención especial en el desarrollo de los estudios orientales en América Latina, y se ha previsto en 1965 un simposio internacional que se reunirá en Buenos Aires, que tratará de la situación de los estudios orientales en las universidades e institutos de investigación de América Latina, por otra parte, se estudiarán las relaciones culturales entre Oriente y Africa, y entre Africa y América Latina. En cuanto a los estudios africanos propiamente dichos, como reconoció el Comité Consultivo del Proyecto Principal, los problemas fundamentales suscitados por la ejecución del Proyecto Principal son: los que plantean la revaluación de las culturas africanas y la apreciación de su infinita diversidad. El Departamento de Actividades Culturales se propone igualmente extender y sistematizar la cooperación con los institutos de estudios africanos y concentrar su acción en seis categorías de proyectos y especialmente en la publicación de una Historia General de Africa, en la apreciación de las formas de expresión artística y literaria de Africa, "y en el estudio de las relaciones entre las culturas de Africa y las de otros continentes.

(534) En el debate general que se abrió a continuación participaron 33 delegaciones. Intervino además el representante de la Organización de los Estados Americanos. Se consideró en general que el programa, lo mismo por su presentación que por el nuevo equilibrio en que se asienta, reflejaba fielmente los criterios enunciados en la 12a. reunión de la Conferencia General.

(535) Muchos delegados deploraron que el presupuesto para actividades culturales no estuviera en proporción con la importancia y las exigencias del programa, y algunos expresaron la esperanza de que la estabilización del Presupuesto para 1965-1966 no pusiera en peligro la ejecución del programa y dijeron haber tomado nota con agrado de que el Director General, hablando en sesión plenaria, había dicho que tendría en cuenta la situación al preparar su proyecto de programa para 1967-1968. Uno de los delegados elogió el programa por ser un ejemplo de cómo podía incluirse en un presupuesto estabilizado un programa bien equilibrado que comprendiera actividades nuevas.

(536) Algunos delegados consideraban que el Departamento de Actividades Culturales, a diferencia de otros donde es posible contar con

importantes recursos extrapresupuestarios, dependía fundamentalmente del presupuesto ordinario y que, por lo mismo, habría que aumentar en lo sucesivo los créditos del presupuesto ordinario para el departamento con objeto de compensar la falta de recursos extrapresupuestarios disponibles para actividades culturales.

(537) Hubo acuerdo general en considerar lo importante que era la colaboración de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes en materia de cultura, y en apreciar la calidad del trabajo realizado por ellas. Algunos delegados dijeron que, a pesar de que los costos aumentaban, las subvenciones para las organizaciones no gubernamentales permanecían invariables, lo que a su juicio podía influir en las actividades de dichas organizaciones e impediría que la Unesco concediera nuevas subvenciones a otras organizaciones no gubernamentales. También se dijo que, en la ejecución de su programa, la Unesco debía cooperar más estrechamente con las comisiones nacionales.

(538) Fueron muchos los delegados que se felicitaron especialmente de las nuevas actividades previstas para estimular la creación artística. Algunos hicieron constar su esperanza de que esas actividades se ampliaran en 1967-1968 y de que aumentara el número de las becas de la Unesco para artistas. Otros expresaron el deseo de que la Unesco diera más atención a la música en sus programas. Varios delegados declararon por su parte, que era menester tener siempre bien presente que la fuente de la creación estaba en el propio artista, al que no debía imponerse ninguna forma de creación artística y que, al preparar y practicar una encuesta sobre los valores y las formas de la creación artística, había que apartar toda clase de dogmatismos.

(539) También se puso de relieve el valor de la educación en las artes y los oficios y se hizo referencia a la necesidad de desarrollar la apreciación artística en los jóvenes y los adultos. El programa de álbumes de arte y de ediciones de bolsillo fue objeto de elogios. Un delegado sugirió que el Departamento podría estudiar la situación del arte en los sistemas de educación de todo el mundo.

(540) Respecto al Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente, se tomó nota con interés de las nuevas actividades. El plan para extender el alcance de las actividades a otras regiones culturales y especialmente a Africa y América Latina recibió amplio apoyo. Se insistió sin embargo, en que cuando se ampliara el programa no se perdieran de vista sus objetivos y actividades iniciales.

(541) Con ese motivo, se hizo referencia a la importancia del proyecto previsto de preparar una historia de Africa y a la necesidad de obtener la colaboración activa de investigadores de

II. Informe de la Comisión del Programa

Africa y de historiadores que se especialicen en historia de Africa. Algunas delegaciones destacaron la urgencia de compilar las tradiciones orales como parte que son del patrimonio cultural de la humanidad, antes de que desaparezcan sus últimos depositarios. El programa destinado a establecer y afianzar una red de instituciones asociadas para el estudio y la presentación de las culturas mereció mucha atención y mucho interés en la Comisión. Una delegación, reconociendo el valor que tenía el Proyecto Principal Oriente-Occidente, habló de la necesidad de extenderlo al mayor número posible de personas.

(542) Varias delegaciones propusieron que se estableciera un fondo internacional para la protección y restauración de monumentos históricos, paisajes y ciudades, así como la preservación de las costumbres, en relación con los esfuerzos desplegados para conservar el patrimonio cultural de la humanidad.

(543) Algunos delegados manifestaron su aprobación con respecto al programa de la Unesco en materia de archivos, bibliotecas, estudios culturales, museos y películas culturales. Se consideró además que podía reforzarse el proyecto relativo a los materiales de lectura, que tanta importancia tenía en Asia y relacionado con el desarrollo de las bibliotecas públicas.

(544) Un delegado dijo que el programa debería reflejar de una manera más patente la influencia de la cultura en el mantenimiento de la paz mundial y en la comprensión mutua.

(545) El Director del Departamento dio a la Comisión la seguridad de que en la ejecución del programa y en la preparación del próximo programa, su Departamento no dejaría de aprovechar, las muchas y muy valiosas sugerencias formuladas en el debate general, especialmente en lo que se refería a las funciones de la creación artística, en la formación de la persona individual lo mismo que en la vida colectiva, así como al tema de la cultura y de la paz, que podrá ser objeto de un simposio. Contestando a varias cuestiones, dijo también que el Departamento por la misma modicidad de sus recursos, tendría que buscar en medida no menor que la de antes, el apoyo de las organizaciones internacionales no gubernamentales, de las comisiones nacionales y de las universidades. Con respecto a los estudios africanos, el Director del Departamento puntualizó que los especialistas africanos deberían aportar su contribución a esos trabajos junto a otros africanistas, de manera que, para emplear las expresiones de uno de los delegados, pudiera verse Africa "desde dentro, pero no desde un punto de vista de estrecho particularismo"; y añadió para terminar que, en las cuestiones de su competencia, el Departamento de Actividades Culturales debía actuar esencialmente como un estimulante y que la dotación de becas seguiría

siendo, por esa razón, uno de sus medios de acción más eficaces.

Sección 3.30 Dirección

(546) La Comisión aprobó el presupuesto para esa Sección (14. 500 dólares).

Sección 3.31 Cooperación internacional

(547) El Delegado de la India presentó una enmienda (13 C/8 Add. 1) relativa a un aumento de las subvenciones a dos organizaciones no gubernamentales.

(548) Algunos delegados destacaron la importancia de las organizaciones internacionales no gubernamentales de carácter cultural, que desarrollan valiosos estudios e investigaciones en nombre de la Unesco, aplaudieron en general sus actividades y expresaron la esperanza de que se pueda aumentar la cuantía de las subvenciones que han de recibir en el bienio 1967-1968.

(549) Dos delegados pidieron que los fondos se distribuyan más equitativamente y que se brinde asistencia y estímulo a nuevas organizaciones, particularmente en Africa.

(550) Un delegado, refiriéndose a una nueva organización no gubernamental, el International Council of Monuments and Sites (Consejo Internacional de Monumentos) manifestó que la multiplicación de las organizaciones no gubernamentales no parece ajustarse a la política anterior que tendía a federar estas organizaciones, pero no insistió sobre ello, ya que los expertos estiman que la nueva organización obedece a una necesidad. Sugirió también que la nueva organización no gubernamental recabe al principio la ayuda de otras organizaciones no gubernamentales que actúen en la misma esfera, en lo que atane a las técnicas de organización de las relaciones internacionales. A este respecto, el CIM parece ser la organización competente.

(551) Otro delegado preguntó por qué se había incluido a la Sociedad Africana de Cultura en la lista de organizaciones no gubernamentales que reciben subvenciones y expresó la esperanza de que se la tendría en cuenta para el próximo ejercicio (1967-1968).

(552) Un delegado sugirió que, sin infringir las prioridades establecidas con respecto a las subvenciones a las organizaciones no gubernamentales, la Secretaría podría estudiar la posibilidad de tomar medidas para organizar seminarios de formación en materia de archivos, documentación y restauración y conservación de monumentos.

(553) El Director del Departamento declaró que la Unesco aprecia en todo su valor la obra que realizan las organizaciones internacionales no gubernamentales y señaló que los propios

Anexos

Estados Miembros podían facilitarles la labor creando comités nacionales para las distintas organizaciones. Asimismo, manifestó su complacencia por los diversos comentarios y sugerencias útiles formulados en el curso del debate. Respondiendo a la pregunta relativa a la Sociedad Africana de Cultura, declaró que, si bien se había previsto para 1965-1966 la posibilidad de intensificar la ya fructuosa colaboración entre esta Sociedad y la Unesco, especialmente mediante contratos para la ejecución de proyectos concretos que figuran en el programa, razones presupuestarias no habían permitido proponer una subvención destinada a esta Sociedad en el documento 13 C/5. Se podría volver a examinar esta cuestión cuando se formulen propuestas sobre el programa para 1967-1968.

(554) Retiradas las enmiendas propuestas por Austria, Noruega e India, la Comisión tomó nota del plan de trabajo correspondiente a esta Sección (párrs. 218 y 219 del documento 13 C/5), aprobó por unanimidad las resoluciones 3.311, 3.312 y 3.313, y aprobó también por unanimidad el resumen presupuestario (270.000 dólares, párr. 214 del documento 13 C/ 5).

Sección 3.32 Estímulo a la creación artística

1. Investigación y creación artísticas

(555) Siete delegaciones formularon observaciones sobre las actividades comprendidas en esta Sección. Varios delegados hicieron resaltar la importancia de las becas para artistas creadores, tal como se propone en la resolución 3.321, y un delegado opinó que convendría aumentar los fondos destinados a este objeto para el bienio de 1967-1968. Se sugirió igualmente que se volviera a establecer las becas de la Unesco para realizar estudios en países no designados expresamente. Asimismo se estimó que sería necesario mantener una estrecha cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales para llevar a cabo esta parte del programa.

(556) El Delegado del Camerún propuso una nueva redacción para la encuesta mencionada en el apartado c) de la resolución 3.322 y en el párrafo 225 del plan de trabajo, e igualmente para el apartado c) del plan de trabajo, a saber "Encuesta sobre el Dinamismo Cultural de las Comunidades Africanas", y sugirió que esta encuesta fuera llevada a cabo por africanos. Esta nueva redacción mereció una acogida favorable de parte del representante del Director General, pues venía a ser una contribución hacia un enfoque más amplio, y seguidamente fue aprobada por la Comisión.

(557) Dos delegados expresaron la opinión de que convendría incluir en el programa la investigación cinematográfica. Un delegado planteó la

cuestión de la educación artística, y recomendó que se siguieran investigando los métodos de formar los gustos artísticos del público.

(558) El Director del Departamento estimó que en sus términos generales, estas propuestas constituían excelentes sugerencias para futuras actividades.

(559) Después de que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró su enmienda (13 C/8 Add. 1) al proyecto de resolución 3.222 y al correspondiente plan de trabajo, habida cuenta de la aprobación en principio por el Director General, de la serie de medidas mencionadas en ella, la Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 223-226) con la nueva redacción sugerida por Camerún, y aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 3.321 y 3.322 (13 C/5, párrs. 221 y 222), 'esta última con la enmienda propuesta por el Camerún.

II. Nuevos valores y expresiones de la creación artística

(560) La Comisión examinó esta Sección junto con una enmienda (13 C/DR. 58) al proyecto de resolución 3.323 y al plan de trabajo correspondiente a esta Sección, cuyo propósito aclaró el Delegado de Italia diciendo que con esa propuesta su país procuraba que el programa respondiera aún más plenamente a las necesidades actuales.

(561) El Delegado de Francia sugirió que se introdujeran tres modificaciones en la enmienda propuesta por Italia:

- a) El párrafo 228 podría redactarse de la siguiente manera: "En una civilización que cambia constantemente, a consecuencia de los nuevos conocimientos científicos y técnicos, así como de los cambios que sufre la propia sociedad, los artistas tienden a adoptar nuevas formas de creación y una estética renovada";
- b) En el párrafo 229 la palabra "ensayos" podría sustituirse por la palabra "experimentos";
- c) En el párrafo 231, la frase "la necesidad de que el artista exprese las aspiraciones" podría sustituirse por "el deseo del artista de tener en cuenta las aspiraciones".

(562) La Delegada de Suiza, apoyada por el Delegado de Checoslovaquia, declaró que prefería el texto del proyecto de resolución 3.323, tal como figuraba en el documento 13 C/5, a los textos propuestos por Italia y por Francia, a reserva de sustituir la palabra "effects" por la palabra "influences" en el texto inglés. Según la enmienda presentada por Francia al párrafo 231, convendría modificar el concepto del artista que trabaja invariablemente para un público "universal".

(563) El Delegado de la India se adhirió a las propuestas de Italia y de Francia, pero pidió que se añadieran al texto de la resolución 3.323, si se enmendaba de conformidad con esas propuestas, las palabras "y las posibilidades" después

II. Informe de la Comisión del Programa

de la palabra "tendencias". Además, expresó la esperanza de que las comisiones nacionales colaborarían en la encuesta que se llevaría a cabo.

(564) El Delegado de Cuba sugirió que, en el párrafo 228 del plan de trabajo, en el texto propuesto por la Delegación de Italia y modificado por la de Francia, se agregasen las palabras "y que pueden originar nuevos problemas" después de las palabras "la propia sociedad". A juicio de un delegado, sería más provechoso destinar los fondos consignados a la concesión de becas a los artistas.

(565) El Director del Departamento resumió las enmiendas presentadas a la Comisión y contestó a las cuestiones planteadas. Se acordó después aceptar las enmiendas propuestas por Italia, Francia, India y Cuba.

(566) Después de aprobar el proyecto de resolución 13 C/DR. 58 con las modificaciones propuestas por Francia, India y Cuba, la Comisión tomó nota del plan de trabajo con las enmiendas respectivas. Por unanimidad, la Comisión aprobó el proyecto de resolución 3. 323, enmendado, y el resumen presupuestario de 53.500 dólares.

Sección 3. 33 1. Medidas encaminadas a la conservación del patrimonio cultural

(567) Se examinó esta Sección junto con el punto 15. 3. 3 del Orden del Día: Proyecto de recomendación sobre los medios que pueden emplearse para prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales. El Presidente del Grupo de Trabajo 2 expuso las líneas generales del informe de dicho Grupo (13 C/PRG/35 y 13 C/PRG/35 Add. y Corr.) y 16 delegados hablaron del proyecto de recomendación. Varios de ellos señalaron que era difícil ejercer una vigilancia eficaz (como se dice en el párrafo II. 3) del proyecto de recomendación) en los múltiples puntos de salida y entrada de las fronteras de sus países, pero declararon que se aplicarían todas las medidas de control eficaces.

(568) Algunos delegados indicaron que el proyecto de recomendación se refiere sólo al comercio ilícito, pero conviene que no se perturbe la larga tradición de intercambio normal de bienes culturales, cosa que, a su entender, ocurriría ineludiblemente si se dejara el texto en su forma actual.

(569) En cuanto a los inventarios nacionales de bienes culturales que se proponían en el proyecto, muchos delegados opinaron que no sería práctico redactar listas de esa índole, y añadieron que, por diversos motivos, sería difícil formular principios de valor universal. Otros delegados señalaron que esos inventarios constituirían sólo una clasificación selectiva de los bienes valiosos, y que el país que no estuviese de acuerdo en formar un inventario no tendría la obligación

de hacerlo y que convenía establecer un procedimiento normal de preparación de los inventarios.

(570) Después de tomar nota del informe del Grupo de Trabajo, la Comisión aprobó sucesivamente las diversas enmiendas presentadas y el proyecto de recomendación en su conjunto (13 C/PRG/17), modificado en consecuencia, por 61 votos contra 2, y 6 abstenciones. El texto de la recomendación figura en la parte B. II de este volumen.

(571) El Director del Departamento presentó el documento 13 C/PRG/15 referente al punto 15. 3.4 del Orden del Día: Informe sobre las medidas para conservar los monumentos de interés histórico y artístico. Recordó que en el segundo Congreso de los Arquitectos y Técnicos de los Monumentos Históricos, celebrado en Venecia del 25 al 31 de mayo de 1964, ya se decidió la creación de una organización internacional no gubernamental de monumentos y lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS). Además, indicó que la Secretaría no había formulado ninguna propuesta sobre la cuestión de si debía o no proseguir los estudios relativos al Fondo Internacional de Monumentos o a los demás medios adecuados para la conservación de los mismos.

(572) Algunos delegados manifestaron que aprobaban la idea de continuar los estudios, tanto sobre la constitución de un fondo internacional como sobre las demás medidas adecuadas, pero otros formularon reservas respecto de la utilidad de los estudios sobre la constitución del Fondo Internacional. Finalmente, la Comisión aprobó un nuevo apartado h), destinado a ser añadido a la resolución 3. 332, por 44 votos contra ninguno y 19 abstenciones. La Comisión tomó nota del informe 13 C/PRG/15.

(573) El Sr. J.A. Maravall Casesnoves (España), Presidente del Grupo de Trabajo organizado para estudiar el informe (13 C/PRG/ 16) sobre la conveniencia de preparar una reglamentación internacional relativa a la conservación de los bienes culturales que la ejecución de trabajos públicos o privados pueda poner en peligro (punto 15.3. 5 del Orden del Día) presentó el informe de dicho grupo (13 C/PRG/37).

(574) La Comisión aprobó por unanimidad este informe y el texto del proyecto de resolución contenido en el mismo (resolución 3. 334).

(575) Después, la Comisión examinó las enmiendas a la Sección 3.33 (1) propuestas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por el Japón y por la República Árabe Unida (contenidas todas ellas en el documento 13 C/8 Add. 1) y la enmienda presentada conjuntamente por Argelia, Chipre, Grecia, Etiopía, Guatemala, India, México, Pakistán, Perú y Tunes (13 C/DR. 91).

(576) La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró el proyecto de resolución en que proponía la publicación de una revista trimestral

Anexos

dedicada a los problemas del renacimiento y desarrollo de las culturas nacionales quedando entendido que se tomaría en consideración el fondo de esta propuesta al preparar el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968.

(577) Fue aprobada por unanimidad la propuesta del Japón, una vez que el Delegado de este país accedió a que se introdujeran en ella algunas modificaciones, relativa a una encuesta sobre la conservación de los bienes culturales y destinada a constituir el párrafo f) del proyecto de resolución 3.332 (13 C/5, párr. 36).

(578) La Comisión aprobó por unanimidad la primera enmienda de la República Árabe Unida, que proponía añadir al párrafo c) de la resolución 3.332 una referencia al Centro de documentación y estudios sobre la historia del arte y de la civilización del antiguo Egipto, de El Cairo. Por 66 votos contra ninguno y 2 abstenciones, quedó aprobada la segunda enmienda de la República Árabe Unida, que proponía que en la resolución 3.333 (13 C/5, párr. 236 a) se hiciera referencia a la asistencia financiera, científica y técnica a ese mismo centro, en la inteligencia de que los recursos destinados a su ejecución procederían del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

(579) El proyecto de resolución presentado por el Perú (13 C/DR. 91) se recibió demasiado tarde para que la Comisión le examinara con carácter de tal. El Delegado de México sugirió que se combinaran los párrafos 1 a) y II del proyecto 13 C/DR. 91 en un nuevo párrafo g) de la resolución 3.332, y que los párrafos 1 b) y c) se insertaran en el plan de trabajo. El representante del Director General apoyó estas modificaciones. Por 63 votos contra ninguno y 2 abstenciones, la Comisión aprobó la enmienda a la resolución 3.332, así concebida.

(580) Se tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 237-245) para la Sección 3.33 (1) con la enmienda propuesta por México, la enmienda propuesta por el Japón en el documento 13 C/8 Add. 1, con las modificaciones necesarias para tener en cuenta la enmienda revisada al proyecto de resolución 3.332 y la referencia sugerida por Francia a una posible colaboración con el Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de Interés Artístico e Histórico (International Council of Monuments and Sites), creado recientemente, en aplicación del nuevo párrafo g) del proyecto de resolución 3.332.

(581) La Comisión aprobó el proyecto de resolución 3.331, tal como figura en el párrafo 235 del documento 13 C/5, y el proyecto de resolución 3.332, con las enmiendas de la República Árabe Unida, el Japón y México, ambas por 71 votos contra ninguno y 1 abstención. El proyecto de resolución 3.333, con la enmienda propuesta por la República Árabe Unida, quedó aprobada por 66 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

Sección 3.33 II. Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia - Informe del Comité Ejecutivo y del Director General

(582) En ausencia del Excmo. Sr. Paulo E. de Berredo Carneiro, Presidente del Comité Ejecutivo de la Campaña, el Vicepresidente, Sr. H. J. Reinink, presentó el informe conjunto del Comité y del Director General (13 C/PRG/18) y dijo, para indicar la medida del esfuerzo de solidaridad internacional en favor de la conservación de los monumentos de Nubia, que cerca de 50 países habían prometido ingresar o habían ingresado total o parcialmente en el Fondo Fiduciario de la Campaña, unas contribuciones voluntarias que en total ascendían a 17 millones de dólares. El Vicepresidente del Comité destacó igualmente la magnitud del esfuerzo desplegado por los Gobiernos de la República Árabe Unida y del Sudán, y añadió al terminar que todavía quedaba mucho por hacer, lo mismo para salvar los monumentos y especialmente los del conjunto de Filae que para continuar las excavaciones arqueológicas particularmente en la Nubia sudanesa, por lo que tenía la esperanza de que los Estados Miembros y los Miembros Asociados no dejaran de facilitar al Comité y a la Secretaría los medios necesarios para proseguir la tarea emprendida.

(583) El Director General, por su parte, felicitó al Presidente y a los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña, a los Gobiernos de la República Árabe Unida y del Sudán y a los Estados donadores y participantes, cuyos esfuerzos conjugados han permitido llegar a unos resultados muy positivos. Después de hacer una breve evaluación de la campaña, considerada en sus diversos aspectos (documentación y trabajos científicos, excavaciones y conservación de monumentos por desplazamiento o por protección in situ), el Director General puso también de relieve lo lejos que todavía se estaba de haber llevado a buen término la empresa y los serios problemas que seguían planteados, como ocurría en especial con el financiamiento del proyecto de Abú Simbel. A pesar de la generosa contribución de los Estados Unidos (12.000.000 de dólares), hay que allegar todavía 3.500.000 dólares para alcanzar el nivel de la ayuda internacional que la Unesco tiene la obligación moral de facilitar a la República Árabe Unida. El Director General pidió, en consecuencia, con todo encarecimiento a la Conferencia General que dirigiera un nuevo llamamiento a los Estados Miembros para que fuera posible cubrir no sólo ese déficit sino el que pudiera subsistir entre el total de las contribuciones, incluso de la República Árabe Unida, y el costo global del proyecto.

(584) Siete delegaciones participaron en el debate sobre el informe conjunto del Comité Ejecutivo y del Director General. Todas se

II. Informe de la Comisión del Programa

felicitaron de los resultados obtenidos, en los que veían no sólo una garantía de éxito para un proyecto noble y grandioso, sino un progreso hacia el reconocimiento de la universalidad del patrimonio cultural y declararon que se daban cuenta del esfuerzo que todavía tendrían que hacer los Estados Miembros. Algunas sugirieron a la Secretaría que intensificara la publicidad en favor de la Campana.

(585) La Delegación de Suiza anunció que su Gobierno había tomado la decisión, a reserva de que la ratificara el Parlamento, de hacer una contribución de un millón de francos suizos para la ejecución del proyecto de Abú Simbel.

(586) Las Delegaciones de la República Árabe Unida y del Sudán expresaron ambas su agradecimiento por la ayuda internacional que en diversas formas habían recibido y pidieron que, en vista de la magnitud de los trabajos pendientes, la Unesco lanzara un nuevo llamamiento a la solidaridad internacional.

(587) Después de oír una vez más al Vicepresidente del Comité Ejecutivo, que agradeció calorosamente la generosa decisión de Suiza, y al Director del Departamento de Actividades Culturales que, contestando a una pregunta, dijo que la exposición sobre la Campana de Nubia instalada en la Sede de la Organización durante la reunión de la Conferencia General, estaba concebida para facilitar los elementos de una exposición itinerante, la Comisión del Programa tomó nota del informe conjunto del Comité Ejecutivo y del Director General (documento 13 C/PRG/18) y tomó nota igualmente del plan de trabajo (párrafos 247 a 252) correspondiente a la Sección 3. 33 (II).

(588) Por último, la Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución reproducido en el documento 13 C/PRG/18 (resolución 3. 335).

Sección 3. 33 III. Protección del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos

(589) La Comisión examinó esta Sección junto con los proyectos de resolución presentados por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Francia, Noruega, Dinamarca, Finlandia y Suecia (reproducidos en el documento 13 C/8 Add. 1) y por la República Democrática del Congo (13 C/DR. 89).

(590) Después de haberse enterado de la nota del Director General (13 C/8 Add. 1) en la que explica el futuro programa de esta Sección, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró su propuesta de suprimir la Sección de Derecho de Autor de la Unesco traspasando sus actividades a la Unión de Berna.

(591) La Delegación de Francia tomó nota de que la Secretaría continuaría en 1965-1966 el estudio emprendido sobre la reproducción fotográfica en las bibliotecas, los centros de documentación

y las instituciones científicas de obras protegidas por el derecho de autor, respondiendo a la petición del Comité Intergubernamental de Derecho de Autor, y que se modificaría el plan de trabajo relativo a la Sección 3. 33 (III) para que refleje mas ampliamente esa actividad. Lamentó que la antigua División de Derecho de Autor se haya reducido a una Sección porque estima que los programas relativos a la administración de la Convención Universal sobre Derecho de Autor y la Convención de Roma, la asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de sus legislaciones sobre derecho de autor y los estudios generales acerca de los problemas urgentes que plantea el derecho de autor son de suma importancia, y que la Unesco es especialmente competente para llevarlos a cabo. Por todo ello pidió explicaciones sobre la reducción de las facultades de la antigua División de Derecho de Autor.

(592) Noruega se enteró con satisfacción de que el Director General se propone estudiar la posibilidad de crear una asociación internacional de autores, y que, en consecuencia, se modificaría el plan de trabajo como se indica en el documento 13 C/8 Add. 1.

(593) La República Democrática del Congo presentó un proyecto de resolución (13 C/DR. 89) invitando al Director General a dar curso a las resoluciones de Brazzaville, Kampala y Lagos, en las que se pide ayuda a la Unesco para el desarrollo de las legislaciones nacionales sobre derecho de autor y para constituir sociedades africanas de derecho de autor, con cargo a los recursos presupuestarios para 1965-1966, y que dedique especial atención a ese programa cuando elabore su Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968. Insistió en la importancia de que se conceda esa ayuda dada la posibilidad excepcional que tiene la Unesco de prestar asistencia a los países africanos.

(594) Se abrió luego una discusión general en la que tomaron parte algunos delegados. Además del apoyo a las intervenciones de los Delegados de Francia y de la República Democrática del Congo, se discutió la conveniencia de celebrar una reunión en América Latina, como se propone en el documento 13 C/5, en defensa de los derechos de autor, armonizando la legislación en materia de derecho de autor y su aplicación. Se aceptó, en general, el programa de becas en materia de derecho de autor y se senalo la posibilidad de que la Unesco haya de prestar ayuda a los países de Asia en esta materia. Se examinó después la situación general de los derechos de autor en Africa (patrimonio común de las obras folklóricas, etc.).

(595) El Delegado del Brasil defendió enérgicamente la propuesta de que se organice una reunión sobre derecho de autor en América Latina, para responder a una necesidad urgente de esa región, y para ello ofreció la hospitalidad de su país.

Anexos

(596) El Director del Departamento de Actividades Culturales, tratando de los puntos comentados en la discusión, subrayó que la actual modificación de la antigua División de Derecho de Autor no es una decisión definitiva, sino que ha de volver a ser examinada. Indicó que es conveniente estudiar detenidamente la futura orientación del programa de la Unesco respecto al derecho de autor y ver si hay posibilidad de satisfacer, con recursos limitados, las peticiones de los Estados Miembros para futuros programas de asistencia, en particular para los Estados Miembros de Asia, América Latina y África.

(597) La Comisión tomó nota del plan de trabajo modificado correspondiente a esa Sección, con las enmiendas presentadas por Francia, Noruega, Dinamarca, Finlandia y Suecia, y aprobó por unanimidad los párrafos dispositivos del proyecto de resolución 13 C/DR. 89, que pasarán a ser los apartados c) y d) de la resolución 3. 336, Parte II. La Comisión aprobó después por unanimidad las demás secciones de la resolución propuesta en el documento 13 C/5 y el presupuesto de 457.400 dólares para el conjunto de la Sección 3. 33 (13 C/5, párr. 234).

Sección 3. 341 Artes y Letras

(598) Ocho delegados expresaron su reconocimiento por el estímulo que significan las actividades comprendidas en esta Sección. En la esfera de la educación artística y del desarrollo cultural de la comunidad, se insistió especialmente en la inclusión de la artesanía en el programa, así como en la necesidad de desarrollar en los jóvenes y en los adultos el discernimiento y la crítica en materia de arte. Un delegado manifestó su aprobación especial por las referencias que se hacen al dibujo industrial.

(599) Un cierto número de delegados hizo resaltar la importancia del cine en la creación artística. También se mencionó el valor práctico de las "valijas" documentales de películas de carácter cultural, recientemente introducidas, como un medio muy eficaz para fomentar la comprensión entre los pueblos, y se propugnó su utilización para el Proyecto de Escuelas Asociadas. Un delegado expresó la opinión de que la Unesco debería estimular, por medio de las comisiones nacionales, la producción y distribución de películas locales de carácter cultural.

(600) Habiendo sido retiradas las enmiendas propuestas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1), la Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 262-275), aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 3. 3411 y 3.3412 (párrs. 260 y 261 del documento 13 C/ 5), y aprobó asimismo por unanimidad el presupuesto de 309.600 dólares para el Programa Ordinario de la Sección 3. 341 (13 C/5, párr., 259).

Sección 3. 342 Suministro de material de lectura en Asia

(601) Habiendo retirado el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas su enmienda (13 C/8 Add. 1), la Comisión examinó las enmiendas propuestas por Vietnam en el sentido de que el proyecto relativo al material de lectura se extendiera hasta comprender el Vietnam dentro del campo de sus actividades. El representante del Director General manifestó que no había objeción alguna a la propuesta en cuanto tal, pero que la principal dificultad era de índole presupuestaria, tanto más cuanto que el problema no consistía en facilitar textos en francés o inglés, sino en producir materiales de lectura para los neolectores en las lenguas del país, cuando ya se está empleando el francés como lengua básica de trabajo. La inclusión de otro país en el presente proyecto exigiría un personal y un presupuesto adicionales, de los que no se dispone en el momento presente. El Delegado de Vietnam retiró sus enmiendas después de haber recibido la garantía de que, al preparar los futuros programas respecto a este proyecto, se dedicaría la más atenta consideración a los deseos expresados por Vietnam.

(602) Otras cinco delegaciones participaron en el debate, y expresaron su reconocimiento del valor que encierra el proyecto y de los trabajos que se llevan a cabo para su ejecución. Se hizo resaltar la necesidad de coordinar los esfuerzos nacionales relacionados con la producción y distribución de materiales de lectura para los nuevos lectores, así como de establecer una estrecha colaboración con el programa de la Unesco para las bibliotecas. Un delegado sugirió que se examinara más a fondo el contenido de los libros propuestos para los neolectores, que se estableciera una mayor participación internacional en algunos aspectos de la ejecución del proyecto, y que la Unesco patrocinara dos o tres series de libros sobre vulgarización de la ciencia y la tecnología, con temas tales como "Héroes de la Humanidad". Las comisiones nacionales, con la ayuda de la Secretaría, podrían preparar estos libros, que se adaptarían a las lenguas de los distintos países.

(603) Varios delegados acogieron favorablemente la conferencia sobre el fomento del libro que se proyecta celebrar en Asia en 1965-1966, con participación de todos los Estados Miembros asiáticos.

(604) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 280-288; 13 C/5 Add. y Corr., párrs. 282 y 285) con modificaciones en el párrafo 280, que dirá: "El Comité Regional de Coordinación celebrará una reunión en 1965-1966 (Programa Ordinario, 6.000 dólares). En 1965-1966, se celebrará una conferencia sobre el fomento del libro en Asia, con participantes

de todos los Estados Miembros de Asia (Programa Regional de Asistencia Técnica, 12.000 dólares, que se completarán con otros recursos extrapresupuestarios); se modificará igualmente la distribución de fondos en los tres últimos párrafos (13 C/5, párrs. 286-288), sin que se alteren los totales que figuran en el resumen presupuestario (13 C/5, párr. 276).

(605) Se aprobaron por unanimidad los proyectos de resolución 3. 3421 y 3.3422 (13 C/5, párrs. 278 y 279), así como el presupuesto de 190.100 dólares para el Programa Ordinario de la Sección 3. 342 (13 C/5, párr. 276).

Sección 3.343 Desarrollo de los Museos

(606) Quince delegaciones participaron en el debate dedicado a esta Sección, manifestando su interés y dando su aprobación al conjunto del programa propuesto.

(607) El Delegado de Burundi se declaró satisfecho con la solución propuesta en la Nota del Director General acerca del proyecto de resolución de su país (13 C/DR. 18). Se decidió retener el proyecto de resolución de la Delegación de Cuba (13 C/8 Add. 1) para incluirlo en el plan de trabajo, quedando entendido que el Centro Regional de Museografía a que allí se hace referencia estaría abierto no solamente a los becarios, sino a otras personas que se interesaran por el desarrollo de los museos en América Latina. En cuanto a la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1), el Director General Adjunto confirmó que la Secretaría estudiaría la posibilidad de incluir en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 un proyecto dedicado a un centro experimental de estudios sobre las culturas nacionales para los países de África.

(608) Varios delegados destacaron la importancia que, teniendo en cuenta sobre todo la influencia que los museos pueden ejercer en la educación de los jóvenes, debía atribuirse al establecimiento de centros regionales de formación de especialistas en museografía y al fomento de los museos científicos, particularmente en los países en vías de desarrollo.

(609) Otros delegados se pronunciaron en favor de los canjes de obras originales y advirtieron que lo importante ante todo era suscitar un clima favorable, porque las dificultades que en ciertos casos suscitan las legislaciones nacionales no son insuperables.

(610) Un delegado puso de relieve la necesidad de enlazar el programa de la Sección 3.343 con las demás actividades de la Unesco.

(611) El Director General Adjunto y el Director del Departamento dieron las explicaciones que se habían pedido sobre la labor presente y futura del Departamento, lo mismo en las actividades emprendidas con cargo al

Programa Ordinario que en las de Asistencia Técnica.

(612) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 292-302) teniendo en cuenta las diversas modificaciones indicadas antes en el párrafo 607 y aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 3. 3431, 3. 3432 y 3. 3433 (13 C/5, párrs. 290-292). La Comisión aprobó por unanimidad el crédito de 169.000 dólares previsto para el Programa Ordinario de la Sección 3.343.

Sección 3. 344 Desarrollo de bibliotecas, archivos, bibliografía, documentación y canje de publicaciones

1. Desarrollo de bibliotecas y archivos

(613) Después de retiradas por sus autores respectivos las enmiendas al plan de trabajo propuestas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y por el Vietnam (13 C/8 Add. I), la Delegación de Honduras defendió su proyecto de resolución reproducido en el documento 13 C/DR.6.

(614) Otras ocho delegaciones, que participaron en el debate subsiguiente, dieron su apoyo a las actividades propuestas por el Director General. Varios oradores destacaron la importancia de la formación profesional efectiva en el bibliotecario y propusieron que el Director General presentara un plan de acción más coordinado para el bienio 1967-1968. Un delegado pidió que se aumentara el número de las becas a fin de corregir lo más de prisa posible la carencia hoy tan acentuada de bibliotecarios competentes.

(615) Una delegación se refirió a la necesidad de que la Unesco estudiara la situación profesional del bibliotecario.

(616) Varios delegados propusieron que la reunión de expertos prevista se convocara en Honduras o en otro país de América Central, lo que daría ocasión a que en el curso de la misma pudiera examinarse también la propuesta de Honduras reproducida en el documento 13 C/DR.6.

(617) Un delegado declaró que las bibliotecas eran instituciones fundamentales para atender las necesidades de la educación, la ciencia y la cultura, y que, por lo tanto, debía prepararse una coordinación planeada para organizar bibliotecas de toda clase. El Delegado de Ceilán propuso con ese motivo que la Unesco estableciera una biblioteca modelo como proyecto de demostración y declaró que su Gobierno estaba dispuesto a colaborar con la Unesco en un proyecto de esa clase.

(618) Dos delegados advirtieron que la Sección parecía haber atribuido importancia principal a las bibliotecas e insistieron en que no se descuidaran los archivos.

(619) El Director General Adjunto contestó diciendo que la Secretaría estaba completamente de acuerdo con todas las sugerencias que se

Anexos

habían hecho y volvió a decir que podían emprenderse ya con cargo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica proyectos relacionados con bibliotecas y archivos. También podía obtenerse ayuda del Fondo Especial para el desarrollo de bibliotecas.

(620) Se tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 306-313) y se aprobaron por unanimidad los proyectos de resolución 3.441, 3.442 y 3.443 reproducidos en el documento 13 C/5.

II. Fomento de los Servicios de Bibliografía, Documentación y Canje de Publicaciones

(621) Un delegado se refirió a la manifiesta desproporción de los créditos entre esta Sección y la precedente Sección 3. 344 (1), considerando que la Unesco debía tener un programa muy amplio de planeamiento en materia de documentación, y añadió que, en efecto, se había iniciado ya la labor en ese sentido.

(622) Se tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 316-319) y se aprobaron por unanimidad los proyectos de resolución 3.444 y 3.445 reproducidos en el documento 13 C/5, así como el resumen del presupuesto de la Sección 3. 344 (244. 700 dólares, según se indica en el párr. 303),

Sección 3.35 Biblioteca y Archivos de la Unesco

(623) 'Después del informe oral del Director del Departamento, intervinieron tres delegados en el debate, que dieron su aprobación al aumento de 12.700 dólares en el presupuesto de la Sección con objeto de adquirir más volúmenes para la Biblioteca de la Unesco y de establecer un catálogo central de todos los libros, publicaciones periódicas y documentos de la Secretaría. Los delegados que participaron en la discusión destacaron la importancia de los servicios de esta Sección en el trabajo de los diversos departamentos que tienen a su cargo el programa de la Organización.

(624) Se aprobó por unanimidad la resolución 3.351, juntamente con el Resumen presupuestario (40. 000 dólares) indicado en el párrafo 320 del documento 13 C/5, y se tomó nota del plan de trabajo (párr. 322).

Sección 3. 3 Plantilla de personal, Servicios de documentos y publicaciones, Resumen presupuestario

(625) La Comisión aprobó por unanimidad el cuadro de la plantilla de personal (párr. 323 a 326 del documento 13 C/5).

(626) La Comisión aprobó por unanimidad el crédito de 371.250 dólares para los Servicios de documentos y publicaciones, deducidos 6. 210 dólares que representan la contribución del

Departamento a los gastos del puesto de Director de Ediciones que figura en la Sección 4.1, a reserva de los ajustes que podrían entrar en las decisiones de la Comisión Administrativa sobre los sueldos del personal.

(627) Con la misma deducción y con las mismas reservas a que se refiere el anterior párrafo 626, la Comisión aprobó por unanimidad el Resumen presupuestario de 3.741.613 dólares (13 C/5, párr. 192 con los ajustes propuestos por el Consejo Ejecutivo en el documento 13 C/6 Add. Rev.), para el Programa Ordinario de Actividades Culturales.

(628) Con la misma deducción y reservas, la Comisión aprobó por unanimidad el Resumen presupuestario de 7.405. 519 dólares (13 C/5 Add. y Corr., párr. 1, con los ajustes propuestos por el Consejo Ejecutivo en el documento 13 C/6 Rev. 1) para el Programa Ordinario del conjunto del Capítulo 3.

Capítulo 3A PROYECTO PRINCIPAL RELATIVO A LA APRECIACION MUTUA DE LOS VALORES CULTURALES DEL ORIENTE Y DEL OCCIDENTE

(629) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró la enmienda presentada por su país (13 C/8 Add. 1). No obstante, pidió que en el informe de la Comisión se tomase nota de la enmienda retirada, según la cual los objetivos esenciales del Proyecto Principal Oriente-Occidente para 1965-1966 deberían ser impulsar el renacimiento y el desarrollo de las culturas nacionales de los países de Asia y de Africa y estimular la difusión de los conocimientos relativos a esas culturas.

(630) El Delegado de la India presentó el proyecto de resolución 13 C/DR. 95 al que había incorporado el contenido de la enmienda propuesta inicialmente por su país (13 C/8 Add. 1, relativa a los párrafos 1-85 del documento 13 C/5), y en el que figuraban algunos puntos nuevos.

(631) En el debate que se celebró a continuación sobre ese proyecto de resolución, copatrocinado por Francia, Mali, México y Perú, participaron 17 delegaciones. Hubo unanimidad de opiniones sobre el importante trabajo que habían efectuado, en relación con el Proyecto Principal y bajo su inspiración, la Unesco, las comisiones nacionales, las organizaciones internacionales no gubernamentales, las universidades, instituciones y gobiernos. La propuesta de aplicar el alcance geográfico del Proyecto Principal para incluir en su esfera a Africa y América Latina recibió un caluroso apoyo.

(632) La igualdad de todas las culturas, la contribución potencial de todas esas civilizaciones, la noción de universalidad como punto de convergencia de todas las culturas y de una apreciación

II. Informe de la Comisión del Programa

mutua que conduzca a una reestructuración duradera de la humanidad, fueron algunas de las principales consideraciones que se expresaron en el debate. Se insistió asimismo en que el carácter e inspiración propios de este programa, de tan amplia base, y tan orgánicamente construido, no podían por menos de tener un carácter permanente, debido tanto al valor indudable que tiene la comprensión entre los pueblos como a las obligaciones morales y constitucionales que corresponden a la Unesco en lo que se refiere a la comprensión internacional.

(633) Varios oradores expresaron su satisfacción por el desarrollo del proyecto. Uno de ellos lo consideró como un ejemplo genuino de cooperación internacional. Otro expuso que el éxito del proyecto se debía al carácter concreto de su programa. Otro orador manifestó que el proyecto había aportado a su país una contribución importante en la esfera de la educación. Se expresó la esperanza de que en el futuro se pudiesen asignar mayores créditos al proyecto.

(634) Una delegación sugirió que en el quinto párrafo del proyecto de resolución (13 C/DR. 95) se intercalaran las palabras "y el intercambio" entre las palabras "la presentación" y "de las culturas de América Latina".

(635) Algunos delegados sugirieron que se suprimiesen las palabras "del Oriente y del Occidente" en el título, de forma que éste fuese "Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales".

(636) El Director General Adjunto resumió el debate, celebró la actitud unánime de la Comisión sobre las finalidades, propósitos y perspectivas del Proyecto y aseguró a la Comisión que, independientemente del nombre que por una razón o por otra, tuviese el Proyecto en la actualidad, no se pondría obstáculo alguno a la ampliación de su alcance y que con el apoyo de las comisiones nacionales, universidades, instituciones y todos los grupos interesados oficiales y no oficiales, el Proyecto se aplicaría de conformidad con las directrices sugeridas por la Comisión.

(637) El proyecto de resolución que figura en el documento 13 C/DR. 95 fue aprobado por aclamación.

Sección 3.41 Actividades de los Estados Miembros y Cooperación Internacional

(638) La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en vista de que la nota del Director General correspondía a sus deseos (13 C/8 Add. 1) retiró la enmienda que había presentado al párrafo 22 del plan de trabajo. El Delegado de la República Federal de Alemania defendió el proyecto de resolución (13 C/DR. 47 Rev.) en que se pedía que se organizara una mesa redonda sobre el papel de Nehru en el mundo contemporáneo. Participaron en el debate seis

delegaciones, unas para pedir que se aceptara la idea en que se inspiraba la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y todas para aprobar el proyecto de resolución 13 C/DR. 47 Rev.

(639) El Director del Departamento en su contestación dijo que la exposición recomendada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sería una iniciativa excelente, pero que no tendría la plenitud de su sentido más que en el caso de celebrarla después de los 10 años fijados para el Proyecto Principal. El Director del Departamento hizo constar, sin embargo, que se había empezado a hacer ya la evaluación global del Proyecto Principal recomendada por el Comité Consultivo competente en su última reunión (septiembre de 1963), y que el boletín Oriente-Occidente estaba publicando una serie de artículos con los balances de la acción del Proyecto Principal en sectores determinados. Respecto a la mesa redonda dedicada a Nehru, el Comité Consultivo del Proyecto Principal podría encargarse de su preparación y el proyecto incluirse en el plan de trabajo (párr. 30) quedando entendido que, si lo permitieran las contribuciones voluntarias que eventualmente aportasen los Estados Miembros, la Secretaría tomaría inmediatamente las disposiciones necesarias para emprender una acción concertada.

(640) La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 13; C/DR.47 Rev. (resolución 3.422).

(641) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 18-27) con la adición en el párrafo 30 que había sugerido el Director del Departamento. Se aprobó por 54 votos contra ninguno y una abstención el proyecto de resolución 3.411 (párr. 16) y por unanimidad el proyecto de resolución 3.412 (párr. 17) así como el crédito de 178.000 dólares para la Sección 3.41 (párr. 15).

Sección 3.42 Consultas, estudios e investigaciones

(642) La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, satisfecha con las explicaciones dadas en la Nota del Director General, retiró las enmiendas que había propuesto (13 C/8 Add. 1), si bien expresó el deseo de que se las tenga en cuenta para los programas futuros.

(643) El Delegado de México presentó su proyecto de resolución (13 C/DR. 24) y propuso que en el apartado d) del proyecto de resolución 3.421 (13 C/5, párr. 29) las expresiones "en el orden nacional" y "en el orden regional" se supriman en los incisos i) y ii); que el apartado propiamente dicho comience con las palabras "a cooperar en el orden nacional y en el regional..."; y que las palabras "hasta fines de 1966" se supriman en el inciso i); propuso igualmente la

Anexos

supresión de las dos últimas sentencias del inciso i) del párrafo 38 del plan de trabajo, esto es, desde "pero que dicha asistencia" hasta "impulso inicial".

(644) Los siete delegados que tomaron la palabra a continuación subrayaron principalmente el interés de una colaboración en esta esfera con la Asociación Internacional de Universidades: la reunión internacional que ha de celebrarse en 1965 en Buenos Aires para estudiar el lugar que corresponde a las universidades e institutos superiores en el desarrollo de los estudios orientales en América Latina; las instituciones asociadas que merecen que se les agrupe en "programas asociados"; la inutilidad de dar una nueva forma administrativa a la Asociación Internacional para el Estudio del Sudeste Europeo; la creación en El Cairo de un centro encargado del estudio y presentación de la cultura árabe, que ofrece un carácter de unidad indiscutible. Algunos oradores apoyaron el proyecto de resolución de México, haciendo notar que las actividades de Colegio de México sobrepasan la esfera nacional para asumir carácter tanto regional como universal, lo que muestra la conveniencia de que la Unesco continúe prestándole toda la asistencia necesaria.

(645) El Director del Departamento ensalzó el alentador nivel intelectual que han alcanzado las instituciones asociadas para el estudio y la presentación de las culturas, y declaró que la Secretaría aceptaba gustosamente la propuesta del Delegado de México que tiende a modificar la redacción del punto d) del proyecto de resolución 3.421 y suprimir las dos últimas partes de frase del apartado i) del párrafo 38 de su plan de trabajo.

(646) La Comisión tomó nota del plan de trabajo modificado en esa forma (13 C/5, párrs. 30-38), y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 3.421 (párr. 29) con las enmiendas propuestas por el Delegado de México, así como la sustitución de las palabras "de las culturas árabes" por "de la cultura árabe" en el inciso iii) del apartado c); aprobó asimismo el crédito de 265.000 dólares para la Sección 3.42 (párr. 28).

Sección 3.43 Desarrollo de los intercambios entre culturas

(647) Después de examinar la Nota con los comentarios del Director General a los proyectos de enmienda (13 C/8 Add. 1), el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró sus propuestas, si bien expresó el deseo de que la Secretaría tenga en consideración para 1967-1968 el proyecto de coloquio sobre las bibliotecas en relación con la supresión de las barreras lingüísticas.

(648) Tres delegados destacaron la importancia de esa Sección y dieron algunos ejemplos de

actividades emprendidas en sus países a título de intercambios entre culturas.

(649) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 41-48), y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 3.431 (párr. 40) y el crédito de 436.000 dólares para la Sección 3.43. (párr. 39).

Sección 3.44 Estudio y presentación de las culturas africanas

1. Historia General de Africa

(650) La Comisión escuchó un mensaje del Dr. Dike, Vicerrector de la Universidad de Ibadán y Presidente del Consejo Internacional de Africanistas, el cual subrayó la oportunidad y el significado de la proyectada Historia General de Africa, así como el gran interés que ha despertado y el apoyo que ha logrado este proyecto en el Consejo Internacional de Africanistas, uno de los organismos que integran el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas. El mensaje del Dr. Dike destacó la necesidad de llevar a cabo una investigación científica sobre el pasado de Africa y de obtener la participación directa de eruditos e historiadores africanos en la ejecución del proyecto. Hizo resaltar además la importancia de ir reuniendo tradiciones orales y datos etnológicos con objeto de lograr una visión completa de la historia africana.

(651) Los doce delegados que participaron en el debate dieron su apoyo unánime al proyecto. La mayoría de ellos hicieron notar que la participación de historiadores y eruditos africanos era indispensable para la ejecución del proyecto. Algunos expresaron, igualmente, la opinión de que también convendría solicitar la colaboración de un cierto número de instituciones y organizaciones que cuentan con experiencia e información apropiadas para la preparación del proyecto. A este respecto, se hizo una referencia especial al Comité de Accra, que prepara una enciclopedia de Africa, y a los trabajos llevados ya a cabo por la Unión Académica Internacional, la Sociedad Africana de Cultura y los diversos institutos competentes de estudios africanos. Un delegado hizo notar que, desde el punto de vista de la historia, Madagascar debería incluirse en la Historia General de Africa, y que convendría estudiar la posibilidad de traducir la historia a una o más lenguas internacionales de gran difusión.

(652) El Director del Departamento de Actividades Culturales manifestó que el informe sobre el Plan Orgánico de Colaboración Cultural con Africa (13 C/PRG/13), el cual está relacionado con la Historia General de Africa y contiene una apreciación de las culturas africanas, exigía de un modo particular el desarrollo de la cooperación con Africa, y señalaba la necesidad de crear estructuras institucionales para realizar,

sobre una base sistemática y científica, investigaciones culturales y estudios sobre África. Destacó la necesidad de cooperar con el Consejo Internacional de Africanistas, las organizaciones regionales competentes, las comisiones nacionales de los países africanos, la Sociedad Africana de Cultura y otros institutos competentes en la esfera de estudios e investigación sobre África.

(653) La Comisión tomó nota del documento 13 C/PRG/13 y del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 53-58) y aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 3.441 y 3.442 (párrs. 51 y 52).

II. Apreciación de las culturas africanas

(654) El Delegado de Brasil presentó su enmienda (13 C/8 Add. 1) y su proyecto de resolución 13 C/DR. 52 apoyada conjuntamente por el Senegal, Nigeria, Sierra Leona, Dahomey y Brasil. Hablaron en favor del proyecto de resolución otras tres delegaciones.

(655) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 61-70), modificado para recoger el último párrafo de la Nota del Director General sobre la propuesta del Brasil (13 C/8 Add. 1), y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 13 C/DR. 52 (resolución 3.445).

(656) La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 3.443 (13 C/5, párr. 59). El proyecto de resolución 3.444 (párr. 60) fue aprobado por 48 votos contra ninguno y una abstención. La Comisión tomó nota de la introducción a la Sección 3.44 (párr. 50) y aprobó por unanimidad el presupuesto de 201.165 dólares para la Sección 3.44 (párr. 49).

Sección 3.45 Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad

(657) En relación con el punto 15. 3. 9 del Orden del Día, el Profesor Paulo E. de Berredo Carneiro (Brasil), Presidente de la Comisión Internacional para la Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad, presentó el informe bienal (13 C/PRG/14), y señaló algunos aspectos importantes de la labor realizada para la preparación y publicación de la Historia; dijo además a los delegados que presentaría a la Conferencia General en su 14a. reunión una serie de propuestas sobre los trabajos ulteriores de la Comisión Internacional, la cual, a su juicio podía quedar formada por un grupo más reducido, y expresó el hondo pesar que había causado la muerte de dos eminentes colaboradores, el Sardar K. M. Panikkar (India) y el Profesor Turner (Estados Unidos de América).

(658) La Comisión hizo constar el alto aprecio con que había visto la labor realizada por la Comisión Internacional para la Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad y

felicité a quienes habían participado en su preparación, publicación y edición. Algunos delegados opinaron que la Historia tendría gran resonancia en el mundo entero y que, en momento oportuno, habría que darle mayor difusión en las distintas lenguas. Se tomó nota con satisfacción de que se habían firmado ya varios contratos con ese fin. Un delegado dijo, en cambio, que una de las deficiencias de la Historia era a su juicio, la apreciación insuficiente de la ideología marxista leninista y de ciertas tendencias importantes de las relaciones culturales influidas por esa ideología, y añadió que algunos procesos históricos, como la reacción contra el colonialismo y sus consecuencias sobre la cultura no estaban bien reflejados en la Historia. El Presidente de la Comisión Internacional dio la seguridad de que se tendrían en cuenta esas observaciones al preparar el volumen correspondiente al siglo XX.

(659) La Comisión tomó nota del informe (13 C/PRG/14) así como del plan de trabajo de la Sección 3.45 (13 C/5, párrs. 73-77), y aprobó luego por unanimidad el proyecto de resolución 3.451 (párr. 72) y también por unanimidad el presupuesto de 50.000 dólares para la Sección 3.45 (párr. 71).

Sección 3A Plantilla de personal, Servicios de documentos y publicaciones y Resumen presupuestario

(660) La Comisión aprobó por unanimidad la plantilla de personal correspondiente al Capítulo 3A (párrs. 78-80 del documento 13 C/5).

(661) Por 74 votos contra ninguno y 2 abstenciones la Comisión aprobó la cantidad de 133.227 dólares para los costos de los servicios de documentos y publicaciones (párrs. 82 y 83 del documento 13 C/5), una vez deducidos los 2. 383 dólares de la parte alicuota deducida en el Capítulo 3A para atender los gastos correspondientes al puesto de Director de Ediciones establecido en la Sección 4.1.

(662) Teniendo en cuenta esa misma deducción, la Comisión aprobó por unanimidad el crédito revisado de 1.467.402 dólares para el Programa Ordinario del Capítulo 3A (párrs. 1 y 84 del documento 13 C/ 5, incluyendo el ajuste propuesto por el Consejo Ejecutivo en el documento 13 C/6 Add. Rev.), a reserva de los ajustes que puedan llevar consigo las decisiones de la Comisión Administrativa en materia de sueldos y subsidios del personal.

Capítulo 4 INFORMACION E INTERCAMBIOS INTERNACIONALES

(663) Al presentar el Capítulo 4 del Programa, el Director General expuso las consideraciones que le habían incitado a reunir los

Departamentos de Información y de Intercambios Internacionales en un capítulo único y a proponer el nombramiento de un Subdirector General encargado de estos dos sectores del Programa. Declaró que, aunque sus técnicas son diferentes, los dos Departamentos tienen el objetivo común de fomentar la libre circulación de las ideas, ya sea por medio de la palabra y de la imagen o por medio del intercambio de personas. A su juicio es éste un objetivo fundamental de la Unesco, al cual sus fundadores dieron mucha importancia, y que, la Constitución pone, en efecto, en un plano de igualdad con las tres grandes esferas de actividad mencionadas en el título de la Organización. La importancia de este sector del programa de la Unesco exige que las actividades de los dos departamentos se coordinen y estimulen mediante el nombramiento de un Subdirector General, la categoría del cual simbolizará la importancia de estos departamentos y garantizará a la vez que no es inferior a la que se concede a las otras esferas de actividad de la Organización.

(664) El Director General subrayó también la necesidad de crear el nuevo puesto de Director de Ediciones que se ha propuesto, a fin de que pueda darse una orientación general y continua a la elaboración de las normas relativas a las publicaciones de la Unesco, así como a la supervisión general y a la aplicación de estas normas.

(665) La Comisión examinó la introducción al Capítulo 4, teniendo en cuenta las enmiendas presentadas por Francia, sobre el título de ese Capítulo, y por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, acerca de la supresión del puesto proyectado de Director de Ediciones. Participaron en el debate 27 delegaciones.

(666) Varias delegaciones apoyaron la propuesta de cambiar el título "Comunicación" del Capítulo 4 por "Información e Intercambios Internacionales", porque, a su juicio, "communication" no tiene en francés el significado que se le quiere dar y que tiene de hecho en inglés.

(667) Varias delegaciones expresaron la opinión de que el presupuesto que se le había asignado no daba una importancia suficiente a ese sector del Programa.

(668) Diversas delegaciones apoyaron la propuesta del Director General de que se nombre un Subdirector General. Otros oradores preguntaron si esta innovación no complicaría innecesariamente la estructura administrativa de la Organización. Uno de los oradores sugirió que se suprimiese el Departamento de Intercambios Internacionales y que se transfiriesen sus funciones a otros departamentos y servicios.

(669) Unos cuantos delegados formularon reservas sobre la necesidad de un Director de Ediciones, y uno de ellos sugirió que el Subdirector General una vez nombrado, asumiese esta función. Otros apoyaron vigorosamente la propuesta de crear este puesto a fin de que un funcionario

de categoría superior se dedique exclusivamente al importante programa de publicaciones de la Organización.

(670) Al final del debate, el Director General precisó su posición en lo que se refiere a la creación de los puestos de Subdirector General y de Director de Ediciones, y aceptó el proyecto de resolución relativo al título del Capítulo; la Comisión tomó nota de que el nuevo título sería (en francés) "Information et Echanges internationaux", y (en inglés) "Mass Communication and International Exchanges".

(671) La Comisión aprobó por 69 votos contra ninguno y 4 abstenciones el presupuesto de 5.959.687 dólares para el programa ordinario del Capítulo 4 (13 C/5 Add. y Corr., párr. 1, con los reajustes propuestos por el Consejo Ejecutivo en el documento 13 C/6 Add. Rev.) a reserva de los reajustes que puedan resultar de las decisiones de la Comisión Administrativa en lo que atañe a los sueldos y subsidios del personal.

4. 1 Subdirección General

(672) Se puso a votación la creación de un puesto de Subdirector General de Información e Intercambios Internacionales, que quedó aprobada por 64 votos contra 7 y 5 abstenciones. La Comisión aprobó el puesto de Director de Ediciones por 64 votos contra 9 y 4 abstenciones.

(673) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 6-6b)) y aprobó por unanimidad el presupuesto de 35.266 dólares para la Sección 4.1 (13 C/5, párr. 5).

(674) La Comisión aprobó por 55 votos contra ninguno y 4 abstenciones una propuesta del Director General Adjunto de incluir en esta Sección un párrafo 6 c) donde figure una consignación presupuestaria de 54.700 dólares para un nuevo puesto de Director de Ediciones. Tomó nota además del plan de trabajo, consistente sobre todo en el párrafo 4 de la Introducción al Capítulo 4 en el documento 13 C/5.

4. 2 Información

Introducción

(675) Al presentar este Capítulo, el Director del Departamento recordó a la Comisión el doble carácter de la estructura del Departamento de Información. Por una parte, había el importante programa encaminado a fomentar la libre circulación de las informaciones y desarrollar cuantitativa y cualitativamente los medios de información. Por otra, los servicios de información pública del Departamento asumían la otra función de difundir los objetivos y las actividades de la Organización y de fomentar la comprensión internacional. Se observó que las técnicas de información eran un factor capital para alcanzar los

II. Informe de la Comisión del Programa

objetivos de la Unesco y lo serían cada vez más a medida que la ingente expansión demográfica del mundo las hiciera indispensables. Eran los medios que permitían promover la educación en el sentido más amplio, inclusive en el de poner al alcance de todos los valores culturales que desgraciadamente solo eran todavía el patrimonio de unos cuantos.

(676) Las nuevas actividades del Departamento se habían definido con arreglo a esas consideraciones, y tenían por objeto, como en el caso del Centro Experimental de Materiales Audiovisuales, fomentar un empleo más amplio y eficaz de los métodos y técnicas de información en la educación de los adultos o, como en el caso del nuevo programa de comunicaciones espaciales, emplear la tecnología más moderna para el logro de los fines de la Unesco. En lo que se refiere a la información pública, estos servicios tenían necesariamente un carácter permanente, pero se orientaban no obstante de modo que se ajustaran flexiblemente a las nuevas necesidades de la Organización, de conformidad con el orden de prioridad establecido por la Conferencia General. Entre los temas especiales para 1965-1966 figurarían el vigésimo aniversario de la fundación de la Unesco y el Año de Cooperación Internacional.

(677) Delegados de 19 países participaron en el debate general que se celebró seguidamente. El representante de la Federación Internacional de Periodistas hizo también uso de la palabra. Muchos delegados expresaron su aprobación del programa propuesto, que se consideró como bien fundado y equilibrado, y se lamentó la estabilización del presupuesto para 1965-1966. Entre los aspectos del programa mencionados por su importancia especial figuraron el fomento de la radiodifusión educativa, la formación de personal de información y los planes para estudiar el empleo de las comunicaciones espaciales con fines educativos y culturales. Un delegado declaró que debería incluirse en los planes de formación la posibilidad de celebrar reuniones de mesa redonda que permitirían un fructuoso intercambio de puntos de vista y de experiencia entre especialistas sobre comunicaciones espaciales.

(678) Varios delegados sugirieron que, como continuación de las reuniones de expertos sobre el desarrollo de los medios de información celebrados en 1960-1962, podrían organizarse nuevas reuniones de carácter muy especializado en el ejercicio 1967-1968, para evaluar los resultados obtenidos y dar nuevo impulso al programa de desarrollo en Asia, Africa y América Latina. Se subrayó la importancia de los materiales de lectura para personas que acaban de aprender a leer, y se propuso que se concediera asistencia para la creación y el desarrollo de diarios y revistas en zonas rurales, como contribución esencial a la campaña de alfabetización de adultos.

(679) El Delegado de la Unión de Repúblicas

Socialistas Soviéticas presentó un proyecto de resolución (13 C/8 Add. I), en el cual se proponía dar una nueva orientación al programa, junto con una declaración de su país sobre las tareas fundamentales que, a su juicio, incumben a la Unesco en la esfera de la información. Varias delegaciones se opusieron a este texto, que fue apoyado sin embargo por otras, a juicio de las cuales sería necesario dar más importancia al contenido de la información, y no a las técnicas empleadas en esa esfera. Teniendo en cuenta la resolución 6. 2 aprobada por la Conferencia General sobre relaciones pacíficas y de buena vecindad entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, y particularmente de su aplicación a ese capítulo, el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró su proyecto de resolución.

(680) Una delegación pidió que, en el programa de información pública del Departamento, se tomaran disposiciones para inculcar mejor a los jóvenes los fines y las actividades de la Unesco. Otro delegado manifestó que era necesario llegar a una mejor coordinación entre las actividades de información pública de los Centros de Información de las Naciones Unidas y la Unesco, y pidió que se consignaran créditos adicionales para editar en otros idiomas publicaciones como ¿Qué es la Unesco?

(681) El Director General Adjunto observó que el programa del Departamento merecía amplia aprobación. Declaró que las disposiciones de la resolución relativa a las relaciones pacíficas y de buena vecindad se tendrían en cuenta en el programa del Departamento para 1965-1966. Al comentar la petición formulada por varias delegaciones de que se aumentase el presupuesto asignado a la información, señaló a la atención de la Comisión que el Departamento de Información era el que se había beneficiado del mayor aumento de los fondos de Asistencia Técnica.

(682) El Director del Departamento anunció que se celebrarían consultas con los Estados Miembros y las Naciones Unidas para examinar la posibilidad de reunir una conferencia internacional sobre el desarrollo de la información, como continuación de las reuniones anteriores, o en relación con el 20º aniversario de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre libertad de información.

Sección 4. 20 Dirección

(683) La Comisión aprobó la consignación presupuestaria de 11.000 dólares (13 C/5, Párr. 21) y tomó nota del plan de trabajo de esa Sección (párrs. 22 y 23).

Anexos

Sección 4.21 Libre circulación de las informaciones y desarrollo de las técnicas de información

(684) La Delegación de Cuba, al presentar su proyecto de resolución para invitar a los Estados Miembros de América Latina a que facilitaran libre acceso a las fuentes de información y tomaran cualesquier otras medidas adecuadas para coadyuvar a la labor informativa de las agencias de noticias (13 C/8 Add. 1), hizo constar que la propuesta estaba de acuerdo con las recomendaciones de la reunión de Santiago sobre el desarrollo de los medios de información en América Latina. La Comisión tomó nota de que la propuesta era un complemento del párrafo 3 de la resolución 4.21 en que se recomendaban las medidas que podrán aplicar los Estados Miembros de América Latina. La Delegación de Cuba retiró su proyecto de resolución, en la inteligencia de que se retendría el espíritu en que se había inspirado la propuesta.

(685) La Comisión aprobó por unanimidad la resolución 4.21, según aparece en el documento 13 C/5.

Sección 4.221 Investigaciones y estudios sobre información

(686) Ocho delegaciones tomaron parte en el debate sobre la Sección. Todas destacaron la importancia que atribuían a esa parte del programa. Prevalcía la opinión de que la Unesco debía tener una función importante en la evolución de la nueva ciencia de la información, y especialmente en la ayuda a los países en vías de desarrollo para que aumentaran sus medios de información. Varias delegaciones entendían que en ejercicios ulteriores habría que aumentar el programa y el presupuesto.

(687) Algunas delegaciones se felicitaron de que en el plan de trabajo se hubiere previsto que las actividades de la Unesco para fomentar las investigaciones sobre información se practicaran en cooperación estrecha con las organizaciones internacionales competentes y especialmente con la Asociación Internacional de Investigaciones sobre Información. Una delegación tomó nota con satisfacción de las subvenciones previstas en favor del Consejo Internacional de Cine y Televisión y del Centro Internacional de Cine para la Juventud (Cine y Televisión); otra, en cambio, preguntó si no sería más procedente concertar contratos. A juicio de una delegación, otros departamentos, y sobre todo el de Ciencias Sociales, debían tomar una parte activa en el programa de investigaciones.

(688) Refiriéndose a las consultas sobre la posibilidad de establecer un Comité consultivo que asesorara a la Unesco acerca del programa para desarrollar los medios de información, una

delegación puso en duda la necesidad de establecerlo. Otra dijo que, de cualquier manera, la función del Comité no se limitaría al programa para el desarrollo. Otra delegación hizo constar la opinión de que la Unesco debía evitar duplicaciones en las actividades emprendidas ya por organizaciones nacionales.

(689) Varias delegaciones sugirieron temas de estudio apropiados para el programa. La Delegación de Cuba presentó un proyecto de resolución sobre este punto (13 C/8 Add. 1), a fin de que se atribuyera prioridad a las investigaciones sobre el empleo y los efectos de los medios de información en las poblaciones de África, Asia y América Latina. Otra delegación recomendó que se hicieran estudios sobre terminología de la información y que se compararan los planes de estudios en las escuelas de periodismo. Otra sugirió que se examinara el régimen jurídico de las empresas de radio y televisión y que se hiciera un inventario de los servicios y medios de información existentes.

(690) El Director del Departamento contestando a las cuestiones suscitadas, dijo que, con arreglo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros, se disponía de una cantidad considerable para fomentar los trabajos de investigación en los Estados Miembros, y que estaría ahora administrada por la sección encargada de las investigaciones y los estudios sobre información. La función de la Unesco consistía en actuar como catalizador y como estimulante de las investigaciones en los Estados Miembros, lo que explicaba el fuerte aumento de los créditos disponibles en el Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

(691) La Comisión tomó nota de que lo esencial del proyecto de resolución propuesto por Cuba se incorporaría al programa de investigaciones y estudios. La resolución 4.2111, según aparece en el documento 13 C/5, quedó aprobada por unanimidad. La resolución 4.2112, según aparece en el documento 13 C/5, quedó aprobada por 58 votos contra ninguno y 2 abstenciones. Se tomó nota del plan de trabajo con las modificaciones introducidas. La Comisión aprobó por unanimidad el resumen presupuestario para esta Sección, que asciende a 83.400 dólares.

Sección 4.212 Medidas en favor de la libre circulación de las informaciones

1. Fomento de la libre circulación de las informaciones

(692) El Director General Adjunto hizo una declaración para explicar las repercusiones que en el plan de trabajo tendría el proyecto de resolución 13 C/PRG/DR. 6 sobre el desarrollo de la edición que la Comisión había aprobado anteriormente (resolución 4.12). Declaró que la función

principal para llevar a efecto la resolución incumbía al Departamento de Información el cual se encargaría de: i) concentrar todas las actividades de la Unesco relacionadas con el desarrollo de la publicación de libros; ii) en cooperación con otros departamentos, organizar durante el bienio 1965-1966 una reunión sobre la producción y distribución de libros en Asia, para lo cual la Comisión ha tomado disposiciones en el párrafo 604 de la Sección 3. 342; iii) examinar la posibilidad de convocar una reunión análoga en Africa durante el bienio 1967-1968; iv) examinar, dentro del programa actual de investigaciones y estudios, un examen del problema de la producción de libros a bajo precio y del fomento de la edición en los países en vías de desarrollo, incluyendo la cuestión de facilitar la adquisición de los derechos de autor; y v) preparar el programa coordinado de desarrollo de la edición para el bienio de 1967-1968, a que se hace referencia en el apartado b) del párrafo dispositivo de la resolución 4.12.

(693) El Director del Departamento informó sobre el documento que trata de las sugerencias a los Estados Miembros acerca de las medidas encaminadas a fomentar la libre circulación de las informaciones y las ideas (13 C/PRG/20) y que se ha presentado en relación con el punto 15.4.1 del Orden del Día de la Conferencia General, y advirtió que el plan de trabajo correspondiente al documento ha de ser puesto al día y revisado para tener en cuenta los cambios indicados por la Comisión del Programa. El documento será comunicado después a los Estados Miembros, a los que se invitará a tomar disposiciones de acuerdo con las sugerencias formuladas y a presentar informes sobre las disposiciones que hayan tomado. El objeto del documento consiste en exponer con amplitud y flexibilidad las medidas que los Estados Miembros podrían aplicar para apoyar el programa general de la Unesco en favor de la libre circulación de las informaciones y las ideas.

(694) Una delegación hizo constar que aprobaba el documento, e insistió en que se mantuviera la práctica de presentar un documento sobre la cuestión en reuniones alternas de la Conferencia General. Otra delegación recomendó que al llevar a efecto las sugerencias formuladas, se atribuyera la debida importancia a la idea de la libertad de información.

(695) Tres enmiendas relacionadas con el documento 13 C/PRG/20 fueron defendidas por las delegaciones que las habían presentado. La propuesta de Austria se refería a la importancia de los medios de información para desarrollar la comprensión mutua entre los pueblos (13 C/ 8 Add. 1). La de Italia reproducida en el documento 13 C/DR. 14 trataba de la exención de impuestos que permita fomentar la creación de editoriales. La propuesta presentada por Cuba tenía por

objeto autorizar al Director General para que estudiara las medidas más adecuadas a fin de conseguir que el intercambio cultural impulsado por la Unesco, a través de los diversos medios de información, no se viera interrumpido en razón de "diferencias políticas surgidas entre los gobiernos de los Estados Miembros " (13 C/8 Add. 1, párr. 32). La Comisión tomó nota de esa propuesta por 17 votos en favor, 2 en contra y 39 abstenciones y de las dos anteriores sin objeción para tenerlas en cuenta al preparar la versión revisada del documento 13 C/PRG/20 que se enviará a los Estados Miembros.

(696) El Delegado de Cuba retiró el proyecto de resolución presentado por su país para que se estudiara la posibilidad de crear un carnet internacional de periodista (13 C/8 Add. 1) en la inteligencia de que lo esencial de la propuesta se incorporaría al plan de trabajo. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró una propuesta de que se suprimiera el presupuesto correspondiente a los párrafos 33-34 del plan de trabajo.

(697) Refiriéndose al documento 13 C/PRG/33, el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo presente que la propuesta allí formulada había sido transmitida por el Consejo Ejecutivo (67 EX/DR. 4) a la Comisión del Programa, y sugirió, en consecuencia, que se examinara el documento 67 EX/ DR. 4 en vez del documento 13 C/8 Add. 1 en que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formulaba una propuesta análoga.

(698) Durante el debate, en que intervinieron 9 delegados, se tuvo en cuenta una comunicación del Secretario General de las Naciones Unidas, reproducida en el documento 13 C/PRG/33, contestando a una petición del Consejo Ejecutivo para obtener información sobre las relaciones existentes entre la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la labor que están realizando las Naciones Unidas. La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que, a su juicio, su propuesta de que se estudiaran las posibilidades de preparar una reglamentación internacional sobre el empleo de los medios de información no era incompatible con la comunicación del Secretario General, porque la Unesco tenía misión de ayudar a las Naciones Unidas y debía desempeñar sus propias funciones en un sector de tanta importancia. Algunas delegaciones sostuvieron el criterio de que la resolución sería superflua porque la responsabilidad central en los aspectos políticos de la libertad de la información incumbía a las Naciones Unidas, de manera que bastaría hacer constar en el plan de trabajo que la Unesco seguiría asistiendo a las Naciones Unidas en las actividades mencionadas en la comunicación del Secretario General.

(699) Después de haberse rechazado por 28

Anexos

votos contra 17 y 20 abstenciones una moción pidiendo que se cerrara el debate, la Delegación del Reino Unido presentó una enmienda al proyecto de resolución que fue aceptada por la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La resolución así modificada fue aprobada por 68 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones (véase la resolución 4.2122). La Comisión aprobó después, por unanimidad, el proyecto de resolución 4. 2121 como figura en el documento 13 C/5 y tomó nota del plan de trabajo, con las enmiendas.

II. Fomento del empleo de las comunicaciones espaciales

(700) El Delegado de Italia defendió el proyecto de resolución 13 C/DR. 23 en el que su país proponía que la Conferencia General invitase al Director General a tomar en consideración, en el programa para 1967-1968, la posibilidad de organizar una reunión internacional de expertos para estudiar los medios más eficaces de utilización de las técnicas de las comunicaciones espaciales en la difusión de las informaciones, de la educación y de la cultura.

(701) En el debate que se desarrolló a continuación intervinieron tres delegaciones. Uno de los oradores elogió el informe presentado por la Unesco a la Conferencia sobre Comunicaciones Espaciales organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y observó que la Unesco podía desempeñar una función importante en lo relativo al contenido de las transmisiones realizadas por medio de los canales espaciales. Otro orador apoyó esta opinión, pero señaló que no convenía abrigar esperanzas exageradas acerca de las comunicaciones espaciales, que no son más que una ampliación de los medios existentes. Una tercera delegación manifestó su satisfacción por el proyecto de la Unesco de celebrar en 1965 una reunión de expertos para trazar el programa de la futura labor de la Organización en ese terreno. La Comisión expresó la opinión de que la propuesta que figura en el proyecto de resolución 13 C/DR. 23 podría ser útilmente estudiada en la reunión de expertos prevista para 1965-1966.

(702) Por unanimidad, la Comisión aprobó el proyecto de resolución 4.2123, tal como figura en el documento 13 C/ 5 y tomó nota del plan de trabajo. Se aprobó también por unanimidad el crédito de 66. 500 dólares para la Sección 4.212.

Sección 4. 213 Desarrollo de los medios de información y formación de personal de información

(703) En el debate sobre esta Sección participaron trece delegaciones. Los oradores celebraron que se asigne tanta importancia a la formación del personal de información, actividad que,

según se sugirió, debería intensificarse y ampliarse en el futuro. Se subrayó la necesidad de formar a las personas que han de ejercer una acción positiva de orientación de la comunidad en los países en vías de desarrollo y varios oradores se refirieron a la gran influencia que pueden tener los periódicos de las zonas rurales en el desarrollo de las campanas de alfabetización.

(704) Se aplaudieron los esfuerzos de la Unesco encaminados a promover el establecimiento de institutos de formación con fines múltiples en relación con las universidades y se elogió la labor que realizan los Centros de las Universidades de Estrasburgo y de Quito. Sin embargo, se recordó la constante necesidad de recurrir a la formación acelerada como medida de urgencia. Varias delegaciones destacaron la necesidad de prestar asistencia para la formación en materia de producción cinematográfica.

(705) El Director del Departamento señaló que una parte considerable de los fondos disponibles para la formación procede del Programa Ampliado de Asistencia Técnica. Si bien se mantenía el objetivo de facilitar la formación a largo plazo en las universidades y de suministrar a tal fin asistencia en el planeamiento, se estaba comprobando que la Unesco tendría que emprender la ejecución de programas de formación más breves que los previstos inicialmente para el próximo bienio, particularmente en Africa, por lo cual era posible que hubiera que introducir algunas modificaciones en el plan de trabajo.

(706) El Delegado de Checoslovaquia se refirió al proyecto de resolución presentado por su país (13 C/8 Add. 1), que trata de la necesidad de prestar ayuda a la industria cinematográfica en los países en vías de desarrollo. La Comisión observó que, en los límites del Proyecto de Programa y de Presupuesto, tenían ya cabida actividades de índole general en esta esfera y que además se podría recurrir al Programa Ampliado de Asistencia Técnica para facilitar asistencia a los Estados Miembros que la pidieran. La Comisión tomó nota del ofrecimiento de Checoslovaquia de contribuir al financiamiento de un seminario de productores de cine de los países en vías de desarrollo.

(707) La Delegación de Cuba accedió a no insistir en la aprobación de su proyecto de resolución (13 C/8 Add. 1, párrs. 44-50), una vez que el Director del Departamento manifestó la intención de comunicar a la junta de administración del Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo en América Latina (CIESPAL) la sugestión de que dicho Centro incluya en su programa estudios de periodismo comparado.

(708) El Ecuador retiró su proyecto de recomendación (13 C/8 Add. 1), que tenía por objeto aumentar la ayuda financiera al CIESPAL.

(709) En vista de sus repercusiones financieras, el Delegado de la Unión de Repúblicas

II. Informe de la Comisión del Programa

Socialistas Soviéticas retiró la propuesta de su país (13 C/8 Add. 1) relativa a la organización de una conferencia internacional de periodistas especializados en cuestiones económicas, pero pidió que se tuviera en cuenta al preparar el programa para 1967-1968.

(710) La Comisión observó que la esencia de la propuesta de Italia (13 C/DR. 12), tendiente a que se facilite la formación de quienes se disponen a crear nuevas empresas editoras de periódicos, se recogía ya en el proyecto de resolución existente. Una delegación pidió que esa formación se extienda también a los administradores de las empresas existentes. El Director del Departamento aceptó que se incluyeran estas sugerencias en el plan de trabajo.

(711) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párrs. 45-53), con las enmiendas. Quedaron aprobadas por unanimidad las resoluciones 4.2131 y 4.2132, y se aprobó también el correspondiente crédito presupuestario de 155.000 dólares (párr. 43).

Sección 4.214 Empleo de las técnicas de información en la enseñanza extraescolar

(712) Quince delegaciones participaron en el debate relativo a esta Sección, y el observador de la Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza formuló una declaración. El programa propuesto mereció el apoyo general, sobre todo por la contribución que su ejecución puede aportar a los países en vías de desarrollo. Se acogió con agrado el proyecto de celebrar en Asia un seminario sobre la radiodifusión de carácter educativo y se señaló que los resultados del proyecto experimental llevado a cabo en el Senegal podrían ser aprovechados por otros países. Se manifestó el deseo de que la Unesco coordine sus actividades con otros proyectos experimentales análogos, emprendidos en virtud de otros programas. Una delegación opinó que la Unesco debería apoyar los esfuerzos realizados en algunos países para editar periódicos a precios módicos.

(713) El Delegado de Francia, al defender el proyecto de resolución presentado por su país (13 C/8 Add. 1) y relativo a que esas actividades sean transferidas al Departamento de Enseñanza Extraescolar, explicó que dicho proyecto de resolución no tenía por principal objetivo cambiar la estructura de la Secretaría, sino más bien modificar el enfoque intelectual del empleo de las técnicas de información y lograr la cooperación más estrecha posible entre los Departamentos interesados. Aunque se manifestó una divergencia de opiniones, la mayoría de los oradores se mostraron partidarios de mantener esta Sección en el Departamento de Información. Numerosas delegaciones recalcaron la necesidad esencial de mantener la cooperación más estrecha entre

ambos Departamentos, y el Delegado de Francia retiró su proyecto de resolución en la inteligencia de que, en el próximo programa, se incluirían explícitamente medidas de coordinación y cooperación a este respecto. El Director General Adjunto resumió los extremos suscitados y declaró que el Director General sometería el asunto a detenido examen durante la preparación del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968.

(714) La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró su proyecto de resolución (13 C/8 Add. 1), relativo a la celebración de dos coloquios internacionales, y el Director General Adjunto declaró que la Secretaría estudiaría esta sugerencia durante la preparación de las propuestas que figurarán en el Proyecto de Programa para 1967-1968.

(715) El Delegado de Cuba sometió el proyecto de resolución de su país (13 C/DR. 56), encaminado a que se invite a los Estados Miembros a tomar medidas para que sus respectivos organismos de radiodifusión dispongan de tiempo y servicios gratuitos para fines educativos. Esta propuesta, con una enmienda que formuló el Delegado de los Estados Unidos de América con respecto a la parte dispositiva y que fue aceptado por Cuba, mereció un amplio apoyo. La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 4.2143.

(716) El Director del Departamento, en respuesta a una pregunta, precisó la distribución de las consignaciones del Programa de Asistencia Técnica, regional y por países, relativo a esta Sección, que representan en total 574.528 dólares; se refirió a las importantes recomendaciones formuladas en la reciente conferencia sobre el desarrollo de la televisión en África y reafirmo la necesidad de cooperación recíproca entre los educadores y el personal de los servicios de radiodifusión.

(717) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párrs. 56-64) en la forma enmendada que figura en el documento 13 C/5 Add. y Corr. El proyecto de resolución 4.2141 fue aprobado por unanimidad con una enmienda propuesta por Francia y relativa al párrafo a), así como el proyecto de resolución 4.2142, en el texto que figura en el documento 13 C/5. También se aprobó el presupuesto global de 165.900 dólares para la Sección 4.214.

Sección 4.22 Información pública y fomento de la comprensión internacional

(718) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párr. 66) y después de retirada una enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1) se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 4.22 que figura en el documento 13 C/5.

Anexos

Sección 4.221 Prensa y publicaciones

(719) La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró su proyecto de resolución (13 C/8 Add. 1) en vista de la "Nota" del Director General, en que se indicaba que el tema propuesto se tendría en cuenta en uno de los folletos previstos para el periodo 1965-1966, y pidió que se incluyera en el plan de trabajo.

(720) La Comisión tomó nota del plan de trabajo enmendado (párrs. 69-71), aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 4. 2211 que figura en el documento 13 C/5 y aprobó el presupuesto correspondiente de 146. 300 dólares (párr . 67).

Sección 4. 222 El Correo de la Unesco

(721) Intervinieron sobre esta Sección siete delegaciones que elogiaron "El Correo", considerándole como uno de los principales instrumentos de difusión del mensaje de la Unesco entre el público en general. Se mostraron partidarios de un nuevo aumento de su tirada y de su edición en más de los ocho idiomas actuales. Una delegación sugirió que "El Correo" podría llegar a la independencia económica mediante la publicidad y otro pidió asistencia para promover la difusión de una edición nacional.

(722) Israel y la India presentaron proyectos de resolución (13 C/8 y 13 C/8 Add. 1) encaminados a publicar mas ediciones en idiomas nacionales, sugiriendo la India dos ediciones más al año.

(723) Después de una intervención en que el Director General Adjunto declaró que se deseaba aumentar la tirada de "El Correo" y que se tendría en cuenta en la ampliación del programa para 1967 y 1968 la propuesta de aumentar el número de ediciones en distintos idiomas, las delegaciones interesadas no insistieron en la aprobación de sus proyectos de resolución. El Director del Departamento declaró que aunque podría admitirse la publicidad en todas las ediciones, exceptuando las que se publican en las lenguas oficiales, se había estudiado esta última posibilidad, pero los problemas que plantea resultan demasiado complejos.

(724) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párrs. 74-75). Aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 4.2221 que figura en el documento 13 C/5 y aprobó el presupuesto de 270.200 dólares para la Sección (párr. 72).

Sección 4.223 Radio e información visual

(725) Una delegación señaló la calidad excepcional de algunas de las películas recientemente producidas por la Unesco y otra pidió que los productores de radio y televisión, especialmente los que no emplean las lenguas de trabajo de la Unesco, sean invitados a la Sede para

familiarizarse con la estructura, los objetivos y las realizaciones de la Organización.

(726) Se pidió que la Unesco ofreciese un premio en un próximo festival cinematográfico. El Director del Departamento explicó que la Unesco debía limitar las recompensas ofrecidas en su nombre, pero que estudiaría toda petición recibida en relación con el Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros. Declaro asimismo que podría inverse una ampliación del plan de productores invitados a utilizar los servicios técnicos de la Casa Central.

(727) El Delegado de la Unión de Republicas Socialistas Soviéticas presentó dos proyectos de resolución (13 C/8 Add. 1) pero los retiró en vista de las explicaciones y seguridades dadas por el Director General en sus "Notas" relativas a las mismas. En cuanto al segundo, en el que se proponía incluir diversas actividades nuevas en el programa de la Unesco en materia de cine, radio y televisión, pidió que su propuesta fuera objeto de ulterior estudio.

(728) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párrs. 79-83). Se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 4.2231 que figura en el documento 13 C/5. Se propuso una enmienda verbal para sustituir la palabra "notable" por "importante" en el texto del proyecto de resolución 4.2232, enmienda que fue aceptada por la Comisión. Se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución, juntamente con el presupuesto de 300. 300 dólares para esta Sección (párr. 76).

Sección 4.224 Relaciones con el público

(729) Durante el debate general, en el que intervinieron seis delegaciones, se expresó satisfacción por la ayuda prestada a las comisiones nacionales en la distribución de materiales de información, y por el Programa de Bonos de Ayuda Mutua de la Unesco gracias al cual se fomenta la comprensión internacional, especialmente entre los jóvenes y los niños. Se formuló la esperanza de que se pueda lograr, en 1967-1968, un aumento de los correspondientes créditos presupuestarios.

(730) Al explicar el proyecto de resolución presentado por su país (13 C/8 Add. 1), la Delegación de la India subrayó la necesidad de que se aumenten los recursos de la Unesco en divisas fuertes a fin de ampliar el Plan de Bonos de la Unesco y ayudar a los países en vías de desarrollo a importar libros y otros materiales pedagógicos y científicos. El Director General Adjunto explicó que, si bien se estaba ya haciendo todo lo posible por aumentar los recursos de la Organización en divisas fuertes, la Secretaria se congratulaba de que se la alentara a emplear todos los medios disponibles para lograrlo, particularmente mediante la cooperación con las Naciones Unidas y los demás organismos especializados.

II. Informe de la Comisión del Programa

(731) Un delegado observó que el financiamiento del Programa de Bonos de Ayuda había sido transferido a un presupuesto anexo y preguntó si podría disponerse en 1967-1968 de fondos del presupuesto ordinario para garantizar su continuidad. El Director del Departamento dijo que se estudiaría la posibilidad de obtener más recursos extrapresupuestarios para el Programa de Bonos de Ayuda Mutua.

(732) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró un proyecto de resolución presentado por su país (13 C/8 Add. 1).

(733) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párrs. 86-89). Aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 4.2241, tal como figura en el documento 13 C/5, y aprobó asimismo el presupuesto de 69.226 dólares destinado a esta Sección (párr. 84).

Sección 4.225 Aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables

(734) La Comisión transmitió al Grupo de Trabajo N° 5 sobre el vigésimo aniversario de la Unesco (véase el párr. 37-supra) la enmienda propuesta por el Japón con objeto de que se prepare una Historia de los Veinte Años de la Unesco (documento 13 C/8 Add. 1) y la presentada por la Argentina con respecto a la instalación de una "Galería de Educadores" en el edificio de la Unesco (13 C/DR. 5). El Delegado de Austria explicó el proyecto de resolución (13 C/8 Add. 1) presentado por su país con objeto de que se publique una nueva serie de "Perfiles" de personalidades destacadas en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura. El Director General Adjunto dijo que se tomaría nota de esta propuesta y que se sometería a la consideración de las editoriales.

(735) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párr. 92) con las enmiendas introducidas y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 4.2251 tal como figura en el documento 13 C/5.

Sección 4. 2 Plantilla de personal, Servicios de documentos y publicaciones, Resumen presupuestario

(736) La Comisión aprobó la plantilla de personal del Departamento (13 C/ 5, párrs. 93-96) por 62 votos contra ninguno y dos abstenciones. Aprobó también por unanimidad el párrafo 97 (Servicios de documentos y publicaciones), con la deducción de ll. 525 dólares que representan la parte que corresponde al Departamento en los gastos relativos al nuevo puesto creado de Director de Ediciones.

(737) Habida cuenta de esta deducción, la Comisión aprobó por 60 votos contra ninguno y 2 abstenciones, el crédito de 4.368. 572 dólares (13 C/5 Add. y Corr.), con los ajustes propuestos

por el Consejo Ejecutivo en el documento 13 C/6 Add. Rev. para el programa ordinario del Departamento a reserva de los ajustes que podrían entrar las decisiones de la Comisión Administrativa relativas a los sueldos y subsidios del personal.

4.3 Intercambios Internacionales

Introducción (13 C/5, párrs. 102-109)

(738) El Director Interino del Departamento expuso las ideas rectoras que han servido de base al Capítulo 4.3: la labor de documentación y de estudio referente a todas las formas de cooperación internacional en la esfera de la educación, la ciencia y la cultura; la acción directa encaiminada a suscitar, a armonizar y a mejorar los intercambios en el mundo no académico; y las actividades emprendidas para desarrollar en el mundo académico programas de formación de cuadros directamente vinculados a los diferentes proyectos de la Organización.

(739) Por lo que se refiere a la primera directriz, el Departamento trata de medir la extensión del mundo de las relaciones culturales internacionales y de determinar las leyes por las que aquél se rige, elaborando y difundiendo diversos instrumentos y, en especial, las publicaciones "Estudios en el Extranjero" (cuya última edición proporciona información sobre 160.000 becas), "Vacaciones en el Extranjero" (que contiene datos sobre 900 cursos de lenguas y civilización o sobre campos internacionales organizados en 67 países) y el "Manual de Intercambios Internacionales en las Esferas de la Educación, la Ciencia y la Cultura" (cuya primera edición aparecerá en breve). Además, la División de Relaciones e Intercambios Internacionales prepara un proyecto de "Declaración sobre los principios de la cooperación cultural internacional", que será presentado a la Conferencia General en su 14a. reunión.

(740) La segunda línea directriz viene ilustrada por el trabajo emprendido en virtud de "los programas internacionales de estudio para miembros de organizaciones de trabajadores, organizaciones femeninas y organizaciones de la juventud". En la Sección 4.32 se proponen cuatro programas, dos de los cuales suponen importantes cambios respecto a contenido (subvenciones de estudio para profesores de educación de adultos y reuniones internacionales de estudio para trabajadores europeos).

(741) En cuanto a la tercera línea directriz, conviene subrayar que las becas internacionales de la Unesco se administran a través de un organismo experimental, apto para resolver los innumerables problemas que plantea la complejidad de las cuestiones de que debe ocuparse (el Departamento está encargado de administrar

Anexos

unas 2.000 becas, en colaboración con los órganos de administración, puestos a disposición de la Unesco por 46 Estados Miembros, así como con las oficinas de los representantes de la Asistencia Técnica, los jefes de misión y las oficinas regionales de la Unesco.

(742) Una importante actividad nueva es la campaña de becas internacionales para artistas, escritores y compositores, que hasta 1962 figuró en los programas de la Organización y ahora se propone reanudar en una forma más dinámica y prometedora.

(743) Tomaron la palabra durante el debate veintidós oradores que manifestaron su satisfacción por los resultados alcanzados por el Departamento y subrayaron la importancia primordial que, dentro de las actividades de la Organización, atribuyen a los intercambios internacionales. A este respecto varios delegados expresaron el deseo de que el Departamento disponga en lo sucesivo de créditos más importantes. Un miembro de la Comisión expuso los diversos obstáculos de orden político, económico y lingüístico que todavía se oponen al desarrollo de los intercambios internacionales, y otros dos miembros indicaron que era preciso un continuo esfuerzo de buena voluntad para superar esos obstáculos.

(744) Durante el debate se sugirió la importante idea de que, a juzgar por las necesidades que actualmente se manifiestan, ya no existe escasez de becas; sin embargo, hay un tipo de ayuda -las becas internacionales- que únicamente la Unesco esta en condiciones de administrar con las garantías necesarias. Los Estados Miembros esperan mucho de estas becas internacionales.

(745) Algunos delegados insistieron sobre el carácter de reciprocidad que deben presentar todos los intercambios internacionales. De otra parte, los "países jóvenes" han creado nuevos tipos de instituciones que merecerían ser conocidas por todos los Estados Miembros. Así, el Delegado de Túnez aportó algunas precisiones sobre las Semanas Culturales que patrocina su país conjuntamente con muchos otros Estados Miembros. El Delegado de la República Árabe Unida expuso un resumen de las realizaciones de su país en materia de intercambios internacionales.

(746) Además de las observaciones y juicios emitidos respecto al conjunto del programa, numerosos delegados se pronunciaron sobre algunos puntos concretos. Así, se consideró que las nuevas actividades ofrecen perspectivas sumamente interesantes. Tanto la campaña de becas en el extranjero para artistas, escritores, compositores, como el programa de subvenciones de estudio para profesores de educación de adultos merecieron la aprobación de la Comisión. Este último programa, al igual que los demás proyectos que figuran en la Sección 4.32, provocaron alguna inquietud entre muchos delegados, debido

a que los créditos propuestos entrañan una disminución en relación con los del ejercicio económico anterior; por lo tanto, apoyaron decididamente las distintas enmiendas presentadas por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia (13 C/8 Add. 1); por Suecia conjuntamente con Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega (13 C/DR. 39); por el Japón (13 C/8 Add. 1); y por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1).

(747) Varios miembros de la Comisión felicitaron al Director General por los esfuerzos realizados para esclarecer las ideas y los objetivos de este Departamento gracias a la acción propuesta en la Sección 4.31.

(748) Por lo que se refiere a la administración de becas internacionales, dos delegados lamentaron que el Departamento no haya podido utilizar todas las becas ofrecidas por los Estados Miembros para el programa de becas patrocinadas por la Unesco. Otros pidieron que se reflexionara seriamente para evaluar los resultados obtenidos por los programas, con objeto de adaptarlos mejor a las necesidades del momento actual. Dos miembros de la Comisión pidieron que se informe lo más completamente posible a los Estados Miembros sobre las propuestas de becas que se les hacen. Varios delegados manifestaron sus deseos de que las comisiones nacionales tomen una parte más activa en la ejecución de los programas que se proponen a los becarios.

(749) El Director General Adjunto contestó a determinadas preguntas formuladas durante el debate. Después de indicar que la Secretaria tomaba buena nota de las sugerencias formuladas por los delegados y que se esforzaría en tenerlos en cuenta en el desarrollo del programa, precisó que en el orden de prioridades figuraban en lugar destacado los trabajadores, a pesar de que los problemas de esta categoría particular de beneficiarios corresponden fundamentalmente a otro organismo especializado, es decir, a la Organización Internacional del Trabajo. Para recoger los argumentos expuestos en favor de las becas para trabajadores, el Director General Adjunto propuso un cierto número de modificaciones sobre las que se vuelve más adelante en la Sección 4.32.

Sección 4.30 Dirección

(750) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 111 y 112) y aprobó por unanimidad el presupuesto de 7.500 dólares asignado a la Sección 4.30 (párr. 110).

Sección 4.31 Centro de Documentación e Intercambios Internacionales y Servicios de Asesoramiento

(751) El Sr. Bowry (India), Presidente del Grupo de Trabajo 4, presentó el informe del

Grupo de Trabajo sobre "Principios orientadores de las relaciones y los intercambios internacionales en la esfera de la educación, la ciencia y la cultura" (13 C/PRG/38). La Comisión tomó nota de ese informe y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución contenido en el informe (resolución 4. 313).

(752) El Delegado de Dinamarca presentó el proyecto de resolución 13 C/DR. 46 propuesto por su país y Finlandia. Varias delegaciones observaron que los proyectos de resolución 4.311 y 4.312, que figuran en el documento 13 C/5, parecían responder mejor a la intención de las delegaciones de Dinamarca y Finlandia. Otras delegaciones apoyaron el proyecto de resolución 13 C/DR.46. En vista de estos comentarios y después de que el Director General Adjunto hubo asegurado a la Comisión que se tendría en cuenta el espíritu del 13 C/DR. 46 en la interpretación de los proyectos de resolución y en el plan de trabajo correspondiente, así como en la preparación del programa para 1967-1968, el Delegado de Dinamarca retiró el proyecto de resolución que su país y Finlandia habían presentado conjuntamente (13 C/DR. 46).

(753) La enmienda presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1), el Delegado de ese país la retiró después de que el Director General Adjunto dio la seguridad de que se incluirían los apartados iii) y iv) en el plan de trabajo de la Sección 4.31.

(754) Acto seguido, la Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 116-120), teniendo en cuenta las precisiones mencionadas en los dos párrafos anteriores. La Comisión aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 4.311 y 4.312 (13 C/5, párrs. 114 y 115), así como el presupuesto correspondiente de 59.500 dólares.

Sección 4.32 Programas internacionales de estudio para miembros de organizaciones de trabajadores, organizaciones femeninas y organizaciones de la juventud

(755) En vista de la importancia atribuida por algunos delegados a la colaboración de la Unesco y de las organizaciones no gubernamentales con las organizaciones de trabajadores, y teniendo en cuenta, las enmiendas propuestas a la Sección 4.32 por el Japón (13 C/8 Add. 1), por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia (13 C/DR. 39) y por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1), el Director General Adjunto propuso diversas modificaciones a esta Sección, a saber: elevar a 65.000 dólares la asignación prevista en el párrafo 126; añadir un párrafo 130 a) en el que se prevea la "reunión de un comité de expertos que estudie los problemas planeado: por el planeamiento de los programas de estudios para los trabajadores (Programa Ordinario: 15.000 dólares)"; elevar a 224.000

dólares la asignación prevista en el párrafo 121 para el conjunto de la Sección 4.32; incorporar al plan de trabajo de esta Sección las propuestas encaminadas a que la Unesco se encargue de organizar viajes de estudios para los trabajadores que no disfrutaran de subvenciones y de poner a su disposición algunos servicios, etc., subvencionar en el plan de trabajo que, en vista de su especial situación dentro del contexto regional, los trabajadores japoneses podrán solicitar subvenciones con arreglo al apartado a) (subvenciones de estudio para profesores de educación de adultos), o subvenciones de viaje en Asia del mismo tipo que las previstas en el apartado b) (reuniones internacionales de estudio para trabajadores). Un miembro de la Comisión propuso que se añadirían las palabras "para los trabajadores de Asia, Africa y América Latina", al final del apartado a) de la resolución 4.321 (13 C/5 Add. y Corr., párr. 122).

(756) Al presentar una enmienda propuesta conjuntamente por Senegal, Camerún, Mauritania, Marruecos, Pakistán, Rwanda, Sierra Leona, Trinidad y Tobago, Togo, Túnez y Yugoslavia (13 C/DR. 26 y 13 C/DR. 26 Add. II), el Delegado del Senegal propuso que la Comisión se pronunciara sobre el paso de la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas de la categoría B a la categoría A de las organizaciones no gubernamentales. En el debate que se abrió con respecto a este tema tomaron parte 21 oradores. La discusión se concentró en la conveniencia de aprobar una resolución que incorporara los propios términos del segundo párrafo del doc. 13 C/DR. 26 Add. II).

(757) Varios miembros de la Comisión se preguntaron si convenía que la Comisión se dirigiera al Consejo Ejecutivo, y en lo que se refiere a la conveniencia de mencionar tan sólo a una de las organizaciones cuya finalidad esencial es fomentar el hermanamiento de ciudades. A este respecto, se recordó que en la nota del Director General, en la página 12 del documento 13 C/8, se indica que "ningún programa de la Unesco en esta esfera puede aplicarse si no es de acuerdo con todas las organizaciones no gubernamentales competentes". Varios oradores creyeron indispensable que la Secretaría realizara un estudio profundo de esta cuestión antes de que la Conferencia pudiera pronunciarse sobre la misma. Otros oradores consideraron que los proyectos de resolución 4. 311 y 4.312 (13 C/5, párrs. 114 y 115) podían ser interpretados en un sentido suficientemente amplio como para responder a las dudas expresadas en el proyecto de enmienda (13 C/DR. 26). Por último, otros pensaron que había contradicciones en los diversos textos propuestos por el Senegal (13 C/8; 13 C/DR. 26; 13 C/DR. 26 Add. II).

(758) El Director General Adjunto hizo hincapié en que el Director General atribuye gran importancia a los diferentes programas de

Anexos

hermanamiento de ciudades. Expuso las dificultades que plantearía la aprobación en su forma actual de la enmienda presentada en el documento 13 C/DR. 26; también sugirió que, dentro de la Sección 4. 32, se añadiera la resolución a que se refiere el párrafo 762.

(759) El Director General Adjunto sugirió también que al final del plan de trabajo correspondiente se añadiera un nuevo párrafo 133 bis concebido en los términos siguientes: "Se prestará atención al fomento del hermanamiento de ciudades por intermedio de la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas y otras organizaciones, como un medio de promover la cooperación y la comprensión de conformidad con el documento 13 C/DR. 26". El Delegado del Senegal pidió entonces que se sustituyera, en el texto del documento 13 C/DR. 26 Add. II, las palabras "invita al Consejo Ejecutivo a examinar..." por las palabras "pide al Director General que invite al Consejo Ejecutivo de la Unesco a examinar...".

(760) Por 41 votos contra 26 y 8 abstenciones, la Comisión aprobó la resolución 4. 323.

(761) En respuesta a una pregunta del Presidente, el Delegado del Senegal retiró los pasajes del documento 13 C/DR. 26 sobre los cuales la Comisión no había votado.

(762) En lo que se refiere al plan de trabajo correspondiente, el Delegado de Suiza pidió que las palabras "... por intermedio de la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas y otras organizaciones. ..." sean sustituidas por las palabras: "... por medio de las diversas organizaciones de hermanamiento. ...". La Comisión aprobó esta enmienda por 45 votos contra 4 y 22 abstenciones. A continuación, aprobó por unanimidad la resolución 4. 322.

(763) La Comisión tomó nota del plan de trabajo modificado (13 C/5 Add. y Corr., párr. 123; 13 C/5, párrs. 124-133 bis) y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 4. 321 (13 C/5 Add. y Corr., párr. 122) con la modificación introducida, juntamente con el crédito revisado de 224.000 dólares para la Sección 4. 32 (13 C/5, párr. 121).

Sección 4. 331. Administración de becas internacionales y fomento de su concesión

(764) En el debate sobre esta Sección tomaron parte nueve delegaciones. Si bien señalaron la importancia que atribuían a esta parte del programa, así como su intención de aprobarla, algunos miembros se refirieron a diversos problemas que plantea la administración de las becas, entre ellos la necesidad de asegurar el regreso efectivo de los becarios a su país de origen después de terminados sus estudios, y la necesidad de preparar con el mayor cuidado posible los programas de estudio de los titulares de becas, así

como su estancia en el país de acogida. Diversos miembros estimaron que los becarios no debieran ser solamente los representantes de su país en el país de acogida, sino también, a su regreso, el portavoz de la cultura de este último; con este fin, propusieron que las comisiones nacionales de los países de acogida queden en contacto con los becarios una vez que éstos regresen a su país de origen. Un delegado manifestó su preferencia por los viajes en grupo de los becarios.

(765) El Director Interino del Departamento dio explicaciones sobre diversas cuestiones que se plantearon, citando ejemplos de programas preparados para aquellos becarios cuyas subvenciones están a cargo del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica. Contestando a un delegado que pidió aclaraciones sobre las becas que se destinan a los habitantes de los territorios portugueses de África, el Director Interino recordó que las Naciones Unidas patrocinan el programa en cuestión y que la función de la Unesco se limita a difundir informaciones sobre los ofrecimientos que hacen los Estados Miembros en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(766) El Director General Adjunto indicó que, según lo decidido por la Comisión al tratar de la Sección 4.32, el crédito destinado a la Campana para la formación de personal de enseñanza superior en África (13 C/5, párr. 143), debería reducirse en 10000 dólares (o sea, 94.000 dólares en vez de 104.000); sin embargo, aseguró a la Comisión que los recursos extrapresupuestarios permitirán mantener el número total de becas concedidas con ese objeto. Asimismo, el crédito destinado a la Campana para la formación superior de ciencias fundamentales en América Latina (13 C/5, párr. 144) debería reducirse de 80.000 a 70.000 dólares. Los 20.000 dólares que han de ahorrarse de este modo servirán para sufragar los gastos suplementarios aprobados anteriormente al tratar de la Sección 4. 32 (13 C/5, párrs. 126 y 130 a).

(767) Teniendo en cuenta las modificaciones indicadas por el Director General Adjunto, la Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 137-147) y aprobó por unanimidad las resoluciones 4. 331 y 4.332 (párrs. 135 y 136 del documento 13 C/5).

Sección 4. 33 II. Campaña para facilitar los estudios en el extranjero de artistas, escritores y compositores

(768) A la vista de la información contenida en la nota del Director General, el Delegado de Austria retiró su enmienda (13 C/8 Add. 1), advirtiendo, sin embargo, que su Delegación apoya decididamente la atribución de un crédito más

II. Informe de la Comisión del Programa

elevado para esas actividades en el futuro. Otros miembros apoyaron esta opinión, lamentando algunos de ellos que el programa que existía hasta hace poco se haya convertido en una "campaña". Manifestaron cierta inquietud ante el hecho de que los artistas pudieran verse obligados a aceptar becas ofrecidas por determinados países en vez de ir a trabajar en el país que quieran. Un delegado pidió que se adopten disposiciones para remediar esa dificultad en el próximo ejercicio presupuestario. Aun aprobando, como sus demás colegas, la acción propuesta, un delegado insistió en la necesidad de vigilar la aplicación de las medidas previstas.

(769) El Delegado de Cuba presentó la enmienda propuesta por su país (13 C/8 Add. 1) con objeto de completar el programa previsto en el proyecto de resolución 4.333, mediante invitaciones subvencionadas de tres meses de duración para artistas con obra reconocida, cuya divulgación fuera de su medio redundaría en beneficio del desarrollo artístico tanto del país visitado como del país de origen del artista. La Nota del Director General sobre esa enmienda indicaba que las medidas propuestas se incluirían, en el plan de trabajo.

(770) Al destacar el carácter prioritario conferido a esta nueva Sección, el Director General Adjunto recalcó que, en esta nueva campaña, la Organización seleccionará minuciosamente las ofertas que formulen los Estados Miembros con objeto de situar al artista en las mejores condiciones de trabajo. Señaló también que cierto número de becas serán sufragadas enteramente por la Unesco y que esta tendencia deberá desarrollarse en los años sucesivos.

(771) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (párr. 149 del documento 13 C/5) y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 4.333 (párr. 148 del documento 13 C/5), juntamente con el crédito propuesto para el conjunto de la Sección 4.333 (párr. 134), con una reducción de 20.000 dólares en la parte 1 de la Sección 4.33, o sea que la cuantía de dicho crédito quedó fijada así en 198.906 dólares.

Sección 4.3 Plantilla de personal, Servicios de documentos y publicaciones y Resumen presupuestario

(772) La Comisión aprobó por unanimidad la plantilla de personal del Departamento de Intercambios Internacionales (párrs. 150-152 del documento 13 C/ 5).

(773) Después de tomar nota de la deducción de los 2.085 dólares a que se eleva la parte que corresponde abonar al Departamento para sufragar el nuevo puesto de Director de Ediciones (Sección 4.1), la Comisión aprobó por 71 votos contra ninguno y 1 abstención el crédito de 89.239 dólares propuesto para los Servicios de documentos y publicaciones (párr. 153 del documento 13 C/5).

(774) Habida cuenta de dicha deducción de 2.085 dólares, la Comisión aprobó por 71 votos contra ninguno y 1 abstención el crédito revisado de 1.525.448 dólares para el conjunto del Programa Ordinario del Departamento de Intercambios Internacionales (párrs. 101 y 154 del documento 13 C/5) a reserva de las consecuencias que podrían tener las decisiones de la Comisión Administrativa con respecto a los sueldos y subsidios del personal.

Capítulo 5

RELACIONES CON LOS

ESTADOS MIEMBROS Y ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS INTERNACIONALES

Sección 5.1 Asistencia a las comisiones nacionales

(775) Al presentar esta Sección, el Director de la Oficina de Relaciones con los Estados Miembros indicó que el punto 15.6.3 "Fomento de las comisiones nacionales" había sido incluido en el Orden del Día de la Conferencia a petición del Gobierno de la India, que había presentado un memorandum al respecto (13 C/25) y un proyecto de resolución (13 C/DR. 28). Dahomey y el Japón habían presentado otros dos proyectos de resolución en esta materia (13 C/8, págs. 14 y 13 C/8 Add. 1).

(776) El Delegado de la India presentó los documentos 13 C/DR. 28 y 13 C/25 y subrayó la importancia de la función que la Constitución de la Unesco asigna a las comisiones nacionales. Señaló que aún no se habían reconocido plenamente las posibilidades de las comisiones nacionales para realizar los objetivos de la Organización y ejecutar su programa. Los textos presentados tenían por objeto señalar este problema a la atención de la Conferencia General, de modo que ésta pudiese examinar los medios que permitirían fortalecer la estructura y los recursos de las comisiones nacionales y obtener su colaboración constante en los trabajos de la Organización. Al presentar el programa y presupuesto a los Estados Miembros debería tenerse más en cuenta el papel que desempeñan las comisiones nacionales: convendría definir con precisión su cometido en la ejecución del programa con objeto de obtener la plena cooperación de todos aquellos que se ocupan de la educación, la ciencia y la cultura. El Delegado de la India lamentó que las consignaciones presupuestarias para el próximo bienio fuesen tan reducidas, y sugirió la posibilidad de que se aumentaran los recursos por medio del Programa de Participación y la utilización de una parte de los ingresos no presupuestarios disponibles con cargo al Plan de Bonos de la Unesco. Señaló que convendría organizar conferencias interregionales a fin de debatir problemas comunes y de evaluar los programas, e indicó que esta

Anexos

propuesta de establecer una oficina de enlace para las comisiones nacionales de Asia tenía la finalidad de reforzar la colaboración regional de modo continuo en esa región, que presenta más variedad lingüística y geográfica que otras.

(777) En los debates siguientes, en los que participaron veinticinco delegaciones, se expresó la satisfacción con que habían sido recibidas las propuestas de la India y se rindió tributo a ese país por presentarlas. Se reconoció la necesidad de hacer frente al problema de las crecientes obligaciones que incumben a las comisiones nacionales debido a la expansión y al desarrollo del programa de la Unesco, y se consideró como muy oportuna la iniciativa de la India. Se expresó la opinión que no se había hecho lo suficiente para crear una red dinámica y bien organizada de comisiones nacionales; las diversas ideas propuestas por la India se consideraron muy valiosas por señalar a la atención de los Estados Miembros y de la Secretaría los diferentes modos de reforzar las comisiones nacionales. Si bien se reconoció que la aplicación de las propuestas de la India, así como las de Dahomey y el Japón, tenían repercusiones presupuestarias a las que no podría atenderse dentro del importe del presupuesto del documento 13 C/5, varias delegaciones lamentaron el pequeño porcentaje de aumento aplicado a una cifra ya de por sí mínima. Una delegación señaló que el crédito concedido en la Sección 5.1 representaba tan sólo el 0,05 % de la cifra total del presupuesto; otra delegación estimó que el porcentaje del importe total del presupuesto para la asistencia a las comisiones nacionales debía ser del 2 %, y sugirió que el Consejo Ejecutivo examinara cuidadosamente esa cuestión.

(778) Varias delegaciones formularon reservas sobre el párrafo 5 del proyecto de resolución de la India, que parecía suponer que el Director General debía definir la función y las responsabilidades de las comisiones nacionales, siendo así que el Artículo VII de la Constitución dejaba a los Estados Miembros en libertad de tomar las disposiciones adecuadas a su situación particular. Las delegaciones de Italia y de la Argentina formularon enmiendas a este párrafo, a fin de eliminar toda posible interpretación en ese sentido, propósito que se reflejó en los nuevos párrafos f) y g) del proyecto de resolución 5.12.

(779) El Delegado del Japón presentó el proyecto de resolución en el que propone un programa de formación en la Casa Central de la Unesco para el personal de las comisiones nacionales, similar al que se aplica para el personal joven de la Secretaría (13 C/8 Add. 1). Subrayó la necesidad de dar formación en materia de procedimientos internacionales, y de mejorar el conocimiento de idiomas y la capacidad administrativa del personal de las comisiones nacionales, sobre todo en lo que se refiere a países como el del orador.

(780) Se reconoció que la posibilidad que se da

a los secretarios de las comisiones nacionales para estudiar el trabajo de la Organización en la Sede por medio de consultas anuales colectivas, seguidas de consultas individuales (resolución 5.12 a)), constituía un programa de formación que ha demostrado su utilidad y es una manera eficaz de intensificar la cooperación entre las comisiones nacionales y la Secretaría y entre las comisiones nacionales y las diversas regiones. Se convino en que en el porvenir se estudiaría la posibilidad de aumentar los créditos para poder atender con más frecuencia (una vez al menos cada cuatro años) a las consultas colectivas y efectuar visitas a otras comisiones nacionales. Una delegación sugirió que la Secretaría estudie la posibilidad de organizar la formación y la preparación previa de los secretarios, especialmente en las comisiones nacionales de reciente creación, para lograr los mayores resultados de su asistencia a las consultas.

(781) En relación con la ayuda técnica y económica a las comisiones nacionales que en el próximo bienio organicen conferencias regionales, autorizada por el apartado .b) de la resolución 5.12, se acogió favorablemente la sugestión de que se procure que asistan a las conferencias europeas del Hemisferio Occidental, el Presidente u otros miembros de la Mesa de las conferencias regionales celebradas en fechas recientes en otras regiones. La Delegación del Reino Unido, que había ofrecido acoger en 1965 (Edimburgo, 20-23 de julio) la quinta conferencia regional de comisiones nacionales, aceptó esta sugestión. Una delegación propuso que las reuniones interregionales, se concibieran con carácter selectivo, reuniéndose uno o dos países de una región determinada con un número parecido de los de otra región para examinar asuntos de interés común. Aparte del problema de los gastos, las Conferencias interregionales en que participasen todos los Estados Miembros de dos vastas regiones equivaldrían casi a una pequeña Conferencia General. Otras delegaciones señalaron la necesidad de preparar cuidadosamente el orden del día de las conferencias regionales para que quede bien establecida su relación con la ejecución del programa de la Unesco y para darles un sentido universal y no estrictamente regional en lo que respecta a la educación, la ciencia y la cultura.

(782) La Comisión estimó adecuado el aumento del 33 1/3 % en la consignación presupuestaria autorizada por la resolución 5.12 c), pero consideró que los recursos disponibles (80.000 dólares para 1965-1966) no permitían atender suficientemente el aumento del número de comisiones nacionales, ni el apoyo que pueden prestar al programa de la Unesco. Se hizo resaltar la importancia de fomentar la cooperación entre las comisiones nacionales, y la prioridad que ha de darse a los proyectos que exijan ese género de

II. Informe de la Comisión del Programa

cooperación (por ejemplo, las conferencias sub-regionales). Se estimó que la Secretaría debería tomar en consideración la propuesta de la India de que la Unesco estimule los intercambios entre las comisiones nacionales (visitas de personalidades oficiales, exposiciones, documentos, etc.) y preste ayuda económica para el pago de los gastos de viaje y transportes (13 C/25, párr. iii)).

(783) Dos delegaciones aludieron a la posibilidad de establecer, con especial asistencia de la Unesco, comisiones nacionales "experimentales" inspirándose en otros proyectos experimentales del programa de la Unesco. Podrían servir de ejemplo a las comisiones nacionales en sus primeras etapas de desarrollo. Las comisiones nacionales que actúan desde hace tiempo pueden ejercer determinadas funciones respecto a las de reciente creación y, en este sentido, la Unesco podría aprovechar la posibilidad de facilitar las visitas de expertos ambulantes de las comisiones nacionales. Se sugirió que convendría estimular el intercambio de exposiciones, por ejemplo de arte infantil y de las publicaciones de las comisiones nacionales, y organizarlas en la Casa Central de la Unesco durante la Conferencia General y las consultas colectivas anuales, y también con motivo de las reuniones regionales y subregionales. Una delegación sugirió que la Secretaría organice un servicio de intercambios para difundir las publicaciones de las comisiones nacionales. Otra recomendó que las comisiones nacionales depositen ejemplares de todas sus publicaciones en la Unesco, constituyendo así una colección permanente de referencias a la que podrían tener acceso todas las comisiones.

(784) La Comisión estimó que la Unesco debe estimular la cooperación entre las comisiones nacionales, pero que también es importante que se intensifique la cooperación entre ellas y la Unesco. A este respecto la Delegación de Argentina presentó una enmienda al proyecto de resolución de la India para que se mencionen explícitamente los contratos con las comisiones nacionales y una ayuda a los proyectos de interés común que aparecen claramente definidos en el programa de la Unesco. La Organización debería hacer que las comisiones nacionales participen en la preparación del programa, y recurrir a ellas siempre que se considerase conveniente durante su ejecución. Una colaboración constante de esta naturaleza aumentaría el prestigio de las comisiones nacionales en sus propios países. Las visitas de funcionarios de la Secretaría a las comisiones nacionales serían también medios eficaces para fomentar esa cooperación.

(785) La Comisión señaló la importancia de asociar a las actividades de las comisiones nacionales las ramas nacionales de las organizaciones gubernamentales que mantienen relaciones con la Unesco y la necesidad de que la Secretaría estimule esa colaboración. Esas organizaciones

podrían ejercer determinadas actividades mediante contrato con la Unesco por conducto de las comisiones nacionales. Donde no existiesen ramas nacionales de las organizaciones internacionales, las comisiones nacionales deberían tomar la iniciativa de crearlas.

(786) Se convino en la utilidad del programa de traducción, adaptación y edición de las publicaciones y documentos de la Unesco en lenguas distintas del español, el francés y el inglés (apartado b) del proyecto de resolución 5.12. Una delegación sugirió que se amplíe este programa a los contratos con las comisiones nacionales para la traducción de sus boletines, fomentando así el intercambio directo de datos entre las comisiones nacionales referentes a sus actividades. Se vio con satisfacción que se estimule a las comisiones nacionales de los países que tienen un mismo idioma para que organicen programas cooperativos encaminados a seleccionar material para la traducción, publicación y edición. A este respecto la Delegación de la República Árabe Unida comunicó a la Comisión que las delegaciones de los Estados Miembros de lengua árabe habían decidido crear un comité permanente que coordine las actividades en esta esfera, y formule planes conjuntos de publicaciones en árabe, de modo que su ejecución sea rápida y eficaz.

(787) Muchas delegaciones juzgaron que las comisiones nacionales carecen de documentación suficiente. Se elogió la publicación de documentación adecuada "para información de las comisiones nacionales", a que se refiere el apartado e) del proyecto de resolución 5.12, pero se dijo que hacía falta mucho más. La propuesta de la India pone de relieve este problema en los incisos v), vi) y viii) del documento 13 C/25.

(788) Se consideró que se podrían dar más orientaciones a las comisiones nacionales para que organicen su labor, por ejemplo utilizando en mayor medida la "Crónica de la Unesco", la cual podría publicar artículos especiales que expusieran cómo algunas comisiones nacionales habían resuelto determinados problemas. Se reconoció que, para el conocimiento general de las actividades llevadas a cabo con éxito, la Secretaría ha de recurrir a la documentación que le proporcionan las comisiones nacionales y tener en cuenta su gran diversidad de estructura y de funciones en los distintos Estados Miembros. Varias delegaciones apoyaron la propuesta de que la Unesco prepare documentación sobre la vida y la cultura de los Estados Miembros. La Comisión reconoció que deberían ponerse a disposición de las comisiones nacionales, para sus actividades de relaciones públicas, más publicaciones y materiales de la Unesco.

(789) El Director General Adjunto siguió con gran interés el animado debate. Señaló a la Comisión que en las delegaciones que asisten a la Conferencia figuran 53 presidentes,

Anexos

23 vicepresidentes, 82 secretarios generales o secretarios generales adjuntos y más de 100 miembros de las comisiones nacionales, lo que demuestra la importancia que atribuyen los Estados Miembros a la función de las comisiones nacionales y su fidelidad a las normas fundamentales relativas a ellas. Comentando la consignación presupuestaria para ayuda a las comisiones nacionales, recordó que si la cifra de 275.000 dólares puede parecer reducida frente a los 48.925.000 dólares del presupuesto general, fue la que aprobó por unanimidad el Consejo Ejecutivo, en su 67a. reunión (13 C/6, pág. 17). En 1956 el Director General propuso que se destinase el 2 % del presupuesto total a las comisiones nacionales, pero esta sugestión fue rechazada por el Consejo Ejecutivo. Desde entonces se han producido constantes aumentos, siempre sobre un total reducido. En estas condiciones, el Director General no podía tomar la iniciativa, sino que esperaba recibir orientaciones de los Estados Miembros sobre esta cuestión esencial. Refiriéndose al aumento de un 10 % de la consignación presupuestaria para ayuda a las comisiones nacionales, indicó que los únicos presupuestos que se habían aumentado para el periodo 1965-1966 eran los de Educación y Ciencias Exactas y Naturales, al paso que los de todos los demás departamentos se habían estabilizado, lo cual, teniendo en cuenta el aumento de los costos, supone una disminución. Señaló a la atención de la Comisión que las cantidades asignadas a las comisiones nacionales para su programa de actividades eran superiores a las que figuran en la Sección 5.1. Por ejemplo, durante el periodo 1963-1964 se había asignado más de 1.000.000 de dólares (unos 400.000 dólares con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros para programas concebidos y ejecutados por las comisiones nacionales, y de 400.000 a 500.000 dólares para otras partes del programa). Tratando de la sugestión concreta formulada por la Delegación de la India en relación con el empleo de los beneficios procedentes del Plan de Bonos de la Unesco, el Director General Adjunto declaró que si se aumentaran los créditos con destino a las comisiones nacionales, el Director General consideraba que deberían incluirse en el presupuesto según el procedimiento ordinario. La Delegación de la India retiró el párrafo 6 de su proyecto de resolución, que se refería a la ayuda "mediante los ajustes adecuados en el Proyecto de Programa y de Presupuesto".

(790) El Director General Adjunto se mostró satisfecho ante la declaración hecha por la Delegación de la República Árabe Unida sobre la creación de un comité permanente de las comisiones nacionales de lengua árabe encargado de establecer un programa de cooperación para seleccionar materiales destinados a la traducción, publicación y difusión, y declaró que se tendría en cuenta en el plan de trabajo.

(791) El Director de la Oficina de Relaciones con los Estados Miembros declaró que todas las sugestiones formuladas durante la discusión se tendrían en cuenta al preparar el programa de ayuda a las comisiones nacionales para 1967-1968. Se refirió particularmente a la creación de un servicio de intercambio de publicaciones de las comisiones nacionales. La sugestión relativa al servicio de intercambios, aunque no carecía de interés, presentaba ciertas dificultades ya que entrañaba reunir una gran cantidad de documentación y redistribuirla desde París, mientras que un servicio de referencias en la Sede en el que pudieran reunirse, catalogarse, mantenerse al día y consultarse las publicaciones de las comisiones nacionales resultaría menos costoso y tal vez tendría la misma utilidad para las comisiones nacionales. Recordó que las comisiones nacionales reciben ejemplares de todas las publicaciones de la Unesco y explicó que el envío de grandes cantidades de estos materiales exigiría modificar las normas de venta y distribución de las publicaciones de la Unesco. Pero las comisiones nacionales tienen la posibilidad de pedir que se les envíe un mayor número de ejemplares destinados a dar mayor difusión a las publicaciones de la Unesco, por ejemplo para el servicio de la prensa, para exposiciones y campañas de venta realizadas en colaboración con organizaciones nacionales y grupos especializados. La Secretaría continuará haciendo todo lo posible para fomentar la colaboración entre las comisiones nacionales y las ramas nacionales de las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones con la Unesco.

(792) Los diversos proyectos de resolución y propuestas presentados y que merecieron la aprobación general, indujeron a la Comisión a introducir varias enmiendas en los proyectos de resolución y en el plan de trabajo de la Sección 5.1.

(793) El Director General Adjunto manifestó que el plan de trabajo se modificaría igualmente para incluir los puntos siguientes:

- a) Una referencia, en el párrafo 7, al fomento de las visitas de otras comisiones nacionales en la época de la reunión colectiva;
- b) Una referencia, en el párrafo 9, relativa a:
 - 1) las disposiciones que deberían adoptarse para invitar al Presidente o a otros miembros de la Mesa de las Conferencias Regionales celebradas en los últimos tiempos en otras regiones, a fin de facilitar los contactos interregionales (13 C/25 iii) y 2) el estudio que debería efectuar el Director General en 1965-1966 sobre la posibilidad de hacer imprimir y circular, en los idiomas oficiales, los informes de las conferencias regionales de comisiones nacionales (13 C/DR. 53, párr. IV);
- c) Inclusión, en el párrafo 10, de referencias a:
 - 1) la iniciación, a título experimental, de cursos a largo plazo para uno o dos secretarios

de comisiones nacionales, preferentemente de Africa, según se propone en el proyecto de resolución presentado por el Japón (pág. 1 del Capítulo 5 del documento 13 C/8 Add. 1); y 2) los medios para llevar a cabo la resolución de la cuarta Conferencia Regional de Comisiones Nacionales Asiáticas, relativa al establecimiento de una oficina de enlace entre comisiones nacionales (13 C/25 (IX));

- d) La ampliación de la frase final del párrafo 11 para que incluya una referencia al Comité Permanente instituido por las comisiones nacionales de los países de lengua árabe a fin de coordinar las actividades previstas en este epígrafe;
- e) Una referencia a: 1) la inclusión de capítulos sobre las actividades iniciadas por las comisiones nacionales, en los documentos mencionados en los párrafos 12 y 13; y 2) el establecimiento de una colección de consulta de las publicaciones de las comisiones nacionales. Además, en el párrafo 14 debería figurar una referencia a las reseñas de las obras editadas por las comisiones nacionales que aparecen en la "Crónica de la Unesco", así como una referencia destinada a fomentar el intercambio entre las comisiones nacionales, no sólo de sus boletines informativos sino también de todas sus publicaciones;
- f) Se añadiría un nuevo inciso f) bajo el epígrafe. "Programas multilaterales y bilaterales", a fin de tener en cuenta el interés demostrado por este tipo de cooperación y la propuesta de la Delegación de Polonia a estos efectos, concerniente a un estudio que debería realizarse en 1965-1966 sobre la posibilidad de incluir en el proyecto de presupuesto para 1967-1968, créditos destinados a apoyar la colaboración bilateral y multilateral entre las comisiones nacionales con respecto a las materias de la competencia de la Unesco.-

(794) La Comisión tomó nota del plan de trabajo revisado y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 5. 11 (13 C/ 5, Título II, Capítulo 5, párr. 5), así como el proyecto de resolución 5.12 (13 C/5, Título II, Capítulo 5, párr. 6) en la forma enmendada, así como el crédito de 275.000 dólares relativo a la Sección 5.1 (13 C/5, TítuloII, Capítulo 5, párr. 4) y un nuevo proyecto de resolución 5.13 (en el que se incorpora el inciso h) del primitivo proyecto de resolución 5. 12).

Sección 5. 2 Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros

(795) La Comisión del Programa examinó esta Sección juntamente con la resolución relativa a este Capítulo que fue aprobada por unanimidad por el Consejo Ejecutivo (13 C/6).

(796) El Director de la Oficina de Relaciones con los Estados Miembros señaló que en el

proyecto de resolución 5.21 se proponía aplicar a este programa los mismos principios que definió la Conferencia General en su 12a. reunión (resolución 7.21). Subrayó que era preciso hacer reducciones por valor de 45. 000 dólares en el Capítulo de Educación para facilitar el financiamiento del programa experimental de alfabetización, dejando para el Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros un total de 1.660.795 dólares. La reserva se había elevado a 190.000 dólares. A fines de septiembre de 1964 se había ejecutado un 84 % del programa en curso. El plazo para la presentación de las peticiones, con arreglo al Programa de Participación, se había prorrogado hasta el 30 de noviembre de 1964.

(797) Participaron en el debate 17 oradores, que subrayaron la utilidad de este Programa. Varias delegaciones se refirieron a la estrecha relación entre el Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros y las actividades de las comisiones nacionales que reciben ayuda con cargo a ese Programa y contribuyen muy eficazmente a la ejecución del mismo.

(798) La Comisión convino, en general, en que debían continuarse aplicando en 1965-1966 los mismos principios y criterios que la Conferencia General había aprobado en su 12a. reunión en lo que se refiere al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros, pero algunas delegaciones consideraron que debieran revisarse esos criterios en el próximo bienio. Un delegado se refirió al problema complejo de las prioridades y dos delegados mencionaron los problemas que plantea en algunos países la aplicación de la cláusula relativa a los privilegios e inmunidades. Un delegado subrayó que este Programa era y debía seguir siendo esencialmente flexible.

(799) Varias delegaciones expusieron sus reservas respecto a la distribución de los fondos correspondientes al Programa de Participación entre los diversos sectores del Programa y, en particular, respecto a las reducciones que se habían hecho en ciertos proyectos del programa de educación, tales como "Colaboración con la juventud" y "Educación para la comprensión internacional". Un delegado manifestó la esperanza de que se aumentaran los créditos que se destinan a los países que no reciben ayuda con cargo al Programa de Asistencia Técnica.

(800) Teniendo en cuenta el documento 13 C/ADM/25, la Comisión recomendó que los Estados Miembros y las comisiones nacionales que no hubieran presentado sus informes y cuentas al Director General, con arreglo a lo dispuesto en los correspondientes contratos, lo hicieran cuanto antes y, en todo caso, a fines de 1965 a más tardar.

(801) El Director General Adjunto señaló en conclusión que el Programa de Participación en

Anexos

Actividades de los Estados Miembros se había preparado después de haberse hecho un estudio minucioso de los mejores métodos de ejecución del programa de la Organización, mediante la participación de los Estados Miembros o por otros métodos, y teniendo en cuenta los diversos recursos presupuestarios. Prometió que se revisarían los principios y criterios aplicables a este Programa al procederse a preparar la 14a. reunión de la Conferencia General.

(802) La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución 5. 21,

Sección 5. 3 Programa Ampliado de Asistencia Técnica

(803) La Comisión examinó esta Sección en relación con el punto 15. 5.1 del Orden del Día: Programa Ampliado de Asistencia Técnica: informe del Consejo Ejecutivo, presentado en cumplimiento de la Resolución 908 (XXXIV) del Consejo Económico y Social sobre los procedimientos empleados para la contratación y orientación de los expertos y la evaluación de los programas (13 C/PRG/22 y 13 C/PRG/22 Add. 1).

(804) El Director de la Oficina de Relaciones con las Organizaciones Internacionales subrayó la importancia del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) para el desarrollo económico de los países beneficiarios y el aumento de sus recursos que, de 20 millones de dólares en 1950-1951, pasaron a 51, 5 millones en 1964. La parte de la Unesco para 1963-1964 ascendió a un poco menos de 14 millones de dólares (16, 34 % de los recursos totales) y se destinó en gran parte a reforzar la acción prioritaria de la Unesco en la esfera de la educación y de las ciencias exactas y naturales. Para 1965-1966, se espera que el presupuesto del PAAT ascenderá a 101 millones de dólares; la parte de la Unesco se elevará a 16, 5 millones (16,45 % de los recursos totales), que se repartirán de la forma siguiente: Educación, 54 %; Ciencias Exactas y Naturales, 28 %; Ciencias Sociales, 5 %; Actividades Culturales, 5 %; Información, 8 %.

(805) El documento 13 C/PRG/22 trata dos problemas: por una parte, la contratación y orientación de los expertos y, por otra, la evaluación de los trabajos realizados con cargo al PAAT en los países beneficiarios. El Consejo Económico y Social aprobó, en su 37º periodo de sesiones (agosto de 1964), una resolución en la que se pedía al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Director General del Fondo Especial y el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica, y en consulta con los jefes ejecutivos de los organismos especializados competentes, siguiese adoptando las disposiciones necesarias para emprender proyectos experimentales de evaluación en un número limitado de países.

(806) El documento 13 C/PRG/22 Add. 1 se refiere a la fusión del PAAT y el Fondo Especial, prevista por el Consejo Económico y Social, que la Asamblea General de las Naciones Unidas examinará en su próximo periodo de sesiones, lo que conducirá a la creación de un nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Un comité intergubernamental único definirá y dirigirá la política del nuevo programa y aprobará los proyectos, así como las asignaciones de fondos. Una Junta Consultiva Mixta, constituida por los directores generales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas o de sus representantes, participará, con carácter consultivo, en la formulación de las normas y decisiones y será consultada en todos los aspectos importantes del nuevo programa.

(807) Se recordó la posición del Director General expuesta al Consejo Económico y Social y al Comité Administrativo de Coordinación: la fusión debe respetar un equilibrio entre el principio de la responsabilidad política y administrativa de la dirección del nuevo programa y el principio de las consultas con los organismos especializados de las Naciones Unidas. Estos deben estar asociados estrechamente, con carácter consultivo, a esa labor, en todas las etapas importantes de la preparación y de la ejecución del nuevo programa unificado. El Director General pide ahora a la Conferencia General la autorización de participar plenamente el en funcionamiento del Programa, a través de la Junta Consultiva Mixta.

(808) Diversos delegados subrayaron la importancia que sus países respectivos atribuyen a los proyectos de la Asistencia Técnica y del Fondo Especial y el papel que desempeñan esos proyectos en un desarrollo acelerado. Otros señalaron que toda la asistencia exterior debe insertarse en los planes nacionales de desarrollo económico y social. Un delegado insistió en la coordinación que debe existir entre los programas de Asistencia Técnica y del Fondo Especial y los programas de asistencia bilateral, a fin de evitar cualquier duplicación de actividades.

(809) Varios miembros de la Comisión manifestaron su satisfacción por la propuesta del Consejo Económico y Social acerca de la fusión mencionada. Opinaron que un programa nuevo único permitiría una acción más rápida y eficaz, sin perjuicio de conservar las características y las operaciones propias de cada uno de los dos programas anteriores. Un miembro expresó dudas acerca de la fusión propuesta, señalando especialmente que, desde su creación hace cinco años, el Fondo Especial sólo había llevado a buen término diez proyectos de un total de Cuatrocientos.

(810) La mayor parte de los miembros de la Comisión subrayaron la importancia del papel desempeñado por los expertos en la ejecución de

los proyectos de la Asistencia Técnica. Rindieron tributo a la abnegación de los expertos de la Unesco que, en condiciones muchas veces difíciles, hacían todo lo posible para cumplir su misión. Otros consideraron que era necesario ante todo seleccionar los expertos en función de las necesidades de los países a los que hayan de trasladarse. Un delegado expresó el deseo de que el envío de expertos para la aplicación de un programa guardase relación más estrecha con la concesión de becas de estudio para la formación de expertos nacionales. Varios delegados insistieron en que las misiones deberían durar el tiempo suficiente para que los expertos se adaptaran, prepararan el proyecto que les incumbiese y observaran su aplicación.

(811) Algunos delegados evocaron las dificultades de contratación de personal calificado que encuentra la Unesco, y opinaron que convendría asociar estrechamente a la juventud del mundo en la labor de la cooperación internacional, como recomendó en Grenoble la Conferencia Internacional sobre la Juventud (septiembre de 1964). Otros se refirieron a las dificultades con que tropiezan sus países para contratar o proponer nombres de expertos: ignorancia de los idiomas necesarios, desconocimiento de los métodos aplicados en los países beneficiarios, especialmente en la esfera de la educación. Un delegado puso de relieve el número limitado de países en los que la Unesco contrata sus expertos y recomendó que en el futuro la Unesco contratase más expertos en los países socialistas y en los países en proceso de desarrollo. Otro delegado pidió una colaboración más estrecha con las comisiones nacionales en la selección y contratación de expertos.

(812) Algunos delegados consideraron que, a pesar de los esfuerzos hechos, el procedimiento de contratación de los expertos sigue siendo lento, y que a veces, los servicios de los expertos se prestan a crítica. En los casos extremos, se dijo, debería ser posible rescindir el contrato de los expertos cuyos servicios fuesen notoriamente inútiles. Otros opinaron que un aceleramiento del proceso de contratación podría redundar en perjuicio de la selección de los expertos mejor calificados, así como de su preparación.

(813) Un miembro de la Comisión consideró que los fracasos que se registran en la esfera de la cooperación técnica se deben, sobre todo, a una preparación insuficiente de los expertos, a un envío demasiado rápido de algunas misiones y a la complicación excesiva de los sistemas administrativos. Algunos delegados se preguntaban si no convendría prever una preparación más detenida de los expertos en los institutos nacionales de sus países de origen. Varios delegados aprobaron la prolongación del tiempo de preparación de los expertos en la Sede de la Unesco y en el Centro del Bois du Rocher. Recomendaron, entre otras cosas, la creación de centros regionales

de preparación. Otros manifestaron su preocupación por las repercusiones presupuestarias de la prolongación del tiempo de preparación y de la creación de nuevos centros de preparación. Un delegado sugirió que los expertos tuviesen la posibilidad, durante el periodo que pasan en la Sede, de entrevistarse con los delegados permanentes de los Estados Miembros a los que fuesen enviados. Otro propuso que se extendiese a los expertos el principio adoptado por el Director General para el perfeccionamiento del personal de la Unesco.

(814) Varios miembros de la Comisión insistieron en las cualidades profesionales y humanas de los expertos, ya que los países en proceso de desarrollo juzgan la acción y los ideales de la Unesco en función de su comportamiento. Un delegado sugirió que la Secretaría intensificase su colaboración con los organismos nacionales competentes de los países beneficiarios, a fin de adaptar las actividades de los expertos a las necesidades locales.

(815) A este respecto, algunos miembros de la Comisión hablaron de las dificultades con que tropiezan los expertos para adaptarse a las nuevas condiciones de vida y de trabajo en los países beneficiarios. Otros consideraron que los expertos deben colaborar en la formación de personal dirigente nacional, a fin de asegurar la continuidad de los proyectos emprendidos con la ayuda de la Asistencia Técnica y del Fondo Especial. Un delegado propuso que se agregase a cada experto a un joven universitario que podría adquirir la experiencia necesaria para convertirse, a su vez, en experto.

(816) La mayor parte de los delegados convinieron en que una evaluación de los resultados obtenidos gracias a la Asistencia Técnica proporcionaría indicaciones sumamente útiles sobre los medios de ayudar a los países en proceso de desarrollo. Algunos opinaron que no se utilizan suficientemente los resultados y conocimientos adquiridos gracias a las misiones de los expertos y que, en las publicaciones de la Unesco, debería dedicarse más espacio a la presentación de esos resultados.

(817) Por último, dos miembros opinaron que, en la esfera de la Asistencia Técnica, la Unesco no debe limitarse al aspecto de la utilidad práctica calculada en virtud del número de expertos o de proyectos. Recordaron que, según su Constitución, la Unesco tiene como función fomentar en el mundo el espíritu de comprensión internacional, factor del que depende, en primer lugar, una asistencia técnica fecunda.

(818) El Director General Adjunto subrayó que el Programa de Asistencia Técnica es un instrumento del programa unificado de la Unesco. Declaró que el debate había proporcionado una evaluación intergubernamental, crítica y constructiva del Programa de Asistencia Técnica de la Unesco, que sería muy útil para la Secretaría.

Anexos

Senaló en ese sentido que, en tales actividades, estaban asociados cinco participantes: el Director General y la Secretaría, la Junta de Asistencia Técnica, el experto, su país y el país beneficiario.

(819) En octubre de 1963, el Director General estimó que la Unesco recibiría 16.189. 558 dólares para su Programa de Asistencia Técnica de 1965-1966. Una vez recibidas todas las peticiones de los Estados Miembros, resultó que el Programa por Países de la Unesco, ascendía a 13.600.000 dólares (en lugar de los 13.400.000 dólares previstos) y los Programas Regionales, a 2.800.000 dólares (en lugar de los 2.700.000 dólares previstos), con lo que el total sumaba 16.400.000 dólares (en lugar de los 16.189.558 dólares previstos).

(820) En respuesta a unas preguntas, el Director General Adjunto dijo que la Unesco contrataba también a expertos en los países en vías de desarrollo. En la actualidad hay 1.281 expertos fuera de la Sede, procedentes de 55 países; el 20 % aproximadamente son nacionales de países en vías de desarrollo de Asia, Africa y América Latina.

(821) El Director General Adjunto convino en que los expertos han de poseer en alto grado ciertas cualidades como hombres y como profesionales. Explicó que, por el momento, su preparación se efectúa en el Chateau du Bois du Rocher. Por razones de índole presupuestaria, se daba a los expertos inicialmente una preparación de dos días y medio, que luego se amplió hasta tres días y medio. Al no permitir otra cosa los imperativos presupuestarios, la verdadera preparación comienza, en realidad, en el país beneficiario. El Director General Adjunto deploró que, por falta de fondos, no sea posible crear centros regionales de preparación.

(822) Respecto a la contratación de jóvenes, el Director General Adjunto recordó que, en un momento posterior, la Comisión examinaría un nuevo proyecto de resolución sobre un servicio internacional de jóvenes.

(823) Por lo que se refiere a las técnicas de evaluación, el Director General Adjunto explicó que se está comenzando a poner en práctica un sistema de evaluación y que vería con gusto que se formularan observaciones a este respecto. Los informes de los Estados Miembros, las opiniones de los delegados permanentes y los informes de los expertos proporcionan alguna base para la evaluación, pero es indudable que la responsabilidad incumbe sobre todo al gobierno del país beneficiario y a la Secretaría.

(824) En relación con la publicación de los informes de los expertos, el Director General Adjunto reconoció que en esos trabajos había mucho material valioso y que en las publicaciones de la Unesco debería dárseles mayor cabida.

(825) La Comisión aprobó por unanimidad el

proyecto de resolución 5. 31 (13 C/5, Título II, Capítulo 5, párr. 28; 13 C/PRG/22 Add. II) con las enmiendas propuestas por Italia(13C/DR. 13) y Argentina, Austria, Bulgaria, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia y Marruecos.

Sección 5.4 Fondo Especial

(826) El representante del Director General se refirió al informe sobre cooperación con el Fondo Especial (13 C/PRG/23) e indicó que las cifras que figuran en ese documento para el número total de los proyectos aprobados, el monto global de los créditos asignados y la amplitud del programa confiado a la Unesco para su ejecución, tendrán que revisarse en breve a fin de tener en cuenta las decisiones que apruebe el Consejo de Administración en su 13° periodo de sesiones, en enero de 1965. Hizo un resumen, en sus líneas generales, de la evolución de un-proyecto tipo desde su concepción hasta su ejecución, mencionando las diversas fases por las que pasa antes de ser aprobado e indicando las dificultades que surgen en cada fase. En cuanto a las nuevas esferas de actividad, el representante del Director General se refirió al interés que el Fondo Especial había mostrado por' la formación de administradores y planeadores de educación, y acaso por la ayuda a los centros regionales de investigaciones pedagógicas. También manifestó que es posible que el Fondo Especial conceda ayuda para proyectos relativos a la alfabetización y para la creación de institutos sobre los recursos naturales.

(827) Participaron en el debate diecinueve delegaciones. La Comisión opinó en general que el programa era satisfactorio, pero varios miembros se refirieron a la lentitud con que se planean los proyectos y a las dilaciones en la firma de los planes de operaciones o la ejecución de los proyectos. Un orador propuso una enmienda al proyecto de resolución 5.41, a fin de que se autorizara al Director General a abreviar los procedimientos fijados por el Fondo Especial. Dos delegados hicieron observar que deberían ampliarse las fuentes de contratación de expertos, de equipo y de medios de formación, a fin de poder beneficiarse más ampliamente de la experiencia de todos los países. Otro subrayó la necesidad de poner más cuidado en el planeamiento para hacer frente al volumen y a la complejidad cada vez mayores de la asistencia técnica, de la ayuda de preinversión y de la ayuda de inversión. Otro orador manifestó su satisfacción ante el papel activo que desempeña la Unesco en su ayuda a los Estados Miembros para definir y preparar los proyectos, y subrayó la importancia que tienen los informes objetivos sobre la ejecución de los proyectos en curso. El Delegado de los Estados Unidos de América presentó una enmienda al proyecto de resolución 5.41 para que

II. Informe de la Comisión del Programa

se mencione una estrecha cooperación con los Representantes Residentes en la ejecución de los proyectos del Fondo Especial.

(828) En lo que se refiere a las nuevas esferas de actividades del Fondo Especial, un delegado al que apoyaron otros cinco recordó las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones menos Desarrolladas (Ginebra, 4-20 de febrero de 1964) e instó a que la ayuda del Fondo Especial se hiciera extensiva a las ciencias básicas y a la investigación fundamental. Otro delegado señaló que sigue siendo necesario contar con ayuda en materia de formación y de investigación técnicas y tecnológicas, sobre todo la formación de profesores de enseñanza técnica. La Delegación de Argentina propuso una enmienda al proyecto de resolución 5.42 a fin de que se haga referencia a la formación de administradores de educación, a los centros regionales de investigación pedagógica y a la enseñanza técnica y profesional.

(829) Dos delegados apoyaron la actitud adoptada por el Consejo Ejecutivo al declarar que los porcentajes aplicados por el Fondo Especial para reembolsar los gastos en la Sede de los organismos de ejecución eran excesivamente bajos. Un delegado pidió que se examinara la cuestión de los gastos en la Sede desde el punto de vista de las disposiciones administrativas más ventajosas, habida cuenta de que las contribuciones voluntarias facilitadas al Fondo Especial eran satisfechas por los mismos gobiernos que alimentan también al presupuesto de la Unesco.

(830) El Director General Adjunto aclaró algunos asuntos expuestos por varias delegaciones respecto a retrasos que se producen en la preparación de peticiones de proyectos, entre la aprobación del Consejo de Administración y la firma del Plan de Operaciones, y durante la ejecución. Explicó que algunas peticiones de ayuda en nuevas esferas de actividad necesitaron una preparación relativamente larga por haberse tenido que adaptar esos proyectos a las órdenes de prioridades y a los criterios del Fondo Especial.

(831) En lo que respecta a la ayuda para las ciencias básicas y la investigación científica, el Director General Adjunto recordó la conclusión de la Conferencia de Ginebra según la cual la ciencia no puede ser simplemente transferida, sino debe implantarse y adaptarse. Consciente de las necesidades de los Estados Miembros en lo que se refiere a la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo, el Director General escribió, en abril de 1964, al Director del Fondo Especial y más tarde, a propuesta de éste, a los jefes de las secretarías de todos los organismos especializados, para proponerles criterios con miras a la preparación de proyectos en

las esferas siguientes: organización y planeamiento de la investigación científica y tecnológica en el orden nacional; servicios científicos de base; investigación y estudio de las ciencias fundamentales; estudios e investigación sobre los recursos naturales; formación tecnológica; enseñanza general y técnica y enseñanza de las ciencias. Actualmente, sólo esas dos últimas esferas -formación tecnológica y enseñanza general y técnica- pueden recibir la ayuda del Fondo Especial, y cabe esperar que el establecimiento de normas de orientación racionales para la aprobación de los proyectos facilitará la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Ginebra.

(832) Con respecto a los gastos en la Sede, el Director General Adjunto mencionó los estudios realizados por la Secretaria (13 C/ADM/12), de los que se desprende que el 12 % del costo total de un proyecto representa la cantidad mínima que se requiere para atender a las necesidades, en materia de personal, de cualquier programa operativo, sin contar los servicios de base de los otros miembros del personal que dedican una parte de su tiempo a esos programas. La situación actual por lo que a los créditos del Fondo Especial se refiere previstos para gastos en la Sede (hasta un 3 % para el equipo y el material, y hasta un 11 % para los demás gastos, es decir un total de 7, 75 %, en el caso de la Unesco) significa que se destinan al financiamiento de operaciones del Fondo Especial recursos importantes tomados del programa ordinario.

(833) La Comisión aprobó simultáneamente los proyectos de resolución 5.41 y 5.42.

Sección 5.5 Cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

(834) El Director del Departamento de Educación Escolar y Enseñanza Superior, presentó esta Sección (13 C/5, Capítulo 5, Título II) y el correspondiente documento en el que se ponen de relieve las buenas relaciones existentes entre ambas organizaciones y la importancia de los proyectos conjuntos para el desarrollo de la educación en un número cada vez mayor de Estados Miembros.

(835) El representante del UNICEF dio cuenta de la participación cada vez mayor del UNICEF en los proyectos de educación, así como de la estrecha cooperación establecida entre ambas Organizaciones. Expresó la necesidad de una coordinación más estrecha entre la ayuda del UNICEF y los demás programas de ayuda multilateral.

(836) Varios delegados expresaron su aprecio por la ayuda que el UNICEF presta a la educación en los países en vías de desarrollo, pero pidieron que el UNICEF ampliara todavía más sus actividades en esa esfera. En particular, se

Anexos

sugirió que el UNICEF podría aumentar su ayuda para el desarrollo de la educación en materia de nutrición y de economía doméstica en diversos países donde ello se consideraba necesario.

(837) En el curso del debate se propuso, además, que el UNICEF estudiase la posibilidad de prestar su ayuda en la esfera de la educación de adultos y de la alfabetización, ya que la educación de los padres es esencial para el bienestar de los niños.

(838) El representante del Director General formuló comentarios sobre las observaciones y sugerencias expuestas durante el debate, y otro tanto hizo el representante del UNICEF, quien hizo constar además las limitaciones de carácter constitucional existentes en lo que al alcance de las actividades del UNICEF se refiere.

(839) La Comisión aprobó el proyecto de resolución 5.51, enmendado por Indonesia, Italia, República Árabe Unida y Marruecos.

Sección 5.7 Envío a los Estados Miembros de funcionarios ejecutivos (UNESCO-PAS)

Véase el informe de la Comisión Administrativa (13 C/43, Parte B, párrafo 216).

Sección 5.8 Representación fuera de la Sede

1. Centro Regional en el Hemisferio Occidental

(840) El Delegado de Cuba presentó el proyecto de resolución 13 C/DR. 70 que sustituye en parte las propuestas formuladas anteriormente por su Delegación en el documento 13 C/8 Add. 1. Habiendo pedido su Delegación que se prosigan las conversaciones con miras a la transformación del Centro de Documentación Pedagógica agregado al Centro Regional en el Hemisferio Occidental, en un Centro Experimental de Documentación Pedagógica para América Latina (13 C/PRG/3), el Delegado de Cuba retiró el documento 13 C/ DR. 70, pero mantuvo el primero de los proyectos de resolución que figuran en el documento 13 C/8 Add. 1, en el cual se propone incluir las ciencias sociales y humanas en el campo de acción del Centro Regional. No habiendo suscitado objeciones esta propuesta, el Director General Adjunto declaró que se modificarían en consecuencia la resolución y el plan de trabajo.

(841) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5, párrs. 65 a 68) con las modificaciones introducidas y aprobó por 71 votos contra ninguno y una abstención la resolución 5. 71 (13 C/5, parr. 64).

II. Misiones fuera de la Sede

(842) El Director General Adjunto informó a la Comisión sobre las modificaciones introducidas

en los párrafos 70 y 71 del plan de trabajo (13 C/5 Add. y Corr.). En el nuevo párrafo 70 se indica que los once puestos de jefes de misión (P-5) o jefes de misión adjuntos (P-4) son los siguientes: Afganistán; Brasil; Camerún; Congo (Brazzaville); Chad; Gabón y República Centroafricana (misión regional); República Democrática del Congo; India (jefe de misión adjunto); Costa del Marfil, Alto Volta y Níger (misión regional); Nigeria, Somalia; Senegal, Mauritania y Gambia (misión regional); Tanzania, Kenia y Uganda (misión regional) a la que se agregarían provisionalmente Malawi, Zambia, Basutolandia, Swazilandia y Bechuanalandia. A consecuencia de las decisiones adoptadas por la Subcomisión de Ciencias Exactas y Naturales, hubo de modificarse el párrafo 71 para indicar que los jefes de las siguientes oficinas regionales están acreditados en calidad de jefes de misión (con cargo al Programa Ordinario) en los respectivos países, a saber: Chile (Oficina Regional de Educación en América Latina); Cuba (Oficina Regional en el Hemisferio Occidental); Tailandia (Oficina Regional de Educación en Asia); República Árabe Unida (Centro de Cooperación para el Oriente Cercano y Medio); Indonesia (Centro de Cooperación Científica para Asia Sudoriental); India (Centro de Cooperación Científica para Asia Meridional); un país de Africa, todavía no determinado (Centro de Ciencia y Tecnología para Africa).

(843) Catorce delegaciones participaron en el debate celebrado a este respecto. En su mayoría apoyaron la política del Director General en materia de nombramiento de jefes de misión fuera de la Sede. En términos generales, la Comisión convino, en que la fase experimental de ese programa, iniciado en 1963-1964, estaba terminada y en que el programa debía continuarse ahora como una de las formas permanentes en que la Unesco desempeña sus funciones y aplica los programas aprobados por la Conferencia General. Sin embargo, un delegado declaró que sólo deberían crearse nuevos puestos de jefes de misión cuando fuese verdaderamente necesario y lo pidieran el país o los países interesados, y que la actuación de los jefes de misión debería coordinarse mejor con las funciones de los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica.

(844) El Director General Adjunto, refiriéndose en especial a las declaraciones en favor de este programa formuladas por los delegados de los Estados Miembros en los que hay Jefes de Misión de la Unesco, tomó nota de que la Comisión estaba de acuerdo en que la red de jefes de misión debía constituir un elemento permanente de los medios de acción de la Unesco. Recordó que los jefes de misión son representantes personales del Director General, quien tramita personalmente los asuntos que conciernen a los puestos fuera de la Sede, inclusive los traslados

II. Informe de la Comisión del Programa

entre la Sede y el exterior, y dijo que entre sus funciones figuran las siguientes: la ejecución de los programas de la Unesco emprendidos con recursos procedentes de cualquier fuente de financiamiento; la orientación y coordinación de las actividades de los expertos de la Unesco que prestan sus servicios en los Estados Miembros interesados; y, especialmente, el enlace con los representantes residentes de las Naciones Unidas.

(845) A este respecto el Director General Adjunto citó las siguientes frases del informe de la Junta de Asistencia Técnica dirigido el 13 de octubre de 1964 al Comité de Asistencia Técnica: "Se desprende de lo antedicho que, por lo menos en los países donde los programas tienen considerable magnitud, los papeles de los representantes residentes y de los representantes en los países se complementan mutuamente. No se oponen ni se duplican ni son intercambiables. La JAT cree que, en tales países, ya no es posible pedir al Representante Residente que asuma el cometido de jefe de misión de un organismo, excepto con carácter temporal. También se deduce de ello que habría que inducir a los organismos a que nombraran jefes de misión, cuando procediese, quizá entre los expertos que ya se hallan en el país".

El Director General Adjunto manifestó que el Director General está plenamente de acuerdo con esa opinión, de la que ya tomó nota el Consejo Ejecutivo.

(846) El Director General Adjunto, dando explicaciones acerca de la plantilla para la que se solicita la aprobación de la Comisión, hizo constar que el número de jefes de misión y un jefe adjunto, tal como se propone para 1965-1966, es inferior al número correspondiente para 1963-1964, cuando existían 14 puestos de esa índole. En respuesta a una pregunta, el Director General Adjunto indicó que expertos principales (remunerados con cargo al presupuesto de asistencia técnica) dedican una parte de su tiempo a desempeñar las funciones de jefes de misión en 14 países (Argelia, Bolivia, Camboya, Ceilán, Colombia, Ecuador, Irak, Irán, Madagascar, Mali, Paraguay, Perú, Uganda y Vietnam) y que existe un puesto de jefe de misión regional y un puesto de jefe adjunto (que depende del programa regional de asistencia técnica) para América Central. El Director General Adjunto declaró que se procuraría eliminar esa anomalía, en la que el Director General tuvo que incurrir por motivos presupuestarios. Respecto al jefe y al jefe adjunto de misión en la India, el Director General Adjunto explicó que el primero es también Director de la Oficina de Cooperación Científica para Asia Meridional, teniendo que tratar de los programas científicos para esa extensa región y contando para su trabajo diario con la ayuda de un jefe adjunto. El mismo caso se produce en otras oficinas y centros regionales. Por último el Director General Adjunto afirmó que no

se escatimarán esfuerzos para hacer más llevadera la carga de trabajo de la misión regional de Dar-es-Salaam, que debe ocuparse provisionalmente de ocho países.

(847) La Comisión tomó nota del plan de trabajo (13 C/5 Add. y Corr., párrs. 70 y 71 modificados, y párrs. 69, 73 y 74), después de suprimir el párrafo 72 que perdió su validez, debido a las decisiones que tomó la Subcomisión de Ciencias Exactas y Naturales sobre los centros de cooperación científica. La Comisión aprobó por unanimidad el crédito de 440.609 dólares (13 C/5, párr. 63) consignado para el programa ordinario de la Sección 5.7.

Resumen presupuestario

(848) La Comisión aprobó por unanimidad el crédito de 938.158 dólares (13 C/5, párrs. 1 y 75, con el ajuste propuesto por el Consejo Ejecutivo en el documento 13 C/6 Add. Rev.) a reserva del ajuste que podrían entranar las decisiones de la Comisión Administrativa sobre los sueldos y subsidios del personal.

Sección 5. 9 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional

(850) El Director General hizo observar que el problema a que se refiere esta Sección es tan complejo, que en el pasado ha provocado muchas dificultades por sus diversos aspectos técnicos y políticos. Puso de relieve que las actividades regionales (conferencias, encuestas, servicios, etc.) deben distinguirse netamente de las actividades de carácter nacional, y de las de carácter mundial. No obstante, la ejecución del programa en el plano regional no debe conducir a la creación de grupos cerrados cuya existencia estaría en contradicción con el espíritu universalista de la Unesco. Por ello, la Conferencia General al establecer el "Cuadro esquemático para una clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco", tuvo cuidado de mantener un vínculo entre lo regional y lo universal reconociendo el derecho de todos los Estados Miembros de participar, como observadores, en las conferencias y reuniones de carácter regional organizadas por la Unesco en regiones distintas de las suyas.

(851) En cuanto a las conferencias y reuniones técnicas de carácter no representativo, respecto de las cuales puede ser conveniente diversificar la definición de las regiones según el carácter específico del asunto de que se trate (a este respecto conviene tener en cuenta factores tan diversos como la geografía física, las afinidades culturales, el grado de desarrollo, etc., de los Estados interesados), el Director General se declaró dispuesto, si fuese del caso, bajo la

Anexos

autoridad del Consejo Ejecutivo, a tomar las decisiones que sean necesarias.

(852) En cambio, en los casos de reuniones de carácter predominantemente representativo, el Director General indicó que tenía necesidad de instrucciones de la Conferencia General misma porque, como ha demostrado la experiencia, no es de desear que se vea obligado a asumir responsabilidades de carácter esencialmente político. Incluso cuando es el Consejo Ejecutivo el que tiene que adoptar las decisiones pertinentes, como sucede con las reuniones clasificadas en la Categoría II, es menester que pueda basarse en las instrucciones de la Conferencia General aplicables a todas las esferas de competencia de la Unesco. El Director General recordó las decisiones de la 12a. reunión de la Conferencia General (13 C/5, Título II, Capítulo 1 Educación, párrs. 175, 209, 238 y 260) e invitó a la Comisión a indicar si esas listas siguen teniendo valor para los dos años próximos. Por lo que toca a Asia, dijo que existía un proyecto de resolución presentado por Israel (13 C/DR. 17). En cuanto a Europa, la resolución aprobada por la Comisión sobre la base del proyecto de resolución presentado por Austria y Bélgica (13 C/DR. 81) no plantea ningún problema puesto que esa resolución concierne a los Estados Miembros europeos cuya lista es conocida.

(853) En la discusión que se produjo luego veinte delegaciones se pronunciaron sobre los puntos planteados por el Director General o sobre la lista de países que hay que incluir o no en cada una de las regiones consideradas (Africa, América Latina y el Caribe, Estados árabes, Asia y Europa). La Comisión acordó que las cuestiones que entrañaban actividades regionales de carácter no representativo se dejarían a discreción del Director General. El debate se redujo, en consecuencia, a las cuestiones relativas a actividades regionales de carácter representativo.

(854) Varios delegados formularon observaciones sobre los factores que pueden entrar en juego para definir las regiones, entre los cuales figuran los factores geográficos, culturales y políticos, así como el grado de desarrollo de los países de que se trate. Aunque reconociendo la vocación universal de la Unesco, varios delegados insistieron en que la Organización no ha de entrar en conflicto con la soberanía de los Estados Miembros y que, cuando se trata de incluir a un Estado en una región, conviene saber si esta inclusión es aceptable desde el punto de vista de los otros Estados Miembros de dicha región. Cuando no sucede así (en especial, cuando el Estado de que se trate no es reconocido por un número importante de Estados de la región considerada) incluirle en la región no podrá ser más que perjudicial para la buena ejecución del programa de la Unesco. Por otra parte, algunos delegados hicieron observar que un país que no

respete los valores y los principios en que se basa la Constitución de la Unesco, no podría ser admitido por los otros países de la región, por mucha que fuese la adhesión de éstos al objetivo de universalidad de la Unesco.

(855) Varios delegados subrayaron la necesidad de dar flexibilidad a la definición de las regiones y opinaron que, llegado el caso, podría encomendarse al Consejo Ejecutivo que adoptara las decisiones apropiadas. Se hablo de los países que no forman parte de ninguna región y se pidió al Director General que estudie la manera de asociarlos en las actividades de carácter regional. Se expresó el deseo de que ninguna decisión de la Conferencia General, sobre la definición de las regiones, pueda tener la consecuencia de impedir que un país cualquiera coopere con los países vecinos en lo que respecta a las actividades de interés común para el conjunto de esos países, incluso cuando dicho país no forme parte de una sola región determinada definida por la Conferencia General. Por otra parte, una delegación indicó los problemas particulares de los países que difieren, desde el punto de vista lingüístico y cultural, de los otros países de la región a la que están unidos geográficamente.

(856) El Delegado de Israel defendió un proyecto de resolución (13 C/DR. 17) haciendo observar que su país está situado en Asia, y que una fracción importante de su población ha nacido en Asia o en Africa. Señaló que tratándose de un país en vías de desarrollo, sus problemas educativos son análogos a los de otros países de Asia. Recordó las condiciones en que la inclusión de Israel en la región de Asia fue examinada en la 12a. reunión de la Conferencia General, e indicó 'que, en espera de una decisión a este respecto, su país se había asociado a diversas actividades regionales referentes a Asia. Concluyó diciendo que en aquel proyecto de resolución se aboga por una solución que se ajuste a la práctica de varias otras organizaciones internacionales y que, de los 18 Estados Miembros, cuya lista figura en el párrafo 260 del Título II, Capítulo 1, del documento 13 C/5, catorce mantienen relaciones diplomáticas con Israel. Su país, que se ha abstenido de insistir en su derecho de participar en calidad de observador a las reuniones y conferencias que celebran los Estados árabes, desea encontrar el lugar que le corresponde en un marco regional apropiado.

(857) Varios delegados expusieron las razones por las que no creían oportuno considerar a Israel como una parte de Asia. Estimaron que este Estado posee lazos mucho más estrechos con Europa, mientras que no existe ningún vínculo cultural que lo una a los demás países de Asia. También se puso de manifiesto que Israel no tiene relaciones diplomáticas con numerosos Estados de la región, y que no podría asegurarse su participación normal en las actividades regionales.

II. Informe de la Comisión del Programa

Por otra parte, varias delegaciones hicieron notar que el proyecto de resolución 13 C/DR. 17 fue distribuido cuando ya se había iniciado la reunión de la Conferencia General, por lo cual no habían podido consultar a sus gobiernos a este respecto. Algunos delegados preconizaron que se aplazara el estudio de esta cuestión hasta la 14a. reunión de la Conferencia General, y uno de ellos expresó el deseo de que, entre tanto, fuera objeto de estudio por parte del Consejo Ejecutivo.

(858) Muchas delegaciones formularon observaciones relativas a la lista de Estados Africanos que figura en el párrafo 176 del Título II, Capítulo 1 del documento 13 C/5. La Comisión convino en que no hay objeciones a la participación de los territorios de Basutolandia, Bechuanalandia y Swazilandia, que constituyen entidades diferenciadas y que hay que suponer que alcanzarán posteriormente su independencia. En cambio, se formularon serias reservas respecto a Rhodesia del Sur, debido a que el Gobierno de ese país no representa a la mayoría de la población y a que su participación en conferencias de carácter representativo no podría ser aceptable para los demás países de Africa. Por consiguiente, varios oradores pidieron su exclusión de la lista establecida por la 12a. reunión de la Conferencia General. Un delegado opinó que tampoco debería asociarse a Rhodesia del Sur a las reuniones de carácter técnico. Otro delegado, no obstante, manifestó que convendría proseguir aquellas actividades de la Unesco que redunden en beneficio de la población de dicho país.

(859) El Director General, al final del debate, manifestó que la esfera de las actividades regionales no sólo debía definirse en función del ideal de universalidad de la Unesco y de las exigencias del programa, sino también teniendo en cuenta la soberanía política de los Estados. Señaló que, como conclusión de este debate, deducía que la Comisión estaba de acuerdo en confiarle la responsabilidad de tomar las decisiones pertinentes en lo relativo a las reuniones regionales de carácter no representativo, con el fin de que pudieran acentuarse el carácter funcional de esas reuniones y que se mantuviera cierta permeabilidad entre las distintas regiones. Recordó a este respecto que algunos Estados que no pertenecen formalmente a una región, son en general asociados

a las conferencias de carácter funcional y que, en otros casos, la colaboración de la Unesco con las Comisiones económicas regionales entraña la participación de pleno derecho de Estados ajenos a la región y que son miembros de dichas Comisiones.

(860) Por lo que se refiere a las conferencias y reuniones regionales de carácter representativo, el Director General expresó el deseo de que la Conferencia General se preocupe de los problemas que plantean y tome a este respecto las necesarias decisiones, en la inteligencia de que si se consideran los importantes cambios ocurridos durante los años últimos, sin duda aquellas conferencias deberán ser nuevamente modificadas en el porvenir.

(861) El Presidente observó que la Comisión tenía que pronunciarse esencialmente sobre dos casos concretos: Israel y Rhodesia del Sur. El Delegado de Marruecos propuso aplazar el debate sobre el proyecto de resolución 13 C/DR. 17 hasta la 14a. reunión de la Conferencia General. La Comisión aprobó esta propuesta por 37 votos contra 4 y 27 abstenciones. Decidió acto seguido, por 49 votos contra 4 y 27 abstenciones, suprimir a Rhodesia del Sur de la lista que figura en el párrafo 176 del Título II, Capítulo 1 del documento 13 C/5.

(862) El Director General indicó los varios procedimientos aplicables para someter a la 14a. reunión de la Conferencia General el proyecto de resolución presentado por Israel en el documento 13 C/DR. 17, y recordó que no incumbiría a la Secretaría tomar la iniciativa en esta materia.

(863) Teniendo en cuenta las modificaciones producidas desde la 12a. reunión de la Conferencia General, y las decisiones de la Comisión mencionadas en el párrafo 861 *supra*, la Comisión aprobó la resolución 5. 91 con la lista de los países africanos por 54 votos contra ninguno y 19 abstenciones; la de los países de América Latina y del Caribe por 74 votos contra ninguno y 2 abstenciones; la de los Estados árabes por 74 votos contra ninguno y 6 abstenciones; la de los países asiáticos por 53 votos contra ninguno y 28 abstenciones; y la de los países europeos por 76 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

Anexos

PARTE D. PROGRAMA FUTURO

(864) El Director General Adjunto comentó el documento 13 C/PRG/41 y Add. 1, relativo a algunos elementos que influyen en el desarrollo del Programa y Presupuesto para 1967-1968. La Comisión deliberó sobre los aspectos generales de la ejecución del programa futuro. Treinta y nueve delegaciones participaron en el debate, que centró en torno a:

- a) la necesidad del planeamiento a largo plazo en la ejecución del programa;
- b) la contraposición entre el crecimiento natural de la Organización y estabilización temporal;
- c) la unidad del Programa;
- d) el futuro orden de prioridad del Programa;
- e) las contraposiciones de actividades marginales y concentración;
- f) los medios de ejecución del Programa;
- g) la forma de presentación del Programa;
- h) los métodos de trabajo de la Comisión del Programa.

Planeamiento a largo plazo

(865) Algunos delegados señalaron la necesidad del planeamiento a largo plazo para la ejecución de las actividades de la Unesco, como medio de considerar las actividades en su debida perspectiva. La Comisión reconoció que el Programa y Presupuesto para 1965-1966 contenía elementos para el planeamiento a largo plazo; en la nueva descripción de los conceptos se definen los objetivos del proyecto, su duración y su modo de ejecución, así como su coste total, al paso que la fijación de un plazo límite para la concesión de ayuda de la Unesco a los centros e institutos facilitaba también el planeamiento a largo plazo. Se convino, en general, en que se debía proseguir ese planeamiento y que, al mismo tiempo, se iniciaría una evaluación.

Crecimiento o estabilización

(866) Se estimó que, después de su reciente expansión, en particular, gracias a los recursos extrapresupuestarios, convendría hacer una pausa en la ejecución de sus actividades ordinarias para equilibrar los recursos presupuestarios. Un delegado agregó que debería sopesarse cuidadosamente la cuestión de hasta qué punto estarían dispuestos los principales contribuyentes a aportar fondos para el presupuesto de la Organización.

(867) Varios delegados indicaron que debieran aumentarse considerablemente los recursos ordinarios de la Unesco, dadas las inmensas necesidades de los Estados Miembros en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, del papel de la Unesco en el fomento de la comprensión

internacional y de la cooperación pacífica, y de las naturales consecuencias del programa aprobado en la actual reunión de la Conferencia General, especialmente en lo relativo a la alfabetización mundial y a la aplicación de la ciencia y de la tecnología. Se apuntó que debería haber en el programa un aumento del 15 %, sobre el presupuesto total aprobado para 1965-1966. Otros estimaron que sería prematuro y erróneo, en esta reunión, fijar éste u otro porcentaje, que incrementaría el presupuesto total para 1967-1968.

Unidad del Programa

(868) La Comisión convino en que debía guardarse constantemente la unidad del Programa, aun cuando éste se financie con cargo a recursos diferentes. Algunos delegados opinaron que debía aumentarse el presupuesto ordinario en proporción a los recursos extrapresupuestarios, a fin de reforzar las bases intelectuales de la Organización. Un delegado propuso que la Unesco amplíe su campo de acción y dé mayor profundidad a sus actividades de carácter prioritario.

Orden de prioridad del Programa

(869) La Comisión convino en general en que el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 debería basarse en:

- i) el espíritu de la resolución aprobada por la Conferencia General en su reunión actual relativa a la contribución de la Unesco a la cooperación y a la convivencia pacíficas entre los Estados con diferentes sistemas económicos y sociales;
- ii) las decisiones adoptadas por la Conferencia General de seguir dando prioridad a la educación y de conceder a la ciencia y a la tecnología una importancia en el programa de la Unesco análoga a la conferida a la educación;
- iii) la necesidad de aumentar la consignación del presupuesto con destino a Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Actividades Culturales, e Información e Intercambios Internacionales, partidas en las que se ha establecido temporalmente el presupuesto de 1965-1966.

(870) En la esfera de la educación, se convino en general en la necesidad de subrayar el contenido de la educación, incluyendo en ella sus aspectos éticos y morales, y proseguir y ampliar el programa experimental de alfabetización de los adultos con miras a una eventual campaña mundial de alfabetización. Varios delegados propusieron que se anadieran a estas actividades la

II. Informe de la Comisión de-l Programa

formación del personal docente, la enseñanza superior, las nuevas técnicas en la educación y la psicología infantil, la producción de libros de texto, la investigación pedagógica y la educación continua de los adultos. Además, un delegado propuso que la Unesco introduzca la enseñanza por correspondencia en una escala internacional. Muchos delegados subrayaron la necesidad de intensificar las actividades relativas a la juventud, como continuación de los trabajos de la Conferencia de Grenoble.

(871) En lo que respecta a la ciencia y a la tecnología, la Comisión sugirió que, en el futuro programa, se concediese un lugar predominante a las investigaciones fundamentales, la enseñanza de la ciencia, la documentación científica y la aplicación de la ciencia al desarrollo. También se expuso el criterio de que los centros regionales de cooperación científica de la Unesco deben desempeñar una función más vital en el fomento y la aplicación del progreso de la ciencia en los Estados Miembros. También se consideraron como actividades dignas de prioridad el estímulo a las visitas de profesores y el intercambio de estudiantes entre países desarrollados y países en vías de desarrollo.

(872) En materia de ciencias sociales, ciencias humanas y actividades culturales, convino en que debía insistirse en las investigaciones interdisciplinarias, los aspectos humanistas del desarrollo, el estudio y presentación de las culturas africanas, la protección del acervo cultural de la humanidad y el desarrollo de bibliotecas y museos, que representan un servicio esencial para el progreso social y económico.

(873) La Comisión consideró que el programa de ciencias sociales debiera tender a que la investigación esté más orientada hacia la acción y contribuir también al progreso de la metodología de las ciencias sociales. No obstante, se expusieron distintos criterios acerca de si el programa de ciencias sociales de la Unesco debiera tender a acelerar el desarrollo social y económico, efectuando estudios sobre temas tales como la industrialización, la urbanización y los problemas demográficos. Algunos delegados propug-naron que la Unesco participe activamente en la labor desarrollada en esas esferas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, pero otros consideraron que el programa de ciencias sociales de la Unesco debiera limitarse a estudios que sean francamente de la competencia de la Organización. Un delegado expresó la esperanza de que el Departamento siga cumpliendo su tarea con la objetividad que caracterizó sus pasados esfuerzos.

(874) Con referencia a la educación artística, y sobre todo al folklore, la Comisión reconoció que debiera ocupar un lugar más destacado en el programa de la Unesco.

(875) En las esferas de la información y de

los intercambios internacionales, varios delegados subrayaron que es necesario capacitar el personal de información y proceder a intercambios internacionales de jóvenes, estudiantes y trabajadores, que constituyen el elemento más activo de la sociedad para el fomento de la comprensión internacional. Un delegado recordó que el fomento del libre intercambio de las ideas debería ser una preocupación fundamental de la Unesco.

(876) Se expuso el criterio de que debieran existir dos órdenes de prioridad: uno de aplicación universal y otro de aplicación regional. De esa forma, se conseguiría flexibilidad en la aplicación del orden de prioridad y en la adaptación de éste a las condiciones regionales de desarrollo.

Actividades marginales o concentración

(877) Varios delegados sugirieron que convenia eliminar del programa de la Unesco las actividades secundarias o marginales para concentrar los recursos de la Organización en las esferas prioritarias. Se señaló al respecto que había que asignar mayor importancia al intercambio de informaciones, que constituye la base misma de la cooperación internacional. La Unesco debería desempeñar también un papel de primer orden en cuanto tribuna mundial para el intercambio de ideas. Por otra parte, para ayudar a los Estados Miembros en su desarrollo social y económico, el programa de la Unesco debería tener un carácter más operativo o reflejar una más clara orientación.

Medios de ejecución del programa

(878) La Comisión reconoció que el programa de la Unesco debía ser ejecutado no solamente por la Secretaría sino, lo que es más importante, por los Estados Miembros, las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales, desempeñando cada uno la función que le corresponde. De ahí que sea preciso prestar más atención a la labor de las comisiones nacionales y, en su caso, de las organizaciones no gubernamentales en virtud de contratos o subvenciones.

(879) Se sostuvo a este respecto que había que tratar de descentralizar o "regionalizar" todavía más la Secretaría de la Unesco a fin de adaptarla a las condiciones regionales e incrementar su eficiencia administrativa.

(880) Un delegado destacó la importancia de la función de los expertos en la ejecución del programa y dijo que era preciso elegirlos e instruirlos cuidadosamente.

Presentación del programa

(881) La Comisión convino en general en que debía mantenerse, en principio, la forma de

Anexos

presentación del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966 (13 C/5), a reserva de introducir nuevas simplificaciones a fin de facilitar las decisiones de la Conferencia General sobre unos cuantos puntos importantes. Se transmitieron a la Secretaría varias sugerencias pertinentes para que continúe estudiándolas. Algunas delegaciones pidieron que, dentro del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968, figuren dos tipos de proyectos de resolución, unos relativos a las actividades ya emprendidas que, una vez aprobados, se incorporarían a la colección de normas de la Organización, y otros relativos a las nuevas actividades o a las modificaciones de las actividades ya emprendidas, que la Conferencia General tendría que aprobar en cada reunión. Naturalmente, las normas ya aprobadas podrán ser objeto de las modificaciones que soliciten los Estados Miembros.

Métodos de trabajo de la Comisión del Programa

(882) A la luz de la experiencia adquirida durante la presente reunión, muchos delegados sugirieron que debieran perfeccionarse más los métodos de trabajo de la Comisión. Algunos delegados abogaron por la constitución de más grupos de trabajo o subcomisiones, de manera que pudieran examinarse detenidamente las propuestas relativas al programa, y otros consideraron que tal subdivisión podría ir en perjuicio del concepto de unidad del programa y causar dificultades a los Estados Miembros con delegaciones poco numerosas.

(883) Algunas delegaciones consideraron que la Comisión del Programa había dedicado demasiado tiempo al debate de los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros antes de la reunión o durante ella, y que no había dedicado bastante al programa propuesto por el Consejo Ejecutivo y el Director General. Estimaron que debe encontrarse un procedimiento para limitar la presentación de tales proyectos de resolución.

(884) Varias delegaciones estimaron que, para facilitar la participación de los Estados Miembros en las deliberaciones de la Conferencia, todos los documentos debieran enviarse con mucha anticipación a la apertura de la reunión. Asimismo, el orden del día de las sesiones debiera fijarse por anticipado y sin modificaciones de última hora, y debiera dedicarse más tiempo al debate sobre el programa futuro. Algunos delegados estimaron que debiera prolongarse la duración de la Conferencia. Otros mencionaron las dificultades lingüísticas con que tropiezan las delegaciones cuya lengua no es una de las lenguas de trabajo.

Debate general final

(885) El Director General Adjunto expresó su agradecimiento por las valiosas orientaciones y por la franqueza reflejada en el debate general. Aun cuando la preparación del futuro programa se inspirará en las orientaciones resultantes del debate general celebrado en sesión plenaria, el Director General aceptará gustoso propuestas encaminadas a lograr que el programa futuro se planee en mayor grado aún que hasta ahora a largo plazo. Observó que algunas delegaciones desean ver temporalmente estabilizado el presupuesto de la Organización, mientras que otras delegaciones proponen un aumento del 15 %, y afirmó que el presupuesto reflejará inevitablemente el crecimiento natural del programa aprobado por la Comisión, por ejemplo, en las actividades relativas a la alfabetización, a la juventud y a la aplicación de la ciencia.

(886) El Director General Adjunto observó con satisfacción el asenso de la Comisión en lo que se refiere a que el Director General y el Consejo Ejecutivo deberían estudiar la manera de llevar a la práctica, en la preparación del programa futuro, la resolución aprobada por unanimidad en sesión plenaria sobre "el afianzamiento de la paz, de la cooperación y la convivencia pacíficas entre Estados con sistemas sociales y económicos distintos", y que se siga concediendo prioridad a la educación, al mismo tiempo que se conceda a las ciencias exactas y naturales una importancia similar. Tomó nota también de la opinión general de la Comisión en el sentido de que la estabilización temporal de los programas relativos a Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Actividades Culturales, Información e Intercambios Internacionales, debería cesar en 1967-1968. De manera análoga, observó que la Comisión reconoció plenamente que los Estados Miembros, las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales deben desempeñar los papeles más importantes en la ejecución del programa de la Unesco, ya que la Secretaría no es más que un órgano auxiliar y un instrumento.

(887) En lo que respecta a los métodos de trabajo de la Comisión del Programa, el Director General Adjunto estimó que las opiniones manifestadas en el debate constituyen para el Director General y el Consejo Ejecutivo una base para estudiar la manera de introducir nuevas mejoras. Recordó que algunas de las dificultades aludidas, con las que también había tropezado la Conferencia General en reuniones anteriores, quizá deban considerarse características en cierto modo de todo órgano numeroso de tipo parlamentario importante. A pesar de que es cierto, que no se había dedicado bastante tiempo al examen del documento 13 C/5, que apenas sufrió modificaciones, y de que se había

II. Informe de la Comisión del Programa

concedido más atención a los proyectos de resolución y a las enmiendas, debe tenerse en Cuenta, primero, que el documento 13 C/5 se presentó a la Conferencia General con el apoyo total del Consejo Ejecutivo, excepto en lo que se refiere a dos asuntos sobre los cuales no se pronunció y que más tarde han sido objeto de un detenido debate en la Comisión del Programa. El Director General Adjunto señaló a este respecto que el 90 % aproximadamente de los proyectos de resolución habían sido presentados por Gobiernos representados en el Consejo Ejecutivo. Segundo, el amplio cambio de impresiones realizado por la Comisión del Programa para la aprobación del programa servirá de orientación preciosa y constante para el Director General y Consejo Ejecutivo al aplicar ese programa. Tercero, como resultado de los debates de la Comisión del Programa se han formulado realmente nuevos programas; entre las actividades importantes aprobadas que no habían propuesto ni el Director General ni el Consejo Ejecutivo merecen citarse las relativas a educación especial y desarrollo de la edición y el programa regional para Europa.

(888) Por último, el Director General Adjunto tomó nota de la opinión general de la Comisión en el sentido de que habría que revisar las cuestiones de orden del día, calendario, creación de subcomisiones y grupos de trabajo para la 14a. reunión, teniendo en cuenta las observaciones formuladas. Muchos delegados parecen creer, por ejemplo, que debía alargarse la duración de la Conferencia General, que debía dedicarse más tiempo a los debates sobre los programas futuros, que debía volverse a estudiar el problema de los proyectos de resolución, y que las propuestas de modificación del Reglamento deberían presentarse si se consideran oportunas, para discutir las en la próxima reunión de la Conferencia General. Tomó nota también de que se había apoyado la idea de que debía distinguirse entre actividades nuevas y actividades ya emprendidas, y de que las resoluciones relativas a estas últimas, una vez aprobadas, debían quedar incorporadas en la colección de normas de la Organización.

EXAMEN DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS

Unidad del programa e integración de los recursos (Francia, Sección III, página 2 del documento 13 C/ 8 Add. 1)

(889) El Delegado de Francia presentó el mencionado proyecto de resolución. El Director General Adjunto dijo estar de acuerdo con el propósito del proyecto de resolución propuesto, pero advirtió que, dadas las diferencias existentes entre los distintos ciclos y métodos de programación, los datos más detallados sobre los proyectos

sufragados con cargo al Programa Ampliado deberían circunscribirse a los proyectos regionales y a los proyectos a largo plazo, al paso que los proyectos a corto plazo quedarían descritos en forma resumida. A su juicio el último párrafo del proyecto de resolución podría incorporarse a un proyecto de resolución general sobre el programa futuro, insertando después de "en los futuros proyectos de programa y de presupuesto" la frase "habida cuenta de los procedimientos apropiados para la preparación del programa". El Delegado de Francia aceptó esa sugerencia.

(890) El proyecto de resolución enmendado quedó aprobado por unanimidad.

Plazo máximo de la asistencia de la Unesco a determinados centros e instituciones (México, 13 C/DR. 20)

(891) El Delegado de México presentó ese proyecto de resolución y destacó la necesidad de aplicar con flexibilidad la resolución 12 C/8. 32.

(892) El Director General Adjunto acogió con agrado este proyecto de resolución en el que se aclara la intención de la resolución 12 C/8. 32 relativa a juzgar cada caso según las circunstancias. Algunos delegados opinaron que debería reiterarse el principio establecido por la Conferencia General en su 12a. reunión relativo a la fijación de plazos a la asistencia económica que la Unesco concede a determinados centros e instituciones.

(893) El Delegado de México aceptó las siguientes enmiendas a su proyecto de resolución: El texto del preámbulo de la parte dispositiva (párrafo 5) será el siguiente: "Invita al Director General a que, al aplicar la política de fijación de plazos a la asistencia que la Unesco concede a determinados centros e instituciones, según lo dispuesto en la resolución 8. 32 aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión tenga en cuenta las siguientes consideraciones. . . "; y en el texto de la penúltima línea del último inciso de dicho párrafo se suprimirán las palabras "subvenciones o".

(894) El proyecto de resolución enmendado quedó aprobado por unanimidad.

(895) El Delegado de México propuso que se modificaran las dos últimas líneas del apartadoe del proyecto de resolución 1. 322, poniendo en lugar de las palabras que siguen a "Instituto Latinoamericano de Cinematografía Educativa" las siguientes: ". . . , tratar con el país en que tiene su sede dicho Instituto todo lo relativo al futuro del mismo y presentar un informe sobre los resultados de estas negociaciones a la Conferencia General en su 14a. reunión". Por unanimidad, se aprobó el proyecto de resolución así modificado.

Anexos

Intensificación del programa de la Unesco en materia de educación (Francia, 13 C/8 Add. 1, Sección III, pág. 1)

(896) El Delegado de Francia se refirió al proyecto de resolución, sugiriendo que debía denominarse "Enseñanza Escolar y Universitaria". La Comisión convino en incorporar su fondo a la resolución general. Algunos delegados pusieron en tela de juicio la conveniencia de que se mencionaran ejemplos concretos de las esferas de acción de la Unesco que abarca esta resolución y la Comisión decidió no dar ejemplos. Se modificó el párrafo 1 del proyecto de resolución, suprimiendo la palabra "fundamentales".

(897) Así modificado, el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad.

Posibilidad de publicar una revista destinada a los maestros de enseñanza primaria (Panamá, El Salvador, Costa Rica, 13 C/DR. 94)

(898) El Delegado de Panamá presentó este proyecto de resolución y subrayó la necesidad de que la Unesco publique una revista destinada concretamente a los maestros de enseñanza primaria, con la finalidad de difundir nuevas teorías y técnicas de educación y de fomentar la comprensión internacional. Se sugirió que se incluyese el afianzamiento de la paz universal entre las finalidades de la revista. El Delegado de Panamá propuso que la Comisión insertara en el texto del proyecto de resolución global sobre el programa futuro la frase "invita al Director General a que, teniendo en cuenta el proyecto de resolución 13 C/DR. 94 y los comentarios formulados sobre el mismo, estudie la posibilidad de que la Unesco publique una revista dedicada a la enseñanza". La Comisión aprobó esta propuesta.

Educación artística (Dahomey, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido y Suiza, 13 C/DR. 93)

(899) El Delegado de Francia presentó este proyecto de resolución. La Comisión acordó por 28 votos contra ninguno y ninguna abstención confiar a la Mesa de la Comisión la inserción del fondo de este proyecto de resolución en la resolución general relativa al programa futuro.

Desarrollo de la bibliografía y la documentación (Francia, 13 C/8 Add. 1, Sección III, pág. 2)

(900) Este proyecto de resolución fue presentado por el Delegado de Francia. El Subdirector General declaró que el Director General, que está perfectamente al corriente del problema de la documentación en la Unesco, tomará disposiciones para dar pleno cumplimiento a esta resolución. Los párrafos de su parte dispositiva se

incluirán en la resolución general relativa al futuro programa. La Comisión dio su conformidad.

Proyecto de resolución general

(901) La Comisión acordó confiar a su Mesa la redacción de un proyecto de resolución global referente al programa futuro. En consecuencia, la Mesa redactó un proyecto (13 C/PRG/36, fascículo n° 4). Se examinaron por separado las partes I y II de este proyecto, ya que las demás partes habían sido ya aprobadas.

(902) Varias delegaciones expresaron la opinión de que se carecía de tiempo para examinar un texto tan complejo como el de las partes I y II, aun cuando merecieran en general su aprobación. El Delegado del Reino Unido propuso una enmienda que se aprobó por 24 votos contra 3 y 5 abstenciones. La Comisión decidió además, que los proyectos de resolución ya aprobados durante su examen del futuro programa (véanse párrafos 889 a 900) deberían llevar referencias a los capítulos pertinentes del programa.

(903) Después de consultar con la Mesa de la Conferencia General, el 19 de noviembre de 1964, el Presidente de la Comisión del Programa presentó una enmienda al proyecto de resolución general aprobado en la sesión anterior, consistente en reintroducir el párrafo 11 del texto sometido por la Mesa de la Comisión del Programa en el 13 C/PRG/36, fascículo n° 4, con una ligera modificación. El Presidente manifestó que el asunto a que se refería su propuesta no figuraba en el proyecto de resolución relativo al debate general que la Mesa de la Conferencia había decidido por unanimidad presentar en sesión plenaria. La propuesta del Presidente fue apoyada por el Delegado de Australia, y otros varios delegados se declararon favorables a ella.

(904) Un delegado deploró que en la sesión anterior, cuando se creía que la Comisión no se volvería a reunir, se hubiera tomado el acuerdo de no considerar los párrafos 2-11 del proyecto de resolución presentado por la Mesa en el documento 13 C/PRG/36, fascículo n° 4, y se refirió especialmente al apartado a) del párrafo 2 que, a su juicio, reflejaban fielmente el común sentir de la Comisión, y al párrafo 8, en cuyo texto el orador hubiera querido proponer una enmienda. Otros delegados expusieron opiniones análogas.

(905) El Subdirector General manifestó que el fondo del apartado a) del párrafo 2 estaba recogido en parte en el proyecto de resolución que la Mesa de la Conferencia había convenido en someter a la sesión plenaria, y que el Director General tenía el propósito de interpretar ese proyecto de resolución general teniendo en cuenta el apartado a) del párrafo 2 del texto sometido por la Mesa de la Comisión y, de hecho, aplicar este último. También opinó que tenía un carácter particularmente constructivo la sugestión

II. Informe de la Comisión del Programa

formulada por una delegación, que contaba, según creía, con el apoyo de varias otras, de que los planes de trabajo y las enmiendas concernientes a esos planes se examinaran en lo futuro antes de los proyectos de resolución y de las enmiendas relativas a ellos. El Director General estudiaría de buena gana más ampliamente esa propuesta, juntamente con el Consejo Ejecutivo.

(906) Se aprobó por unanimidad el párrafo II,

modificado, del proyecto de resolución de la Mesa contenido en el 13 C/PRG/36, fascículo n° 4, que pasó a ser la parte II de la resolución 8. 1.

(907) Se aprobó la totalidad de la resolución 8.1, excepto la parte X que se presentó en sesión plenaria por la Comisión Administrativa, y la parte XI, que fue presentada conjuntamente por la Comisión del Programa y la Comisión Administrativa.

III. INFORMES DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

SUMARIO

	<u>Párrafos</u>
PRIMER INFORME	
Derecho de voto de Bolivia y de Chile	1 - 4
SEGUNDO INFORME	
Derecho de voto del Paraguay	5 - 8
TERCER INFORME	
Punto 25.3 Sueldos, subsidios y prestaciones conexas, inclusive los préstamos para viviendas	9 - 11
CUARTO INFORME	
Introducción	12 - 14
Proyecto de Programa y de Presupuesto	15 - 38
Métodos de trabajo de la Organización	39 - 72
Organizaciones internacionales no gubernamentales	73 - 77
Asuntos financieros	78 - 103
Métodos administrativos, personal y seguridad social	104 - 146
Casa Central de la Unesco	147 - 196

PRIMER INFORME

- 1) Presidente: Profesor B. Tuncel (Turquía)
Vicepresidentes: Sr. Luis Jordana de Pozas (España)
Sr. Pascal Frochoux (Suiza)
Hon. Al-Noor Kassum (República Unida de Tanzania)
Relator: Sr. Hassan Saffari (Irán)

Derecho de voto de Bolivia y de Chile

(2) De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 79 del Reglamento, la Conferencia General sometió a la Comisión Administrativa, la petición de Bolivia y de Chile de que se les autorizara a votar. Como se indica en el documento 13 C/ADM/10, Parte III, párrafo 3.2, Bolivia y Chile se hallaban en mora en el pago de sus contribuciones, lo que les impedía participar en las votaciones de la Conferencia General.

(3) La Comisión examinó el documento 13 C/ADM/10, Parte III, Add. y Add. II, donde

figuran cartas de las Delegaciones de Bolivia y Chile relativas a sus contribuciones, La Comisión escuchó las explicaciones sobre la situación dadas por el Delegado de Bolivia y por el representante del Director General.

(4) La Delegación del Brasil presentó sobre este asunto un proyecto de resolución para el que propuso una enmienda la Delegación de Marruecos. La Comisión, por unanimidad, con tres abstenciones, recomendó a la Conferencia General la aprobación de la resolución O. 21.

SEGUNDO INFORME

Derecho de voto del Paraguay

(5) De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 79 del Reglamento, la Conferencia General sometió a la Comisión Administrativa, la petición del Uruguay de que se le autorice a votar a pesar de hallarse en mora en el pago de sus contribuciones.

(6) La Comisión examinó el documento 13 C/ADM/10, Parte III, Add. III, donde figura la petición de la Delegación del Paraguay.

(7) Una propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, encaminada a someter la petición del Paraguay a estudio de un grupo de trabajo, fue rechazada por 31 votos contra 10 y 7 abstenciones.

(8) La Comisión decidió, por 47 votos contra 3 y 13 abstenciones, recomendar a la Conferencia General que conceda al Paraguay el derecho de voto en las mismas condiciones en que se ha concedido a Bolivia y Chile (resolución 0.22).

TERCER INFORME

Punto 25. 3 Sueldos, subsidios y prestaciones conexas, inclusive los préstamos para viviendas (13 C/ADM/14)

(9) La Comisión Administrativa decidió someter al Grupo de Trabajo encargado de los asuntos relativos a la Gestión Administrativa la Primera parte del documento 13 C/ADM/14 relativo a los sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales.

(10) Teniendo presente el primer informe del Grupo de Trabajo sobre esta cuestión (documento 13 C/ADM/GT. I), se aprobó el siguiente proyecto de resolución* por 51 votos contra ninguno y 12 abstenciones:

"La Comisión Administrativa, tomando en consideración las recomendaciones del Grupo de Trabajo encargado de los asuntos relativos a la Gestión Administrativa:

- a) Aprueba la necesidad de aumentar los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales, habida cuenta de las razones expuestas en el documento 13 C/ADM/14;
- b) Recomienda a la Conferencia General, que cuando fije el nivel máximo del presupuesto, incluya en su examen la cuestión de los 'créditos necesarios para sufragar el aumento, por

* La decisión de la Conferencia General en esta materia se refleja en la resolución 27.1.1.

- valor de 530.000 dólares como máximo, de los sueldos y del personal del Cuadro de Servicios Generales;
- c) Pide al Grupo de Trabajo que prosiga el estudio de la cuestión con miras a formular recomendaciones sobre:
- el método que haya de aplicarse para determinar los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales,
 - las decisiones que deban tomarse, habida cuenta del apartado a) supra, en lo que atañe a la nueva escala de sueldos propuesta,

- las medidas que deban adoptarse para coordinar la nueva escala de sueldos y la aplicación del nuevo sistema de clasificación,
- la fecha de aplicación de esas decisiones. "

(II) La Comisión Administrativa decidió poner esta resolución en conocimiento de la Conferencia General reunida en sesión plenaria antes de que se adoptara una decisión respecto del nivel máximo del presupuesto. La Conferencia General tomó nota de este informe.

CUARTO INFORME

INTRODUCCION

En su 18a. sesión, la Comisión Administrativa, en ausencia de su Presidente y de sus Vicepresidentes, eligió como Presidente interino al Sr. V. Stepanek (Checoslovaquia).

(12) El Director General asistió a las reuniones de la Comisión, cuando lo permitían sus demás obligaciones. En todas las demás sesiones de la Comisión y de su Grupo de Trabajo estuvo representado por el Sr. J. Fobes, Subdirector General (Administración).

(13) Las actas resumidas de la Comisión Administrativa registran detalladamente los debates. La Comisión decidió que cada uno de sus informes describiera sólo aquellas partes del debate directamente relacionadas con las decisiones de la Comisión. En las actas resumidas

se identifica, mediante la indicación del país que representan, a los miembros de la Comisión que intervienen en el debate; en los informes de la Comisión sólo se señala el nombre de una Delegación cuando un miembro formula una propuesta específica, con respecto a la cual la Comisión adopta una decisión, o cuando un miembro pide expresamente que se cite el nombre de su país en relación con una declaración hecha para que figure en el informe.

(14) Además de los documentos mencionados concretamente en el presente informe bajo los diversos puntos del orden del día, la Comisión consideró los siguientes: informes impresos del Director General para 1962 y 1963; Informe Provisional del Director General sobre el primer semestre de 1964 (13 C/3); Evaluación de las Actividades de la Unesco (1962-1963) y Perspectivas Futuras (13 C/4).

PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO

Punto 16. Examen detallado de los Titulos 1, III, IV y del Anexo 1 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966 (13 C/ 5; 13 C/5 Add. y Corr.; 13 C/6; 13 C/6 Add. Rev. ; 13 C/8 Add. 1)

(15) La Comisión decidió pasar al estudio del Titulo V del Proyecto de Programa y de Presupuesto: Construcción de Edificios Adicionales en la Sede, en relación con el examen del punto 27 del Orden del Día.

(16) El Subdirector General (Administración) presentó las Partes 1, III, IV y el Anexo 1 del Proyecto de Programa y de Presupuesto. Subrayó las principales innovaciones y los aumentos presupuestarios propuestos, e indicó los motivos que los determinan.

(17) La Comisión tomó nota de que los créditos aprobados para las distintas Partes del Presupuesto tendrían que ser reajustados cuando se

preparara el cuadro de consignaciones. Tales reajustes serían necesarios para dar cumplimiento a las decisiones de la Comisión en lo concerniente a los gastos de conservación de los locales prefabricados, el alquiler del edificio de las organizaciones no gubernamentales, la escala revisada de sueldos, la prima por conocimiento de idiomas y la escala de grados para el personal de Servicios Generales, y el programa experimental de licencia para estudios. También sería necesario efectuar ajustes para incluir en cada concepto su correspondiente parte de créditos necesaria para los aumentos de sueldos y subsidios efectuados en 1964 y aplicables en 1965-1966, pero no incluidos en el presupuesto presentado en el documento 13 C/5, así como para los gastos que resulten de un aumento automático en la remuneración sujeta a descuento a los efectos de la Caja de Pensiones. Todos los reajustes deberían hacerse dentro del límite presupuestario aprobado por la Conferencia General.

(18) Antes de proceder al examen de cada una de las Partes del Proyecto de Programa y de

Presupuesto (13 C/5) la Comisión tomó nota de que el Consejo Ejecutivo había recomendado en términos generales a la atención con ánimo favorable de la Conferencia General las propuestas contenidas en las Partes 1, III, IV, V y Anexo 1 del documento 13 C/5 (13 C/6, párr. 58).

Punto 16.1 Título 1: Organos de Orientación General (13 C/5; 13 C/5 Add. y Corr.; 13 C/6)

(19) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del Capítulo 1 del Título 1 del documento 13 C/5 - Organos de Orientación General.

(20) El Subdirector General encargado de la Administración informó a la Comisión de que las previsiones presupuestarias del Capítulo 1 del Título 1 se basaban en las hipótesis enunciadas en el párrafo 3 del Título 1 del documento 13 C/5. Se advirtió en particular que, según esas hipótesis presupuestarias, las actas literales de las sesiones plenarias se imprimirán en una edición cuadrilingüe, en la que sólo se traducirán al francés o al inglés las intervenciones en español y en ruso. En consecuencia, la Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General la aprobación de la resolución 7.31.

(21) Respecto al Capítulo 2 del Título 1 del documento 13 C/5 - Consejo Ejecutivo, se sugirió que en los presupuestos futuros los incisos i) y ii) del párrafo 18 sobre los viajes de los miembros del Consejo Ejecutivo se refundan en un solo inciso. La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del Capítulo 2 del Título 1.

(22) La Comisión pasó luego a examinar el Capítulo 3 del Título 1 - Director General. Algunos delegados sugirieron que quizá pudiera reducirse en 6.000 dólares la consignación de 40.000 dólares para viajes del personal, lo que permitiría pasar más tiempo en la Sede al Director General y al Director General Adjunto. Otros delegados consideraron que era indispensable dejar toda la consignación propuesta para viajes a fin de que el Director General y el Director General Adjunto puedan visitar los Estados Miembros e inspeccionar las actividades en los países.

(23) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del Capítulo 3 del Título 1.

(24) La Comisión recomendó a continuación por 44 votos contra 1 y ninguna abstención que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 1.948.530 dólares correspondiente al Título 1 del Programa y Presupuesto para 1965-1966, y los presupuestos de cada uno de los capítulos que contiene, con los reajustes mencionados en el párrafo 17.

Punto 16.2 Título III: Administración General (13 C/5; 13 C/5 Add. y Corr.; 13 C/6; 13 C/8 Add. 1, Título III)

(25) Varios delegados sugirieron que cualquier economía que se haga en este Título del Presupuesto sirva para añadir un crédito de unos 8.000 dólares para que la División de Organización y Métodos Administrativos de la Oficina del Presupuesto pueda consultar con asesores exteriores sobre cuestiones técnicas. Los mismos delegados destacaron también la necesidad de emplear algunas economías en reforzar el programa de formación de personal en ejercicio.

(26) Algunos delegados sugirieron las siguientes economías en el Título III:

- a) Capítulo 1, Despacho del Director General, párrafo 9: reducir el número de puestos nuevos previstos.
- b) Capítulo 2, Asesoría Jurídica, párrafo 13: reducir el 67 % de aumento en viajes del personal.
- c) Capítulo 4, Oficina de Relaciones con las Organizaciones Internacionales: reducir el gran aumento previsto en esta partida, sobre todo en lo que se refiere a gastos de viaje en comisión de servicio, personal temporero y comunicaciones.
- d) Capítulo 9, Oficina de Conferencias y Servicios Generales: limitar el aumento de personal a 5 puestos nuevos en lugar de los 8 que se indican en el párrafo 79.

(27) El Subdirector General encargado de la Administración dijo que, en efecto, sería útil disponer de más fondos para consultores en cuestiones de gestión y administración y para formación de personal, y que ello podría hacerse mediante algunas economías en esta Parte del programa; pero que el proyecto de presupuesto en el Título III estaba muy ajustado y que no era posible de antemano reconocer las partidas en que habría posibilidad de hacer economías. Las que se hagan en el curso de la ejecución del programa tendrán que emplearse muy probablemente en atender a los aumentos inevitables en los costos. El Subdirector General dijo que, de todas maneras, no dejaría de estudiar las sugerencias formuladas sobre la posibilidad de hacer algunas economías, y dio a la Comisión la seguridad de que tanto él como sus colaboradores consideraban como un deber primordial hacer todo lo que fuera posible para llevar a término la ejecución del programa con el menor gasto. El Subdirector General encargado de la Administración añadió que el Consejo Ejecutivo examinaría también en dos ocasiones la posibilidad de hacer economías: al examinar los informes sobre las tendencias de los gastos y, al decidir sobre el origen de los fondos que se necesiten para hacer frente a cualquier nuevo aumento que se produzca en los sueldos del personal. El Consejo Ejecutivo

III. Informes de la Comisión Administrativa

tendrá entonces presentes seguramente las sugerencias sobre economías posibles que ha formulado la Comisión.

(28) Se hizo una sugerencia sobre el mayor empleo que convendría hacer del programa de pasantías; determinados puestos podrían reservarse para cubrirlos con pasantes procedentes de regiones insuficientemente representadas y especialmente de Africa.

(29) El Subdirector General encargado de la Administración informó a la Comisión de que en 1965-1966 se llevará a cabo el estudio sugerido por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (13 C/8 Add. 1, Título III) sobre la posibilidad de reunir por razones de economía la Oficina de Relaciones con las Organizaciones Internacionales y la Oficina de Relaciones con los Estados Miembros.

(30) La Comisión tomó nota del Título III del 13 C/5, y recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe una asignación de 5. 877.408 dólares para el Título III del Programa y Presupuesto de 1965-1966 con los reajustes antes descritos en el párrafo 17.

(31) Respecto a la Sección 5.6 del Título II del documento 13 C/5 -envío a los Estados Miembros de funcionarios ejecutivos (UNESCOPAS)- la Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 5. 71.

Punto 16.3 Título IV: Gastos Generales (13 C/5; 13 C/5 Add. y Corr.; 13 C/6)

(32) Varios delegados manifestaron la esperanza de que se realizaran economías en este Título del presupuesto. Estimaron que reduciendo la correspondencia interior y exterior, así como los gastos de papel franqueo y cables, podría realizarse una economía de 70.000 dólares. En bienes muebles y equipo (párrafo 12 del Título IV) parece posible una economía de 10.000 dólares. También podría reducirse el crédito para gastos de mudanza (párrafo 21 del Título IV).

(33) En relación con el Título IV se suscitó el problema de los "Gastos de la Casa Central" sufragados con cargo a los créditos facilitados a la Unesco por el Fondo Especial y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, pero se dio por entendido que los comentarios hechos eran también aplicables a otros Títulos del presupuesto. La Comisión estimó que el verdadero problema consistía en que las sumas proporcionadas para "Gastos de la Casa Central" por los programas extrapresupuestarios resultaban insuficientes, y que la Unesco debería continuar esforzándose, en colaboración con otros organismos especializados, a fin de obtener una contribución más razonable para los "Gastos de la Casa Central".

(34) Con respecto a los esfuerzos hechos para realizar economías, el Subdirector General reafirmó las seguridades que ya había dado a la

Comisión en relación con el Título III (párr. 27). Respecto al Título IV, no obstante, explicó que había habido aumentos de precios desde que se preparó el documento 13 C/5, y que los que cabía esperar en lo futuro exigirían una suma adicional de 500.000 dólares para el Título IV. Todas las economías se aplicarían en primer término a compensar los aumentos de precios.

(35) La Comisión tomó nota del Título IV y recomendó, por 33 votos contra ninguno y 7 abstenciones, que la Conferencia General aprobara un presupuesto de 4.656. 331 dólares para 1965-1966 con destino al Título IV del documento 13 C/5, a reserva de los ajustes mencionados antes en el párrafo 17.

Punto 16.4 Anexo 1: Servicios de Documentos y Publicaciones (13 C/5; 13 C/5 Add. y Corr. ; 13 C/6)

(36) Muchos miembros insistieron en que había que proseguir e intensificar los esfuerzos encaminados a reducir el número y la extensión de los documentos oficiales. El Subdirector General (Administración) prometió prestar particular atención a este asunto en 1965-1966; se estudiaban ya nuevas medidas para controlar y limitar la producción de documentos oficiales. La Secretaría debería seguir tratando asimismo de mejorar la claridad y concisión de los documentos. Sin embargo, se señaló que la mayor parte del aumento que aparece en el Anexo 1 se debe a la necesidad de hacer frente al aumento de sueldos, y no a un plan de producir más documentos.

(37) Se sugirió que se examinara la posibilidad de agrupar en una sola consignación de créditos todos los gastos de documentos y publicaciones. Se consideró que así se facilitaría el control de los gastos y que esta solución podría reemplazar a la fijación de un límite máximo para los gastos de documentos o publicaciones que había sido aprobado por la Conferencia General en su 12a. reunión como medida de carácter experimental pero que, según observó la Comisión, no se proponía para 1965-1966. El Subdirector General (Administración) señaló que, aunque ofrecía ciertas ventajas, ese límite había producido serias dificultades al haber obligado a limitar el número de documentos relativos al programa, como son los documentos para las reuniones técnicas, y al haber disminuído la flexibilidad necesaria ante las modificaciones de los sueldos y las variaciones de los costes. Probablemente no sería posible respetar ese límite máximo porque los aumentos del coste de vida en 1963-1964 alcanzaron cifras elevadas que se tradujeron automáticamente en aumentos de los sueldos y porque tales gastos se habían calculado en una cifra inferior a la real en 1963-1964. En cuanto a la posibilidad de agrupar en una sola consignación todos los gastos de documentos y publicaciones, el Subdirector General aseguró

Anexos

que será objeto de estudio; esa solución tiene sus ventajas y sus desventajas. Quizás hubiera otras soluciones más eficaces, tales como establecer diferentes puntos de control y normas para los documentos oficiales, por una parte, y las publicaciones, por otra. El Subdirector General (Administración) escuchó complacido las claras instrucciones de la Comisión encaminadas a reducir la documentación y a aumentar la claridad y calidad de los documentos. El Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 reflejará los resultados del estudio sobre los medios más adecuados para limitar la producción de documentos.

(38) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota al Anexo 1 del documento 13 C/5.

METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

Punto 18.1 Métodos de trabajo de la Organización: Informe del Consejo Ejecutivo
(13 C/16; 13 C/16 Add.; 13 C/ADM/DR.2; 13 C/ADM/DR. 4; 13 C/DR. 16)

(39) La Conferencia General había aprobado por unanimidad la recomendación de su Mesa, en el sentido de encargar a la Comisión Administrativa que examinara la totalidad del informe del Consejo Ejecutivo sobre los métodos de trabajo de la Organización (13 C/16 y 13 C/16 Add.). En consecuencia, además de los puntos 18.1.1, 18.1. 2, 18.1. 3 y 18. 1.4 el presente informe trata igualmente de todas las otras propuestas hechas en el documento 13 C/16. Asimismo, la Mesa había recomendado que los miembros de la Comisión del Programa que así lo deseen puedan tener la ocasión de participar en los debates de la Comisión Administrativa cuando ésta se ocupe de la cuestión, y así se había anunciado, tanto a la Comisión del Programa como a la sesión plenaria.

(40) Después de haber escuchado la presentación del documento 13 C/16, hecha por el Excmo. Sr. Dr. R. Barón Castro, Presidente del Consejo Ejecutivo, la Comisión se puso de acuerdo acerca del procedimiento siguiente para su examen.

a) La Comisión estimó que en lo que atane a algunas recomendaciones del Consejo Ejecutivo, contenidas en el documento 13 C/16, la Conferencia General debía tomar una decisión formal aun cuando podía limitarse a tomar nota de las otras. A propuesta del Delegado de Suiza, decidió que las secciones siguientes del documento 13 C/16 deberían ser objeto de proyectos de resolución que la Comisión presentaría a la Conferencia General: 3.6. 2.4 (Funciones del Consejo Ejecutivo); 3.6. 2.6 (Normas y Calendario para la preparación del

Programa y del Presupuesto); 3.6.3.1 y 3.6. 3.2 (Método que habrá de aplicarse en lo que respecta a los proyectos de resolución). Por lo que toca a las otras partes del documento 13 C/16, de las que la Conferencia General podría tomar nota como lo sugiere la Comisión, el presente informe reproduce en los párrafos que siguen las observaciones y sugerencias hechas por algunos Delegados, y de las que también la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota.

b) La Comisión encargó a su Relator que preparara un proyecto de informe sobre este punto del orden del día, teniendo en cuenta el debate celebrado en el seno de la Comisión, para presentarlo a un Comité de redacción compuesto por los Delegados de Bulgaria, Francia, Irán, Japón, Reino Unido y Suiza. El proyecto de informe revisado por el Comité de redacción fue sometido seguidamente a la aprobación de la Comisión.

Sección 3.6.1 del documento 13 C/16: Principios generales

(41) En lo que atane al párrafo 3.6.1.1, se hicieron las sugerencias siguientes:

- a) El Delegado de Bulgaria sugirió que se añadiera al párrafo 3.6.1.1, apartado i), el siguiente texto: "incluso el de la admisión de nuevos Estados Miembros y de nuevas organizaciones internacionales no gubernamentales". Sugirió, asimismo, que se suprimiera el apartado ii).
- b) El Delegado de Marruecos, apoyado por el Delegado de Francia, sugirió por su parte que se añadieran al párrafo 3.6. 1. 1, apartado i), las siguientes palabras: "tal como está definido en la Constitución. "

(42) Con respecto al párrafo 3.6.1. 3, se hicieron las sugerencias siguientes:

- a) El Delegado de Bulgaria sugirió la supresión del apartado 1.
- b) El Delegado de Pakistán sugirió que se sustituyeran las palabras del apartado 2: "sino en modificar el carácter de los documentos" por: "sino en presentar los documentos en forma más positiva y con un volumen más reducido". El Delegado de Bulgaria estimó que el mejor medio de ayudar a los tres órganos de la Unesco consiste en reducir el número de documentos presentados a la Conferencia General. La Delegada del Reino Unido manifestó que había motivos para volver a examinar el carácter mismo de los documentos, como queda explicado en el informe del Consejo Ejecutivo.
- c) Algunos delegados opinaron que el problema principal no se derivaba del exceso de trabajo, sino más bien de la necesidad de mejorar los métodos de trabajo en los tres órganos de la Unesco.

(43) Por lo que toca al punto 3.6. 1.4, el Delegado de Suiza recordó una propuesta anterior de su país, encaminada a examinar la posibilidad de introducir un sistema alternativo de Conferencia mayor y de Conferencia menor.

(44) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota de la Sección 3.6.1 del documento 13 C/16 y de las observaciones reproducidas anteriormente.

Sección 3.6.2 del documento 13 C/16: Proyecto de Programa y de Presupuesto

(45) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tome nota de los puntos 3.6. 2. 1 y 3.6.2.2.

(46) Con respecto a los puntos 3.6.2. 3 y 3.6.2.4, algunos miembros de la Comisión estimaron que si la Conferencia General concedía la prioridad al examen de las actividades "nuevas", ello disminuiría la importancia de las actividades "ya emprendidas". No sería muy eficaz examinar actividades "nuevas" sin haber estudiado antes las actividades "ya emprendidas". Otros miembros manifestaron estar de acuerdo con los puntos 3.6.2. 3 y 3.6.2.4, y declararon que los métodos propuestos por el Consejo Ejecutivo son de tal naturaleza que pueden ayudar a la Conferencia General a concentrarse en las partes del programa que más requirieren su atención. Los criterios para separar las actividades "nuevas" de las actividades "ya emprendidas" se exponen en el documento 13 C/ 5 (Introducción 1, 12). Algunos delegados expresaron dudas sobre el valor práctico de esos criterios. Un delegado consideró que convenía establecer una distinción entre los créditos según se hayan contraído o no obligaciones con respecto a ellos.

(47) La Comisión recomendó a la Conferencia General, por 38 votos contra ninguno y una abstención, que aprobara la resolución 8.1, Sección X.

(48) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los puntos 3.6. 2. 5 y 3.6. 2.6.1 del documento 13 C/16 y manifestó su acuerdo con las normas propuestas por el Consejo Ejecutivo.

(49) En cuanto al punto 3.6. 2.6.2 del documento 13 C/16 (Calendario para la preparación del programa y del presupuesto durante el bienio 1965-1966), la Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara el calendario propuesto por el Consejo Ejecutivo con la adición de un párrafo sugerido por la Delegación del Japón (13 C/ADM/DR. 4), en la inteligencia de que las fechas podrán modificarse si fuera necesario con tal de que los plazos previstos sean respetados en todos los casos. El calendario recomendado por la Comisión a la Conferencia General para su aprobación está contenido en la resolución 9. 1.

Sección 3.6.3 del documento 13 C/16: Métodos que habrán de aplicarse en lo que respecta a los proyectos de resolución

(50) En lo que se refiere al apartado c) del párrafo 3 de la Sección 3.6. 3.1, la Delegada de México sugirió que se agregara una frase (13 C/DR. 16). Después de un intercambio de opiniones, la Delegada de México modificó su propuesta de acuerdo con la Delegada del Reino Unido en la forma siguiente: en el apartado c) del párrafo 3 de la Sección 3.6. 3.1 insértese, entre las palabras "plan de trabajo determinado", y las palabras "sin perjuicio", la frase siguiente: "salvo cuando se refieran a puntos de este plan que a juicio de la Conferencia deban pasar a formar parte del proyecto de resolución sobre el programa y". La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota de la Sección 3.6. 3.1 con la adición de la frase precitada.

(51) Respecto a la Sección 3.6. 3. 2, algunos delegados opinaron que la obligación de enviar al Director General, 11 semanas antes de la apertura de la Conferencia General, los proyectos de resolución que entrañen nuevas actividades o un aumento importante de los créditos presupuestarios provisionales, planteará dificultades a las comisiones nacionales. Esos delegados opinaron que seis semanas sería un plazo más razonable. Otros delegados señalaron que el plazo de once semanas constituye la piedra angular de todo el calendario para la preparación del Programa y Presupuesto, y que como el documento sobre presupuesto debe ser presentado a los Estados Miembros antes que en el pasado, las comisiones nacionales deberían disponer de tiempo suficiente para preparar sus proyectos de resolución.

(52) La Comisión recomendó entonces por unanimidad a la Conferencia General una modificación del párrafo 2 del Artículo 78 del Reglamento de la Conferencia General. No obstante, habida cuenta del Artículo 107 sobre la modificación del Reglamento, la Comisión pidió al Comité Jurídico que expresara su opinión sobre esta modificación antes de ser presentada a la Conferencia General. La modificación, aprobada por la Conferencia General previo informe del Comité Jurídico, está contenida en la resolución 13.31.

Sección 3.6.4 del documento 13 C/16: Tramitación de los asuntos administrativos

(53) La Comisión tomó nota de que varias de las propuestas que figuran en esta Sección se habían llevado a la práctica. Por lo que se refiere al párrafo 4, la mayoría de los delegados opinó que un Órgano apropiado de la Conferencia debería preparar en el futuro un proyecto de resolución para la Conferencia General en el que figurasen la cuantía total provisional del presupuesto presentada por el Consejo Ejecutivo y los

Anexos

factores que la Conferencia General debería tomar en cuenta, así como una descripción de las etapas que podría seguir la Conferencia para la aprobación del límite presupuestario provisional; no obstante, este órgano no debería sugerir cifras para este límite.

(54) A propuesta de las Delegaciones de Austria, Bélgica, Francia, Japón y Marruecos, la Comisión recomendó, por 40 votos contra ninguno y 6 abstenciones, que la Conferencia General aprobara la resolución 12.

(55) El Director General agradeció a la Comisión el haber aprobado la resolución, declarándose plenamente de acuerdo con el deseo de establecer un procedimiento adecuado para permitir a la Conferencia General que estudie las propuestas relativas al límite presupuestario, provisional y tome una decisión sobre ese punto importante. Quedaba por resolver la cuestión del orden en que la Conferencia General debería proceder a la votación sobre las propuestas presentadas por los Estados Miembros, siempre que se haya formulado más de una propuesta. El Director General entendía que la resolución que acababa de aprobarse tenía por objeto encargar a la Mesa de determinar el procedimiento que haya de seguirse en sesión plenaria para aprobar el límite presupuestario provisional, y en especial el orden en que hayan de ponerse a votación las propuestas, teniendo en debida cuenta los cálculos del Director General y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo. Los delegados que patrocinaron la resolución se declararon de acuerdo con esta interpretación.

(56) El Delegado de Suiza sugirió que se examinase la posibilidad de establecer un reglamento administrativo de la Conferencia en el que se enunciasen todas las normas relativas a los métodos de trabajo de la Conferencia General, incluidos los modelos de proyectos de resolución que la Conferencia apruebe sin modificación, en las sucesivas reuniones.

(57) La Delegada de Liberia manifestó la esperanza de que la recomendación del Consejo Ejecutivo relativa a los informes del Auditor Externo (Sección 3.6.4. 2.1. b) no tendría por consecuencia que se omitieran elementos de juicio esenciales.

(58) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la Sección 3.6.4 del documento 13 C/ 16, con excepción del párrafo 4 que se substituyó por la resolución a que se refiere el párrafo 54.

Sección 3.6. 5 del documento 13 C/16:

Composición del Consejo Ejecutivo

(59) La Comisión consideró que este asunto presentaba una importancia considerable y lo discutió en detalle. Dado el carácter universal de la Unesco, la Comisión estimó que todas las

regiones del mundo deben estar representadas de manera adecuada en el Consejo Ejecutivo.

(60) Numerosos miembros estimaron que los esfuerzos del Consejo Ejecutivo que se describen en el documento 13 C/16 no han contribuido a lograr una solución práctica de ese problema. En apariencia, el Consejo Ejecutivo se ha limitado a recoger el Artículo V de la Constitución, sin pronunciarse sobre los métodos para la aplicación del mismo. Como el Artículo V no se ha aplicado hasta ahora de manera conveniente, es necesario encontrar métodos nuevos y más eficaces para conseguir una distribución más equitativa de los puestos del Consejo Ejecutivo entre los Estados Miembros.

(61) No obstante, después de las elecciones al Consejo Ejecutivo, en la presente reunión de la Conferencia General, ha mejorado la distribución geográfica de los puestos.

(62) El Presidente del Consejo Ejecutivo expuso las dificultades que plantea la solución del problema, haciendo resaltar que el trábajo ya realizado por el Consejo ha tenido por resultado las mejoras que acaban de señalarse.

(63) Se sugirieron criterios para la distribución de los puestos entre los Estados Miembros'. Hubo acuerdo general en el sentido de que deben tomarse en consideración los criterios que se indican a continuación por orden de importancia: a) competencia personal; b) distribución geográfica equitativa; c) representación de las diversas culturas.

(64) Además de estos criterios principales, algunos miembros sugirieron que se tuvieran en cuenta los siguientes puntos:

- a) Los países representados en el Consejo Ejecutivo no debieran pedir su reelección. A este respecto se corroboró el criterio expresado por el Consejo Ejecutivo (párr. 4 de la Sección 3.6.5 del documento 13 C/16) según el cual no debería haber puestos permanentes en el Consejo.
- b) Teniendo en cuenta que la composición del Consejo Ejecutivo corresponde aproximadamente a un puesto por cada cuatro Estados Miembros, cada región cultural debiera estar representada en el Consejo por un miembro por cada grupo de cuatro estados de la región, con un sistema de turno.
- c) Al hacer la distribución de los puestos en el Consejo Ejecutivo, debieran tenerse en cuenta factores tales como la diversidad de culturas en una región, las posibilidades culturales de cada Estado, la población y la contribución económica a la Organización.
- d) Se debería invitar a los grupos regionales a que se pusieran previamente de acuerdo sobre los Estados Miembros de su región que hayan de representar ésta en el Consejo Ejecutivo.

III. Informes de la Comisión Administrativa

- e) Debería considerarse la posibilidad de ampliar la composición del Consejo Ejecutivo.
 - f) En la distribución de los puestos en el Consejo Ejecutivo, convendría asimismo tener en cuenta los sistemas económicos y sociales diferentes de los Estados Miembros. Los países que tienen un sistema socialista deberían contar con una representación adecuada.
 - g) Los Estados que acaban de alcanzar su independencia deberían estar más adecuadamente representados en el Consejo Ejecutivo.
 - h) El Consejo Ejecutivo debe reflejar las opiniones de la mayoría de los miembros de la Organización.
 - i) Asia y Africa deberían estar más adecuadamente representadas en el Consejo Ejecutivo.
- (65) La Comisión consideró indispensable que se aplique con más eficacia el Artículo V de la Constitución, tanto en su espíritu como en su letra. A este fin, recomendó a la Conferencia General por unanimidad, que aprobara la resolución II.

Sección 3.6.6 del documento 13 C/16: Conferencia General

(66) Respecto a la Sección 3.6.6.1, la Comisión tomó nota de que el Consejo Ejecutivo, según se indica en el documento 13 C/16 Add., ha aplazado el examen de la cuestión de los gastos de viaje de los delegados. Un miembro de la Comisión sugirió que el Consejo Ejecutivo, cuando reanude ese examen, podría considerar la posibilidad de que los gastos de viaje no se pagaran más que cuando se hiciera la petición y se tratase de países en vías de desarrollo muy alejados de la sede de la Conferencia General.

(67) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de la intención del Consejo Ejecutivo de reanudar el examen de la cuestión.

(68) Respecto a la Sección 3.6.6.2, un delegado dijo que la propuesta del Consejo Ejecutivo sobre la limitación del tiempo de las intervenciones no resolvería el problema, y sugirió la posibilidad de que se fijaran limitaciones diferentes según el órgano de la Conferencia.

(69) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la Sección 3.6.6.2 del documento 13 C/16 y de esta última observación.

Sección 3.6. 7 del documento 13 C/ 16: Informes del Director General

(70) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la Sección 3.6. 7 del documento 13 C/16.

Labor ulterior

(71) La Comisión felicitó al Consejo Ejecutivo por los esfuerzos que había desplegado a fin de mejorar los métodos de trabajo de la Organización, pero consideró que la cuestión, por su misma naturaleza, debía ser objeto de examen permanente. Si la Conferencia General desea obtener el mayor beneficio posible de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, hará bien en pedirle que prosiga su labor en la materia.

(72) A propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América (13 C/ADM/DR. 2) la Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 10.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

Punto 19.1 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales: Informe sobre las modificaciones en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Unesco en las diferentes categorías de relaciones, y listas de las organizaciones cuyas peticiones de admisión en las diversas categorías de relaciones no han sido aceptadas (13 C/ADM/1)

(73) El Director de la Oficina de Relaciones con Organizaciones y Programas Internacionales presentó el documento 13 C/ADM/1 y advirtió que se presentaba a la Comisión con carácter informativo.

(74) Un delegado sugirió que la Unesco reconociera en mayor número organizaciones no gubernamentales establecidas en continentes distintos de Europa y de América.

(75) Otros delegados hicieron constar su esperanza de que el Consejo Ejecutivo, en su próxima reunión de primavera, tomase una decisión firme sobre la admisión de las organizaciones no gubernamentales mencionadas en el párrafo 7 del documento 13 C/ ADM/ 1. Varios delegados lamentaron que el Consejo Ejecutivo no hubiera podido adoptar una decisión al respecto en una fecha anterior.

(76) Un delegado sugirió que, en lo sucesivo, los motivos de que no sea admitida una organización no gubernamental se indiquen en columnas correspondientes a las organizaciones no gubernamentales cuyas peticiones de admisión en la categoría C no hayan sido aceptadas.

(77) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 13 C/ADM/1.

Anexos

ASUNTOS FINANCIEROS

Punto 22 Informes financieros

Punto 22.1 Informe Financiero y Estado de Cuentas correspondientes al ejercicio económico bienal terminado en 31 de diciembre de 1962 e Informe del Auditor Externo (13 C/ADM/3 y 13 C/ADM/25)

(78) La Comisión, por 51 votos contra ninguno y 5 abstenciones, recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 17.1, cuyo texto figuraba en el documento 13 C/ADM/25.

Punto 22.2 Informe Financiero y Estado de Cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1963 e Informe del Auditor Externo (13 C/ADM/4 y 13 C/ADM/25)

(79) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 18.1, cuyo texto figuraba en el documento 13 C/ADM/25.

Punto 22. 3 Informe del Auditor Externo sobre el Estado de Cuentas en 31 de diciembre de 1962 de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco (13 C/ADM/ 5 y 13 C/ADM/25)

(80) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 19. 1, cuyo texto figuraba en el documento 13 C/ADM/25.

Punto 22.4 Informe del Auditor Externo sobre el Estado de Cuentas en 31 de diciembre de 1963 de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco (13 C/ADM/6 y 13 C/ADM/25)

(81) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 20.1, cuyo texto figuraba en el documento 13 C/ADM/25.

Punto 22. 5 Informe del Auditor sobre el Estado de Cuentas correspondientes al ejercicio económico anual terminado en 31 de diciembre de 1962 y relativo a los proyectos del Fondo Especial respecto de los cuales la Unesco ha sido designada como organismo de ejecución (13 C/ADM/7 y 13 C/ADM/25)

(82) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 21. 1, cuyo texto figuraba en el documento 13 C/ADM/25.

Punto 22.6 Informe del Auditor Externo sobre los Estados de Cuentas anuales correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1962 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución (13 C/ADM/8 y 13 C/ADM/25)

(83) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 22.1, cuyo texto figuraba en el documento 13 C/ADM/25.

Punto 22. 7 Estado definitivo de los costos de la construcción de la Casa Central Permanente (13 C/ADM/9 y 13 C/ADM/25)

(84) La Comisión consideró el informe sobre este asunto (13 C/ADM/9) y recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 23.1, cuyo texto figuraba en el documento 13 C/ADM/25.

Punto 23 Contribuciones de los Estados Miembros

Punto 23.1 Escala de contribuciones (13 C/ADM/10, Parte 1; 13 C/ADM/10, Parte 1, Add. 1; 13 C/ADM/10 Add.)

(85) La Comisión examinó en primer lugar la Sección A del documento 13 C/ADM/10, Parte 1. Escuchó las exposiciones previas hechas por el Subdirector General (Administración) y por el Contralor. Este último explicó que, si bien en el párrafo 13 del documento 13 C/ADM/10, Parte 1, se dice que el Director General esperaba que la escala de contribuciones para 1965-1966 se aprobara en forma definitiva durante la 13a. reunión de la Conferencia General, parecía ahora poco probable que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara a tiempo su escala de contribuciones para 1965, 1966 y 1967. Por consiguiente, la Comisión convino en que era necesario conservar la práctica seguida anteriormente de aprobar una resolución que sólo estableciera los principios sobre los que habría de calcularse la escala de contribuciones de la Unesco. La Comisión dio su conformidad a las modificaciones consiguientes en el proyecto de resolución que figura en el documento 13 C/ADM/10, Parte 1. Posteriormente, la Comisión recibió, como información, el documento 13 C/ADM/10, Parte 1, Add. 1, que contiene la probable escala de contribuciones de la Unesco para 1965-1966.

(86) Algunos miembros expresaron su profundo desacuerdo con el párrafo 2, apartado iv) del proyecto de resolución que figura en la Sección A del documento 13 C/ADM/10, Parte 1, relativo

al porcentaje correspondiente a China en la escala de contribuciones de la Unesco.

(87) La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió que se votara por separado sobre ese apartado y, a propuesta del Delegado de China, apoyado por el Delegado de los Estados Unidos de América, se sometió a votación nominal el apartado iv) del párrafo 2. El resultado fue el siguiente: 34 votos a favor del apartado iv) del párrafo 2; 24 en contra y 14 abstenciones. Acto seguido la Comisión, por 47 votos contra ninguno y 16 abstenciones, recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución 24. 11, cuyo texto figuraba en el documento 13 C/ADM/IO, Parte 1, Sección A.

(88) La Comisión pasó a considerar la Sección B de la Parte 1 del documento 13 C/ADM/IO y, con una abstención, recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 24.12, cuyo texto figuraba en dicho documento.

Punto 23.2 Monedas en que habrán de abonarse las contribuciones (13 C/ADM/IO, Parte II; 13 C/ADM/IO Add.)

(89) La Comisión estudió el proyecto de resolución incluido en el párrafo 8 del documento 13 C/ADM/IO, Parte II.

(90) Un miembro pidió y obtuvo de la Secretaría la seguridad de que la referencia, en el inciso ii) del párrafo e) del proyecto de resolución, "el más favorable que pueda utilizarse en la fecha de pago para la conversión de dólares" aludía sólo a los tipos de cambio oficiales.

(91) El Delegado de Suiza propuso que en el inciso iii) del párrafo e) del proyecto de resolución se sustituyeran las palabras "año civil" por "ejercicio económico".

(92) La Comisión, por unanimidad, recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 24.21, con la enmienda propuesta por el Delegado de Suiza.

Punto 23. 3 Recaudación de las contribuciones (13 C/ADM/IO, Parte III y Adds. 1, II, III y IV; 13 C/ADM/IO Add.)

(93) La Comisión consideró el documento 13 C/ADM/IO, Parte III, y recomendó que la Conferencia General tomara nota de la información contenida en el mismo y en sus anexos.

(94) La Comisión, por 43 votos contra ninguno y 6 abstenciones, recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 24.31, cuyo texto figuraba en el párrafo 4.7 del documento 13 C/ADM/IO, Parte III.

(95) En su séptima sesión plenaria, la Conferencia General aprobó el primer informe de la

Comisión Administrativa (13 C/34), relativo al derecho de voto de Bolivia y de Chile (véase la resolución 0.2).

(96) La Comisión consideró después el documento 13 C/ADM/IO, Parte III, Add. IV, relativo a las contribuciones atrasadas de Bolivia y. por 32 votos contra ninguno y 3 abstenciones, recomendó a la Conferencia General la aprobación de la resolución 24. 32, cuyo texto figuraba en el citado documento.

(97) La Comisión consideró también el derecho de voto del Paraguay. En su 12a. sesión plenaria, la Conferencia General aprobó el segundo informe de la Comisión Administrativa (13 C/36) acerca de esta cuestión (resolución 0. 2).

(98) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró, al discutirse el documento 13 C/ADM/IO, Parte III, que no podía reconocer los atrasos en el pago de sus contribuciones para los años 1963 y 1964 indicados en el Anexo 1, págs. 3 y 6 del texto ruso del documento. Añadió que su declaración se fundaba en las razones expuestas por su Delegación durante la discusión de la Parte 1 del documento 13 C/ADM/IO.

(99) Esta posición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se refiere también a los documentos 13 C/ADM/3 y 13 C/ADM/4, relativos a los informes financieros que la Comisión Administrativa había de examinar en los puntos 22.1 y 22.2.

(100) La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se opuso también a los párrafos del documento 13 C/ADM/IO, Parte III, referentes al pago por anualidades de las contribuciones atrasadas de China.

(101) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró además que la Delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania, le habían pedido que hicieran constar que las anteriores declaraciones reflejan también la posición de dichas delegaciones en esta materia.

Punto 24 Administración del Fondo de Operaciones (13 C/ADM/II y 13 C/ADM/11 Add.)

(102) El Contralor presentó los documentos 13 C/ADM/11 y 13 C/ADM/11 Add.

(103) Por 50 votos contra ninguno y 7 abstenciones, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 25.1, cuyo texto figuraba en el documento 13 C/ADM/11, con las enmiendas propuestas por el Consejo Ejecutivo en el documento 13 C/ADM / 11 Add.

Anexos

METODOS ADMINISTRATIVOS, PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Punto 25.1 Estructura y métodos administrativos, nombramiento, perfeccionamiento profesional y ascensos del personal - Informe del Director General y recomendaciones del Consejo Ejecutivo (documentos 13 C/ADM/12; 13 C/ADM/24; 13 C/5; 13 C/8 Add. 1, Sección II (India); 13 C/ADM/28; 13 C/ADM/28 Corr.)

(104) El Director General presentó el documento 13 C/ADM/12 y señaló que, a su entender, el informe tenía tanta importancia como el Proyecto de Programa y de Presupuesto (13 C/5) y su evaluación de las actividades de la Unesco y de las perspectivas futuras (13 C/4). En las primeras páginas del informe, el Director General había tratado de situar la totalidad del problema del mejoramiento de los métodos administrativos en su justa perspectiva: el informe sólo constituye una etapa de la evolución continua iniciada por sus predecesores, a los que rindió tributo. La introducción de otras mejoras es, a la vez, necesaria y posible.

(105) Refiriéndose a las principales secciones del informe, el Director General llamó especialmente la atención sobre las Secciones III y IV, que tratan de la política administrativa general, materia que merece la mayor atención. En cuanto al mejoramiento de la estructura orgánica en la Casa Central, está aplicando sistemáticamente, con el apoyo del Consejo Ejecutivo, un plan preciso y general encaminado a constituir un dispositivo capacitado y eficaz, con una dirección, constituida por el Director General, el Director General Adjunto, un Subdirector General para cada una de las cuatro esferas principales del programa y el Subdirector General de Administración. La estructura de las misiones está, sin embargo, menos definida; es necesario aún practicar algunos reajustes y modificaciones. Es evidente que hace falta una mayor descentralización, pero esto se ha de realizar metódicamente y de manera que no dificulte la comunicación directa, en asuntos de política general, entre los Gobiernos de los Estados Miembros y el Director General en la Casa Central.

(106) Examinando la cuestión de la delegación de su autoridad, el Director General indicó que la política general debía continuar en sus manos, pero que había delegado ya una parte considerable de sus atribuciones, en cuanto al planeamiento y ejecución del programa, en los Subdirectores Generales. Ha de delegarse más autoridad en el personal fuera de la Sede para la ejecución de los proyectos de las misiones, con estas tres condiciones: conservar para la Casa Central las atribuciones relativas a la política general; que la Casa Central preste un firme apoyo intelectual

y que se establezca un sistema de inspección eficaz.

(107) El Director General terminó sus observaciones preliminares refiriéndose a la sección relativa al personal. Subrayó la importancia del espíritu internacional e imparcial de los funcionarios de la Organización en la realización de su labor. Para robustecer la conciencia del personal que presta un servicio internacional es necesario darle el sentido de la continuidad; es un problema no sólo material, aun cuando esto tenga su importancia, sino de dignidad -la dignidad del servicio internacional. Esas son las razones en que se basan sus propuestas en favor de un sistema de carrera, aun cuando no todos los puestos (por ejemplo, los puestos de oficiales del programa (especialistas)) hayan de ser de carrera. El Director General pidió a los Estados Miembros que tengan presente que el personal está al servicio de todos los Estados Miembros y que no piensen que sus nacionales han de prestarles servicios particularmente a ellos.

(108) Después de una breve discusión general, la Comisión decidió encargar el examen del Punto 25.1 al Grupo de Trabajo sobre Asuntos Administrativos de la Comisión Administrativa. Las atribuciones y la composición del Grupo de Trabajo figuran en los párrafos 127 y 128 infra.

(109) La Comisión aplazó luego el examen de este punto hasta recibir el informe sobre el mismo del citado Grupo de Trabajo (13 C/ADM/28 y 13 C/ADM/28 Corr.).

(110) Una vez recibido el informe del Grupo de Trabajo sobre este asunto, el Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Stepanek, señaló que el Grupo de Trabajo había dedicado a este asunto la mayor atención y que todos sus miembros habían dado muestras en su labor de un buen espíritu de cooperación. El relator del Grupo de Trabajo, Sr. Maller, habló más detalladamente acerca del informe.

(111) En la breve discusión que tuvo lugar, los oradores dedicaron alabanzas al informe y felicitaron al Grupo de Trabajo, a su Presidente y a su Relator.

(112) Se subrayó la importancia de la inspección sistemática -0, de la "evaluación", como dijo el Grupo de Trabajo- de las actividades de la Unesco fuera de la Sede. Se señalaron dos aspectos adicionales de la cuestión: primero, la necesidad de que los equipos de evaluación comprueben las reacciones de los beneficiarios de las actividades de la Unesco fuera de la Sede; y el segundo, la necesidad de dar a conocer a los expertos de las misiones el contenido de los informes que se preparen sobre su labor.

(113) Un miembro estimó importante que, para evitar equívocos, se precisen claramente los criterios de coordinación entre los Jefes de las misiones de la Unesco, los Representantes Residentes y otros organismos. La Secretaría

III. Informes de la Comisión Administrativa

manifestó que prestaría atención a esta materia, y que los principios generales referentes a las funciones de los Representantes Residentes, que comprenden las relaciones con los Jefes de misión, ya los había establecido el Comité de Coordinación Administrativa y aprobado el Consejo Ejecutivo en su 60a. reunión.

(114) Respondiendo a una pregunta sobre la redacción de la cuarta frase del apartado b) del párrafo 3 del informe del Grupo de Trabajo, el Relator convino en que dicha frase se redactara así:

“Era preciso examinar mucho más detenidamente la extensión y las modalidades del desarrollo de las actividades de la Unesco en materia de aplicación de las ciencias y el equilibrio entre estas actividades y las relativas al fomento de las ciencias.”

(115) A continuación, la Comisión decidió por unanimidad, recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución 26. II, propuesta por el Grupo de Trabajo en el doc. 13 C/ADM/28.

Punto 25.2 Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría: Informe del Director General (13 C/ADM/13 y 13 C/ADM/DR. 5)

(116) El Director General presentó su informe sobre este tema (13 C/ADM/13). Declaró que el primer principio rector de su política de selección de personal es el de la competencia, pero que ese principio no se opone al de la distribución geográfica. Señaló que las cifras contenidas en su informe indican un progreso con respecto a la situación existente en 1º de septiembre de 1962 y que se proseguirán los esfuerzos en ese sentido en 1965-1966.

(117) Muchas delegaciones expresaron su satisfacción tanto por los progresos realizados desde el último informe del Director General, como por las medidas adoptadas por la Secretaría en los dos últimos años para contratar a nacionales de Estados Miembros no representados o representados insuficientemente.

(118) Algunas delegaciones propusieron que la distribución geográfica se base en las regiones culturales y no exclusivamente en la nacionalidad. Otras estimaron que también debería procurarse evaluar la distribución geográfica teniendo en cuenta la importancia de los puestos. La Delegación de México subrayó la importancia de tener presente, además de la competencia personal y de la distribución geográfica, la experiencia de los Estados Miembros en lo que atañe a los programas nacionales que persiguen los mismos objetivos que el programa de la Unesco y responden a las mismas necesidades.

(119) Aunque reconociendo los progresos realizados, varios delegados subrayaron la insuficiencia del número de nacionales de África, Asia y Europa Oriental que son funcionarios de la

Secretaría. La Delegación del Senegal estimó que deberían adoptarse medidas enérgicas para aumentar la representación de los Estados en vías de desarrollo. Para facilitar la contratación de nacionales de esas regiones se sugirieron, entre otras medidas, el envío de misiones de selección, la ampliación del programa de pasantías y el mejoramiento de los planes de formación de los funcionarios.

(120) Algunas delegaciones estimaron que los procedimientos de selección eran a veces demasiado lentos y las candidaturas debieran evaluarse con la mayor celeridad posible.

(121) El Director General, el Subdirector General encargado de la Administración y el Director de la Oficina de Personal respondieron a las observaciones formuladas durante el debate. El Director General se declaró partidario de ampliar la formación durante el servicio y el programa de pasantías. Subrayó, por otra parte, la utilidad de las misiones de selección y reconoció la importancia de la distribución equitativa por regiones culturales, sobre todo en lo que se refiere a los puestos de grados superiores de la Secretaría.

(122) La Comisión consideró un proyecto de resolución presentado por la Delegación de Marruecos (13 C/ADM/DR. 5). El Delegado de Mongolia propuso una enmienda consistente en insertar la frase “y que en los casos de igual competencia, dé preferencia a los aspirantes que sean nacionales de los Estados Miembros no representados o insuficientemente representados” entre las palabras “posible” y “teniendo en cuenta”. Esta enmienda fue aprobada por 26 votos contra 3 y 14 abstenciones.

(123) Seguidamente la Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 26.21.

Punto 25. 3 Sueldos, subsidios y prestaciones conexas, inclusive los préstamos para viviendas (13 C/ADM/14)

(124) El Director General presentó el documento 13 C/ADM/14. La Comisión escuchó las explicaciones del Subdirector General (Administración), del Director de la Oficina de Personal, del Director de la Oficina del Presupuesto y del Presidente de la Asociación del Personal.

(125) La Comisión consideró este punto en tres partes, que corresponden a las tres grandes secciones del documento 13 C/ADM/14.

a) Sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales

(126) Se aprobó por 57 votos contra ninguno y 6 abstenciones una propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América tendiente a someter al Grupo de Trabajo encargado de los asuntos

Anexos

relativos a la Gestión Administrativa la primera parte del documento 13 C/ADM/14 para que la examinara e informara acerca de ella.

(127) A continuación la Comisión constituyó el Grupo de Trabajo de la siguiente manera: Australia, Brasil, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, India, Marruecos, Países Bajos, Perú, Polonia, República Árabe Unida, Reino Unido, Suiza, Tanzania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En su primera sesión el Grupo de Trabajo eligió Presidente al Sr. M. V. Stepanek (Checoslovaquia), vicepresidente al Sr. M. C. Hills (Estados Unidos de América) y Relator al Sr. S. Maller (Hungría).

(128) La Comisión Administrativa fijó para el Grupo de Trabajo las siguientes atribuciones:

- a) Examinar la primera parte del documento 13 C/ADM/14 - Sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales, y presentar a la Comisión Administrativa un informe de ella;
- b) Estudiar detalladamente las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca del Informe Refundido sobre la Gestión Administrativa (documento 13 C/ADM/24), así como el Informe Refundido del Director General (documento 13 C/ADM/12 y Anexos) y todos los proyectos de resolución sobre estos asuntos remitidos por la Comisión al Grupo de Trabajo. A base de este estudio, presentar a la Comisión un informe con observaciones y recomendaciones sobre cada uno de los títulos principales del documento 13 C/ADM/12 y que termine con un proyecto de resolución.

(129) Después de recibir el primer informe del Grupo de Trabajo, la Comisión examinó el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 de dicho informe (13 C/ADM/GT. I), así como una enmienda propuesta por la Delegación de la República Unida de Tanzania. Una enmienda propuesta por la Delegación de los Estados Unidos de América, que modificaba la de Tanzania, fue rechazada por 30 votos contra 16 y 16 abstenciones. La Comisión aprobó luego la enmienda de Tanzania por 53 votos contra ninguno y 17 abstenciones. Por 51 votos contra ninguno y 12 abstenciones quedó aprobado el proyecto de resolución modificado en consecuencia. La Comisión decidió poner esta resolución en conocimiento de la Conferencia General en su 12a. sesión plenaria, antes de que ésta adoptase decisión alguna acerca del nivel máximo del presupuesto (véase el documento 13 C/37).

(130) En sus 16a. y 18a. sesiones, la Comisión examinó el segundo informe del Grupo de Trabajo sobre los sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales (documento 13 C/ADM/27).

(131) Se discutió principalmente el proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del citado

documento y que contiene modificaciones de las escalas de sueldos propuestas en el documento 13 C/ADM/14. La Comisión escuchó las declaraciones del Director General, del Delegado de Suiza y del Presidente de la Asociación del Personal. El Subdirector General (Administración) y el Director de Personal contestaron a las observaciones formuladas y a las preguntas hechas por los miembros de la Comisión.

(132) Varios delegados se mostraron de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Trabajo, estimando que las escalas revisadas concedían aumentos de sueldos razonables al personal del Cuadro de Servicios Generales. Otros delegados se mostraron partidarios de mantener las propuestas del Director General y señalaron que las escalas propuestas por el Grupo de Trabajo no habían sido calculadas siguiendo las normas aprobadas por el Comité Administrativo de Coordinación para la fijación y revisión de los sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales.

(133) Por 34 votos contra 3 y 7 abstenciones fue rechazada una propuesta de aplazamiento del debate sobre este punto del Orden del Día hasta la 19a. sesión de la Comisión.

(134) La Comisión rechazó también, por 30 votos contra 6 y 10 abstenciones, una propuesta encaminada a que se remitiera al Grupo de Trabajo el examen de las escalas de sueldos propuestas en el documento 13 C/ADM/27.

(135) El Delegado de la India propuso una enmienda al proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del documento 13 C/ADM/27. Esta enmienda, que tenía por finalidad añadir un nuevo párrafo al final del proyecto de resolución, se aprobó por 28 votos contra ninguno y 8 abstenciones. La Comisión recomendó luego a la Conferencia General, que aprobara el proyecto de resolución contenido en el párrafo 7. 7 del documento 13 C/ADM/27, enmendado. 1)

b) Sueldos y subsidios del personal del Cuadro Orgánico y de categorías superiores

(136) La Comisión tomó nota de las medidas adoptadas por el Director General en virtud de lo dispuesto en la resolución 29. 2 aprobada en la 12a. reunión de la Conferencia General. Por 56 votos contra ninguno y 5 abstenciones, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 27.21, cuyo texto figuraba en el documento 13 C/ADM/14, Parte II.

1. En las 31a. y 32a. sesiones plenarias y a propuesta de los Delegados de Bélgica y Marruecos (13 C/DR. 96) se introdujo una enmienda en este proyecto de resolución, que pasó a ser la resolución 27. II.

III. Informes de la Comisión Administrativa

c) Préstamos para vivienda

(137) Por 50 votos contra ninguno y dos abstenciones, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 27.31, cuyo texto figuraba en el documento 13 C/ADM/14, Parte III.

Punto 25.4 Estatuto y Reglamento del Personal (13 C/ADM/15 y 13 C/ADM/15 Add. 1)

(138) El Subdirector General encargado de la Administración y el Director de la Oficina de Personal presentaron los documentos 13 C/ADM/5 y Add. 1.

(139) La Comisión tomó nota de las disposiciones del Reglamento del Personal modificadas por el Director General desde la 12a. reunión de la Conferencia General (13 C/ADM/15) y recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 27.41, relativa a la prima de repatriación.

Punto 25.5 Prórroga del periodo de jurisdicción del Tribunal Administrativo (13 C/ADM/16)

(140) Por 38 votos contra uno y una abstención, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 27.51, cuyo texto figuraba en el párrafo 5 del documento 13 C/ADM/16.

SEGURIDAD SOCIAL

Punto 26.1 Informe sobre la Caja de Seguros Médicos (13 C/ADM/17)

(141) El Contralor presentó este informe y explicó las reformas importantes que se han introducido desde la 12a. reunión de la Conferencia General.

(142) Desde el 1° de octubre de 1963, han sido admitidos en la Caja los expertos en misión y las personas a su cargo. Ello ha entrañado una modificación del procedimiento de financiamiento de los gastos generales de administración, y a partir del 1° de octubre de 1963, la Caja ha sufragado esos gastos. Se han modificado también los requisitos para la admisión, como afiliados asociados, de los funcionarios que cesen en el servicio de la Organización.

(143) A la luz de las explicaciones del Contralor, la Comisión, después de haber aprobado una enmienda propuesta por el Delegado de Suiza al proyecto de resolución que figura al final del documento 13 C/ADM/17, recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 28.11.

Punto 26.2 Informe sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (13 C/ADM/18 y 13 C/ADM/18 Add. y Corr.)

(144) El Contralor presentó este informe y explicó los motivos en que se basaba el Director General para proponer que, a partir del 1° de enero de 1965, se tomasen como base de la relación contractual los sueldos brutos, lo que entrañaría el establecimiento de un régimen de contribuciones del personal de conformidad con el sistema aprobado por las Naciones Unidas. El Contralor informó igualmente a la Comisión de que era probable que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 19° periodo de sesiones, aprobase una nueva definición de las remuneraciones sujetas a descuento a los efectos de la Caja de Pensiones, en virtud de la cual el cálculo de las contribuciones que se abonarían a la Caja se basaría en la cuantía anual bruta de la remuneración. Para la Unesco, las repercusiones presupuestarias de esta modificación se han estimado en unos 300.000 dólares, para un ejercicio económico completo (parte patronal). En el caso en que esta medida entrase en vigor en el curso del ejercicio económico 1965-1966, el Director General propuso que se tomasen las sumas necesarias del Fondo de Operaciones.

(145) El debate versó principalmente sobre el proyecto de resolución presentado en el documento 13 C/ADM/18 Add. y Corr. El Delegado de Suiza presentó una enmienda consistente en sustituir en el párrafo 2 del proyecto de resolución las palabras "Aprueba la propuesta del Director General de" por las palabras "Autoriza al Director General a". Esta enmienda fue aceptada y la Comisión, seguidamente, recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 28.21.

Punto 26.3 Elección de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la Unesco para 1965-1966 (13 C/ADM/19)

(146) A propuesta del Delegado de España, apoyado por el Delegado de la República Unida de Tanzania, la Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase la resolución 28.31.

CASA CENTRAL DE LA UNESCO

Punto 27 Informe del Comité de la Casa Central (13 C/ADM/21 Add., 13 C/ADM/21, Anexo 1 Rev., 13 C/ADM/21 Add., Corr., 13 C/ADM/21 Add. Rev., 13 C/ADM/DR.11, 13 C/ADM/DR. 12, 13 C/ADM/DR. 13, 13 C/ 5, Parte V)

Anexos

Punto 28.1 Primera etapa de la construcción de locales suplementarios (13 C/ADM/20 y 13 C/ADM/22)

Punto 28.2 Segunda etapa de la construcción de locales suplementarios (13 C/ADM/20, 13 C/ADM/23 Add. 1 y 13 C/ADM/23, Anexo II, Apéndice)

(147) La Comisión comenzó el examen de estos puntos escuchando una declaración del Sr. de Hoog (Países Bajos), Presidente del Comité de la Casa Central. Después de hablar de los informes del Comité, el Sr. de Hoog sugirió que la Conferencia General manifestara su satisfacción y su agradecimiento al Director General y a sus colaboradores, así como al Arquitecto por la excelente labor que representa la construcción del cuarto edificio. Varias delegaciones apoyaron esta sugestión. Los Delegados de Italia y Bélgica defendieron un proyecto de resolución en ese sentido (13 C/ADM/DR. 10), que la Comisión, por 38 votos contra ninguno y 5 abstenciones recomendó a la aprobación de la Conferencia General (resolución 30.1).

a) Proyecto de resolución "A"
Primera etapa de la solución a
plazo medio (13 C/ADM/21, Anexo 1)

(148) Algunos delegados formularon reservas a la autorización de un gasto adicional de 452.762 dólares destinado a la, terminación del cuarto edificio, además del total previsto, aprobado por la Conferencia General en su 12a. reunión, considerando que los primeros cálculos eran ya muy elevados, y debía evitarse todo nuevo aumento. Muchos otros delegados apoyaron las recomendaciones del Comité de la Casa Central, opinando que la mayoría en general está satisfecha ante la solución que representa la construcción del cuarto edificio.

(149) El Presidente del Comité de la Casa Central indicó que el Gobierno francés había reembolsado a la Unesco 91.530 dólares por los gastos realizados en 1961, al preparar el anteproyecto del cuarto edificio que no obtuvo el permiso de construcción (13 C/ADM/21, párrs. 23 a 25). Sugirió, y la Comisión se manifestó de acuerdo con ello, que la Conferencia, General exprese su gratitud al Gobierno francés por su actitud y por las facilidades que ha dado.

(150) Al contestar a las preguntas de varios delegados, el Subdirector General de Administración declaró que la cantidad necesaria para terminar el cuarto edificio no era excesiva si se tenía en cuenta el importante aumento en los costos de construcción que se había registrado durante los dos años últimos. También recordó a los miembros de la Comisión, que en su 12a. reunión, la Conferencia General había decidido

que el coste del cuarto edificio se amortizaría en cinco ejercicios económicos.

(151) Por 43 votos contra ninguno y 6 abstenciones, la Comisión recomendó después a la aprobación de la Conferencia General la resolución 30.2.

b) Proyecto de resolución "B" (Rev.)
Segunda etapa y financiamiento de la
solución a plazo medio (13 C/ADM/21 Add.)

(152) La Comisión escuchó primero al Director General, quien comentó detalladamente las propuestas contenidas en el proyecto de resolución y las apoyó plenamente. El Director General expresó la esperanza de que podría financiarse la construcción del quinto edificio por medio de préstamos sin interés o a un tipo de interés bajo, e informó a la Comisión de que había dirigido ya una petición al Gobierno francés con ese propósito.

(153) La Comisión escuchó luego al Señor Delouvrier, Delegado General del Gobierno de la República Francesa para el distrito de la región de París, quien informó a la Comisión de que su Gobierno estaba dispuesto a satisfacer en lo posible las necesidades de la Organización.

(154) El Sr. Delouvrier declaró que los planes de urbanización impiden no obstante que el Gobierno francés se pronuncie ahora definitivamente. Sin embargo, el Gobierno francés comunicaría al Director General, antes del 1° de junio de 1965, cuántos metros cuadrados de superficie útil podrán construirse en el solar de Garibaldi-Miollis. En el caso de que no fuere posible poner a disposición de la Unesco los 10.000 metros cuadrados de superficie útil que necesita en el solar Garibaldi-Miollis, el Gobierno francés proporcionaría a la Organización el espacio complementario en el mismo barrio. Si esta última solución no fuera realizable, el Gobierno francés ofrecería a la Organización otro terreno en la proximidad de la Sede que responda al estado revisado de necesidades de la Organización. En todo caso, el Gobierno francés tratará en lo posible de evitar la dispersión de los edificios de la Secretaría.

(155) En lo que atañe a la solución a largo plazo, el Delegado General comunicó a la Comisión que, antes del 1° de marzo de 1966, el Gobierno francés presentaría propuestas al Director General.

(156) La Comisión decidió entonces examinar en dos partes el proyecto de resolución B, dejando para el final la parte relativa al financiamiento.

(157) El Presidente del Comité de la Casa Central propuso que se añadiera la siguiente frase al apartado a) del párrafo 13 del proyecto de resolución B revisado, a fin de tener en cuenta las declaraciones del Sr. Delouvrier: "o en otro terreno adecuado que ofrezca el Gobierno a la Organización". El Director General propuso que

III. Informes de la Comisión Administrativa

se anadieran las siguientes palabras a esa frase: "en las mismas condiciones y en el mismo barrio".

(158) El Sr. Delouvrier, si bien expresó el acuerdo de la Delegación francesa con las dos anteriores sugerencias, señaló que en el caso de un nuevo terreno, la fecha del 1° de diciembre de 1965, en que quedará libre el terreno Garibaldi-Miollis, podría ya no ser adecuada; sin embargo, en este caso, el nuevo terreno se pondría a la disposición de la Unesco antes de la fecha prevista para el comienzo de los trabajos, es decir, el mes de julio de 1966.

(159) Muchos delegados declararon que las necesidades de la Organización hasta 1972 debían atenderse construyendo un solo edificio, en el terreno de Garibaldi-Miollis o en otro terreno de la misma zona. El Director General se mostró plenamente de acuerdo con esta opinión y señaló la necesidad de evitar la dispersión de los servicios de la Secretaría.

(160) Algunos delegados formularon reservas acerca del rápido crecimiento de la Secretaría que prevé el Director General, y por consiguiente acerca del estado revisado de las necesidades de la Organización en materia de locales suplementarios. En cambio, muchos otros delegados se manifestaron de acuerdo con los cálculos del Director General y advirtieron que el Comité de la Casa Central los había aprobado.

(161) La Comisión consideró seguidamente la cuestión de si el quinto edificio debía tener una instalación de aire acondicionado.

(162) El Delegado de los Países Bajos propuso la aprobación de la suma de 8. 700.737 dólares, que figura en el apartado b) del párrafo 13 del proyecto de resolución y representa el coste de un edificio con aire acondicionado. Esta propuesta fue apoyada por el Delegado de Marruecos y por otros delegados.

(163) El Delegado del Reino Unido estimó que la Comisión no disponía de suficientes elementos técnicos para hacer una recomendación relativa a la instalación de aire acondicionado y que el Comité de la Casa Central debía estudiar más a fondo esta cuestión. Por consiguiente, propuso que se enmendara el apartado b) del párrafo 13 del proyecto de resolución añadiéndole el texto siguiente: "dependiendo la cifra definitiva de que el Comité de la Casa Central decida que el quinto edificio propuesto tenga o no aire acondicionado".

(164) El Director General manifestó que estaba de acuerdo con esta enmienda con tal de que el Comité de la Casa Central adoptara una decisión definitiva en una fecha que no supusiera retraso para el comienzo de las obras. La Comisión aprobó la enmienda del Delegado del Reino Unido.

(165) El Delegado del Japón expuso la interpretación que, a su entender, debería darse al párrafo 13. Explicó que este párrafo autorizaba al Director General a actuar a condición de que el Comité de la Casa Central apruebe el anteproyecto

y el Consejo Ejecutivo, el presupuesto. El Director General se manifestó de acuerdo con esa interpretación.

(166) El Delegado del Japón propuso además una enmienda (13 C/ADM/DR. 12) al párrafo 13 del proyecto de resolución, que fue aceptada por la Comisión.

(167) El Delegado del Reino Unido propuso que se anadieran las siguientes palabras al párrafo 8 del proyecto de resolución: "que representen las necesidades de la Organización en materia de locales suplementarios hasta 1972". Esta propuesta fue también aceptada por la Comisión.

(168) Contestando a una observación del Delegado de Francia el Director General confirmó que la cifra de 10.074 m² constituye una evaluación precisa de las necesidades de la Organización hasta 1972.

(169) El Delegado de Australia presentó dos enmiendas, relativas al párrafo 8 y al párrafo 13 a) del proyecto de resolución. La primera se refiere a la inserción de las palabras "550 m² para almacenes en los sótanos" entre las palabras "10. 075 m²" y las palabras "y un garaje". La segunda pide que se inserten las palabras "0 con la aprobación del Comité de la Casa Central" entre las palabras "terreno Garibaldi-Miollis" y "0 en otro terreno". Ambas enmiendas fueron aceptadas.

(170) La Comisión aprobó por 54 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención, las tres primeras partes del proyecto de resolución B Rev.

(171) Examinando la parte del proyecto de resolución titulada "Financiamiento de la solución a plazo medio" la Comisión escuchó las intervenciones del Subdirector General (Administración) y del Contralor. La Comisión observó que, según lo dispuesto en el inciso j) del párrafo 2 del artículo 8 del Reglamento, la aprobación de esta parte del proyecto de resolución y, en consecuencia, la del proyecto de resolución en su totalidad exigen la mayoría de dos tercios.

(172) La Delegación de los Estados Unidos de América presentó varias enmiendas (documento 13 C/ADM/DR. 11) a la parte IV del proyecto de resolución y la Comisión las aprobó con algunas modificaciones propuestas por el Subdirector General (Administración).

(173) El Delegado del Irán propuso que la amortización del costo del quinto edificio se efectúe en cuatro ejercicios económicos y el párrafo 10 b) fue modificado en consecuencia.

(174) El Delegado de Australia propuso que en el párrafo 10 b) se inserten las palabras "si fuese necesario" entre las palabras "ejercicios financieros" y "a partir del". Esta enmienda fue también aprobada por la Comisión.

(175) La Comisión, después de votar y aprobar cada una de las enmiendas mencionadas

Anexos

aprobó la Sección del proyecto de resolución que se refiere al financiamiento de la solución a plazo medio, por 46 votos contra 5 y ninguna abstención, o sea por mayoría de dos tercios.

(176) La Comisión por 47 votos contra 5 y ninguna abstención, es decir por la mayoría de dos tercios, recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 31. 1.

(177) La Comisión aprobó a continuación el Título V del Proyecto de Programa y de Presupuesto (13 C/5).

c) Proyecto de resolución "C" Solución a largo plazo

(178) El Presidente del Comité de la Casa Central presentó el proyecto de resolución C (Rev.), reproducido en el documento 13 C/ADM/21, Anexo 1 Rev.

(179) El Sr. Delouvrier declaró que el Gobierno de Francia todavía no podía hacer una oferta firme para una solución a largo plazo, pero dio a la Comisión la seguridad de que su Gobierno haría todo lo posible para presentar opciones adecuadas a la Unesco.

(180) El Delegado del Reino Unido propuso que en el texto inglés del párrafo 8 se sustituyera la palabra "would" por las palabras "is likely to". La enmienda fue aprobada por 31 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

(181) El Delegado de Polonia propuso que en el párrafo 6 se sustituyera la palabra "recomendaciones" por la palabra "observaciones". El proyecto de resolución fue modificado en consecuencia.

(182) La Comisión, por 39 votos contra 3 y 2 abstenciones, recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 32.1.

d) Proyecto de resolución "D" Solución a corto plazo

(183) El Subdirector General (Administración), al informar sobre el proyecto de resolución "D", reproducido en el documento 13 C/ADM/21, Anexo 1, dijo que era urgente recurrir a una solución a corto plazo teniendo presentes las necesidades de la Organización en materia de locales durante los primeros meses de 1965; y como sería en cualquier caso muy difícil encontrar una solución que no consistiera en alquilar oficinas fuera de la Sede, sugirió la posibilidad de que se acelerara la terminación de una parte del cuarto edificio, lo cual exigiría emplear algunos fondos adicionales, pero permitiría probablemente hacer en conjunto una economía, y evitaría la dispersión de la Secretaría. La Comisión aceptó la sugerencia y decidió con ese objeto incluir un nuevo apartado a) en el párrafo 5 del proyecto de resolución.

(184) Muchos delegados coincidieron en

considerar que el costo de mantenimiento de las oficinas prefabricadas hasta la terminación del quinto edificio y el de la prorrogación del alquiler en el inmueble de la calle Franklin debían financiarse con cargo al presupuesto ordinario; la redacción del apartado b) del párrafo 6 del proyecto de resolución fue modificada en consecuencia. Un delegado sugirió que se indicara expresamente en el texto que las oficinas prefabricadas de la Sede se mantendrían hasta fines de 1967.

(185) El Delegado del Japón propuso una enmienda en el apartado b) del párrafo 6 del proyecto de resolución consistente en añadir entre las palabras "operación" y "dentro" las palabras "para el ejercicio 1965-1966". La enmienda fue aceptada. Por 31 votos contra 4 y 6 abstenciones, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 29.1.

e) Proyecto de resolución "E" Alquileres de las oficinas ocupadas por las Delegaciones Permanentes

(186) Este proyecto de resolución reproducido en el Anexo 1 del documento 13 C/ADM/21 fue presentado por el Presidente del Comité de la Casa Central.

(187) El Delegado de Senegal, defendiendo la enmienda de su país (13 C/ADM/DR. 13) para que se insertara un párrafo nuevo después del párrafo 6 del proyecto de resolución, dijo que sobre todo quería dejar constancia expresa de su esperanza de que se diera a los Estados Miembros en vías de desarrollo un trato de preferencia en la distribución del espacio para oficinas. Las delegaciones permanentes de esos Estados Miembros podrían mantener un contacto más estrecho con la Secretaría, y contribuir con más eficacia a los trabajos de la Conferencia General.

(188) El Subdirector General (Administración) sugirió que entre las palabras "Director General" y "tomara" se añadieran las palabras, "después de oído el parecer del Comité de la Casa Central", sugerencia que fue aceptada por el autor de la enmienda.

(189) La Comisión aprobó por unanimidad el texto propuesto por el Delegado del Senegal con la mencionada modificación.

(190) El Subdirector General (Administración) explicó que el Director General se daba perfecta cuenta del problema reflejado en la enmienda que la Comisión acababa de aceptar y que en las previsiones revisadas de las necesidades de la Organización en materia de locales, se había hecho una asignación adicional de 550 m² a las oficinas para las delegaciones, además de los 510 m² reservados en el cuarto edificio. El Director General había pedido al Comité de la Casa Central que estableciera un Grupo de Trabajo a fin de que le asesorara en la distribución de oficinas para las delegaciones permanentes.

(191) Contestando a preguntas formuladas durante el debate por varios miembros de la Comisión, el Subdirector General (Administración) y el Contralor explicaron que con las disposiciones actuales, todos los Estados Miembros participaban en la amortización del costo total de los edificios primero, segundo y tercero y que, en efecto, según las disposiciones propuestas, la amortización de la parte de los gastos del tercer edificio correspondiente a los locales ocupados por delegaciones se distribuiría exclusivamente entre los Estados Miembros cuyas delegaciones permanentes ocuparan allí locales de oficina.

(192) Varios delegados se preguntaron si la Organización no estaba, en realidad, subvencionando a los Estados Miembros que ocupaban oficinas en el tercer edificio y que pagaban unas cuotas sensiblemente inferiores al costo de los alquileres en la región de París. Otros muchos entendían, en cambio, que los edificios de la Unesco eran propiedad de todos los Estados Miembros, y que la Organización no debía fijar con criterios comerciales el alquiler de las

III. Informes de la Comisión Administrativa

oficinas ocupadas por las delegaciones permanentes.

(193) La Comisión, por 47 votos contra ninguno y 6 abstenciones, recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 33. 1.

f) Proyecto de resolución "F" (Rev. 2)
Mandato del Comité de la Casa Central

(194) La Comisión aprobó por 38 votos contra ninguno y 6 abstenciones el proyecto de resolución "F" (Rev. 2), tal como figura en el documento 13 C/ADM/21 Add. Rev., y lo recomendó a la aprobación de la Conferencia General (resolución 34.21).

(195) La Comisión, después de haber tomado nota de los informes del Comité de la Casa Central, recomendó a la aprobación de la Conferencia General la resolución 34. 11.

(196) La Comisión, después de haber terminado su trabajo, recomendó por aclamación a la Conferencia General la aprobación de la resolución 0. 91.

IV. INFORMES DEL COMITE JURIDICO

SUMARIO

	<u>Párrafos</u>
PRIMER INFORME	
Aumento del número de miembros del Comité Jurídico	1 - 8
SEGUNDO INFORME	
Modificación del Reglamento de las elecciones celebradas en votación secreta (disposiciones relativas a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo)	9 - 18
TERCER INFORME	
Notificación de las reuniones de la Conferencia General	19 - 30
CUARTO INFORME	
Fecha límite para el depósito de las enmiendas al proyecto de programa que entrenen nuevas actividades o un aumento importante de los créditos presupuestarios	31 - 37
QUINTO INFORME	
Mayoría necesaria para la aprobación de los proyectos de resolución de carácter presupuestario o financiero que tengan especial importancia	38 - 46
SEXTO INFORME	
Funciones que incumben al Comité Jurídico y a los Estados en él representados	47 - 53
SEPTIMO INFORME	
Presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza	54 - 72
OCTAVO INFORME	
Enmiendas propuestas al cuadro esquemático para una clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco	73 - 81

Anexos

PRIMER INFORME

(1) El Comité Jurídico celebró su primera sesión el 21 de octubre de 1964. Ateniéndose a lo recomendado por el Comité de Candidaturas, el Comité decidió aplazar la elección de su Mesa hasta que la Conferencia General se haya pronunciado sobre el aumento del número de miembros del Comité. Sin embargo, decidió elegir un presidente pro tempore, que actuará hasta la designación de la Mesa del Comité. El Comité designó para desempeñar las funciones de presidente pro tempore al Dr. Imre Szabó (Hungria).

Punto 20.2 del Orden del Día Revisado: Modificaciones del Artículo 31 del Reglamento de la Conferencia General. Aumento del número de miembros del Comité Jurídico (doc. 13 C/20)

(2) El Comité examinó el documento 13 C/20 en dos etapas. Decidió examinar en primer lugar la cuestión del número de miembros del Comité Jurídico, dejando para un examen ulterior la cuestión de las "funciones que incumben al Comité y a los Estados en él representados".

(3) El Comité observó que el principio de un aumento del número actual de sus miembros se había admitido ya en la 12a. reunión de la Conferencia General y que ahora debían formularse recomendaciones a la Conferencia General sobre el número de miembros del Comité y sobre el procedimiento que hubiera de adoptarse para dar efecto al aumento propuesto.

(4) El Comité decidió por unanimidad recomendar que el número de sus miembros pase a veintiuno. Algunos de los miembros señalaron que ese número debería permitir que hubiera en el Comité una distribución geográfica más equitativa. Otros miembros insistieron en que ese aumento limitado permitiría al Comité conservar toda la eficacia y competencia técnica necesarias.

(5) A continuación, el Comité examinó la cuestión de saber si debía dar efecto inmediatamente a este aumento del número de miembros

del Comité o si era preferible limitarse meramente a un aumento que, en virtud del párrafo 1 del Artículo 31, solo se aplicaría al número de miembros del Comité Jurídico que se designarán al final de la presente reunión, para actuar en la 14a. reunión de la Conferencia General.

(6) El Comité observó que para dar efecto inmediato a una decisión de la Conferencia General encaminada a aumentar el número de sus miembros, debía aprobarse una disposición transitoria en virtud de la cual se designarán seis Estados Miembros para actuar en el Comité, en el curso de la presente reunión, junto con los quince miembros elegidos en la 12a. reunión. Algunos miembros del Comité expresaron dudas sobre el fundamento de tal disposición. Sin embargo, el Comité se pronunció, por 11 votos a favor y 2 abstenciones, a favor de una disposición que permita a la Conferencia General dar efecto inmediato a cualquier aumento del número de miembros del Comité.

(7) El Comité recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 13.2.

(8) El Comité solo pudo abordar el segundo aspecto de la cuestión planteada en el documento 13 C/20 y que, según los propios términos empleados en la 12a. reunión de la Conferencia General se refiere a las "funciones que incumben al Comité y a los Estados en él representados". Sin embargo, cierto número de delegados se pronunciaron en favor de una propuesta encaminada a que se recordara, en la forma apropiada, la importancia que tiene para los Estados Miembros del Comité el estar representados en el Comité por personalidades debidamente calificadas. Un miembro del Comité propuso que se incluya una disposición al efecto en el Reglamento de la Conferencia General. El Comité decidió aplazar para más tarde el examen de esa cuestión así como el de la forma que convendría dar a cualquier decisión que pudiera tomarse a ese respecto.

SEGUNDO INFORME

(9) El Comité Jurídico celebró su segunda sesión el 23 de octubre de 1964. En primer lugar, procedió a elegir su Mesa que quedó formada de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Imre Szabó (Ungria)

Vicepresidente: Sr. L. V. J. Roy (Canadá)

Relator: Sr. Profesor Themistocles Brandão Cavalcanti (Brasil)

Punto 21 del Orden del Día Provisional Revisado: Propuesta de modificación del Reglamento de las elecciones celebradas en votación secreta (disposiciones relativas a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo) (documento 13 C/27 y Add.)

(10) El Comité examinó las propuestas de modificación que figuran en el Anexo II del documento 13 C/27 Add. A este respecto, escuchó

IV. Informes del Comité Jurídico

la exposición del Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda del Consejo Ejecutivo, que le dio cuenta de los debates que se han desarrollado sobre esta cuestión lo mismo en la Comisión que en el Consejo Ejecutivo.

(11) El Comité observó que el proyecto de resolución A tendía a que el conjunto de las operaciones relativas a la votación y al escrutinio de las papeletas se efectúen en otra sala, mientras la Conferencia General continúa examinando otros puntos del orden del día. En cambio, el proyecto de resolución B propone que el escrutinio y la primera comprobación que hacen los escrutadores del número de sobres depositados en la urna (Artículos 1 a 10 del Reglamento de las elecciones celebradas en votación secreta), se realice en sesión plenaria y en la sala de la Conferencia General, mientras que la apertura de los sobres, la lectura de los nombres y el recuento de los votos (Artículos 11 a 14) se efectúen en otra sala, de manera que la sesión plenaria pueda continuar sus trabajos durante esas operaciones.

(12) El Comité consideró que si se adoptara uno u otro de esos dos procedimientos, el resultado sería un apreciable ahorro de tiempo en los trabajos de la Conferencia General. Aunque la primera solución (proyecto de resolución A) permitiría un procedimiento más expeditivo que la segunda (proyecto de resolución B), el Comité estimó, no obstante, que no estaba totalmente exento de inconvenientes, al mismo tiempo que para algunas personas podía no presentar todas las garantías que ofrece el procedimiento seguido hasta hoy.

(13) Por lo tanto, el Comité eligió la solución propuesta en el proyecto de resolución B, aunque haciéndola objeto de algunas modificaciones.

TERCER INFORME

Punto 20.1 Modificaciones del Artículo 6 del Reglamento: Notificación de las reuniones de la Conferencia General (documento 13 C/26)

(19) En su tercera y cuarta sesiones, que se celebraron el 23 y 24 de octubre de 1964, el Comité Jurídico examinó las propuestas presentadas por la República Árabe Unida para introducir algunas modificaciones en el texto de los párrafos 3 y 4 del Artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General.

(20) El texto actual de esas disposiciones es el siguiente:

“3. El Director General notificará esa convocatoria a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no lo sean de la Unesco y a las organizaciones intergubernamentales interesadas, y los invitará a enviar observadores.
4. El Consejo Ejecutivo establecerá antes de

(14) El Comité estimó, en particular, que si se adopta esta solución, debe incorporarse al Reglamento relativo a la votación secreta de manera que el procedimiento propuesto haya de ser objeto de una decisión expresa de la Conferencia General en cada una de sus reuniones, y que sea automáticamente aplicable.

(15) El Comité opinó también que las nuevas disposiciones han de indicar de un modo expreso que las operaciones que se efectúen en una sala distinta de la de las sesiones plenarias de la Conferencia General, puedan ser observadas por las delegaciones que deseen hacerlo.

(16) Por último el Comité consideró que la nueva disposición tendría un lugar más apropiado a continuación del Artículo 10 del Reglamento actual que a continuación del Artículo 11, puesto que las operaciones de que trata el Artículo 11 deberán realizarse según el nuevo procedimiento.

(17) Teniendo presentes estas modificaciones, el Comité Jurídico recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 14.

(18) Algunos miembros indicaron que sería conveniente adoptar medidas para que después de la apertura de la urna por el Presidente y la comprobación del número de sobres, según lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento sobre votación secreta, el traslado de los sobres a la otra sala, se efectúe en condiciones que ofrezcan todas las garantías necesarias. Se sugirió especialmente que los sobres podrían ser colocados otra vez en la urna que quedaría cerrada para ser abierta de nuevo en la otra sala. El Comité decidió que en su informe se harían constar esas observaciones.

cada reunión de la Conferencia General la lista de Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas ni de la Unesco, a los que deberá también invitarse a enviar observadores a esa reunión. El Director General notificará a esos Estados la convocatoria de la reunión, y los invitará a enviar a ella observadores.”

(21) El Comité observó que las modificaciones propuestas por la República Árabe Unida (13 C/26) tendrían como efecto dejar que el Consejo Ejecutivo decida no solamente, como sucede en la actualidad con arreglo al párrafo 4 del Artículo 6, a qué Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas ni de la Unesco se ha de invitar a enviar observadores, sino también a qué Estados, que sin ser miembros de la Unesco, lo sean de las Naciones Unidas, ha de dirigirse tal invitación.

(22) El Comité recordó a este respecto que,

Anexos

en virtud del procedimiento actual, establecido en el párrafo 3 del Artículo 6, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros de la Unesco están obligatoria y automáticamente invitados, sin que esa invitación quede a discreción del Director General ni de otro órgano cualquiera de la Unesco. Las modificaciones propuestas por la República Árabe Unida tendrían pues por efecto suprimir la distinción que se establece en las disposiciones del Reglamento entre los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas ni de la Unesco y los Estados que, sin ser miembros de la Unesco, lo son sin embargo de las Naciones Unidas.

(23) El Delegado del Vietnam subrayó que esa distinción se encuentra no sólo en el Reglamento respecto de los Estados invitados a enviar observadores a la Conferencia General, sino también en la Constitución de la Unesco, al tratar del procedimiento aplicable para que los Estados sean admitidos como Miembros de la Unesco (Artículo II de la Constitución), añadiendo que esa distinción debe mantenerse caso de que se acuerde, como lo propone la República Árabe Unida, dejar que el Consejo Ejecutivo decida a qué Estados de una y otra categoría se han de dirigir invitaciones.

(24) En consecuencia, el Delegado del Vietnam presentó una enmienda a las propuestas que figuran en el documento 13 C/26 para determinar que, en lo que se refiere a los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas ni de la Unesco, las decisiones del Consejo Ejecutivo se tomen por mayoría de dos tercios, bastando, en cambio, la mayoría simple en el caso de Estados Miembros de las Naciones Unidas que no lo son de la Unesco (13 C/NS/DR. 1).

(25) Algunos miembros del Comité estimaron que, como la enmienda presentada por el Delegado del Vietnam produciría el efecto de precisar la mayoría necesaria en el Consejo Ejecutivo, dicha enmienda no era de la competencia del Comité Jurídico ni de la Conferencia General. Otros miembros opinaron, fundándose sobre todo en el párrafo 7 del Artículo V de la Constitución, que la Conferencia General es competente para adoptar las disposiciones propuestas en la enmienda presentada por el Delegado del Vietnam.

(26) Por once votos contra cinco y dos abstenciones, el Comité Jurídico decidió que la enmienda era admisible y podía ser examinada por el Comité con objeto de formular una recomendación dirigida a la Conferencia General.

(27) En primer lugar, el Comité se pronunció sobre la conveniencia de mantener el carácter

automático de las invitaciones a los Estados no miembros de la Unesco que son miembros de las Naciones Unidas, para que envíen observadores a las reuniones de la Conferencia General. A ese respecto el Comité aprobó el proyecto de modificación del párrafo 3 del Artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General, presentado por el Gobierno de la República Árabe Unida. Por 7 votos contra 3 y 9 abstenciones se pronunció en favor de la supresión, en dicho párrafo, de las palabras “. . . los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no lo sean de la Unesco y. . .”. Respecto al fondo de las propuestas relativas al apartado 4 del Artículo 6 del Reglamento, el Comité estimó posibles las tres soluciones siguientes:

- a) Las decisiones del Consejo Ejecutivo sobre las invitaciones a los Estados no miembros de la Unesco, tanto si son miembros de las Naciones Unidas como si no lo son, deberían adoptarse, en todo caso, por mayoría de dos tercios;
- b) Esas decisiones deberían adoptarse por mayoría de dos tercios respecto de los Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas ni de la Unesco y por mayoría simple respecto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no lo sean de la Unesco;
- c) Estas decisiones deberían adoptarse por mayoría simple respecto a todos los Estados que no sean miembros de la Unesco, sin excepciones.

(28) Algunos miembros del Comité insistieron en que no debe hacerse ninguna distinción entre los Estados no miembros de la Unesco, y en que todas las decisiones relativas a las invitaciones que se les envíen deben tomarse por simple mayoría. Un miembro del Comité, en particular, recordó que la solución b) favorecería a ciertos Estados frente a otros sólo por el hecho de que pertenecieran a las Naciones Unidas, sin tener en cambio en cuenta la actitud de dichos Estados respecto de las finalidades y objetivos de la Unesco.

(29) El Comité decidió poner a votación las tres soluciones enumeradas en el párrafo 9. Por 11 votos contra 2 y 4 abstenciones el Comité descartó la solución a). Acto seguido, se declaró, por 10 votos contra 8 y 2 abstenciones, en favor de la solución b) y, por consiguiente, la solución c) quedó rechazada.

(30) El Comité decidió, por 9 votos contra 7 y 3 abstenciones, recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución, el cual, con las enmiendas introducidas en sesión plenaria, fue aprobado por la Conferencia General y pasó a ser la resolución 13.1.

CUARTO INFORME

Punto 20.3 Modificación del Artículo 78 del Reglamento de la Conferencia General (Fecha límite para el depósito de las enmiendas al proyecto de programa que entrañen nuevas actividades o un aumento importante de los créditos presupuestarios)

(31) El Comité examinó la Sección del Informe del Consejo Ejecutivo relativa a los métodos de trabajo de la Organización (13 C/16) que se refiere a este asunto (3.6. 3. 2), así como las recomendaciones formuladas al respecto por la Comisión Administrativa en su informe a la Conferencia General (13 C/ADM/26, Parte C, párrafo 313).

(32) El Comité comprobó, en primer término, que el proyecto de modificación al párrafo 2 del Artículo 78 propuesto por el Consejo Ejecutivo y retenido por la Comisión Administrativa, se inscribía en el cuadro del calendario propuesto para la preparación del programa durante el bienio 1965-1966. Lo mismo el Consejo Ejecutivo que la Comisión Administrativa de la Conferencia General creyeron conveniente, en efecto, destacar esa situación cuando se han referido expresamente en los documentos respectivos a la preparación del programa para ese periodo determinado, de manera que la modificación del párrafo 2 del Artículo 78 aparece así como la consecuencia necesaria de una de las fechas propuestas en el calendario.

(33) El Comité se preguntó si la modificación de una disposición del Reglamento relacionada con un punto concreto, la fecha límite para el depósito de las enmiendas al proyecto de programa que entrañen nuevas actividades o un aumento importante de los créditos presupuestarios, no implicaba modificaciones correspondientes en otras disposiciones del Reglamento o del Reglamento Financiero, sobre todo en las que fijan la fecha límite para el envío a los Estados Miembros del Proyecto de Programa y de Presupuesto (Artículo 10. A del Reglamento y 3.4 del Reglamento Financiero) y en las que establecen la fecha límite para la formulación de propuestas

que tengan por objeto aumentar o reducir el límite presupuestario máximo total propuesto por el Director General (párrafo 5 del Artículo 78 del Reglamento).

(34) Algunos miembros del Comité señalaron por otra parte las dificultades que la fijación de una nueva fecha límite en la presentación de las propuestas a que se refiere el párrafo 2 del Artículo 78 podría tener para los gobiernos o las comisiones nacionales si no se reajustaran en consecuencia los demás plazos. Un miembro del Comité indicó, en particular, la posibilidad de que pudiera haber contradicción entre varias cláusulas reglamentarias en donde se han previsto plazos diferentes.

(35) Teniendo en cuenta el carácter experimental del calendario establecido para la preparación del Proyecto de Programa durante el bienio 1965-1966, el Comité consideró que, si fuera necesario introducir modificaciones en otras disposiciones reglamentarias, la experiencia que se adquiriera durante el periodo 1965-1966 haría patente esa necesidad. El Comité, sin embargo, hizo constar que, si se pretendía dar carácter duradero a la sucesión de las etapas de la preparación del programa prevista para el periodo 1965-1966, sería conveniente proceder a un examen de conjunto de los demás plazos prescritos por los reglamentos para restablecer la necesaria armonía entre las diversas disposiciones aplicables.

(36) El Comité examinó después la forma de la modificación del párrafo 2 del Artículo 78 propuesta en el proyecto de resolución aprobado por la Comisión del Programa, y consideró que convendría hacer un cambio de redacción en la disposición propuesta para precisar bien que el Director General tiene que transmitir, en los plazos nuevamente prescritos, las propuestas que haya recibido a los Estados Miembros y Miembros Asociados. La enmienda se aprobó por 13 votos contra ninguno y 1 abstención.

(37) Con igual mayoría, el Comité recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 13. 3.

QUINTO INFORME

Punto 20.4 Modificación del Artículo 81 del Reglamento (Mayoría necesaria para la aprobación de los proyectos de resolución de carácter presupuestario o financiero que tengan especial importancia)

(38) El Comité Jurídico examinó la resolución 7.1 aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 66a. reunión, en la cual el Consejo Ejecutivo

recomienda a la Conferencia General que modifique el párrafo 2 del Artículo 81 de su Reglamento mediante la inserción de un apartado redactado en los términos siguientes:

j "Decisión que entrane la autorización para concertar un empréstito cuyo reintegro exija la consignación de créditos en las presupuestas de más de un ejercicio económico. "

(39) El Comité recordó que a raíz de una

Anexos

propuesta formulada por el Comité Jurídico durante la 12a. reunión de la Conferencia General, ésta aprobó la resolución 17 encargando al Consejo Ejecutivo que procediese, en colaboración con el Director General, al estudio de las modificaciones que podrían introducirse en el Reglamento de la Conferencia General y en el Reglamento Financiero a fin de determinar la mayoría necesaria para la aprobación de proyectos de resolución de carácter presupuestario o financiero que tengan especial importancia.

(40) El Comité observó en primer término que la resolución del Consejo Ejecutivo no contenía propuestas que pudieran entrar modificaciones en las disposiciones del Reglamento Financiero. Un miembro del Comité, en particular, se preguntó si no sería más apropiado proceder por medio de modificaciones del Reglamento Financiero, singularmente en lo que atane a los Artículos 3. 2 y 5. 1 de dicho Reglamento. El Comité consideró al respecto que, si desde el punto de vista del método de presentación de las previsiones presupuestarias relativas a un empréstito cabía prever ciertos reajustes en las disposiciones actuales del Reglamento Financiero, la cuestión precisa que se planteaba al Comité, a saber, la de la mayoría calificada que se requeriría para tomar las decisiones relativas a un empréstito, debía ser resuelta mediante la inserción de una disposición apropiada en el Reglamento de la Conferencia General.

(41) Por consiguiente, el Comité se pronunció unánimemente a favor de la modificación propuesta por el Consejo Ejecutivo (párr. 39 *supra*).

(42) A petición de un miembro del Comité, se prosiguió el examen de la cuestión para determinar si cabría aumentar el alcance de la enmienda

propuesta por el Consejo Ejecutivo, previendo en particular que toda otra cuestión importante de carácter presupuestario o financiero exigiría asimismo una mayoría de dos tercios, debiendo la propia Conferencia General decidir si un asunto habría de considerarse como importante o no. Esta posible solución ha sido ya objeto de un estudio y de comentarios por parte de la Secretaría (13 C/19, Anexo 1, párrafos 28 y 29).

(43) Algunos miembros del Comité opinaron que cabría estudiar dicha posibilidad, y que un órgano competente de la Conferencia General debería encargarse de su examen. Otros, sin excluir tal posibilidad, expresaron dudas sobre lo oportuno de ese examen en un futuro inmediato, ya que la cuestión no presentaba carácter urgente y había de estudiarse a la luz de la experiencia.

(44) Varios miembros del Comité sugirieron, por otra parte, que en caso de reanudarse ulteriormente el examen de la cuestión sería preferible indicar en el Reglamento las categorías de cuestiones que deberían considerarse importantes y no obligar a la Conferencia General a pronunciarse sobre la importancia de cada cuestión concreta. Se evitaría de tal suerte, dentro de lo posible, el riesgo de decisiones "ad hoc" que podrían pecar de arbitrarias.

(45) El Comité no estimó necesario pronunciarse sobre estas diversas observaciones, pero acordó que se hicieran constar en el presente informe para que la Conferencia General pudiera tenerlas eventualmente en cuenta si decidiera más tarde estudiar de nuevo esta cuestión.

(46) Por unanimidad, el Comité recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 13.4.

SEXTO INFORME

Punto 20.2 Funciones que incumben al Comité Jurídico y a los Estados en él representados (documento 13 C/20)

(47) Durante el examen de la cuestión relativa al aumento del número de miembros, que fue objeto de su primer informe (13 C/33), el Comité Jurídico no pudo abordar el segundo aspecto de la cuestión planteada en el documento 13 C/20 y que se refiere a las "funciones que incumben al Comité y a los Estados en él representados". El primer informe del Comité se refería a esta cuestión en los siguientes términos:

"Sin embargo, cierto número de delegados se pronunciaron a favor de una propuesta encaminada a que se recordara en la forma apropiada la importancia que tiene para los Estados Miembros del Comité el estar representados en el Comité por personalidades debidamente

calificadas. Un miembro del Comité propuso que se incluya una disposición al efecto en el Reglamento de la Conferencia General. El Comité decidió aplazar para más tarde el examen de esta cuestión así como el de la forma que convendría dar a cualquier decisión que pudiera tomarse a este respecto." (13 C/33, párr. 8).

(48) En consecuencia, el Comité reanudó el examen de esta cuestión a la que dedicó una parte de su sexta sesión. En primer lugar, el Comité quiso recordar el carácter particular y la índole concreta de las tareas que se le confían. Según los términos de los Artículos 32 y 33 del Reglamento, el Comité, que sólo está compuesto de 21 Estados Miembros, debe examinar todas las propuestas de modificación de la Constitución y del Reglamento, así como todas las cuestiones jurídicas que le remitan la Conferencia General

o uno de sus órganos. Podrá ser igualmente consultado sobre toda cuestión relativa a la interpretación de la Constitución y de los reglamentos, e invitado a formular recomendaciones a la Conferencia General acerca de las peticiones de opiniones consultivas que podrían dirigirse a la Corte Internacional de Justicia sobre cualquier cuestión de interpretación de la Constitución.

(49) El Comité estimó unánimemente que, por razón de su composición limitada y de las considerables responsabilidades que, en consecuencia, debía asumir ante la Conferencia General en la ejecución de las tareas específicas mencionadas en el párrafo precedente, los Estados Miembros designados para formar parte del Comité, y que hubieren aceptado el mandato, tenían el deber de hacerse representar en el mismo por personalidades de alta competencia técnica y dotadas de las cualidades necesarias para que el Comité pueda desempeñar lo mejor posible las funciones que se le confíen.

(50) El Comité se esforzó por precisar, en la medida de lo posible, cuáles deberían ser los títulos que se exigirían a las personas llamadas a formar parte del Comité. Si bien opinó que esas personas, como regla general, deberían poseer una experiencia jurídica reconocida, ya en la esfera legislativa o jurídica, ya en la administración o la práctica del derecho, el Comité no se creyó con autoridad para determinar de manera más precisa, por razón sobre todo del carácter intergubernamental del mismo, los títulos que deberían poseer las personalidades designadas por los Estados Miembros para representarlos en el seno del Comité.

(51) Por otra parte, debido al número restringido de sus miembros y a la necesidad de mantener en el seno del Comité una representación equitativa de las diversas regiones geográficas, así como de los principales sistemas jurídicos del mundo, el Comité estimó como de la más alta importancia que todas las personas designadas para formar parte del Comité participen

activamente y con asiduidad en los trabajos del mismo, de manera que las opiniones y las recomendaciones que dirige a la Conferencia General reflejen lo más exactamente posible los puntos de vista del conjunto de los Estados Miembros que lo componen y reciban así la adhesión más amplia posible en el seno de la Conferencia General.

(52) En opinión del Comité, la disposición del Artículo 31 del Reglamento, que prevé que la elección de los miembros del Comité Jurídico se lleve a cabo en la reunión precedente de la Conferencia General, debería permitir a los Estados Miembros así designados tomar en el momento oportuno las disposiciones necesarias para que, por una parte, su delegación incluya a uno o varios representantes dotados de los títulos requeridos para participar activamente en los trabajos del Comité y que, por otra parte, este o estos representantes puedan participar de una manera regular en las reuniones del Comité.

(53) Por último, el Comité examinó cuidadosamente la forma que convendría dar a la invitación que se haría a los Estados Miembros de tener en cuenta las consideraciones que preceden; no creyó necesario incluir una disposición especial en el Reglamento de la Conferencia General ni proponer que se aprobara una resolución expresamente dedicada a la cuestión. El Comité entendió, en efecto, que la Conferencia General, al aprobar el presente informe y hacer suyas las consideraciones que contiene sobre las responsabilidades que incumben al Comité Jurídico y a los Estados que lo forman, pondría al Director General en condiciones de recordar a los Estados Miembros interesados el contenido de dichas consideraciones tanto en el momento en que el Comité de Candidaturas formule sus propuestas relativas a la composición del Comité Jurídico como cuando el Director General dirija a los Estados Miembros cartas circulares sobre la organización de los trabajos de la Conferencia General y de la composición de las delegaciones.

SEPTIMO INFORME

Punto II Presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (13 C/12)

(54) El Comité Jurídico examinó el proyecto de plan preparado por el Director General en cumplimiento del programa aprobado para 1963-1964, acerca de la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Durante su examen, el Comité contó con

el activo apoyo del representante de la Organización Internacional del Trabajo, que proporcionó al Comité datos precisos sobre los métodos aplicados en esa materia por aquella Organización.

(55) El Comité recordó que el Artículo VIII de la Constitución prevé que los Estados Miembros están obligados a enviar periódicamente un informe sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones aprobadas por la Conferencia General. Esta obligación constitucional se completa con las disposiciones de los Artículos 16 a 20 del Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones

Anexos

Internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, aprobado por la Conferencia General en su quinta reunión (1950). El Artículo 16 de este Reglamento prevé en especial:

- “2. Los informes iniciales relativos a cada una de las convenciones y recomendaciones aprobadas, deberán transmitirse con dos meses de antelación, como mínimo, a la apertura de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a aquella en que se haya aprobado dicha convención o recomendación.
3. La Conferencia General podrá pedir además a los Estados Miembros que le envíen en las fechas por ella señaladas, informes suplementarios con los datos que fueren necesarios.”

(56) El Comité comprobó que si bien la primera de esas dos disposiciones, relativa a los primeros informes especiales, se había aplicado regularmente desde la aprobación de las primeras recomendaciones y convenciones, ajustándose al procedimiento previsto por el Reglamento de que se trata, esos primeros informes especiales, a causa de los plazos indicados y ajustándose a las indicaciones dadas por la Conferencia General, se referían esencialmente a la obligación de someter las convenciones y las recomendaciones a las “autoridades competentes de los Estados Miembros”, como lo estipula el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución. Los Estados Miembros han sometido informes de ese género sobre las medidas que han adoptado en relación con la Convención y con la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, informes que fueron examinados por la Conferencia General en su 12a reunión.

(57) Por el contrario, el Comité comprobó que el proyecto de plan preparado por el Director General, que figura en el documento 13 C/12, se relaciona con la presentación y el examen de “informes suplementarios” en el sentido dado por el párrafo 3 del Artículo 16 del Reglamento, disposición que hasta ahora no había sido aplicada.

(58) En este sentido, el Comité pudo comprobar que, en lo que se relaciona con la Convención y con la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, esos mismos instrumentos prevén expresamente la presentación de tales “informes suplementarios” y que, además, fijan en gran medida los puntos a los que deberán referirse esos informes. En efecto, el Artículo 7 de la Convención contiene la siguiente disposición que se recoge, mutatis mutandis, en la recomendación:

- “Los Estados Partes en la presente Convención deberán indicar en informes periódicos que habrán de someter a la Conferencia General

de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en las fechas y en la forma que ésta determine, las disposiciones legislativas o reglamentarias y las demás medidas que hubieren adoptado para aplicar la presente Convención, inclusive las que hubieren adoptado para formular y desarrollar la política nacional definida en el Artículo 4, los resultados obtenidos y los obstáculos que hayan encontrado en su aplicación.”

(59) Durante un primer debate, de carácter general, el Comité comprobó que debían llevarse a la práctica esas disposiciones de la Convención y de la Recomendación, que tienen el mismo alcance que las de aplicación más general del Reglamento de 1950 y que, por consiguiente, la Conferencia General debía fijar las modalidades del procedimiento que ha de seguirse para la presentación y el examen de esos informes periódicos. Un miembro del Comité preguntó qué efecto tendría ese procedimiento en la ratificación ulterior de la Convención por los Estados que aún no son partes de la misma, a lo que varios miembros del Comité contestaron que no creían que el método de presentación y de examen de los informes periódicos ejerciera una influencia desfavorable sobre las perspectivas de ratificación de la Convención por parte de esos países. Algunas delegaciones observaron además, que si, por razones debidas a su estructura constitucional o a la lentitud de sus procedimientos parlamentarios, sus gobiernos no habían pedido ratificar la Convención, no por esto dejaban de estar de acuerdo con los principios que enuncia y daban una aplicación muy amplia a la recomendación que encierra esos principios. Por otra parte, un miembro del Comité hizo notar que, independientemente de las medidas encaminadas a garantizar la aplicación de las disposiciones de la Convención en los Estados que son Partes en la misma, era conveniente intensificar los esfuerzos, a fin de aumentar el número de esos Estados Partes. El mismo miembro del Comité propuso que la Organización intensificara sus actividades para difundir la Convención y la Recomendación y para luchar contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, llamando la atención de la opinión pública sobre esos hechos. Como conclusión, el Comité consideró que podría formular un primer criterio favorable y dar su acuerdo sobre el principio de que a partir de 1965 debería aplicarse ese método de presentación y examen de los informes periódicos.

(60) A continuación el Comité pasó a examinar los diversos problemas planteados en el documento 13 C/12, en relación con el plan propuesto por el Director General. Esos asuntos se relacionan con la forma y contenido de los informes, su periodicidad y la fijación de las fechas de su presentación, así como el método

IV. Informes del Comité Jurídico

que ha de seguirse para que la Conferencia General examine los informes sometidos por los Estados Miembros.

(61) El Comité consideró que, en esta etapa, sólo podía proponer soluciones de principio y formular sugerencias de carácter general sobre esos diversos puntos, y sugerir, al mismo tiempo, a la Conferencia General que encargue al Consejo Ejecutivo de proceder a su estudio detallado y a su aplicación, teniendo presentes las indicaciones de este informe.

(62) En lo que respecta a la forma y contenido de los informes, el Comité se interesó en primer término por saber si convenía dirigir a los Estados Miembros, como se prevé en el informe del Director General, cuestionarios en los que se pide a los Estados Miembros informaciones sobre diversos puntos relacionados con las medidas que hayan tomado para aplicar la Convención y la Recomendación y, en la suposición de que se preparen esos cuestionarios, qué amplitud deberán tener.

(63) En este sentido, el Comité estimó que en los cuestionarios se debe atender a una doble exigencia. Si, por una parte, han de estar redactados en forma tal que faciliten la tarea de los servicios nacionales encargados de la preparación de los informes, no es menos necesario, por otra, que se dé al contenido de esos informes un grado de precisión y de uniformidad suficientes para permitir el análisis.

(64) El Comité observó que esta exigencia doble podía tener un carácter algo contradictorio. Algunos miembros preguntaron si, en esas condiciones, la solución más indicada no consistiría en preparar cuestionarios de alcance limitado que versasen sobre cierto número de puntos fundamentales y que podrían ir acompañados de un documento de carácter explicativo en el que figurasen toda clase de indicaciones útiles sobre el sentido de cada una de las preguntas incluidas en los cuestionarios. Podrían incluirse también algunas preguntas subsidiarias que sirviesen para esclarecer el alcance de las preguntas principales. Por otra parte, se subrayó el hecho de que los informes de los Estados Miembros podrían limitarse a dar la referencia a los documentos apropiados, en la medida en que los datos pedidos hubieran sido ya proporcionados a la Unesco en otras formas o a propósito de otras actividades del programa de la Organización, que figuran en documentos de las Naciones Unidas.

(65) El Comité se ocupó igualmente de si los cuestionarios debían abarcar el conjunto de las disposiciones de la Convención y de la Recomendación o una parte solamente de esas disposiciones. Algunos miembros del Comité se pronunciaron en favor de esta última solución y propusieron que se procediese por etapas. Alegaron, a este respecto, que sería útil que algunas disposiciones, especialmente las que figuran en el

Artículo 4 de la Convención y en la Sección IV de la Recomendación, se reservasen, en atención a su índole y el carácter progresivo de las medidas que se prevén en ellas, para unos informes periódicos ulteriores que se pedirían en una fecha en que los Estados estuvieran en mejores condiciones de suministrar las indicaciones pedidas. Otros miembros del Comité indicaron que, si bien la realización completa de los objetivos enunciados en esas mismas disposiciones podía extenderse en algunos casos a un periodo largo, esas disposiciones no dejaban de entrañar obligaciones o recomendaciones de aplicación inmediata que no diferían de las que figuran en otras disposiciones de la Convención y de la Recomendación y que, al escalonar los informes periódicos sobre las diferentes secciones de esos dos instrumentos, se correría el riesgo de establecer una distinción injustificada y quizá peligrosa.

(66) El Comité opinó que no podía zanjar definitivamente esta cuestión, y que debía dejar la decisión al órgano que se encargara de proceder a un estudio detallado del contenido de los cuestionarios.

(67) El Comité observó que el Director General había previsto la posibilidad de que la Conferencia General procediera a examinar, desde su 14a. reunión, los informes presentados por los Estados Miembros. Sin que el Comité se pronunciase formalmente sobre este punto, algunos miembros estimaron que no podía fijarse desde ahora la fecha en que la Conferencia General tendría que examinar esos informes. En efecto, esa fecha depende de los estudios que han de hacerse y de las decisiones que habrá de tomar el Consejo Ejecutivo, de conformidad con el párrafo 61 anterior. Sin embargo, el Comité estimó que el procedimiento considerado debería ser llevado a la práctica lo antes posible y que el envío de los cuestionarios debería realizarse ya en 1965.

(68) En cuanto a la periodicidad de los informes, el Comité opinó que no había lugar a pronunciarse desde ahora, puesto que la decisión al respecto dependería de lo que se dispusiera con relación a la amplitud de los cuestionarios. El Comité se remitió, en este punto, a la parte del informe del Director General que se refiere a esta cuestión (13 C/ 12, Sección III).

(69) El Comité examinó, por último, el procedimiento que convendría prever para el examen de los informes periódicos presentados por los Estados Miembros. El Comité observó que, según el Reglamento de 1950, esos informes periódicos se presentaban a la Conferencia General y que su examen incumbía, igualmente, a la propia Conferencia.

(70) Algunos miembros del Comité se preguntaron, en relación con este punto, si la Conferencia General no podría confiar la misión de examinar esos informes a uno u otro de sus órganos actuales. Otros miembros del Comité

Anexos

pusieron de relieve que ninguno de los actuales órganos de la Conferencia General podía, habida cuenta del tiempo de que disponen, llevar a buen término por sí solos la labor considerable que representa el análisis y el examen detallado de numerosos informes relativos a cuestiones especialmente delicadas y que, por consiguiente, era indispensable un examen previo, que convalidaría confiar a un órgano especializado que ofreciese todas las garantías necesarias de competencia e imparcialidad. A este respecto, se mencionó la experiencia de la Organización Internacional del Trabajo. La mayoría del Comité suscribió este segundo criterio.

(71) Un miembro del Comité subrayó la importancia que, en la hipótesis de que se crease

un órgano especializado, tendría la definición en forma apropiada y con toda la precisión necesaria del mandato y de las atribuciones de este órgano, aunque sólo fuera para descartar la posibilidad de un conflicto de competencias entre este órgano y la Comisión de Conciliación y de Buenos Oficios establecida por el Protocolo aprobado en 1962 para resolver las controversias que pudieran surgir entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

(72) En conclusión, y habida cuenta de las consideraciones que se acaban de exponer, el Comité recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución 16.

OCTAVO INFORME

Punto 18.2.1 Enmiendas propuestas al cuadro e s q u e m á t i c o de las diversas categorías de reuniones convo- cadas por la Unesco (documento 13 C/ 17)

(73) El Comité Jurídico examinó el documento 13 C/17 en el cual el Director General exponía las diversas cuestiones planteadas respecto del "cuadro esquemático para una clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco", desde que la Conferencia General aprobó dicho cuadro en 1962.

(74) El Comité observó que las cuestiones planteadas en el documento 13 C/ 17 se referían esencialmente al campo de aplicación del cuadro. Como la Conferencia General decidió, en la resolución 12 C/8. 41, que las disposiciones que contiene, con las modificaciones llevadas a cabo por ella serán aplicables "a todas las reuniones convocadas por la Unesco", no podía dejar de plantearse la cuestión de la definición exacta de estos términos.

(75) Según las indicaciones que figuran en el documento 13 C/17, resulta que la cuestión se plantea más particularmente respecto a las siguientes clases de reuniones:

- a) reuniones convocadas conjuntamente por la Unesco y otra organización;
- b) reuniones de organismos creados dentro de la Unesco y que poseen sus propios estatutos;
- c) reuniones convocadas en virtud de instrumentos jurídicos de carácter obligatorio aplicables a la Unesco;
- d) reuniones convocadas en virtud de un acuerdo permanente con otra organización.

(76) Aunque, a juicio del Comité, la aplicación de las disposiciones del cuadro esquemático a tales reuniones suscita problemas determinados para cada una de esas categorías, el Comité opinó, sin embargo, que esos problemas pueden

reducirse al problema más general de las relaciones que deben existir entre las disposiciones del cuadro y las otras normas establecidas por la Organización o que ésta desearía establecer, ya sea mediante decisiones adoptadas por sus órganos competentes, ya sea aceptando ciertas obligaciones derivadas de acuerdos multilaterales concertados bajo sus auspicios, o por último, concertando ella misma acuerdos con cláusulas relativas a la convocación conjunta de ciertas reuniones.

(77) El Comité consideró que cualquier conflicto eventual entre estas dos series de disposiciones podría resolverse mediante una disposición de carácter general, que precisara que las normas del cuadro esquemático se aplicarán a las reuniones mencionadas en el párrafo 75 sólo cuando los instrumentos de carácter obligatorio o las decisiones especiales de los órganos competentes de la Unesco no dispongan otra cosa. El Comité se pronunció a favor de esta solución por 13 votos contra ninguno y 1 abstención.

(78) El Comité acordó que si se aprobara tal disposición, se podría insertar al principio del cuadro esquemático, para indicar claramente que se aplicaba al conjunto de las categorías a que se refiere el cuadro. La aprobación de una disposición de esa índole implicaría inevitablemente la supresión del párrafo 5 de la resolución 8.41 y de la disposición del cuadro esquemático que corresponde a dicho párrafo.

(79) Durante la discusión, algunos miembros del Comité señalaron que aunque haya sido aprobado oficialmente por una resolución de la Conferencia General, el cuadro se presta mal a la formulación de normas de carácter jurídico y que sería acertado estudiar la posibilidad de dar otra redacción a sus disposiciones en la forma que revisten habitualmente las normas de procedimiento y que adoptan los demás reglamentos de

IV. Informes del Comité Jurídico

la Unesco. En consecuencia, el Comité recomendó unánimemente a la Conferencia General que invite al Director General a preparar un proyecto de reglamento relativo a la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco, basándose en el cuadro esquemático existente y teniendo en cuenta la experiencia adquirida por la Unesco en la aplicación de dicho cuadro. El Comité recomendó también que al elaborar este reglamento, se haga una distinción, en forma adecuada, entre las disposiciones que se basen en el cuadro esquemático vigente y las que se inspirarán en la experiencia adquirida. El proyecto de reglamento preparado en esa forma se presentaría a la Conferencia General en su 14a. reunión. para que el Comité Jurídico pudiera examinarla detenidamente. A petición de uno de sus miembros, el Comité recordó que, siguiendo los procedimientos habituales, cada

Estado Miembro tendría la posibilidad de proponer enmiendas al proyecto.

(80) Uno de los miembros del Comité indicó por otro lado que, a su entender, el cuadro esquemático vigente contenía normas antidemocráticas que limitaban la soberanía de algunas reuniones en lo referente a su composición y a sus atribuciones.

(81) El Comité recomendó a la aprobación de la Conferencia General la resolución 15, después de haber aprobado él mismo el proyecto en la forma siguiente: la primera parte del proyecto de resolución, hasta el párrafo b) inclusive, fue aprobado por 11 votos contra ninguno y una abstención; los párrafos c) y d) fueron aprobados por 10 votos contra 2 y ninguna abstención; el párrafo final fue aprobado por 10 votos contra ninguno y 2 abstenciones; por último, el conjunto del proyecto de resolución fue aprobado por 10 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

V. INFORME DEL COMITE DE INFORMES

INTRODUCCION

(1) De conformidad con las resoluciones 40 y 46 aprobadas por la Conferencia General en su 12a. reunión, y relativas al mandato y composición del Comité de Informes, el Comité se reunió en la Sede de la Unesco y celebró cuatro sesiones, del 20 al 22 de octubre de 1964, a fin de examinar su primer informe a la Conferencia General. Volvió a reunirse el 13 y 14 de noviembre, y presentó después su informe definitivo, junto con cuatro proyectos de resolución y el Proyecto de "Informe General", a la aprobación de la Conferencia General.

Composición del Comité

(2) En su 12a. reunión, la Conferencia General aprobó la resolución 46 por la cual se eligió a 30 Estados Miembros para que tomaran parte en los trabajos del Comité, a saber: Afganistán, Austria, Bulgaria, Camboya, Camerún, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Gabón, Guinea, Indonesia, Jamaica, Jordania, Liberia, Malasia, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, República Árabe Unida, Rumania, Senegal, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Vietnam y Yugoslavia.

(3) En su primera sesión, el Comité eligió la siguiente Mesa: Sr. Mohamed Awad (RAU), Presidente; Sr. F. E. Archibong (Nigeria) y Sra. Gerónima T. Pecson (Filipinas), Vicepresidentes; y Sr. V. Vlad (Rumania), Relator.

(4) El Presidente del Consejo Ejecutivo presentó las observaciones del Consejo sobre los informes del Director General, y el Director General presentó sus informes y su evaluación de las actividades de la Unesco y perspectivas futuras.

Mandato del Comité

(5) El Comité tomó nota de que en cumplimiento de la resolución 39, aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión, los informes de los Estados Miembros se refieren ahora

a aquellas resoluciones de la Conferencia General que les parezcan tener mayor importancia para ellos, y que tales informes, 79 de los cuales se habían recibido al iniciarse la 13a. reunión de la Conferencia General, habían constituido un elemento importante para preparar el informe del Director General sobre la Evaluación de las Actividades de la Unesco (1962-1963) y perspectivas futuras (13 C/4).

(6) En cumplimiento de la resolución 40, aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión, el Comité examinó esta evaluación de las actividades de la Unesco y perspectivas futuras, junto con los informes del Director General sobre las actividades de la Organización para 1962-1963 y los primeros seis meses de 1964 (13 C/3) y los comentarios del Consejo Ejecutivo acerca de los mismos (13 C/31). Este examen se efectuó con el propósito de presentar a la Conferencia General un informe sobre la medida en que los informes del Director General reflejan adecuadamente: i) los progresos realizados por la Organización en la ejecución de sus programas y de las decisiones más importantes de la Conferencia General; y ii) las actividades e intereses de los Estados Miembros en relación con tales programas y decisiones.

1. INFORMES DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACION Eh' 1962, 1963 Y LOS PRIMEROS SEIS MESES DE 1964

(7) El Comité se ocupó detalladamente de los cambios en la presentación de estos informes en virtud de las instrucciones contenidas en el apartado c) del párrafo 5 de la resolución 13 C/39. En general, se llegó a la conclusión de que estos informes eran concisos y equilibrados y que daban una descripción exacta de las actividades de la Unesco, tomando en cuenta los intereses manifestados por los Estados Miembros. Uno de los miembros del Comité opinó que, en algunos

1. Este informe se contiene en la Parte C del presente volumen.

Anexos

casos, convendría alcanzar una mayor uniformidad en la redacción definitiva de los informes, por ejemplo, los informes sobre conferencias y reuniones podrían explicar de manera más uniforme los resultados obtenidos. Otro miembro sugirió que, siempre que fuera posible, se agruparan en una sola sección todas las referencias correspondientes a una actividad determinada.

(8) El Comité, habida cuenta de estas observaciones, recomendó que el Director General siga preparando sus informes de conformidad con las instrucciones de la Conferencia General en su 12a. reunión y tal como se refleja en la introducción del Director General a su informe impreso correspondiente a 1963.

Evaluación de las actividades de la Unesco y perspectivas futuras

(9) El Comité examinó tanto la forma como el fondo de la evaluación efectuada por el Director General acerca de las actividades de la Unesco (1962-1963) y las perspectivas futuras (13 C/4).

(10) Si bien algunos miembros del Comité deploraron que la Conferencia General en su 12a. reunión hubiese dado instrucciones al Director General de suspender la traducción, impresión y distribución de los informes respectivos de los Estados Miembros, se convino en que la síntesis realizada por el Director General de esos informes y de sus propios informes anuales que figura en el documento 13 C/4, presentaba un panorama coherente de las actividades e intereses de los Estados Miembros que ponía de relieve y reflejaba con claridad los progresos efectuados por la Organización para aplicar sus programas y las decisiones fundamentales de la Conferencia General.

(11) El Comité convino en que este documento, que representa un concepto nuevo en la síntesis global de las actividades de la Unesco, constituía una contribución importante a la comprensión del programa de la Organización, por lo cual debía recomendarse a la atención permanente de los Estados Miembros. Se señaló que este documento contribuía también al estudio que había de hacer la Conferencia General acerca de la orientación futura del programa. El Comité felicitó al Director General por haber incluido en esta evaluación sus propias opiniones personales.

(12) Dos miembros del Comité expresaron el deseo de que el Director General prosiga el examen del método actual de presentación de informes por parte de los Estados Miembros, para ver si es posible mejorarlo.

(13) Un miembro del Comité advirtió que, pese a su importancia, los problemas de administración no habían sido examinados en el documento 13 C/4, en tanto que otro miembro estimó que sería útil conceder mayor importancia en el

futuro a los problemas que se plantean en el plano de la ejecución, los cuales deben preverse dada la constante expansión de las actividades de la Secretaría.

(14) Varios miembros del Comité se refirieron a la relación existente entre la "Acción Operativa al Servicio del Desarrollo" (13 C/4, Parte III) y la "Acción Ética" (13 C/4, Parte V). Si bien ciertos delegados estimaron que al tratar por separado estas cuestiones, tal como se ha hecho en el documento 13 C/4, podría dar lugar a una interpretación equivocada en cuanto a su inseparabilidad básica, se estimó en general que no había razón alguna para suponer que las actividades operativas estuvieran divorciadas de las consideraciones éticas, ya que, por el contrario, lo que se pretendía en el documento 13 C/4, y especialmente en su Parte V, era destacar la unidad de la acción operativa y de la acción ética, tal como lo subraya la Constitución de la Unesco.

(15) Algunos miembros consideraron que sería importante subrayar mejor en lo futuro la función de la Unesco en lo que se refiere a la evaluación y confrontación de las ideas relacionadas con sus objetivos fundamentales, y que al evaluar las actividades pasadas y futuras era preciso reconocer el hecho básico de que cada vez adquiere mayor importancia la cooperación multilateral y que, por consiguiente, aumentan las posibilidades de la Unesco en lo que atañe a la solución de los problemas fundamentales de nuestra época, y ante todo del problema del afianzamiento de la paz, de la amistad y de la comprensión mutua entre los pueblos por medio de la educación, la ciencia, la cultura y la información.

(16) En vista de estos comentarios, el Comité recomendó que el Director General prepare una evaluación análoga de las actividades de la Unesco y de sus perspectivas futuras para la 14a. reunión de la Conferencia General.

(17) El Comité se mostró satisfecho de que el Director General hubiera podido presentar sus informes y la evaluación en la sesión inaugural del Comité, y agradeció también al Presidente del Consejo Ejecutivo su presencia en esa ocasión.

(18) Por último, el Comité recomendó la resolución 35.1 a la aprobación de la Conferencia General.

II. PRIMEROS INFORMES ESPECIALES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN APLICACION DEL PROTOCOLO Y LAS RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SU 12a. REUNION

(19) El Comité examinó estos informes (13 C/11 y Add.), y decidió recomendar la resolución 36.1 y el "Informe General" contenido en

la Parte C del presente volumen a la aprobación de la Conferencia General.

recomendó la resolución 37. 1 a la aprobación de la Conferencia General.

III. PRIMEROS INFORMES ESPECIALES QUE SE HABRAN DE PRESENTAR A LA CONFERENCIA GENERAL EN SU 14a. REUNION SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS EN APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES APROBADAS EN LA 13a. REUNION

(20) El Comité examinó la cuestión de los primeros Informes Especiales que se habrán de presentar a la Conferencia General en su 14a. reunión sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros en aplicación de las recomendaciones aprobadas en la 13a. reunión, y

IV. PROGRESOS REALIZADOS RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE ENTRAN DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA UNESCO

(21) El Comité escuchó una exposición oral sobre los informes enviados por los Estados Miembros sobre los progresos realizados por ellos respecto a los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos que entran dentro de la competencia de la Unesco, es decir, los Artículos 19, 26 y 27. El Comité recomendó la resolución 38. 1 a la aprobación de la Conferencia General.

VI. INFORMES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISION DEL PROGRAMA Y DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

1. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ACERCA DEL PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE LA NORMALIZACION INTERNACIONAL DE LAS ESTADISTICAS RELATIVAS A LA EDICION DE LIBROS Y PUBLICACIONES PERIODICAS

(1) La Comisión del Programa encargó al Grupo de Trabajo que examinase el texto del referido proyecto de recomendación (13 C/PRG/11).

(2) Formaron parte del Grupo de Trabajo las delegaciones de los 28 Estados Miembros siguientes: República Federal de Alemania, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Camerún, Canadá, Cuba, Chad, China, España, Estados Unidos de América, India, Irán, Italia, Japón, Laos, Libano, México, Nigeria, Reino Unido, Sudán, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

(3) El Grupo de Trabajo celebró cuatro sesiones, los días 26, 27 y 29 de octubre de 1964.

(4) La Comisión del Programa nombró Presidente del Grupo de Trabajo al Sr. Paul Poindron (Francia) y Relator al Profesor Kurt Köster (República Federal de Alemania). No pudiendo este último ejercer el cargo, el Grupo de Trabajo, a petición de la Comisión del Programa, eligió como Relator en su segunda sesión al Sr. José H. Ledesma (Argentina).

(5) El Director General estuvo representado por el Sr. J. W. Kappel, Jefe de la División de Estadística, y la Asesoría Jurídica por el Sr. Claude Lussier. Actuó de Secretario el Sr. Milan Babic, de la División de Estadística.

(6) Una vez que el representante del Director General hubo presentado el documento 13 C/PRG/11 y después de unas explicaciones del Asesor Jurídico, el Grupo de Trabajo examinó el proyecto de recomendación artículo por artículo.

(7) El Grupo de Trabajo aprobó por unanimidad las modificaciones de forma que se indican a continuación; no hizo modificación alguna de fondo y por unanimidad, recomendó que se aprobara el proyecto de recomendación. A petición del Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y después de un debate, se decidió modificar la redacción de los párrafos 9 y 20 c) para tener en cuenta los progresos que puedan realizarse en materia de clasificación.

(8) En el texto español el Grupo de Trabajo propuso las siguientes modificaciones:

Párrafo 2 c): El título "Publicaciones cuya parte más importante no es el texto" se sustituye por "Publicaciones pertenecientes a las siguientes categorías, cuya parte más importante no es el texto".

Párrafo 3 a): Se suprime la palabra "integralmente". Se suprime la coma después de "intervalos". Se pone una coma después de "volúmenes".

Párrafo 5: El texto de las dos primeras líneas se reemplaza por "En las estadísticas relativas a la edición de libros no deberían omitirse las siguientes categorías de publicaciones".

Párrafo 9: La segunda frase debe comenzar con las palabras: "Hasta que se establezca y adopte otro sistema de clasificación".

Párrafo 13: La primera línea se reemplaza por el texto siguiente: "En las estadísticas de publicaciones periódicas no deberían omitirse".

Párrafo 13 b): En el título y en el texto se reemplaza la palabra "revistas" por "publicaciones periódicas".

Párrafo 20 c) (Primera línea): Intercálese después de "por materias" el texto siguiente: "Hasta que se establezca y se adopte otro sistema de clasificación. . .".

Párrafo 21 b) (Segunda línea): Se reemplaza la palabra "grupos" por la palabra "categorías".

1. Estos informes se presentaron a las correspondientes comisiones, que los utilizaron como base de los debates, como resultado de los cuales se aprobaron proyectos de resolución que se presentaron después a la aprobación de la Conferencia en sesión plenaria. Los informes de que aquí se trata no se incorporaron a los informes de las dos principales comisiones de la Conferencia General, y se publican aquí únicamente para que quede constancia de ellos.

Anexos

(9) El presente informe fue aprobado por unanimidad en la sesión celebrada por el Grupo de Trabajo del 29 de octubre de 1964.

El texto de la Recomendación aprobada por la Conferencia General se encontrará en la Parte C del presente volumen.

2. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE MEDIDAS ENCAMINADAS A PROHIBIR E IMPEDIR LA EXPORTACION, IMPORTACION Y TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ILCITAS DE BIENES CULTURALES

(1) El Grupo de Trabajo celebró tres sesiones los días 27 y 28 de octubre de 1964.

(2) Formaron parte del Grupo de Trabajo los delegados de los 33 Estados Miembros siguientes: República Federal de Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Camerún, Congo (Brazzaville), Costa del Marfil, Chad, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Hungría, Irak, Irán, Italia, Líbano, México, Países Bajos, Perú, República de Santo Domingo, Rumania, Reino Unido, Tailandia, Túnez, Uruguay, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Vietnam.

(3) La Mesa del Grupo de Trabajo quedó constituida del siguiente modo: Sr. R. de Vries (Países Bajos) (Presidente) y Sr. C. Aboussouan (Líbano) (Relator).

(4) El Director General estuvo representado por el Sr. Gomes Machado, Director de Actividades Culturales, asistido por el Sr. G. Rosi, Jefe de la División de Museos y Monumentos. Asistió a la sesión el Sr. C. Lussier, de la Asesoría Jurídica. La Srta. R. Frin, de la División de Museos y Monumentos, actuó como secretaria.

(5) Los Delegados de la India y Laos, ausentes, fueron sustituidos por los de Dinamarca e Irán, que por haberse incorporado al Grupo de Trabajo en su segunda sesión no tomaron parte en el debate general.

(6) El Consejo Internacional de Museos estuvo representado por el Director en funciones Sr. H. de Varine-Bohan.

(7) El Grupo de Trabajo examinó el texto de un proyecto de recomendación a los Estados Miembros relativo a los medios que pueden emplearse para prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (13 C/PRG/ 17), preparado en cumplimiento de la resolución 4.412, apartado d), aprobada por la Conferencia General en su 12a. reunión. En este texto se tuvieron en cuenta las observaciones formuladas por los Estados antes del 6 de febrero de 1964.

(8) En los debates que se desarrollaron, los puntos más destacados fueron los siguientes:

a) En algunos países, sobre todo en Africa, el patrimonio cultural está constituido por manifestaciones artísticas, música y danzas tradicionales, literatura y tradiciones orales, cuyos ejemplos más representativos tiene cada pueblo el deber de conservar. Por consiguiente, hay que tener en cuenta esos

bienes culturales, no solamente por su valor intrínseco, sino también porque constituyen expresiones de una cultura concreta. El Grupo de Trabajo subrayó la necesidad de hacer una distinción entre las obras originales y las reproducciones.

- b) En otros países, especialmente en Europa, donde se han acumulado los testimonios de diversas culturas, ya sea en razón de los acontecimientos históricos o en virtud de adquisiciones de obras procedentes de civilizaciones extranjeras, la protección prevista debería extenderse a las expresiones culturales de todas las naciones.
- c) En cuanto a los problemas de orden práctico que se plantean en la aplicación de los medios propuestos para controlar la exportación, la importación y las transferencias de propiedad de bienes culturales, algunos delegados subrayaron las dificultades inherentes al ejercicio de tal control. Algunos Estados Miembros podrían tropezar con dificultades prácticamente insuperables en lo que se refiere a importaciones.
- d) Una cuestión de principio estudiada con particular detenimiento por el Grupo de Trabajo fue la definición de los bienes culturales a los efectos de la Recomendación. El Grupo de Trabajo concluyó que si bien el campo de aplicación de la recomendación debía limitarse a los bienes culturales de importancia, no sería oportuno referirse únicamente a los bienes culturales de alta calidad generalmente reconocida.
- e) Algunos delegados expresaron el deseo de que, atendiendo al voto formulado por la Conferencia General en su 12a. reunión, se apruebe, en un futuro próximo, una convención internacional a este respecto.

(9) Después de un debate general en el que participaron las Delegaciones del Camerún, Estados Unidos de América, Uruguay, Hungría, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Líbano, España, Argelia, Irak, Reino Unido, Ghana, Francia, Argentina, Túnez, República Federal de Alemania, México, Congo (Brazzaville), Costa del Marfil, Países Bajos y Austria, el Grupo de Trabajo consideró, párrafo por párrafo, el proyecto de recomendación.

(10) El Delegado de México formuló una observación de carácter lingüístico respecto a la redacción del texto español, en la mayor parte

VI. Informes de los Grupos de Trabajo

de cuyos artículos se utilizan el tiempo futuro, y no, como es regla, el condicional. Se decidió que en el nuevo texto español se utilizaría el condicional en vez del futuro.

(II) El Grupo de Trabajo recomendó que se aprobaran las enmiendas siguientes:

Capítulo 1. Definición

Párrafo 1: Anádase al fin del párrafo: "e incluso los archivos musicales".

Párrafo 2: Suprimase toda la segunda frase y, al fin de la primera frase, las palabras: "para su patrimonio cultural".

Capítulo II. Principios generales

Párrafo 5: Inviértase el orden de las palabras: "propiedad" e "ilícita" para que diga: "la transferencia ilícita de propiedad". En el texto francés después de las palabras: "devraient prendre", sustitúyase el artículo "les" por "des".

En el texto español y en el inglés, suprimase el artículo (las y the).

Párrafo 6: Suprimase la palabra "generales".

Párrafo 7: Modifíquese como sigue: "Se consideraría ilícita toda exportación, importación o transferencia de propiedad efectuada contra las normas adoptadas por cada Estado Miembro de conformidad con el párrafo 6".

Esta aclaración tiene por objeto subrayar que las normas que se pide a los Estados Miembros que adopten para poder aplicar los principios enunciados en los párrafos 3, 4 y 5 corresponden a la competencia interna de cada Estado.

En el texto inglés, después de la palabra "transfer" añádanse las palabras: "of ownership" y, en el texto español, añádanse, igualmente, las palabras "de propiedad" después de "transferencia".

Capítulo III. Medidas recomendadas

Párrafo 10: Al comienzo de la primera frase, sustitúyanse las palabras "en la medida que sea necesario" por "en la medida de lo posible", y suprimanse estas palabras más abajo en la misma frase. Anádase la siguiente frase: "Ese inventario no tendría carácter limitativo".

El Delegado de Argentina señaló que las disposiciones constitucionales vigentes en su país hacían casi imposible el establecimiento de inventarios de los bienes culturales privados. Varios delegados previeron que se plantearían dificultades análogas en sus países respectivos.

El Delegado de España, apoyado por los Delegados del Camerún y del Uruguay, hizo notar el interés que tendría el que todos los Estados aprobaran un sistema-tipo de inventario de los

bienes culturales con objeto de uniformar internacionalmente el establecimiento de un inventario de este género.

El Grupo de Trabajo recomendó que la Secretaría se encargue de estudiar los medios de preparar tal sistema-tipo.

Párrafo II d): Después de la palabra "especialistas", sustitúyanse las palabras "encargados de" por la palabra "para".

Párrafo 14: En el texto francés, después de las palabras: "tendant à ce que", añádanse la palabra "à". Al comienzo del texto español, léase: "siempre que sea necesario o conveniente", en lugar de "... y conveniente".

En el texto inglés, después de la palabra: "whenever", suprimanse las palabras: "a cultural object is offered for sale" y sustitúyanse por: "it is proposed to transfer the ownership of a cultural object".

Párrafo 16: Quedan suprimidas las palabras: "O que pudieran promulgarse con tal fin".

Párrafo 17: Sustitúyanse las palabras: "especialmente organizada" por la palabra: "apropiada".

Párrafo 18: Al comienzo del texto inglés, léase: "if necessary" en lugar de "as far as necessary".

El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estimó que la obligación de indemnizar a un comprador de buena fe no puede incumbir al Estado de cuyo patrimonio cultural forme parte el objeto y que exija su restitución, mientras otro delegado observó que el Estado que abonara el precio tendría siempre el derecho de repetir contra el primer vendedor.

Párrafo 19: Después de las intervenciones de varias delegaciones, entre ellas las de Bélgica, Camerún, España y Líbano, este párrafo quedó redactado en la forma siguiente:

"Acción educativa

19. Con un propósito de colaboración internacional que tuviera presentes a la vez el carácter universal de la cultura y la necesidad de los intercambios para conseguir que todos tengan la posibilidad de aprovechar el patrimonio cultural de la humanidad, cada Estado Miembro debería emprender una acción a fin de despertar y fomentar entre sus nacionales el interés y el respeto por el patrimonio cultural de todos los países. Esta acción debería encomendarse a los servicios competentes en cooperación con los de enseñanza, con la prensa y los otros medios de información y difusión, con las organizaciones de juventud y de educación popular y con las agrupaciones o personas que se dediquen a actividades culturales. "

Preámbulo

Después de haber estudiado las diferentes disposiciones del proyecto de Recomendación, el

Anexos

Grupo de Trabajo examinó el preámbulo y aprobó las enmiendas siguientes:

Párrafo cuarto: Sustitúyanse las últimas palabras: "de otros Estados" por: "de todas las naciones".

Párrafo octavo: Anádase la frase siguiente: "expresando sin embargo el deseo de que pueda llegarse en un futuro lo más cercano posible a la aprobación de una convención internacional".

Título

El Grupo de Trabajo consideró la redacción del título de la Recomendación, cuestión que el

Comité de Expertos Gubernamentales había considerado conveniente dejar a la apreciación de la propia Conferencia General (13 C/PRG/17, Anexo II, párrs. 18 y 19).

Después de haber escuchado al Consejero Jurídico, el Grupo de Trabajo examinó varias propuestas de modificación, pero no aprobó ninguna. Recomendó, por consiguiente, que la Conferencia General conserve la redacción actual.

(12) El proyecto de Recomendación, con las enmiendas introducidas en el texto, fue aprobado por unanimidad.

3. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE ESTUDIAR LA CONVENIENCIA DE PREPARAR UNA REGLAMENTACION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS BIENES CULTURALES AMENAZADOS POR TRABAJOS PUBLICOS o PRIVADOS

(1) El Grupo de Trabajo se reunió los días 29 y 30 de octubre para considerar este informe (13 C/PRG/16).

(2) Formaron parte del Grupo de Trabajo las delegaciones de los 23 Estados Miembros siguientes: República Federal de Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Cuba, China, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irak, Irán, Italia, Líbano, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

(3) La Mesa del Grupo de Trabajo se compuso de las siguientes personas: Sr. J. A. Maravall Casesnoves (España), Presidente, y Sra. Mabel M. Smythe (Estados Unidos de América), Relatora.

(4) El Director General estuvo representado por el Sr. L. Gomes Machado, Director del Departamento de Actividades Culturales, asistido por el Sr. G. Rosi, Jefe de la División de Monumentos y Museos, y por el Sr. C. Lussier (Asesoría Jurídica).

(5) El Director interino del Consejo Internacional de Museos, Sr. H. de Varine-Bohan, asistió a las reuniones en calidad de observador.

(6) El Grupo de Trabajo había de formular recomendaciones sobre las siguientes cuestiones planteadas en el informe:

- a) ¿ Ha de ser objeto de una reglamentación internacional la conservación de los bienes culturales que la ejecución de trabajos públicos o privados pueda poner en peligro?
- b) En caso afirmativo, ¿ hasta qué punto podrá ser reglamentada la cuestión, y deberá serlo en forma de recomendación a los Estados Miembros o de convención internacional?
- c) ¿ Debe constituirse un Comité Especial de expertos gubernamentales para preparar el texto definitivo del proyecto que se someterá

a la Conferencia General en su 14a. reunión.

(7) El Grupo de Trabajo teniendo en cuenta la prosperidad y el bienestar de la humanidad que se derivan del desarrollo tecnológico, convino unánimemente en que deberían sopesarse con todo cuidado las consecuencias del crecimiento de la sociedad industrial moderna, de la expansión de las poblaciones urbanas y de la modernización de la vida rural, cuando tales consecuencias entren en conflicto con la apremiante exigencia de conservar los valores y tradiciones culturales.

(8) Algunos delegados pusieron de relieve la utilidad de que la Unesco diera mayor difusión a las experiencias de otros países desde el punto de vista técnico y legislativo.

(9) Varios delegados se pronunciaron en favor de una mayor insistencia sobre los aspectos educativos de la cuestión en las publicaciones, las emisiones radiofónicas, la prensa y los materiales empleados en la Campaña Mundial pro Alfabetización Universal, de suerte que el público apreciara y respetara más los monumentos históricos y todos los vestigios de las civilizaciones del pasado. Además, el Delegado del Líbano subrayó la necesidad de que se hiciera inmediatamente una publicidad mundial sobre esta cuestión (por ejemplo, mediante "El Correo de la Unesco"), pues aún transcurrirían dos años antes de que estuviera preparada una recomendación. Varios delegados subrayaron también cuán importante es disponer de ayuda directa mediante misiones de expertos, becas y materiales. El Grupo de Trabajo tomó nota de que esto podría resolverse gracias al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

(10) Los delegados de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, plantearon el problema de los hallazgos fortuitos en el curso de una construcción, que pueden no ser

VI. Informes de los Grupos de Trabajo

declarados si la empresa constructora privada tiene que soportar el costo de las excavaciones, etc. Expresaron su preferencia por un presupuesto especial para que los servicios públicos competentes puedan hacer frente a esta situación.

(11) Con respecto al punto a), el Grupo de Trabajo se mostró partidario por unanimidad de un instrumento internacional.

(12) Con respecto al punto b), el Grupo de Trabajo, tras un breve debate, votó también por unanimidad a favor de una recomendación.

(13) Por lo que se refiere al punto c), el Grupo de Trabajo observó que, si bien incumbía a la Conferencia General pronunciarse sobre la conveniencia de instituir un comité especial de expertos gubernamentales, en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1965-1966 no se prevé el crédito necesario a este respecto; por ello, algunos delegados estimaron que el Grupo de Trabajo no podía tomar una decisión con completa libertad. Ante esta dificultad presupuestaria, el Grupo de Trabajo convino en que, dada la urgencia del problema, la Secretaría podría actuar sin esperar a la reunión de expertos gubernamentales propugnada por varios delegados. Se buscó y discutió la manera de tener presentes las preocupaciones nacionales, indicándose que se

consultaría a los Estados Miembros sobre el proyecto preliminar y que se les darían todas las facilidades necesarias para revisar el texto en la próxima reunión de la Conferencia General. Además, y a fin de atenuar las preocupaciones a este respecto, la Secretaría podría, antes de abordar la preparación del primer proyecto, consultar a los Estados Miembros mediante un cuestionario sobre los puntos principales que abarcaría el proyecto. A la vista de las contestaciones recibidas, la Secretaría prepararía entonces un proyecto de recomendación que transmitiría a los Estados Miembros siete meses antes de la próxima reunión de la Conferencia General.

(14) Además, el Grupo de Trabajo tomó nota de que la Secretaría procedería a las demás consultas oportunas, recabando entre otros el asesoramiento del Comité Internacional de Monumentos, Lugares de Interés Artístico e Histórico y Excavaciones Arqueológicas, que podría ser consultado por correspondencia en caso necesario.

(15) El Grupo de Trabajo recomendó por 14 votos contra 3 y 4 abstenciones que se preparase el proyecto de recomendación sin recurrir a un comité de expertos gubernamentales.

(16) El Grupo de Trabajo recomendó por unanimidad la aprobación de la resolución 3.334.

4. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LAS RELACIONES Y LOS INTERCAMBIOS INTERNACIONALES EN LA ESFERA DE LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

MESA Y PARTICIPANTES

(1) La Comisión del Programa nombró Presidente al Sr. S. R. Bowry (India), y Relator al Sr. C. Oancea (Rumanía). Participaron en el Grupo de Trabajo delegaciones de los 39 siguientes Estados Miembros: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Cuba, Chad, China, República Dominicana, España, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Hungría, India, Irán, Israel, Kenia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Rumanía, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía, Reino Unido, República Árabe Unida, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia.

(2) El Sr. I. Dandolo, Director Interino del Servicio de Intercambios Internacionales, representó al Director General. El Dr. H. Saba, Asesor Jurídico, tomó la palabra ante el Grupo de Trabajo. El Grupo alabó el trabajo realizado por el Sr. Alan J. A. Elliott, Jefe de la División de Relaciones e Intercambios Internacionales y Secretario de la reunión.

REUNIONES

(3) El Grupo de Trabajo celebró tres reuniones los días 2 y 3 de noviembre, y se reunió por cuarta vez el 5 de noviembre para aprobar su informe y someterlo a la Comisión del Programa.

(4) Inmediatamente después de aprobar su orden del día, el Grupo de Trabajo examinó los asuntos encomendados a él por el Director General (13 C/PRG/21, párr. 110).

a) ¿Acepta que los principios destinados a servir de orientación se presenten en forma de declaración solemne?

(5) Después de haber escuchado al Asesor Jurídico, el Grupo de Trabajo se pronunció por unanimidad en sentido afirmativo. Reconoció que el proyecto de "Declaración sobre los Principios de la Cooperación Cultural Internacional", redactado por la Secretaría (13 C/PRG/21), constituye un gran progreso y en realidad puede servir de base para un texto definitivo. El Grupo rindió tributo a los asesores que se reunieron en marzo de 1964 y cuyo fructífero trabajo culminó

Anexos

en el proyecto de Declaración de esos principios. Sin embargo, este proyecto presentaba algunas lagunas de forma y podría ser motivo de consultas más detenidas con los gobiernos. El Grupo de Trabajo recomendó que la Declaración se aprobase por unanimidad.

b) ¿Quiere dársele el título de Declaración sobre los Principios de la Cooperación Cultural Internacional?

(6) El Grupo de Trabajo convino en que debería ser así.

(7) Un miembro del Grupo de Trabajo propuso un nuevo título para la Declaración que, según él, reflejaría mejor su contenido: "Declaración de los fines fundamentales y de los principios de la cooperación cultural internacional".

c) ¿Acepta que el proyecto de Declaración tal como se prepara actualmente se concentre en los principios fundamentales y que las recomendaciones relativas a medidas prácticas se preparen separadamente en 1965-1966 como proyecto complementario?

(8) El Grupo de Trabajo aprobó la propuesta de separar los principios fundamentales de las medidas prácticas y se mostró partidario de aplicar a cada una de esas esferas disposiciones apropiadas.

d) ¿Acepta que los principios fundamentales de derecho internacional que están desarrollando las Naciones Unidas constituyan el tema de un artículo especial (Artículo 3 del presente texto) y no se agrupen con otros principios que guardan relación directa con la cooperación internacional?

(9) Esta cuestión fue objeto de un largo debate. Algunos miembros hubieran preferido que los principios de soberanía nacional y de no intervención en asuntos que corresponden a la jurisdicción interna de Estados, se incorporaran al Artículo 4 como principios fundamentales de la cooperación cultural. Otros hubieran preferido no mencionar concretamente esos principios y referirse sólo a la necesidad de observar los principios del derecho internacional. Dos miembros propusieron que también se hiciese mención del "derecho natural". Algunos miembros pidieron que se conserve el Artículo 3 con la redacción propuesta en el párrafo 39 del documento 13 C/PRG/21 (véase el párr. 23 infra). Por último, un miembro manifestó que dado que las Naciones Unidas preparan un texto sobre los principios de derecho internacional relativos a la cooperación entre las naciones, la Secretaría debería tener en cuenta, para la redacción del texto definitivo de la Declaración, los textos aprobados

por las Naciones Unidas. El Asesor Jurídico señaló que los problemas que se han planteado tienen un carácter fundamental y exigen una redacción diferente del texto, que podrá hacerse después de una detenida reflexión.

e) ¿Podría seguirse un procedimiento análogo con "los derechos humanos y las libertades fundamentales"?

(10) A ese respecto, el Grupo de Trabajo estimó conveniente, de conformidad con el procedimiento seguido al redactar la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Constitución de la Unesco, que se indique la finalidad a que deba tender la cooperación en materia de educación, de ciencia y de cultura. Se consideró necesaria una redacción nueva y lógica del conjunto del texto. (Véase el párr. 38 infra).

f) ¿Qué opina la Conferencia General acerca del texto del proyecto de Declaración?

(11) El Grupo de Trabajo examinó punto por punto el texto presentado en los párrafos 31 a 58 del doc. 13 C/PRG/21. Se indican a continuación las observaciones y las enmiendas formuladas.

(12) El Grupo de Trabajo lamentó no haber podido disponer del tiempo suficiente para poder añadir al texto los perfeccionamientos de fondo y de forma que hubiera deseado. En esas circunstancias, el Grupo consideró que las conclusiones y las decisiones tomadas actualmente deben someterse a la Secretaría para que ésta prepare un nuevo texto. El Grupo expresó asimismo el deseo de que el Director General pueda rodearse de expertos muy competentes que ayuden a la Secretaría en la nueva redacción de la Declaración. En lo que concierne al estilo, varios miembros insistieron vivamente en la necesidad de que la redacción de ese texto debería ser más clara, sucinta y lapidaria. Varios miembros consideraron que los objetivos de la cooperación cultural citados en el Artículo 2 no deberían estar numerados. Otros se preguntaron si convendría numerar los principios fundamentales del Artículo 4 e incluso titular los diversos artículos: Artículo 1, Artículo 2, etc. La opinión general era que una Declaración de esa naturaleza debía apelar no sólo a la inteligencia sino al sentimiento y debía consistir en frases de sentido general y de comprensión clara más que en fórmulas técnicas y jurídicas. Se indicó también, que el proyecto, prestaba demasiado poca atención a los efectos de incompreensión. Varios miembros expresaron el temor de que al definir esos principios no se tuvieran suficientemente en cuenta los problemas de la cultura africana. Un miembro preguntó si la Declaración debía formularse en nombre de la "Conferencia General" o de la "Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura". Varios

miembros manifestaron su preocupación ante los diversos sentidos en que se emplean las palabras "pueblo", "nación", "Estado" y "país". Las observaciones y enmiendas del Grupo de Trabajo, en detalle, fueron las siguientes:

PREAMBULO (párrafos 32-35)

(13) Algunos miembros recomendaron que en el preámbulo se incluya la frase de la Constitución de la Unesco "Que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz".

(14) Varios miembros propusieron que se supriman, del párrafo 33, las palabras "y a una mayor variedad de personas que en ninguna otra época". Un miembro propuso que en la última línea del párrafo 33, se inserten las palabras "intelectual y moral" antes de "solidaridad". Se acordó simplificar el párrafo 33.

(15) Se abrió un amplio debate en torno a la idea expresada en el párrafo 35, de que las diferencias de nivel en el adelanto económico dificultan las relaciones de amistad entre los países. Uno de los miembros propuso sustituir todo el párrafo por el siguiente texto: "Reconociendo que los esfuerzos coordinados para aumentar el nivel de desarrollo económico y de adelanto técnico de un país no sólo tienen un valor intrínseco sino que sirven además para fomentar las relaciones amistosas en otros terrenos". Otros miembros pidieron la supresión del párrafo entero.

(16) Un miembro propuso un párrafo adicional después del párrafo 36: "Considerando la función especialmente eficaz que desempeñan las relaciones e intercambios culturales aumentando el conocimiento, el respeto mutuo y la comprensión entre los pueblos y naciones".

(17) No se formularon observaciones al párrafo 36.

ARTICULO 1

(18) Algunos miembros criticaron el sentido negativo de la última parte de la primera frase, que comienza "y para reducir las discrepancias ..." y propusieron que se suprimiera. Pero un miembro se mostró partidario de que se conservase la idea de discrepancia, al paso que otro opinó que esa frase sugería que debe buscarse la uniformidad. También se hizo observar que la segunda frase era demasiado restrictiva porque si un país desea establecer relaciones perdurables y provechosas ha de hacer cuanto esté a su alcance para lograrlo. En muchos países existen organismos privados y organismos oficiales que ejercen una acción en ese sentido. Esta acción no ha de depender por completo de órganos creados especialmente para ello. El representante del

Director General señaló que el sentido de la última parte de la frase final era reconocer el hecho de que la manera de orientar las relaciones culturales varía según los Estados.

ARTICULO 2

(19) Un miembro preguntó si era necesario mencionar las "plagas del hambre, la enfermedad y la ignorancia" y propuso la supresión de esa frase, en lo que fue apoyado por otros miembros.

(20) Otro miembro manifestó que quería estar seguro de que la primera frase no significa que la cooperación internacional puede lograrse sólo por medio de programas emprendidos conjuntamente por los países. Se trata más bien de que debe fomentarse especialmente por esos medios.

(21) Un miembro criticó el empleo del futuro, como si la cooperación internacional no se realizase actualmente (o no se haya realizado en el pasado).

(22) Un miembro consideró que entre los fines de la cooperación cultural deben figurar el enriquecimiento de la cultura nacional de cada país y del tesoro de la cultura mundial.

ARTICULO 3

(23) Algunos miembros del Grupo estimaron que sería preferible mantener el Artículo 3 en su redacción actual, y de un modo particular las referencias a los principios fundamentales de derecho internacional y, sobre todo, al principio de igualdad soberana de los Estados y a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de cada uno de ellos.

ARTICULO 4

(24) Principio I. Varios miembros del Grupo de Trabajo manifestaron que el principio debería enunciarse con más sencillez, diciendo que todas las culturas poseen sus propios valores y tienen derecho al respeto. Un miembro declaró que prefería se hiciese referencia a "personas" y "naciones" más bien que a "culturas".

(25) Principio II. No se hicieron observaciones.

(26) Principio III. Un miembro del Grupo de Trabajo habría preferido que el principio de universalidad en las relaciones culturales se aplicase a los Estados, pueblos y naciones, y no sólo a las personas. Propuso el texto siguiente: "Todos los pueblos y todas las naciones del mundo tienen el derecho de participar en pie de igualdad en los intercambios culturales internacionales".

(27) Principio IV. Un miembro del Grupo de Trabajo propuso que la segunda frase quedase redactada así: "Debe difundirse en todas las formas posibles la comunicación, sin interferencia

ni restricción, como base de comprensión mutua y de aprecio de la vida de los demás". Otro miembro estimó que el título de este principio debe ser: "Libre intercambio de ideas y conocimientos con fines de comprensión mutua". Un tercer miembro del Grupo de Trabajo consideró excesivamente utópico querer enunciar un principio de esa naturaleza en el momento actual. Otro, refiriéndose particularmente al texto francés, encontró preferible la expresión "medios de información" a "medios de comunicación".

(28) Principio V. Un miembro del Grupo de Trabajo consideró que este principio debe ir a continuación del 1 o fundirse con él. Otro, se mostró partidario de suprimir las palabras "con ese fin". Otro, en cambio manifestó que prefería que se mantuviesen. Según otro criterio, era dudosa la conveniencia de la expresión "con otras escogidas libremente".

(29) Principio VI. No se hicieron observaciones.

(30) Principio VII. Un miembro del Grupo de Trabajo pidió la supresión de la frase "que estén expuestas lo menos posible a las tiranteces que pueden surgir en las relaciones internacionales de otra índole". Otro de los miembros expuso el deseo de que se conserve íntegramente la totalidad de la segunda parte de la primera frase. Se mostró partidario de que se mencione la educación. Otro delegado preguntó el significado de la frase "las actitudes de las jóvenes generaciones". Se expresó el deseo de que las palabras "relaciones internacionales de otra índole" se sustituyan por "materias" o "sectores de relaciones internacionales".

(31) Principio VIII. Un miembro del Grupo de Trabajo habría preferido para este principio el siguiente enunciado: intercambio de ideas y valores positivos. Expresó el deseo de que se conserve la última parte del enunciado del artículo. Dos miembros deseaban que se suprimiese la expresión "lo más posible". Un miembro del Grupo de Trabajo señaló el papel que desempeñan en este punto las películas cinematográficas.

ARTICULO 5

(32) Los problemas planteados en el Artículo 5 suscitaron un largo debate. Algunos miembros querían suprimir completamente ese Artículo o, por lo menos, simplificarlo. Se opinó, en general, que la segunda parte, que enumera una serie de métodos de aplicación práctica, no es necesaria si se dice claramente en cualquier parte del texto que la cooperación cultural internacional se ha de entender en sentido muy amplio. Para el caso de que no se modifique el texto del Artículo 5, un miembro propuso que entre las formas de educación se mencionasen los "programas para suprimir el analfabetismo". Varios miembros expresaron el deseo de que se haga una separación

clara entre los principios y las medidas de aplicación.

(33) Aunque se suprimiese la segunda parte, quedaría la primera, en la que se pide a los gobiernos y a las asociaciones privadas que presten la mayor atención posible a las recomendaciones. Esta fórmula no fue aceptada. Se estimó, sin embargo, que el Proyecto de Declaración debe contener un llamamiento o una invitación a aplicar medidas de acción práctica. Uno de los miembros propuso el texto siguiente: "La Conferencia General invita (o insta) a los gobiernos o los Estados Miembros a observar, en sus intercambios internacionales, los principios y normas enumerados en la presente declaración, y recomienda que se comunique su texto a los organismos nacionales gubernamentales y no gubernamentales encargados de la aplicación práctica de las relaciones e intercambios culturales internacionales". Un miembro del Grupo de Trabajo sugirió el siguiente texto para un artículo único que podría redactarse en lugar del 5 o conjuntamente del 5 y del 6: "Se invita a los gobiernos y a las organizaciones nacionales de todos los países a tener muy en cuenta los principios enunciados en esta Declaración cuando efectúen intercambios culturales internacionales".

(34) Otro miembro del Grupo de Trabajo declaró que prefería que se invirtiese el orden de los Artículos 5 y 6 y que el Artículo 5 dijera: "Se deben encontrar, precisar y aplicar las disposiciones y procedimientos adecuados para llevar a la práctica el espíritu de la Declaración".

(35) Se opinó que era necesario incluir un texto análogo al que figura en el Artículo 5, para señalar a los lectores que es indispensable una acción práctica, si bien no se tomó ninguna decisión sobre su forma ni sobre el lugar que le correspondería en la Declaración.

ARTICULO 6

(36) En cuanto al Artículo 6, se puso muy en duda su necesidad y se criticó sobre todo su redacción. Un miembro del Grupo de Trabajo pidió que, en el texto español, se sustituyese "sólo" por "siempre". Después de escuchar al representante del Director General, se acordó que ese Artículo era necesario para evitar que la Declaración pudiera prestarse a ciertas interpretaciones que sirviesen para justificar una acción contraria a su espíritu.

(37) El Grupo de Trabajo examinó también el último punto que figura en el párrafo 103 del documento 13 C/PRG/21, a saber: ¿Qué métodos deberían utilizarse para seguir perfeccionando este proyecto en 1965-1966?

(38) A propuesta de uno de sus miembros, el Grupo de Trabajo expresó su pesar por el hecho de que, dada la complejidad de los problemas que debía examinar y el tiempo insuficiente que se le

VI. Informes de los Grupos de Trabajo

había dado, no le había sido posible redactar el texto de la Declaración como hubiera querido. Por consiguiente, estimó que convendría seguir el procedimiento siguiente para adoptar una redacción definitiva:

- a) Preparación por la Secretaría (asistida, si es necesario, por expertos) de un proyecto de texto que tuviera en cuenta las diferentes observaciones hechas hasta el presente por los comités de expertos, los Gobiernos de los Estados Miembros consultados, los asesores reunidos en marzo de 1964, así como el presente Grupo de Trabajo.
- b) Presentación del proyecto de texto, y de un informe que reseñase sus antecedentes, a los Gobiernos de los Estados Miembros.
- c) Presentación del conjunto y del informe pertinente a un órgano intergubernamental que prepararía el texto que se sometería a la Conferencia General en su 14a. reunión.

(39) El Grupo de Trabajo se ocupó asimismo de varios tipos de actividades complementarias propuestas por el Director General (véanse los párrafos 18, 101 y 102 y el documento 13 C/5, Título II, Capítulo 4, párrafo 118). Cabe mencionar entre ellas:

- a) El establecimiento de normas funcionales y operativas que permitan aplicar los principios fundamentales enunciados en la Declaración;

- b) La realización de estudios que puedan servir de base para el establecimiento de los principios y normas, y constituir además un medio de examinar los problemas prácticos que plantea la cooperación cultural. Entre ellos se señaló especialmente el referente a "la cooperación cultural como factor importante de consolidación y desarrollo de las relaciones pacíficas entre Estados y pueblos diferentes".
(40) Un miembro del Grupo propuso que, en lo sucesivo, los trabajos relativos a la Declaración estén asociados a las actividades desarrolladas para la ejecución del Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente. Ahora que se está terminando el Proyecto Principal, podrían adoptarse las disposiciones convenientes para que prosigan las actividades encaminadas a estimular la apreciación universal de los valores.

(41) En el proyecto de resolución que sometió a la aprobación de la Conferencia General, el Grupo de Trabajo expresó su aprobación de las actividades propuestas, que podían contribuir a la cooperación cultural internacional, y de la autorización que consideró debía darse al Director General para la preparación de la Declaración Solemne.

(42) El Grupo de Trabajo recomendó por unanimidad a la Comisión del Programa la aprobación de la resolución 4. 313.

5. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CONMEMORACION DEL VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA UNESCO

(1) Formaron parte del Grupo de Trabajo las Delegaciones de los Estados Miembros siguientes: República Federal de Alemania, Argentina, Bulgaria, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Hungría, India, Irán, Japón, Marruecos, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte, Rumania, Suiza, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela y Vietnam. El Grupo celebró tres sesiones los días 4 y 7 de noviembre.

(2) La Comisión del Programa había nombrado Presidente al Sr. Adolf Hoffmeister (Checoslovaquia) y Relator al Sr. J. B. de Ewck (Suiza).

(3) El Sr. Tor Gjesdal, Director del Departamento de Información, representaba al Director General.

(4) El Grupo de Trabajo dispuso de los siguientes documentos: 13 C/PRG/6; 13 C/PRG/GT. 5/1; 13 C/8 Add. 1; 13 C/DR. 5; 13 C/DR.84 y 13 C/PRG/GT. 5/DR. 1.

(5) Durante el debate general las distintas delegaciones se refirieron al espíritu que debía inspirar la celebración del vigésimo aniversario de la Unesco, y formularon sugerencias de

carácter práctico para esta conmemoración, las cuales se reflejan en la resolución 4. 226, recomendada por unanimidad por el Grupo de Trabajo. Las sugerencias, que se dirigen tanto a los Estados Miembros como a las comisiones nacionales, a las organizaciones no gubernamentales y al Director General, figuran en el Anexo al presente informe.

(6) El Grupo de Trabajo consideró que la conmemoración del vigésimo aniversario de la Unesco debiera caracterizarse de la siguiente manera:

- a) Debería asignarse un importante lugar al recuerdo y a la gratitud que merecen los fundadores de la Unesco y los principales artífices de su historia; la posible presencia de los ex-Directores Generales de la Unesco, en carácter de miembros de las delegaciones de sus respectivos países de origen a la 14a. reunión de la Conferencia General, podría permitir la organización de una Mesa redonda, bajo la presidencia del actual Director General, sobre el tema "La Unesco: ayer, hoy y mañana";
- b) Convendría igualmente asociar a los jóvenes a la celebración de este aniversario, como señal de que la Unesco se orienta esencialmente hacia el futuro;

Anexos

c) Los 20 años de la Unesco no deberían servir solamente de pretexto para expresar la satisfacción por el trabajo realizado; al contrario, este aniversario puede permitir una evaluación de los resultados obtenidos y de la tarea que queda por emprender. En la conmemoración no debe faltar la autocrítica, con el fin de aumentar la eficacia e intensificar la influencia de la Organización.

(7) En cuanto a las medidas concretas propuestas al Director General (véase Anexo al presente informe), el Grupo de Trabajo comprobó que una parte podría financiarse con cargo al presupuesto para 1965-1966. En cambio, habría que encontrar otros recursos para poder cumplir algunas de las actividades enunciadas. Se formuló el deseo de que el Director General ponga en práctica estas propuestas, teniendo en cuenta las economías presupuestarias logradas en la esfera administrativa.

(8) El Grupo de Trabajo debatió la resolución propuesta por el Japón, encaminada a que se publique una historia de la Unesco; por razones presupuestarias, indicó que convenía que esta actividad se realice dentro del programa para 1967-1968. En cuanto al proyecto de resolución presentado por la Argentina (13 C/DR. 5), que proponía crear en la Sede de la Unesco una galería de bustos de los grandes pedagogos de todo el mundo, el Grupo de Trabajo estimó que no entra en su esfera de competencia, y recomendó que se remitiera la cuestión a la Mesa de la Conferencia y que la Delegación argentina se dirigiera al Comité de la Casa Central.

(9) En el curso de los debates se subrayó el hecho de que la conmemoración del vigésimo aniversario de la Unesco se celebraría en vinculación con las Naciones Unidas, que han decidido que el año 1965 sea el Año de la Cooperación Internacional y que el año 1968 sea el Año de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

(10) Al terminar sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo recomendó por unanimidad, como se ha indicado en el párrafo 5, que se aprobase la resolución 4. 226.

ANEXO

Sugerencias que el Grupo de Trabajo ofrece a los Estados Miembros, a las comisiones nacionales, a las organizaciones no gubernamentales y al Director General de la Unesco para conmemorar el vigésimo aniversario de la Organización (4 de noviembre de 1966)

1. Sugerencias para los Estados Miembros

1. Envío de mensajes al Director General de la Unesco, el 4 de noviembre de 1966.
2. Emisión de series de sellos de correo para ilustrar los objetivos y la obra de la Unesco.

3. Acunación de medallas conmemorativas.
4. Adhesión a las convenciones o acuerdos internacionales adoptados por la Unesco.
5. Participación oficial en manifestaciones organizadas con ocasión del aniversario en los planos nacional e internacional.
6. Apoyo y estímulo a los comités nacionales encargados de preparar la conmemoración.

II. Sugerencias para las comisiones nacionales

1. Refuerzo de los contactos bilaterales, interregionales, regionales y subregionales establecidos entre las comisiones nacionales, que podrían enviar representantes a ciertas ceremonias conmemorativas organizadas en los diversos países.
2. Organización de manifestaciones solemnes y reuniones públicas con participación de personalidades eminentes en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, y asociación de la juventud a dichos actos.
3. Lanzamiento por medio de la prensa, la radio, la televisión y el cine, de una campaña informativa sobre la Unesco.
4. Organizaciones de conferencias de Mesa redonda, coloquios y reuniones de escritores, artistas, hombres de ciencia, pedagogos y otras personalidades, con objeto de recapitular los resultados obtenidos por la Unesco y las comisiones nacionales en los diversos sectores del programa.
5. Despliegue de un esfuerzo particular de información en la educación escolar y extraescolar de todos los grados por medio de conferencias, proyecciones cinematográficas, seminarios, exposiciones, concursos de dibujos, concursos de redacción, para poner de manifiesto la contribución de la Unesco a la comprensión internacional, a la cooperación y a la paz.
6. Publicación o adaptación en idiomas nacionales, y con destino al gran público y a la juventud, de folletos, libros, carteles, etc., en los que se presenten los objetivos de la Unesco y los principales aspectos de su programa, con especial referencia a su Constitución.
7. Organización de conciertos, juegos escénicos, exposiciones de pintura, escultura, artes aplicadas y documentos históricos, y concursos de composiciones musicales para elegir una obra que conmemore el aniversario de la Unesco.
8. Mejoramiento de la difusión nacional de las publicaciones y de los materiales audiovisuales de la Unesco. Podría realizarse un esfuerzo particular en favor de la difusión de "El Correo de la Unesco".
9. Estímulo a la publicación de números especiales de diarios, periódicos y revistas

publicados por sociedades científicas o culturales, sociedades industriales, sindicatos, cooperativas, etc.

10. Difusión de artículos en revistas y publicaciones periódicas destinadas a lectores especializados.
11. Llamamiento a las escuelas y a las organizaciones no gubernamentales en favor de una participación en el programa de Bonos de Ayuda Mutua de la Unesco.
12. Estímulo para la creación de clubs de amigos de la Unesco y de Escuelas Asociadas de la Unesco.

III. Sugerencias para las organizaciones no gubernamentales

1. Participación en las actividades previstas por la Secretaría de la Unesco y las comisiones nacionales para conmemorar el aniversario de la Unesco.
2. Organización de manifestaciones culturales o científicas.
3. Difusión de artículos sobre la Unesco en la prensa especializada y publicación de números especiales de diarios y revistas.
4. Participación en el programa de Bonos de Ayuda Mutua de la Unesco y creación de clubs de amigos de la Unesco.

IV. Sugestiones para el Director General de la Unesco

Además de las medidas consignadas en los documentos 13 C/PRG/6 y 13 C/PRG/GT. 5/1 que merecen toda su aprobación, el Grupo de Trabajo recomienda que el Director General considere la posibilidad de desarrollar las siguientes actividades, dentro de los límites de las posibilidades presupuestarias y teniendo en cuenta los recursos extrapresupuestarios:

1. Inclusión en los programas de trabajo de todas las reuniones, coloquios y conferencias organizados directa o indirectamente por la Unesco en 1965 y en 1966, de un punto del orden del día relativo a la evaluación de los resultados obtenidos en cada esfera particular. Esta medida conduciría, entre otras cosas, a facilitar la participación

activa de todos los interesados en los objetivos establecidos en la presente resolución.

2. Invitación a los Estados Miembros a que incluyan en sus respectivas delegaciones a la 14a. reunión de la Conferencia General las personalidades que hayan participado activamente en la fundación de la Unesco o hayan desempeñado un papel eminente en la historia de la Organización.
3. Publicación de hojas informativas sobre la Unesco, especialmente destinadas a interesar a los círculos profesionales (médicos, ingenieros, educadores, químicos, agricultores, etc.).
4. Nueva difusión a la Constitución de la Unesco en el mayor número posible de idiomas.
5. Realización de acuerdo con los servicios nacionales de televisión y radiodifusión, de una emisión conmemorativa, simultáneamente difundida por todo el mundo.
6. Realización de una película corta que podría titularse "Unesco 1946-1966" y que se pondría a disposición de las comisiones nacionales a partir de la primavera de 1966.
7. Fundación de un "Premio de la Unesco" destinado a recompensar una obra literaria o artística que ilustre particularmente la causa de la comprensión internacional.
8. Organización, de acuerdo con las comisiones nacionales, de un concurso de dibujos infantiles (nivel primario), de un concurso de redacción (nivel secundario) sobre el tema de la comprensión internacional (los mejores dibujos y escritos serían publicados en "El Correo de la Unesco"), y de un concurso de obras musicales con arreglo a lo indicado en el apartado 7 del párrafo II).
9. Organización en la Sede de la Unesco y coincidiendo con la 14a. reunión de la Conferencia General de una exposición de carácter histórico en la que figuren los principales materiales de archivos, así como diversos documentos, objetos y fotografías relacionados con la actuación de la Unesco desde sus comienzos.
10. Organización de un concierto sinfónico en el que se ejecutarían obras inspiradas en los ideales de la Unesco.

6. INFORMES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA GESTION ADMINISTRATIVA

Presidente: Sr. V. Stepanek (Checoslovaquia)
Vicepresidente: Sr. C. Hills (Estados Unidos de América)
Relator: Sr. S. Maller (Hungría)

Anexos

Primer Informe
Sueldos y subsidios del personal del
Cuadro de Servicios Generales

(1) El Grupo de Trabajo celebró los días 24 y 26 de octubre-, para considerar la primera parte de su cometido: estudio e informe de la Comisión Administrativa sobre la Parte 1 del documento 13 C/ADM/14 (Sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales).

(2) El Grupo de Trabajo, por 10 votos contra ninguno y 5 abstenciones, recomendó a la Comisión:/1

- a) Que reconozca la necesidad de aumentar los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales tomando en consideración las razones que se exponen en el doc. 13 C/ADM/14;
- b) Que pida que el Grupo de Trabajo estudie más a fondo esta cuestión con objeto de formular recomendaciones sobre:

- i) el método para determinar los sueldos del Cuadro de Servicios Generales;
 - ii) las decisiones que conviene tomar, en vista de lo indicado en el apartado a), sobre las nuevas escalas de sueldos que se proponen,
 - iii) las medidas que deben tomarse para coordinar la aplicación del nuevo sistema de graduación con la nueva escala de sueldos;
 - iv) la fecha de aplicación de estas decisiones.
- (3) Algunas delegaciones estuvieron de acuerdo en principio con el aumento de los sueldos personal del Cuadro de Servicios Generales, pero estimaron que los fondos necesarios deberían tomarse del presupuesto, sin recurrir al Fondo de Operaciones.

Segundo Informe
Sueldos y subsidios del personal del
Cuadro de Servicios Generales

(4) En sus sesiones segunda y tercera, celebradas el 27 de octubre y el 2 de noviembre de 1964, el Grupo de Trabajo terminó la primera parte de su programa: estudio e informe de la Comisión Administrativa sobre la Parte 1 del documento 13 C/ADM/14 - Sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales.

(5) El presente informe complementa el primer informe del Grupo de Trabajo sobre la materia, presentado a la Comisión el 26 de octubre.

(6) El Grupo de Trabajo decidió examinar separadamente los cuatro puntos sobre los cuales se le había pedido que hiciera una recomendación a la Comisión, a saber:

- a) la nueva escala de sueldos propuesta;
- b) la nueva pauta de graduación propuesta;
- c) el sistema propuesto de primas por conocimiento de idiomas, y
- d) las fechas en que estas propuestas debían hacerse efectivas.

(7) Durante el debate, el Grupo de Trabajo oyó las exposiciones hechas por el Subdirector General (Administración), el Director de Personal y el Presidente de la Asociación del Personal.

(8) El Delegado de Suiza propuso que se modificaran las escalas de sueldos indicadas en los párrafos 11 y 17 del documento 13 C/ADM/ 14. Señaló que hubiera sido más lógico y realista calcular las escalas de sueldos en promedios simples y no ponderados de los mejores sueldos pagados por los empleadores externos. Como solución práctica, propuso escalas modificadas

que reducirían el costo de los aumentos de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales en 114.000 dólares, para el periodo 1965-1966.

(9) Después de haberla discutido detenidamente, el Grupo de Trabajo aprobó esta propuesta por 6 votos contra ninguno y 3 abstenciones. Las escalas revisadas recomendadas por el Grupo de Trabajo se incluyeron en la resolución que se presentó, para su consideración, a la Comisión Administrativa.

(10) Algunas delegaciones señalaron que, si bien la encuesta realizada por la Secretaría para determinar los mejores sueldos abonados en la región de París, se extendía a quince empleados externos, en el análisis final sólo se tuvieron en cuenta siete de estos empleadores, e hicieron votos por que en el futuro esos estudios se basaran en un mayor número de firmas.

(11) Por 9 votos contra ninguno y una abstención, el Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión presentara a la Conferencia General el siguiente proyecto de resolución:/2

1. El apartado a) fue aprobado por unanimidad. El apartado b) fue aprobado por 8 votos contra 1 y 5 abstenciones.
2. La Comisión Administrativa enmendó este proyecto de resolución. Véase el párrafo 10 del Tercer Informe de la Comisión Administrativa, Anexo III del presente volumen.

La Conferencia General,

Habiendo examinado las propuestas formuladas por el Director General sobre los sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales en París (13 C/ADM/14, Parte 1),

Autoriza al Director General,

- a) a poner en vigor desde el 1° de enero de 1965 la siguiente escala básica de sueldos para el personal del Cuadro de Servicios Generales en la Casa Central:

<u>Grado</u>	<u>Escala actual de sueldos básicos</u>	<u>Sueldos básicos revisados</u>	<u>Porcentaje de la escala actual</u>	
			<u>Escalón I</u>	<u>Escalón II</u>
B	9.660 - 13.110	10.600 - 14.050	109.7	107.1
C	11.385 - 15.335	12.070 - 16.020	106.0	104.5
D	13.340 - 17.890	14.675 - 19.225	110.0	107.5
E	15.410 - 20.660	16.030 - 21.280	104.0	103.0
F	17.250 - 23.500	17.750 - 24.000	102.9	102.1
G	19.205 - 26.355	20.525 - 27.675	106.9	105.0
H	23.345 - 32.095	23.990 - 32.740	102.8	102.0
J	28.060 - 37.860	28.060 - 37.860	100.0	100.0
K	34.155 - 45.905	34.155 - 45.905	100.0	100.0

- b) a poner en vigor tan pronto como sea posible la siguiente escala de sueldos básicos adaptada a un sistema de clasificación en cinco grados;

<u>Grado/1</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Escalón</u>	<u>Máximo</u>	<u>Número de escalones</u>
G-2	10.600	395	16.130	15
G-3	14.675	525	21.500	14
G-4	17.750	765	27.695	14
G-5	20.525	940	32.745	14
G-6	28.060	980	38.840	12

- c) a introducir en esas escalas reajustes sujetos a descuento a los efectos de la Caja de Pensiones, por fracciones de 5 %, cada vez que el índice trimestral de remuneraciones horarias publicado por el Ministerio de Trabajo de Francia indique una fluctuación equivalente al 5 %, contando a partir del 1° de junio de 1964;
- d) abonar a los funcionarios con derecho a ello una prima por conocimiento de idiomas de 900 francos al año, cuidando, sin-embargo, de que ningún funcionario que perciba la prima por conocimiento de idiomas sufra ninguna pérdida económica a causa de la aplicación del nuevo sistema;
- e) abonar a los funcionarios con derecho a ello una prima adicional por conocimiento de idiomas de 450 francos al año, en relación con un tercer idioma aprobado.

Pide al Director General que notifique al Consejo Ejecutivo todo reajuste de sueldos que pueda efectuarse con arreglo a lo dispuesto en la presente resolución;

Invita al Director General a emprender en 1966 la próxima encuesta ordinaria sobre los mejores sueldos abonados, y a informar a la Conferencia General en su 14a. reunión sobre el resultado de dicha encuesta.

1. El Grupo de Trabajo decidió que, en interés de la uniformidad administrativa, en la nueva-escala de cinco grados se usarían las designaciones de los grados utilizados en las Naciones Unidas.

Anexos

Tercer Informe

Punto 25. 1 Estructura y métodos administrativos, nombramiento, perfeccionamiento profesional y ascensos del personal - Informe del Director General y recomendaciones del Consejo Ejecutivo (documentos 13 C/ADM/12; 13 C/ADM/24; 13 C/5; 13 C/8 Add. 1, Sección II, India)

(12) El Subdirector General de Administración recordó las declaraciones del Director General ante la Comisión Administrativa al presentar el documento 13 C/ADM/12, que, entre otras cosas, contiene los informes del Director General y del Grupo de Estudio de la Gestión Administrativa. El Subdirector General reafirmó el deseo de la Secretaría de recibir orientaciones de la Conferencia General sobre las cuestiones a que se refiere dicho documento. El Grupo de Trabajo procedió a examinar, sección por sección, el informe del Director General y el del Grupo de Estudio de la Gestión Administrativa, después de lo cual formuló las conclusiones que se exponen a continuación y aprobó un proyecto de resolución que sometió a la aprobación de la Comisión Administrativa.

SECCION 1 - INTRODUCCION;
SECCION II - LOS OBJETIVOS Y TECNICAS
DEL MEJORAMIENTO DE LA
GESTION ADMINISTRATIVA

(13) El Grupo de Trabajo tomó nota de estas dos Secciones, aprobando los objetivos y métodos de mejoramiento de la Gestión Administrativa expuestos por el Director General. Uno de los miembros del Grupo de Trabajo hizo alusión a la labor de la División de Organización y Métodos Administrativos y al orden de prioridad establecido para los diversos estudios realizados y sugirió que durante el bienio 1965-1966 se lleve a cabo un estudio sobre los procedimientos que permitan simplificar los documentos destinados a la Conferencia General y mejorar su presentación. La Secretaría se manifestó de acuerdo en iniciar el estudio propuesto.

SECCION III - ESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA

A. Estructura de la Sede

(14) a) Nivel superior. El Grupo de Trabajo tomó nota de los planes del Director General para colocar al frente de la Secretaría una dirección compuesta por el Director General, el Director General Adjunto, un Subdirector General encargado de cada uno de los cuatro sectores principales del programa y el Subdirector General de Administración. Algunos miembros se

preguntaron si habrá necesidad de un Subdirector General encargado de "Comunicación" y consideraron que debía consultarse al Consejo Ejecutivo antes de efectuar un nombramiento para ese cargo.

b) Nivel departamental. El Grupo de Trabajo expresó en términos generales su acuerdo con los planes del Director General respecto a la estructura orgánica al nivel departamental, después de un debate sobre los dos Departamentos de Ciencias. En este sector, las modificaciones de estructura introducidas por el Director General con la aprobación del Consejo Ejecutivo diferían de las recomendadas por el Grupo de Estudio de la Gestión Administrativa, pero respondían a los objetivos perseguidos en el programa propuesto. Era demasiado temprano para tomar una decisión acerca de la división del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales en dos, uno de Ciencias Naturales y otro de Ciencias de Ingeniería, propuesta por el Grupo de Estudio de la Gestión Administrativa. Era preciso examinar mucho más detenidamente la extensión y las modalidades del desarrollo de las actividades de la Unesco en materia de aplicación de la ciencia y el equilibrio entre estas actividades y las relativas al fomento de las ciencias. Por otra parte, en cuanto a las relaciones entre las ciencias exactas y naturales y las ciencias sociales, se consideró que era preciso estudiar la cuestión más detenidamente antes de tomar una decisión definitiva. Ante la preocupación manifestada por uno de los miembros por el hecho de que la enseñanza preuniversitaria de las ciencias siguiera incumbiendo al Departamento de Fomento Internacional de la Ciencia y no al de Educación, se reafirmó la declaración formulada por el Director General en el doc. 13 C/ADM/12, en el sentido de que se trataba de una medida "ad hoc" que sería revisada a la luz de la experiencia. Otro de los miembros consideró que las medidas de revisión de la estructura puestas en vigor se traducían en un mejoramiento de la labor de la Secretaría, aunque todavía eran de desear otros perfeccionamientos. El Grupo de Trabajo trató de la cuestión de las diversas relaciones interdepartamentales y tomó nota de que el Director General estudiaría la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas/1 sobre la posibilidad de fusión de la Oficina de Relaciones con los Estados Miembros y con la Oficina de Relaciones con las Organizaciones Internacionales.

B. Estructura fuera de la Sede

(15) El Grupo de Trabajo examinó detenidamente este problema, extendiendo su estudio a la

1. 13 C/8 Add. 1, Sección III (URSS).

cuestión del sistema de inspección fuera de la Sede, a que se hace referencia en esta Sección y en la Sección V del informe, pero que en su mayor parte se discutió al mismo tiempo que la estructura fuera de la Sede. Las principales conclusiones del Grupo de Trabajo están íntimamente ligadas entre sí, pero para mayor claridad se resumen por temas (párrafos 16 al 21 infra). Al final de sus deliberaciones, los miembros del Grupo de Trabajo consideraron que el debate había resultado útil y esclarecedor. El Subdirector General de Administración expresó su satisfacción por las orientaciones que se desprendían del debate y que serán de gran utilidad para la Secretaría.

(16) Descentralización. El Grupo de Trabajo se mostró de acuerdo con la opinión del Director General de que era necesario proceder a una mayor descentralización, pero estimó que no era necesaria ni conveniente una pauta de organización uniforme: la estructura no es un fin en sí y hay que adaptarla de manera que la Secretaría pueda atender a las necesidades de los Estados Miembros. Una simplificación de los trámites y una mayor delegación de atribuciones deben correr parejas con la descentralización. Pero la descentralización y la delegación de atribuciones no deben tener por consecuencia aminorar el contacto permanente que es imprescindible entre la Casa Central (y sobre todo los departamentos orgánicos) y los servicios, oficinas y expertos que se hallan en los países en vías de desarrollo. Los programas operativos de la Unesco deben inspirarse en los principios rectores de la Sede y una descentralización excesiva o mal concebida podría entranar el riesgo de provocar consecuencias negativas a este respecto. El Grupo de Trabajo tomó nota de la propuesta de la India relativa a una nueva intensificación de la amplitud y eficacia de los programas operativos mediante la descentralización de las operaciones de ejecución del programa, así como de los comentarios del Director General a ese respecto/1 .

(17) Oficinas Regionales. Aunque el Director General proponía que se estudiara la cuestión, los miembros del Grupo de Trabajo no se mostraron en su mayoría partidarios de la recomendación del Grupo de Estudio de la Gestión Administrativa acerca del número y carácter de las Oficinas Regionales. Debería procederse con gran cuidado al examinar los cambios que sería posible introducir en la estructura y distribución actual de los servicios regionales, y en especial de los Centros de Cooperación Científica, que el Director General proponía convertir en Centros Regionales de Ciencia y Tecnología, estableciéndolos en otros lugares, salvo el Centro de El Cairo. Sin embargo, se observó que en los nuevos lugares propuestos por el Director General tenían su sede las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo opinó que

la concentración en una misma ciudad de las oficinas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados presentaban ventajas; podría permitir reducir los gastos administrativos y de mantenimiento, mejorar la coordinación con las autoridades nacionales y entre las organizaciones, y afianzar el prestigio del sistema de las Naciones Unidas. En lo que respecta a la distribución de las oficinas regionales, quizás fuese también necesario tener en cuenta lo que significaría para los programas que se ponen en práctica y las facilidades ofrecidas por los Estados Miembros interesados en el funcionamiento de estos centros. Naturalmente, no podía tratarse en modo alguno de que las oficinas regionales suplantasen a las autoridades nacionales ni de que ejerciesen la dirección administrativa o técnica de las tareas de los expertos que trabajen en proyectos nacionales.

(18) Jefes de Misión. El Grupo de Trabajo reconoció la importancia de los jefes de misión en determinadas zonas. Opinó, sin embargo, que el Director General debería proceder con cautela al crear nuevos puestos de jefe de misión. Sólo debe pensarse en designar un jefe de misión en la medida en que lo exija absolutamente la ejecución de los programas en un país determinado y a petición del gobierno interesado. De todos modos, deben tenerse especialmente en cuenta las funciones del Representante Residente, cuyas atribuciones en materia de coordinación son esenciales y determinan en gran parte la eficacia global de los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. El Grupo de Trabajo tomó nota de la declaración del Subdirector General en el sentido de que el Director General había tenido y seguiría teniendo en cuenta tales consideraciones al crear esos puestos. También tomó nota de los datos suplementarios proporcionados por la Secretaría, en respuesta a las preguntas formuladas, acerca de las funciones de los jefes de misión, de la distinción entre jefes de misión y expertos principales, así como de las funciones respectivas y complementarias de los jefes de misión y los representantes residentes.

(19) El coste de la estructura fuera de la Sede fue objeto de gran parte de los debates del Grupo de Trabajo (véase párr. 17 supra Oficinas Regionales). No puede haber desacuerdo sobre el principio de un máximo de eficacia con un coste mínimo, principio que reafirmaron los miembros del Grupo de Trabajo y la Secretaría. El Grupo de Trabajo tomó nota de la propuesta de la India relativa a la necesidad de tomar todas las medidas posibles para reducir los gastos administrativos, así como de los comentarios del Director General/1 y de la sugestión del Delegado de la India de que una *manera* de *disminuir* los gastos

1. 13 C/8 Add. 1, Sección II (India).

Anexos

sería reducir el número de reuniones y de documentos.

(20) Inspección de los programas fuera de la Sede. Como lo había subrayado el Director General, era esencial disponer de un sistema eficaz de inspección de la labor de la Unesco fuera de la Sede. Sin embargo, el Grupo de Trabajo opinó que la palabra "evaluación" correspondería más exactamente que "inspección" a lo que se necesitaba; la evaluación tiene un significado más amplio que inspección, y no abarca tan sólo el examen de las actividades que se llevan a cabo, sino también una apreciación de si se lograba la finalidad general de un proyecto y de si esa finalidad conservaba su valor. Eran útiles las visitas efectuadas a los proyectos por personal directivo de la Unesco, pero la evaluación debía hacerse con un criterio regular y sistemático por los servicios competentes de la Secretaría. Se insistió en la conveniencia de que participasen en ella representantes de los servicios encargados de la ejecución del programa y de los servicios administrativos, aunque se observó que no siempre sería necesaria una representación independiente de estos diferentes servicios. Se hizo también hincapié en la importancia de garantizar, no sólo que se tomen las medidas que deriven de los informes de evaluación, sino también que se establezca el balance de los éxitos y fracasos de las actividades fuera de la Sede, y se sugirió que la Secretaría estudie la mejor manera de hacerlo.

(21) A reserva de que se tengan en cuenta los comentarios mencionados, el Grupo de Trabajo se manifestó de acuerdo con los principios generales, entre ellos el orden de prioridad, propuestos por el Director General para proceder a la reforma de la estructura fuera de la Sede y recomendó que el Director General informe al Consejo Ejecutivo, cuando sea oportuno, acerca de los resultados que vaya obteniendo en su labor de modificación de la estructura fuera de la Sede y su administración.

SECCION IV - DISTRIBUCION DE FUNCIONES Y DELEGACION DE ATRIBUCIONES

(22) El Grupo de Trabajo, que ya había examinado algunos aspectos de estos problemas al estudiar las propuestas sobre la estructura administrativa (Sección III), tomó nota de las medidas adoptadas y propuestas por el Director General, tal como se exponen en esta sección del informe y con las explicaciones suplementarias del Director General en su exposición oral a la Comisión Administrativa.

SECCION V - PROCEDIMIENTOS Y METODOS DE TRABAJO

(23) Algunos miembros del Grupo de Trabajo plantearon algunos otros puntos sobre el

funcionamiento del sistema de inspección fuera de la Sede, en particular en lo que respecta a los diferentes tipos de inspección, y la Secretaría dio las explicaciones del caso. En lo que se refiere a los otros asuntos incluidos en esta Sección, el Grupo de Trabajo tomó nota de los diversos estudios y perfeccionamientos introducidos en materia de procedimiento, así como de los planes para el futuro en esta esfera.

SECCION VI - UTILIZACION DEL PERSONAL

(24) Se desarrolló un debate amplio y franco sobre esta importante sección, debate que se consideró de gran ayuda para los miembros del Grupo de Trabajo y para la Secretaría. Por invitación del Presidente, el Presidente de la Asociación del Personal expuso los puntos de vista de la Asociación sobre los asuntos de interés para ella.

A. Selección y nombramientos

(25) Hubo acuerdo general sobre la necesidad de activar la colaboración entre la Secretaría y las fuentes nacionales de selección de personal (término genérico en el que se incluyen las comisiones nacionales, cuando éstas constituyen las fuentes de selección) y de mejorar el número y, a menudo, la idoneidad de los candidatos presentados. La Secretaría declaró que la creación de una nueva División en la Oficina de Personal, encargada de llevar adelante un programa activo y debidamente planificado para la selección del personal del Cuadro Orgánico, permitiría acelerar y ampliar los esfuerzos de la Secretaría en este campo. Se consideró de especial importancia un planeamiento previo y a largo plazo para cubrir las vacantes, y la información sobre dichas vacantes debería comunicarse con mucha anticipación a las fuentes nacionales de selección de personal.

(26) Uno de los miembros sugirió que, a fin de seleccionar mejores candidatos, la Secretaría debería utilizar más el sistema de las entrevistas y organizar concursos libres. La Secretaría informó que la primera sugestión coincidía con las intenciones del Director General. Estudiaría la cuestión de los concursos libres, pero mencionó algunas de las dificultades que se planteaban para organizarlos sobre una base internacional o regional.

(27) Algunos de los miembros pusieron en tela de juicio el valor de las misiones de selección de personal realizadas por el personal de la Sede. Tales misiones habían dado resultados limitados y eran costosas. En cambio, otros miembros estimaron que era necesario que representantes de la Secretaría se entrevistaran con los candidatos, y que las misiones de selección de personal eran menos costosas que el traer a los

VI. Informes de los Grupos de Trabajo

candidatos a París. El Subdirector General hizo hincapié en que las misiones de selección se preparaban siempre en cooperación con los gobiernos y los candidatos entrevistados eran los que los gobiernos recomendaban.

(28) Uno de los miembros del Grupo de Trabajo se refirió al largo periodo que, a menudo, transcurría entre la presentación de las candidaturas por un Estado Miembro y la decisión de la Secretaría de contratar o no a los candidatos. Este hecho era particularmente notable en el caso de las candidaturas para los puestos de expertos de educación fuera de la Sede. Era indispensable que los Departamentos aceleraran la evaluación de las candidaturas a fin de reducir esta espera. La Secretaría se comprometió a estudiar qué medidas podían adoptarse para mejorar la situación.

B. Orientación y formación

(29) Orientación de expertos fuera de la Sede

- a) El Grupo de Trabajo estimó que se podía hacer mucho más en lo que se refiere a la orientación de expertos fuera de la Sede por parte de las comisiones nacionales, asunto que no se menciona en el informe del Director General. Con este fin, sería provechoso que el Centro de Orientación de Expertos Internacionales del Bois du Rocher pudiera enviar a las comisiones nacionales documentación sobre los países en que los expertos han de prestar sus servicios y sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como, de ser posible, películas y otros materiales de información. Las relaciones que puedan establecerse, por conducto de las Delegaciones Permanentes o de las embajadas, con las nacionales de los países en que los expertos han de prestar sus servicios serían preferibles a las conferencias organizadas, necesariamente someras, acerca de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tema cuya importancia no debe olvidarse, pero acerca del cual los expertos pueden informarse fácilmente ellos mismos en los excelentes textos que existen al respecto. También se podría pedir la asistencia de las embajadas de los países en los que han de trabajar los expertos, para que proporcionaran material de información. La Secretaría convino en que las comisiones nacionales podrían prestar una valiosa ayuda en esta materia, y anunció que estudiaría qué medidas podrían adoptarse, dentro del tiempo de que dispone el personal, para proporcionar a dichas comisiones más documentación y todos los materiales posibles.
- b) Con respecto a la orientación que proporciona la Secretaría a los expertos durante un periodo de quince días, se observó que los conceptos e informaciones generales, tales como la

estructura, los objetivos y los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se explican en el Centro de Orientación del Bois du Rocher (durante la primera semana), y que los departamentos respectivos de la Secretaría proporcionan una orientación más detallada (durante la segunda semana). Se expresó alguna preocupación con respecto al contenido de la instrucción proporcionada en el Centro de Orientación y los métodos empleados, tanto aquéllos como éstos, a juicio del Grupo de Trabajo, podrían ser mejorados. La Secretaría prometió realizar un estudio cuidadoso de este asunto. El Grupo de Trabajo estimó también que el principal objeto de esa orientación era informar a los expertos respecto a los países donde debían servir y a la función que debían cumplir para garantizar el éxito de sus trabajos. La Secretaría convino en que éste era un aspecto vital de las instrucciones dadas a los expertos y que debía ocupar un lugar preponderante. La Oficina de Personal preparará cursillos de formación con destino a los principales funcionarios encargados de los proyectos en cada departamento; en estos cursillos se tratará de la orientación que hay que dar a los expertos y se insistirá en la importancia de este asunto.

(30) Formación del personal. Aunque no se habían dado planes detallados, el Grupo de Trabajo acogió con satisfacción la propuesta del Director General de intensificar la formación del personal en ejercicio en todos los niveles y opinó que esta formación tenía que desempeñar un papel importante en el mejoramiento de la cantidad y calidad del trabajo efectuado. Se señaló que hace tres años un asesor exterior había elaborado un plan general de formación en ejercicio, al que no se había dado efecto sin embargo, por falta de personal y de fondos. Se formuló la esperanza de que pudieran obtenerse más fondos para este fin.

(31) Licencias de estudio. El Grupo de Trabajo tomó nota de la propuesta del Director General, formulada con el apoyo del Grupo de Estudio de la Gestión Administrativa, de introducir un sistema de licencias a personal seleccionado para que curse estudios destinados a aumentar la eficacia de los servicios que prestan a la Organización. A pesar de que la Secretaría amplió verbalmente esta propuesta, la mayoría de los miembros del Grupo de Trabajo manifestaron que no estaban convencidos todavía de la utilidad de un sistema de licencias de estudio en la Unesco, que no se había determinado todavía cuidadosamente el funcionamiento de este sistema y que debería aplazarse la aplicación de este aspecto del programa general de formación en espera de que se estudie detenidamente la cuestión tanto en sí misma como en función de un amplio programa de formación del personal, y de

Anexos

que se presente un informe al Consejo Ejecutivo. Al finalizar la discusión, el Subdirector General de Administración indicó que el Director General y él mismo atribuían mucha importancia a las licencias de estudio y mantendrían la propuesta. Convino en que se llevaría a cabo el estudio pedido y en que se informaría al respecto al Consejo Ejecutivo. No obstante, señaló que lo que se proponía para 1965-1966 era únicamente un programa experimental de alcance muy limitado; el Grupo de Trabajo consideró que la consignación presupuestaria prevista por el Director General para las licencias de estudio debería utilizarse, mientras no haya tomado una decisión el Consejo Ejecutivo, para intensificar la formación en ejercicio en la Sede.

C. Destino, evaluación, clasificación y ascenso

(32) Por lo que se refiere al número de funcionarios del Cuadro Orgánico con nombramientos de duración indeterminada, hubo en el debate una gran variedad de opiniones. Se sostuvo, por ejemplo, que los porcentajes en algunos servicios de la Secretaría eran demasiado elevados y que los nombramientos de duración indeterminada debieran ser muchos menos, se opinó también que no había necesidad de medidas excepcionales para reducir estos porcentajes; asimismo, se opinó que la cuestión debería examinarse no tanto en términos de porcentaje sino desde el punto de vista de la necesidad de conservar a los mejores funcionarios. Por otra parte, se expuso la opinión de que un contrato inicial de dos años era demasiado breve; si no se renovaba el contrato al funcionario, éste abandonaría la Secretaría precisamente en el momento en que había comenzado a rendir más, lo que no redundaba en beneficio de la Organización y descontentaba a la persona interesada. El Grupo de Trabajo tomó nota de que el Director General había ampliado a cinco años el periodo de calificación de servicios satisfactorios para que un funcionario del Cuadro Orgánico pudiese ser objeto de un nombramiento de duración indeterminada. Se tomó nota también de la observación de la Asociación del Personal de que la Unesco era la menos favorecida de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la proporción de personal del Cuadro Orgánico con ese tipo de nombramientos, así como del pleno apoyo de la Asociación a la propuesta del Director General de un sistema de carrera. La Secretaria insistió en el valor de esas propuestas ante el Grupo de Trabajo de la misma forma que el Director General lo había hecho ante la Comisión Administrativa.

(33) En el curso del debate, se hizo asimismo referencia a otra fuente de descontento del personal, esto es, la insatisfacción de especialistas muy calificados que encontraban que tenían que dedicar demasiado tiempo a correspondencia de

rutina y a trabajos administrativos; algunos se habían marchado de la Secretaria por este motivo. Se consideró que es muy importante poner al hombre adecuado en el puesto idóneo. La Secretaria manifestó que no ignoraba este descontento y anunció que trataría de poner remedio a la causa. El Grupo de Estudio de la Gestión Administrativa y los dos consultores exteriores sobre problemas de carrera habían puesto de relieve la falta de personal en niveles intermedios en algunas secciones. Estaba en estudio una posibilidad, consistente en aliviar al personal del Cuadro Orgánico de una labor administrativa excesiva asignando esta última a personal de grado elevado del Cuadro de Servicios Generales.

(34) Evaluación de la labor del personal. El Grupo de Trabajo no suscribió, en términos generales, la recomendación del Grupo de Estudio de la Gestión Administrativa de que se procediese "cuanto antes a una evaluación precisa y rigurosa" de todo el personal, pero insistió en que se adoptase un sistema eficaz para decidir si una persona debía seguir al servicio de la Organización. Como se indica en el informe del Director General, la Secretaria conoce las deficiencias del funcionamiento del sistema actual, y ha llevado a cabo un estudio sobre las prácticas seguidas en otras organizaciones y en empresas del exterior. En la actualidad la Secretaria se propone introducir nuevos métodos para mejorar los informes y, lo que tendría mucha mayor importancia, cursos de formación de supervisores/1 sobre la manera de efectuar evaluaciones objetivas y constructivas de la labor de sus subordinados. La evaluación del trabajo de los expertos sobre el terreno es un problema mucho más difícil, y común a todos los programas de ayuda. No obstante, la Secretaria manifestó la esperanza de que, después de nuevos estudios, sería posible introducir a fines de 1965 algún sistema de evaluación del trabajo de los expertos. El Grupo de Trabajo consideró que estas nuevas disposiciones deberían revisarse al cabo de tres o cuatro años. Varios miembros del Grupo de Trabajo insistieron especialmente en la importancia de aplicar un sistema operativo que constituya un método eficaz a fin de asegurar que, en última instancia, la Secretaría esté integrada por los funcionarios internacionales más capacitados para desempeñar las nuevas funciones y cometidos de la Organización.

(35) Registros de ascensos. En respuesta a las preguntas de un miembro relativas a cómo se compilarían los registros de ascensos, qué criterios se seguirían y quién aplicaría los

1. El Grupo de Trabajo tomó nota de que en el texto francés del párrafo 101 del documento 13 C/ADM/ 12, la expresión "supervisores" (inglés "supervisors") había sido traducida incorrectamente por "inspecteurs spécialisés" en lugar de "supérieurs hiérarchiques".

VI. Informes de los Grupos de Trabajo

criterios, la Secretaría explicó que estos asuntos estaban actualmente en estudio pero que el sistema se basaría fundamentalmente en el que se utiliza con éxito en las Naciones Unidas.

(36) Movimiento de personal. Otro miembro quiso conocer los planes del Director General respecto del movimiento de personal. La Secretaría contestó que el Director General atribuye mucha importancia al intercambio de personal entre la Sede y las misiones fuera de la Sede y se preparan medidas para fomentarlo, como por ejemplo un examen sistemático de las aptitudes del personal de la Sede para ocupar vacantes fuera de la Sede. La cuestión de la distribución geográfica era un factor que complicaba el problema, y la Secretaría iba a estudiarlo más detenidamente. El Director General opinaba también que era de utilidad el intercambio de personal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

(37) Clasificación. El Grupo de Trabajo tomó nota de la parte de la Sección que trata del nuevo sistema de clasificación del personal de servicios generales que se examinó al estudiarse los sueldos que debían atribuirse a los nuevos grados.

(38) Estudios que habrá de realizar la Secretaría. Se acordó pedir a la Secretaría que lleve a cabo estudios sobre determinadas cuestiones que figuran en esta Sección, comunicando los resultados al Consejo Ejecutivo en el próximo bienio. El Subdirector General de Administración se encargó de emprender estudios sobre:

El programa y los métodos de instrucción del Centro de Orientación "Le Bois du Rocher" para expertos internacionales;

Un plan completo para la formación en ejercicio, comprendidas las licencias para realizar estudios;

Procedimientos para comprobar la eficacia del personal.

SECCION VII - GASTOS GENERALES

(39) A petición del Grupo de Trabajo al comenzar el examen de esta Sección el Subdirector General (Administración) explicó brevemente las partes A y B.

A. Gastos de ejecución de los programas extrapresupuestarios

(40) El Grupo de Trabajo estudió detenidamente este asunto al que atribuye mucha importancia. Los miembros se mostraron satisfechos del informe sobre el estudio de los gastos de ejecución de los programas extrapresupuestarios, que expone el problema de manera clara y concisa, y permite que los Estados Miembros comprendan mejor el empleo que se da a la parte de su contribución que se destina a los programas

extrapresupuestarios. Pero el Grupo de Trabajo opinó que el informe exigía una cuidadosa interpretación y la elaboración de estimaciones de gastos detalladas para cada actividad descrita. A este respecto, sus miembros formularon algunas observaciones y sugerencias que figuran en los tres párrafos siguientes.

(41) Algunos miembros juzgaron que el 20 % del costo de los programas fuera de la Sede es una cantidad demasiado elevada para sufragar los llamados gastos administrativos. El Subdirector General de Administración señaló que el 20 % del costo de los programas fuera de la Sede, no ha de ser considerado como un gasto administrativo, ya que se paga con ello, tanto en la Sede como en las oficinas regionales, el esfuerzo y el tiempo que los educadores, los especialistas y los ingenieros, encargados del planeamiento, la inspección y la administración de los programas operativos, dedican a su labor.

(42) Se consideró en general que los programas extrapresupuestarios no reintegran aún una parte suficiente de los gastos de planeamiento, inspección y administración que la Unesco realiza para ejecutarlos. Se notó que la Unesco y los programas extrapresupuestarios cubren cada uno la mitad de dichos gastos. El Grupo de Trabajo invitó al Director General a que continúe sistemáticamente esforzándose por lograr un reintegro mayor de los gastos de los programas extrapresupuestarios. Algunos miembros opinaron que los programas extrapresupuestarios debieran sufragar la totalidad de dichos gastos, reconociendo, sin embargo, la mayoría de los miembros que los elementos menos determinados y menos fáciles de precisar, especialmente aquellos cuyas consecuencias son también favorables para el programa ordinario, constituyen una carga legítima del presupuesto ordinario de la Organización. Se sugirió que las actividades que figuran en el párrafo 106 del doc. 13 C/ADM/12 se dividan según ese criterio y que se exija de los programas extrapresupuestarios que cubran la totalidad de los gastos de las actividades que contribuyen sólo a la ejecución de los programas extrapresupuestarios. Por último, el Grupo de Trabajo convino en que el planeamiento, la administración y la inspección de los programas fuera de la Sede es indispensable para lograr sus objetivos y que, por lo tanto, debieran consignarse créditos suficientes para esas actividades, no escatimando esfuerzos, sin embargo, para mejorar los métodos y estructuras, y limitar los gastos al mínimo.

(43) Se propuso que el Director General invite a las Secretarías del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica a que estudien detenidamente los datos recogidos por la Secretaría sobre "Gastos de la Sede", enviando si fuese necesario un funcionario a París para examinarlos, junto con la Secretaría de la Unesco.

Anexos

B. Identificación de los gastos administrativos

(44) El Grupo de Trabajo tomó nota de esta parte de la Sección VII y estimó que la cuestión debería examinarse más adelante.

SECCION VIII - OBSERVACIONES FINALES

(45) El Grupo de Trabajo tomó nota de esta Sección del documento 13 C/ADM/12 y de la intención del Director General de proseguir su labor sistemática para el mejoramiento de la Gestión Administrativa. El Grupo de Trabajo estimó al propio tiempo que el Director General debería atender preferentemente a las cuestiones señaladas a su atención en el presente informe. El Subdirector General de Administración manifestó que las observaciones y recomendaciones del Grupo de Trabajo eran de gran importancia para la Secretaría y orientarían, en 1965-1966, la labor de Gestión Administrativa.

(46) El Grupo de Trabajo tomó nota del interés que el Consejo Ejecutivo ha manifestado en lo que respecta a la Gestión Administrativa (13 C/ADM/24), puesto que el Consejo Ejecutivo desempeña un papel importante ayudando al Director General a resolver de la manera más eficaz los problemas que ello entrañaría. Por ello, el Grupo de Trabajo formuló la esperanza de que el Consejo Ejecutivo intensifique en 1965-1966 la labor que ha realizado hasta ahora. El Director General ha de poder pedir asesoramiento

al Consejo Ejecutivo sobre las cuestiones más importantes que se plantean en materia financiera o administrativa.

(47) El Consejo Ejecutivo, al examinar los asuntos administrativos, tendrá probablemente presentes las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo y los debates y decisiones de la Comisión Administrativa. El Consejo Ejecutivo se referirá seguramente al Informe Refundido sobre la Gestión Administrativa preparado por el Director General (13 C/ADM/12) y al Informe del Grupo de Estudio de la Gestión Administrativa (13 C/ADM/ 12, Apéndice) aun cuando es indudable que estos documentos quedarán anulados en cierta medida por las decisiones que adopte la Conferencia General en la presente reunión.

(48) Una vez hecho el estudio del documento 13 C/ADM/12 y Apéndice, el Grupo de Trabajo quedó muy satisfecho de los esfuerzos desplegados por el Director General en materia de Gestión Administrativa, lo que ha de tenerse presente para entender bien las observaciones críticas recogidas en el presente informe y formuladas por el Grupo de Trabajo con la esperanza de que sirvan de estímulo a la Secretaría.

PROYECTO DE RESOLUCION

(49) Por unanimidad el Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión Administrativa presentara a la aprobación de la Conferencia General la resolución 26. 11.

PUBLICACIONES DE LA UNESCO: AGENTES GENERALES DE VENTA

- Afganistán Panuzai, Press Department, Royal Afghan Ministry of Education, KABUL.
África del Sur Van Schaik's Bookstore (Pty), Ltd., Libri Building, Church Street, P. O. Box 724, PRETORIA.
Albania N. Sh. Botimeve Naim Frasheri, TIRANA.
Alemania (Rep. Fed.) R. Oldenbourg Verlag, Unesco-Vertrieb für Deutschland, Rosenheimerstrasse 145, MÜNCHEN 8.
Antillas Francesas Librairie J. Bocage, rue Lavoisier, B. P. 208, FORT-DE-FRANCE (Martinique).
Antillas Neerlandesas G.C.T. Van Dorp & Co. (Ned. Ant.) N. V., WILLEMSTAD (Curaçao, N. A.).
Argelia Institut pédagogique national, 11, rue Zäatcha, ALGER.
Argentina Editorial Sudamericana S. A., Alsina 500, BUENOS AIRES.
Australia Tradco Agencies, 109 Swanston St., G.P.O. Box 2324 V, MELBOURNE C. 1 (Victoria); United Nations Associations of Australia, Victorian Division, 8 th floor, 343 Little Collins St., MELBOURNE C. 1 (Victoria).
Austria Verlag Georg Fromme & Co., Spengergasse 39, WIEN 5.
Bélgica Editions "Labor", 342, rue Royale, BRUXELLES 3. N. V. Standaard Boekhandel, Belgielei 151, ANTWERPEN.
Para "El Correo" y las diapositivas: Louis de Lannoy, « Le Courrier de l'Unesco », 112, rue du Trône, BRUXELLES 5.
Birmania Burma Translation Society, 361 Promye Road, RANGOON.
Bolivia Librería Universitaria, Universidad San Francisco Xavier, SUCRE; Librería Banet, Loayza 118, casilla 1057, LA PAZ.
Brasil Fundação Getúlio Vargas, Praia de Botafogo 186, RIO DE JANEIRO, GB, ZC-02.
Bulgaria Raznoiznos, 1 Tzar Assen, SOFIA.
Camboya Librairie Albert Portail, 14, avenue Bouloche, PHNOM-PENH.
Canadá The Queen's Printer, OTTAWA (Ont.).
Ceilán Lake House Bookshop, Sir chittampalam Gardiner Mawata, P. O. Box 244, COLOMBO 2.
Colombia Librería Buchholz Galería, avenida Jiménez de Quesada 8-40, BOGOTÁ; Ediciones Tercer Mundo, apartado aéreo 4817, BOGOTÁ; Comité Regional de la Unesco, Universidad Industrial de Santander, BUCARAMANGA; Distribuidores Ltd., Pío Alfonso García, calle Don Sancho n.º 36-119 y 36-125, CARTAGENA; J. Germán Rodríguez N., oficina 201, Edificio Banco de Bogotá, apartado nacional 83, GIRARDOT; Escuela Interamericana de Bibliotecología, Universidad de Antioquia, MEDELLÍN. Librería Universitaria, Universidad Pedagógica de Colombia, TUNJA.
Congo La librairie, Institut politique congolais, B. P. 2307, LÉOPOLDVILLE.
Corea Korean National Commission for Unesco, P. O. Box Central 64, SEOUL.
Costa del Marfil Centre d'édition et de diffusion africaines, boîte postale 4541, ABIDJAN PLATEAU.
Costa Rica Trejos Hermanos, S. A., apartado 1313, SAN JOSÉ.
Para "El Correo": Carlos Valerín Sáenz y Co. Ltda., "El Palacio de las Revistas", apartado 1924, SAN JOSÉ.
Cuba Cubartimpex, apartado postal 6540, LA HABANA.
Checoslovaquia SNTL, Spalena 51, PRAHA 1 (*Exposición permanente*). Zahrnací literatúra, Bilkova 4, PRAHA 1.
Chile Editorial Universitaria, S. A., avenida B. O'Higgins 1058, casilla 10220, SANTIAGO.
Para "El Correo": Comisión Nacional de la Unesco en Chile, alameda B. O'Higgins 1611, 3.º piso, SANTIAGO.
China The World Book Co., Ltd., 99 Chungking South Road, section 1, TAIPEH (Taiwan/Formosa).
Chipre Cyprus National Youth Council, P. O. Box 593, NICOSIA.
Dinamarca Ejnar Munksgaard, Ltd., Prags Boulevard 47, KÖBENHAVN S.
República Dominicana Librería Dominicana, Mercedes 49, apartado de correos 656, SANTO DOMINGO.
Ecuador Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Guayas, Pedro Moncayo y 9 de Octubre, casilla de correo 3542, GUAYAQUIL.
El Salvador Librería Cultural Salvadoreña, Edificio San Martín, 6.ª calle Oriente n.º 118, SAN SALVADOR.
España Librería Científica Medinaceli, Duque de Medinaceli, 4, MADRID 14.
Para "El Correo": Ediciones Iberoamericanas S. A., calle de Oñate, 15, MADRID.
Estados Unidos Unesco Publications Center (NAIP), 317 East 34th St., NEW YORK, N. Y. 10016.
Etiopía International Press Agency: P. O. Box 120, ADDIS ABABA.
Filipinas The Modern Book Co., 508 Rizal Avenue, MANILA.
Finlandia Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, HELSINKI.
Francia Librairie de l'Unesco, place de Fontenoy, PARIS-7.º, CCF 12598-48.
Ghana Methodist Book Depot Limited, Atlantis House, Commercial Street, P. O. Box 100, CAPE COAST.
Grecia Librairie H. Kauffmann, 28, rue du Stade, ATHÈNES.
Guatemala Comisión Nacional de la Unesco, 6.ª Calle 9.27, zona 1, GUATEMALA.
Haití Librairie "A la Caravelle", 36, rue Roux, B. P. 111, PORT-AU-PRINCE.
Honduras Librería Cultura, apartado postal 568, TEGUCIGALPA D. C.
Hong Kong Swindon Book Co., 64 Nathan Road, KOWLOON.
Hungria Kultura, P. O. Box 149, BUDAPEST 62.
India Orient Longmans Ltd.: Nicol Road, Ballard Estate, BOMBAY 1; 17 Chittaranjan Avenue, CALCUTTA 13; Gunfoundry Road, HYDERABAD 1; 36 A Mount Road, MADRAS 2; Kanson House, 1/24 Asaf Ali Road, P. O. Box 386, NEW DELHI 1.
Subleptos: Oxford Book and Stationery Co., 17 Park Street, CALCUTTA 16, y Scindia House, NEW DELHI; Indian National Commission for Co-operation with Unesco, Ministry of Education, NEW DELHI 3.
Indonesia P. N. Fadjar Bhakti, Djalan Nusantara 22, DJAKARTA.
Irak McKenzies' Bookshop, Al-Rashid Street, BAGHDAD.
Irán Commission nationale iranienne pour l'Unesco, avenue du Musée, TÉHÉRAN.
Irlanda The National Press, 2 Wellington Road, Ballsbridge, DUBLIN.
Islandia Snaebjörn Jonsson & Co., H. F., Hafnarstraeti 9, REYKJAVIK.
Israel Blumstein's Bookstores: 35 Allenby Road y 48 Nahlat Benjamin Street, TEL AVIV.
Italia Librería Commissionaria Sansoni, via Lamarmora 45, casella postale 552, FIRENZE; Librería Internazionale Rizzoli, Galleria Colonna, Largo Chigi, ROMA; Librería Zanichelli, Portici del Pavaglione, BOLOGNA; Hoepli, via Ulrico Hoepli, 5, MILANO; Librairie française, piazza Castello 9, TORINO.
Jamaica Sangster's Book Room, 91 Harbour Street, KINGSTON.
Japón Maruzen Co., Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, P. O. Box 605, Tokyo Central, TOKYO.
Jordania Joseph I, Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Salt Road, P. O. Box 66, AMMAN.
Kenya ESA Bookshop, P. O. Box 30167, NAIROBI.
Líbano Librairie Dar Al-Maaref Liban, S.A.L., immeuble Essecly, 3.º étage, place Riad El-Solh, B. P. 2320, BEYROUTH.

Liberia	Cole & Yancy Bookshops, Ltd., P. O. Box 286, MONROVIA.
Libia	Orient Bookshop, P. O. Box 255, TRIPOLI.
Liechtenstein	Eurocan Trust Reg., P. O. Box 124, SCHAAN.
Luxemburgo	Librarie Paul Bruck, 22, Grand-Rue, LUXEMBOURG.
Madagascar	Commission nationale de la République malgache, Ministère de l'éducation nationale, TANANARIVE. <i>Para "El Correo"</i> : Service des œuvres post et péri-scolaires, Ministère de l'éducation nationale, TANANARIVE.
Malasia	Federal Publications Ltd., Times House, River Valley Road, SINGAPORE.
Malta	Sapienza's Library, 26 Kingsway, VALLETA.
Marruecos	Librairie « Aux belles images », 281 avenue Mohammed V, RABAT. (CCP 68.74). <i>Para "El Correo" (para el cuerpo docente)</i> : Commission nationale marocaine pour l'Unesco, 20, Zenkat Mourabitine, RABAT. (CCP 307.03).
Isla Mauricio	Nalanda Co. Ltd., 30 Bourbon Street, PORT-LOUIS.
México	Editorial Hermes, Ignacio Mariscal 41, MÉXICO, D. F.
Mónaco	British Library, 30, boulevard des Moulins, MONTE CARLO.
Mozambique	Salema & Carvalho Ltda., Caixa postal 192, BEIRA.
Nicaragua	Librería Cultural Nicaragüense, calle 15 de Septiembre y avenida Bolívar, apartado n.º 807, MANAGUA.
Nigeria	CMS (Nigeria) Bookshops, P. O. Box 174, LAGOS.
Noruega	A. S. Bokhjórnet, Lille Grensen 7, OSLO. <i>Para "El Correo"</i> : A. S. Narvesens Litteraturjeneste, Stortingsgt. 2, Postbooks 115, OSLO.
Nueva Caledonia	Reprex, avenue de la Victoire, Immeuble Painbouc, NOUMÉA.
Nueva Zelandia	Government Printing Office, 20 Molesworth Street (Private Bag), WELLINGTON; Government Bookshops: AUCKLAND, (P. O. Box 5344); CHRISTCHURCH (P. O. 1712), DUNEDIN (P. O. Box 1104).
Países Bajos	N. V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-GRAVENHAGE.
Pakistán	The West-Pak Publishing Co., Ltd., Unesco Publications House, P. O. Box 374, 56 N Gulberg Industrial Colony, LAHORE.
Paraguay	Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Yegros, entre 25 de Mayo y Mcal. Estigarribia, ASUNCIÓN; Albo Industrial Comercial S. A., Sección Librería, Gral. Díaz 327, ASUNCIÓN.
Perú	Distribuidora INCA S. A., Emilio Altahu 460 Lince, LIMA.
Polonia	Ośrodek Rozpowszechniania Wydawnictw Naukowych PAN, Pałac Kultury i Nauki, WARSZAWA.
Portugal	Dias & Andrade, Lda., Livraria Portugal, rua do Carmo 70, Lisboa.
Puerto Rico	Spanish English Publications, Eleanor, Roosevelt 115, apartado 1912, HATO REY.
Reino Unido	H. M. Stationery Office, P. O. Box 569 LONDON, S. E. 1.; government bookshops: LONDON, BELFAST BIRMINGHAM, CARDIFF, EDINBURGH, MANCHESTER.
República Árabe Unida	Librairie Kasr El Nil, 38, rue Kasr El Nil, LE CAIRE. <i>Subdepósito</i> : La Renaissance d'Égypte, 9 Sh. Adly Pasha, LE CAIRE.
Rhodesia del Sur	The Book Centre, Gordon Avenue, SALISBURY.
Rumania	Cartimex, Str. Aristide Briand 14-18, P. O. Box 134-135, BUCURESTI.
Senegal	La Maison du Livre 13, avenue Roume, B. P. 20-60, DAKAR.
Singapur	<i>Véase</i> : Malasia.
Siria	Librairie internationale Avicenne, boîte postale 2456, DAMAS.
Sudán	Al Bashir Bookshop, P. O. Box 1118, KHARTOUM.
Suecia	A/B C. E. Fritzes Kungl. Hovbokhandel, Freds. gatan 2, STOCKHOLM 16. <i>Para "El Correo"</i> : Svenska Unescorådet, Vasagatan 15-17 STOCKHOLM C
Suiza	Europa Verlag, Rämistrasse 5, ZÜRICH; Librairie Payot, 6, rue Grenus, 1211, GENÈVE 11.
Tailandia	Suksapan Panit, Mansion 9, Rajdamnern Avenue, BANGKOK.
Tanganyika	Dar es Salaam Bookshop, P. O. Box 9030, DAR ES SALAAM.
Turquia	Librairie Hachette, 469 Istikla Caddesi, Beyoglu, ISTANBUL.
Uganda	Uganda Bookshop, P. O. Box 145, KAMPALA.
URSS	Mezhdunarodnaja Kniga, Moskva G-200
Uruguay	Representación de Editoriales, plaza Cagancha 1342, 1.º piso, MONTEVIDEO.
Venezuela	Librería Politécnica, calle Villafior, local A, al lado General Electric, Sabana Grande, CARACAS; Librería Cruz del Sur, Centro Comercial del Este, local 11, apartado 10223, Sabana Grande, CARACAS; Oficina Publicaciones de la Unesco, Gobernador a Candilito n.º 37, apartado postal n.º 8092, CARACAS; Librería Selecta, avenida 3, b.º 23-23, MÉRIDA.
Vietnam	Librairie-papeterie Xuân-Thu, 185-193, rue Tu-Do, B. P. 283, SAIGON.
Yugoslavia	Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27, BEOGRAD.